



PRESUPUESTO
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA
2013

MEMORIA



ÍNDICE

1. MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	5
2. SECCIONES PRESUPUESTARIAS	
01.00 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E IGUADAD	17
03.00 DEUDA PUBLICA	41
05.00 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	47
06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	53
09.00 CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES	61
10.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR	101
11.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	131
12.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO	153
13.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	215
14.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA	245
15.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	271
16.00 CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	337
17.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO	389
18.00 CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE	411
31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	445
32.00 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO	461
33.00 FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA	465
34.00 PENSIONES ASISTENCIALES	473
35.00 PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	479
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	485
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	497
11.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA	507
11.32 INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	523



12.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	529
12.32 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	535
12.33 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	543
13.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	549
15.31 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	573
16.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	581
18.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.....	607
18.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	615

3. AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

12.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	625
13.39 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	643
15.39 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.....	653

1

MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



MARCO JURÍDICO

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configuran el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, se completa con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Desde un punto de vista sistemático, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013 mantiene los mismos criterios de ordenación en su articulado que en las anteriores Leyes de Presupuestos; de esta forma se garantiza y facilita un mejor conocimiento de sus medidas y en consecuencia de su correcta ejecución. No obstante, la gestión y ordenación presupuestaria para el ejercicio 2013 justifica la adopción de nuevas medidas que, en consonancia con las prioridades presupuestarias, aseguren el logro de los objetivos propuestos con el Presupuesto.

Junto a los aspectos más destacables se expone, a continuación, una referencia de las novedades que, con respecto a ejercicios anteriores, son contempladas en la mencionada Ley del Presupuesto para 2013.

Desde esta perspectiva, se observa que el texto articulado de la Ley consta de cuarenta y tres artículos, distribuidos en siete Títulos, que se completan en su parte final con nueve disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y catorce disposiciones finales.

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se aprueban los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas; el presupuesto de las agencias de régimen especial; los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se hace mediante transferencia de financiación.

Además, siguiendo el mandato del artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía, se contempla la cifra de beneficios fiscales.

Respecto de los créditos que tienen carácter vinculante en el ejercicio 2013, se revisan todos los supuestos en relación con las necesidades de gestión presupuestaria, y partiendo de las limitaciones que el propio régimen de autorización y tramitación de las modificaciones presupuestarias vigente puede permitir.



Asimismo, se declaran los créditos ampliables para 2013 y se regula el régimen presupuestario de la sanidad.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

En él se incluyen una serie de normas referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.

Se fija el límite de incremento de las retribuciones, determinándose que para el año 2013 las mismas no experimentarán crecimiento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2012 resultantes de la aplicación, en términos anuales, de la reducción establecida en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Asimismo, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial y asimilados del resto de entidades instrumentales, no experimentarán crecimiento alguno, y se aplicarán según lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, antes citada.

El personal que ejerce funciones de alta dirección y resto del personal directivo del sector público instrumental adecuarán, además, sus retribuciones a lo dispuesto en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Por otra parte, se contempla la regulación de la Oferta de Empleo Público, estableciéndose que a lo largo de 2013 no se procederá a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, salvo las excepciones amparadas en la legislación básica estatal, ni se procederá a la contratación de personal laboral temporal salvo para programas específicos o necesidades estacionales, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se regula asimismo, la contratación de personal fijo o indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental. Durante el año 2013 se amortizará en el sector público andaluz, un número de plazas equivalente, al menos, al de las jubilaciones que se produzcan, salvo en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Las disposiciones que contiene el presente Título pretenden dotar a los distintos órganos administrativos de instrumentos y medidas que posibiliten una adecuada ejecución del Presupuesto conforme a las prioridades y objetivos operativos que para 2013 se plantean.

Incluye como en años anteriores una disposición en relación con la autorización de gastos de carácter plurianual, con vigencia para el ejercicio 2013. Se recogen las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de determinados gastos.

La Ley incluye como novedad la obligación de regular reglamentariamente el procedimiento de autorización de las inversiones por cualquier entidad del sector público andaluz mediante colaboración público-privada. En todo caso, esta autorización corresponderá a la Consejería competente en materia de Hacienda y deberá obtenerse con anterioridad a la licitación del proyecto.

Asimismo, en materia de subvenciones, se incluye como novedad a aquellas concedidas a las corporaciones locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, dentro del supuesto de abono en un solo pago.

Por otro lado, y como novedad en el ejercicio presupuestario de 2013, en orden al cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, modificar las bases reguladoras, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Al igual que en ejercicios anteriores el objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía límite por la cual la Junta de Andalucía y sus entidades dependientes pueden realizar operaciones de endeudamiento. En lo que respecta al endeudamiento a largo plazo de la Junta de Andalucía, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De forma que para el ejercicio 2013 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la misma con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2013 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2013 en la cifra que establece la presente Ley, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciéndose los supuestos en que se revisará automáticamente. Entre estos supuestos se añade como novedad, los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas por los entes clasificados en el subsector Comunidades Autónomas del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.



Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento del resto del sector de entes cuya deuda consolida con la de la Comunidad Autónoma y la determinación de la información que deben suministrar, y entre los que se incluye entre otros para 2013, la sociedad mercantil del sector público Metro de Granada .

Se regula asimismo el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2013, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma como a las entidades que conforman el sector público empresarial.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece en este Título la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, así como, las entregas anticipadas de fondos de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

En el ejercicio 2013 se prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 1,016 % sobre la cantidad exigible para el ejercicio 2012, así como el coeficiente corrector de 0,75 que opera sobre la tasa portuaria de mercancías (T3).

Asimismo, se da cumplimiento a la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, que en su artículo sexto creaba el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía y se establecen como deducciones específicas los importes destinados a la financiación de proyectos de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO VI. DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Se establecen normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, incluyendo la comunicación de los anticipos concedidos con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se establece la autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

Se establece como medida automática de prevención un ajuste del gasto público que autorizará el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, atendiendo a los datos de ejecución presupuestaria, con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad al cierre del ejercicio.

En la disposición adicional cuarta se regula la autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio. Asimismo se autoriza el endeudamiento necesario y, en su caso, el otorgamiento de garantía de la Junta de Andalucía, para la adquisición de los referidos inmuebles por parte de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, como en el ejercicio precedente se incluye una disposición adicional con objeto de regular la legitimación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para proponer a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública las adaptaciones técnicas que procedan, para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la programación finalmente aprobada por la Comisión Europea, lo que redundará en mayor flexibilidad para la gestión de los programas que se están desarrollando en el marco de la programación 2007-2013.

Con carácter extraordinario, la dotación global del Fondo para el año 2013, regulado en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 euros, demorándose hasta 2015 el cumplimiento del objetivo establecido en el artículo 4.1 de la citada Ley.

Se recoge la autorización a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), para la enajenación de bienes inmuebles.

Por último, se recoge como novedad la autorización al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a recurrir al mecanismo excepcional de financiación previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Respecto a las disposiciones transitorias, se establecen las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia y el régimen transitorio de aplicación a los procedimientos de control financiero de subvenciones ya iniciados.

DISPOSICIONES FINALES

En primer lugar se recoge la autorización al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a emitir Deuda Pública amortizable o concertar operaciones de crédito, en el supuesto de que el Gobierno de la Nación modifique el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas o autorice a modificar, mediante la aplicación de otros instrumentos o mecanismos, el límite de endeudamiento aplicable a la Comunidad Autónoma.

De otro lado, se introducen modificaciones al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de cuyo contenido cabe resaltar los siguientes aspectos:

La asignación de las competencias en relación con el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de las normas en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Un conjunto de modificaciones que vienen impuestas por la Ley Orgánica, 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tales como la elaboración del marco presupuestario a medio plazo y del techo de gasto o límite de gasto no financiero, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno y que marcarán las referencias para la elaboración del presupuesto anual, así como para el establecimiento de los límites de crédito correspondientes a los ejercicios futuros. Por otra parte, se contempla, la creación en el estado de gastos de una dotación diferenciada de crédito, para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

En tercer lugar, se regula la obligación de elaborar presupuestos de explotación y capital por parte de los consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público andaluz.

En cuarto lugar, se incluye un nuevo artículo 95 bis en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública, mediante el que se introducen importantes novedades en los informes de control financiero de las subvenciones que persiguen incrementar la eficacia de los mismos y, consecuentemente, la mejora del control de los fondos públicos. De esta manera, se atribuye a estos informes el carácter de documentos públicos que harán prueba de los hechos que motiven su formalización salvo que se acredite lo contrario. También se regulan las discrepancias internas

respecto a los mismos para que aquellas no paralicen sus efectos y no se trasladen a los beneficiarios.

Y en quinto lugar, la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública andaluza se amplía a las autoridades y al personal funcionario y laboral de los consorcios, fundaciones y otras entidades que forman parte del sector público andaluz, al carecer de justificación que no se contemple dicha responsabilidad cuando tales entidades se hallan sujetas al régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que establece el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 5 de dicho Texto Refundido.

Por último, se adoptan una serie de medidas fiscales dentro del ámbito de competencias normativas de la Comunidad Autónoma sobre tributos propios y cedidos.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se adapta la terminología usada en la deducción autonómica por ayuda doméstica, debido a cambios en la normativa estatal, así como se precisan mejor los supuestos de aplicación de la deducción autonómica por gastos de defensa jurídica de la relación laboral.

Respecto a las tasas se modifica la tasa por expedición de títulos académicos y profesionales, la tasa por servicios académicos, la tasa por servicios facultativos veterinarios y determinadas tasas portuarias.

Además, dados los buenos resultados obtenidos en la reducción del consumo de bolsas de plástico, para el ejercicio 2013 se modifica el tipo impositivo del Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía, que queda reducido a 5 céntimos de euro.



2

SECCIONES PRESUPUESTARIAS



SECCIÓN

01.00

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E IGUALDAD



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Tras el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, este Centro ha pasado a denominarse Consejería de la Presidencia e Igualdad, correspondiéndole, entre otras, las competencias de impulso y coordinación de la políticas de igualdad entre hombres y mujeres y el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

De otra parte, se establece, de acuerdo con la distribución de competencias recogidas en la mencionada norma, una nueva estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad aprobada mediante el Decreto 146/2012, de 5 de junio.

En el mismo se recogen, además de la ya mencionada en materia de igualdad y juventud las siguientes competencias:

- Las de asistencia política y técnica de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, junto a Protocolo y Ceremonial.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma. Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía. La administración económica y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Las funciones del Secretariado del Consejo de Gobierno.
- La portavocía del Gobierno, las competencias en materia de Comunicación Social, y la coordinación de la información institucional.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía junto con la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Como Objetivos generales de la Sección cabe destacar:

- Asistencia política, técnica y de asesoramiento al titular de la Presidencia de la Junta.
- Coordinación de las labores informativas y difusión de las actividades desarrolladas por la Administración de la Junta.
- Ejecución de las competencias atribuidas en radiodifusión y televisión.
- Apoyo a la labor informativa y cultural de los medios de comunicación.
- Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior.
- Información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea
- Cooperación con otras regiones y coordinación de la cooperación territorial.



- Coordinación y seguimiento de la normativa europea.
- Coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de los andaluces y andaluzas en el mundo

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los cambios introducidos en la estructura de la Consejería de la Presidencia e Igualdad en esta etapa provocan importantes cambios en cuanto a la estructura por servicios y programas, así desaparece el programa 82B al no corresponder, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2012, a la Consejería las competencias de ayuda y cooperación al desarrollo, quedando la estructura de gasto con los siguientes programas:

- 11A Dirección y Servicios Generales. Responsable: Viceconsejería.
- 12D Cobertura Informativa. Responsable: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- 12E BOJA. Responsable: Secretaría General Técnica.
- 52C Comunicación Social. Responsable: Dirección General de Comunicación Social.
- 82A Acción Exterior. Responsable: Secretaría General de Acción Exterior.

Por otra parte y al asumir organización periférica se crea un nuevo servicio 08 que viene a identificar los gastos que se realicen en el ejercicio de las competencias de las Delegaciones del Gobierno y la Subdelegación del Campo de Gibraltar.

PROGRAMAS	2013	%
11A Dirección y Servicios Generales de Presidencia e Igualdad	60.009.265	26,6
12D Cobertura Informativa	3.850.376	1,7
12E B.O.J.A.	3.194.336	1,4
52C Comunicación Social	151.401.073	67,0
82A Acción Exterior	7.433.760	3,3
TOTAL	225.888.810	100

CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	51.386.857	22,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	24.446.130	10,8
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	126.768.608	56,1
Operaciones Corrientes		202.601.595	89,7
VI	Inversiones Reales	2.872.215	1,3
VII	Transferencias de Capital	415.000	0,2
Operaciones de Capital		3.287.215	1,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS		205.888.810	91
VIII	Activos Financieros	20.000.000	8,9
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		20.000.000	8,9
TOTAL		225.888.810	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Bajo la responsabilidad de la Viceconsejería y además de ella, se integran en este programa la Secretaría General de la Presidencia, Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, Secretaría General Técnica y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Contempla el desarrollo y ejecución de los cometidos de carácter general que desarrollan los distintos Centros Directivos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta.

Se planifica la gestión informática ante las necesidades planteadas en la Consejería.

Asimismo, se ejercen e impulsan las actividades relacionadas con la gestión de personal, contratación, elaboración y seguimiento del presupuesto, así como el asesoramiento e informes jurídicos.

Facilita y coordina las relaciones entre el Ejecutivo y el Parlamento de Andalucía.

Representa y defiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas, Agencia Tributaria de Andalucía e Instituciones, en toda clase de recursos



administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, procedimientos precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Por otro lado a partir del Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad integra a las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía como órganos directivos periféricos de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Dichas Delegaciones, además del Delegado del Gobierno a tenor de la regulación establecida en la modificación introducida por la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía contienen los servicios comunes de las delegaciones territoriales de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, Justicia e Interior y Hacienda y Administración Pública y la dependiendo orgánicamente el personal de esta Consejería.

A través de las Delegaciones del Gobierno en cada provincia, se van a ejercer las funciones de coordinación y supervisión de los servicios y actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en el respectivo ámbito territorial.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Asistencia política técnica y legislativa de la persona titular de la junta de andalucía.

Dirigida a proporcionar la prestación del debido asesoramiento en los aspectos referidos en el objetivo, así como en todo aquello que a protocolo y ceremonial institucional se refiere; además de la realización de análisis y estudios que faciliten la labor de Gobierno.

- Asesoramiento jurídico, representación y defensa en juicio de la junta

Se ejerce a través del Gabinete Jurídico y contempla tanto el asesoramiento en derecho del Consejo de Gobierno y del resto de la Administración Autonómica, como su representación y defensa en juicio.

Mediante la publicación del DECRETO 367/2011, de 20 de diciembre, (BOJA de 23 de diciembre), se modificaron determinados artículos del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

El Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad fija el requisito de ser funcionario de carrera para la persona titular del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía conforme lo dispuesto en el

artículo 17 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por la LEY 17/2011, de 23 de diciembre.

- Preparación del consejo de gobierno y de la comisión de viceconsejeros.

Se ejecuta a través del Secretariado del Consejo de Gobierno que se encarga de recepcionar aquellos expedientes que serán objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas dimanadas del Consejo y la expedición de sus copias, así como el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos.

- Administración general de la consejería

Atribuida a la Secretaría General Técnica, realiza la tramitación de los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos; presta apoyo jurídico a los demás Centros Directivos, asesoramiento y desarrollo de los sistemas informáticos, elabora los anteproyectos de gastos, administración de créditos, contracción de obligaciones y tramitación de autorizaciones de gastos y propuestas de pagos relativos a todos los programas presupuestarios.

- Seguimiento actividades parlamentarias.

Fundamentalmente, trata de facilitar las labores de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía mediante la realización de estudios y seguimiento del programa legislativo y con la tramitación administrativa de iniciativas parlamentarias, impulso de la acción del Gobierno y las de control parlamentario.

- Coordinación de actuaciones de órganos periféricos.

En virtud de lo dispuesto en los Decretos reseñados en el campo de novedades, quedan adscritas a esta Consejería las Delegaciones del Gobierno de la Junta en las ocho provincias, además de la Subdelegación del Campo de Gibraltar.

Les son asignadas las funciones de coordinación y supervisión de los servicios y actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en su respectivo ámbito competencial. Las personas titulares de dichos Órganos gozan, además, de la condición de primera autoridad de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia.

Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Decreto-Ley 2/2012, de 19 de junio, por el que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinados aspectos de la organización territorial



1.2.D COBERTURA INFORMATIVA

Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.

Difundir a los medios de comunicación con antelación, seguridad y eficacia las convocatorias de las actividades del Presidente y Consejeros de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz. El objetivo es facilitar a los periodistas el desarrollo de sus tareas y, por ende, los canales informativos con la ciudadanía.

Transmitir y dar proyección a través del Portal de Internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la comunidad, este sitio cubre un servicio de noticias y reportajes, con información permanentemente actualizada on line, así como productos específicamente digitales como especiales, monográficos, enlaces a otras páginas web y servicios específicos para periodistas (fotografías de alta resolución, gráficos y cortes de audio y vídeo) . Especial relevancia toma también el mantenimiento del canal Junta Informa en YouTube y el apoyo técnico a los actos que se desarrollan en la sede de la Presidencia.

Presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales. La oficina realiza el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos. Así mismo, se dirige la comunicación del Ejecutivo en nuevos canales digitales y se refuerza la imagen de la Junta en Internet. El trabajo, desarrollado de forma continua los 365 días del año, también engloba la gestión de situaciones de crisis en “social media”.

Realizar un seguimiento detallado diario, incluidos los fines de semana y festivos, de las informaciones y opiniones publicadas en la prensa local, provincial, regional y nacional, prestando especial atención a las vinculadas con Andalucía y con la administración andaluza, así como a las que directa o indirectamente puedan afectar a nuestra comunidad autónoma. En dicho seguimiento se incluyen también los diarios gratuitos. De este modo la Secretaria General puede valorar el eco mediático y la repercusión de las actividades del Gobierno andaluz, así como el tratamiento que estas iniciativas reciben en los medios de comunicación escritos.

El Centro Directivo también elabora el seguimiento diario de manera sistemática y detallada de las informaciones aparecidas en los distintos medios audiovisuales locales, regionales y nacionales que estén directa o indirectamente relacionadas con Andalucía y, más concretamente, con la actividad e iniciativas del Gobierno andaluz. Este seguimiento permite valorar el eco en radio y televisión de la acción de la administración autonómica, así como visualizar la imagen que los medios proyectan de Andalucía. Por otro lado, se realiza el análisis de las opiniones vertidas en los medios audiovisuales sobre los asuntos de actualidad relacionados con Andalucía,

fundamentalmente en programas vinculados con la información, como tertulias radiofónicas y televisivas, programas de debate, entrevistas y especiales.

El programa de trabajo diario también incluye la cuantificación y valoración del alcance e impacto informativo de acontecimientos y actuaciones de especial relevancia acometidas o protagonizadas por la Junta de Andalucía.

La Secretaría General potencia y premia la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.

Con el objetivo de facilitar a los profesionales del Periodismo y de otros sectores sociales, así como a los ciudadanos en general, un directorio actualizado de los medios de comunicación de España, organismos de la Junta y otras entidades de interés, la Oficina del Portavoz elabora la Agenda de la Comunicación de Andalucía. Esta publicación, ubicada en el sitio web de la Junta, recoge datos de los máximos responsables y jefes de prensa, así como teléfonos de contacto, correos electrónicos y páginas web. La Agenda se ha consolidado como una herramienta útil de trabajo dada su actualización continua.

Igualmente, la Secretaría General difunde otros documentos de especial trascendencia relacionados con eventos o sesiones particularmente destacados: debate del Estado de la Comunidad o Día de Andalucía.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Difusión actividad gobierno andaluz:

Difusión de los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como, como otro tipo de decisiones, planes actuaciones o reuniones, entre otros, llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Trabajo llevado a cabo a través de ruedas de prensa y comparencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas

- Convocatorias gubernamentales:

Difusión diaria del Boletín de noticias de la Junta por correo electrónico a medios de ámbito nacional, regional, provincial y local.

- Actualización portal web:

- Difusión de la información de la Junta de Andalucía y de la actividad del Gobierno andaluz a través de noticias, reportajes, convocatorias y especiales.
- Principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía.



- Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en Boja, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- Apuesta de la Oficina por reflejar la desagregación de género en las noticias publicadas.
- Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la OPG.
- Realización galería de audio y vídeo en formato normal.
- Realización galería de audio y vídeo de alta resolución para su distribución y uso profesional.
- Coordinación informativa con consejerías, delegaciones provinciales, organismos autónomos y demás entidades instrumentales.
- Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.
- Seguimiento y monitorización de las redes sociales:
Actualización de los perfiles de la Junta de Andalucía en Facebook, Twitter y Flickr, así como, del canal Junta informa en YouTube.
- Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la consejería de la presidencia e igualdad.
 - Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de Presidencia.
 - Ejecución de recursos audiovisuales (Audios, vídeos y fotografías)
 - Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
 - Diseño y maquetación de documentos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
 - Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional
 - Gestión de bases documentales de prensa
 - Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia
- Interlocución entre el ejecutivo andaluz y los medios de comunicación:
 - Atención a las demandas informativas planteadas por los medios de comunicación y la ciudadanía en relación a la acción del Gobierno andaluz, así como, de actuaciones relacionadas con el mismo.
 - Mantenimiento de las relaciones fluidas entre la Junta de Andalucía y los social media.
 - Acciones de filtro informativo y planteamiento de soluciones a las consultas recibidas.

- Asesoramiento y dirección de los gabinetes de comunicación de las consejerías y las delegaciones del Gobierno andaluz en las provincias.
- Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales:
 - Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital
 - Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía
 - Boletín con noticias de los diarios provinciales
 - Resúmenes con la información generada en radio y televisión de ámbito nacional y regional
 - Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y otros partidos en Andalucía
- Análisis informativos especiales:
 - Realización y distribución de material informativo de singular relevancia relacionados con actuaciones y acontecimientos de la Junta de Andalucía
- Publicaciones:
 - Puesta al día y mantenimiento de la versión digital de la Agenda de la comunicación
 - Elaboración y difusión, a través de correo electrónico y del Portal web de documentos informativos relacionados con eventos o sesiones particularmente destacados: debate del Estado de la Comunidad o Día de Andalucía
 - Actualización permanente de datos singulares y específicos de la Comunidad autónoma andaluza en el Portal de la Junta
- Premios de periodismo:
 - Organización de la convocatoria anual en las modalidades de Prensa, Fotografía, Radio, Televisión e
 - Internet.
 - Edición de los diplomas de los folletos promocionales del galardón.

1.2.E BOJA

El BOJA es el diario Oficial de Andalucía, y en consecuencia, es el medio a través del cual habrán de publicarse todas las disposiciones emanadas de la Junta de Andalucía así como cuantos actos y resoluciones sea requisito legal necesario su publicación.

El proceso de publicación actual consiste en la recepción de originales bien en formato digital autenticados con firma electrónica mediante certificado electrónico de la Fabrica Nacional de



Moneda y Timbre y en aquellos casos en que el insertante no disponga de medios electrónicos o de telecomunicaciones necesarios, los originales se presentarán en papel acompañados de los correspondientes ficheros grabados en soporte magnético u óptico.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Publicación de disposiciones, actos administrativos y anuncios en el boletín oficial de la Junta de Andalucía.

La principal línea de trabajo es publicar el Boletín: que consiste en recepcionar los documentos que lo conforman, Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenes, Circulares, Convenios, Instrucciones, Acuerdos, Resoluciones y Anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras Administraciones Públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (Las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012), comprobar su integridad y autenticidad, y si procede disponer su publicación, clasificarlos y asignarles la sección del boletín donde se publicaran, confeccionar el boletín oficial y autentico y el editable y distribuirlo por internet.

De esta línea de trabajo se deriva la gestión de los ingresos procedentes de suscripciones e inserciones.

Como actuaciones más relevantes podemos señalar, la gestión administrativa de los insertantes, de las demandas de inserción, comprobación, devengo de tasas, cobros, etc.

La edición del Boletín, inserciones y cierre y producir los ficheros para su edición electrónica, oficial y autentica, con el índice de los sumarios que componen el Boletín, y ficheros de disposiciones, corregirlos, comprobarlos y firmarlos electrónicamente, comprobando la integridad del boletín editado.

Igualmente la edición del Boletín en la web y consolidar la edición y difusión electrónica del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la misma validez y eficacia que la edición en papel

- Otras publicaciones editadas por el servicio de publicaciones y BOJA.

La principal línea de trabajo es mantener el catálogo de publicaciones, el stocks de éstas y la distribución de las mismas mediante librerías colaboradoras, así como la gestión de los precios públicos de las mismas y de los cobros que procedan en su distribución.

Se explorará la posibilidad para iniciar la sustitución del actual catálogo de publicaciones por otro paralelo en formato digital, formato ePub, que se distribuirá gratuitamente en la sede electrónica del BOJA.

Como actuaciones más relevantes hay que señalar el estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.

Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros.

Implementar ficheros portables en la sede electrónica del BOJA "<http://juntadeandalucia.es/eboja>".

La gestión del fondo de publicaciones en papel existente, manteniendo los depósitos en las librerías colaboradoras y realizando la liquidación de los ingresos que se produzcan.

5.2.C COMUNICACIÓN SOCIAL

El Programa permite ejercer las competencias del Centro Directivo en materia de Medios de Comunicación Social, especialmente en radiodifusión y televisión y la gestión de la acción institucional de la Junta de Andalucía, así como en la aplicación de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Impulsar el desarrollo de la televisión digital terrestre (TDT) en Andalucía

Para ello se seguirán las siguientes líneas de trabajo:

- Estudio de nuevas tecnologías aplicables a la TDT.
- Mantenimiento de un portal web de la TDT en Andalucía.
- Seguimiento del RD 365/2010 en lo concerniente a la reasignación de canales múltiples TDT de ámbito nacional, autonómico y local en Andalucía.
- Elaboración de Propuesta al Ministerio de Industria, Energía y Turismo de actualización del Plan Técnico nacional de TDTL para Andalucía, revisando las demarcaciones existentes, y permitiendo la inclusión de todos los municipios andaluces, sin excepción, en alguna demarcación.
- Adecuar la oferta de licencias de TDTL y TDTA a la demanda real y a la situación económica actual.

- Ordenar el espectro radioeléctrico de radio FM y televisión local

Las principales líneas de trabajo y actuaciones son:

- Inspeccionar las emisoras de Radio y TV Local en funcionamiento para comprobar la existencia de concesión administrativa, y en su caso, el cumplimiento de las condiciones de la misma.



- Incoación de procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo las condiciones de la concesión.
 - Aumento de la vigilancia remota de las emisiones mediante la ampliación de la Red de Monitorización del Espectro Radioeléctrico. Se incluirá en los Pliegos de contratación alguna cláusula relativa a los planes de igualdad y conciliación familiar de las empresas licitadoras".
 - Realización de diversas actuaciones derivadas de la entrada en vigor de la Ley General de la Comunicación Audiovisual.
 - Puesta en funcionamiento de Registro de prestadores del servicio de comunicación audiovisual.
- Gestión de las concesiones otorgadas de radio FM y televisión local y autonómica

Para ello se pondrán en práctica las siguientes líneas de trabajo.

- Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de Radio FM, como cambios de parámetros técnicos, transferencias de titularidad y/o accionariado, renovaciones, etc.
- Otorgar nuevas licencias de Radio FM y TDT Local y autonómica tanto a entidades públicas como privadas cuando se convoquen concursos.
- Ordenar administrativamente las licencias de TV local y autonómica, tanto públicas como privadas.
- Puesta en marcha de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica.
- Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de TV local y autonómica, tanto públicas como privadas.
- Realizar las gestiones propias correspondientes a las "Comunicaciones previas" de emisión de Radio y TV por cable.
- Gestionar la puesta en marcha de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica.

En el caso de que se convocasen concursos para otorgar nuevas licencias de Radio FM o TDTL Local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las concesiones. En este sentido, se valoraría que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatoria para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan en marcha las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

■ Difusión y coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía

Se mantiene las siguientes líneas de actuación:

- Consolidar el nivel de interlocución y coordinación con las Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.
- Gestión y coordinación de la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia y de la Junta de Andalucía en general en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- Mantener la actividad de la Comisión Interdepartamental sobre Coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional, creada por el Decreto 35/1991, de 12 de febrero.
- Asistencia y asesoramiento técnico a todas las Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas...). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/07, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Por este motivo, cuando las Secretarías Generales Técnicas solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar por sus Consejerías, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación, un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Asimismo, en el



- contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.
- Análisis y sugerencias de modificación, en su caso, de los PPTs y criterios de valoración, con vistas a la emisión de los correspondientes informes preceptivos de la DGCS, realizándose las modificaciones necesarias para que la redacción de éstos tenga en cuenta el lenguaje de género. Asimismo, como en años anteriores se incluye una cláusula sobre el particular dentro del apartado de "Condiciones generales" que se contemplan en los pliegos modelos-tipo para acciones de comunicación institucional establecidos por la Dirección General de Comunicación Social y difundidos a todas las Consejerías, del tenor siguiente:

"Las empresas licitantes, en la elaboración y presentación de sus propuestas creativas, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no sexista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, así como libre de estereotipos sexistas".
 - Apoyo informativo a las Consejerías y demás entes dependientes de la Junta de Andalucía, a través de la elaboración con carácter trimestral un documento en edición digital, denominado PANORAMA DE LA COMUNICACIÓN, sobre datos de audiencia, difusión, características y perfil de los medios, etc. Esta información se completa con un BOLETÍN MENSUAL DE LA COMUNICACIÓN. Estas dos publicaciones sobre datos de la audiencia, difusión, características y perfil de los medios, puede obtenerse información sobre los diferentes intereses de mujeres y hombres para adecuar de este modo la política y estrategias de comunicación de la Junta de Andalucía según las características de la audiencia.
 - Se elaborarán estudios o informes sectoriales sobre cada uno de los medios y sobre inversión publicitaria de las Administraciones Públicas.
 - Elaboración del Plan de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2013, donde podría considerarse la pertinencia de incluir un eje de género, en línea con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: "La Administración de la Junta de Andalucía fomentará las acciones que contribuyan al desarrollo de valores y prácticas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres en los medios de comunicación social y en la publicidad" y en el artículo 57.1 "Los poderes públicos de Andalucía promoverán la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y de las mujeres en todos los medios de información y comunicación, conforme a los principios y valores de nuestro ordenamiento jurídico y las normas específicas que les sean de aplicación".
 - Se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de la mujer en espacios y medios de

- comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.
- Coordinación y asesoramiento a todos los órganos de la administración en la aplicación del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.
 - Asesoramiento sobre consultas relativas a identidad corporativa.
 - Estudio, modificaciones y autorización de manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas webs, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en "El Manual al Día".
 - Actuaciones por uso indebido de logotipos o elementos identificativos de la Junta de Andalucía junto con advertencias de incumplimiento.
 - Prospección y análisis de las necesidades demandadas por las Consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar un restyling de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).
 - Normalización y gestión del Archivo Audiovisual y Gráfico de la Junta de Andalucía, para clasificación y consulta de material creativo de las acciones de comunicación.
 - Apoyo a la labor informativa y cultural de los medios de comunicación en Andalucía
 - Gestión y tramitación de subvenciones a los medios de comunicación, reguladas por Orden de bases y de convocatoria, para impulsar medidas de fomento de la lectura de la prensa escrita. Gestión y tramitación de subvenciones excepcionales y/o Convenios de colaboración en apoyo a la difusión de los medios de comunicación andaluces.
 - Impulso a proyectos de comunicación de especial interés social y público que amplíen el panorama de la comunicación en Andalucía.
 - Las bases reguladoras aprobadas por Orden de 28 de diciembre de 2011 recogen en su artículo 2, apartado i) que las subvenciones se regirán, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias".

Actualmente, esta Orden no establece criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. No obstante para la convocatoria 2013 podría plantearse un análisis de los diferentes segmentos de audiencia en base al Estudio General de Medios más reciente, con objeto de eliminar la brecha de género existente, ponderando el esfuerzo por atraer hacia el medio prensa a la mujer.

 - Se tratará de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, desde la perspectiva de género. Para ello, podrían establecerse



aspectos igualitarios desde el punto de vista de género a incluir en los criterios de adjudicación y baremo de valoración para las adjudicaciones de contratos de publicidad institucional. En este sentido, se valoraría que su publicidad no sea sexista ni discriminatoria para ninguno de los sexos y que no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. En la misma línea, pueden establecerse criterios de igualdad en las convocatorias de manera que se prime en el cómputo de méritos, los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan en marcha las empresas solicitantes.

8.2.A ACCIÓN EXTERIOR

Coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y, en particular, las atribuciones señaladas en el Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior

Principales líneas de Trabajo

- La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y el asesoramiento general a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.
- La coordinación y seguimiento de los acuerdos y convenios de colaboración que pueda establecer en el ámbito de la acción exterior
- La coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea, representando a la Comunidad Autónoma ante los órganos de coordinación de la Administración General del Estado en estas materias , e impulsando y coordinando la participación de la Junta de Andalucía en las instituciones u órganos de la Unión Europea, en el Congreso de los Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y en otras organizaciones regionales.
- Las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas: el seguimiento, asesoramiento, formación e información en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Participación en aquellas instituciones, organismos, foros y eventos en los que se aborden cuestiones de dimensión internacional que tengan una especial relevancia o

significación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, prestando especial atención al ámbito europeo, mediterráneo e iberoamericano.

Actuaciones más relevantes

- Acuerdos institucionales con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía.
 - Presencia y defensa de los intereses de Andalucía en el Comité de las Regiones.
 - Acuerdos y colaboración con otras Comunidades Autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y más concretamente a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.
 - Garantizar la participación de la Junta de Andalucía en las Instituciones Comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea.
 - Desarrollo acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas con especial atención al ámbito mediterráneo
 - Celebración de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior
 - Reforzar la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
 - Puesta en marcha de instrumentos de coordinación de la proyección y acción exterior en el ámbito de la Junta de Andalucía
 - Refuerzo de la posición de la región andaluza ante las perspectivas financieras 2014-2020
- Información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Líneas de trabajo

- El impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en redes sociales existentes para este fin.
- Acercar la realidad europea a las instituciones andaluzas y a la sociedad en general para propiciar su implicación en el proceso de integración mediante el fomento de la divulgación, información y formación sobre materias relacionadas con la Unión Europea. Con ello, se facilitará a la ciudadanía andaluza el acceso a una información necesaria para participar activamente en el debate y construcción del futuro de Europa, favoreciéndose su implicación en acciones y proyectos de carácter europeo .

Actuaciones

- Consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía. Se trata de un instrumento conformado por todas las entidades andaluzas que acogen centros de



- información europea pertenecientes a distintas redes europeas de información apoyadas por la Comisión Europea. La agrupación de estas entidades en la Red de Información Europea de Andalucía permite acercar a la ciudadanía andaluza el conocimiento de la Unión Europea, sus valores y sus políticas, mediante acciones desarrolladas en sus distintos ámbitos de actuación.
- Apoyo a los Centros de Documentación Europea de las Universidades andaluzas para favorecer el acceso a un mayor conocimiento sobre las instituciones, normativa y políticas de la Unión Europea entre la comunidad universitaria, lo que repercute en una mayor conciencia sobre las estrategias y perspectivas del proceso de integración europea.
 - Información y asesoramiento sobre la Unión Europea mediante la colaboración con instituciones y organismos andaluces que se dedican a esta tarea desde diversos ámbitos, favoreciéndose con ello el incremento del conocimiento sobre los aspectos relativos a la UE necesarios para ejecutar las actividades que corresponden a sus competencias.
 - Fomento de acciones de formación, información y divulgación sobre instituciones, normativa, políticas y otras materias relacionadas con la Unión Europea, realizadas por las universidades radicadas en Andalucía, las entidades locales, las empresas privadas y las entidades sin ánimo de lucro mediante la concesión de ayudas para las mismas. Con objeto de asegurar la perspectiva de género en estas actividades, en la convocatoria anual de las ayudas para este fin se incluye como tema preferente de actuación el de Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres.
 - Apoyo a la formación especializada de los recursos humanos de la Comunidad Autónoma mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea. Se fomentará la participación igualitaria de hombres y mujeres en esta convocatoria.
 - Consolidación de la Revista Europa-Junta, favoreciendo que su contenido sea atractivo para los lectores e incrementar el número de suscriptores, tanto en su versión impresa como en su versión electrónica, la cual está íntegramente disponible en el sitio web de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.
 - Realización de estudios y trabajos técnicos tendentes a una evaluación del impacto de las nuevas tendencias internacionales, especialmente en el seno de la Unión Europea, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Implementación del "Plan de Formación de en Materia Comunitaria" dirigido al personal de las administraciones públicas de Andalucía, enmarcado en el Programa Operativo FSE Andalucía 2007-2013 y cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 80% y la Junta de Andalucía en un 20%. El Proyecto tiene como objetivo fomentar un mayor conocimiento de la Unión Europea para que el desarrollo del trabajo realizado

en las administraciones públicas tenga en cuenta las políticas y normativas europeas y su efecto en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprovechando los recursos europeos existentes. Con la finalidad de contemplar la perspectiva de género en este proyecto, en las actividades formativas que se realicen se incluirá un módulo dedicado a la política europea de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Incentivación de la realización de prácticas en las Instituciones Comunitarias por funcionarios andaluces mediante Stages o puestos de Expertos Nacionales Destacados.
- Mantenimiento de la página web de la Secretaría General de Acción Exterior al objeto de ofrecer información actualizada relacionada con la Unión Europea.
 - Desarrollo de nuevas acciones formativas de carácter especializado en el marco del "Plan de formación en materia comunitaria" correspondiente al Programa Operativo FSE Andalucía 2007-2013, según las necesidades detectadas en este ámbito, así como la edición de materiales formativos.
 - Actualización de la colaboración con la Red de Información Europea de Andalucía para reforzar las actuaciones de esta Red dirigidas a la ciudadanía.

■ Cooperación con otras regiones y coordinación de la cooperación territorial

Principales líneas de Trabajo

- La coordinación de la cooperación territorial europea en sus tres capítulos: cooperación interregional, transnacional y transfronteriza.
- El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA.
- El apoyo e impulso de las actividades relacionadas con la política y los proyectos de cooperación territorial europea en el área mediterránea, especialmente con la región vecina del norte de Marruecos y el área atlántica.
- Participar y promover iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos.
- Establecer y /o renovar marcos de colaboración y planificación con otras regiones europeas y especialmente con las del entorno mediterráneo y atlántico.

Actuaciones más relevantes

- Desarrollo y ejecución de instrumentos en el marco de la Eurorregión Alentejo- Algarve- Andalucía con el apoyo del Gabinete de Iniciativas Transfronteriza EuroAAA cofinanciado por fondos Peder en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal 2007-2013.



- Fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro del área fronteriza.
 - Desarrollo de instrumentos de cooperación con otras regiones del contexto europeo y mediterráneo.
 - Participación activa en las Asociaciones Regionales, Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas, en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa, y Asociación de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo.
 - La coordinación y seguimiento en el ámbito de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior de la participación de la Junta de Andalucía en actividades de cooperación territorial europea.
 - Participación en los órganos de gestión de los Programas europeos de Cooperación Territorial en los que participa Andalucía
 - Refuerzo, a través del Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía financiado con cargo al Programa Operativo PEDER 2007-2013, de la capacidad de la administración andaluza para la gestión de proyectos de cooperación territorial europea y fortalecimiento del impacto y la coherencia de las actuaciones realizadas.
 - Dinamizar, promover y divulgar, con el apoyo del Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía, la participación andaluza en los Programas de Cooperación Territorial Europea .
 - Difundir los resultados de la puesta en marcha y ejecución de proyectos de cooperación territorial europea en Andalucía.
 - Promover la investigación e información en materia de cooperación territorio europea en Andalucía.
- Coordinación y seguimiento de la normativa europea

Principales líneas de trabajo

El seguimiento y estudio de la normativa de la Unión Europea e impulso de las medidas necesarias para la eficaz adaptación de la normativa autonómica a ella, la tramitación de las notificaciones y comunicaciones de ayudas públicas, la coordinación y seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea y la notificación de las reglamentaciones técnicas.

Actuaciones más relevantes

- Control del respeto a la libre competencia en el marco del mercado común mediante la notificación de los regímenes de ayuda de estado a la Comisión Europea para su autorización, actuaciones de seguimiento y control de los regímenes autorizados, así como de los sometidos a reglamentos de exención por categorías.

- Coordinar la contestación que en el ámbito de la Junta de Andalucía se envíe a la Comisión Europea en el marco de procedimientos de infracción abiertos por dicha Institución comunitaria por incorrecta aplicación del Derecho de la Unión Europea.
 - Coordinar la contestación que en el ámbito de la Junta de Andalucía se envíe al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el marco de los recursos por incumplimiento abiertos por dicha Institución comunitaria por incorrecta aplicación del Derecho de la Unión Europea.
 - Actuar como punto de contacto Solvit.
 - Canalizar la notificación de las reglamentaciones técnicas y de los Servicios de la Sociedad de la información conforme a la Directiva 98/34/CE.
 - Coordinar en el ámbito de la junta de Andalucía la correcta transposición de la Directiva de Servicios y canalizar a la Comisión Europea las notificaciones de proyectos normativos conforme a lo establecido en la citada Directiva.
 - Cualesquiera otras cuestiones relacionadas con la coordinación y seguimiento de la normativa comunitaria. No
- Fomento de la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo promocionando y fortaleciendo la vinculación de las comunidades andaluzas

Principales líneas de trabajo

- Fomento de la participación de andaluces y andaluzas en el mundo a través de actividades divulgativas, formativas y de investigación que favorezcan su integración social, cultural y laboral.
- Fortalecimiento de los vínculos con las Comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y subvención de sus actividades y programas.
- Gestión, inscripción y actualización del Registro oficial de comunidades andaluzas, así como expedición de la tarjeta de andaluz o andaluza en el exterior.

Actuaciones más relevantes

- Actividades de coordinación, promoción y estímulo en materia de educación, bienestar social, empleo, vivienda y equipamiento, ocio y cultura, así como las dirigidas a la investigación, formación y sensibilización en Andalucía sobre andaluces y andaluzas en el mundo y a fortalecer la presencia y la influencia de éstos en la vida social y cultural de Andalucía y de los lugares en los que habitan.
- Incorporación de forma transversal del diseño de acciones hacia la ciudadanía andaluza en el exterior la diversidad cultural, la reducción de la brecha social y la promoción de la igualdad de oportunidades.
- Implantación de las nuevas tecnologías de comunicación como fórmula ágil y eficaz de información a la ciudadanía andaluza en el exterior.



- Evaluación y renovación de los instrumentos de planificación existentes.

SECCIÓN

03.00

DEUDA PÚBLICA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección Presupuestaria 03 "Deuda Pública" se articula a través de un único Programa Presupuestario de gastos: el Programa 0.1.A, denominado "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública". Su ejecución corresponde a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

El principal objetivo de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma es doble: posibilitar, por un lado, la materialización de la financiación prevista en el presupuesto, y hacerlo, por otro, con la máxima eficiencia, es decir, consiguiendo las mejores condiciones financieras posibles; utilizando oportunamente para ello los instrumentos de financiación adecuados que permitan minimizar los costes vinculados al endeudamiento; promoviendo el acceso de la Junta de Andalucía a los mercados financieros nacionales e internacionales; participando en los mecanismos extraordinarios de financiación implementados por el Estado y previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria y en los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera; y racionalizando, en la medida en que la demanda de los mercados lo permita, el calendario anual de vencimientos de la deuda.

Ese doble objetivo ha de enmarcarse, por un lado, en un contexto de crisis económica como el que atraviesa actualmente el conjunto de la economía mundial, de efectos especialmente virulentos en algunos Estados de la Unión Europea; y, por otro, en una coyuntura de notable dificultad para acceder a los mercados financieros por parte de las administraciones públicas e instituciones, como en el caso de las comunidades autónomas españolas

Precisamente en dicho contexto, y dado que al igual que en años anteriores, la Junta de Andalucía va a hacer uso del margen de endeudamiento permitido por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el ejercicio 2013, dentro de los parámetros fijados por la normativa de estabilidad presupuestaria, la materialización de la financiación prevista en el presupuesto y en las mejores condiciones financieras posibles, va a exigir la participación de Andalucía en los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria. Dichos mecanismos serán de hecho considerados como una fuente más de financiación de la Comunidad Autónoma mientras persista la situación actual, y entretanto los mercados financieros experimenten una vuelta a la normalidad que permita el acceso continuado a los mismos por parte de las comunidades autónomas españolas.



En el marco del contexto económico y financiero descrito, la consecución del doble objetivo de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma se articula, por tanto, a través de las siguientes líneas de actuación:

- Proporcionar al proceso de gestión y administración de la deuda la mayor flexibilidad y eficiencia posibles, mediante:
 - La agilización en el procedimiento de toma de decisiones, de modo que éste posibilite una rápida respuesta a la demanda concreta de los mercados que permita aprovechar las oportunidades de financiación en condiciones óptimas.
 - La diversificación de instrumentos financieros y fuentes de financiación, de modo que permita adaptar los plazos, formatos y modalidades de las operaciones de endeudamiento a la demanda del mercado, e incorporando entre aquellos cuantas modalidades e instrumentos se implementen en el marco de los mecanismos extraordinarios de financiación previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria para garantizar la liquidez de las Comunidades Autónomas.
 - La determinación del formato y modalidad de cada operación de endeudamiento, así como la fijación de sus condiciones financieras, en el momento exacto en que la coyuntura de los mercados financieros o el calendario de vencimientos permita su concreción.
- Ampliar la base inversora de la Comunidad Autónoma en la medida en que lo permita la evolución de los mercados, tanto mediante la ya mencionada diversificación de instrumentos, formatos y modalidades de emisión, como a través de la penetración en nuevos mercados de capitales, más allá de los tradicionalmente utilizados por la Junta de Andalucía.
- Difundir el conocimiento de la Comunidad Autónoma como emisor público recurrente en los mercados financieros internacionales, proporcionando para ello amplia información y promoviendo la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores, a través de tres vías:
 - La agilidad en el suministro continuo y detallado de información económico-financiera a demanda de los referidos agentes e inversores.
 - La planificación, el diseño y la elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.
 - La difusión de dicha información mediante la aproximación directa a los agentes financieros e inversores reales y potenciales, a través de los denominados *roadshows* y otros encuentros, visitas y reuniones de carácter técnico.
- Administrar adecuada, eficaz y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma, adoptando para ello una posición activa en la gestión de los riesgos de tipos de interés y de cambio, al objeto de cubrir o reducir los riesgos inherentes a la existencia de escenarios o entornos de alta volatilidad o incertidumbre como los existentes en la coyuntura

actual de los mercados, así como de minimizar los costes de financiación del endeudamiento a través de la concertación de operaciones de cobertura en los momentos en que las condiciones de los mercados financieros lo aconsejen.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
01A Admon. Gastos Fros. y Amortización de la Deuda Pública	3.581.617.880	100
TOTAL	3.581.617.880	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	740.154	0,0
III Gastos Financieros	1.048.716.400	29,3
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	1.049.456.554	29,3
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.049.456.554	29,3
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	2.532.161.326	70,7
OPERACIONES FINANCIERAS	2.532.161.326	70,7
TOTAL	3.581.617.880	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

0.1.A ADMINISTRACIÓN, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es responsable de la gestión del Programa Presupuestario 01A, "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", y asume dicha responsabilidad estableciendo los siguientes objetivos y líneas de trabajo para 2013:



- Atender puntualmente los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.
- Diversificar instrumentos financieros y fuentes de financiación, de modo que permita adaptar los plazos, formatos y modalidades de las operaciones de endeudamiento a la demanda del mercado, incorporando entre aquellos cuantas modalidades e instrumentos se implementen en el marco de los mecanismos extraordinarios de financiación previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria para garantizar la liquidez de las Comunidades Autónomas.
- Gestionar activamente los riesgos de tipos de interés y de cambio, con la finalidad de minimizar los costes de financiación del endeudamiento y los riesgos inherentes a los entornos de alta volatilidad o incertidumbre como los existentes en la coyuntura actual de los mercados, a través de la concertación de operaciones de cobertura en los momentos en que las condiciones de los mercados financieros lo aconsejen.
- Favorecer la difusión y transparencia en la información, agilizando el suministro de la información solicitada por los agentes financieros e inversores, elaborando y editando publicaciones y presentaciones con información de interés para los mercados, y difundiendo el conocimiento de la Comunidad Autónoma como emisor a través de roadshows, encuentros, visitas y reuniones de carácter técnico con agentes financieros e inversores nacionales e internacionales.

SECCIÓN

05.00

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los Organismos y entes sujetos a Derecho Público de la Junta de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, afianzó la posición institucional de éste como superior órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Autónoma, reconociéndole la condición, no sólo respecto de los dictámenes que le solicite el Consejo de Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, sino también con las consultas que deban formular las Entidades Locales, Universidades Públicas y demás Entidades y Corporaciones de Derecho Público de Andalucía.

Por otra parte, la Ley amplió el elenco de supuestos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, exigiendo algunos de ellos el necesario desarrollo reglamentario sobre el momento y la forma en que se realizará la consulta.

La relevancia del Órgano queda definitivamente consolidada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que, en su artículo 129, confiere rango estatutario como institución de autogobierno y superior órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

El artículo 3 de la Ley del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que *“el Consejo Consultivo ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional, para garantizar su objetividad e independencia”*, y en desarrollo de este precepto el artículo 3 de su Reglamento Orgánico (Decreto 273/2005), dispone que *“como expresión de su autonomía funcional, el Consejo aprueba el anteproyecto de su presupuesto”* que se incorporará como Sección al Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art.74)

Para la confección del Proyecto de Presupuestos de Gastos del Consejo Consultivo de Andalucía, se ha seguido el procedimiento previsto en el Título V del Reglamento Orgánico, elaborándose por la Secretaría General, siendo conformado por la Ponencia de Régimen Interior (sesión del día 8 de octubre) y aprobado por el Pleno en su sesión celebrada el 15 de octubre.



2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
11D Alto Asesoramiento de la Cdad. Autónoma	3.342.671	100
TOTAL	3.342.671	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	2.834.742	84,8
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	492.929	14,7
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	3.327.671	99,6
VI Inversiones Reales	15.000	0,4
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	15.000	0,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.342.671	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	3.342.671	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**1.1.D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico, debiendo emitir, de acuerdo con la Ley 3/2005, de 8 de abril, o alguna norma de esta naturaleza donde expresamente se prevea esta circunstancia, cuantos dictámenes le sean solicitados. En este sentido hay que dejar constancia, como se refleja en la Memoria anual de este Órgano, del sucesivo aumento que experimenta la actividad del Consejo desde el año 1993 en que fue creado, previéndose para el ejercicio de 2013 un número superior al de 1.000 dictámenes.

La interpretación objetiva de estos resultados nos pone de manifiesto una primera valoración positiva acerca del comportamiento general de la Administraciones Públicas andaluzas, que vienen desarrollando sus actuaciones en términos de legalidad y eficiencia. Por otra parte, constatar la confianza que estas Administraciones depositan en el rigor técnico de los dictámenes que el Consejo Consultivo emite y, por último, se puede comprobar la práctica unanimidad con que los distintos órganos y centros cumplen las directrices jurídicas emanadas de esta institución, que son seguidas con natural aceptación por el Consejo de Gobierno, corporaciones locales, universidades, entes y empresas públicas consultantes.

Asimismo, se puede confirmar con satisfacción el cumplimiento pleno de los tiempos para resolver las cuestiones planteadas en las solicitudes presentadas que son objeto de dictamen, por cuanto se debe reconocer, el esfuerzo de los miembros del Consejo, los Letrados y personal de administración.

El Consejo Consultivo ha asentado una depurada doctrina en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración por el funcionamiento de los servicios públicos, es decir, el derecho constitucional que asiste a los ciudadanos a ser indemnizados por toda lesión que sufran en sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos; en materia de ordenación del territorio, impulsada por las Ley de Autonomía Local y la Ley Reguladora de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma; sobre conflicto de competencias en defensa de la autonomía local, revisiones de oficio, etc...

El actual escenario económico internacional y español, caracterizado por la incertidumbre en cuanto a la positiva evolución prevista de los indicadores macroeconómicos y la necesidad de reducción del gasto público, exige realizar unas previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio restrictivas en el presupuesto previsto para gastos de personal, corrientes en bienes y servicios e inversiones. En tal sentido el Pleno del Consejo, en uso de su competencia, aprueba el anteproyecto de Presupuesto siguiendo las medidas de eficiencia y ahorro de carácter operativo en la prestación de servicios públicos contenidas en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía y las directrices marcadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Nuestra misión se centrará en el esfuerzo por contribuir a que en los próximos ejercicios se siga avanzando en la consecución de los objetivos prioritarios planificados en el Consejo Consultivo de Andalucía, caracterizado por prestar especial atención a minimizar los gastos derivados del eje central de nuestra actividad, es decir, las Sesiones de Pleno, Comisión Permanente y Ponencias Especiales que se deban convocar, como consecuencia de los temas a tratar y que sin duda, fundamentarán un nuevo modelo de desarrollo y crecimiento sostenible duradero en este Órgano, sin retroceder en el camino emprendido y seguir optimizando las capacidades y recursos destinados por Andalucía.



Por último, señalar que el indicador de la actividad a desarrollar por el Consejo Consultivo, son los dictámenes emitidos.

SECCIÓN

06.00

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Consejo Audiovisual de Andalucía se crea mediante Ley 1/2004, de 17 de diciembre, como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido, tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente tiene entre sus principales objetivos:

- Garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información veraz y plural en los medios de comunicación audiovisuales.
- Impulsar en el ámbito audiovisual el cumplimiento de los valores, de tolerancia, igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, la solidaridad y respeto a la dignidad humana y demás derechos y libertades constitucionales y estatutarias.
- Velar en el ámbito de los medios de comunicación por el respeto del pluralismo político, la diversidad social y el derecho a la intimidad de las personas.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y publicidad por parte de los operadores audiovisuales, compatibilizando dichos principios con el pluralismo y la libre concurrencia en el sector.
- Fomentar que la actividad de los operadores contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
11H Autoridad y Ases. Audiov. de la C.A. de Andalucía	4.980.566	100
TOTAL	4.980.566	100



CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	2.683.527	53,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.493.227	30,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	5.000	0,1
Operaciones Corrientes		4.181.754	84,0
VI	Inversiones Reales	798.812	16,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		798.812	16,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		4.980.566	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		4.980.566	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.1.H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Las principales líneas de trabajo, así como las actuaciones más relevantes que con los referidos créditos se van a acometer vienen referidas en el documento "Líneas generales de actuación 2011-2013" aprobadas por el Pleno de Consejo con fecha de 13 de julio de 2011, a saber:

- Protección de menores y otros colectivos necesitados de mayor protección.

Objetivos y acciones: Alfabetización mediática y nuevas tecnologías (Desarrollo de un programa educativo)

Acciones:

- Celebrar encuentros de trabajo con la sociedad civil, las AMPAS, las administraciones públicas con competencias en educación, el Consejo Escolar Andaluz, así como con expertos en la materia.
- Formalizar convenios de colaboración con las administraciones públicas con competencias en educación.

- Elaborar estudios específicos sobre televisión y nuevas tecnologías.

Objetivos y acciones: Videncia, publicidad de alimentos, programas concurso y juegos de azar y mayores (reforzar las sanciones y las recomendaciones).

Acciones:

- Lanzar campañas específicas para la detección de emisiones de videncia, malas prácticas en publicidad de alimentos y en concursos y juegos de azar.
- Establecer procesos de co-regulación entre la Institución y los agentes implicados en publicidad de alimentos y programas concurso y juegos de azar.
- Realizar un diagnóstico sobre personas mayores y medios de comunicación.

■ Fomento de la Igualdad.

Objetivos y acciones: Indicadores de estereotipos de género y Co-regulación en violencia de género.

Acciones:

- Generar metodologías para el estudio de indicadores de estereotipos de género en la programación y la publicidad.
- Celebrar encuentros de trabajo con expertos y administraciones públicas competentes para definir un modelo de indicadores de estereotipos de género.
- Fomento de la co-regulación sobre violencia de género.

■ Reforzar la comunicación con la ciudadanía.

Objetivos y acciones: ODA y participación ciudadana.

Acciones:

- Realizar una campaña de difusión y sensibilización de la Oficina de Defensa de la Audiencia.
- Impulsar la creación de un Comité Consultivo con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones.
- Impulsar la participación ciudadana a través de la Web y las redes sociales.

■ Dotar de una herramienta eficaz de mejora del pluralismo político.

Objetivos y acciones: Pluralismos

Acciones:

- Pluralismo político



- Perfeccionar el seguimiento del pluralismo político en las televisiones y radios andaluces dirigidos a mejorar los informes periódicos y los procedimientos de resolución de las quejas de la ODA.
- Celebrar encuentros de trabajo con los profesionales de la comunicación, otras autoridades reguladoras europeas, expertos, universidad entre otros.
- Otros pluralismos.
 - Realizar estudios específicos en función de los recursos técnicos y humanos disponibles.
- Vigilar el cumplimiento del servicio público.

Objetivos y acciones: Concepto de servicio público, RTVA y Televisiones locales públicas.

Acciones

- Celebrar un panel de expertos para profundizar en el concepto de servicio público y su aplicación a los operadores públicos de Andalucía.
- Elaborar un plan de supervisión de servicio público y generar metodologías para la aplicación de la función de servicio público en RTVA, en base a su Carta de Servicio Público, así como en las televisiones locales públicas.
- Impulsar la presencia institucional.

Objetivos y acciones: Impulso normativo y redes audiovisuales.

Acciones

- Proponer al Parlamento de Andalucía el desarrollo legislativo de una Ley Andaluza de Comunicación Audiovisual.
- Optimizar la participación de la Institución en foros y plataformas de decisión como la UE, la CICA, la PECA, la EPRA, la RIRM y otras consideradas de especial interés.
- Consolidar la imagen como experto audiovisual.

Objetivos y acciones: Estudios e informes y producción audiovisual

Acciones

- Potenciar el conocimiento del Barómetro Audiovisual de Andalucía.
- Realizar un barrido de todas las demarcaciones de TDT en Andalucía con el objetivo de completar el mapa de contenidos de los operadores andaluces.
- Fomentar la calidad y diversidad de la producción audiovisual andaluza.

Paralelamente y con carácter general dentro de sus funciones y competencias se llevan a cabo estas actuaciones de carácter horizontal:

- Vigilar el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, en relación con los contenidos y publicidad audiovisuales.
- Asesoramiento a las diversas instancias públicas con competencia en el sector audiovisual andaluz (Parlamento, Consejo de Gobierno y Corporaciones Locales).
- Informar preceptivamente sobre los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Reglamentos relacionados con sus funciones y competencias, y muy especialmente:
 - Informar preceptivamente y con carácter previo sobre las propuestas de pliegos de condiciones relativas a los procedimientos de adjudicación de concesiones en materia audiovisual y sobre las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión.
 - Informar preceptivamente y con carácter previo sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, autorización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad de concesiones en materia audiovisual.
- Estudio, vigilancia y control, mediación y arbitraje en el contexto de los medios audiovisuales.
- Fomento, formación y cooperación con los medios audiovisuales y en relación con la sociedad.

También desde la perspectiva de género cabe subrayar que el Consejo Audiovisual de Andalucía mantiene una línea de trabajo específica.

Para ejecutar las líneas anteriores el Consejo Audiovisual de Andalucía ha reorganizado sus procesos y su sistema de decisión. En este sentido, se ha elaborado un nuevo mapa de procesos del Consejo y se ha reestructurado el sistema de decisión del Pleno, Comisiones, Presidencia y Secretaría General para cumplir y garantizar los principios de eficacia y eficiencia en la ejecución de las líneas comentadas.



SECCIÓN

09.00

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponde a esta Consejería la asistencia política y técnica de la persona titular de la Consejería, la información, coordinación y asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con las Administraciones Locales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, así como la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en régimen local, voluntariado y participación social, consumo, gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, así como las relaciones institucionales. Asimismo, le corresponde la competencia en materia de atención a ex-presos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica, y las funciones asignadas en el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

Se hallan adscritos a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tras las elecciones del 25 de Marzo de 2012 y en cumplimiento del compromiso programático suscrito para la constitución del gobierno andaluz, los objetivos que desde esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se perseguirán serán mejorar la relación entre la política y la ciudadanía, avanzando en transparencia, impulsando la capacidad de adoptar medidas que potencien la práctica de un gobierno abierto, donde la participación y la colaboración son esenciales para ganar más y mejor democracia. Recuperar la credibilidad en la acción política y de las instituciones democráticas pasa por asumir la ética civil y los valores democráticos en todos los ámbitos, luchar contra la corrupción y hacer política de otra forma, con participación y control de la ciudadanía.

La Autonomía andaluza se enriquece con la aportación de las administraciones autonómica y local. De este modo, desde esta Consejería se avanzará en la coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales andaluzas, desde el respeto del principio de autonomía local.

Las futuras leyes de Participación Ciudadana, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Estatuto de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, que contemplará una Carta de



Compromiso Ético, la aprobación de la Carta de Derechos de la Ciudadanía que permita a la ciudadanía conocer sus derechos y delimitar su alcance, y la implantación en las Administraciones andaluzas de Planes de evaluación participativa de las políticas públicas, posibilitarán la participación real y efectiva de los andaluces y andaluzas en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan.

El movimiento de voluntariado es una herramienta adecuada para canalizar la participación activa de la ciudadanía en los asuntos que le conciernen, como complemento de los servicios públicos que fundamentan el estado de bienestar y, como expresión de solidaridad, es el vehículo adecuado para crear la conciencia cívica alrededor del uso responsable de los servicios públicos.

La Administración andaluza desempeñará un papel esencial de catalizador de las relaciones entre empresas y consumidores, impulsando el Pacto Andaluz por el Consumo, desarrollando el catálogo de derechos del consumidor contemplado en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, fomentando la formación y educación ciudadana en consumo responsable y crítico, promocionando valores asociados al respeto al entorno, al medio ambiente y el comercio justo, promoviendo un programa de formación financiera de los andaluces y las andaluzas en colaboración con las entidades financieras que operan en Andalucía y con las organizaciones de consumidores y usuarios, protegiendo a la ciudadanía andaluza de la contratación de productos que no conocen en todos sus términos.

La política de cooperación internacional para el desarrollo se abordará desde el principio de solidaridad, que se recoge en el artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y se gestionará a través de los objetivos y líneas de trabajo que se establezcan por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo, en torno al principio de solidaridad internacional con los países menos desarrollados.

En el ejercicio 2013 se abordará el proceso de elaboración del nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el siguiente ciclo de planificación. Este nuevo PACODE seguirá persiguiendo como objetivo general, en línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

La sociedad española, y la andaluza en particular, mantiene una deuda amarga con las personas y sus familiares que sufrieron con mayor virulencia la brutalidad de los impulsores y ejecutores del golpe de estado contra el gobierno legítimo de la República española, en 1936, los subsiguientes años de guerra total contra la población desarmada, y los desoladores años posteriores a la victoria franquista en la que desapareció la libertad de nuestros pueblos y ciudades. Por ello, el gobierno andaluz, a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, perseverará en la recuperación de la Memoria Histórica referida a la guerra civil y la

postguerra, y la Memoria Democrática por lo que afecta a los oprobiosos años de la dictadura, bajo los principios de verdad, justicia y reparación en el marco competencial autonómico.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

PROGRAMAS	2013	%
22A D.S.G. de Administración Local y Relaciones Institucionales	4.362.952	2,7
31H Voluntariado	3.499.772	2,2
31I Memoria Democrática	726.891	0,5
44H Consumo	12.683.064	7,9
81A Cooperación Económica y Coord. con las CC.LL	94.758.668	59,2
82B Cooperación para el Desarrollo	44.000.116	27,5
TOTAL	160.031.463	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	15.992.451	10,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.669.949	1,7
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	51.581.719	32,2
Operaciones Corrientes	70.244.119	43,9
VI Inversiones Reales	1.837.564	1,1
VII Transferencias de Capital	87.949.780	55,0
Operaciones de Capital	89.787.344	56,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	160.031.463	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	160.031.463	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

2.2.A SERVICIOS GENERALES

CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE: Viceconsejería y Secretaría General Técnica

El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes de la Consejería, prestando a los órganos superiores y directivos la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus objetivos, mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignados. Todo ello desde la perspectiva de la austeridad, el ahorro y la eficiencia administrativa.

Para ello gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de los recursos humanos y materiales de las unidades y servicios de la Consejería, la coordinación de la documentación y publicaciones, así como la gestión de los medios informáticos.

También se gestiona la elaboración del presupuesto de la Consejería, llevándose a cabo la dirección y seguimiento del mismo; la tramitación de los expedientes de contratación y seguimiento de la correspondiente facturación; gestión de edificios y vehículos adscritos; registro general de documentos; así como el impulso de la normativa y el asesoramiento jurídico.

Como consecuencia de la nueva estructura de la Junta de Andalucía establecida por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, este programa se ve afectado notablemente, pues su origen en 2012 estaba en la extinguida Consejería de Gobernación y Justicia y en 2013 se distribuye parcialmente en tres Consejerías, estas son Presidencia e Igualdad, Administración Local y Relaciones Institucionales y Justicia e Interior.

La atención de los servicios comunes de la Consejería y la utilización eficiente de los medios humanos, materiales y económicos se aborda a través de las siguientes líneas de trabajo:

- **Asesoramiento jurídico:**

A través de esta línea de trabajo se apoya a los distintos centros directivos de la Consejería en cuanto a la evacuación de informes de todas las disposiciones que afecten a las competencias propias; elaboración de normativa; preparación de convenios y protocolos de actuación; resolución de recursos administrativos; ejecución de sentencias dictadas contra resoluciones de la Consejería; remisión de expedientes administrativos a petición de los tribunales de justicia.

- **Contratación administrativa:**

A través de esta línea de trabajo se aborda la elaboración, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación, cuando la Administración no cuenta con suficientes medios humanos y técnicos para el desarrollo de una actividad y requiere los servicios de una empresa externa.

- **Registro y atención al ciudadano:**

A través de esta línea se recepciona toda la documentación que llega al Registro General de entrada de la Consejería y se distribuye a los centros directivos en atención a la materia competencial. Asimismo, se atiende e informa al ciudadano en su relación con la Administración y, en su caso, se tramitan las quejas y reclamaciones que pudieren presentar.

- **Apoyo documental, bibliográfico y estadístico:**

A través de esta línea de trabajo se atiende el archivo de los documentos generados por las distintas dependencias administrativas, de acuerdo con los criterios establecidos por el Archivo General de Andalucía y se pone a disposición de las unidades administrativas que requieran su consulta. Se gestiona la adquisición y préstamo de libros, revistas especializadas y suscripciones. Y se coordina la actividad estadística de la Consejería.

- **Planificación de recursos humanos y gestión de personal:**

A través de esta línea de trabajo se gestionan los recursos humanos adscritos a esta Consejería y las incidencias laborales de los mismos. Se tramita la nómina del personal y sus seguros sociales. Se realiza el control del absentismo y el control del cumplimiento de la jornada laboral. Se ponen en marcha las políticas de personal emanadas de la Secretaría General para la Administración Pública.

- **Programación, gestión y control presupuestario y gestión económica:**

A través de esta línea de trabajo se atiende la elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Consejería; la coordinación Central de los Sistemas de Usuarios (altas en Sistema Integrado Júpiter, FOG, etc); la redistribución del presupuesto entre los distintos servicios de la consejería; la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria; la tramitación y control de la pagaduría y habilitación de la Consejería; la atención a los requerimientos de los distintos órganos de control, Intervención General, Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas.

- **Plan de sistemas de información de la Consejería:**

A través de esta línea de trabajo se atiende la infraestructura informática de la Consejería; el desarrollo e implantación del plan de sistemas de información y de soluciones informáticas; la seguridad de los procesos de información; la compra de equipos y material informático; la



atención al usuario; se acompaña a los centros directivos en la puesta en marcha de procesos de acceso telemático que faciliten la relación de los ciudadanos con la Administración.

NOVEDADES PARA 2013:

- En el próximo ejercicio se consolidará la reestructuración de competencias según lo previsto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, en cuanto a la definición de los recursos humanos y materiales asignados.
- Se abordará la incorporación de las competencias en materia de consumo, en cuanto a las áreas de personal, contratación, recursos, gestión presupuestaria e informática.
- Se trabajará en la puesta en marcha del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Se continuará avanzando en la implantación de medidas que permitan alcanzar la eficiencia administrativa.

3.1.H VOLUNTARIADO

CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE: Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado

Según el artículo 8 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponden a la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, la promoción de los derechos de la ciudadanía, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía. En particular la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado desempeñará las siguientes funciones:

- La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.
- Optimizar los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas.
- Sistematizar los derechos de la ciudadanía, para fomentar la colaboración individual y colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.
- Potenciar la calidad y transparencia en las actuaciones públicas, así como la coordinación con la sociedad civil organizada.

- Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.
- Evaluar e impulsar nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones públicas andaluzas.
- Fomentar la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones públicas.
- El fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social.
- El fomento y promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas, el conocimiento de la gestión de la Administración y el libre acceso a la información que no sea reservada.
- Cualesquiera otras que se le atribuyan.

A partir del contenido descriptivo de este programa que es la promoción de los derechos de la ciudadanía, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, el objetivo que se persigue es desarrollar los derechos de la ciudadanía, promover la participación ciudadana, la acción voluntaria y la relación de la sociedad civil organizada con sus instituciones.

Las principales líneas de trabajo que se marcan para la consecución del objetivo referido, son las siguientes:

- Campañas de sensibilización, premios y certámenes dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y la participación ciudadana
- Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado
- Organización y celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado y de eventos de similares características dirigidos al movimiento asociativo andaluz
- La organización y seguimiento de cursos de formación.
- La elaboración de estudios y publicaciones y difusión de buenas prácticas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- Reuniones de coordinación en materia de participación e impulso de los órganos de participación.
- Subvenciones destinadas a las entidades de voluntariado y participación ciudadana, universidades públicas y otros agentes económicos y sociales.
- Inscripción y actualización del Registro General de Entidades de Voluntariado



- Seguimiento de los programas subvencionados a las entidades de voluntariado, y de cualquier otra iniciativa que implique a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de derechos de la ciudadanía, participación y voluntariado.

NOVEDADES PARA EL 2013

- Organización de seminarios, talleres y eventos dirigidos a la elaboración y aprobación de la Ley de Participación Ciudadana.
- Línea de ayudas públicas dedicada al fomento de los presupuestos participativos en Andalucía.
- Fomento de relaciones del tejido asociativo andaluz con redes internacionales dedicadas al fomento de la participación y el voluntariado, incluyendo la conmemoración del 2013 como Año Europeo de la Ciudadanía Activa.
- Campañas de sensibilización y promoción de la participación ciudadana y política en Andalucía, así como de una mayor implicación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- Organización de medidas formativas con el propósito de fomentar habilidades y competencias para la participación ciudadana.
- Línea de Asesoramiento técnico y formación en presupuestos participativos, dirigidos a Ayuntamientos y Organizaciones Sociales.
- Puesta en marcha de herramientas digitales para la promoción de los Derechos de la Ciudadanía contemplados en el desarrollo de la futura Ley Andaluza de Participación Ciudadana.
- Fomento de las relaciones de comunicación y proximidad con la sociedad civil organizada a través del desarrollo de herramientas sostenidas en la red 2.0 (boletines digitales, presencia en redes sociales, etc.).
- Extensión y reforzamiento de la participación del voluntariado social y corporativo en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.

3.1.I MEMORIA DEMOCRÁTICA

CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE: Dirección General de Memoria Democrática

Según el artículo 9 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponden a la Dirección General de Memoria Democrática las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las funciones de

planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de Memoria Histórica y Democrática. En particular le corresponden las siguientes funciones:

- El impulso de la recuperación de la Memoria Histórica y del reconocimiento, individual o colectivo, de las víctimas andaluzas de la Guerra Civil y del franquismo.
- Promover la efectividad del derecho de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil, la dictadura franquista y la transición a la Democracia, así como las circunstancias en que, durante esos periodos, se produjeron desapariciones de personas y se vulneraron derechos humanos.
- El impulso del desarrollo de iniciativas que supongan la mayor difusión posible de los principios éticos, culturales y políticos de quienes fueron privados de su vida o libertad personal por su defensa de los valores democráticos.
- La elaboración de informes de seguimiento sobre las actuaciones que en materia de Memoria Democrática se hayan promovido, o a las que haya prestado su colaboración, por la Administración de la Junta de Andalucía o por las Administraciones locales andaluzas.
- La planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuestas de actuación en materia de Memoria Democrática en Andalucía.
- La propuesta de declaración de Lugar de Memoria Histórica y su inclusión en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- La promoción y seguimiento de la adecuada señalización de los Lugares de Memoria Histórica que sirva, adecuada y eficazmente, de recordatorio y homenaje por los hechos ocurridos en el Lugar.
- La formación, conservación y difusión del Catálogo de lugares de la Memoria Histórica de Andalucía, creado en el artículo 5 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- Formular propuestas de actuaciones a las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones locales de Andalucía, dirigidas a la recuperación de la Memoria Democrática y al reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- Desarrollar programas de cooperación con otras instituciones similares de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, así como con las Administraciones locales de Andalucía.
- El impulso y fomento de la participación de la Administración Autonómica en aquellas iniciativas que sobre Memoria Democrática sean promovidas por otras Administraciones Públicas, por familiares de víctimas o por entidades que desarrollen su actividad a favor de la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento de las víctimas.



- Cualesquiera otra que sobre esta materia le sea encomendada por la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las Consejerías que la integran.

El objetivo general de este programa es profundizar en el conocimiento histórico de los hechos ocurridos durante la Guerra Civil Española, la Dictadura y la Transición y su difusión para el conocimiento de toda la ciudadanía, así como el reconocimiento y la atención a los derechos de las víctimas de la dictadura.

Las principales líneas de trabajo de esta área son los siguientes:

- Desarrollar el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y Posguerra.
- Contribuir a la financiación de actuaciones encaminadas a la Recuperación de la Memoria Histórica, especialmente, las actividades de investigación y difusión, jornadas, seminarios y otras actividades divulgativas sobre los hechos y circunstancias relacionadas con la Memoria Histórica, a través de la convocatoria anual de subvenciones.
- Actividades de localización de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo, de identificación y reconocimiento de los restos de los desaparecidos y, en su caso, exhumación de restos, siguiendo lo establecido en la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, también a través de la convocatoria anual de subvenciones.
- Indemnización de cuantía única a las personas ex presas o represaliadas que fueron privadas de libertad y a los que se le aplicaron la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, todo ello de conformidad con el Decreto 397/2009, de 22 de diciembre, que modifica el Decreto 35/2006, de 21 de febrero.
- La tramitación del procedimiento de declaración de Lugares de Memoria Histórica, que supone un instrumento útil para constatar los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista y evitar el olvido de los mismos, todo ello de conformidad con el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica.
- La señalización de los Lugares de Memoria Histórica de conformidad con la Orden de 27 de febrero de 2012, reguladora de la misma.
- La convocatoria, anual o bianual, de los Premios de Andalucía de la Recuperación de la Memoria Histórica.
- La convocatoria anual o bianual de un Certamen de Memorias personales o historias de vida.

NOVEDADES PARA 2013:

Para 2013 nos planteamos, además de todo lo referido anteriormente, la elaboración del texto de la Ley de Memoria Democrática, así como la creación de un Consejo de la Memoria Democrática que nos permita articular y coordinar las actuaciones de las asociaciones memorialistas con los propios objetivos de la Dirección General. También para este año se prevé la puesta en valor de los primeros “Itinerarios de la Memoria” y la celebración del Primer Congreso de Memoria Democrática de Andalucía.

La consecución de los objetivos previstos y del propio plan de actuaciones requiere del establecimiento de relaciones de coordinación y de ámbitos de planificación compartida entre la Dirección General de Memoria Democrática y otros centros directivos de esta Consejería, o de otras. En concreto, se prevé el establecimiento de convenios o acuerdos con las áreas de turismo y de medioambiente, para el desarrollo de lugares e itinerarios de la Memoria, así como con las entidades locales para impulsar la eliminación de símbolos y nomenclatura franquista, y para potenciar el catálogo de Lugares de la Memoria. Con la Consejería de Educación planteamos la convocatoria conjunta de un programa o proyecto de elaboración de materiales didácticos, con el objetivo de llevar al aula un relato veraz y científicamente fundamentado del periodo histórico 1931-1978. Asimismo, nos gustaría mantener contactos con la Consejería de Justicia, sobre la aplicación de los protocolos internacionales en los procesos de exhumación, y la presencia en estos procesos de los juzgados territoriales.

En resumen, las necesidades que se quieren atender en 2013 son :

- La indagación y localización de fosas de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- Exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- Identificación de víctimas.
- Investigación, seminarios, jornadas y exposiciones.
- Elaboración de materiales didácticos para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La metas que se fijan son:

- Incrementar el número de actuaciones en materia de indagación, localización de fosas y exhumación de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- Profundizar e incrementar la investigación, los seminarios y los cursos sobre memoria democrática.

La forma de realizar las necesidades serán, preferentemente, las subvenciones y los Convenios con otras Administraciones Públicas.

El resultado se medirá de forma numérica que reflejará un mayor número de subvenciones a Ayuntamientos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro.



4.4.H CONSUMO

CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE: Secretaría General de Consumo

Según el artículo 5 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponde a la Secretaría General de Consumo la promoción y defensa de los derechos de consumidores y usuarios y la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo y en particular le corresponden las siguientes funciones:

- La coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.
- La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento relativo a los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
- La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.
- La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control e inspección de los bienes de consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de consumo, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Secretaría General; así como la coordinación y organización de la red de alerta de Productos de Consumo.
- El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.
- La regulación de los procedimientos de reclamación y mediación en materia de consumo.
- El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- La reglamentación y gestión del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.
- Cualesquiera otras que se le atribuyan.

Como organización al servicio de la ciudadanía, la visión de la Secretaría General es:

Consolidarse como un servicio público, que en coordinación y alianza con otras Administraciones Públicas, las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias y de las organizaciones de prestadores de servicios y comercializadoras de bienes, contribuya a un mercado más libre, seguro y equilibrado, que apueste por un consumo más justo y sostenible y que ponga a las personas en el centro de las relaciones de consumo, al dirigirse a satisfacer sus necesidades y expectativas, sabiendo dar respuestas eficaces a las nuevas demandas que la sociedad plantea, a través de una escucha activa y fomentando los espacios e instrumentos de diálogo, mediación y resolución de conflictos, sin perjuicio de la implementación de los instrumentos y mecanismos legales para la preservación de la salud, la seguridad y los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

LÍNEAS DE TRABAJO:

■ OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. ACTUALIZAR LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CONCERTADA EN MATERIA DE CONSUMO

Objetivos operativos

- Implementar el I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios
- Situar el impacto de género como uno de los ejes estratégicos en la protección de las personas consumidoras de Andalucía.

Actividades, productos y servicios

- Puesta en marcha de mesas de trabajo coordinadas por la Secretaría General de Consumo para el impulso del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios
- Se celebrará, al menos, una reunión trimestral de seguimiento del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
- Se realizarán, al menos, tres reuniones territoriales de difusión del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
- Se demandará del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) la celebración de un Taller para evaluar la adecuación de la política de la Secretaría General de Consumo al enfoque de género.
- En virtud de la acción anterior, se recabará el asesoramiento específico del IAM para la implementación de estrategias basadas en el enfoque de género y en la metodología G+.
- Se realizarán, al menos, dos Jornadas de Formación sobre Género y Consumo.
- Se adaptará el material informativo y divulgativo según la perspectiva de género.



Indicadores de evaluación

- Número de mesas de trabajo para el desarrollo del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
 - Celebración efectiva de reuniones de seguimiento del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios
 - Celebración efectiva de las reuniones territoriales de difusión del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
 - Documento de evaluación externo a elaborar por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).
 - Celebración efectiva de Jornadas de Formación sobre Género y Consumo.
 - Número de actuaciones sectoriales de la Secretaría General que se revisen con la perspectiva de género.
 - Número, y contenido del material informativo y divulgativo adaptado al enfoque de género.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. IMPULSAR EL ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA MEDIACIÓN COMO VÍA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Objetivos operativos

- Garantizar y facilitar que empresas y profesionales dispongan de los preceptivos libros de hojas de quejas y reclamaciones en formato papel
- Incrementar la adhesión de empresas al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones
- Incrementar la adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo
- Aumentar el grado de conocimiento del Sistema Arbitral de Consumo
- Mejorar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de la Junta Arbitral de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Establecer mecanismos concretos de coordinación de las Juntas Arbitrales existentes en Andalucía.

Actividades, productos y servicios

- Se dotará suficientemente la aplicación presupuestaria correspondiente para la edición de los libros de hojas de quejas y reclamaciones
- Se establecerán para los Servicios de Consumo provinciales parámetros de reposición de las existencias de hojas de reclamaciones para minimizar el tiempo de respuesta de la demanda.

- Se volverá a realizar campaña informativa específica dirigida a los Colegios Profesionales para que sus colegiados dispongan de las preceptivas hojas de quejas y reclamaciones
- Se realizará campaña específica de inspección dirigida a los Colegios Profesionales para verificar que sus colegiados dispongan de las preceptivas hojas de quejas y reclamaciones.
- Se pondrá en marcha, con carácter experimental, en al menos dos provincias un servicio, para que, a través de la red de Centros de Servicios Empresariales Avanzados, dependiente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), las empresas puedan adquirir las hojas de reclamaciones.
- Se realizará campaña informativa específica dirigida a los Departamentos de Licencias de Apertura de los Ayuntamientos andaluces, informando sobre la obligación de las nuevas actividades de contar con los preceptivos libros de hojas de quejas y reclamaciones.
- Se revisará la efectividad e idoneidad de los actuales conceptos, cantidades y procedimientos de indemnización por participación en Colegios Arbitrales.
- Se priorizará, en el primer semestre del año, la implantación de las utilidades informáticas y telemáticas en el área de Arbitraje del nuevo Sistema de Información de Consumo.
- Se realizará, al menos, una reunión de coordinación de Juntas Arbitrales en cada provincia andaluza.
- Se realizarán campañas específicas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo.
- Se realizará una campaña específica para la adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje del crédito ejecutado en la aplicación presupuestaria correspondiente a la edición de libros de hojas de quejas y reclamaciones.
- Disminución en al menos un 50% del tiempo transcurrido entre la solicitud de reposición de libros de hojas de quejas y reclamaciones y la atención de la demanda.
- Número de comunicaciones remitidas a los Colegios Profesionales sobre el total de Colegios y delegaciones territoriales de estos existentes.
- Porcentaje de incumplimientos que se deduzcan de actas de inspección sobre el total de profesionales visitados.
- Número de libros de hojas de quejas y reclamaciones distribuidos a través de la red de Centros de Servicios Empresariales Avanzados



- Número de comunicaciones efectivamente notificadas a los Ayuntamientos sobre obligación de las nuevas actividades de disponer de libros de hojas de quejas y reclamaciones, según el número total de Ayuntamientos andaluces.
 - Elaboración de documento que recoja las conclusiones sobre la efectividad e idoneidad de los actuales conceptos, cantidades y procedimientos de indemnización por participación en Colegios Arbitrales.
 - Número de reuniones de coordinación de Juntas Arbitrales de Consumo efectivamente realizadas.
 - Aumento, en la siguiente edición del Barómetro Andaluz de Consumo, del número de personas que conocen el Sistema Arbitral de Consumo.
 - Aumento en los dos semestres del año de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo en un porcentaje superior a la media histórica semestral de adhesión.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. SEGUIR IMPLEMENTANDO ACTUACIONES ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y LOS SERVICIOS**

Objetivos operativos

- Mantener y, en su caso, ampliar la acción administrativa de control de mercado, a través de los instrumentos de campañas de inspección, toma de muestras, ensayos de seguridad, retirada de productos, procedimientos sancionador y sensibilización del sector empresarial
- Intensificar la acción administrativa dirigida a aumentar la calidad de los Servicios de Atención al Cliente de las empresas.
- Aumentar la confianza de la ciudadanía andaluza en el comercio electrónico.

Actividades, productos y servicios

- Se mantendrá y en su caso se ampliará, la dotación de la aplicación presupuestaria correspondiente a la celebración de contratos de ensayos de seguridad.
- Se aumentará la toma de muestras de productos industriales en establecimientos donde no pueda garantizarse la efectividad del mercado CE.
- Se impulsará la realización de acciones informativas dirigidas a responsables de establecimientos de tipo bazar sobre seguridad de los productos.
- Se realizarán acciones formativas dirigidas a los cuerpos de Policías Locales sobre la Red de Alerta de Andalucía.
- Se mejorará el tiempo de respuesta a las demandas de retirada de productos en red de alerta, tanto introducidos desde la Comunidad Autónoma de Andalucía, como de las restantes Comunidades o el Instituto Nacional de Consumo.

- Se establecerá el sistema de procesos en la gestión del procedimiento sancionador, desde la iniciación de los expedientes hasta la posible resolución de recursos de alzada, disminuyendo el tiempo de tramitación.
- Se consolidará a lo largo de 2013 el nuevo Sistema de Información de Consumo como herramienta informática de registro de datos y de tramitación.
- Se procurará en 2013 la efectiva interconexión del Sistema de Información de Consumo con los sistemas informáticos de Entidades Locales.
- Se realizarán, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, acciones de sensibilización a las empresas de mayor dimensión sobre los Servicios de Atención al Cliente.
- Se pondrán en marcha iniciativas para facilitar la interpretación de la normativa estatal sobre los Distintivos de Confianza On-Line, se realizarán acciones informativas sobre los Distintivos y se seguirán realizando campañas de inspección sobre páginas webs comerciales.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje del crédito ejecutado en la aplicación presupuestaria correspondiente a la celebración de contratos de ensayos de seguridad.
- Aumento del número de muestras tomadas en 2013 respecto a las de 2012.
- Número de acciones informativas dirigidas a responsables de establecimientos de tipo bazar sobre seguridad de los productos, efectivamente realizadas.
- Número de acciones formativas dirigidas a los cuerpos de Policías Locales sobre la Red de Alerta de Andalucía, efectivamente realizadas.
- Disminución real del tiempo de respuesta a las demandas de retirada de productos en red de alerta, con respecto a la media de 2012.
- Número de Servicios de Consumo provinciales que adoptan en 2013 el sistema de gestión de procesos en el procedimiento sancionador.
- Disminución efectiva en 2013 del tiempo medio de tramitación de expedientes sancionadores respecto a 2012.
- Consolidación efectiva en 2013 del nuevo Sistema de Información de Consumo.
- Número de interconexiones del Sistema de Información de Consumo con los de las Entidades Locales.
- Número de acciones realizadas de sensibilización a las empresas de mayor dimensión sobre los Servicios de Atención al Cliente.
- Número de reuniones que se celebren sobre la interpretación de la normativa estatal de los Distintivos de Confianza On-Line.



- Número de acciones informativas realizadas sobre los Distintivos de Confianza On-Line y población potencial receptora de las mismas.
 - Número de páginas webs comerciales inspeccionadas, en relación a las de años anteriores.
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. CONTINUAR FOMENTANDO EL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE CONSUMO, TANTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS, COMO DE LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES.

Objetivos operativos

- Mejora de la eficacia y eficiencia de las Órdenes reguladoras de subvenciones en materia de consumo a las organizaciones de personas consumidoras, mediante la revisión de las mismas.
- Aumentar el grado de conocimiento de las personas consumidoras de las asociaciones consumidores.
- Reforma del Decreto regulador del Registro Público de asociaciones de consumidores de Andalucía.
- Aumento de la participación de las mujeres en las asociaciones de personas consumidoras.
- Celebración de convenios específicos de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía y, en su caso, con organizaciones empresariales sectoriales y economía social.
- Análisis de la idoneidad y alcance de la creación de un Órgano regional de Mediación en materia de telecomunicaciones.
- Mantenimiento del máximo nivel de financiación posible de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias.

Actividades, productos y servicios

- Tramitación, o en su caso implementación, en 2013 del proyecto de Orden que modifique las Órdenes reguladoras de 16 de julio de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones y Asociaciones de consumidores de Andalucía
- Se seguirán impulsando acciones para la mejora de las personas consumidoras del grado de conocimiento de las asociaciones de personas consumidoras.
- Tramitación, o en su caso implementación, en 2013 del proyecto de Decreto que modifique el actual Decreto regulador del Registro Público de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Se elaborarán proyectos de Convenio con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES) y Federación Andaluza de Cooperativas de Consumo (FEDECCON).

- Se realizará un documento técnico sobre la viabilidad y posibles funciones de un Órgano Regional de Mediación en el Sector de las Telecomunicaciones.
- Se consensuará, en su caso, el documento anterior con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL-ANDALUS, Federación de Asociaciones de Consumidores en Acción de Andalucía FACUA-Andalucía y Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE y con la organización empresarial sectorial.
- Se procederá, en su caso, a la creación del Órgano Regional de Mediación en el Sector de las Telecomunicaciones.
- Se mantendrá, en 2013, la máxima cuantía disponible en materia de transferencias corrientes, servicios 01 y 02 a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Indicadores de evaluación

- Grado de realización o de puesta en marcha del proyecto de Orden que modifique las Órdenes reguladoras de 16 de julio de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones y Asociaciones de consumidores de Andalucía.
- Grado de realización o de puesta en marcha del proyecto de Decreto que modifique el actual Decreto regulador del Registro Público de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.
- Aumento en el BACO de 2013, respecto del BACO de 2012, del número de andaluces que conocen a las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.
- Aumento en 2013 del porcentaje de mujeres integradas en asociaciones de personas consumidoras, respecto al porcentaje de 2012.
- Realización efectiva de los borradores de Convenios con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES) y Federación Andaluza de Cooperativas de Consumo (FEDECCON).
- Firma de los Convenios de Colaboración con CEA, CEPES y FEDECCON.
- Realización efectiva del documento técnico sobre la viabilidad y posibles funciones de un Órgano Regional de Mediación en el Sector de las Telecomunicaciones.
- Creación por el Consejo Andaluz de Consumo del Órgano Regional de Mediación en el Sector de las Telecomunicaciones.
- Crédito inicial del ejercicio 2013 en materia de transferencias corrientes, servicios 01 y 02 a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.



- OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN GENERAL, ASÍ COMO DE PROFESIONALES, Y TÉCNICOS QUE INTERVIENEN EN LA MATERIA, YA SEA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES

Objetivos operativos

- Mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de formación y educación en materia de consumo mediante la planificación integral
- Aumentar la competencia de los profesionales de la Administración de Consumo de la Junta de Andalucía
- Priorizar en los servicios de consumo las acciones formativas dirigidas a OMIC, Policías Locales y técnicos de organizaciones de consumidores y empresariales
- Aplicar el enfoque de género a la formación y educación en materia de consumo
- Desplegar una oferta amplia a la ciudadanía para formación y educación en materia de consumo
- Dotar a las nuevas tecnologías y a las redes sociales de carácter estratégico para la formación y educación en materia de consumo.

Actividades, productos y servicios

- Seguir formando a los profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, a través de los cursos del Instituto Nacional de Consumo, Instituto Andaluz de Administración Pública y otras acciones formativas.
- Realización de acciones formativas dirigidas a OMIC y Policías Locales.
- Seguir formando a los técnicos de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- Establecer una nueva visión estratégica del desarrollo de acciones formativas en los municipios andaluces, a través de las asociaciones de consumidores.
- Establecimiento para 2013 de las materias prioritarias para las acciones formativas anteriores.
- Facilitar la participación de mujeres en las acciones formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.
- Realización de cursos básicos de consumo en las asociaciones de mujeres.
- Desarrollar acciones formativas para las iniciativas de Economía Social.
- Diseño y, en su caso, implementación de acciones formativas on-line.
- Aprovechamiento de las virtualidades de las redes sociales para la formación y educación en materia de consumo.

Indicadores de evaluación

- Número de cursos para profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, financiados por el Instituto Nacional de Consumo.
- Número de cursos para profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, financiados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Número de Jornadas y Seminarios realizados por el Consejo Andaluz y Consejos Provinciales de Consumo o Servicios de Consumo provinciales, dirigidos a técnicos de la Administración, de organizaciones de personas consumidoras y de organizaciones empresariales.
- Número de acciones formativas dirigidas a Oficinas Municipales de Información al Consumidor y/o Policías Locales organizadas por los Servicios de Consumo provinciales.
- Inclusión en la Orden que modifique las Órdenes reguladoras de 14 de julio de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones y Asociaciones de consumidores de Andalucía, el enfoque estratégico de acciones formativas en los municipios andaluces, a través de las asociaciones de consumidores.
- Fijación efectiva de prioridades en la Resolución de Convocatoria para 2013 de las subvenciones a asociaciones de consumidores.
- Porcentaje de mujeres que asisten a las acciones formativas sobre el total de asistentes a las mismas.
- Número de cursos básicos de consumo realizados en 2013 en las asociaciones de mujeres.
- Número de acciones formativas realizadas para las iniciativas de Economía Social.
- Materialización del diseño de acciones formativas on-line.
- Implementación de acciones formativas on-line.
- Número de acciones formativas difundidas por las redes sociales twitter y facebook.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. CONSOLIDAR LA PLATAFORMA MULTICANAL CONSUMO RESPONDE COMO UNA HERRAMIENTA EFICAZ PARA LA INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA**

Objetivos operativos

- Seguir dotando y actualizando los contenidos sectoriales del portal web, como artículos, faqs...
- Mejorar la prestación de servicios del Teléfono de Información a las personas consumidoras.



- Aumentar el grado de conocimiento de las personas consumidoras del servicio Consumo Responde.
- Aprovechar las potencialidades de las redes sociales para la difusión de Consumo Responde.
- Facilitar a la población inmigrante, personas mayores y discapacitados el acceso a los contenidos de Consumo Responde.
- Aumentar la competencia de las personas consumidoras andaluzas para el ejercicio de sus derechos.
- Consolidar la implicación de las asociaciones de consumidores en el servicio Consumo Responde.

Actividades, productos y servicios

- Revisión trimestral de contenidos y subida de los mismos al Portal Consumo Responde.
- Se continuará formando a los/as teleoperadores/as del Teléfono de Información a las Persona Consumidora.
- Se seguirá revisando una muestra de las respuestas facilitadas a través de Consumo Responde, por correo electrónico a las demandas de información.
- Realización de acciones específicas para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.
- Mejora del funcionamiento tecnológico de Consumo Responde.
- Traducción de contenidos del portal al menos a tres idiomas distintos al castellano, para facilitar el acceso a otras personas de la Unión Europea (inglés y francés) e inmigrante (rumano y francés).
- Seguir colaborando con las asociaciones de consumidores para que presten asesoramiento especializado en demandas que le derive el Portal Consumo Responde.
- Aumentar las utilidades de Consumo Responde para que las personas consumidoras andaluzas puedan ejercer bien sus derechos como consumidores.
- Se mantendrá actualizado el calendario de eventos con la suficiente antelación, requiriendo de los organizadores un plazo mínimo de una semana para su comunicación.
- Se realizarán campañas específicas para que la web Consumo Responde pueda ser enlazada desde un número X de webs que se determine.

Indicadores de evaluación

- Número mensual de actualizaciones de contenidos en la web Consumo Responde.
- Número de teleoperadores formados y número de acciones formativas realizadas.

- Número de respuestas de correo electrónico de Consumo Responde revisadas.
 - Contratación efectiva de un plan de medios para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.
 - Incremento de seguidores en twitter y facebook en 2013 de Consumo Responde respecto a 2012.
 - Subida efectiva al Portal de contenidos en los idiomas inglés, francés y rumano.
 - Número de asesoramientos especializados efectuados en 2013 y su incremento, por las asociaciones de consumidores ante demandas que le derive el Portal Consumo Responde.
 - Plazo de publicación de eventos, de manera que exista al menos una semana desde su recepción.
 - Número de páginas webs que incorporan enlaces a Consumo Responde en 2013.
 - Aumento del número de llamadas en 2013 al Teléfono de Información a las Persona Consumidora, con respecto a las de 2012.
 - Adaptaciones concretas efectuadas en el portal Consumo Responde para facilitar el acceso a personas discapacitadas y mayores.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 7. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CREACIÓN DE UNA RED DE SOLIDARIDAD ALIMENTARIA FOMENTANDO LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS Y ACCIONES DE CONSUMO SOLIDARIO.**

Objetivos operativos

- Implicar a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y a las organizaciones empresariales en una red andaluza de solidaridad alimentaria.
- Promover iniciativas y acciones de consumo solidario, cooperativo y autoorganizado.

Actividades, productos y servicios

- Participar en la creación de una red andaluza de solidaridad alimentaria.
- Convocar a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias para analizar las posibilidades de su implicación en la red andaluza de solidaridad alimentaria.
- Convocar a las organizaciones empresariales, especialmente a las representantes del sector de distribución de alimentos y bebidas, para analizar las posibilidades de su implicación en la red andaluza de solidaridad alimentaria.
- Coordinar las actividades de la Secretaría General de Consumo con los otros centros directivos de la Junta de Andalucía que participen en la gestión de la red andaluza de solidaridad alimentaria.



- Se abrirá una nueva línea de transferencias corrientes a organizaciones sociales y empresariales para poner en marcha iniciativas y acciones de consumo solidario, en el contexto de la red de solidaridad alimentaria.

Indicadores de evaluación

- Número de reuniones celebradas con las organizaciones sociales y empresariales.
- Número de reuniones celebradas con otros centros directivos de la Junta de Andalucía.
- Crédito inicial en el presupuesto de 2013 en materia de transferencias corrientes a las organizaciones sociales y organizaciones empresariales para iniciativas y acciones de consumo solidario.
- Número de subvenciones y cuantía destinada a iniciativas y acciones de consumo solidario.

Las novedades propuestas para 2013 han quedado desglosadas en el apartado anterior, por lo que nos remitimos a lo expresado.

8.1.A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE: Dirección General de Administración Local

Una política esencial de la Junta de Andalucía es el apoyo al mundo local. En esta nueva Legislatura que se ha iniciado en 2012 se pretende desarrollar la Ley 5/2010, de Autonomía Local, que se complementa, y adquiere su mayor nivel de eficacia, con la Ley 6/2010 de Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en virtud de la cual, además de con los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria, se ha garantizado multiplicar año tras año la aportación que la Junta de Andalucía venía haciendo a favor del mundo local. De esta forma se ha ido pasando de un nivel alcanzado en 2010 de 200 millones de euros a una previsión de asignación de 600 millones de euros en 2014. Ninguna otra Comunidad Autónoma va a hacer un esfuerzo similar, legislativo y presupuestario, a favor del mundo local.

Asimismo la Junta de Andalucía continúa con su compromiso de contribuir, con la financiación de los materiales necesarios, a la implantación y extensión del Plan para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace más de diez años y que, debido a la situación de desempleo que afecta en gran medida a la población del mundo rural, es imprescindible seguir manteniendo. En este sentido procede, en el contexto de sequía extrema en que se encuentra gran parte del campo andaluz, abordar la disposición de la administración autonómica a afrontar, en la parte que le corresponde como administración autonómica de aportación de materiales para la realización de los proyectos que se aprueben, y de la misma forma convenida con las respectivas Diputaciones Provinciales, Plan de carácter extraordinario para

2013, además del ordinario, que palíe la bajada de jornales en actividades del campo en el presente año agrícola 2012/2013.

Debe potenciarse igualmente la capacidad presupuestaria de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales para liderar nuevos planes que, utilizando el modelo de otras experiencias anteriores de transferencias de financiación a las entidades locales (v.g. los Programas de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía), permitan el impulso de políticas que concilien la satisfacción de necesidades básicas de los sectores de población más desprotegidos y la activación económica, con la capacidad de los municipios y provincias de diseño y ejecución de programas propios y susceptibles de aplicar en sus respectivos territorios para la reactivación de la economía local y la creación de empleo. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece el fomento económico y social en el marco de la planificación autonómica como una de las competencias municipales, en el marco de una concepción profundamente municipalista que puede verse amenazada por los intentos de la administración central de reformar la gobernanza local en el horizonte de eliminación de competencias propias, incluida esta.

No debe olvidarse, finalmente, la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica en la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras que se hayan visto dañadas por dinámicas naturales que desembocan en situaciones de emergencia.

Corresponden a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias asignadas en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica, en particular la información, coordinación y asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con las Administraciones Locales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, así como la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en régimen local.

Asimismo, asume las siguientes funciones:

- Las relaciones de la Junta de Andalucía con las Asociaciones y Federaciones de municipios y provincias que existan en el ámbito autonómico, estatal o comunitario.
- La promoción de la participación de los Gobiernos Locales de Andalucía en la esfera internacional favoreciendo el trabajo en red, los intercambios de experiencias y la participación en proyectos europeos.
- El impulso de la participación y la presencia activa de los Gobiernos Locales en foros internacionales.
- El fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Locales a través de fórmulas de cooperación, colaboración y promoción de asociaciones locales.



A través del programa presupuestario 81A “Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales” se atienden las competencias encomendadas mediante el citado Decreto 147/2012. Así, a la Dirección General de Administración Local se le encomienda el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y en materia económica le corresponde en particular:

- La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.
- El desarrollo y ejecución de programas de colaboración financiera específica en materias concretas propias de las competencias de la Consejería y, en particular, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, en los Programas especiales de cooperación y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.
- La cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias.

El objetivo general de este programa es coordinar las actuaciones de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, contribuir a la creación de empleo en el ámbito local y proceder al análisis y estudios estadísticos sobre la situación económica financiera de las entidades locales, con el fin de conocer la realidad de las mismas desde un diagnóstico certero y fiable que sirva de base para futuras actuaciones de carácter estratégico en el ámbito de colaboración entre la administración autónoma y las administraciones locales.

Las líneas de trabajo que se establecen para 2013 son las siguientes:

- Aportaciones a los gastos de materiales de los proyectos de equipamientos realizados en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las Diputaciones Provinciales andaluzas han venido

subvencionando la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, la Junta de Andalucía participaba de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando parcialmente aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron prorrogadas en el ejercicio 2012 por la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que ha sido modificada por la disposición final décima octava, apartado segundo de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Como consecuencia de estas circunstancias, desde el año 2011 la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza. Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2013 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el actual escenario de dificultad económica que se hace más palmario en el entorno rural y en la población vinculada a la actividad agraria de poblaciones de ciudades más pobladas.

- Financiación de los cursos de acceso a la función pública del cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía se encuadra la de gestionar compartidamente el régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en los términos principalmente determinados en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y en la normativa que lo desarrollo.



Elemento central en esta área es el de la selección de las personas que hayan de integrar las distintas subescalas funcionariales de secretaría-intervención, secretaría e intervención-tesorería en cuyo procedimiento tienen cabida los cursos selectivos que aquilatan la resolución final de los mismos y cuyo desarrollo (correspondiente a la oferta de empleo público de 2010) se extenderá en parte por este ejercicio presupuestario.

- Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes.

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local encuentra especial relevancia las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que *“Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes...”*, viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (artículo 57) y su posterior desarrollo mediante Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del citado órgano, liga en buena lógica la garantía de normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la FAMP en la que en estos momentos parece conveniente la colaboración de la Junta de Andalucía.

- Colaboración con las entidades locales andaluzas y particularmente, la colaboración con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios.

Se plantea la Dirección General la estrecha colaboración con las Diputaciones provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos.

Ya actualmente se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía, en los que con visión de horizontalidad se ha ido dando cabida a distintas Consejerías.

- Formación y divulgación de asuntos de interés local.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales pretende seguir fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales como mediatamente de la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Las limitaciones que conlleva la drástica reducción de los créditos presupuestarios no deben ser obstáculo para poder mantener una línea de edición, ahora exclusivamente en formato electrónico, y la realización de actividades formativas en las que las herramientas electrónicas sustituyan la más costosa participación presencial de los alumnos.

Asimismo este Centro Directivo, en el nuevo enfoque de promoción de buenas prácticas en el mundo local, así como en el fomento del intercambio de experiencias entre Entidades Locales, tanto andaluz como internacional, establecerá una convocatoria del hasta ahora denominado Premio Progreso, labor que venía desempeñada por una Fundación andaluza externa a la administración autonómica.

- Desarrollo de un Plan de creación de empleo en la municipalidad.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales participará en un Plan de activación de empleo con especial preferencia en las zonas de alto porcentaje de desempleo y riesgo de exclusión y de bolsas de pobreza. La actual crisis económica y los insoportables porcentajes de población desempleada obligan a una reestructuración en el enfoque de los programas de activación de empleo en el ámbito de la municipalidad y en cooperación horizontal con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

El objetivo del citado Plan es garantizar una cierta estacionalidad laboral rotatoria de población de entornos urbanos deteriorados, con población en situación de desempleo de larga duración, que permita paliar la falta de ingresos familiares y la integración en actividades laborales de población que de otro modo se excluirá del sistema, con riesgo de marginación no reversible.

Es necesario incidir en la situación de desempleo estructural de las familias y sus repercusiones en la convivencia vecinal. Por ello, las actuaciones que sean financiadas no tendrán forzosamente que estar vinculadas con contratos de obras, sino que podrán extenderse también a contratos de servicios. Esto permitirá atender a un empleo en clave de género y a colectivos con posibilidades reales de exclusión social.

En resumen, se pretende que este Plan, respetando la libertad y autonomía de cada entidad local para determinar las actuaciones que desean ejecutar en sus territorios, responda a las necesidades derivadas de la importante incidencia que la crisis actual está teniendo en determinados colectivos sociales.



- Reforzamiento de la participación de las Entidades Locales en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.

En este momento de crisis se ha incrementado el número de familias que tienen a todos sus miembros en paro y de aquellas otras que no cuentan con ningún ingreso, aumentando con ello las personas andaluzas que están por debajo del umbral de la pobreza.

En este contexto, es una prioridad del conjunto de las administraciones públicas andaluzas contribuir a que todas las familias tengan acceso a unas cantidades mínimas de alimentos. Para ello se prevé la creación de una red andaluza de solidaridad alimentaria que refuerce el trabajo que viene desarrollando la sociedad civil, en general, y las organizaciones de voluntariado social, en particular, para hacer frente a estas demandas.

Las Entidades Locales, como administración más próxima a la ciudadanía, es la puerta a la que acuden los vecinos en búsqueda de solución a sus problemas. Por ello, la colaboración de las entidades locales con las organizaciones de voluntariado presentes en su municipio o en la comarca es fundamental para llegar, de una manera justa y eficaz, al mayor número de familias demandantes en el conjunto del territorio andaluz.

En este sentido, en el presupuesto de 2013 se abre una nueva aplicación de transferencias corrientes a entidades locales destinada al reforzamiento de la participación de las Entidades Locales en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.

Las novedades propuestas para 2013 han quedado desglosadas en el apartado anterior, por lo que nos remitimos a lo expresado.

8.2.B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE: Viceconsejería y Secretaría General Técnica. ENTIDAD PÚBLICA: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto tercero, del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, se halla adscrita a esta Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la entonces Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprobó los Estatutos de la AACID, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la consideración de agencia pública empresarial de la prevista en el artículo 54.2b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo. Y de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, la AACID desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz.

En particular le corresponden las funciones de:

- Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno.
- Proponer a la Consejería competente los planes anuales y los programas operativos.
- Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
- Elaborar una memoria anual de actividades.
- Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.
- Gestionar líneas de ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
- Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes andaluces.
- Facilitar la integración y coordinación de los actores de la cooperación bajo los principios de complementariedad y calidad.
- Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
- Estudiar e investigar sobre la realidad andaluza.
- Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo en general, y de la Comunidad Autónoma, en particular.
- Proponer las actuaciones que considere necesarias a la Consejería a la que este adscrita.
- Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.



OBJETIVO:

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales aporta a la política de Cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

La AACID, de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz, cuyo objetivo general es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para alcanzar este objetivo es imprescindible la integración de la perspectiva de género en todos los niveles y en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, reconociendo la igualdad entre los sexos como algo inherente al Desarrollo, ya que no puede haber desarrollo sin respetar este principio de igualdad, tal y como se establece en la Declaración de Beijing con la que se alinea la cooperación andaluza.

En el año 2013 se llevará a cabo la formulación del segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE). Para ello se partirá de las recomendaciones y lecciones extraídas de la Evaluación realizada del primer PACODE, que, en coherencia con la filosofía que ha caracterizado a esta política pública, se completarán con el resultado de un proceso participativo, en el que estarán implicados los diferentes agentes andaluces de cooperación y amplias capas de la sociedad.

En línea con esta singularidad que caracteriza a la política andaluza de cooperación para el desarrollo, la elaboración del nuevo PACODE contará con la participación de la diversidad y pluralidad de agentes andaluces y con las experiencias que pueden compartir con los países menos avanzados, configurando una propuesta común, coordinada y única donde la búsqueda del valor añadido es su principal exponente.

El nuevo PACODE seguirá persiguiendo como objetivo general, y en línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible. Para ello se trabajará en cinco ámbitos estratégicos: ayuda al desarrollo, acción humanitaria, educación para el desarrollo, formación e investigación y mejora de la eficacia y calidad de la cooperación andaluza.

LÍNEAS DE TRABAJO:

- OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. CONTRIBUIR A CONSOLIDAR PROCESOS ENCAMINADOS A ASEGURAR UN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE EN LAS ÁREAS Y PAÍSES CONSIDERADOS PRIORITARIOS PARA LA COOPERACIÓN ANDALUZA

Objetivos operativos

- Establecer la ayuda al desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Concentrar las intervenciones en aquellos países que se definan como prioritarios del área de Iberoamérica, Norte de África y Oriente Medio (Magreb) y África Subsahariana.
- Concentrar las intervenciones en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades, relacionados fundamentalmente con los servicios sociales básicos.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación ONGD, Entidades Locales, Universidades, Organizaciones empresariales y sindicales y Organismos Internacionales).

Actividades, productos y servicios

- Definir los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza para el nuevo período de planificación.
- Definir los sectores prioritarios para la cooperación andaluza, con especial relevancia en los servicios sociales básicos para el nuevo período de planificación.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a proyectos y programas a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje de presupuesto destinado a ayuda al desarrollo con terceros países.
- Presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países prioritarios.
- Porcentaje de presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de Iberoamérica.
- Porcentaje de presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países del Magreb.
- Porcentaje de presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de África Subsahariana.



- Porcentaje de presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a la cobertura de necesidades sociales básicas.
 - N° de países destinatarios de la cooperación andaluza.
 - N° de instituciones andaluzas beneficiarias de subvenciones de la AACID.
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. DAR UNA RESPUESTA ADECUADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE, VÍCTIMA DE CATÁSTROFES NATURALES O CONFLICTOS BÉLICOS, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MUJERES, PARA SATISFACER SUS NECESIDADES BÁSICAS, RESTABLECER SUS DERECHOS Y GARANTIZAR SU PROTECCIÓN EN EL FUTURO

Objetivos operativos

- Establecer la acción humanitaria como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Continuar el apoyo a la prevención, preparación y de mitigación ante desastres naturales recurrentes que supongan un riesgo directo e inminente para la población.
- Contribuir a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, preservar la dignidad y proteger los derechos de las poblaciones más vulneradas derivadas de situaciones de crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas destinadas.
- Promover las actuaciones inmediatas de respuesta ante desastres de origen natural o humano.
- Seguir con el apoyo a la rehabilitación y reconstrucción postdesastre.
- Incrementar la aplicación del enfoque VARD (vinculación Ayuda-Rehabilitación-Desarrollo) en todas las actuaciones humanitarias, vinculando la acción humanitaria con los procesos de desarrollo.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD y Agencias especializadas de Naciones Unidas.
- Continuar la desvinculación del apoyo a situaciones de emergencia de los países y zonas prioritarias de la cooperación andaluza.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de prevención y atención a crisis crónicas, emergencia y rehabilitación y reconstrucción.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a proyectos y programas a realizar por ONGD.
- Tramitar las convocatorias extraordinarias de subvenciones a intervenciones de respuesta a emergencias en caso de que éstas se produzcan.

- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje de presupuesto destinado a la acción humanitaria.
 - Porcentaje de presupuesto de acción humanitaria destinado a atender situaciones de crisis crónica de larga duración y promover acciones de prevención de conflictos y de riesgos ante desastres.
 - Porcentaje de presupuesto de acción humanitaria destinado a atender situaciones de emergencia.
 - Porcentaje de presupuesto de acción humanitaria destinado a contribuir a la rehabilitación y reconstrucción en zonas afectadas por desastres de origen natural o humano.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. PROMOVER EN LA POBLACIÓN ANDALUZA EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE OTROS PAÍSES Y SU COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA EN ARAS DE UNA SOLIDARIDAD PERDURABLE**

Objetivos operativos

- Establecer la educación para el desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Incrementar la sensibilización e información de la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen los pueblos y grupos sociales del Sur y sobre sus causas.
- Fomentar entre la sociedad andaluza una cultura de paz y solidaridad.
- Continuar el apoyo a la integración de la educación para el desarrollo en los procesos educativos.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de sensibilización, integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos y cultura de paz.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a proyectos y programas a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas, entidades locales y organizaciones sindicales.



Indicadores de evaluación

- Porcentaje de presupuesto de cooperación internacional para el desarrollo destinado a la educación para el desarrollo.
- Porcentaje de presupuesto de educación para el desarrollo destinado a promover la sensibilización sobre la realidad de los países del Sur en la población.
- Porcentaje de presupuesto de educación para el desarrollo destinado a fomentar la cultura de paz.
- Porcentaje de presupuesto de educación para el desarrollo destinado a contribuir a la integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos.

■ OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LOS AGENTES ANDALUCES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Objetivos operativos

- Establecer la formación y la investigación como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
- Favorecer la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación.
- Promover la realización de investigaciones en materia de cooperación para el desarrollo.
- Fortalecer y articular el voluntariado en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD y las universidades públicas andaluzas.

Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a proyectos y programas a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.
- Continuar el fomento de acciones dirigidas a la cualificación del voluntariado en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Mantener el apoyo económico a los agentes andaluces de cooperación para el desarrollo que cuenten con personal voluntario.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje de presupuesto de cooperación internacional para el desarrollo destinado a la formación e investigación.

- Presupuesto destinado específicamente a la formación sobre cooperación para el desarrollo.
 - Presupuesto destinado específicamente a fomentar la investigación sobre la cooperación para el desarrollo.
 - Presupuesto de formación destinado a promocionar la dotación y formación de personal voluntario en cooperación para el desarrollo.
- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. MEJORAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA CON ENFOQUE DE GÉNERO**

Objetivos operativos

- Definir la estrategia andaluza de cooperación internacional para el desarrollo para el nuevo período de planificación de manera consensuada con los diferentes agentes andaluces.
- Continuar con la gestión orientada a resultados de desarrollo y generar conocimiento sobre lo realizado y sus efectos a partir de la evaluación de las intervenciones.
- Mejorar la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas.
- Continuar el esfuerzo destinado a la integración efectiva de la perspectiva de género en la política andaluza de cooperación internacional para el desarrollo.
- Consolidar a la AACID como órgano calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Actividades, productos y servicios

- Elaborar el segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.
- Continuar con la aplicación de procedimientos de seguimiento y evaluación que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas.
- Continuar la promoción específica de actuaciones orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género, actuaciones con enfoque de economía de los cuidados y la elaboración de diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Cuantificar el peso relativo de la promoción de la equidad de género en la dotación presupuestaria total de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Cuantificar las actuaciones de la cooperación internacional para el desarrollo andaluza orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género, diferenciando por ámbitos de actuación.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje de presupuesto de cooperación internacional para el desarrollo destinado a la mejora de la calidad y eficacia de la cooperación.



- Porcentaje de personas destinatarias de la cooperación andaluza que son mujeres.
- Porcentaje de actuaciones de la cooperación andaluza orientadas a la erradicación y mitigación violencia de género.
- Porcentaje de actuaciones de la cooperación andaluza con enfoque de economía de los cuidados.
- Porcentaje de actuaciones con diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Porcentaje de presupuesto de las actuaciones de cooperación internacional para el desarrollo destinado a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje de actuaciones de ayuda al desarrollo orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje de actuaciones de acción humanitaria orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje de actuaciones de educación para el desarrollo orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.
- IE.5.10. Porcentaje de actuaciones de formación e investigación orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.

Las novedades propuesta para 2013 han quedado reflejadas en los apartados anteriores, destacando especialmente la definición de la estrategia andaluza de cooperación internacional para el desarrollo para el nuevo período de planificación, que se plasmará en la aprobación del segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

Esta estrategia se establecerá de manera consensuada con los diferentes agentes andaluces; sus propuestas definirán las principales novedades que en todos los ámbitos de la cooperación caracterizarán el nuevo período de planificación; todo ello a partir de las lecciones aprendidas en el anterior ciclo de planificación y de las recomendaciones recogidas en la evaluación del PACODE 2008-2011

SECCIÓN

10.00

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías crea la Consejería de Justicia e Interior, correspondiéndole las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Gobernación y Justicia con excepción de las atribuidas expresamente a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, a la Consejería de Administración local y relaciones Institucionales y a la Consejerías de Hacienda y Administración Pública e incluyendo las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias que tenía asignada la Consejería de Empleo y las competencias en materia de violencia de género, ejercidas hasta ahora por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

- Las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados y Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.
- Los nombramientos de Notarios y Registradores y el establecimiento de las demarcaciones notariales y registrales.
- El régimen jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.
- La competencia ejecutiva en materia de Registro Civil.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género en el ámbito jurídico y de seguridad, sin perjuicio de las competencias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, atribuidas a la Consejería competente en materia de igualdad.
- La coordinación de las políticas migratorias.
- Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, emergencia y Protección Civil, seguridad, elecciones y consultas populares.
- Las potestades administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos.



En el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial asume las siguientes competencias:

- Normativas, ejecutivas y de gestión sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y la competencia exclusiva sobre el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia.
- Proveer de los medios materiales para un eficaz funcionamiento de la Administración de Justicia. Ello incluye la construcción y reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía, la provisión de bienes muebles para las dependencias judiciales y fiscales, la implantación y desarrollo de sistemas de informatización y de comunicación y la gestión y custodia de los archivos.
- Creación, diseño, organización y dotación de la Oficina Judicial y Fiscal y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales, incluyendo los Institutos de Medicina Legal.
- Ordenación de los servicios de justicia gratuita, turno de oficio y asistencia letrada al detenido.
- Asimismo, le corresponde la competencia de la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación penal de los menores.
- Colaboración en los planes de formación de los diferentes operadores jurídicos.
- Los nombramientos de Notarios y Registradores y el establecimiento de las demarcaciones notariales y registrales.
- El régimen jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.
- La competencia ejecutiva en materia de Registro Civil.

Como objetivos fundamentales en el área de Justicia que se propone la Consejería para 2013, podemos citar los siguientes:

- Optimización de los recursos humanos del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia.
- Garantizar la prestación de servicios de asistencia jurídica gratuita.
- Ejecución de infraestructuras judiciales
- Funcionamiento y mejora de los sistemas informáticos.
- Racionalización del gasto: Medidas de ahorro y de eficiencia.
- Modernización de la Medicina Legal.
- Modernización de los archivos judiciales.
- Formación Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales.
- Ejecución de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores

- Fomento de la igualdad de oportunidades e impacto de género en la ejecución de las medidas impuestas a los menores infractores por los Juzgados de Menores en Andalucía
- Fomento de la igualdad de acceso de los menores infractores e infractoras a los Centros y Servicios de Justicia Juvenil

2.-ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los programas económicos gestionados por esta Consejería son los siguientes:

PROGRAMAS	2013	%
14A D.S.G. de Justicia e Interior	14.455.513	2,6
14B Administración de Justicia	402.712.617	71,8
22B Interior, Emergencias y Protección Civil	51.074.306	9,1
31J Coordinación de Políticas Migratorias	7.278.970	1,3
31N Justicia Juvenil y Cooperación	81.139.387	14,5
31T Protección contra la Violencia de Género y Asistencia a Víctimas	3.931.416	0,7
TOTAL	560.592.209	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	296.850.504	53,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	172.690.802	30,8
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	48.819.027	8,7
Operaciones Corrientes	518.360.333	92,5
VI Inversiones Reales	40.931.876	7,3
VII Transferencias de Capital	1.300.000	0,2
Operaciones de Capital	42.231.876	7,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	560.592.209	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	560.592.209	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.4.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El programa 14A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, la coordinación de la documentación y publicaciones, así como la gestión de los medios informáticos, en el marco de las competencias asumidas por esta Consejería por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Igualmente, se gestiona la elaboración del presupuesto de la Consejería, llevándose a cabo la dirección y seguimiento del mismo, realizándose, asimismo, la programación y seguimiento del presupuesto del ejercicio en curso. Específicamente este programa se ocupa de la gestión de los recursos humanos, medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Relacionamos los distintos objetivos del programa y líneas de trabajo de los mismos, todo ello bajo las premisas de racionalización del gasto y austeridad:

- Coordinación de los Centros directivos de los servicios centrales.
 - Líneas de trabajo: Elaboración de Planes Generales de la Consejería.
 - Actuaciones: reuniones de coordinación. Reuniones periódicas de coordinación con los Servicios Centrales

- Asesoramiento Jurídico.

Principales líneas de trabajo: Se concretan en apoyo jurídico a los distintos Centros directivos de la Consejería.

Actuaciones: Elaboración de informes de todas las disposiciones que afecten a las competencias propias. Resolución de recursos administrativos e informes de asesoramiento. Revisión de actos administrativos. Ejecución de sentencias dictadas contra resoluciones de la Consejería. Coordinación legislativa

- Apoyo material a las labores de la Consejería.

Principales líneas de trabajo: Elaboración, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación. Actuaciones en materia de administración general y distintos servicios demandados.

Actuaciones de reforma, adaptación y demandas de servicios en las dependencias de la Consejería. Adquisiciones de suministros de carácter general para mantenimiento de todas las sedes. Control y mantenimiento del parque móvil adscrito a la Consejería.

Plan de ahorro mediante la racionalización de servicios y recursos.

- Apoyo documental, bibliográfico, estadístico e información.

Principales líneas de trabajo: Adquisición de soportes de información para los distintos centros directivos. Edición y distribución de soportes de formación generados por la Consejería. Coordinación de la actividad estadística de la Consejería. Información a la ciudadanía. Registro de documentos. Registros para el acceso de servicios de certificación electrónica. Archivo de documentación.

Actuaciones: Coordinación de la edición y distribución de información. Fomentar el uso de las estadísticas como instrumento de planificación y análisis. Investigación documental para la colección y adquisición de soportes informáticos. Difusión de la normativa y publicaciones competencia de esta Consejería.

- Planificación de recursos humanos y gestión de personal.

Principales líneas de trabajo: Política de personal e incidencias.

Actuaciones: Adecuación y gestión de los recursos humanos de la Consejería de Justicia e Interior. Incidencias individualizadas del personal. Gestión y control de personal.

- Programación, gestión y control presupuestario y gestión económica.

Principales líneas de trabajo: Elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Consejería, así como de la contabilidad.

Actuaciones: Elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería. Grabación y supervisión de los Módulos de Información para la Elaboración del Presupuesto (MIEP). Elaboración de las fichas de Cumplimiento de Programa de la Intervención General. Coordinación Central de los Sistemas de Usuarios de la Consejería y Delegaciones del Gobierno (altas en Sistemas Integrado Júpiter, FOG, etc.). Programación, seguimiento y control del presupuesto, estudio comparativo. Tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria, Palas. Coordinación, seguimiento y control de pagaduría y habilitación de la Consejería, así como ejercer el control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas. Elaboración de propuestas de documentos contables. Contabilidad de los procesos electorales.

- Plan de sistemas de información de la Consejería.

Principales líneas de trabajo: Desarrollo e implantación del plan de sistemas de información y de soluciones informáticas.

Actuaciones: Actuaciones en el plan de sistemas de información de la Consejería. Apoyo técnico en la solución de problemas informáticos



1.4.B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A través de este programa se gestionan los créditos destinados a proveer a los órganos judiciales y fiscales de los medios humanos y materiales que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público que es la Justicia, para ello se destinan créditos para gastos de personal, arrendamientos, mantenimiento y funcionamiento de las sedes judiciales de Andalucía, se elaboran y ejecutan las infraestructuras de la Administración de Justicia y se elabora y ejecuta la gestión informática en dicha Administración.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Optimización de los recursos humanos del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia.

En desarrollo de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en los artículos 146 y 147 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, desde la nueva Consejería de Justicia e Interior, se vienen acometiendo diversas medidas para mejorar el servicio público y la respuesta judicial a la ciudadanía, intentando reducir el número de casos pendientes de resolución en los órganos judiciales andaluces, haciendo un esfuerzo en torno a la racionalización y organización más adecuada de los recursos humanos en la Administración de Justicia, y garantizar al mismo tiempo la calidad en la prestación de los servicios públicos y la atención a los ciudadanos.

El nuevo escenario económico presupuestario establecido en el Plan Económico Financiero de la Junta de Andalucía, desarrollado por los Decretos Leyes 1/2012, de 19 de junio; 3/2012, de 24 de julio y la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico - financiero de la Junta de Andalucía, establecen en gran medida algunas de las políticas en la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que se vienen llevando a cabo en 2012 y que continuarán durante 2013.

Estas medidas se concretarán necesariamente en la mejor racionalización de los recursos humanos; mejora del sistema de control de presencia y jornada de trabajo, con adecuación del régimen de permisos y licencias; revisión de los mecanismos de provisión de puestos de trabajo por comisiones de servicio e interinidades; la relación con las organizaciones sindicales y sus representantes; y la adecuación de la normativa interna a las nuevas exigencias legales.

Desde la Dirección general se está desarrollando una nueva versión de la nueva herramienta de control de presencia cuya implantación se desarrollará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos meses. La misma incorporará las principales novedades normativas, la nueva jornada de 37 horas y media y nuevas mejoras sustanciales en su gestión, administración y explotación de la información.

Asimismo, se habrá de abordar una línea estratégica en las relaciones con el CGPJ; TSJA; Secretaría de Gobierno y las Organizaciones Sindicales en el marco de la Política General de la Junta de Andalucía en materia de RRHH.

Por otro lado, es preciso acometer la elaboración de diversas disposiciones normativas para la racionalización de los medios de provisión ordinaria de los puestos de la Administración de Justicia: sustituciones, comisiones de servicios, refuerzos, bolsas de interinidades., etc..

Por último, se viene trabajando conjuntamente con las Delegaciones y el Instituto Andaluz de Administración Pública en dispensar una formación adecuada y de calidad al personal de los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia dentro de los Planes Anuales de Formación del IAAP, acorde con las materias objeto del trabajo a desarrollar, en cada orden jurisdiccional.

- Garantizar la prestación de servicios de asistencia jurídica gratuita

La regulación del sistema de asistencia jurídica gratuita, recogida por mandato constitucional, garantiza el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Los servicios de justicia gratuita que prestan los profesionales de los Colegios de Abogados y de Procuradores, comprenden la asistencia letrada a persona imputada, detenida o presa; las actividades de los profesionales para la defensa y representación gratuita en el turno de oficio, los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y asistencia jurídica gratuita y los servicios de asesoramiento a internos en centros penitenciarios de Andalucía.

La compensación por dichos servicios se hace a través de unos módulos y bases de compensación que para el ejercicio 2013 van a suponer una importante ahorro en el presupuesto a raíz de la publicación de la nueva Orden de 17 de septiembre de 2012, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio y en el turno de guardia, establecidos en la Orden de 9 de marzo de 2009 y en la Orden de 26 de enero de 2012, respectivamente.

Por lo que se refiere a los servicios del Turno de Guardia, mediante Orden de 26 de enero de 2012, se determina el número de guardias que corresponde realizar a los Colegios de Abogados de Andalucía para el ejercicio 2012, así como el baremo a aplicar para la compensación económica de dichos servicios. No obstante como se ha expuesto en el párrafo anterior mediante Orden de 17 de septiembre se ha modificado los baremos aprobados en el ejercicio 2012 para el turno de guardia, reducción ésta que tiene una previsión de ahorro de los módulos y bases de compensación económicas para el turno de oficio y el de guardia en un 10%.

Asimismo, atendiendo a la situación económica en la que nos encontramos, se está llevando a cabo una modificación del vigente Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, en el que es



un objetivo principal, la nueva regulación del concepto y sistema de pagos de los gastos de funcionamiento que se abonan a los Colegios e Abogados y Procuradores por la prestación del servicio de justicia gratuita, con importante ajuste económico.

Con la finalidad de ofrecer a los Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y Procuradores, una mayor disponibilidad de los recursos económicos correspondientes a los servicios prestados por todos los conceptos de justicia gratuita, en el ejercicio 2012 se acordó adoptar un nuevo sistema de abono de las compensaciones económicas, sin perjuicio de lo establecido reglamentariamente, mediante anticipos de mensualidades determinadas en relación al importe total previsto abonar para el ejercicio. Este nuevo sistema, se prevé consolidar en el ejercicio 2013, sin que ello afecte a la cuantía del crédito, sólo al anticipo de los pagos. En este sentido, y en aras de facilitar la gestión de los pagos, desde la Consejería de Justicia e Interior se está trabajando en la revisión del Reglamento vigente de Asistencia Jurídica Gratuita.

Novedades 2013

Para principio de 2013, se prevé la entrada en vigor del nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, en el que se regula expresamente la consolidación para el ejercicio 2013 del sistema de pagos mensuales iniciado en el ejercicio anterior, así como el nuevo sistema de pagos de los gastos de funcionamiento.

- Con el nuevo Reglamento, se prevé igualmente la publicación mediante Orden de la puesta en marcha de la Aplicación informática para la gestión de los procedimientos de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y de pagos de los servicios prestados en dicha materia, que conllevará un importante control del gasto por estos servicios.

■ Ejecución de infraestructuras judiciales

La ejecución de infraestructuras judiciales abarca diversas líneas de trabajo. Entre las más significativas se destacan las siguientes:

- Construcción de nuevas sedes judiciales. Lo que conlleva a su vez otras actuaciones que normalmente deben realizarse de forma sucesiva: trabajos de localización y adquisición de suelos, estudios previos, redacción de proyectos, licitación y ejecución de obras y puesta en funcionamiento de los nuevos edificios.
- Reforma y rehabilitación de sedes judiciales. Lo que implica nuevas actuaciones para adaptar las características espaciales, constructivas o históricas de las edificaciones judiciales a las demandas actuales y que conlleva la necesidad a su vez de redactar proyectos, licitar y ejecutar obras de mejora, conservación y ampliación.
- Adaptación de los espacios judiciales a la nueva organización que requiere la puesta en funcionamiento de la Nueva Oficina Judicial.

- Conservación, reparación y mantenimiento permanente de las 168 sedes judiciales.
- Dotación de equipamiento adecuado a las necesidades del servicio público demandado, tanto de mobiliario, como de maquinaria o instalaciones.

Novedades 2013

Durante el año 2013 la construcción, rehabilitación, mejora, conservación y mantenimiento de las infraestructuras judiciales llevará aparejada la necesidad de una serie de actividades, entre las que, de manera agrupada, destacamos las siguientes:

- Continuar con la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras iniciados en años anteriores, tanto para la construcción como para la rehabilitación de diversas sedes judiciales.
 - Impulsar en la fase correspondiente (localización y adquisición de suelo, redacción de proyecto o ejecución de obra) la construcción de las Ciudades de la Justicia y otras grandes infraestructuras judiciales, bajo el principio de concentración de los órganos judiciales pertenecientes a un mismo partido judicial en torno a un edificio único o grupo de edificios cercanos, acudiendo para ello a formulas de colaboración con el sector privado.
- **Funcionamiento y mejora de los sistemas informáticos judiciales**

La mejora de los sistemas de información judicial y las medidas de impulso a las tecnologías de la información y las telecomunicaciones constituyen uno de los elementos clave para la modernización de la justicia.

Durante los últimos 15 años, a partir de la asunción de competencias en materia de justicia, se ha realizado un enorme esfuerzo inversor, pasando de una Administración de justicia con apenas un 15 por 100 de sus puestos de trabajo informatizados a la actual en la que se ha alcanzado el 100 por 100, a pesar del incremento exponencial de los órganos judiciales durante ese periodo (más de 200 nuevos). En la actualidad, todos los edificios judiciales cuentan con sistemas de videoconferencias y existen sistemas de grabación en prácticamente todas las salas de vistas de Andalucía.

Por otro lado, la actual infraestructura informática da soporte a numerosas aplicaciones, que día a día vienen mejorando el Sistema de Gestión Procesal andaluz “Adriano” aumentando sus funcionalidades.

La mayoría de los proyectos informáticos actuales y los que están planificados para los próximos años giran en torno a dos grandes líneas de actuación:

- Conseguir la interconexión y la interoperabilidad de los Sistemas informáticos judiciales andaluces entre si y con los del resto de España, de acuerdo con las directrices que aprueba el Consejo General del Poder Judicial.



- Conseguir, de manera progresiva, la implantación del expediente digital y el archivo electrónico, incorporando al Sistema de Gestión Procesal nuevos avances en materia de seguridad, gestión documental, alarmas y controles, análisis de estadísticas y cuadros de mando, que faciliten la tramitación del procedimiento y la toma de decisiones.

Novedades 2013

Entre las actuaciones más significativas para el ejercicio 2013 se destacan las siguientes:

- Pruebas e implantación del módulo del Sistema de Consultas Integradas en los Juzgados de Instrucción y de Violencia de Andalucía, que permitirá que la información almacenada en el sistema de información andaluz pueda ser consultada por estos órganos judiciales.
- Impulso a la implantación del Sistema de Notificaciones Telemáticas en la Jurisdicción Penal, para extenderlo de manera progresiva en todos los Juzgados y Tribunales de Andalucía.
- Desarrollo e implantación de la aplicación de Elevación de Recursos en la Jurisdicción Mercantil, que permitirá conectar el sistema de gestión procesal entre las distintas instancias judiciales. Tras su ejecución se culminará el proceso iniciado hace unos años de implantación de esta aplicación en todas las jurisdicciones.
- Puesta en servicio de un nuevo Portal de la Justicia a partir de una evolución del actual. El nuevo Portal se configura más dinámico e interactivo que el actual, ampliando sus servicios y contenidos.

■ Racionalización del gasto: Medidas de ahorro y de eficiencia

Con el objetivo de avanzar en los compromisos adquiridos en materia de estabilidad presupuestaria y en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, a través del presupuesto para el año 2013, se impulsarán nuevas medidas y se continuará con otras iniciadas en años anteriores, orientadas al ahorro y a la eficiencia en el uso racional de los recursos puestos al servicio de la Administración de Justicia.

Novedades 2013

Entre los más significativos se destacan los siguientes:

- Vigilancia, custodia y seguridad de las sedes judiciales. A través del Convenio con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se llevarán a cabo en su casi totalidad por efectivos de la Guardia Civil en situación de reserva en detrimento de las contrataciones de seguridad privada que se irán eliminando de manera progresiva lo que supondrá un importante ahorro, dada la diferencia de costes para la Comunidad Autónoma entre unos y otros.

- Comunicaciones postales y electrónicas. Mediante la implantación progresiva del Sistema de Notificaciones Electrónicas (LEXNET) se está consiguiendo una mejora en la agilización de los procedimientos judiciales al mismo tiempo que se produce una reducción importante del gasto corriente (en papel, desplazamientos, vehículos, combustible, ect). Otra de las medidas que se está impulsando, en colaboración con el Servicio de Correos, es el diseño de una plataforma electrónica que sustituirá el servicio del burofax actual por un envío telemático lo que supondrá, tras su implantación, un ahorro de en torno al 50 por ciento del coste actual.
- Arrendamiento y mantenimiento de edificios judiciales. La revisión de los diferentes contratos de arrendamiento de sedes judiciales, junto con la concentración de los trabajos de mantenimiento bajo un único contrato (excepto los de las Ciudades de la Justicia de Almería y Málaga que, por su volumen y especificidad, se hacen de manera individualizada) y su negociación a la baja, supondrá una importante disminución de estas partidas de gasto.
- Depósitos públicos. Dado el éxito alcanzado con el Depósito Público de Sevilla, durante el año 2013, se continuará con una política de potenciación y ampliación de este tipo de depósitos de vehículos y otros efectos intervenidos judicialmente en sustitución de los depósitos privados, lo que supondrá no solo una mejor identificación y control de los efectos intervenidos, sino también una mejor planificación y un mayor ahorro del gasto realizado en la custodia de estos efectos.

■ Modernización de la Medicina Legal

En virtud del Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias relativas a la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, incluidos la dotación de medios necesarios para el desarrollo de la actividad forense en torno a los Institutos de Medicina Legal.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su Título V, desarrolla las competencias de esta Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia, entre las que se contemplan las previstas en el artículo 149 relativas a la creación, el diseño, la organización, la dotación, la gestión y la regulación de los institutos y servicios de medicina forense.

Los Institutos de Medicina Legal se crean en virtud de Decreto 176/2002, de 18 de junio, como órganos técnicos cuya misión es auxiliar a los Órganos Judiciales, Fiscalía y Oficina del Registros Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Es competencia de la Consejería de Justicia e Interior garantizar el normal funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal desde su triple función pericial, de docencia y de



investigación. Los Institutos de Medicina Legal rompen con el modelo individual del Médico Forenses adscrito a una Juzgado o Agrupación de Juzgados, para pasar a una organización en equipo sobre criterios científico-técnicos basados en la especialización y en la jerarquización de la estructura, sin duda alguna, este nuevo modelo implica un servicio más eficaz y eficiente en condiciones óptimas de calidad a todos los órganos judiciales y ciudadanos. Se crea, por tanto, un marco legal que regula la nueva organización funcional y estructuración de la medicina forense y se basa en los principios de especialización y racionalización de los medios humanos y materiales con vista a dar un servicio público de mayor calidad.

La consolidación de los Institutos de Medicina Legal tras más de ocho años desde su entrada en vigor, es hoy una realidad innegable. La necesidad de adaptar la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal a las necesidades reales que la moderna práctica forense demandan, requiere de la revisión y actualización de la normativa vigente, fundamentalmente para garantizar un modelo coordinado y una actividad homogénea de todos los Institutos de Medicina Legal. Con tal fin, se ha aprobado el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal. Esta norma aspira a convertirse en el marco normativo básico de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y requiere de su desarrollo mediante otros instrumentos normativos, que permitan una regulación dinámica y flexible de cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal.

La obtención de datos estadísticos relativos a la actividad pericial constituye un elemento esencial para programar la actividad y establecer la estructura orgánica y funcional del Instituto de Medicina Legal. Desde la Consejería de Justicia e Interior se apuesta por el establecimiento y desarrollo de aplicaciones que garanticen la obtención de una información veraz, ágil y accesible, que permita además contrastar el grado de respuesta de los institutos de Medicina Legal a las peticiones de los órganos judiciales, así como el grado de satisfacción de los ciudadanos usuarios de los servicios prestados.

Durante este ejercicio se pretende igualmente continuar con el camino emprendido hacia la modernización de los Institutos de Medicina Legal, apostando por el uso de las nuevas tecnologías de la información, fomentando la investigación y la docencia, e impulsando la colaboración con Universidades, Hospitales, Institutos de enseñanza Secundaria, etc., y la comunicación con otros colectivos relacionados con la actividad pericial tales como profesionales de la Psiquiatría, del Trabajo Social, Colegios de Abogados etc.

Novedades para 2013

En relación a los Institutos de Medicina Legal (IMLs) desde la Consejería de Justicia e Interior se continúa trabajando en la revisión y modificación de la normativa reguladora de los

Institutos de Medicina Legal para adaptar la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal a la realidad de la práctica forense.

Se pretende implantar un proyecto técnico estadístico de la actividad de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía facilitando la publicidad y acceso de los datos relativos a dicha actividad a través del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Su objetivo específico es cuantificar el número de actuaciones realizadas por los diferentes servicios de Patología Forense, Clínica Médico Forense, Psiquiatría Forense y Laboratorio Forense, así como de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, integrados en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía. Esta información permitirá establecer un criterio objetivo para el cálculo de ratios idóneas de trabajo y disminuir el tiempo de espera donde sea necesario.

Se continuará avanzando en la línea de formación especializada del personal Médico Forense y del personal integrado en las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género de los Institutos de Medicina Legal iniciada en 2005.

Con el fin de garantizar el suministro de material fungible sanitario a los diferentes Servicios de los Institutos de Medicina Legal a precios competitivos de mercado, así como para facilitar el uso compartido de recursos especializados de otros centros y organismos públicos, fundamentalmente para la realización de pruebas de diagnóstico, análisis o digitalización de Rayos X etc., se continuará colaborando con la con la Consejería de Salud y Bienestar Social y con el Servicio Andaluz de Salud.

Igualmente, en el ejercicio 2013 está previsto continuar con el desarrollo de la actividad del Servicio de Laboratorio de IML de Granada en colaboración con el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, mediante el empleo de técnicas de inmunoensayo para la realización de screening de drogas y de cromatografía de gases, así como dotar a todos los IMLs de test rápidos de detección de drogas que coadyuven a la labor de ese Servicio.

■ Modernización de los archivos judiciales

A fin de conseguir la racionalización de la producción documental de los órganos judiciales que permita una adecuada gestión documental hasta su eliminación o conservación permanente, así como ofrecer un adecuado servicio de acceso y localización de la documentación al servicio de los órganos judiciales y de la ciudadanía, la Consejería de Justicia e Interior tiene como principales líneas de trabajo las siguientes:

- Incluir la gestión documental en la fase de análisis de los modelos organizativos y en el diseño de los sistemas de información, asegurando un correcto tratamiento al documento desde el momento en que se produce, evitando el colapso y la situación actual, organización, acceso y descripción de la documentación, estableciendo los plazos de conservación y/o eliminación.



- Eliminación de los procedimientos judiciales: “juicios de falta” y “diligencias previas” 1945/1997, es la primera vez que se produciría eliminación de documentación judicial a través de la Junta de Expurgo. Participación en grupos de trabajo multidisciplinares para el diseño de aspectos organizativos en los que la gestión documental y los acceso a los recursos de información juegan un papel primordial.
- Establecer los estudios de identificación y valoración de los procedimientos judiciales a efectos de sistematizar y agilizar el proceso de eliminación de documentación judicial., según lo previsto en el Real Decreto de modernización de archivos judiciales.
- Organización de archivo en sede judicial: Transferencias de documentación de los órganos judiciales al Archivo, servicio de prestamos de documentación al órgano judicial, plan descriptivo de la documentación y calendarios de eliminación o conservación una vez cumplidos los plazos previstos en la normativa vigente.
- Normalización y coordinación de un modelo único de gestión de archivo judicial en Andalucía.

Novedades 2013

Implantación de una aplicación informática para gestionar la documentación judicial

■ Formación Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales.

Con el objetivo de diseñar, organizar y ejecutar los distintos planes de formación dirigidos a los operadores jurídicos: jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales , se establecen como líneas de actuación:

- La coordinación con las distintas administraciones, instituciones y entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación: Ministerio de Justicia, Ministerio Fiscal, órganos constitucionales (CGPJ) y judiciales del Estado, así como diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.
- La provisión de libros, revistas y bases de datos actualizadas para el buen funcionamiento del trabajo de juzgados y tribunales.
- La dotación de documentación legislativa actualizada. Libros y base de datos digitalizadas.

Novedades 2013

- De manera particular, y en orden a contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ha cobrado especial relevancia la organización de actividades formativas específicas en materia de violencia de género, al igual que se procura la existencia de paridad en la designación de directores de los cursos y relación de ponentes.

- Abrir nuevos temas, reflexionar y debatir sobre temas de máximo interés o sobre las nuevas reformas legislativas tales como la mediación civil, los procedimientos de deshaucio, la violencia de género, la Red natura, Plan Infoca, el urbanismo, la reforma sobre la ley de costas, los vertidos hidráulicos...
- Intentar abrir nuevas líneas de colaboración con las nuevas entidades y organismos de cara a la formación de los distintos operadores, así como nuevas líneas de financiación motivadas por las actuales circunstancias económicas.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, dentro del Plan de formación descentralizada se van a realizar las siguientes actividades: Encuentro de la Jurisdicción Civil, Encuentro de la Jurisdicción Penal y Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial para la constitución del foro de formación y estudios medioambientales del poder judicial se van a realizar las siguientes actividades:
 - Estancia sobre prevención, control y extinción de incendios y la Red Natura.
 - Encuentro de magistrados y fiscales especialistas en medio ambiente sobre vertidos hidráulicos y las sustancias venenosas.
 - Curso sobre daño ambiental sobre temas relacionados con el Urbanismo y litoral.
- Mediante Convenio suscrito con el Ministerio Fiscal (Fiscales Especialistas), se realizaran las siguientes jornadas: para Fiscales especialistas en Medio Ambiente, 2 Jornadas, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y para Fiscales especialistas en violencia de Género, 1 Jornada.

2.2.B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

Los principales objetivos de este programa son:

- Protección de edificios públicos.-
 - El Consejo de Gobierno acordó la aprobación de las directrices para elaborar el Plan Director para la Seguridad de los Edificios e Instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en el cual se determina la realización de una serie de normas técnicas que abarque a todos los edificios de la Junta de Andalucía en función de su destino. El control de entrada y salida de personas, correspondencia y paquetería, así como la supervisión y asesoramiento en los contratos administrativos de prestación de servicios y de suministros de bienes y equipos de seguridad.
 - Supervisión de los Sistemas de Seguridad de los edificios de la Junta de Andalucía de protección contra el riesgo de intrusión y de control de acceso de personas, correspondencia y paquetería, así como los de protección contra incendios.



- Estudios y aprobación de normas técnicas sobre las necesidades de seguridad de los edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.
- Revisión del Plan Director para la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y como consecuencia, la elaboración y aprobación de la normativa técnica correspondiente a los diferentes tipos de edificios. Así, una vez aprobadas las correspondientes a los edificios judiciales se tiene previsto ultimar las de edificios sociales y culturales.
- Red de comunicaciones y red móvil de emergencias (ampliación de la conexión de edificios públicos a la CECA).-
 - El mantenimiento de la Red de Emergencias de la Consejería de Gobernación y Justicia mediante actuaciones directas y supervisión de los trabajos realizados por la empresa contratada para su mantenimiento.
 - Dotación en los casos necesarios de la Tarjeta de Identificación Personal (T.I.P.), así como la gestión de los equipos de la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarma. (CECA).
 - Mantenimiento de la Red de Emergencias.
 - Mantenimiento de la Red de Comunicaciones para planes de emergencias.
 - Ampliación, modernización y actualización del equipamiento de la CECA y sus conexiones a edificios públicos de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo del Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía.
 - Apoyo a la Red Básica del Parque de Bomberos.
 - Impulsar el desarrollo del Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, ampliando los horizontes temporales de los convenios suscritos.
- Impulso de la Red de Centros del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía.-
 - Gestión del Sistema Integrado de Emergencias de Andalucía, compuesto por teléfono único de Emergencias 112-Andalucía y CECEM.
 - Incremento de la extensión de la Red del Sistema de Emergencias 112 Andalucía a Organismos dentro de la Comunidad Autónoma.
 - Dotación de una nueva y renovada plataforma tecnológica. Esta plataforma se extenderá tanto a los Centros Regionales como a los 8 provinciales y a los cerca de 120 Centros Integrados en la red del 112. Esta plataforma abordará tanto aspectos referidos a la prevención y planificación ante emergencias como al conjunto de la gestión operativa ante urgencias y emergencias, así como a aspectos relacionados con la ulterior recuperación de los servicios afectados.

- Desarrollo de los procedimientos correspondientes para la Nueva Plataforma 112.
- Apoyo a la Protección Civil Municipal.
- Continuar y ampliar el asesoramiento a los Ayuntamientos en materia de Emergencias, y continuar con el apoyo al “Aula Itinerante” de información sobre los servicios que presta el 112-Andalucía en su recorrido por los diferentes municipios andaluces.
- Desarrollo de los Planes Territoriales de Emergencias y Especiales.-
 - Actuaciones de estudios y de coordinación para la elaboración de Planes de Emergencias Especiales.
 - Gestión y desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
 - Continuar la implantación de los Planes de Transporte de Mercancías Peligrosas, de Inundaciones, Industrias Químicas y Contaminación del Litoral y Sísmicos.
 - Actualizar el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
 - Continuar con la elaboración del Plan Específico ante Grandes Concentraciones.
 - Colaboración con los Ayuntamientos para la realización y desarrollo de Planes de Emergencias Municipales.
- Despliegue territorial Unidad de Policía.-
 - Actuaciones de los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - Diseño del Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ampliación del número de personal funcionario policial, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración en materia policial suscrito entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía.
- Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil.-
 - Gestión de la Formación de los colectivos mencionados, a través de la ESPA, Aulas de extensión, Escuelas Municipales de Policía Local concertadas y Cursos Comarcales.
 - Coordinación y Formación de los Cuerpos de Policía Local.
 - Formación del personal perteneciente a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, y a Voluntarios de Agrupaciones Locales de Protección Civil.
 - Mantenimiento de las instalaciones de la sede de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) en Aznalcázar y del nuevo edificio de la ESPA en Húévar, que



además del edificio central contiene pistas de prácticas, circuitos de pruebas, túneles para simular catástrofes, etc.

– Potenciación de la Formación en Red a través de la ESPA.

- Regulación, control e inspección de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.-

Este objetivo pretende una adecuación técnica, especialmente en las condiciones de seguridad de los establecimientos públicos mediante la realización de inspecciones, imposición de las correspondientes sanciones, y la elaboración y difusión de normas que mejoren la información y las actuaciones del sector de espectáculos públicos. Para ello se realiza el mantenimiento y actualización del Sistema Integral de Información de Espectáculos Públicos.

- Fomento de la Tauromaquia Andaluza.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos, y a la Resolución, 7-04/PNLP-000086 por el Parlamento de Andalucía, se promueve la difusión de la tauromaquia en el ámbito educativo a través de las Escuelas Taurinas de Andalucía.

- Protección de animales de compañía.-

– Seguimiento y control del Registro Central de Animales de Compañía, lo que permite mantener un censo de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos para posteriormente realizar las actuaciones normativas o sancionadoras que se consideren oportunas, en orden a mejorar la protección de los animales de compañía y aumentar las condiciones de seguridad ciudadana respecto a los animales considerados potencialmente peligrosos.

3.1.J POLÍTICAS MIGRATORIAS

Pese a que la población extranjera en Andalucía ha ralentizado su ritmo de crecimiento, en el año 2012 experimentó un aumento de más de 13.000 personas, frente a la reducción de más de 40.000 personas que experimentó el conjunto del Estado español. Esta divergencia se explica en parte por la menor presencia en Andalucía de nacionalidades sudamericanas, que es precisamente el grupo geopolítico que más ha retornado en su conjunto.

Por provincias, la distribución sigue siendo similar a otros años en Andalucía, con una media de 8,81% frente a 12,10% de España. Todas las provincias, excepto Córdoba y Almería, experimentaron ligeros ascensos en sus tasas relativas. En todo caso, Almería y Málaga siguen “liderando” la lista, con medias muy superiores a la estatal.

Por nacionalidades, la distribución sigue siendo similar: marroquíes, británicos y rumanos ocupan las tres primeras posiciones.

En lo que respecta a su situación sociolaboral, las cifras continúan siendo muy diversas a la de las personas nacionales, con tasas que superan en algunos casos y colectivos más de diez puntos porcentuales.

Hay que destacar la estabilidad de la situación administrativa de la mayoría de las personas extranjeras en Andalucía. La inmigración es ya un hecho estructural de nuestra sociedad, y como tal lo reflejan las cifras, ya que casi el 85% de la población inmigrante disfruta de una situación de estabilidad en la residencia

Por último, destacaremos el creciente número de nacionalizaciones que se está produciendo en los últimos años, fruto de la estabilidad antes indicada, y que influye lógicamente en el cómputo de las personas inmigrantes que residen en nuestra Comunidad.

La gestión de este Programa va dirigida al impulso de la coordinación de las políticas públicas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria en Andalucía, en el marco de las siguientes competencias desarrolladas por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias:

- Las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- La coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria.
- La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de sus resultados.
- El fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales, con pleno respeto a los valores y principios constitucionales.
- El estudio de la evolución de la migración como realidad social.
- La coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.
- Cualesquiera otras competencias que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan

Estas competencias se concretan en los siguientes objetivos:

- Impulsar, planificar, coordinar, evaluar y difundir las Políticas Públicas en materia de migraciones.



En el marco de este objetivo general se sitúan las siguientes actuaciones:

- Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental, las Comisiones provinciales Interdepartamentales y las Comisiones técnicas interdepartamentales.
 - Implantación, seguimiento y evaluación del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.
 - Convocar el Foro Andaluz de la Inmigración.
 - Asistencia a las reuniones del Consejo Superior de Política de Inmigración.
 - Elaboración de Planes Provinciales
 - Potenciar la vinculación de la realidad migratoria con el mercado laboral.
- Estudiar la evolución de la Migración como realidad social y evaluar los resultados de las políticas desarrolladas.

A desarrollar mediante la realización de:

- Seminarios, Jornadas, Estudios y Publicaciones.
 - Gestión de subvenciones a Universidades Andaluzas, para la elaboración de Estudios e Investigaciones sobre la realidad migratoria en Andalucía.
 - Marco de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la gestión de Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM).
 - Desarrollo del Proyecto ACUME (Advancing Cross Cultural Mediation).
- Formar a profesionales de las distintas administraciones públicas y otros sectores relacionados con la inmigración, a fin de impulsar políticas públicas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la gestión de la diversidad.

En esta línea de objetivo se enmarcan las siguientes actuaciones:

- Realización de publicaciones y estudios vinculados a acciones formativas y su evaluación.
- Organización de Cursos de Formación destinados a personal de la Junta de Andalucía y de la Administración Local
- Organización de Cursos de Formación en materia de Derecho de Extranjería.
- Organización de actividades de formación en materia de gestión de la diversidad en el ámbito empresarial.
- Organización de cursos a través de la Plataforma de Teleformación.
- Formación en gestión de la diversidad cultural, social y religiosa.
- Potenciación de acciones formativas a nuevos beneficiarios de las acciones formativas.

Y como novedades para este año se procederá a la implantación de acciones de fomento de la diversidad en el ámbito empresarial.

- Adoptar conjuntamente con otras Administraciones Públicas, Políticas de Sensibilización e atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

En esta línea se realizarán las siguientes actuaciones:

- Cursos
- Jornadas de divulgación y sensibilización.
- Realización de Campañas Regionales de Sensibilización.
- Subvenciones a Corporaciones Locales, para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización
- Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización.
- Potenciar el apoyo a organismos públicos y privados, para que desarrollen políticas destinadas a diversidad cultural.
- Uso de nuevas tecnologías en materia de sensibilización.
- Promover en coordinación con las distintas Consejerías y en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, políticas de adecuación de los equipamientos e infraestructuras, dirigidas a la correcta atención de la población inmigrante.

En el marco de este objetivo se realizarán las siguientes actuaciones:

- Subvenciones para proyectos de Entidades Locales destinados a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.
- Subvenciones para proyectos de Entidades sin ánimo de lucro destinados a la adquisición, construcción reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes, así como para sedes de asociaciones.
- Transferencias a Ayuntamientos para desarrollar proyectos en materia de inmigración. Agilizar y fomentar la telematización de la solicitud de la financiación de proyectos
- Impulsar en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, políticas públicas de participación y asociacionismo de la población extranjera en las estructuras de la sociedad andaluza, en el marco de los derechos y deberes de todos lo andaluces.

En el marco de este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones

- Realización de encuentros y jornadas sobre participación y asociacionismo.
- Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, destinadas a estimular el fomento de la participación y el asociacionismo.



- Subvenciones a Asociaciones para la mejora y adecuación de sedes.
- Agilización y tramitación telemática de subvenciones y gestión de una red de asociaciones
- Impulsar en coordinación con las Administraciones Públicas de ámbito Europeo, Central, Autonómico y Local, proyectos dirigidos a atender las consecuencias sociales de la realidad migratoria.

En el marco de este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones:

- Convocar y resolver los Premios Andalucía sobre Migraciones.
- Gestión del Proyecto Europeo OPAM, Observatorio Andaluz Permanente de la Migraciones
- Gestión del Proyecto Europeo. FORINTER II. Formación en Interculturalidad.
- Gestión del Proyecto Europeo. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.
- Gestión del Proyecto Europeo REDES INTERCULTURALES.
- Gestión del Proyecto Europeo ACUME

3.1.N ATENCION A MENORES INFRACTORES

El programa 31N es responsabilidad de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 148/2012, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior. A través de este programa se gestionan los créditos necesarios para la ejecución de medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Ejecución de las medidas no privativas de libertad dictadas por los Juzgados de Menores.

Se van a desarrollar los siguientes objetivos:

- Consolidación de los Centros y Servicios para la ejecución de medidas no privativas de libertad.
- Supervisión y adecuación de los requisitos técnicos para la prestación de servicio en los Centros y Servicio de Medio Abierto.
- Coordinación con las Delegaciones del Gobierno para la ejecución de las medidas no privativas de libertad y la supervisión de los Centros y Servicios de Medio Abierto.
- Fomentar el trabajo con la familia y el entorno de los menores infractores, como eje primordial en la ejecución de medidas no privativas de libertad.

- Establecimientos de nuevas líneas de colaboración con otras Administraciones Públicas, a nivel Local, Autonómico y Estatal, para la ejecución de medidas de Medio Abierto.
- Desarrollo de formación reglada y formación profesional como medio de conseguir hábitos, valores y habilidades sociales, así como la integración social y laboral, atendiendo al nuevo perfil de menores objeto de la aplicación de la Ley Orgánica.

Se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Control, supervisión y unificación de criterios relativos a los proyectos educativos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.
- Análisis y supervisión de los contenidos propuestos en los Programas Individualizados de Ejecución de Medidas elaborados por los Centros y Servicios de Justicia Juvenil, así como de los informes de seguimiento y final.
- Cooperación y colaboración con los Juzgados de Menores, Fiscalías y Equipos Técnicos en la ejecución de medidas no privativas de libertad.
- Cooperación y Colaboración con la Oficina del Defensor de Pueblo Estatal y Autonómico.
- Implementar programas de inserción laboral desarrollados por los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.
- Reestructuración y adecuación de los Centros y Servicios de Medio Abierto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Potenciar la delegación de funciones en las Delegaciones del Gobierno.
- Elaboración de Protocolos Interdepartamentales para la intervención con menores con graves trastorno de conducta: Consejerías de Justicia e Interior, Educación y Salud y Bienestar Social.
- La puesta en marcha de actuaciones administrativas necesarias para conseguir formalizar el Expediente Único del Menor.
- Puesta en marcha de Estudios sobre Justicia Juvenil.
- Adecuación de la Guía de Recursos de Justicia Juvenil a la puesta en marcha de nuevos programas en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.

Novedades

- Reestructuración de los programas para la ejecución de los programas en medio abierto con la finalidad de ofrecer calidad en la intervención con los menores y optimizar los recursos existentes.
- Refuerzo de las actuaciones y programas de mediación extrajudicial e intrajudicial en el ámbito de justicia juvenil, reparaciones y mediaciones.



- Elaboración y evaluación de indicadores de los programas de intervención en medidas no privativas de libertad (Medio Abierto).
 - Reglamentación de la organización y funcionamiento de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.
 - Diseño del perfil profesional de medio abierto, ubicación y distribución de recursos.
 - Potenciación de estudios sobre Justicia Juvenil en Andalucía.
- Ejecución de las medidas privativas de libertad acordadas por los Juzgados de Menores.

Se van a desarrollar los siguientes objetivos:

- Mejora de instrumentos técnicos para la ejecución de medidas privativas de libertad.
- Adecuación y mantenimiento de los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Supervisión y adecuación de los requisitos técnicos para la prestación de servicio en los Centros de Internamiento.
- Implantación de nuevos programas y actuaciones de intervención en Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Elaboración de sistemas de evaluación de los programas de intervención con menores infractores.
- Coordinación, colaboración y cooperación con los operadores intervinientes en el proceso judicial y de ejecución de medidas con los menores.
- Coordinación con las Delegaciones del Gobierno para la supervisión de los Centros y Servicios de Internamiento.
- Fomentar el trabajo con la familia y el entorno de los menores infractores.
- Fomento de la investigación en Justicia Juvenil.
- Desarrollo de formación reglada y formación profesional como medio para conseguir hábitos, valores y habilidades sociales, así como la integración social y laboral.
- La inserción laboral como instrumento necesario para la reinserción de los menores.
- Desarrollo y consolidación de mecanismos tecnológicos para una eficaz gestión de los expedientes de menores internos y el acceso de todos los operadores, administrativos y judiciales, a los mismos.

Se van a realizar las siguientes actuaciones:

- Control, supervisión y unificación de criterios relativos a los proyectos educativos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.
- Análisis y supervisión de los contenidos propuestos en los Programas Individualizados de Ejecución de Medidas elaborados por los Centros y Servicios de Justicia Juvenil, así como de los informes de seguimiento y final.

- Cooperación y colaboración con los Juzgados de Menores, Fiscalías y Equipos Técnicos en la ejecución de medidas privativas de libertad.
- Cooperación y Colaboración con la Oficina del Defensor de Pueblo Estatal y Autonómico.
- Implementar programas de inserción laboral desarrollados por los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.
- Adecuación y Rehabilitación del Centro Público “San Francisco de Asís” de Torremolinos (Málaga).
- Mantenimiento y adecuación de los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Potenciar la delegación de funciones en las Delegaciones del Gobierno.
- Elaboración de Protocolos Interdepartamentales para la intervención con menores con graves trastorno de conducta: Consejerías de Justicia e Interior, Educación y Salud y Bienestar Social.
- La puesta en marcha de actuaciones administrativas necesarias para conseguir formalizar el Expediente Único del Menor.
- Puesta en marcha de Estudios sobre Justicia Juvenil.
- Adecuación de la Guía de Recursos de Justicia Juvenil a la puesta en marcha de nuevos programas en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.

Novedades

- Refuerzo de las actuaciones y programas de mediación intrajudicial en Centros de Internamiento.
- Elaboración y evaluación de indicadores de los programas de intervención en ejecución de medidas privativas de libertad (Internamiento).
- Reglamentación de la organización y funcionamiento de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.
- Potenciación de estudios sobre Justicia Juvenil en Andalucía.
- Adecuación y Rehabilitación del Centro Público “San Francisco de Asís” de Torremolinos: en el que la edificación y la intervención educativa se adecue a los nuevos perfiles de menores y a los diferentes regímenes de internamiento (Cerrado, semiabierto, abierto, Terapéutico.)
- Adecuación y mantenimiento de los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Igualdad de acceso de los menores infractores e infractoras a los centros y servicios de justicia juvenil.

El carácter educativo e insertador que el legislador encomienda a la intervención sobre el menor infractor e infractora debe contar como primera finalidad la sólida potenciación del



hábitat natural: en donde interactúen el menor, la comunidad y la familia. De este modo, se habrá de situar como baluarte esencial de la intervención el acceso a la educación y formación profesional, punto de partida de la igualdad de acceso de los menores a los distintos servicios y la igualdad de oportunidades.

Siendo posible una desigualdad efectiva entre menores/jóvenes infractores e infractoras, varones y mujeres, en el acceso a los programas de justicia juvenil, es necesaria la eliminación de cualquier obstáculo que impida el acceso a los recursos de justicia juvenil en igualdad de condiciones, con independencia del sexo, por lo que desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se impulsará la puesta en marcha de recursos que permita hacer efectiva la igualdad de género.

3.1.T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

En desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, las actuaciones a desarrollar por este órgano directivo, incluidas en el programa 31T “Protección contra la violencia de género y asistencia a víctimas”, para el ejercicio presupuestario 2013, son las siguientes:

- Punto de Coordinación para las órdenes de protección.

En cumplimiento de las competencias asumidas y de la legislación aplicable, el Punto de Coordinación de las órdenes de protección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla su actuación a través de un Servicio Telemático, que viene a garantizar la comunicación y notificación inmediata de la orden de protección durante las 24 horas al día, 365 días al año, a todas las Instituciones, Organismos o Entidades competentes en materia de asistencia y protección social, así como la recepción del acuse de recibo de las comunicaciones efectuadas. Las actuaciones a desarrollar en el ejercicio 2013 estarán destinadas al mantenimiento, optimización y evolución del Sistema Telemático “Punto de Coordinación” que permitirá dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración para la actuación coordinada y la plena operatividad del Punto de Coordinación, así como la ejecución y desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal, los que se deriven con la Administración Estatal y las Entidades Locales Andaluzas para el mejor desarrollo y ejecución del Punto de Coordinación y su adaptación al nuevo Procedimiento de Coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de Andalucía.

- La Gestión de los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el desarrollo paulatino de su especialización en los casos de violencia de género.

- La Gestión de los Servicios de Asistencia a las Víctimas de Andalucía.

En aplicación del Decreto 375/2011, de 30 de diciembre y diseño y desarrollo de un sistema integral de calidad que redunde en la mejora del servicio que se presta a las víctimas.

- La elaboración de una Guía de Recursos Judiciales Especializados en Violencia de Género y Doméstica en Andalucía.

Esta actuación permitirá homogeneizar la información ordenada y estructurada mediante indicadores comunes que converjan en la actuación judicial y poner a disposición de los profesionales y de la ciudadanía en general un documento que sistematice toda la información sobre los recursos disponibles. Esta actuación se enmarca dentro del artículo 10.1.g) del Decreto 148/2012.

- Diseño de una Ventanilla única en el ámbito judicial.

Que supondrá la implantación de un Sistema Integral de Procesos en el ámbito judicial sobre violencia de género, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 148/2012, y que supondría una mejora en la calidad de la atención y asistencia jurídica a las víctimas en el itinerario judicial.

- El desarrollo de actuaciones encaminadas a la formación y especialización de los profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género en el ámbito judicial y de protección y seguridad mediante:

- La creación de una Plataforma Web de Teleformación dirigida a profesionales en el ámbito judicial y de seguridad.
- Elaboración de contenidos especializados en violencia doméstica y de género en el ámbito judicial y de seguridad y participación en la Formación Continúa de profesionales especializados en la materia, y más concretamente:
- Formación a Jueces, Magistrados, Fiscalía y Secretarios Judiciales de los Juzgados de Violencia
- Formación del Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Formación a los Operadores Jurídicos.
- Formación a los Profesionales de la Psicología, Sociología, Trabajo Social, Educación, de la Salud
- Formación a los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios
- Formación a las redes de profesionales de expertos/as en violencia de género
- Organización del IV Congreso Anual para el estudio de la violencia contra las mujeres.

- El estudio y diseño para la puesta en marcha del Plan de Seguridad Personal.

su posterior desarrollo normativo que garantice la seguridad y protección de las víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- La firma de Convenios con Universidades.

Para la elaboración de estudios e investigaciones sobre determinadas líneas que repercutan en la violencia que se ejerce sobre las mujeres en el ámbito judicial y de seguridad, así como la posible cofinanciación del Postgrado Universitario en violencia de género en la UPO, dirigida a garantizar la formación universitaria especializada en violencia de género.

Dentro de esta acción, también se contempla la firma de Convenios con Universidades para la elaboración de contenidos del Boletín digital, que supone el mantenimiento de un instrumento de información novedosa en el ámbito jurisprudencial y legislativo en materia de violencia de género y orientación a los profesionales en ese ámbito, permitiendo la difusión de estudios y análisis jurídicos elaborados por las Universidades Andaluzas.

- Participación y colaboración en campañas divulgativas dirigidas a la denuncia judicial por parte de las víctimas de la violencia de género y doméstica, encaminadas a su protección y seguridad primaria.
- La tramitación de la gestión de subvenciones dirigidas a la financiación de Asociaciones Andaluzas de Víctimas del Terrorismo.
- La tramitación del pago de indemnizaciones a las víctimas del terrorismo en Andalucía.
- La ejecución del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal.

SECCIÓN

11.00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2013 en la sección 11.00 Consejería de Educación se destinarán a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluida la Formación Profesional para el Empleo, a excepción de la enseñanza universitaria, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por su parte, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, creado en virtud del artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se constituye como una empresa pública que gestiona tanto los proyectos de construcción y mejora de centros docentes como los servicios complementarios de apoyo a las familias.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
31P Servicio de Apoyo a las Familias	203.805.519	3,4
32D Formación Profesional para el Empleo	322.083.501	5,3
42A D.S.G. de Educación	74.121.354	1,2
42B Formación del Profesorado	34.056.234	0,6
42C Educación Infantil y Primaria	1.885.608.618	31,3
42D Educación Secundaria y Formación Profesional	2.352.436.178	39,0
42E Educación Especial	289.220.837	4,8
42F Educación Compensatoria	253.599.592	4,2
42G Educación de Personas Adultas	97.526.753	1,6
42H Enseñanzas de Régimen Especial	151.516.191	2,5
42I Educación para la Primera Infancia	277.241.866	4,6
54C Innovación y Evaluación Educativa	84.532.184	1,4
TOTAL	6.025.748.827	100



CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	3.798.347.114	63,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	310.401.372	5,2
III	Gastos Financieros	30.051	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.302.353.339	21,6
Operaciones Corrientes		5.411.131.876	89,8
VI	Inversiones Reales	21.716.379	0,4
VII	Transferencias de Capital	592.900.572	9,8
Operaciones de Capital		614.616.951	10,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		6.025.748.827	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		6.025.748.827	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Dirección General de Participación y Equidad, Secretaría General Técnica y Dirección General de Planificación y Centros.

Con el programa presupuestario Servicio de Apoyo a las familias se pretende facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad. Con el fin de lograr dichos objetivos, en el ámbito educativo, se llevan a cabo una serie de medidas en nuestros centros docentes educativos, mientras que otras responden a políticas educativas tendentes directamente a favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas.

Se concretan los siguientes objetivos con las siguientes líneas de actuación para su consecución:

- Facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Ampliación del horario de los centros.
 - Aula Matinal en los centros de educación infantil y primaria
 - Prestación de servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos
 - Actividades extraescolares en los centros docentes públicos fuera del horario lectivo. Incluidas las deportivas en el Programa de Escuelas deportivas.
- Garantizar la gratuidad de libros de texto a todo el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos está garantizada en el artículo 21.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y desarrollada por el artículo 19.1 Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Los libros de texto son renovados cada cuatro cursos escolares, excepto los de primer ciclo de primaria que se renuevan todos los cursos, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado o inservible. Para el curso 2013/14, además de la reposición total de los libros de 1º y 2º de primaria que se hace todos los años, se produce también la de 5º y 6º.

- Compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación del alumnado que curse estudios oficiales de bachillerato o de ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial y facilitar la continuidad en el sistema educativo

Este objetivo tiene como línea principal de actuación la BECA 6000 creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, con él se pretende lograr la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, incentivar su esfuerzo y capacidad, compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación al estudio y buscar la convergencia con Europa en el éxito del alumnado.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devenga a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso.

- Reincorporar al sistema educativo a jóvenes que hayan abandonado los estudios sin haber obtenido la correspondiente titulación.

Para conseguir este objetivo se mantiene la BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD (BOJA número 151 de 3 de agosto de 2011), dirigida a las personas de edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticuatro años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de educación secundaria obligatoria o educación secundaria postobligatoria. Estas becas pretenden ser un



instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas compensando, por un lado la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La financiación de esta beca, realizada anteriormente a través del servicio 18 como consecuencia del convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del programa de reducción del abandono temprano de la educación y la formación., es a partir de ahora financiada íntegramente con recursos de la Comunidad autónoma.

Las bases para el curso 2012/13 han sido modificadas en el sentido de flexibilizar los requisitos exigidos a las características socioeconómicas y académicas de la población objeto de esta beca.

3.2.D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y la Secretaría General Técnica.

La Formación Profesional para el Empleo facilita a las personas trabajadoras (ocupadas y desempleadas), una formación ajustada a las necesidades del mercado laboral y por lo tanto adaptada a los requerimientos del sector productivo. Favorece además la consecución de una promoción profesional, el desarrollo personal de las personas trabajadoras y en definitiva coadyuva al incremento de su empleabilidad, así como a su acceso o incorporación al mercado de trabajo.

Dentro de este programa se persiguen los siguientes objetivos:

- Mejorar la empleabilidad de las personas en situación de desempleo para el acceso al mercado de trabajo, identificando las necesidades formativas a cubrir, demandadas por el mercado de trabajo andaluz y el tejido empresarial.
- Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas con mayores dificultades de inserción, potenciando una formación profesional garante de la igualdad de oportunidades. Flexible y adaptada a la realidad económico-social de Andalucía.
- Favorecer, potenciar y mejorar la cualificación de las personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, así como en las empresas de economía social y trabajadores autónomos.
- Contribuir a la mejora de la Formación Profesional para el Empleo.

Para su consecución se realizan entre otras las siguientes actuaciones:

- Acciones formativas dirigidas a la Formación de personas desempleadas, con la exigencia que deben contemplar al menos el 60% de su alumnado sean personas en situación de desempleo.
- Se marcan prioridades formativas acordes con las necesidades productivas para favorecer la mejora continua de la cualificación profesional de las personas ocupadas.
- Se realizan actuaciones dirigidas a la Formación de personas ocupadas. Las acciones formativas que en este programa se desarrollen deben contemplar que al menos el 60% de su alumnado sean personas ocupadas.
- Concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de los Planes dentro de este programa, que se formalizará a través de la suscripción de convenios entre la Administración competente de estas ayudas y las entidades (recogidas en el artículo 4 de la Orden de 23 de octubre de 2009), con convenios de tipo sectorial, intersectorial, autónomos, de economía social.
- Realización de acciones formativas adaptadas a las necesidades de las empresas siempre que conlleven el compromiso de insertar a un porcentaje del alumnado que participen en el curso.
- Realización de actuaciones dirigidas a la formación e inserción sociolaboral para colectivos con especiales dificultades de inserción.
- Realización de actuaciones dirigidas a personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos, con el fin de facilitar su adaptación a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de la producción.
- Realización de actuaciones dirigidas a la formación para formadores y gestores de la Formación Profesional para el Empleo. Se incluyen acciones dirigidas, por una parte, a personas que reuniendo los requisitos técnicos y académicos para ser formadores y gestores de Formación Profesional para el Empleo, carezcan de conocimientos metodológicos, y por otra, a la actualización de aquellos formadores y gestores que quieran mejorar sus conocimientos.
- Realización de experiencias mixtas de formación y empleo que combinen la cualificación profesional, la experiencia profesional y la orientación laboral, y también dirigidas hacia el autoempleo de las personas desempleadas, como son las Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Para potenciar la calidad de la formación de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, así como difundir y promover el conjunto del subsistema de Formación Profesional para el Empleo con acciones de Investigación e innovación se desarrollan:

- Acciones de prospección y análisis



- Acciones para la elaboración y experimentación de productos, técnicas y/o herramientas de carácter innovador.
- Acciones de evaluación de las acciones de formación profesional para el empleo.
- Acciones de promoción y difusión de la formación profesional para el empleo.
- Acciones de información y orientación, con objeto de mejorar los métodos y herramientas y mejorar la calidad de las actuaciones en esta materia, en el marco del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional.

4.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Gestión Recursos Humanos.

El programa tiene como misión principal ofrecer apoyo humano, técnico y administrativo a todos los centros directivos de la Consejería de Educación para que cada uno de ellos pueda desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

Los créditos asignados a este programa están destinados a la atención de los servicios comunes de la Consejería que prestan la asistencia necesaria para la eficiente utilización de los medios, recursos materiales, económicos y personales para el ejercicio de la regulación y administración de la enseñanza no universitaria.

Las actividades fundamentales se corresponden con el asesoramiento, el apoyo técnico y administrativo, y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de planificación, programación y presupuestación, producción normativa, asistencia jurídica, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, publicaciones, sistemas de información, gestión económica de los contratos y otros gastos de la Consejería de Educación. Entre las novedades para 2013 destacan todas las actividades generales relativas a la Formación profesional para el empleo.

4.2.B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y la Secretaría General Técnica.

La Formación del Profesorado es un pilar básico para la Educación y el objeto de este programa presupuestario es la mejora de la capacitación profesional del profesorado no universitario a través de la formación continua y de la actualización de sus conocimientos y métodos, adaptando los mismos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas.

Se concretan los siguientes objetivos:

- Dotar un Sistema coordinado y coherente de formación del profesorado.
- Desarrollar un modelo de formación en centros, que sitúa al centro docente como eje de la formación del profesorado y que permite que la formación tenga una repercusión directa en la práctica docente y en los rendimientos escolares del alumnado.

Con las siguientes líneas de actuación:

- Dotación para gastos corrientes y para la organización de cursos de formación de los 32 Centros de Formación Permanente, encargados de la formación del profesorado de las zonas asignadas a cada centro, se permite el desarrollo profesional docente y la calidad de la práctica educativa.
- Creación de redes y comunidades de aprendizaje que potencien el carácter transformador de la escuela.
- El asesoramiento y la colaboración concreta con los centros docentes, en el caso de Educación Secundaria con el Departamento de Formación, Innovación y Evaluación Educativa, para la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan de Formación anual a incluir en el Proyecto Educativo previsto en los Reglamentos Orgánicos de Funcionamiento de Centros Docentes
- Realización de actividades formativas que procuren no solo la mejora de la práctica docente, sino que incidan directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social.

4.2.C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

El objetivo principal de este programa es garantizar una enseñanza gratuita de calidad en los niveles de segundo ciclo de infantil y primaria. Se pretende garantizar la existencia de un número de plazas suficientes en educación infantil para asegurar la escolarización de la población que la solicite, garantizando el desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral del alumnado, así como facilitar a todos los niños y niñas, con edad comprendida entre los seis y los doce años, los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.



Los medios asignados a este programa presupuestario van destinados a :

- Dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten educación primaria y segundo ciclo de educación infantil,
- Conciertos y convenios con Instituciones para garantizar la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización de la población en la enseñanza obligatoria y de los solicitantes en el segundo ciclo de infantil.
- Adecuación de la red de centros docentes a la demanda de escolarización en segundo ciclo de infantil y primaria. Con el Acuerdo de 26 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, se amplía en otros 100 millones la dotación económica del Plan OLA. Con ello, se persigue el doble objetivo de intensificar la inversión en construcción de infraestructuras educativas y contribuir a la creación de empleo, proporcionando oportunidades laborales, preferentemente, a aquellas personas que sean desempleadas de larga duración y no perciban ninguna prestación o subsidio. Se llevan a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones provinciales: En Almería se construirán dos nuevos centros de infantil y primaria, en Granada otros tres, uno en Huelva, dos en Málaga y cuatro en Sevilla. Se ampliarán espacios educativos en cuatro centros de Cádiz, dos de Granada, uno de Málaga y uno de Sevilla, además se reformará y sustituirá parcialmente un centro en la provincia de Jaén.
- Realización de actuaciones para el desarrollo del I Plan para el Fomento de Cultura emprendedora.

4.2.D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente en su Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la Secretaría General Técnica.

El objetivo principal de este programa es garantizar una enseñanza gratuita de calidad en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica de grado medio y Formación Profesional Específica de grado superior en centros de titularidad de la Junta de Andalucía, así como el mantenimiento de la gratuidad de estas enseñanzas en otros centros docentes mediante conciertos o convenios.

La estrategia planteada se concreta en nueve objetivos operativos:

- Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de personal cualificado.
- Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de manera que se permita una oferta educativa de calidad.
- Adecuación de la red de centros docentes a la demanda de escolarización en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional ampliando la tasa de escolarización.
- Mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional mediante la realización de Concursos o Convenios con otras Instituciones.
- Favorecer la empleabilidad del alumnado menor de 16 años que no hayan obtenido el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria adquiriendo competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 y ampliando sus competencias básicas.
- Facilitar la incorporación al mercado de trabajo, así como la obtención de alguna titulación postobligatoria al alumnado del sistema educativo y a la población trabajadora en general.
- Puesta en marcha de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional.
- Implantar sistemas de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Andalucía.
- Continuar con la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

Las acciones y actuaciones que se llevan a cabo para cumplirlos son las siguientes:

- Pago de las nóminas del profesorado y del personal de administración y servicios de los centros que imparten enseñanza secundaria.
- Transferencias de gastos de funcionamiento a los centros docentes que les permita tener autonomía financiera para el desarrollo de su labor docente.
- Adquisición de material no inventariable necesario para realizar en el aula las prácticas necesarias que faciliten la incorporación de los alumnos y alumnas en el mercado de trabajo.
- Estudio y planificación de las necesidades materiales de los centros docentes.
- Diseño y desarrollo del proceso de escolarización para Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Desarrollar material que sirva de apoyo a la práctica docente.
- Pago delegado de las nóminas del profesorado de los centros concertados en los niveles de la enseñanza obligatoria.
- Transferencias para gastos de funcionamiento de los centros concertados.



- Participación en programas educativos de carácter general desarrollados por la Consejería de Educación.
- Fomento de ciclos de sectores estratégicos como energías renovables, biotecnología, atención domiciliaria a personas dependientes, emergencias sanitarias y educación infantil.
- Fomento de las cualidades y habilidades emprendedoras, así como la creación de empresas entre el alumnado de Formación Profesional y el uso de herramientas de simulación que lo apoyen.
- Relación con empresas, mediante la realización y seguimiento del módulo de Formación en Centros de Trabajo y convenios de colaboración.
- Convenio con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado.
- Implantación de sistemas de gestión de calidad.
- Potenciar las enseñanzas a distancia.
- Convocatoria de pruebas a los ciclos formativos, pruebas libres y acreditación de competencias que favorezcan la obtención de una titulación.
- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales como herramienta de trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas .
- Flexibilización de la oferta de formación profesional mediante la oferta parcial diferenciada para atender a demandas puntuales de cualificación.

Asimismo y para potenciar la inversión en infraestructuras educativas, contribuyendo a su vez la creación de empleo, se aprobó el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (PLAN OLA) (BOJA número 178 de 9 de septiembre de 2011), dicho plan está dirigido a impulsar la inversión en infraestructuras educativas, contribuyendo de manera decisiva a la creación de empleo y proporcionando oportunidades laborales. Con el Acuerdo de 26 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, se amplía en otros 100 millones la dotación económica del Plan OLA. A través del Plan OLA se financiarán los contratos de obras que tengan por objeto la construcción, ampliación, modernización, mejora y reforma de centros educativos, así como la mejora, modernización y actualización de su equipamiento. En particular se llevan a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones por provincias: En Almería se construirá un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria, otro en Córdoba, y dos en la provincia de Sevilla. Se ampliarán espacios educativos en dos IES de Córdoba, uno de Jaén y uno de Málaga.

Se continúa con la gestión de las becas del sistema general a alumnos y alumnas como consecuencia del proceso de descentralización de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de sendos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la cuál se ha venido desarrollando durante los cursos 2010/11 y 2011/12. La

descentralización en la gestión del sistema de becas tiene el objetivo de hacerlo más eficaz y adecuarlo mejor a la distribución competencial en materia de educación.

Para favorecer la empleabilidad se continua con el I Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, en colaboración con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con objeto de promover la cultura emprendedora entre el alumnado de todos los niveles educativos de Andalucía, incidiendo en cuatro grandes competencias como la creatividad, la innovación, la responsabilidad y el emprendimiento; impulsar el emprendimiento social, personal y productivo garantizando los valores sociales de la cultura emprendedora; conectar el sistema educativo con el productivo e implicar al conjunto de la sociedad, en especial a las familias, en la valoración de la figura del emprendedor; potenciar la participación y capacitación específica del profesorado en valores y competencias de la cultura emprendedora, inculcando en los alumnos y alumnas nuevas formas de aprender. Este Plan se encuentra presente también en los programas 42C y 42B.

Respecto a los Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), los cuales están destinados a los alumnos y alumnas menores de 16 años que no hayan obtenido el título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, adquiriendo competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 y ampliando sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

- Facilitar la realización de prácticas en empresas de este alumnado.
- Definición y configuración de los distintos perfiles profesionales y el currículo de los módulos específicos.
- Autorización a los centros docentes públicos para el desarrollo de los PCPI.
- Conciertos con centros docentes privados para el desarrollo de PCPI.

Respecto al Proyecto de implantación de Sistemas de Gestión de Calidad, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, continuará con la coordinación de las siete redes:

- ISO 9001:2008.
- Modelo EFQM.
- Cartas de Servicios.
- Gestión Medioambiental.
- Seguridad y salud laboral.



4.2.E EDUCACIÓN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Participación y Equidad, la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

A través de este programa presupuestario se garantiza un modelo de enseñanza inclusivo, ofreciendo los recursos humanos y materiales necesarios para el alumnado con necesidades educativas especiales que requiera, en un período de escolarización o a lo largo de todo él, determinados apoyos y atenciones educativas, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa.

Los objetivos a conseguir en el programa se detallan en :

- Posibilitar la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros ordinarios sostenidos con fondos públicos.
- Disponer de centros específicos de educación especial adecuados a determinados perfiles de alumnado con necesidades educativas especiales.
- Mantener la gratuidad de las enseñanzas de educación especial en centros específicos mediante conciertos o convenios.
- Fomentar la investigación y la colaboración con otras instituciones y entidades en el ámbito de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Facilitar la conciliación laboral en el ámbito familiar del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan, entre otras, las siguientes líneas de actividad:

- Dotación de recursos humanos especialistas en atención a este alumnado.
- Dotación de equipamiento adecuado a las necesidades específicas de cada uno de ellos.
- Dotación extraordinaria de gastos de funcionamiento para los centros que tengan alumnado con necesidades educativas especiales.
- Dotación de equipos de orientación educativa especializados, de carácter provincial que analizan las necesidades específicas de cada uno de estos alumnos en colaboración con los demás equipos de orientación educativa.
- Creación de unidades específicas de Educación Especial.
- Dotación de intérpretes de lengua de signos española.
- Desarrollo del Plan de Actuación para la Atención Educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales.

- Mantenimiento de los conciertos con los determinados centros específicos de educación especial.
- Colaboración con las Consejerías de Salud y para la Igualdad y Bienestar Social en el trabajo dentro del campo de la atención temprana.
- Convenios con entidades representativas de las personas con discapacidad.
- Potenciación de la elaboración de materiales que optimicen la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Transporte escolar para alumnos con necesidades especiales de educación.
- Aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en centros de educación infantil y alumnos con necesidades especiales de educación.
- Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades extraescolares dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Continuar con el desarrollo del Plan de actuación para la mejora de la atención educativa en centros específico de Educación Especial, elaborado en 2011.

4.2.F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Dirección General de Participación y Equidad, Secretaría General Técnica, Dirección General de Planificación y Centros y Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

El objetivo básico de este programa es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, para ello se hace posible el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorecidas y evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Este principio básico se desarrolla en nueve objetivos:

- Solventar el fracaso escolar y mejorar la promoción educativa.
- Paliar el absentismo escolar.
- Posibilitar la atención educativa al alumnado que no puede asistir a los centros docentes por motivos de enfermedad.
- Escolarizar en igualdad de condiciones al alumnado inmigrante.
- Impulsar la orientación educativa psicopedagógica y profesional.
- Apoyar a las escuelas rurales como medida de fomento de la igualdad de oportunidades.
- Favorecer la igualdad de oportunidades mediante servicios y prestaciones complementarias.



- Contribuir al logro de una sociedad más justa y tolerante.
- Promover y facilitar la participación del alumnado y de madres y padres y de la sociedad.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan diversas líneas de actuación:

- Atención a las necesidades educativas del alumnado desfavorecido por diversas circunstancias personales o sociales con los Planes de Compensación Educativa, incorporados en los planes de centro con una cobertura extraordinaria de recursos humanos y económicos.
- Mejora de los rendimientos escolares y superación de los desfases curriculares y las dificultades en el aprendizaje en materias instrumentales básicas, así como impulso de la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Escolar en la mejora de las condiciones escolares para todo el alumnado, destacan:
 - Programa de Apoyo y Refuerzo en centros de primaria y secundaria.
 - Programa de Acompañamiento Escolar destinado en el tercer ciclo de Educación Primaria y en los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Programa de Extensión del Tiempo Escolar destinado al alumnado de segundo ciclo de Educación Primaria y del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Prevención del absentismo escolar con el desarrollo de convenios de colaboración y la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como, posibilitar la intervención directa de las comisiones municipales de absentismo y la promoción de la figura del educador o educadora social.
- Atención al alumnado de enseñanza obligatoria que por razones de salud no pueda asistir a su centro docente con el Programa de Aulas Hospitalarias y el Programa de Acompañamiento Escolar Domiciliario.
- Atención e integración del alumnado inmigrante con la dotación de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística para las enseñanzas de la lengua española.
- Potenciación de la orientación educativa con los Departamentos de Orientación de los centros docentes, los Equipos de Orientación Educativa provinciales (que actúan en el conjunto de los centros de su zona educativa) y el Módulo de Gestión de la Orientación dentro del programa Séneca.
- Integración de las escuelas rurales en los Colegios Públicos Rurales para posibilitar que el alumnado residente en pequeños núcleos de población finalice su escolaridad obligatoria en su misma localidad. Se complementa con el Programa Educación Infantil en el ámbito rural con una dotación de maestros y maestras que se desplazan para atender a este colectivo en ámbitos geográficos aislados.

- Oferta de servicios complementarios a través de las Residencias escolares y las Escuelas hogar dirigido al alumnado de enseñanzas obligatorias que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socioeconómicas.
- Mantenimiento del servicio de transporte gratuito al alumnado del segundo ciclo de la educación infantil, de enseñanzas obligatorias y de las enseñanzas postobligatorias de bachillerato y de formación profesional inicial que estén obligados a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia en la misma de centros docentes que impartan dicha enseñanza o que resida en núcleos dispersos de población, con las rutas establecidas o a través de ayudas individualizadas.
- Concesión de subvenciones para las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado, y para las organizaciones estudiantiles con objeto de hacer posible la gestión democrática de los centros docentes desde los Consejos Escolares de ámbito municipal, provincial y autonómico.
- Concesión del reconocimiento “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, a través de convocatorias anuales, con el propósito de estimular y difundir las buenas prácticas educativas desarrolladas.

4.2.G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Secretaría General Técnica.

Los créditos asignados a este programa se destinan a garantizar que las personas adultas puedan adquirir, completar o ampliar la formación básica para la obtención de la correspondiente titulación académica, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral favoreciendo la igualdad de oportunidades sin discriminación en razón de género.

De las líneas de actuación disponibles se otorga prioridad a las conducentes a obtención de titulaciones de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato para quien no la obtuvo en su día y el acceso a la Formación Profesional, se detallan entre otras:

- Realización de Pruebas libres para la obtención del título de bachillerato para personas mayores de 20 años.
- Oferta para Curso de preparación para el acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.
- Dotación de recursos humanos y materiales de los Centros de Educación de Adultos (ahora Centros de Educación Permanente), los Institutos Provinciales de Adultos y los Institutos de



Enseñanza Secundaria con oferta de enseñanzas para personas adultas, especialmente las impartidas en la modalidad semipresencial.

Con el objetivo de adaptarse a las necesidades e intereses de la población adulta que busca segundas oportunidades para la consecución de titulaciones del sistema educativo o el acceso a la formación profesional, se elabora el DECRETO 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, y se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía con el establecimiento de su estructura orgánica y funcional.

Los recursos didácticos destinados a la educación de personas adultas se concretan en:

- La creación y mantenimiento de plataformas virtuales de aprendizaje (en entorno “Moodle”) en las que se alojan los recursos creados para las distintas modalidades de enseñanza, así como el mantenimiento de los repositorios de dichos contenidos y la realización de tutorías virtuales.
- Materiales de apoyo en la preparación de Pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años y materiales didácticos también válidos para su uso en Programas de diversificación curricular, Módulos voluntarios de Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Materiales didácticos válidos para su uso en el Bachillerato de régimen ordinario y la preparación de las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de 20 años.
- Materiales didácticos válidos para su uso en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, así como y la preparación de las pruebas para la obtención del certificado de los Niveles básico e intermedio de inglés.
- Aula de español para personas procedentes de otros países y aula de idiomas para el autoaprendizaje de alumnos y alumnas.

4.2.H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la Secretaría General Técnica.

La finalidad del programa es posibilitar la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros

profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño, así como la enseñanza de idiomas.

Los créditos consignados se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios.

También se destinarán fondos a la construcción, ampliación, adaptación, remodelación y equipamiento de centros. El Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), mencionado en otros programas, potencia la inversión en infraestructuras educativas en Centros de Enseñanzas de Régimen Especial, contribuyendo a su vez la creación de empleo.

Para facilitar el desarrollo de las actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las Escuelas de música y danza dependientes de Entidades Locales, se destinan fondos a subvenciones con la finalidad de colaborar con los gastos derivados de su funcionamiento.

Para calificar a los aspirantes al Grado Superior de Música en las pruebas de acceso y a los aspirantes sin requisitos en las pruebas de acceso a los estudios superiores de Grado en Arte Dramático, en Música y en Danza, se constituirán los tribunales para dar cumplimiento a la Orden de 5 de abril de 2006, por la que se establece el Distrito Único en los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía, reguladora del procedimiento de admisión, normativa que regula la calificación y la selección de los aspirantes a las pruebas de acceso.

4.2.1 EDUCACIÓN PARA LA INFANCIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General Gestión de Recursos Humanos, Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Secretaría General Técnica.

El objetivo de este programa presupuestario es extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y conseguir la universalización de la educación en el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años), permitiendo simultáneamente la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, reforzando el papel pedagógico de los centros que lo imparten, así como el mantenimiento, conservación y modernización de los centros públicos.

El marco legal que regula los centros de primer ciclo de la Educación Infantil es el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en él se regulan aspectos como la ratio de alumnado, las instalaciones y número de puestos escolares; la organización y funcionamiento, horarios y servicios que ofrecen,



órganos de gobierno y de participación, así como la regulación del proceso de admisión del alumnado y el carácter asistencial que favorece la conciliación de la vida laboral y familiar.

Las líneas de trabajo a desarrollar son la gestión de plazas a través de centros de titularidad pública y de convenios con otros centros pertenecientes a Corporaciones Locales, empresas privadas u otras instituciones, las líneas de subvenciones para la construcción de nuevos centros de educación infantil y las transferencias de financiación al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE Andalucía).

Con la escolarización infantil desde los 0 a los 3 años se está permitiendo la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Para ello dentro del Plan de Familia de la Junta de Andalucía se contemplan el servicio de aula matinal y atención socioeducativa, el servicio de comedor escolar y el servicio de taller de juego en los centros docentes. La financiación del coste de las plazas ofertadas se hará en función de la situación familiar de los usuarios de dichos servicios.

En concreto, las escuelas infantiles ofrecen atención educativa de lunes a viernes todos los días no festivos excepto los del mes de agosto de 7,30 a 17,00 horas con el siguiente reparto de actividades:

- Aula matinal: de 7,30 a 9 horas.
- Actividades de desarrollo del currículo de educación infantil: de 9 a 12,30 horas.
- Actividades de desarrollo de hábitos saludables: de 12,30 a 17 horas.
- Taller de juego: de 17 a 20 horas.

5.4.C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Los centros directivos que ejecutan este programa son Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General de Participación y Equidad, Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y Secretaría General Técnica.

Este programa presupuestario pretende seguir avanzando en la modernización y mejora del sistema educativo, lo que supone adecuarlo para su integración en las dinámicas y exigencias de un mundo global, proceso que sigue adelante en materia de incorporación de las TIC a la práctica docente y a la gestión administrativa de los centros, así como en el desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo, la educación en igualdad y la mejora de la convivencia escolar.

La estrategia planteada se concreta en cinco objetivos operativos:

- Eliminar las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio.

- Mejora de la convivencia en los centros escolares.
- Incorporar las TIC al sistema educativo.
- Fomento de la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Innovación educativa, desarrollo curricular y mejora de los rendimientos escolares.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan, entre otras, las siguientes líneas de actividad:

- Todas las actuaciones del I Plan de Igualdad de Género en Educación
- Publicación y puesta en marcha de un II Plan de Igualdad
- Mantenimiento del portal web de igualdad
- Publicación y difusión de materiales en soporte digital a través del portal web de igualdad que destacan por su valor coeducativo, de los trabajos premiados de los premios Rosa Regás y de los de Antonio Domínguez Ortiz y Joaquín Guichot y del estudio “Causas que provocan las diferencias en el rendimiento escolar desde la perspectiva de género y medidas de intervención”.
- Creación de la Red de Centros Coeducativos.
- Jornadas Provinciales de Formación en Igualdad de Género “Construyendo Igualdad”.
- Convocatoria de ayudas para la elaboración de Materiales Curriculares, Proyectos de Innovación y Proyectos de Investigación así como Proyectos de Coeducación realizados por las AMPAS.
- Promoción de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia +), a través de la puesta en marcha de proyectos de Cultura de Paz y No violencia en centros de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.
- Convocatoria de Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.
- Mantenimiento del Portal WEB de Convivencia.
- Elaboración de Planes de Convivencia por los centros.
- Creación de Herramienta -Web para Guía de ayuda de elaboración.
- Elaboración de una Guía de ayuda a los centros para creación de los Planes.
- Mantenimiento portal web de recurso digitales AVERROES.
- Adhesión al contrato de red corporativa para la dotación de infraestructuras a los centros educativos.
- Abono de los costes fijos de las líneas de centros escolares.
- Suministro de portátiles al alumnado y profesorado.



- Instalación y equipamiento de aulas digitales.
- Prestación de las actividades asociadas al Centro de Gestión Avanzado (CGA).
- Licencia de uso de la herramienta de cálculo matemático en línea WIRIS CAS.
- Elaboración de objetos digitales educativos y recursos didácticos, disponibilidad plataforma Agrega, con acceso de la Comunidad Educativa.
- Dotación de recursos para los Centros bilingües.
- Dotación de Auxiliares de Conversación de Inglés, francés, alemán e italiano.
- Subvenciones para materiales curriculares para fomento del Plurilingüismo.
- Programa “José Saramago” de introducción del portugués como segunda lengua extranjera de opción curricular en la Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Profesorado de chino. Convenio con HANBAN.
- Adquisición material de Porfolio: Infantil, Primaria y Secundaria
- Introducción del programa Bachibac de doble titulación Bachillerato-Baccalauréat.
- Asesorías externas y colaboraciones en los grupos de trabajo AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenido y lengua extranjera) y de tareas comunicativas.
- Elaboración y publicación de materiales de Plurilingüismo.
- Programa “Jules Verne”.
- Programa de Educación Ambiental ALDEA.
- Red Andaluza de Ecoescuelas.
- Programa de fomento de la Lectura.
- Programa de profundización de conocimientos PROFUNDIZA.
- Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares por el que se prevén incentivos al profesorado con el fin de conseguir determinados objetivos educativos definidos por los centros y vinculados a la mejora de los resultados educativos de su alumnado, al éxito escolar, la mejora del funcionamiento del centro y del grado de satisfacción de las familias
- Dotación de Premios al mérito en la educación.

SECCIÓN

12.00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se configura, de acuerdo con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, una vez se creó esta Consejería a través del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De las funciones de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se destacan las siguientes:

- Impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía, así como servir de interlocutor con los agentes económicos y sociales de Andalucía en actuaciones de concertación social.
- Fomento de las políticas de innovación, calidad prospectiva y evaluación; y definición de los Planes Estratégicos de Innovación y Modernización.
- Planificación, coordinación e impulso de los sistemas de información y telecomunicaciones relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.
- Promoción del acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación social a la ciudadanía.
- Desarrollo y coordinación de la Enseñanza Superior Universitaria en Andalucía.
- Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.
- Fomentar participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i).
- Planificación, impulso y coordinación de las políticas de industria, energía y minas, incentivos y cooperación económica, emprendedores y economía social de la administración de la Junta de Andalucía.
- Programación, supervisión, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos, garantizándose el cumplimiento de dichas actuaciones en el marco de las políticas comunitarias, así como de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Impulso y coordinación de la investigación aplicada y tecnológica, así como el desarrollo de los espacios tecnológicos y la incentivación en la creación de las empresas en los mismos.
- Creación de empleo y reducción del desempleo, dando prioridad a las políticas de reinserción laboral de los trabajadores de aquellos sectores de actividad más afectados por la crisis económica actual.



- Promoción de la prevención de riesgos laborales como política transversal en todos los ámbitos sociolaborales, mediante la difusión de una cultura de calidad en la prevención y promoción de la seguridad y salud laboral en el conjunto del tejido empresarial administrativo y de la sociedad andaluza.
- Consolidación del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales como instrumento para la consecución de los objetivos recogidos en el Plan General de Riesgos Laborales.
- Potenciar el modelo de concertación social, que adquiere un especial protagonismo en la situación económica actual y en la necesidad de diálogo social, basado en la mejora de funcionamiento del mercado de trabajo y en la existencia de unos valores comunes a todos los actores, paz social permanente, pleno empleo, competitividad, desarrollo sostenible, solidaridad e igualdad.
- Mejora de las condiciones de trabajo en el mercado laboral andaluz.
- Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

Las principales estrategias para el ejercicio 2013 están enmarcadas en los siguientes instrumentos de planificación:

En el 2013 continuará la aplicación del Modelo de Financiación de Universidades 2007-2011, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007, prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2011 hasta el 2014.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2007-2013 que constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía que impulsa la seguridad de la información en el ámbito de la administración autonómica a través del desarrollo e implantación de los proyectos que lo integran. Dentro de este Plan, se inserta el Proyecto Andalucía CERT cuyo objetivo es el despliegue de servicios de prevención, detección y corrección de eventos e incidentes de seguridad. Las principales líneas de trabajo se centran en la coordinación, control y seguimiento de los servicios y operativa del Centro; la prestación de servicios de detección, recepción de notificaciones y respuesta a incidentes que afectan a los activos de la Junta de Andalucía; los servicios de notificación de vulnerabilidades en tiempo real sobre amenazas que puedan afectar a los mencionados activos; mantenimiento, explotación y adaptación evolutiva de la herramienta de gestión de incidencias del Centro;

mantenimiento, explotación y adaptación evolutiva de la plataforma web del Centro; e interlocución y coordinación con entidades de la Junta de Andalucía y centros externos.

Los centros surgidos del Proyecto GUADALINFO tienen como objetivo eliminar la brecha digital, así como apoyar y generar proyectos de innovación social que transformen el territorio y generen oportunidades de empleo a través de las TIC. Mediante los servicios que ofrecen, se ha extendido la accesibilidad a la Banda Ancha en los municipios menores de 20.000 habitantes de Andalucía. Se realizan acciones de capacitación y dinamización, fomentando la generación y seguimiento de proyectos de innovación social. Para el año que viene se trabajarán los mecanismos de mejora continua de la metodología de proyectos de innovación social.

El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013, principal instrumento de planificación estratégica de la Junta de Andalucía en política industrial, prevé medidas destinadas a propiciar la generación y difusión de innovaciones en el tejido empresarial, a apoyar proyectos empresariales, a reforzar la presencia de nuestras industrias en los mercados exteriores o destinadas a favorecer la actividad de las empresas andaluzas en la actual situación económica, propiciando la adaptación de la acción pública a los cambios que se producen en el entorno.

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013, que se pone en marcha como vía para superar las dificultades en el mercado local, y constituye un factor de desarrollo empresarial. Dicho Plan trata de satisfacer las necesidades tanto de empresas noveles como experimentadas en los mercados exteriores y propiciar el desarrollo socioeconómico de nuestra región.

El marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, que estructura un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la cultura, la actitud y especialmente la actividad emprendedora y empresarial, que derive en el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales que generen más y mejor empleo en el ámbito de la economía social y la microempresa.

El Plan Estratégico del Trabajo Autónomo como instrumento de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a desarrollar en el ámbito del trabajo autónomo. El Plan concretará, desde una perspectiva integral, las políticas públicas que de forma activa se dirigen a la promoción y el fomento del trabajo autónomo, incorporando de forma transversal la perspectiva de género, la conciliación y la corresponsabilidad, a los efectos de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como medidas que incentiven la actividad emprendedora entre colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

El III Pacto Andaluz por la Economía Social, que se configura como un instrumento para avanzar en un modelo de gestión empresarial más participativo, solidario y con una más justa asignación de beneficios. Así pues, el presupuesto 2013 estructura un conjunto de líneas de actuación dirigidas a fomentar el desarrollo de una economía social emprendedora, innovadora y



competitiva, en el marco de un desarrollo basado en la generación y consolidación de empleo cualificado, en estrategias y responsabilidades para avanzar en igualdad de género y en implantar las bases de una economía sostenible y socialmente responsable, capaz de contribuir activamente a la creación de más empresas y empleo en Andalucía.

El Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, durante el ejercicio 2013 continuará llevando a la práctica iniciativas, acciones y programas para promover la cultura, las actitudes y las capacidades que vinculan el espíritu empresarial y emprendedor en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

El Plan de Ordenación de Recursos Minerales 2009-2013 (PORMIAN), continuará trabajando para impulsar el sector de la minería y fomentar sus potencialidades con objeto de mejorar la competitividad, la productividad y el empleo, siendo prioritario seguir trabajando por una explotación sostenible de los recursos minerales andaluces y por impulsar proyectos generadores de valor añadido.

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), que establece los objetivos en materia de energía renovables y ahorro y eficiencia energética. Da respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales, en el contexto de un desarrollo sostenible para Andalucía. Tiene por objeto la de reorientar el sistema energético hacia la compatibilidad con un medio ambiente natural y saludable, lo que supone apoyar la eficiencia y el ahorro energético, así como diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
11F Asesoramiento en materia Económica y Social	2.094.374	0,1
31C Relaciones Colectivas y Conciliación Laboral	122.635.045	4,9
31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	3.480.712	0,1
32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	307.603.863	12,2
42J Universidades	1.155.588.256	45,9
44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	20.877.264	0,8
54A Investigación Científica e Innovación	355.356.452	14,1
54I Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	72.270.300	2,9
61J D.S.G. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	70.236.632	2,8
61K Coordinación de Fondos Europeos y Planificación Económica	10.564.519	0,4
61O Internacionalización de la Economía Andaluza	44.579.403	1,8
72A Planificación y Desarrollo Industrial	140.884.363	5,6
72C Emprendedores	131.088.802	5,2
73A Planific., Desarrollo Energético y Fomento de la Minería	82.513.262	3,3
TOTAL	2.519.773.247	100

CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	116.134.542	4,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	30.148.584	1,2
III	Gastos Financieros	6.010	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.102.754.390	43,8
Operaciones Corrientes		1.249.043.526	49,6
VI	Inversiones Reales	83.141.747	3,3
VII	Transferencias de Capital	1.170.643.214	46,5
Operaciones de Capital		1.253.784.961	49,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.502.828.487	99,3
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	16.944.760	0,7
OPERACIONES FINANCIERAS		16.944.760	0,7
TOTAL		2.519.773.247	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.1.F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Este Programa va dirigido al cumplimiento de las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de Andalucía, conforme a lo establecido en el nuevo Estatuto de Autonomía que regula y mejora sus potencialidades, dándole rango de Institución de Autogobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no el de un servicio administrativo de la Junta de Andalucía, según el capítulo VI, artículo 132, del citado Estatuto, funciones concretadas en la Ley 5/1997, de 26 de noviembre del Consejo Económico y Social. Conforme a los artículos 1 y 4 de la citada Ley, el programa presupuestario posibilita el cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos. Para ello, las funciones encomendadas son las siguientes:

- Emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de decreto que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias.
- Realizar los estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social.
- Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- Aprobar la Memoria de actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.



- Cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en el ejercicio 2012 han tenido entrada en este órgano 2 dictámenes a anteproyectos de leyes y un dictamen a un proyecto de decreto, cifra comparativamente escasa respecto a nuestra actividad de ejercicios anteriores que lógicamente va en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz con motivo de la disolución del Parlamento andaluz, debido a las elecciones autonómicas del pasado 25 de marzo de 2012.

Asimismo, se ha publicado la Memoria anual de actividades 2011 y dos trabajos presentados al IX Premio de investigación del CES de Andalucía.

Se ha convocado y resuelto también el X Premio de investigación, al que se han presentado 47 trabajos, entre tesis doctorales y trabajos de investigación, cifra que ha supuesto un notable aumento de la del ejercicio anterior y que pone de manifiesto el interés que el mismo suscita entre la comunidad científica.

Por motivos presupuestarios y de calendario electoral durante este ejercicio 2012 no se han programado y celebrado Jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad socioeconómica.

La misión del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos, y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS

- Profundización e impulso de la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios y reafirmación del papel distinto del CES de Andalucía en relación a otros órganos de participación igualmente importantes y necesarios.
 - Como objetivos operativos, para el ejercicio 2013 es de esperar que la actividad normativa del Gobierno andaluz vaya en aumento, concretándose en cifras de dictámenes que alcancen las de ejercicios anteriores, por encima de los 10 a 12 anuales.
- Impulso y mejora de las áreas de estudios, divulgación, investigación, estadística y formación en materia socioeconómica, actividades que sirvan de base a iniciativas legislativas y tengan su traslado al ámbito político, en la toma de decisiones que corresponden al Gobierno andaluz.
 - Realización y publicación del Informe sobre la situación socioeconómica de Andalucía durante 2012, dando prioridad al formato digital o electrónico.

- Se publicará la Memoria anual de actividades del CES de Andalucía, también en formato electrónico.
- Programación de al menos una Jornada de reflexión y debate en materias de interés socioeconómico en el ámbito andaluz.
- Convocatoria del XI Premio anual de Investigación. A través de los años el citado Premio se consolida en cuanto se aprecia un aumento en la cantidad y calidad de los trabajos presentados. Para el ejercicio 2013 esperamos mantener cifras parecidas de participación a las de ejercicios anteriores.
- Edición de la Colección “Premio de Investigación del CES de Andalucía”: se trata de la publicación de trabajos premiados o presentados al citado certamen. Se publicará al menos el trabajo premiado en la X Edición del Premio.
- Asistencia a encuentros, foros y coloquios de contenido socioeconómico, tanto a nivel autonómico como nacional e internacional.

3.1.C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

La actual situación de crisis económica y su incidencia en el tejido productivo andaluz, tiene una repercusión directa en el mercado laboral. La encuesta de población activa referente a Andalucía publicada por el INE referente al 2º Trimestre de 2012 refleja un aumento de la población activa con un incremento del número de parados y un descenso en el número de personas que tienen empleo, pero por el contrario el número de hogares con todos sus miembros activos en paro aumenta. Por comunidades autónomas es Andalucía quien ostenta la mayor tasa de paro.

El Parlamento de Andalucía a través de Proposición no de Ley en Pleno 8-11/PNL-000011, relativa a la política de apoyo sociolaboral en Andalucía, insta al ejecutivo a garantizar el mantenimiento de la política de apoyo a los trabajadores y trabajadoras andaluces y a potenciar estas ayudas vinculándolas a medidas de mejora de la empleabilidad y ocupabilidad de la población activa andaluza.

Del estudio desagregado de la Encuesta de Población Activa se desprende que la ocupación masculina ronda el 44,70%, frente al 33,59% de la ocupación femenina, de los cuales un elevado porcentaje de personas trabajan a tiempo parcial. Llama poderosamente la atención que esta modalidad de ocupación femenina crece entre los mayores de 44 años, debido en gran medida al incremento de las mujeres ocupadas de 45 a 54 años. Por el contrario, todos los grupos de edad menores de 45 años, es decir, en edad fértil y con hijos menores presentan descensos en la ocupación. Entre los motivos alegados, exponen no poder costear los servicios adecuados para el cuidado de los hijos e insuficiencia de estos.

Por otra parte, el artículo 171 del Estatuto de Autonomía de Andalucía refleja que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores, para



lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

Así pues, el presente programa tiene como misión la mejora de las condiciones de trabajo y la salud laboral de todos los trabajadores/as de Andalucía y la reducción de la siniestralidad laboral.

Asimismo, tiene como cometido la ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en el amplio espectro de las relaciones laborales tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo; así como las de mediación, arbitraje y conciliación, materializadas en el mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz.

Igualmente, instrumenta la gestión de ayudas sociolaborales a trabajadores de empresas con especiales dificultades de mantenimiento de empleo, prejubilaciones y viabilidad económica.

Por otro lado, en consonancia con el decreto 149/2012, de 5 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, este programa asume competencias en materia de igualdad y conciliación de la vida personal y familiar.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES

- Mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, con las siguientes líneas de actuación:
 - Materialización de líneas de ayudas de carácter sociolaboral a los trabajadores afectados por los procesos de reestructuración laboral y viabilidad de empresas.
- Fomento de la negociación colectiva. Las líneas de actuación previstas son:
 - Conforme al marco establecido en el VII Acuerdo de Concertación Social, se desarrollan medidas dirigidas a enriquecer la negociación colectiva, a potenciar los instrumentos de negociación colectiva e impulsar la mediación en la resolución de conflictos colectivos, a través de subvenciones a actividades sindicales.
 - En base al VII Acuerdo de Concertación Social, habrá que atender a las nuevas medidas de modernización y cambio estructural de la economía andaluza que como eje transversal de sostenibilidad se contempla para la negociación colectiva, sin olvidar los cometidos asumidos con anterioridad. En este sentido se apuesta por mejorar los medios telemáticos, competencia de la autoridad laboral, tales como elecciones sindicales, convenios colectivos, huelgas, etc., en aras a simplificar los procedimientos y conseguir una mayor eficiencia y accesibilidad.
 - Integrar la aplicación electrónica de la Administración General del Estado sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como la inscripción y depósito de los convenios y acuerdos de trabajo, bien utilizando medios electrónicos propios o bien adhiriéndose a los medios constituidos por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de acuerdo lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010 de 28 de

mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E., núm. 143, de 12 de junio de 2010).

- Potenciación de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto 149/2012, de 5 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Dirección General de Relaciones Laborales asume competencias en materia de igualdad y conciliación de la vida personal y familiar. En base a lo dispuesto en dicha normativa las líneas de trabajo en torno a las mismas, se centrarán fundamentalmente en las siguientes actividades:

- Financiar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Fomento de la realización de estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Fomentar, prestar apoyo y asesoramiento a empresas privadas con menos de 250 trabajadores para el diseño, implantación y ejecución de planes de igualdad y para garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión
- Servicios de Administración Laboral y CMAC. En el marco de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - Mantenimiento del funcionamiento de los Servicios de Administración Laboral y CMAC, con objeto de seguir mejorando y contribuyendo en la cobertura adecuada de los servicios públicos.
 - Mejora de los Servicios de Administración Laboral de las Delegaciones Territoriales, e impulso de los CMAC para la resolución negociada de conflictos individuales de trabajo.
 - Mantenimiento y mejora del manual de procedimientos integral en el área de relaciones laborales para continuar en su integración informática.
 - Estructura y mejora de los medios materiales y humanos de los Servicios de Administración Laboral y CMAC.
- Desarrollar la cultura de la prevención

Líneas de trabajo y actuaciones:

 - Acentuar la sensibilización social en relación con la prevención de riesgos laborales y afianzar valores y hábitos preventivos en la sociedad:



- Continuar con la planificación y desarrollo de actividades, tanto generales como específicas, de promoción de la prevención en el Pabellón de la Cultura de la Prevención del Parque de las Ciencias de Granada.
- Favorecer el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles educativos.
 - Impulsar la organización de jornadas sobre formación en PRL dirigidas al profesorado de los ciclos formativos no universitarios.
 - Realizar acciones de sensibilización en prevención de riesgos dirigidas al alumnado de educación primaria, en el marco del Programa "Aprende a Crecer con Seguridad".
 - Favorecer la elaboración de nuevos recursos didácticos dirigidos a la enseñanza de la prevención de riesgos.
- Mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales.
 - Líneas de actuación y actividades sobre las empresas:
 - Continuar en la promoción de acciones de formación e información para favorecer el conocimiento empresarial, particularmente en Pymes y microempresas, de sus obligaciones preventivas.
 - * Diseño y desarrollo de actividades formativas permanentes en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, para empresarios de PYME.
 - Actuaciones de asesoramiento público a empresas, autónomos y trabajadoras/es en materia de PRL:
 - * Mediante el mantenimiento de la línea 900.
 - Establecer programas de incentivos a empresas dirigidos a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones preventivas:
 - * Nueva convocatoria de la línea de subvenciones a empresas y autónomos para proyectos de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Fomentar y divulgar guías de buenas prácticas en prevención enfocadas tanto a empresarios como a trabajadores y dirigidas a crear hábitos preventivos en el entorno laboral :
 - * Identificar y difundir las buenas prácticas de gestión de la PRL de las empresas.
 - Líneas de actuación sobre las Administraciones Públicas:
 - Favorecer un mayor conocimiento por las Administraciones Públicas de sus obligaciones preventivas:
 - * Realizar actuaciones de información y sensibilización en Prevención de Riesgos Laborales de los empleados/as públicos.

- Facilitar apoyo y asesoramiento en materia de PRL a las Corporaciones locales, en especial de municipios pequeños impulsando las autoevaluaciones y los medios de organización preventiva mancomunados:
 - * Desarrollar acciones de promoción de la prevención en el ámbito local en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (programa PREVENLO)
- Mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés:
 - Diseñar y ejecutar un programa de actuación que incluya los aspectos relacionados con la protección de la salud de los trabajadores, para mejorar la prevención en las empresas ubicadas en municipios de menos de 10.000 habitantes.
 - Puesta en marcha y explotación de la herramienta de análisis de siniestralidad a nivel territorial ya desarrollada.
 - Fomentar la mejora de la situación preventiva de las actividades económicas de especial relevancia.
 - * Promover o impulsar la renovación de las inscripciones en el REA y el cumplimiento por las empresas inscritas de los requisitos exigidos en la normativa Subcontratación Construcción (formación en PRL y organización preventiva)
 - * Desarrollar acciones de promoción de la prevención en el sector de la construcción en colaboración con la FLC-A
 - * Desarrollar acciones de promoción de la prevención en el sector del transporte de viajeros en colaboración con FADETRANS
 - * Mantener y mejorar las acciones de información y sensibilización en prevención de riesgos laborales de los cuidadores de personas dependientes, a través del Programa "Prevebús de la Dependencia.
 - * Desarrollar un programa de actuación para prevenir accidentes en trabajos con tractores.
 - * Apoyar el diseño de recursos formativos para colectivos de empresarios y trabajadores en actividades económicas de especial relevancia.
 - Impulsar la mejora de la situación preventiva de colectivos específicos de trabajadores de especial interés desde la perspectiva de la seguridad y la salud en el trabajo
 - Diseñar y ejecutar un programa de actuación para extender el control administrativo reglamentario y, por consiguiente, mejorar la prevención de los trabajos con riesgo por exposición al amianto.



- * Realizar un taller práctico con empresas que trabajen retirando amianto friable.
- Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención.
 - Promover la mejora de la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos.
 - Realizar un estudio sobre la percepción de la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos.
 - Ampliar el inventario de instrumentos de evaluación del manual de evaluación de riesgos laborales de la Junta de Andalucía y ponerlo a disposición de todos los posibles usuarios a través de la Web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - Elaboración y publicación de la 3ª edición del Manual de Evaluación de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía.
- Perfeccionar los sistemas de información e investigación
 - Promover la creación y el mantenimiento de grupos de investigación universitaria con dedicación estable a temas relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales
 - Desarrollar el programa de subvenciones para proyectos de investigación universitarios de recorrido medio y para programas formativos especializados y de Master Universitario en prevención de riesgos laborales.
- Mejorar la formación en prevención de riesgos laborales.
 - Promover acciones para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - Continuar desarrollando el programa de teleformación en prevención de riesgos laborales para empleados públicos
 - Favorecer la formación preventiva de los delegados de prevención y los miembros de Comités de Seguridad y Salud.
 - Desarrollar las actuaciones preventivas previstas en el convenio con la Consejería de Educación.
 - Impulsar y desarrollar acciones destinadas a reforzar y actualizar la formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales en ejercicio, incluyendo a los especialistas en medicina del trabajo
 - Desarrollar el programa de subvenciones para proyectos de prevención de riesgos laborales de los Colegios Oficiales Profesionales

- Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales
 - Impulsar la investigación por las empresas de las patologías musculoesqueléticas de origen profesional, para fundamentar la adopción de medidas preventivas eficaces.
 - Diseñar y ejecutar una intervención directa en las empresas que tengan varios casos de traumatismos músculo esqueléticos en el periodo de un año.

3.1.M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

Partiendo de los datos estadísticos que se manejan en este Consejo para la realización de los informes que se presentan en las Permanentes y Plenos de este organismo, y que sirven de base a las memorias que se elaboran con periodicidad anual (de negociación colectiva, del SERCLA y de actividades), donde se refleja el balance de las actuaciones llevadas a cabo en cada ejercicio, este centro directivo ha realizado un diagnóstico de la situación actual de las relaciones laborales en Andalucía, analizando fundamentalmente el comportamiento de la negociación colectiva en la presente anualidad, así como la evolución de procedimientos de mediación en conflictos laborales, tanto en el plano colectivo como en el individual, y las posibles repercusiones de las reformas introducidas en los marcos legales en el ámbito laboral durante los años 2011 y 2012. Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

- Ralentización generalizada del ritmo de la negociación colectiva sectorial.
- Desaparición de un número significativo de unidades de negociación a nivel de empresa.
- Pérdida de referencias respecto a niveles y contenidos de la negociación colectiva como consecuencia de los cambios en las estructuras y prioridades aplicativas de los convenios colectivos, introducidas por las reformas laborales.
- Crecimiento progresivo del nuevo fenómeno de inaplicaciones de convenios colectivos previsto en el 82 del ET.
- Aumento de las modificaciones de condiciones de trabajo en los marcos colectivos reguladores, realizadas sin acuerdo entre las partes.
- Dificultades crecientes en la actualización de salarios pactados durante la vigencia de convenios, como consecuencia de la situación de crisis económica y de la afectación del IPC.
- Desaceleración de los procesos de renovación de convenios vencidos como consecuencia de la repercusión de la nueva regulación del periodo máximo de ultractividad de los convenios colectivos.
- Aumento de primeros convenios colectivos de empresa, con prioridad aplicativa a los convenios de sector, como consecuencia del impacto de la reforma laboral.
- Comienza a hacerse uso del arbitraje por inaplicación de convenio previsto en el 82.3 del ET.



- Específicamente en la negociación colectiva del sector público, se produce una significativa paralización de los procesos negociales, derivada fundamentalmente de la propia reordenación global de dicho sector.
- Inseguridad jurídica derivada de la determinación del alcance de los cambios introducidos por el marco legal en la negociación colectiva, la existencia de criterios dispares en la interpretación y aplicación de la misma por los tribunales de justicia y la consecuente falta de traslado de dichos cambios en los textos de los convenios colectivos.
- Incremento del número de procedimientos de mediación ante el SERCLA derivado directamente de causas relacionadas con la situación de crisis económica (impago de salarios, aumento de jornada, suspensiones y cierres, descuelgues salariales), y, como consecuencia de ello, mayores dificultades para alcanzar acuerdos en estos casos.
- Crecimiento del número de procedimientos planteados ante el Sistema como consecuencia de situaciones de bloqueo de la negociación colectiva.
- Disminución de las solicitudes de mediación en conflictos individuales, como consecuencia de la reforma en la Ley de Procedimiento Laboral.

Realizado el diagnóstico anterior sobre la base de los estudios mensuales que realizan los servicios administrativos del Consejo, se reseña que las necesidades detectadas afectan de manera indiferenciada a empresas y a personas trabajadoras, sin diferencia por razón de género.

El propósito del programa que gestiona el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para atender estas necesidades, en su condición de órgano de participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales andaluces, y en desarrollo de las competencias que le atribuye su Ley Fundacional 4/1983, de 27 de junio, se centra en dinamizar las relaciones laborales en Andalucía entre empresas y trabajadores, a través del apoyo institucional a sus legítimos representantes, favoreciendo el diálogo permanente y la concertación social, el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la renovación de sus contenidos, la formación de las personas que lo desarrollan, la canalización de la conflictividad laboral inherente y, finalmente, la innovación social en el ámbito de las relaciones laborales mediante la investigación y divulgación en este área, en aras de la consecución de un contexto de paz social y concertación y de la creación de un clima de relaciones laborales que permita enfrentarse con los problemas que se presentan en el mercado de trabajo andaluz.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como serían las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, comisiones mediadoras en conflictos laborales, colegio arbitral del C.A.R.L., representantes de asociaciones empresariales, sindicales y del trabajo autónomo, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales del orden laboral, jueces y magistrados de lo social, responsables de relaciones laborales del sector público, inspección y subinspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

En este contexto, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales gestiona su programa en torno a los siguientes objetivos estratégicos:

- Promoción de la concertación permanente.
- Mejora y racionalización de los contenidos y seguimiento de mapa de estructura y articulación de la negociación colectiva andaluza.
- Actuación preventiva en el desarrollo de los procesos de negociación.
- Formación, divulgación, investigación y desarrollo de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de las relaciones laborales en Andalucía.
- Implementación de las nuevas tecnologías aplicadas a las relaciones laborales a través de observatorios y portales web.
- Gestión, desarrollo y ampliación del ámbito funcional del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.).
- Colaboración con otras administraciones y agentes sociales.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Impulsar la firma por los agentes económicos y sociales andaluces de un marco de referencia pactado para la negociación colectiva en nuestra comunidad autónoma, al objeto de incrementar la vía del diálogo y el acuerdo en la aplicación de medidas de flexibilidad interna y estabilidad en el empleo. Incrementar la transferencia a los textos de los convenios colectivos vigentes de los cambios introducidos en la legislación laboral y en los Acuerdos Interprofesionales alcanzados. Este objetivo operativo se relaciona con los objetivos estratégicos segundo y tercero, y en él se incluyen las siguientes actuaciones:
 - Elaboración de un guión de materias y un documento de síntesis, como borrador de un posible acuerdo, a partir de las aportaciones de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de nuestra comunidad autónoma y miembros de este Consejo. Divulgación, en su caso, del acuerdo que se alcance, y creación de recomendaciones y mecanismos que favorezcan su transposición efectiva.
 - Mantenimiento en el C.A.R.L. de un Observatorio Permanente de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales para el conocimiento profundo y preciso de la negociación colectiva andaluza, que diagnostique necesidades e impulse nuevos proyectos.
 - Elaboración de protocolos de actuación tendentes a la búsqueda pactada de soluciones en situaciones de modificación colectiva de condiciones de trabajo, regulaciones de empleo y descuelgues.
- Reducir los retrasos en los periodos de negociación de los convenios colectivos con el objeto de favorecer la aplicación de los mismos desde el comienzo de su vigencia. Relacionado



asimismo con los objetivos estratégicos segundo y tercero, y en él se incluyen las siguientes actuaciones:

- Puesta a disposición de los negociadores de convenios del apoyo logístico y técnico del C.A.R.L. para las mesas de negociación y las comisiones paritarias de los convenios, incluyendo el ofrecimiento de presidencia de convenio.
- Actuación de acompañamiento en los convenios que se encuentren en situación de ultractividad durante el periodo máximo de un año marcado en la norma legal, de cara a la concreción durante ese periodo de tiempo de un nuevo proceso negocial.
- Mantener una línea de apoyo a la negociación colectiva en el sector público andaluz, con el fin de colaborar a la adaptabilidad de los cambios en su estructura organizativa, en el que se enmarcan las siguientes actuaciones:
 - Desarrollo del marco regulador de la estructura de la negociación colectiva en el sector público andaluz, de conformidad con lo indicado en la exposición de motivos de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público en Andalucía.
- Incrementar la información, formación y orientación en materia de relaciones colectivas de trabajo, con el fin de favorecer la capacitación de las personas que intervienen en los procesos de negociación colectiva ante los cambios introducidos en el marco legal. Este objetivo se vincula con los objetivos estratégicos tercero, cuarto y sexto, y en él se sitúan las siguientes actuaciones:
 - Realización de estudios y trabajos técnicos relacionados con el impacto de las reformas laborales sobre negociación colectiva y conflictividad laboral.
 - Convocatoria anual del Premio Tesis Doctorales del C.A.R.L. que tiene como destinatarios aquellos trabajos doctorales de especial significación en materia laboral leídos en el ámbito universitario.
 - Realización de cursos, jornadas y seminarios.
 - Inclusión en el programa lectivo de los estudiantes universitarios vinculados al área de Derecho del Trabajo y al área de Negociación y Conflicto, de prácticas académicas en torno a la utilización de las nuevas herramientas del C.A.R.L. para las relaciones laborales.
 - Consolidación del Consejo como un centro de formación de referencia, debidamente acreditado, en materia de relaciones laborales y especialmente en el ámbito de la negociación colectiva y la solución de conflictos.
 - Establecimiento de interconexiones con otras instituciones formativas en el ámbito de la mediación, para el mutuo desarrollo y puesta en valor de la experiencia y formación que avala al S.E.R.C.L.A. y a sus mediadores.
 - Culminación de la telematización de los procedimientos de solicitud, consulta de expedientes y notificación de resolución aplicada al S.E.R.C.L.A., registro de

asociaciones empresariales, sindicales y asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, solicitud de sedes, apoyo técnico del C.A.R.L. y Premio Tesis Doctorales.

- Mantener los procedimientos de mediación y arbitraje del S.E.R.C.L.A., como canales eficaces y eficientes para la resolución de los conflictos laborales, adaptando su marco normativo a las nuevas causas y procedimientos derivados de la situación del mercado de trabajo y de las reformas legales realizadas en el ámbito laboral. Relacionado con el objetivo estratégico quinto, donde se enmarcan las siguientes actuaciones:
 - Firma del II Acuerdo del S.E.R.C.L.A.
 - Desarrollo del nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento del S.E.R.C.L.A., tras las reformas introducidas.
 - Creación de comisiones provinciales de seguimiento del funcionamiento del S.E.R.C.L.A. para el análisis de la conflictividad laboral en la provincia.

4.2.J UNIVERSIDADES

Corresponde la ejecución de este Programa presupuestario a la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Mediante el Programa Presupuestario 42J “Universidades”, se pretende alcanzar la consolidación y la mejora de la excelencia en la Enseñanza Superior para competir en el Espacio Europeo de Educación Superior y en el ámbito internacional, seguir fomentando los Campus de Excelencia Internacional, modernizar las Universidades, fomentar la Cultura Emprendedora en todos los ámbitos Universitarios, así como realizar actuaciones que contribuyan a la divulgación del conocimiento.

La política en materia de Enseñanza Universitaria, tiene por objeto fortalecer el desarrollo de un Sistema Universitario basado en la suficiencia financiera, la calidad y la aplicación de nuevas e innovadoras metodologías, procedimientos, tecnologías de la información y de las comunicaciones y de una adecuada carrera universitaria que den respuesta responsable, de calidad y que coadyuve a la modernización e innovación en Andalucía.

Asimismo, dicha política impulsa un proceso de aprendizaje para poder contar con una docencia de calidad que asegure la competitividad en la nueva economía, capaz de generar, transmitir y aplicar conocimiento de una manera eficaz que de respuesta a las demandas sociales y empresariales de la sociedad andaluza.

Las Universidades Andaluzas cumplen un papel esencial en el Sistema Andaluz del Conocimiento, como elemento clave en el modelo de crecimiento que impulsa el Gobierno andaluz, motor de I+D y de formación cualificada, y catalizador de su transferencia al tejido productivo y a la sociedad. La educación superior es rentable social y económicamente y es la clave para generar



empleo, del mismo modo que el conocimiento y la investigación son imprescindibles para la innovación y la competitividad.

La Comunidad Autónoma de Andalucía procura que la ordenación y coordinación de las Universidades de su competencia se ajuste a las demandas actuales, y todo ello de acuerdo con los principios de autonomía, equidad, vertebración, servicio público y libertad, principios que han de inspirar a la sociedad del conocimiento en su desarrollo y actuación.

Desde esta Comunidad Autónoma se apuesta por aumentar la eficiencia de los recursos en la prestación de los servicios minimizando el impacto en términos de igualdad de oportunidades, entendido como factor competitividad. En este curso la oferta formativa del Sistema Universitario Andaluz se amplió con 32 titulaciones más, que sitúan en 1.109 el sumatorio de 413 grados, 458 másteres y 238 doctorados.

Andalucía es la única comunidad autónoma que aplica un precio único en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento, para evitar que la capacidad económica condicione la decisión de titulaciones, y ha consensuado con la comunidad universitaria que los precios públicos se sitúen en los mínimos de las horquillas fijadas por el Real Decreto-Ley 14/2012 del Gobierno de España. Como resultado de todo ello, el 98% del alumnado universitario se verá mínimamente afectado por la subida de tasas.

En este ejercicio presupuestario se mantiene el esfuerzo para complementar desde la Junta de Andalucía las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, para que más jóvenes andaluces estudien en universidades europeas. Andalucía es la comunidad autónoma que apoya en mayor cuantía a los becarios Erasmus, una medida a la que se han destinado ya más de 40 millones de euros y de la que se han beneficiado hasta el momento más de 19.000 jóvenes andaluces.

La misión de este programa consiste en la continuación de aquellas actuaciones tendentes a alcanzar entre otros los siguientes objetivos:

- Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad que estas puedan desarrollar y alcanzar los fines que le son propios. Constituyen ingresos de las Universidades Públicas Andaluzas las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía en aplicación del modelo de financiación de las mismas y cuantos otros ingresos de derecho público y privado puedan obtener.

Se trata de garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas, proporcionando a tal efecto un volumen de recursos financieros que permitan sufragar, en las debidas condiciones, la provisión del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, así como las actividades investigadoras que le son consustanciales. La financiación además de ser suficiente debe aplicarse de forma que se alcancen niveles óptimos de eficiencia en gasto público y que genere suficientes incentivos para que la actividad universitaria se

desenvuelva en condiciones de excelencia y gran calidad. Asimismo, deben existir mecanismos que aseguren la máxima transparencia y control en la gestión de los recursos públicos involucrados en términos de mayor corresponsabilidad posible entre Universidades y la Administración que financia.

En el ejercicio 2013, en el marco económico presupuestario actual, las Universidades, se encargarán de adecuar los efectivos que disponen a las nuevas exigencias que requiere el Espacio Europeo de Educación Superior, es decir, reajustaran sus efectivos de personal, instalaciones y docencia a las nuevos Grados, Master y Doctorados. Tendrán que reasignar sus efectivos, reajustar plantillas, modificar la docencia, etc.

Asimismo se pretende incorporar criterios en la financiación para primar los planes de ahorro y la adopción de medidas dirigidas al control del déficit.

Por otro lado, se definirá un plan de seguimiento de los compromisos y desembolsos de ingresos y gastos para poder así prever posibles desviaciones del déficit fijado al final del ejercicio corriente.

Con el fin de mejorar la gestión de los servicios públicos de las Universidades Públicas Andaluzas, se continuará en 2013 la gestión del cambio y la modernización de la estructura docente y de gestión al tiempo que se ejecutan actuaciones para modernizar e innovar las estructuras docentes y se diseña un Plan de formación adaptado los directivos de las Universidades andaluzas y a los profesionales de las áreas de administración y servicios.

Por otra parte, se trata de garantizar la existencia de mecanismos que aseguren la máxima transparencia y control en la gestión de los servicios públicos en términos de mayor corresponsabilidad entre las Universidades y la Administración que los financia. En este marco se revisarán los Planes estratégicos de las Universidades Andaluzas y se llevará adelante el Programa de cooperación de las Universidades Andaluzas en el marco del sistema andaluz de Universidades para competir a nivel nacional y europeo.

Se pondrán en marcha actuaciones que permitan establecer unas relaciones adecuadas para la gestión de necesidades administrativas de la comunidad universitaria e interrelacionarse eficientemente con las administraciones públicas, mantener y consolidar un equilibrio presupuestario y una gestión eficiente de los recursos financieros y patrimoniales de las Universidades

En el 2013 continuará la aplicación del Modelo de Financiación de Universidades 2007-2011, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007, prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2011 hasta el 2014. La financiación operativa a percibir por cada Universidad resultará del cumplimiento de los correspondientes contratos programas y de las disponibilidades presupuestarias.



- Fomentar y aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral. Se llevarán a cabo actuaciones de incorporación de la tecnología de la información y de las comunicaciones en el proceso de aprendizaje, impulsando las interrelaciones del sistema de educación superior andaluz en el mundo empresarial y el desarrollo de modelos de evaluación en el mundo empresarial. Por otra parte, se persigue la creación del espacio conjunto andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la puesta en marcha del Plan de movilidad e intercambio de profesionales para la cooperación docente entre el sistema universitario y el espacio empresarial en Andalucía.

En el 2013, se continuará con el plan de Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, pues es necesario incorporar en la dinámica de las Universidades Públicas Andaluzas, junto con el concepto de apoyo a prácticas en empresas, el impulso y apoyo al fomento de la cultura emprendedora.

El fuerte vínculo existente entre el alumnado universitario que realiza prácticas en empresas y la formación en el espíritu emprendedor hace absolutamente necesario que estas dos líneas de trabajo vayan intrínsecamente ligadas, para que de alguna manera puedan ser el motor generador de empleo que necesita urgentemente nuestra comunidad.

La sociedad actual necesita de personas con una formación integral tan completa como sea posible y fundamentalmente en la última etapa de su capacitación como personas capaces de ser creativos, innovadores y emprendedores, es por esto que la administración autonómica debe apoyar con medidas específicas iniciativas de este tipo.

Se seguirá garantizando un mínimo para las becas Erasmus. Según lo establecido en Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se fijan aportaciones complementarias a las Universidades para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en Universidades de Andalucía, en el marco del Programa “Erasmus”.

- Actuaciones dirigidas tanto a la mejora de infraestructuras, como a inversiones destinadas a la incorporación de la tecnología de la información y de las comunicaciones en el proceso de aprendizaje.

Se continuará financiando inversiones a realizar por las Universidades Públicas Andaluzas mediante la concesión a las Universidades de aquellas subvenciones que se destinen por las mismas a la realización de inversiones en infraestructuras y equipamiento, fundamentalmente aquellas que se encuentran recogidas en el contrato de financiación suscrito entre el Banco Europeo de Inversiones y la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la ultimación del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 y otras subvenciones excepcionales que aún pervivan en el ejercicio 2013.

- Realización de actuaciones que contribuyan a la divulgación del conocimiento. La Innovación consiste en producir, asimilar y utilizar el Conocimiento para generar productos y servicios de valor añadido en los ámbitos económico y social en un marco de equidad y solidaridad. Las

Academias, Reales Academias y otras Entidades que realicen actividades del conocimiento, ejercen, en este sentido, una labor de transmisión del conocimiento a través de sus miembros, personas cualificadas tanto por su formación como por su experiencia en su área. Se continúa con el fomento de las actividades de dichas entidades por su importante contribución a la divulgación del conocimiento.

Estas actuaciones tienen su fundamento en la propia naturaleza de estas entidades dado que las Academias y Reales Academias son corporaciones de derecho público, que realizan un conjunto de actividades encaminadas a muy diversos fines, desde contribuir al fomento y desarrollo de las Ciencias hasta actuar como Entidad científica y consultiva para la coordinación intra e interprofesional con los distintos estamentos de la Administración, establecer e impulsar relaciones de reciprocidad en colaboración con entidades análogas nacionales o extranjeras, organizar y colaborar en cuantos actos culturales tengan relación con su ámbito de actividades, emitir informes para las distintas Administraciones y otras entidades de carácter público y cultural. En definitiva, las Academias y Reales Academias, dotadas de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de los fines vistos, persiguen específicamente el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas y que por tanto son esenciales en la Sociedad del Conocimiento

Se continúa por tanto la financiación de actividades del Instituto de Academias de Andalucía, Reales Academias y Academias con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la financiación de actividades de Fundaciones y otros entes que intervengan de forma efectiva en la divulgación del conocimiento como pueden ser Fundaciones de Campus Tecnológicos dada la importancia que, en la nueva sociedad del conocimiento, tiene la articulación de espacios permanentes de concurrencia directa entre los entornos formativos, científicos y productivos que den respuesta a las necesidades de una sociedad cambiante, se revela como la mejor y más decisiva estrategia para impulsar el desarrollo económico y social de cualquier territorio.

La Financiación a la Agencia Andaluza del Conocimiento como ente instrumental dependiente de la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo a fin de que pueda desarrollar entre otras, en el ámbito de sus competencias, la evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y de su profesorado, de las actividades de formación de investigación, desarrollo e innovación, y de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

4.4.J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

La Dirección General de Relaciones Laborales, a través del Programa presupuestario 44J, lleva a cabo la gestión de programas de Tiempo Libre, que comprende las actuaciones encaminadas a proporcionar estancias en Residencias de la Red de Tiempo Libre de la Junta de



Andalucía a los grupos descritos en el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 27/2007, de 6 de febrero.

Examinados en sus orígenes las dificultades de los trabajadores y trabajadoras para acceder al ocio en sus vacaciones a un precio moderado, lo que motivó la creación de las Residencias de Tiempo Libre y así fueron transferidas a las Comunidades Autónomas, la demanda de este tipo de servicios ha continuado mostrándose elevada, como demuestra el número de solicitudes recibidas a lo largo del año, especialmente en Semana Santa, Temporada Alta de Verano, Temporada Alta de Nieve y a través del Programa "Conoce Tu Tierra". A través de este programa, de carácter social, se dio respuesta a la demanda de colectivos de especial atención y con especiales dificultades para acceder a estos recursos.

Este programa presupuestario tiene como finalidades:

- Facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un período vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de centros vacacionales de tiempo libre situados en el territorio andaluz.
- Coordinar la gestión de los 7 centros que integran la Red de Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- GESTIÓN DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES DE PLAZAS EN CENTROS DE TIEMPO LIBRE.

A través de este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones, todas ellas encaminadas a facilitar a los colectivos destinatarios de este programa estancias en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía:

- Preparar y realizar sorteos públicos (Semana Santa, Temporada Alta de Verano, Temporada Alta de Nieve sujeta a turnos)
- Adjudicación de estancias.
- Adjudicación preferente en turno determinado con reserva de plazas para familias numerosas.
- Mejorar el sistema de sorteo público.
- Mejora de la página web de Tiempo Libre.
- Mejora de la presentación telemática de solicitudes.
- Incrementar los ingresos mediante la optimización del porcentaje de participación de personas trabajadoras.
- Optimizar la gestión de las listas de espera para cobertura de vacantes por renunciadas.

- Optimizar la gestión de la página web de Tiempo Libre (presentación y pago telemático de solicitudes)
- Actualizar el procedimiento de gestión del programa "Conoce Tu Tierra".
- Optimizar la adjudicación de plazas del programa "Conoce Tu Tierra".
- Optimizar la gestión de devoluciones de ingresos indebidos por anulaciones de estancias.

■ **MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE TIEMPO LIBRE.**

Las actuaciones a desarrollar conforme a este objetivo son las siguientes:

- Analizar las medidas a adoptar para mejorar la calidad de las estancias y de la atención a los usuarios.
- Realizar un diagnóstico de necesidades y difusión del mismo, de las mejoras y de las novedades introducidas.
- Iniciar las reformas imprescindibles del Centro de Tiempo Libre de La Línea de la Concepción (Cádiz), según las disponibilidades presupuestarias existentes.
- Mejorar la eficiencia energética de los Centros de Tiempo Libre tras auditorías realizadas por la Agencia Andaluza de la Energía.
- Mejorar la gestión presupuestaria de los Centros de Tiempo Libre de acuerdo con los criterios introducidos tras la actualización del Plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2012.
- Analizar y actualizar el Precio de las estancias en estos Centros.

■ **DESARROLLO DEL PROGRAMA “CONOCE TU TIERRA”**

Dentro de este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Analizar y gestionar las solicitudes presentadas por asociaciones, Ayuntamientos y otras entidades para facilitar el disfrute gratuito de estancias a personas mayores, jubiladas, con discapacidad.
- Gestionar las plazas y estancias dentro de este programa social
- Analizar el mantenimiento de colectivos de especial atención beneficiario de este programa social e inclusión de otros que se determinen.

■ **DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE GASTOS CORRIENTES E INVERSIONES Y COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Como Centro coordinador de este programa con las provincias donde se ubican Residencias de Tiempo Libre, se realizarán las siguientes actuaciones:



- Analizar y distribuir el presupuesto de Capítulos 2 y 6.
- Coordinar y realizar un seguimiento de obras.
- Implantar medidas que redunden en una mejora de la eficiencia presupuestaria de acuerdo con los criterios introducidos por la actualización del Plan económico-financiero de la Junta de Andalucía 2012-2014, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2012.

5.4.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

El Programa 54A "Investigación Científica e Innovación" se dota de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería; adscribiéndose a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, dentro de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Este programa es el instrumento financiero al servicio de la comunidad andaluza para impulsar la competitividad de nuestra economía, generando así riqueza y consolidando una sociedad mejor para todos, en la que científicos y empresarios encuentren un espacio común para la ejecución de la planificación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Se pretende alcanzar un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico para Andalucía, donde la investigación esté más reconocida y prestigiada, en la medida en que contribuye a generar bienestar y a mejorar la colaboración para desarrollar el nuevo mercado del conocimiento y las ideas.

En el marco normativo, la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento regula la estructura del Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo la planificación como instrumento de programación, fomento y evaluación de las políticas establecidas por el Consejo de Gobierno, las cuales deben estar orientadas a la mejora de la cohesión social y territorial, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia.

Considerando que el Sistema Andaluz del Conocimiento se estructura a modo de red que articula las múltiples interrelaciones e interconexiones que deben darse entre los agentes que lo forman y entre los procesos en los que estos agentes están involucrados, se trata de crear una estructura dinámica, en la que las diferentes instancias y procesos que la conforman interactúen continuamente y se retroalimenten.

Con este objetivo nació el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), con un horizonte temporal fijado desde el ejercicio 2007 hasta el 2013, dentro del cual se desarrollan actuaciones que contribuyan al progreso social, económico y cultural de Andalucía. Este Plan constituye el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico para la

innovación y se orienta hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

En definitiva, el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

Este Plan apuesta de forma definitiva por una investigación y una tecnología de excelencia vinculada a las necesidades productivas actuales y de futuro, que cuente con recursos suficientes y capacidad para generar cultura innovadora, conectando el mundo de la Universidad y la investigación con el de la empresa. Para esto es necesario financiar adecuadamente líneas y grupos de investigación de excelencia que estén conectados con el tejido productivo actual o con el que se construya en el futuro.

Una característica de esta nueva economía, denominada del conocimiento, es la presencia, cada vez mayor, del mercado en el ámbito de las actividades científicas; existiendo actualmente una relación directa entre el desarrollo científico y tecnológico de una región y su nivel económico y de bienestar.

Esto supone un desafío importante para los principales protagonistas de las sociedades del conocimiento, independientemente de que pertenezcan a los círculos científicos, económicos o políticos, que tiene que ver con la necesidad de crear (en la intersección de estos tres círculos) sistemas de investigación e innovación que propicien el auge de un desarrollo sostenible.

En este contexto, la noción de brecha científica no se refiere solamente a la existencia de disparidades económicas, sino también a las divergencias que afectan a las concepciones políticas de la función económica y social de la ciencia.

En consecuencia, la investigación científica y, especialmente, el desarrollo tecnológico han pasado a ser los factores motores del funcionamiento económico de la sociedad, estando las actividades de este dominio encaminadas a dar respuesta a las demandas y necesidades de la propia sociedad, particularmente las que están asociadas a la evolución del trabajo y al nacimiento de mejores modos de vida y de actividad.

Por su potencial para la creación de nuevos productos y métodos, así como de nuevos mercados, la investigación y la tecnología constituyen un instrumento privilegiado y primordial para la modernización de las empresas, contribuyendo, directa e indirectamente, a mantener y desarrollar el empleo de calidad, a impulsar el crecimiento económico y a aumentar la competitividad (indispensable para permitir a una región reforzar sus posiciones competitivas).



La consecuencia obvia de esto es que en la planificación de las políticas científicas se tienda, cada vez más, a la integración entre investigación fundamental, desarrollo tecnológico, innovación empresarial, competitividad, necesidades sociales, calidad de vida y desarrollo económico y social.

En Andalucía se puede encontrar personal científico altamente cualificado y, a pesar de la coyuntura económica, se destina una importante dotación de fondos públicos a promover el desarrollo de las políticas de I+D+i. Además, cuando se analizan las variables que asocian el nivel científico y la competitividad, los indicadores marcan valores adecuados también. Sin embargo, cuando se profundiza en el análisis, se descubre que no existe una correlación semejante con el resto de parámetros necesarios para considerar el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) como equilibrado: porcentaje de gasto en I+D privado, suficiencia del capital riesgo, número de patentes, y número de empresas tecnológicas y su facturación.

En consecuencia, las iniciativas tendentes a corregir estos desequilibrios y consolidar un moderno sistema de investigación, desarrollo e innovación deberán conjugar las que se encaminan a incrementar el potencial de la investigación que produce el conocimiento, con las orientadas a la puesta en valor del conocimiento generado, asumiendo que dicho valor está en función de la capacidad para mejorar la competitividad de Andalucía y generar riqueza, bienestar y progreso.

Además, este tránsito hacia la nueva economía requerirá algo más que “inversiones económicas”, ya que deberán abordarse al mismo tiempo problemas relacionados con la estructura del sistema, con su organización, con la forma en que se desarrollan los procesos y el modo en que se gestiona la calidad; y todo esto teniendo presente el principio de igualdad de hombres y mujeres y la perspectiva de género.

La dotación del programa presupuestario de investigación científica e innovación viene determinado en gran medida por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25/07), que permite el desarrollo de parte de la financiación destinada a investigación como Financiación Operativa y la totalidad de la inversión en Infraestructuras Científicas.

Los denominados programas horizontales que se han ido desarrollando durante todos estos años, como han sido las ayudas a grupos de investigación, la formación de personal investigador, fomentar la movilidad y el intercambio de investigadores y el apoyo a la infraestructura científica, son acciones que se tienen que seguir fomentando y mejorando en Andalucía. Para ello, y para desarrollar la integración de los mismos, se produjo una reunificación de incentivos en la Orden de 11 de diciembre de 2007, vigente desde el ejercicio 2008 con una regulación de convocatorias que abarca hasta el ejercicio 2013, en concordancia con la planificación del PAIDI, que presentaba como una de sus novedades más destacables el implantar una efectiva concurrencia competitiva entre todas las iniciativas planteadas en cada modalidad, a través de la valoración científico técnica por la Agencia Andaluza del Conocimiento (que absorbió a la Agencia Andaluza de Evaluación de la

Calidad y Acreditación Universitaria) y posterior selección por una Comisión que prioriza la concesión de incentivos en función de su adecuación a las líneas estratégicas para Andalucía definidas en el PAIDI.

En cumplimiento de dicho acuerdo se han ido adoptando distintas medidas como la transferencia de financiación del 15% de los importes que corresponden a las Universidades por la financiación de los Grupos de Investigación; una convocatoria continuada de Infraestructuras Científicas para definir el marco de inversiones de 2008 a 2013; una nueva estructura de los Grupos de Investigación ajustada al PAIDI y un nuevo modelo de financiación de los mismos.

Asimismo, dentro de las competencias de esta Dirección General, se encuentra la promoción del I+D+i empresarial, desarrollándose de manera conjunta con los objetivos de otros centros directivos de la Consejería, a través de la Orden de 18 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2012 y 2013, cuya gestión se ha encomendado a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que ya gestionaba las anteriores convocatorias realizadas dentro del vigente marco de planificación, en virtud de la Orden de 9 de diciembre de 2008.

En concordancia con el principio de planificación establecido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y concretado para el periodo 2007-2013 por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, la misión del programa presupuestario es la de articular durante el ejercicio 2013 los objetivos recogidos en el PAIDI.

De una manera más particularizada, las actuaciones a realizar se aplican a los siguientes destinatarios: los integrantes del Sistema Andaluz del Conocimiento: universidades y organismos públicos de investigación, centros e institutos de investigación, investigadores e integrantes de grupos de investigación, centros tecnológicos y parques tecnológicos, estructuras de transferencia del conocimiento, empresas de base tecnológica y empresas que realizan I+D.

Por otra parte, la finalización en 2013 del periodo de vigencia previsto para el PAIDI, obliga a efectuar los análisis y estudios precisos para sentar las bases que deban formar el núcleo del nuevo Plan de I+D+i, que deberá articular la planificación en esta materia a partir del ejercicio 2014.

Se pueden señalar como objetivos generales del Programa 54A los siguientes:

- Mantener la inversión en investigación y desarrollo.
- Fomentar la capacidad investigadora a través de la investigación competitiva.
- Mejorar el capital humano, aumentando la cualificación de los profesionales del Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) y estimulando la permanencia en el Sistema del personal formado.



- Mejorar la red de infraestructuras científico técnicas y de transferencia de tecnología de Andalucía, en un programa coordinado a través de convenios con el Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Fortalecer las actividades I+D+i en empresas, e impulsar la creación de empresas de base tecnológica.
- Potenciar las actividades de transferencia de tecnología.

Los objetivos operativos anuales diseñados para conseguirlos se llevarán a cabo, en su mayor parte, mediante la ya referida Orden de 11 de diciembre de 2007 de Incentivos a los Agentes del Conocimiento y en colaboración con la Agencia Andaluza del Conocimiento. Asimismo, se instrumentarán convenios de colaboración con otras entidades y administraciones.

A continuación se identifican los objetivos operativos:

- Mantener el volumen de Proyectos de Investigación de Excelencia incentivados, para promover la obtención de nuevos conocimientos mediante proyectos que deberán desarrollarse por equipos de investigación. Acciones:
 - Reservar un 40 por ciento del total de la financiación prevista para jóvenes investigadores.
 - Desarrollar la convocatoria 2013 de los Proyectos Generales del Conocimiento, para los proyectos que pretenden la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generan.
 - Preparar la convocatoria 2013 de los Proyectos Motrices, para aquellos proyectos que por su aportación de conocimientos estratégicos permitan facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas.
- Mantener el volumen de Proyectos de I+D+i financiados, para conseguir materializar o aplicar los resultados de la investigación básica. Acciones:
 - Continuar con las convocatorias de Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i), con la incorporación de medidas de mejoras en la evaluación tecnológica de los proyectos y promoción de proyectos en cooperación de interagentes, grupos de investigación y empresas.
 - Insistir en la implantación de una línea destinada a fomentar y promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los grupos de investigación con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial, poniendo especial énfasis en aquellos proyectos que impliquen una mayor contribución en el proceso de innovación de Andalucía, la mejora de la competitividad y que incentiven los mecanismos de coordinación y colaboración entre el Sector Público y el Privado.
- Mantener el número de los investigadores e investigadoras integradas en Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía, para promover la actividad investigadora

e intensificar la capacidad de innovación y de transferencia del conocimiento desde la comunidad científica a la sociedad. Acciones:

- Potenciar una línea de grupos emergentes para recabar talentos en materia de investigación.
- Favorecer la participación de la mujer en la composición de los Grupos, mediante un incremento de financiación a los grupos constituidos mayoritariamente por mujeres.
- Estimular la formación de grupos de mayor tamaño, con el fin de aumentar la masa crítica de investigadores en una determinada línea.
- Mantener el número de incentivos destinados a las Infraestructura y Equipamiento Científico-Tecnológico. Acciones:
 - Consolidar los parques científico tecnológicos y centros tecnológicos de más reciente creación, mediante la firma de convenios de colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación.
 - Continuar con la ampliación del mapa de Infraestructuras Científicas Singulares (ICTS) en Andalucía.
- Incrementar el personal de I+D+i en los Centros Tecnológicos. Acciones:
- Desarrollar la convocatoria 2013 de Tecnólogos de Andalucía.
- Promover los proyectos de colaboración de los Centros Tecnológicos con sus empresas asociadas y con el sistema regional de innovación andaluz.
- Potenciar el desarrollo de los Parques Científico Tecnológicos. Acciones:
 - Aprovechar la sinergia de la concentración empresarial y la cercanía de la Universidad; disponiendo de apoyo a empresas intensivas en actividades de I+D+i en los Parques Tecnológicos andaluces.
 - Continuar con incentivos a la implantación de empresas en los parques y la ampliación o modernización de las mismas.
- Promocionar las Empresas de Base Tecnológicas o Innovadoras, en general y su conexión con las universidades. Acciones:
 - Desarrollar y afianzar, en su caso, los programas e instrumentos en marcha y fomentar la generación de iniciativas de spin off y otras fórmulas que hoy definen a las universidades emprendedoras.
 - Estimular a los Emprendedores Tecnológicos, fomentando la creación de nuevas empresas tecnológicas e innovadoras de elevado potencial, con el objetivo de impulsar el espíritu emprendedor y promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas en Andalucía.
 - Apoyar a los Centros Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica o Innovadoras, que son espacios donde recibirán un conjunto de servicios de valor añadido y donde la



cercanía física contribuirá a producir sinergia entre las actividades de las distintas empresas, ayudando así a su penetración en el mercado al que dirijan su actividad.

- Impulsar la capacidad tecnológica de Andalucía:
 - Consolidar la Corporación Tecnológica de Andalucía, constituyendo un área de trabajo conjunto de Grupos de Investigación, Universidades, Empresas Innovadoras, Entidades Financieras y la Administración andaluza.
 - • Identificar necesidades y ofertas de conocimiento, generando proyectos de I+D+i que culminen en productos y servicios.
- Incrementar los consorcios públicos-privados. Acciones:
 - Desarrollar, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, un programa de impulso a proyectos de I+D realizados por consorcios de, al menos, tres empresas independientes y tres años de duración.
- Fomentar la participación de los Agentes de la Sociedad Andaluza del Conocimiento en los programas europeos, tanto en las convocatorias competitivas como de cualquier otra naturaleza que se promuevan desde la Unión Europea. Esta participación también debe alcanzar a los órganos responsables de la gestión de la I+D en Andalucía, como pueden ser la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la propia Consejería. Acciones:
 - Programa Lifewatch, en colaboración con otras organizaciones públicas y privadas.

5.4.I TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Este programa tiene dos finalidades, por un lado el desarrollo de la Innovación, la Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos a la ciudadanía en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, y por otro, el fomento de la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en nuestra Comunidad Autónoma.

Es destacable que está en fase de aprobación un nuevo Plan Sectorial, Estrategia Digital en Andalucía, que sustituirá al ya finalizado Plan Andalucía Sociedad de la Información 2007-2010 (Plan ASI 2007-2010), y que estará en línea con la Agenda digital europea y con la Estrategia de Europa 2020 (EU 2020). El principal objetivo que tendrá será avanzar en la transformación hacia una sociedad inclusiva, cohesionada y sostenible, en la cual las tecnologías de la información y las comunicaciones se conciben como un catalizador del crecimiento inteligente, base del desarrollo social de Andalucía. Que actúe como “palanca” de la economía andaluza capaz de superar la actual crisis y facilite la actividad empresarial y la creación de empleo.

En cuanto a nuestra situación de partida en Innovación y Sociedad de la Información, hay que destacar que la Sociedad de la Información es una realidad presente en Andalucía. Aunque se trata de un proceso que no puede considerarse culminado, la Sociedad de la Información es hoy ya una

realidad presente en Andalucía. El significativo impulso y desarrollo de los últimos años ha permitido que la región haya avanzado notablemente en su proceso de incorporación a la Sociedad de la Información. Por otro lado, las actuaciones dirigidas a la ciudadanía han sido fundamentales en este ámbito, al objeto de eliminar las brechas digitales, esencialmente las derivadas de los desequilibrios de género, que si bien es cierto disminuyen en las generaciones más jóvenes persisten en función de la edad y la situación de algunos grupos de mujeres.

Un amplio porcentaje de la ciudadanía se comunica a través de móviles y la penetración de Internet mantiene un crecimiento sostenido. Se realizan trámites bancarios y se compran productos y servicios en la Red. Más de 700.000 andaluces poseen certificado digital. Todos los centros educativos están conectados en red. Los alumnos emplean medios TIC en su aprendizaje. El sistema de Salud atiende telefónicamente a sus usuarios y puede concertarse cita médica a través de Internet. Los profesionales pueden consultar en línea las historias clínicas de sus pacientes. Las personas autónomas no necesitan atender permanentemente una sede física. Las empresas realizan cobros y pagos telemáticamente y emplean soluciones TIC para dar soporte a sus procesos básicos. Todos los andaluces y andaluzas tienen disponibilidad de acceso a la banda ancha. Más de 600 trámites y procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía están disponibles telemáticamente y se ha avanzado de forma muy significativa en la gestión sin papeles, de hecho son más de 2 millones/año de media los documentos que se firman y se mueven electrónicamente.

Sin embargo, en comparación con otras regiones avanzadas de España o del resto del mundo, el proceso de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía presenta un ritmo ligeramente inferior. Andalucía se sitúa en una zona intermedia entre las regiones tanto españolas como europeas. Detrás de este retardo parece estar la realidad socioeconómica de partida en Andalucía. Sin embargo, aun siendo esto un condicionante, no ha limitado un proceso de convergencia que ha sido especialmente destacado en los últimos años.

Por la profunda crisis económica y financiera de 2008 está teniendo un claro impacto negativo en el desarrollo de la Sociedad de la Información, sin que todavía sea posible determinar si se trata de un retroceso estructural o únicamente de un efecto temporal.

Es necesario por tanto seguir avanzando en este proceso, hasta alcanzar niveles equiparables a los de las regiones más avanzadas en este campo, así como favorecer que en los próximos años pueda realizarse un óptimo aprovechamiento de las oportunidades que ofrecerán los nuevos desarrollos tecnológicos en todas las esferas personales y sociales.

Para la consecución de este objetivo durante el 2013 las actuaciones que se llevarán a cabo en este programa presupuestario se dividen en tres grandes áreas:

- El fomento de la sociedad de la información entre los diferentes sectores de la sociedad andaluza incidiendo en la eliminación de las brechas digitales en especial la de género, en tres ámbitos :el de la ciudadanía, las empresas y las administraciones públicas.



- El desarrollo de las infraestructuras de comunicaciones electrónicas.
- Y por último la gestión de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

Una de las finalidades de este programa presupuestario es, facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, así como la mejora del bienestar y de la calidad de vida de las personas a través de la incorporación de Andalucía en una Sociedad de la Información, que avanza hacia la Sociedad del Conocimiento, y eleva su competitividad en la Economía Global.

Así, este programa debe de promover el cambio de modelo productivo para orientarse a potenciar el principal activo dentro del ámbito productivo andaluz: las personas emprendedoras y las empresas de Andalucía. Es por ello fundamental promover medidas de desarrollo del capital humano, prestando atención a las necesidades diferenciales de hombre y mujeres, de incremento del conocimiento y de impulso a la innovación a través de las TIC como instrumento privilegiado, para conseguir así la mejora de la competitividad y de la productividad de Andalucía en el contexto de una economía digital globalizada.

Por otro lado hay que aprovechar la capacidad de generación de ideas de las personas, propiciada por las posibilidades de creación en red en la cultura digital, no es sólo una oportunidad sino una necesidad. La innovación social se configura como recurso colectivo, que puede conllevar importantes implicaciones en la mejora de la calidad de vida en Andalucía.

El desarrollo de la innovación social, aplicado a experiencias concretas que pongan en valor las ideas impulsadas por los andaluces y las andaluzas, posibilita que el conocimiento emane desde la ciudadanía hacia las instituciones y las organizaciones (es decir, de abajo hacia arriba); y genere avances sobre cuestiones tan importantes como la educación, la salud, el medio ambiente, el envejecimiento demográfico.., o la participación democrática, que se ha convertido en una necesidad social y, por tanto, en un derecho y un activo básico de la sociedad actual.

Desde el desarrollo de la Innovación Social es desde donde es posible trascender la superación la primera brecha digital de género, relacionada con el acceso y uso de las TIC , para avanzar en la superación de la segunda brecha digital de género ligada al liderazgo y uso de las TIC por las mujeres que constituyen más del 50% de la población andaluza y que tiene que ver con otras formas de representación ciudadana que se enmarcan en estrategias de e-gobierno o gobierno abierto.

Por otro lado y como elemento también indispensable por su cercanía, se debe promover el desarrollo e implantación de servicios públicos electrónicos para la ciudadanía y las empresas por parte de las Administraciones Locales Andaluzas.

Y en último lugar la sociedad andaluza ha de contar con las infraestructuras necesarias para extender los beneficios de la sociedad digital. Las infraestructuras son el elemento posibilitador y de soporte que hace posible la extensión de los beneficios asociados a la Sociedad digital y de la

información. Piénsese, por ejemplo, en los servicios públicos digitales a los que puede acceder la ciudadanía superando posibles barreras geográficas y de tiempo (24 horas al día, y los 365 días del año), sobre los que las infraestructuras se convierten en un elemento crítico. Puesto que, no sólo mejoran la calidad de los servicios digitales disponibles, sino que, en muchos casos, determinados servicios sólo pueden crearse y mantenerse a partir del elemento tecnológico de las TIC. Por este motivo, la Sociedad andaluza en su conjunto (ciudadanía, empresas, asociaciones, y otros agentes) y en particular la administración de la Junta de Andalucía, demandan mayores niveles de calidad y capacidad de las redes, así como la extensión de la cobertura de redes troncales de alta capacidad, sobre todo en las zonas rurales.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

- Impulsar y consolidar proyectos estratégicos de innovación, con especial relevancia a aquellos que contribuyan a la reducción de las brechas digitales de género:

Para la consecución de este objetivo se continuará con proyectos como Minerva, proyecto de referencia en Andalucía para aquellas empresas y emprendedores interesados en impulsar, fomentar y consolidar ideas y soluciones en el ámbito de las comunicaciones móviles con una clara orientación a mercado, proporcionando una aproximación de negocio desde la concepción de la idea hasta su futura comercialización y puesta en mercado. Minerva es un proyecto tecnológico dentro del sector de la comunicación móvil que nace dentro del marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y Vodafone. Durante 2013 se espera llevar a cabo una nueva convocatoria de este proyecto para la cual se utilizará como referencia los resultados de la primera convocatoria en fase de culminación.

- Promover el acceso en igualdad de oportunidades e igualdad de género a la Sociedad de la Información mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación social a la ciudadanía.

Para alcanzar este objetivo se realizan los proyectos “Guadalinfo”, “Andalucía Compromiso Digital (ACD)”, Centros de Acceso Público a Internet (CAPIS)”, “MIRA]” y “Ayudas Técnicas TIC”.

Los centros GUADALINFO surgieron con el objetivo de eliminar la brecha digital en general y en particular la de género, los Centros de la Red Guadalinfo apoyan y generan proyectos de innovación social que transforman el territorio y generan oportunidades de empleo a través de las TIC. Mediante los servicios que ofrecen, se ha extendido la accesibilidad a la Banda Ancha en los municipios menores de 20.000 habitantes de Andalucía. Se realizan acciones de capacitación y dinamización, fomentando la generación y seguimiento de proyectos de innovación social. Para el año que viene se trabajarán los mecanismos de mejora continua de la metodología de proyectos de innovación social.



La iniciativa Andalucía Compromiso Digital (ACD) reduce la brecha digital, en general y especialmente la de género, y las situaciones de e_exclusión en la ciudadanía andaluza de forma sostenible a través de un modelo socialmente innovador que implica la participación del tejido asociativo andaluz, empresas comprometidas con la responsabilidad social corporativa, colegios profesionales, administraciones locales y a la propia Junta de Andalucía, junto a una red ciudadana activa y solidaria, formada por colaboradores y colaboradoras y voluntarios y voluntarias. Para el año que viene está previsto implantar una nueva estrategia para esta iniciativa abriendo nuevas líneas e intensificando la colaboración con entidades públicas y privadas. Se pretende, además, promover nuevos servicios que, apoyándose en las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), mejoren el alcance de la iniciativa y faciliten el acercamiento a la misma, tanto de colaboradores/as como de potenciales usuarios y usuarias, como por ejemplo, la incorporación de la figura del “voluntariado virtual”, mejorando en definitiva la sostenibilidad del programa ACD.

Los CAPI son Centros de Acceso Público a Internet que se encuentran situados en ZNTS (Zonas Necesitadas de Transformación Social) en municipios mayores de 20.000 habitantes, que están asociados a la red Guadalinfo . La coordinación de los centros (dinamización local) se lleva a cabo por personal de asociaciones sin ánimo de lucro. Proyecto esencial para combatir la brecha digital de género relacionada sobre todo con el acceso.

El proyecto MIRA] tiene como objetivos promocionar una nueva forma de relación administración-ciudadanía a través de Internet, fomentando la conversación y la implicación activa de la sociedad; homogeneizar y potenciar la presencia web de los proyectos de fomento de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ciudadanía y PYMES), así como contribuir a la mejora de sus objetivos on-line; dar soporte tecnológico a todas las iniciativas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información relacionadas con el fomento de la Sociedad de la Información; disponer de un equipo especializado en materias como la presencia y participación en redes sociales, el posicionamiento en Internet, el desarrollo de aplicaciones y servicios web, la usabilidad, la accesibilidad, la escucha activa y la analítica web, estas últimas como elementos de evaluación y de mejora continua. Entre otras acciones, se implementará un modelo que permita la homogeneización organizativa y de infraestructuras tecnológicas para todas las iniciativas, en aras a permitir la sostenibilidad de los proyectos y a mejorar la experiencia de los usuarios, contribuyendo a implantar una nueva forma de relación entre la administración y la ciudadanía, que fomente la conversación y permita implementar servicios que respondan a las necesidades de la ciudadanía. Este proyecto es un soporte esencial para la eliminación de la segunda brecha digital de género en tanto en cuanto sitúa a las mujeres como creadoras de contenidos.

Por último el programa de Ayudas Técnicas TIC es una línea de subvenciones que trata de facilitar el acceso a la Sociedad de la Información y del Conocimiento a los colectivos de personas con discapacidad y personas mayores, de modo que se garantice la incorporación a

las TIC en condiciones de igualdad real de oportunidades. Se trata de una línea de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la adquisición de productos de apoyo TIC (dispositivos adaptados y software específico).

Es destacable que parte de estas actuaciones serán financiadas por la UE en el Programa Operativo FEDER en la categoría de gasto “Servicios y aplicaciones para el ciudadano”.

- Incrementar la competitividad y la productividad empresarial mediante el fomento de la innovación, la incorporación de las TICs poniendo especial énfasis en disminuir desequilibrios de género y el impulso de las empresas del sector TIC de Andalucía.

Para su consecución se continuará con el Programa Cheque Innovación: asistencia técnica, coordinación y gestión del funcionamiento del programa Cheque Innovación, que tiene como objetivo el incremento de la productividad y la competitividad de las empresas andaluzas a través de la realización de pequeños proyectos de innovación en sus procesos de negocio.

Se llevará a cabo la asistencia técnica, coordinación y gestión de diferentes programas cuyo objetivo responda a la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las PYMEs andaluzas, como el Programa de Impulso a Empresas en Red.

Se realizarán jornadas y talleres de sensibilización / comunicación así como planes de formación dirigidas a empresas potencialmente beneficiarias de la incorporación de las TIC a sus negocios.

También se llevarán a cabo actuaciones para la mejora de las competencias de gestión del conjunto de empresas que integran el sector TIC andaluz, como elemento que permita a nuestro tejido empresarial desarrollar ventajas competitivas sostenibles, y por otro lado acciones de estímulo para la generación de proyectos tractores en áreas de negocio emergentes ligadas a la estructura competitiva del sector TIC andaluz. Se pretende actuar como catalizador para la aparición de proyectos que fomenten el trabajo en red por parte de empresas e instituciones, obteniendo el mejor rendimiento de la cooperación y orientando las actividades del sector hacia productos, procesos y servicios innovadores de mayor contenido tecnológico, más diferenciados, claramente orientados al mercado y, en suma, más competitivos. Además se fomentará la cooperación interempresarial, principalmente en el ámbito de la innovación y al amparo de los diferentes programas públicos de financiación existentes para el desarrollo de la actividad de I+D+i.

Como novedad se tratará de desarrollar un plan Director que se constituya como un marco de referencia estable para la actuación pública de impulso y apoyo al sector TIC andaluz.

En todos los casos se tendrá en cuenta los desequilibrios de género con actuaciones de difusión de los programas en entornos con presencia de las empresas lideradas por mujeres, así como con actuaciones específicas de captación de mujeres y empresas consultoras constituidas mayoritariamente por mujeres.



- Impulsar y desarrollar la administración inteligente en el ámbito de otras administraciones.

Las actuaciones dirigidas a alcanzar estos objetivos serán la Gestión del Repositorio de Software Libre para las AA.LL. y el mantenimiento del Catálogo de Proyectos TIC ejecutados por las AA.LL. Se complementará con actuaciones de divulgación que permitan fomentar la reusabilidad de estas aplicaciones y servicios

Por otro lado se impulsará el Modelo de Ayuntamiento Digital (MOAD_v2) y se fomentará la colaboración con otros Organismos, AA.PP y países para su despliegue. MOAD_v2 es la segunda versión del Modelo de Ayuntamiento Digital (MOAD) que se concreta en una plataforma de tramitación para entidades locales que la Junta de Andalucía impulsa desde 2006. Tras un recorrido de 6 años, MOAD se ha constituido en una herramienta fundamental para la adaptación de las Administraciones Locales (AA.LL.) a los requerimientos tecnológicos y normativos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y otras normas que afectan a la Administración Local como la Directiva de Servicios CE/2006/123 relativa a los servicios en el mercado interior. Esta herramienta pretende responder a dos objetivos básicos: reducción significativa del gasto de explotación de los servicios digitales de la Administración Local, y la mejora en la calidad de su prestación. En estos momentos se ha implantado en casi 400 ayuntamientos de Andalucía (uno de cada dos).

Para 2013 se diseñará y desarrollará el proyecto Modelo de Sostenibilidad del Modelo TIC de Ayuntamiento Digital en Andalucía, y ver su viabilidad a través de un Contrato de Colaboración Público-Privada con las Diputaciones Provinciales, se impulsará el gobierno abierto y definir un modelo de datos abiertos para las AA.LL. de Andalucía, y se creará un registro de entidades certificadas en la instalación/despliegue de MOAD en Andalucía.

- Fomentar la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas, así como la gestión de la Red Corporativa

Se continúa con las actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía que permita a las empresas operadoras las inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de Telefonía Móvil, acceso a Internet en Banda Ancha, redes de transporte así como difusión de la señal de TDT.

Durante el ejercicio 2013, se iniciará la ejecución del Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones el cual contempla las medidas y actuaciones que permitan mejorar las redes y servicios de telecomunicaciones en Andalucía de forma integral, vertebradora y sostenible.

En primer lugar, de forma interna a la Junta de Andalucía, se pretende intensificar la colaboración con el resto de Consejerías en la elaboración de planes, programas y proyectos

que permitan ampliar la disponibilidad de aquellos servicios e infraestructuras que posibiliten la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información, favoreciendo el desarrollo de un Sistema de Telecomunicaciones que garantice la equidad territorial y el acceso universal a los servicios avanzados de comunicaciones electrónicas. Para ello se mantienen las labores de coordinación e impulso de las adaptaciones normativas y nuevos desarrollos reglamentarios que faciliten la ordenación y el fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio.

En segundo lugar, desde el punto de vista del fortalecimiento del mercado de las telecomunicaciones y la ampliación de servicios en nuestra Comunidad, se continúa el programa de certificación de los despliegues de sistemas inalámbricos y de telefonía móvil junto con sus coberturas asociadas así como la interlocución con las empresas operadoras de telecomunicaciones al objeto de mantener actualizado y operativo el Mapa de Infraestructuras de Telecomunicaciones. Se tratará de dar una mayor operatividad a la información contemplada en el mismo, ampliar el número de usuarios en el sistema e integrar una mayor cantidad de información sobre redes y sistemas.

Dentro de la línea de despliegue de redes de nueva generación y redes de acceso ultrarápido, se espera contar con el soporte del Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones como instrumento para la búsqueda de nuevas vías de financiación Nacional o Europea incluidas en las convocatorias que puedan convocarse para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital Europea.

Se mantendrá el impulso a la adopción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) como nuevo canal de la Sociedad de la Información mediante actuaciones que faciliten y favorezcan el despliegue de nuevas infraestructuras y adaptación de las actuales redes existentes.

Por otro lado, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA) tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz y eficiente de servicios y su actualización tecnológica. Además, su gestión centralizada permite un importante ahorro de costes, propiciada por las sinergias y economías de escala del modelo implantado. Las principales líneas de actuación se centran en la gestión de los servicios, actuaciones de seguimiento y control, y mantenimiento de la calidad, tanto de los servicios prestados como de los procedimientos internos de la operativa, reforzando las tareas ya iniciadas en el presente año.

Finalmente, la Oficina Técnica de Desarrollo de Estrategia de Infraestructura TIC proporciona un asesoramiento continuo en el ámbito de la RCJA así como en el impulso al desarrollo de las nuevas estrategias de la Administración en el ámbito de las telecomunicaciones en general y , en especial apoyando la supervisión y control de los servicios de RCJA.



- Impulsar las comunicaciones electrónicas en el ámbito de otras Administraciones.

Para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones, se continua con las funciones de asistencia técnica e información a las Entidades Locales en relación a los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas en los que participe la Junta de Andalucía, así como en normativa sectorial específica a través de la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas (Consulta Teleco). También se sigue desplegando el sistema de estaciones de medida (Proyecto EMRed) que permite informar sobre los niveles de exposición a las emisiones electromagnéticas y el cumplimiento de la normativa en vigor.

Por otro lado, en el marco del Proyecto NEREA, se continúa el desarrollo de esta Red Interadministrativa, siguiendo las directrices contempladas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. De este modo, la red contribuye a la cooperación, el desarrollo, la integración y la presentación de servicios conjuntos para todas las Administraciones públicas presentes en el territorio: Central, Autonómica y Local a través de redes seguras propiedad de estas administraciones, teniendo como objetivos últimos facilitar el desarrollo de la Administración electrónica y la Sociedad de la Información. En este marco se desarrollará la arquitectura de la Red NEREA buscando mayores sinergias con la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía

- Impulsar la seguridad y la confianza digital en las TIC en el ámbito de la administración de Junta de Andalucía.

En este objetivo se continuará con el Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía que impulsa la seguridad de la información en el ámbito de la administración autonómica a través del desarrollo e implantación de los proyectos que lo integran.

Dentro de este Plan, se inserta el Proyecto Andalucía CERT cuyo objetivo es el despliegue de servicios de prevención, detección y corrección de eventos e incidentes de seguridad. Las principales líneas de trabajo se centran en la coordinación, control y seguimiento de los servicios y operativa del Centro; la prestación de servicios de detección, recepción de notificaciones y respuesta a incidentes que afectan a los activos de la Junta de Andalucía; los servicios de notificación de vulnerabilidades en tiempo real sobre amenazas que puedan afectar a los mencionados activos; mantenimiento, explotación y adaptación evolutiva de la herramienta de gestión de incidencias del Centro; mantenimiento, explotación y adaptación evolutiva de la plataforma web del Centro; e interlocución y coordinación con entidades de la Junta de Andalucía y centros externos.

Durante 2013 se desarrollará el marco normativo de seguridad TIC de la Junta de Andalucía mediante normas generales y guías prácticas, el plan anual 2013 de revisión de cumplimiento y apoyo a la adecuación legal y normativa de los distintos organismos y entidades de la Junta de Andalucía, se definirán y coordinarán programas formativos en seguridad TIC, y se pretende ejecutar un plan de cultura y concienciación en seguridad destinado a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.1.J DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Los créditos asignados al programa presupuestario 61J “Dirección y Servicios Generales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo” gestionados por la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales, tienen como fin dar soporte jurídico y administrativo al resto de los Centros Directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Tiene por ello, un eminente carácter horizontal y técnico.

A través de este programa se pretenden cumplir los siguientes objetivos fundamentales:

- Impulso y planificación de la actividad presupuestaria bajo criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto de la consejería y coordinación a estos efectos a sus entes instrumentales.
- Planificación, ordenación, racionalización de los recursos humanos y materiales
- Asistencia jurídico administrativa a la consejería.
- Planificación de la contratación administrativa.
- Funciones generales de administración, registro y archivo central.
- Coordinar y homogeneizar criterios para el funcionamiento de todos los órganos gestores de la Consejería.
- Realización de estadísticas sobre las materias propias de la consejería
- Dirección y coordinación de actuaciones que desarrollen los compromisos en materia de género (Proyecto G+).

Las actuaciones más destacables son:

- Elaborar, supervisar y controlar la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto.
- Gestionar la política de personal, con especial atención a su formación.
- Elaboración de informes jurídicos.
- Tramitar, informar y, en su caso, preparar disposiciones de carácter general; así como realizar propuestas de resolución de los recursos administrativos y expedientes judiciales.



- Elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería, con toda la documentación presupuestaria.
- Gestionar la contratación administrativa.
- Profundización en la administración electrónica, a través de procedimientos e instrumentos informáticos que vayan eliminando el uso del papel y amplíen la digitalización de la información.
- Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
- Organización de fondos documentales.
- Desarrollo y profundización en las políticas de género, ejerciendo funciones de coordinación y seguimiento de las medidas que sobre esta materia deben realizarse.
- Elaboración de estudios económicos.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a los órganos superiores y directivos de la Consejería.
- Realizar estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

6.1.K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

El Programa Presupuestario 61K centra sus actuaciones por un lado en la planificación económica de la Comunidad Autónoma, ya sea la planificación general como de aquellos instrumentos de planificación y programación sectoriales u horizontales, manteniendo la coordinación y coherencia tanto estratégica como financiera. Por otro lado, al mismo competen las actuaciones de gestión, seguimiento, coordinación, evaluación y verificación de las intervenciones financiadas por los fondos europeos así como la gestión del fondo de compensación interterritorial.

En materia de planificación, las necesidades actuales, en este momento previo al inicio de un nuevo período de programación y un nuevo Marco Comunitario de Apoyo, nos obligan a centrar nuestros objetivos en la realización de trabajos de análisis y coherencia que contribuyan a la elaboración de los Programas e Intervenciones del nuevo período 2014-2020.

Por otra parte, nos encontramos en el último ejercicio del Marco 2007-2013 y por tanto con la obligación de presupuestar en este momento, el total de programación pendiente que permita la absorción del total de la ayuda aprobada por los Programas de este período. Ello supone un esfuerzo importante de cofinanciación en un momento de especiales dificultades presupuestarias, que deberá ser compensado con la obtención de un volumen creciente de ingresos y reconocimiento de derechos a favor de la hacienda pública andaluza, gracias a la agilización de la ejecución en términos de pago y declaración de los gastos pendiente de ello.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Coordinación, evaluación y seguimiento de los fondos europeos.

Las principales líneas de trabajo de este objetivo son:

- La programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos y los programas e iniciativas aprobados por la Unión Europea.
- Relación y coordinación con las diferentes Autoridades de los programas así como con la Administración Comunitaria para el desarrollo de las actuaciones descritas.

Entre las actuaciones más relevantes de este objetivo se encuentran:

- Estudios e informes de seguimiento de las intervenciones comunitarias.
- Estudios e informes de evaluación de las intervenciones comunitarias.
- Informe y análisis previos para la programación de las intervenciones.

Durante el ejercicio 2013 la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación continuará dedicando sus esfuerzos, como en el ejercicio anterior, al impulso de los Programas en la fase final de ejecución de los mismos para lo cual, si es necesario, llevará a cabo la reasignación y reprogramación de la ayuda que permita tanto paliar el impacto financiero de las restricciones presupuestarias, así como la mejor y mayor eficacia en la gestión de todos los Programas Operativos de su competencia. Por otro lado una parte importante de los esfuerzos y de las actuaciones en 2013 se dedicarán a la preparación, estudio, análisis de los nuevos requerimientos y condiciones que se establezcan en el nuevo periodo de programación de los fondos comunitarios que se inicia en 2014 y que culminará con la elaboración de los Programas 2014-2020.

En materia de evaluación y seguimiento estratégico se dará difusión al Informe de Seguimiento Estratégico del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) realizado durante la anualidad 2012, de la evaluación de las medidas agroambientales del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y de todos aquellos Informes de Evaluación que formen parte del sistema de evaluación continua de los Programas Operativos Regionales. Así mismo durante el ejercicio 2013 se llevará a cabo la evaluación final del Plan de Comunicación del PO FEDER y FSE de Andalucía, tal y como preceptivamente establece la normativa.

Por otra parte, dada la importancia que adquiere la gestión orientada a resultados para el próximo periodo de programación 2014-2020, se pondrán en marcha todos los trabajos de coordinación con la unidad de planificación de cara a la redacción de los nuevos documentos, con objeto de que esta perspectiva sea tenida en cuenta desde el inicio.



- Gestión de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial

Las principales líneas de actuación de este objetivo son:

- Presupuestación, gestión, certificación y verificación de las Intervenciones cofinanciadas con fondos europeos.
- Gestión y seguimiento del Fondo de Compensación Interterritorial

Las actuaciones más relevantes que contribuyen a este objetivo son:

- Gestión de ingresos hasta la fase contable previa.
- Elaboración del Presupuesto de fondos europeos.
- Elaboración de la propuesta de incorporaciones de créditos de fondos europeos
- Tramitación de certificaciones de gasto de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- Informes/resoluciones de modificaciones presupuestarias.
- Verificación de operaciones cofinanciadas con fondos europeos.
- Coordinación de los controles externos que se realizan sobre las Intervenciones financiadas por fondos europeos.
- Programación, presupuestación y certificación de los proyectos de inversión financiados por el fondo de compensación interterritorial.

Durante el ejercicio 2013 la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación dedicará sus esfuerzos a promover la agilización de la ejecución en términos de pagos de los Fondos Europeos que permita una óptima certificación y por tanto el reconocimiento de los derechos de ingreso pertinentes. Para este fin se establecerán los mecanismos de supervisión oportunos sobre los trámites administrativos de expedientes con financiación europea que permita su agilización, se adoptarán medidas que aporten la máxima eficiencia a las labores de verificación, se controlarán los calendarios y plazos de justificación de subvenciones y ayudas, todo ello con el objetivo de agilizar los retornos financieros derivados de la ejecución de las distintas Intervenciones cofinanciadas con fondos europeos.

- Elaboración, seguimiento y evaluación de la Planificación Económica de la comunidad Autónoma.

Las principales líneas de trabajo y actuaciones de este objetivo son:

- Seguimiento y evaluación de la planificación económica general referida a la anualidad 2013.
- Acciones que contribuyan a un mejor conocimiento y difusión de la actividad de planificación económica regional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Elaboración de informes de coherencia estratégica y financiera de los planes y programas sectoriales y horizontales específicos de la Junta de Andalucía con la planificación económica general.

Durante 2013 se continuará con los trabajos para la elaboración del nuevo documento de planificación general de la Comunidad.

Así mismo se realizarán los trabajos de análisis, coordinación y planificación que apoyen la elaboración de los Instrumentos Financieros e Intervenciones del nuevo período 2014-2020.

6.1.0 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

El sector exterior ha continuado reportando positivamente a la economía andaluza en 2012 a pesar de la persistencia de la difícil coyuntura económica. Andalucía ha ascendido en su protagonismo en las exportaciones nacionales, pues en el año 2011 consolidó una tercera posición en el ranking de CCAA exportadoras. Los datos de 2012 muestran una tendencia positiva, ocupando durante diferentes meses un segundo puesto en el ranking exportador, sólo por detrás de Cataluña.

El peso en el PIB de las exportaciones por tanto es significativo y la sostenibilidad de las ventas exteriores son claves para las cuentas regionales y, de manera directa, para la competitividad de las empresas andaluzas. Con los últimos datos de 2012 la cifra de empresas exportadoras regulares andaluzas se han incrementado con respecto al año anterior, tras tres años consecutivos de descenso. Sin duda un dato muy positivo en un entorno empresarial donde la propensión exportadora sigue siendo baja

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013 continúa siendo el marco de actividad en 2013, último año de ejecución, para el desarrollo de programas orientados al crecimiento del sector exterior andaluz. Las empresas encontrarán por tanto la cobertura y apoyos necesarios para desarrollar sus estrategias internacionales.

A través del mismo Extenda tratará de aumentar la cifra de empresas exportadoras andaluzas, consolidar aquellas que ya tienen actividad exterior así como fomentar las inversiones exteriores de la Comunidad.

El Programa 610 “Internacionalización de la Economía Andaluza”, cuya gestión corresponde a la Secretaría General de Economía, se inserta en la “Política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial” y tiene por objetivo estratégico la Internacionalización de la Economía Andaluza.



Para ello, dentro del programa, se establecen los siguientes objetivos operativos:

- Culminar el Plan estratégico de internacionalización de la economía andaluza 2010-2013.
- Impulsar la internacionalización de la economía andaluza potenciando su comercio exterior e inversiones.
- Fortalecer el tejido empresarial en el exterior.
- Generar empleo de calidad, desarrollo sectorial e incrementar la presencia en mercados exteriores.

Las principales actuaciones en el 2013 serán:

- Iniciar los trabajos de diseño de un nuevo Plan Estratégico, marco de la política de internacionalización de la Junta de Andalucía y que establezca las herramientas necesarias para continuar con el crecimiento exterior de la economía andaluza.
- Satisfacer las diferentes necesidades de las empresas para el desarrollo de sus propios planes de internacionalización, mediante las diferentes líneas de actuación incluidas en la Orden de Subvenciones para la internacionalización de economía andaluza y que abarcan la promoción, la implantación exterior, la cooperación empresarial, la formación, los recursos humanos, el apoyo a asociaciones así como los costes de financiación.
- Facilitar a las empresas la financiación necesaria para llevar a cabo sus proyectos a través del servicio de Consolidación Internacional de la Empresa Andaluza.
- Captar nuevas empresas que se inicien en la internacionalización a través del servicio de Asesoramiento para la Internacionalización de la pyme andaluza, proporcionándoles la ayuda necesaria para la definición de su potencial exterior, estrategia a implementar y plan a seguir.
- Ofrecer a las empresas una programación de acciones para promoción agrupada, adaptada a las necesidades sectoriales, a desarrollar en mercados seleccionados y dimensionada en función de la capacidad presupuestaria.
- Puesta en marcha de jornadas y seminarios on line con participación de ponentes y empresas, a través de Extenda Plus, lo que permitirá incrementar el número de empresas participantes en dichas actividades y facilitarles el acceso a los profesionales de las compañías cuyas sedes sociales están más distantes de la sede de Extenda. Igualmente, permitirá contar con ponentes extranjeros, cuya participación sería más difícil implementar de otra forma.
- Continuar con la captación de inversión extranjera en Andalucía, a través de labor desarrollada por la Red Exterior tanto en tareas de difusión que llevan a cabo en los mercados prioritarios como en la identificación directa de inversores potenciales.

7.2.A PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

Este programa tiene como finalidad el desarrollo industrial, como parte de la política de fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, destinado preferentemente a los sectores industrial y de servicios de apoyo a la industria. Así mismo, incide en el desarrollo y la potenciación de la competitividad de las empresas andaluzas, especialmente de las Pymes, fomentando las infraestructuras tecnológicas de Andalucía y promoviendo la inversión en innovación, teniendo como último objetivo la creación y mantenimiento del empleo.

La Industria en Andalucía es un elemento decisivo por una serie de factores, entre los que se encuentran, su papel determinante en la explotación de la nueva economía del conocimiento, su capacidad para generar nuevos productos y procesos, su considerable aportación al empleo y su capacidad para servir de motor de arrastre sobre otros sectores, como el de servicios.

Por todo ello y teniendo en cuenta la actual situación de crisis económicas, es prioritario seguir trabajando por el desarrollo de una industria andaluza competitiva, basada en el conocimiento y la innovación, bien posicionada en los mercados internacionales y que, con criterios de sostenibilidad social, económica y medio ambiental, sea motor del desarrollo económico de Andalucía.

Con ese fin, en el año 2013 se seguirán desarrollando las actuaciones contempladas en el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013, principal instrumento de planificación estratégica de la Junta de Andalucía en política industrial, que prevé medidas destinadas a propiciar la generación y difusión de innovaciones en el tejido empresarial, a apoyar proyectos empresariales, a reforzar la presencia de nuestras industrias en los mercados exteriores o destinadas a favorecer la actividad de las empresas andaluzas en la actual situación económica, propiciando la adaptación de la acción pública a los cambios que se producen en el entorno. En estas últimas medidas, ocupa un papel fundamental la modernización de los servicios públicos que se ha venido produciendo en los últimos años y en la que se seguirá avanzando en 2013 para generar un entorno favorable para el crecimiento de las industrias andaluzas.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Apoyar la inversión en innovación y desarrollo empresarial

Para alcanzar este objetivo en primer lugar se continuará con el programa de incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial, destinada preferentemente, a empresas del sector industrial y de servicios de apoyo a la industria que lleven a cabo proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y que contribuyan a la generación de actividad, así como a la creación y/o mantenimiento de empleos estables.



En la consecución de este objetivo es de vital importancia los fondos procedentes de la UE en el Programa Operativo FEDER, que financian la Subvención Global para Andalucía.

Dentro de este gran programa está el programa de apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (INNOEMPRESA), con el fin de apoyar la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a los sectores de industria, construcción, turismo, comercio y servicios, que realicen proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial, así como a los organismos intermedios que realicen actividades de apoyo a pequeñas y medianas empresas de los sectores citados.

En tercer lugar se continuará apoyando aquellos proyectos que generen nuevos espacios para actividades productivas y la rehabilitación de los existentes, así como aquellos que den cobertura económica en la financiación de planes de viabilidad y de reestructuración para promover la consolidación del tejido empresarial.

- Modernización y simplificación de los procedimientos en materia de industria.

Dentro del proceso de modernización y simplificación de los procedimientos en materia de industria, energía y minas, se viene desarrollando en la Dirección General de Industria, Energía y Minas un proyecto muy ambicioso de administración electrónica con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos en este ámbito puedan ser tramitados por vía electrónica. El proyecto contempla el desarrollo de una serie de aplicativos informáticos o tramitadores, a través de los cuales se haría la tramitación completamente electrónica de los distintos tipos de procedimientos del ámbito de la Dirección General.

En el momento actual ya se encuentra habilitada la tramitación electrónica para los procedimientos de exámenes de instaladores, mediante el que se están tramitando aproximadamente 4.000 solicitudes anuales, permitiendo la celebración y agilización de dos convocatorias de exámenes anuales. También están disponibles por vía electrónica los procedimientos de emisión de certificados y contraseñas para los vehículos de transporte de mercancías peligrosas (ADR) y percederas (ATP), así como un Escritorio Único de Tramitación electrónica, que permite a los funcionarios de una manera ágil el acceso y seguimiento de los expedientes que tiene asignados en los distintos tramitadores, acortando así los plazos de tramitación.

Respecto al resto de aplicativos en desarrollo, se han priorizado los correspondientes a la tramitación electrónica de los procedimientos de los que se tramitan más expedientes, como son la comunicación de puesta en servicio de instalaciones, la presentación de declaraciones responsables para el inicio de una actividad de servicios industriales, la solicitud de carnés profesionales y la inscripción en el registro industrial, cuya puesta en producción está prevista para el último trimestre de 2012 y primer trimestre de 2013. A partir de ahí se impulsarán el resto de tramitadores pendientes, entre los que se encuentran los necesarios para la tramitación electrónica de los procedimientos mineros de autorizaciones y concesiones.

Además de las tareas de diseño y desarrollo de estos aplicativos informáticos, una vez puestos en producción, es necesaria una labor permanente de mantenimiento de los mismos, adaptación a las modificaciones que se vayan produciendo de su normativa reguladora tanto estatal como autonómica, así como de explotación de sus datos para el ejercicio de las funciones de seguimiento e inspección de las actividades e instalaciones industriales por parte de esta Administración.

- Control e inspección en materia industrial.

La progresiva liberalización que se ha producido en los últimos años en materia de autorizaciones industriales ha eliminado en gran parte la intervención de la Administración previa a la puesta en servicio de productos, instalaciones y establecimientos industriales, desplazando de esta manera la actuación de la Administración hacia labores de inspección, que han ido así tomando mayor protagonismo y relevancia. Estas labores se han venido articulando fundamentalmente a través de planes anuales de inspección. La reciente transposición a la normativa estatal y autonómica de la Directiva de Servicios ha incidido en una mayor liberalización de los servicios industriales, eliminando actuaciones previas de control por parte de la Administración.

Todo ello hace aún más necesaria una labor inspectora eficaz de la Administración, por lo que se pretende intensificar en los próximos años las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción y del uso de las tecnologías de la información y la comunicación. El fin último de esta acción es el de incrementar el nivel de seguridad de los productos, instalaciones y establecimientos industriales en Andalucía. Este objetivo permitirá, por un lado, incrementar el nivel de protección de personas, bienes y medio ambiente y, por otro, aumentar la competitividad de las empresas andaluzas.

En materia de seguridad industrial, donde tradicionalmente la actividad inspectora ha estado más enfocada hacia las actividades e instalaciones, en los últimos años se ha incluido, en los planes generales de inspección de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, un plan de inspección de productos industriales, aunque con un alcance modesto, debido en parte por las dificultades especiales que el control de estos productos conlleva.

7.2.C EMPRENDEDORES

Corresponde la ejecución de este Programa presupuestario a la Secretaría General de Economía.

El programa 72C “Emprendedores”, se dirige al impulso y la coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía, junto con la interlocución con los agentes económicos y sociales de Andalucía, implementándose y profundizándose, de este modo, la política de diálogo y



la concertación social. Al mismo tiempo, ejerce el apoyo y el asesoramiento técnico de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

Se destaca la importancia del papel del diálogo existente en Andalucía entre la Administración andaluza y agentes económicos y sociales. El diálogo con los agentes económicos y sociales es un elemento fundamental para establecer posibles soluciones a conflictos bilaterales.

Asimismo, se dirige a la economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales. A la promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial. Así como al desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante las medidas de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes.

Los objetivos de este programa presupuestario son los siguientes:

- Profundizar en el seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía.
- Impulsar y coordinar la política económica general de la Junta de Andalucía.
- Desarrollar la interlocución con los Agentes Económicos y Sociales y, en particular, la ejecución del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
- Fomentar y desarrollar las cooperativas y sociedades laborales.
- Promocionar el trabajo autónomo.
- Desarrollar la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma.

En coherencia con lo anterior, las líneas de actuación que se desarrollan son las siguientes:

- Labores de Coordinación e Impulso de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.
- Realización de informes de seguimiento, estudios y previsiones sobre la economía andaluza.
- Ejecución y Seguimiento del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
- Elaboración de informes sobre Concertación Social de Andalucía y medidas de Política Económica.
- Apoyo a la investigación sobre Economía Aplicada.
- La promoción y fomento del trabajo autónomo, así como la gestión y promoción de la cultura emprendedora, el fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.
- El fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, impulsando la planificación, coordinación, investigación, difusión, sensibilización, gestión y desarrollo de programas para emprender en Andalucía incluyendo los relacionados con los nuevos yacimientos de empleo,

para que potencien la creación de nuevas empresas y desarrollen las habilidades y competencias emprendedoras de la ciudadanía, en particular del empresariado.

Durante el ejercicio 2013, en función de las líneas señaladas, las principales actuaciones de la Secretaría General de Economía son las siguientes:

- Refuerzo del proceso de interlocución con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, así como elaboración de los informes de progreso del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
- La Coordinación de la Política Económica, en aplicación del Decreto 281/2010, se realiza fundamentalmente mediante la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDAE), cuya secretaría corresponde a la Secretaría General de Economía, y la Comisión de Política Económica, principal órgano de apoyo de aquella.
- El seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía, se materializa mediante la elaboración de estudios e informes, que se recogen, entre otros, en publicaciones tales como la revista trimestral de Coyuntura Económica de Andalucía y la edición, con periodicidad anual, del Informe Económico de Andalucía.
- Premios a los mejores expedientes académicos universitarios de la Licenciatura en Economía y de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas en las universidades públicas andaluzas.
- Apoyo a instituciones que potencian y estimulan aquellas actuaciones e iniciativas de los jóvenes andaluces dirigidas a la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales que se configuren como fuente de riqueza y generación de empleo.
- Apoyo a instituciones que promocionan y divulgan el estudio de la economía entre los jóvenes.

Por último, la Secretaría General de Economía durante el ejercicio 2013 actuará como beneficiario principal de los proyectos CITAA II (Cooperación Intersindical Transfronteriza Andalucía-Algarve 2ª fase) del Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 (POCTEP) y CIAM II (Cooperación Intersindical Andalucía- Marruecos 2ª fase), del Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores (POCTEFEX).

El proyecto CITAA II pretende continuar avanzando en la integración y en el fortalecimiento socioeconómico e institucional a través de la cooperación intersindical transfronteriza Andalucía Algarve, en clave de armonización y progreso de las condiciones sociales y laborales de los trabajadores y trabajadoras transfronterizas.

Asimismo, el proyecto CIAM II pretende contribuir al desarrollo socioeconómico y la mejora de la conectividad territorial mediante el fortalecimiento y consolidación de las redes de cooperación transfronteriza en materia sindical, social, laboral y económica existentes.



IMPULSO EMPRENDEDOR

La Comisión de las Comunidades Europeas, en su “Libro Verde. El Espíritu Empresarial en Europa” y en su comunicación de febrero de 2004 “Plan de Acción. El programa europeo a favor del espíritu empresarial”, destaca que el espíritu emprendedor y empresarial se conforma como el motor principal de la innovación, la competitividad y el crecimiento económico europeo, que el emprendedor está llamado a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la economía europea y que la convergencia, en el PIB per cápita, con los Estados Unidos, pasa por el desarrollo emprendedor y el potencial empresarial europeo.

El Global Entrepreneurship Monitor, en sus distintos estudios e informes, concluye que la actividad emprendedora tiene una asociación cada vez más directa con el crecimiento económico.

El informe de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre el Procedimiento Best, establece que el empleo, la mejora de la competitividad y el crecimiento económico en Europa pasa necesariamente por el fomento de la cultura de la actividad emprendedora y por consiguiente se constata la necesidad de disponer de un marco nacional – regional para la educación en el espíritu empresarial.

El nuevo modelo de sociedad ha confirmado la interdependencia entre la existencia de pequeñas y medianas empresas, la generación de empleo y el bienestar de la sociedad, convirtiendo la figura del emprendedor en uno de los factores clave de la existencia de progreso en su entorno.

Distintos estudios de definición, concretan que el emprendedor es el motor principal de la innovación, la competitividad y el crecimiento económico, y que existe una relación directa entre el espíritu emprendedor y los resultados económicos en términos de crecimiento, consolidación del tejido empresarial, innovación, creación de empleo, cambios tecnológicos e incremento de la productividad, y que la implantación de una política de impulso emprendedor se tiene que plantear el reto de estructurar un marco global para el desarrollo de la actividad económica. Un marco que proporcione las condiciones adecuadas para emprender y ejercer la actividad empresarial y que esa realidad sea valorada como elemento que aporta una positiva función social, como base del desarrollo futuro de la sociedad.

Con estas valoraciones, con los criterios establecidos de impulsar una política basada en la figura del propio emprendedor, de la puesta en valor de su función económica y social, del reconocimiento de sus valores, de su contribución al desarrollo y de la necesidad de un apoyo intenso y continuado, y en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, la

estrategia del presupuesto 2013 en materia de emprendedores, se instrumentará con dos objetivos básicos:

- El fomento de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular.
- Fomentar la creación de más y mejores iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y empleo de calidad, principalmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa.

Para esta finalidad y con estos objetivos el presupuesto consolida a la entidad Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, como ente instrumental para la ejecución de las estrategias que se planifiquen en materia de emprendedores, que a través de una red territorial compuesta por 215 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE) , con una estructura técnica de apoyo a emprendedores compuesta por 1.033 efectivos y 890 unidades de incubación empresarial, distribuidos por la totalidad del territorio andaluz.

En desarrollo de la realidad, valores y objetivos definidos, la estrategia de impulso emprendedor en el ejercicio presupuestario 2013, se ejecutará a través de las siguientes líneas de actuación:

- Mejora de los procesos y metodologías para emprender. Se realizarán estudios y trabajos de investigación que ayuden a aumentar la eficacia y eficiencia de los programas de promoción de la cultura y la actividad emprendedora. Especialmente se estudiarán nuevas metodologías de apoyo a la creación de empresas en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social.
- Difusión y promoción de la cultura y el espíritu emprendedor. Se diseñarán y pondrán en marcha actuaciones para difundir los valores y la contribución social del emprendedor y los pequeños empresarios, además, con el fin de sensibilizar y motivar iniciativas emprendedoras, y de intercambio de experiencias. (Día de la persona emprendedora, encuentros seniors, encuentros de negocio, etc), se desarrollarán acciones y eventos de concentración de personas potencialmente emprendedoras, especialmente jóvenes y mujeres.
- Programas de emprendimiento ligados a sectores relevantes, en colaboración con otras Consejerías. Se desarrollarán acciones de fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial vinculadas a espacios naturales protegidos, actividad tradicional artesana, producción ecológica, monte andaluz y biodiversidad. También serán objeto de atención preferente las acciones vinculadas a sectores asociados a la población en riesgo de exclusión y a las zonas con necesidad de transformación social.
- Creación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales y de empleo. Especialmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa, mediante programas de información, sensibilización, asesoramiento y formación profesional personalizada, incubación y alojamientos empresariales, que se complementará con líneas de trabajo



dirigidas a mejorar el apoyo financiero a las personas emprendedoras, a través de distintos incentivos.

- Desarrollo de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores. Con el objetivo de alcanzar mejores resultados en la Red Territorial como instrumento básico para la creación y consolidación de más y mejores empresas y empleos, a lo largo del ejercicio 2013 se pondrán en marcha nuevos procesos que, en primer lugar, aumenten la efectividad en la promoción y el fomento de la creación de empresas, en segundo lugar, ofrezcan apoyo a proyectos que pongan en valor recursos endógenos y contribuyan a la expansión y estructuración del tejido empresarial de la zona, y por último, introduzcan el concepto de innovación, como factor de éxito en la creación, consolidación y desarrollo de empresas.
- Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía. En el marco del Decreto 219/2011, durante el ejercicio 2013 se continuara llevando a la práctica iniciativas, acciones y programas para promover la cultura, las actitudes y las capacidades que vinculan el espíritu empresarial y emprendedor en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

Como línea transversal de actuación en el conjunto de las políticas de impulso emprendedor, en el ejercicio 2013 se ampliarán las actuaciones dirigidas especialmente a mujeres, y a promover prácticas activas para una mayor participación de éstas en proyectos e iniciativas emprendedoras, con la colaboración de las Federaciones de Mujeres Empresarias y el Instituto Andaluz de la Mujer.

ECONOMÍA SOCIAL

La economía social es una realidad plural y dinámica que asocia en Andalucía a más de 450.000 andaluces y andaluzas, que en estos momentos desarrollan una actividad económica asociados en 7.190 empresas, que dan empleo directo a 61.111 socios de trabajo y trabajadores.

Este sector se caracteriza por el respeto al conjunto de valores comunes, establecidos en la Carta de Principios de la Economía Social, que promueve la Economía Social Europea, y que esta permanentemente vinculado con la generación de nuevas empresas y empleo de calidad, comprometido con el desarrollo local, rural y la cohesión social, impulsando valores y principios de responsabilidad social, solidaridad, participación, democracia, sostenibilidad e igualdad de género.

Contribuye activamente a los cuatro objetivos principales de la política de empleo de la Unión Europea: La mejora de la empleabilidad; la promoción del espíritu empresarial; la mejora de la capacidad de adaptación de las empresas y sus trabajadores; y el refuerzo de las políticas de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida familiar y profesional.

La Economía Social viene sufriendo especialmente la crisis que aqueja a todas las economías, y cuya incidencia sobre Andalucía, tiene su principal efecto en la pérdida del tejido productivo derivado del comportamiento de la demanda agregada, y especialmente en la destrucción de puestos de trabajo.

Aunque en los últimos cuatro años, ha habido una pérdida neta de 2.785 empresas y 22.245 puestos de trabajo, así como una caída de más de un 50% en la creación de nuevas iniciativas empresariales, ha venido apuntando su capacidad para encarar el futuro con nuevas fórmulas y alternativas éticas y solventes, que pueden contribuir a superar esta crisis.

Con estas valoraciones de partida y en el marco del III Pacto Andalúz por la Economía Social, la estrategia del presupuesto 2013 en materia de economía social, se instrumentara con el objetivo general de fomentar y promover una economía social emprendedora, innovadora y competitiva, en el marco de un desarrollo basado en la generación y consolidación de empleo cualificado, en estrategias y responsabilidades para avanzar en igualdad de género y en implantar las bases de una economía sostenible y socialmente responsable, capaz de contribuir activamente a la creación de más empresas y empleo en Andalucía, y los siguientes objetivos específicos:

- Promocionar los principios, valores y prácticas de la economía social, en el conjunto de la sociedad andaluza y en el propio sistema productivo.
- Crear y consolidar más y mejores empresas sostenibles en el ámbito de la economía social andaluza.
- Fomentar el empleo de calidad, la mejora de las condiciones de trabajo y la capacidad profesional, productiva y de gestión de las personas socias y trabajadoras de las empresas de economía social.
- Mejorar la calidad de vida y la cohesión económica y social en el ámbito local y rural.
- Fortalecer y posicionar a la economía social como un interlocutor visible en la sociedad civil, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial, y sus estructuras organizativas.

En desarrollo de la realidad, valores y objetivos definidos, la estrategia de economía social en el ejercicio presupuestario 2013, se ejecutará en el marco de las siguientes líneas de actuación:

- Difusión y Divulgación de los principios y modelos de empresas de economía social como fórmula competitiva y acorde con los preceptos del nuevo modelo de Economía Sostenible. Se instrumentarán iniciativas que permitirán aumentar el conocimiento de la población en lo que se refiere a los principios, valores, características y realidades de la economía social andaluza, a la vez que se promocionarán los modelos de empresas basados en estos principios.

A través de Jornadas, Encuentros, Seminarios, Conferencias, así como con el uso de herramientas de divulgación con nuevos formatos digitales (redes sociales, periódicos digitales y televisión en Internet) se fomentarán, de forma activa y económicamente eficiente, estos modelos de empresas generadoras de empleos estables y de calidad. Los “Premios Arco Iris del Cooperativismo”, cumplirán un año más su función de reconocimiento a las cooperativas, las instituciones y los hombres y mujeres que más se hayan distinguido en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo y en la ejecución de proyectos empresariales de excelencia.



- Una segunda línea de actuación de esta estrategia se dirigirá al aumento de la competitividad de las empresas de economía social, integrando en sus estructuras técnicas, comerciales, financieras y/o de gestión, factores diferenciales y de excelencia. Para ello, se llevarán a cabo Planes y Proyectos Sectoriales de Innovación y Competitividad Empresarial, en las diversas áreas de innovación, entre las que destacamos la innovación organizativa, en productos y servicios, en gestión avanzada, en diseño industrial, en calidad, y en cooperación e innovación tecnológica.

De este modo, se fomenta y apoya la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para la financiación de proyectos de inversiones, para la creación o modernización de empresas, los programas de cooperación o de implantación conjunta de proyectos integrados.

En el ejercicio presupuestario 2013 continuará el desarrollo de las medidas y acciones que conforman la “Estrategia de Innovación para la Economía Social”, diseñado en el año 2011, como instrumento que permite promover el valor de la innovación como factor clave de competencia y sostenibilidad. Se participa, de este modo, en el ámbito del sistema andaluz, nacional y europeo de la innovación, y en el modelo de desarrollo económico y de crecimiento “Andalucía Sostenible”.

- Formación Profesional para la Economía Social. El tercer pilar de la estrategia y complemento base para el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, es la puesta en marcha de programas de formación profesional, que mejoren la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas, contribuyendo a la generación de nuevos proyectos empresariales de economía social. Esto se hará tomando como base la elaboración de un Plan de Formación Profesional para la Economía Social, que combinará las necesidades de los diferentes sectores de actividad productiva, con las del propio sector y del territorio.

Como complemento de estas actuaciones se potenciarán las líneas de apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales, especialmente para aquellos colectivos con dificultades de inserción laboral, poniendo el acento en la población femenina, con objeto de alcanzar los retos transversales que, en materia de género, tenemos planteados para reducir las desigualdades detectadas.

- A través del asociacionismo se impulsará la vertebración de la economía social, fomentando y consolidando sus estructuras representativas, de servicios y de defensa de los intereses de las cooperativas y de las sociedades laborales; promoviéndose así el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social, con especial incidencia en las organizaciones relacionadas con las mujeres empresarias de la economía social.
 - Mediante la promoción del espíritu empresarial en el ámbito de la Economía Social se promocionarán fórmulas tendentes a incrementar iniciativas emprendedoras organizadas bajo formas empresariales de Economía Social, como medida eficaz para

la creación de puestos de trabajo, principalmente entre jóvenes, mujeres y demás sectores con problemas de inserción laboral y con especial incidencia en los sectores económicos emergentes y que propicien el desarrollo endógeno y local.

Para ello se desarrollarán programas específicos de difusión, sensibilización, información, asesoramiento, formación, asistencia técnica, preincubación e incubación que fomenten la cultura emprendedora en este ámbito.

- Otra línea de actuación será el desarrollo de empresas de Economía Social, a través de la cual se procurará la adaptabilidad de las empresas de este sector a las exigencias cambiantes del mercado, permitiéndoles alcanzar una posición más fuerte y competitiva dentro del mismo. A este respecto, se apoyarán acciones dirigidas a favorecer la cultura adaptativa, flexible, abierta e innovadora entre el personal de las empresas, así como su adecuación a los nuevos requerimientos en materia de gestión empresarial, procesos de innovación y difusión tecnológica.

Además, se incentivará la asistencia en los procesos de cambio de las empresas, desde el análisis previo de necesidades y diseño de estrategias hasta su implantación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las mismas.

Como línea transversal de actuación, se aumentará el número e intensidad de las iniciativas dirigidas especialmente a mujeres y a promover prácticas activas para una mayor participación de la mujer en la economía social. Actuaciones que se complementarán con programas de evaluación de procesos de realización y de resultados de las políticas de género en este sector.

TRABAJO AUTÓNOMO

La actitud emprendedora y el espíritu empresarial son la mejor garantía para mantener la economía dinámica, innovadora y competitiva que necesitamos para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde la Junta de Andalucía, se quiere reafirmar el papel del trabajador y la trabajadora autónomo como un actor fundamental en la sociedad civil. En un contexto económico de rápidos cambios y mayores exigencias de los consumidores, estos empresarios, que engloban a una gran tipología de sectores, tamaños y estructuras empresariales, constituyen el motor de desarrollo económico y de creación de empleo y, por consiguiente, una de la principales fuentes de bienestar para el conjunto de nuestra sociedad.

Tampoco se puede pasar por alto el gran esfuerzo personal, familiar y muchas veces patrimonial que los trabajadores y trabajadoras autónomos realizan al asumir los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad empresarial, comprometiéndose día a día con sus clientes y, además, haciendo frente a los grandes retos socioeconómicos que se plantean en la actualidad.



Tanto la gran cantidad de potenciales trabajadores y trabajadoras autónomos que tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía como aquellos que están en vías de consolidación de su negocio, establece la exigencia de generar un compromiso con este colectivo, para poner a su disposición todos los instrumentos que le garanticen mayor viabilidad en sus proyectos empresariales.

Es por ello, que desde hace más de una década, existe una creciente conciencia de la necesidad de estimular las iniciativas emprendedoras y proyectos de autoempleo como pilares del crecimiento económico y de la creación de empleo.

En concreto, se han venido diseñando y desarrollando programas, planes y modelos de intervención encaminados a contribuir positivamente en la natalidad empresarial, la cultura de empresa y la motivación por emprender e innovar bajo la figura autónoma. En definitiva, y tomando como premisa que no pueden concebirse las políticas de empleo sin los programas de apoyo al empresariado autónomo, estamos asistiendo a un constante avance en la mejora del entorno administrativo y en la configuración de estructuras de apoyo que faciliten la creación de esta modalidad empresarial.

En este sentido, y sobre la base del acuerdo y el diálogo con los agentes sociales y económicos, se han ido desarrollando por el ejecutivo andaluz programas, acciones y medidas articuladas dirigidas al fomento y consolidación del tejido andaluz del trabajo autónomo.

En línea con lo anterior, y a través del impulso del VII Acuerdo de Concertación Social, la Ley Andaluza de Promoción del Empleo Autónomo, contempla - entre otras iniciativas - la elaboración del Plan Estratégico del Trabajo Autónomo como instrumento de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a desarrollar en el ámbito del trabajo autónomo.

Plan Estratégico que concretará, desde una perspectiva integral, las políticas públicas que de forma activa se dirigen a la promoción y el fomento del trabajo autónomo, incorporando de forma transversal la perspectiva de género, la conciliación y la corresponsabilidad, a los efectos de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como medidas que incentiven la actividad emprendedora entre colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

Asimismo, en el Plan Estratégico del Trabajo Autónomo, se articularán programas y actuaciones para el fomento y la promoción del trabajo autónomo que comprenderán medidas dirigidas tanto al apoyo de forma individual y subjetiva; como colectiva, entendiéndose esta como fomento y potenciación de las estructuras representativas y canales de colaboración de las personas trabajadoras autónomas. Por último, el citado Plan, contendrá mecanismos de prospección, conocimiento y difusión de la situación del trabajo autónomo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde este escenario, tomando en consideración los efectos derivados de la reestructuración económica, y en la senda marcada en los ejercicios anteriores, el presupuesto 2013 en materia de trabajo autónomo, se caracterizará por el esfuerzo inversor para impulsar la actividad económica y el empleo, y contrarrestar una de las principales dificultades por el que atraviesa el trabajo autónomo, como es la falta de liquidez para el desempeño de su actividad.

Entre las políticas activas dirigidas a la creación de nuevos empleos, se encuentran las acciones de asesoramiento y apoyo técnico al trabajador y trabajadora autónomo en las diferentes fases de su actividad económica. Para ello, se cuenta con una red especializada en la atención al trabajo autónomo. Esta red está llamada a ser uno de los pilares fundamentales para fortalecer el tejido social del trabajo autónomo, ya que las personas trabajadoras autónomas necesitan apoyo especializado para la puesta en marcha, mantenimiento y consolidación de sus negocios. Asimismo, en el marco de la continua capacitación del trabajador o trabajadora autónomo y la capacitación de desempleados, cabe destacar en este sentido la impartición de formación básica transversal; formación especializada en gestión de iniciativas emprendedoras; así como capacitación en distintas especialidades, dirigida específicamente a las personas trabajadoras autónomas.

Por otro lado, con el fin de poner a disposición de las personas desempleadas mecanismos facilitadores tanto de su inserción laboral por la vía del empleo por cuenta propia como del mantenimiento de la actividad emprendida, se prevé establecer una serie de incentivos dirigidos a estimular la puesta en marcha de una actividad como trabajador o trabajadora autónoma. Entre ellos, se puede mencionar, por un lado, las ayudas destinadas a promover la capitalización del desempleo en su modalidad de pago único como, por otro lado, se destaca el incentivo de apoyo económico al establecimiento como trabajador o trabajadora autónomo.

Asimismo, y respecto a las ayudas destinadas al establecimiento como trabajador o trabajadora autónomo, pueden destacarse como otra fase del fomento del autoempleo, las medidas de apoyo a la consolidación de la actividad por cuenta propia. Para ello, pueden desarrollarse tanto ayudas destinadas al mantenimiento de la actividad iniciada como trabajador o trabajadora autónomo, como medidas para promover nuevas contrataciones, o transformaciones de contratos, ya que, además de recibir ayuda en el momento de iniciar sus negocios y en la fase de consolidación de los mismos, las personas trabajadoras autónomas pueden beneficiarse de incentivos económicos a la hora de contratar por primera vez a trabajadores y trabajadoras de forma indefinida. Por último, y dentro de bloque destinado a consolidar la actividad por cuenta propia, es destacable en este sentido las medidas de Igualdad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras autónomos.

De forma complementaria a las anteriores, se van a desarrollar medidas destinadas al fomento y potenciación de las estructuras representativas y canales de colaboración de las personas trabajadoras autónomas. Para ello, se articularán medidas que redunden tanto en el



Fomento del Asociacionismo y en la Creación de Redes; como en el impulso de Proyectos para el desarrollo del trabajo autónomo y Medidas de difusión y prospección del trabajo autónomo, al objeto de consolidar los parámetros de una constante búsqueda continua para mejorar los servicios, ofrecer las soluciones que estén más próximas a las necesidades de los emprendedores y dar a conocer a la sociedad en general - y a los sectores económicos en particular - el valor añadido que el trabajo autónomo supone para el tejido social, la actividad económica y en la generación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.3.A PLANIFICACIÓN, DESARROLLO ENERGÉTICO Y FOMENTO DE LA MINERÍA

La finalidad última de este programa es contribuir al desarrollo de dos políticas relevantes para el desarrollo socioeconómico de Andalucía como son la energética y la minera.

La Junta de Andalucía ha estado, desde el primer momento, comprometida con la implantación de un nuevo modelo energético, más sostenible, más limpio y más eficiente. El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER) es el instrumento de planificación energética que establece los objetivos del Gobierno Andaluz para la consolidación de este nuevo modelo energético.

El PASENER además de potenciar el ahorro y la eficiencia y priorizar el uso de las fuentes renovables, tiene como objetivos la ordenación equilibrada del territorio y el crecimiento económico mediante un sistema de infraestructuras energéticas que garantice un suministro seguro y estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces.

Por ello, en 2013 se va a continuar trabajando en el conjunto de medidas establecidas en el PASENER que contribuyan a alcanzar dichos objetivos, que ya en su cuarto año de vigencia presentan un elevado nivel de ejecución y de cumplimiento respecto a los objetivos previstos para 2013.

Por otro lado, en cuanto a la política minera, y con el fin de desarrollar de una manera racional, eficiente, diversificada y sostenible los recursos, el Consejo de Gobierno, el 7 de septiembre de 2010, aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2010-2013 (PORMIAN).

Así, en el marco del presente presupuesto, se continuará trabajando en los compromisos del PORMIAN, para impulsar el sector de la minería y fomentar sus potencialidades con objeto de mejorar la competitividad, la productividad y el empleo, siendo prioritario seguir trabajando por una

explotación sostenible de los recursos minerales andaluces y por impulsar proyectos generadores de valor añadido.

OBJETIVOS OPERATIVOS:

- Fomento del Ahorro y la Eficiencia Energética y el uso de Energías Renovables.

Para la consecución de este objetivo se seguirán las líneas de trabajo definidas en el Instrumento de Planificación Energética, el PASENER 2007-13, con objeto de reorientar el sistema energético hacia la compatibilidad con un medio ambiente natural y saludable, lo que supone apoyar la eficiencia y el ahorro energético, así como diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables.

En este sentido, se continuará con la gestión de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen la bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014 (BOJA nº 30, de 13 de febrero), modificada por Orden de 7 de diciembre de 2010 (BOJA nº 244, de 16 de diciembre).

Se proseguirá con la gestión del Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética, destinado a facilitar la financiación de inversiones para la instalación de energías renovables y para la mejora de la eficiencia energética.

Igualmente, para potenciar este tipo de actuaciones se firmó el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cofinanciado con Fondos Europeos dentro del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, enmarcados en el Eje 4 "Transporte y Energía", como el resto del objetivo.

Así mismo, con la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), se persigue la optimización de contratación de energía, gestión energética e implementación de actuaciones de ahorro y eficiencia de cara a la disminución gradual del consumo y coste energético asociado a los centros de trabajo de la Administración autonómica, a la reducción del impacto ambiental y la mejora en la calidad del servicio.

- Mejorar el suministro eléctrico en calidad y cantidad, prioritario en zona rural.

Para la consecución de este objetivo se trabaja con actuaciones aisladas de las pequeñas empresas andaluzas distribuidoras de energía eléctrica, que son susceptibles de recibir subvenciones a través de la Orden de 4 de febrero de 2009, y sus modificaciones posteriores. Dentro de los proyectos subvencionables de esta Orden, también se encuentran las nuevas infraestructuras eléctricas de los municipios, siempre que sea inviable atender las necesidades de energía eléctrica mediante fuentes de energías renovables y que tengan como



ámbito de actuación suelos urbanos o urbanizables a fin de atender nuevas demandas en zonas de actividades socioeconómicas emergentes, promovidas por las entidades locales.

Así mismo para la consecución de este objetivo, se continuarán las negociaciones con la Administración General del Estado para la elaboración de un nuevo marco de planificación de infraestructuras de transporte de electricidad y gas natural, en el que, dado el escenario de contención o ligera disminución de la demanda, se prioricen aquellas instalaciones que tengan una mayor repercusión para el consumo en Andalucía, y en especial aquellas que permitan la evacuación de la generación en régimen especial. Igualmente habrá de continuarse con la supervisión de las inversiones en infraestructuras de distribución eléctrica (planes plurianuales) y gasista.

- Restauración y acondicionamiento ambiental de explotaciones mineras.

Para conseguir este objetivo se ha contado, principalmente, con los Fondos FEDER dentro del Programa Operativo Andalucía 2007-2013.

Estas actuaciones pretenden por un lado, emprender actividades en aquellos depósitos de lodos que comprometan la seguridad y salud de las personas. Por otro lado, restaurar, regenerar y rehabilitar los terrenos afectados por la actividad minera abandonada, en los emplazamientos correspondientes a Depósitos de Residuos de Tratamiento de la Industria Minera (balsas de lodos), en el marco de la actuación Regeneración de Suelos Industriales del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013, como por ejemplo las actuaciones que se llevan a cabo en las zonas de la antigua explotación de Aznalcóllar.

- Modernizar la gestión administrativa y difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero.

Con la modernización de los servicios públicos vinculados al sector minero, se apuesta por la modernización de la gestión administrativa, desarrollo y actualización de la normativa minera y por último la mejora y difusión del conocimiento para la gestión de estos recursos.

Para la consecución de este objetivo se están realizando una serie de acciones tales como: la digitalización de expedientes mineros, la elaboración de una plataforma común de tramitación electrónica de expedientes, puesta en marcha y divulgación del Portal de la Minería Andaluza; explotación del Registro Minero de Andalucía (RMA); y el mantenimiento y mejora del Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA).

- Reforzar la formación, cualificación y seguridad en el sector minero.

Para conseguir este objetivo se desarrollan actuaciones, por un lado, para vincular la oferta formativa a las necesidades del sector minero y por otro lado para seguir incrementando la seguridad minera y la prevención de riesgos laborales, tales como la elaboración de estudios sobre riesgos de la actividad minera, plan general de inspecciones en el ámbito de la seguridad minera, protocolos de actuación o elaboración de guías sobre seguridad.

SECCIÓN

13.00

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y Administración Pública, conforme al Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y, en concreto, las siguientes:

- Elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero, y el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- La fijación de la política financiera y tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Regulación, control e inspección del juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- La gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas.
- La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía.
- El impulso, dirección y coordinación de los contratos de colaboración público-privada.
- La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.
- La política financiera, en particular, la coordinación y supervisión de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, y en particular, la supervisión y coordinación de los fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de supervisión y control



público sobre cajas de ahorros, fundaciones a que se refiere el artículo 90 bis de la ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las cajas de ahorros y de las fundaciones antes mencionadas.

- Planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio del citado sector público. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos, así como las propuestas y emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos
- La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de los servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, las actuaciones respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.
- El control interno y la contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales.

La gestión, administración y representación del Patrimonio, la política de sedes administrativas, la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como la gestión y el control de las ayudas de Acción Social para el personal de la Junta de Andalucía se llevan a cabo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Sección Presupuestaria 31.00 “Gastos diversas Consejerías”.

El presupuesto para el ejercicio 2013, se ve afectado por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La nueva Ley introduce como novedades más significativas para las Comunidades Autónomas la necesidad de cumplir no solo con el objetivo de déficit anual, sino también con un objetivo de deuda y una regla de gasto que limita la variación de éste a la registrada por el PIB nacional de referencia a medio plazo. En este contexto de austeridad se priorizan aquellos programas de gasto que aportan más valor a la sociedad y favorecen la igualdad de oportunidades, respetando los que afectan a los servicios públicos esenciales.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
12A Modernización y Gestión de la Función Pública	14.483.412	7,9
12C Acción Social del Personal	420.487	0,2
61A D.S.G. de Hacienda y Administración Pública	33.843.257	18,6
61D Política Presupuestaria	3.214.216	1,8
61E Control Interno y Contabilidad Pública	15.407.882	8,5
61F Gestión de la Tesorería	35.092.316	19,3
61G Gestión y Administración del Patrimonio de la Cdad. Autónoma	2.960.424	1,6
61H Financiación, Tributos y Juego	2.240.953	1,2
61I Gestión de Tecnologías Corporativas y Otros Servicios	4.553.699	2,5
61L Coordinación y Control de la Hacienda de la Cdad. Autónoma	66.274.731	36,4
61M Coordinación Política Financiera, Tesorería, Endeudamiento y Pat	770.890	0,4
63A Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	1.963.628	1,1
81B Cooperación Econom. y Rel. Fras. con las CC.LL	991.630	0,5
TOTAL	182.217.525	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	71.694.616	39,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.049.015	5,0
III Gastos Financieros	30.000	0,0
IV Transferencias Corrientes	67.054.708	36,8
Operaciones Corrientes	147.828.339	81,1
VI Inversiones Reales	3.989.186	2,2
VII Transferencias de Capital	400.000	0,2
Operaciones de Capital	4.389.186	2,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.217.525	83,5
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	30.000.000	16,5
OPERACIONES FINANCIERAS	30.000.000	16,5
TOTAL	182.217.525	100



3- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.2.A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El programa presupuestario 1.2.A de Modernización y Gestión de la Función Pública incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 156/2012 de Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y tomando en consideración lo establecido en el Decreto-Ley 1/2012 de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la innovación y gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

Las estrategias planteadas se concretan en cuatro objetivos operativos, a saber:

- Innovación de los Servicios Públicos y mejora de los Procedimientos Administrativos.
- Calidad, Participación y Atención Multicanal.
- Cooperación Interadministrativa.
- Ordenación de la actividad Profesional.

En torno a estos objetivos se desarrollan tanto las competencias de la Secretaría General para la Administración Pública como de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos a la que dirige y coordina, correspondiéndole, entre otras competencias, a la Secretaría General el impulso y la coordinación de la atención a la ciudadanía, la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, el diseño y control de sistemas de calidad, la planificación y racionalización de los recursos humanos del sector público andaluz y las relaciones con las distintas administraciones públicas, entidades e instituciones en el ámbito de sus competencias.

- Objetivo 1: Innovación de los Servicios Públicos y mejora de los Procedimientos Administrativos

Las actividades consideradas en este objetivo mantienen la vocación de mejora continua a través de unos servicios públicos caracterizados por su fácil accesibilidad y agilidad en los tiempos de respuesta.

La finalidad es alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación en su funcionamiento interno y del impulso a innovadores métodos de gestión y de servicio público.

Para la materialización de este fin, la organización debe diseñar un proceso estratégico que facilite la ejecución de proyectos. En el proceso global es necesario lograr una focalización en los mecanismos de innovación en lo relativo a la gestión, a los procesos, a los servicios prestados, a las estructuras y al personal empleado público, ya que todos ellos actúan de forma integrada como elementos catalizadores en el proceso de mejora de la administración pública.

Para alcanzar estos propósitos este eje se define en torno a una serie de acciones, algunas de ellas ya emprendidas en ejercicios anteriores y que tienen continuidad en el ejercicio 2013, y otras de nueva definición. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- Elaboración y desarrollo, con la participación de todas las Consejerías, de un Plan de Reducción de Cargas Administrativas para empresas.
- Revisión del Manual de simplificación administrativa y agilización de trámites de la Junta de Andalucía.
- Consolidación del Registro de Procedimientos Administrativos de la Junta de Andalucía, como pieza clave para los proyectos de mejora de los servicios públicos.
- Coordinación y seguimiento de la ejecución de planes y programas de mejora de procedimientos administrativos, con especial énfasis en la Implementación del reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones. Esto incluye actuaciones metodológicas y actualización de normativas, y de soporte a las Consejerías.
- Consolidación del Registro de Formularios de la Junta de Andalucía y normalización de los formularios como principal instrumento de contacto entre la ciudadanía y la administración de la Junta de Andalucía.
- Divulgación en materia de mejora administrativa para comunicar los resultados y fomentar el conocimiento y capacitación de los empleados públicos en esta materia.
- Como novedades para el 2013 se definen las siguientes actuaciones:
 - Elaboración de una nueva Estrategia Global de Innovación de los servicios públicos de la Junta de Andalucía, con objeto de avanzar en la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - Elaboración de la guía de evaluación de cargas administrativas.

■ **Objetivo 2: Calidad, Participación y Atención Multicanal**

El objetivo de Calidad, Participación y Atención Multicanal, impulsa y fomenta el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la atención a la



ciudadanía. La gestión pública se dirige de esta forma a dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la implantación de técnicas y herramientas de calidad en el funcionamiento interno, así como de mecanismos participativos y de nuevos modelos de relación con la ciudadanía caracterizados tanto por la diversidad de formas de acceso como por el momento en que es posible acceder a ellos. Estos métodos o mecanismos asociados a la Calidad, Participación y Atención Multicanal van a permitir perfeccionar los procesos vinculados a los servicios y adecuarlos a las necesidades de la ciudadanía, colaborar y compartir conocimientos dentro de la organización y con otras organizaciones y agentes, involucrar a la ciudadanía en el desarrollo y mejora de los servicios, etc.

Por tanto, en este marco de actuaciones la administración persigue 'Facilitar a la ciudadanía su relación con la administración desde la perspectiva de la multicanalidad'. De este modo la ciudadanía podrá acceder a más y mejores servicios públicos en el momento, lugar y modalidad que el ciudadano necesite.

En este objetivo también se contempla el seguimiento del cumplimiento de las metodologías y normas reguladoras que se establezcan en materia de innovación; así como del grado de avance en la consecución de los objetivos establecidos, su percepción e impacto en la ciudadanía y su difusión a través de los portales creados para tal fin (CLARA, observatorio, portal de participación ciudadana Mejora).

Por otra parte, con este objetivo, y para la mejora de la calidad de los servicios públicos, se contempla en el presupuesto partidas para el desarrollo de las funciones de la Inspección General de los Servicios. Entre las actuaciones que desarrollan las líneas de trabajo mencionadas, se encuentran las siguientes:

- Mantener e impulsar el compromiso público con la ciudadanía mediante mecanismos de información y comunicación transparente de los resultados y efectos de la gestión de la Administración, así como la Participación ciudadana. Estos aspectos se han impulsado con herramientas como el Portal para la Mejora de los Servicios Públicos, el Banco de expectativas de la ciudadanía andaluza o el Barómetro de la satisfacción de la ciudadanía.
- Desarrollo y soporte de metodología y proyectos de mejora de la calidad de los servicios públicos (Cartas de Servicio; Autoevaluaciones EFQM Premios de Calidad; planes de mejora).
- Potenciación de la atención integral de primer nivel a través de la web de CLARA, con la información del Registro de Procedimientos y la puesta a disposición de la ciudadanía de sistemas de búsqueda, filtrado, alertas y personalización de los servicios de su interés e incorporación a las redes sociales.

- Validar, depurar y actualizar el Banco de buenas prácticas a fin de que recoja el conjunto de experiencias más innovadoras en materia de innovación y calidad de los servicios y sirva como base para la creación de redes de buenas prácticas.
- Entre las funciones de la Inspección General de los Servicios, destacamos la vigilancia del adecuado y eficaz funcionamiento de todos los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía y la propuesta, en su caso, de adopción de medidas tendentes a subsanar las deficiencias que se adviertan, así como la evaluación y certificación de Cartas de Servicios y la evaluación de la gestión en centros y unidades de la Junta de Andalucía.

Se plantean para el 2013 dos nuevas actuaciones:

- Desplegar el nuevo Modelo de Atención a la Ciudadanía desde una perspectiva proactiva y de interacción.
- Impulso de la certificación de excelencia de los centros directivos de la Junta de Andalucía.

■ Objetivo 3: Cooperación Interadministrativa

La estrategia de Cooperación, pretende identificar los ámbitos y mecanismos que la Administración Autonómica Andaluza dispone para interrelacionarse con distintos agentes, organizaciones y otras administraciones en aras de un mejor cumplimiento de sus funciones y mayor desarrollo. El objetivo es incrementar la efectividad en la gestión de los servicios públicos compartiendo las mejores prácticas con administraciones y organismos bajo criterios de confianza y cooperación.

En el marco de la simplificación y de la calidad de los servicios públicos, durante los últimos años, la Administración de la Junta de Andalucía ha realizado importantes esfuerzos orientados a la participación en grupos interadministrativos para el desarrollo de proyectos que favorecen el intercambio de información interadministrativa que favorecen la visión de la administración única por parte de la ciudadanía.

Las principales actuaciones abordadas en ejercicios anteriores y que tienen continuidad en el ejercicio 2013 son:

- Participación en la coordinación y desarrollo de medidas no normativas orientadas a la transposición de la Directiva de Servicios en la Junta de Andalucía (VUDS, IMI), en colaboración con los Ministerios competentes. Colaboración en la implantación y formación del sistema IMI (Internal Market Information) en Andalucía.
- Seguimiento del Convenio marco suscrito con la A.G.E. para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía (Red Oficinas 060). Con ella se extiende una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supone que los ciudadanos puedan acceder a un creciente



número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.

- Colaboración e impulso al Convenio suscrito con el MAP, los ayuntamientos, las Cámaras de Comercio para el mantenimiento de la Ventanilla Única Empresarial (VUE), como herramienta para el asesoramiento, la reducción y agilización de trámites en las iniciativas emprendedoras en Andalucía. Gestionar convenios de Ventanilla Única Empresarial con la Cámara de Comercio de Sevilla.

En el ejercicio 2013 se van a desarrollar dos nuevas actuaciones:

- Impulso de la red de oficinas 060 a través de la colaboración con las Diputaciones Provinciales.
- Estudio de viabilidad de la implantación de un nuevo modelo de Ventanilla Única Empresarial que permita su difusión a otras provincias Andaluzas.

■ Objetivo 4: Ordenación de la Actividad Profesional

La estrategia de Ordenación de la Actividad Profesional persigue alinear la estructura y los profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales con los objetivos perseguidos de orientación a un servicio de calidad.

Por otro lado en el contexto socio-económico actual, la sostenibilidad de las políticas públicas en gran medida se basa en la mejor administración de los recursos humanos, su motivación e implicación en los objetivos perseguidos y en la racionalización y control del gasto público.

Entre las actuaciones que desarrollan estos objetivos, se encuentran las siguientes:

- Planificación estratégica de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Establecer los criterios de configuración y dimensionamiento de los puestos de trabajo en atención a la tipología de centros.
- Diseño de necesidades de RR HH y reorganización de estructuras administrativas.

Las nuevas actuaciones a desarrollar en el 2013 son:

- Diseño de una metodología para la reorganización de la actividad pública y la gestión de los recursos humanos aplicando la gestión por procesos y la gestión por competencias.
- Estudios y trabajos técnicos sobre la evolución de los costes de personal de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Definición y valoración de puestos de trabajo por competencias.

1.2.C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

Las actividades del programa 1.2.C., se recogen en la Sección 31.00 a través de la cual desarrolla sus acciones la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública como órgano responsable de la ejecución del mencionado programa.

6.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La ejecución de los créditos asignados a este programa se lleva a cabo por la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica.

Corresponde a este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, asumir la gestión del personal, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, y las funciones generales de administración, registro y archivo central, el impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando a estos efectos a las entidades dependientes de la Consejería; la tramitación e informe y, en su caso, la preparación de disposiciones generales; la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo y, en general, la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma. Con cargo a este programa se organiza y supervisa la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

A este programa se imputan los gastos operativos del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

La incidencia de este programa en cuestiones relativas al género es muy significativa, a pesar de tener un bajo impacto en términos de población, ya que su ámbito de aplicación se centra, fundamentalmente, en el personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Entre las principales líneas de trabajo que se van a desarrollar a lo largo del 2013 se relacionan las siguientes:

- Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como hacer un seguimiento y control de la ejecución presupuestaria. Desde la Secretaría General Técnica se coordina la elaboración de anteproyecto de todas las secciones de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.
- Gestionar los recursos humanos y su formación específica. Destacar las actuaciones en la planificación y ordenación de los recursos humanos desde donde se impulsa el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería, así como la formación y sensibilización en igualdad de género.



Desde la Secretaría General Técnica se gestiona la Escuela Infantil Torretriana, desde sus inicios en el 2007, contribuyendo con este servicio a la conciliación del personal que trabaja no sólo en la Consejería sino en todo el edificio, gestión que se dirige a aumentar la satisfacción de los usuarios y usuarias de esta escuela infantil (alumnas y alumnos, madres y padres) mediante la aplicación del Sistema de Gestión de Calidad de una forma eficaz y con una mejora continua.

- Apoyar técnicamente la gestión y control de los recursos materiales y los expedientes de contratación a tramitar.
- Elaborar y tramitar las normas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y realizar informes jurídicos sobre la normativa de otras Consejerías.
- Realizar las propuestas de resolución de los recursos administrativos y expedientes judiciales.
- Digitalizar los fondos documentales.
- Coordinar, distribuir y difundir publicaciones, entre ellas la publicación del Informe de Impacto de Género.
- Asumir las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, reguladas en el Decreto 275/2010, con el fin de consolidar el proceso de implantación de la integración de la perspectiva de la igualdad de género en Andalucía, teniendo que velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Entre las novedades más relevantes para el 2013 destacamos:

- Elaborar un nuevo plan de racionalización del gasto para la Consejería, basado en las directrices del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014, al concluir en el ejercicio 2012 el actual Plan de Ahorro 2009-2012.
- Continuar con el desarrollo de la política propia de formación del personal al servicio de la Consejería, donde se contemplen tanto las necesidades formativas que precisa la organización, para un desarrollo más eficaz y pertinente a sus propios objetivos, tanto presentes como de evolución futura. En esta área se pretende innovar en las modalidades formativas con el apoyo que nos proporcionan las herramientas informáticas. Destacar la realización de cursos a impartir para sensibilizar y formar al personal de la Consejería en materia de igualdad de género.
- Facilitar la integración documental en nuestros archivos, de toda la nueva documentación que se asume en el 2012 en cumplimiento de los nuevos cambios competenciales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Avanzar en el ejercicio de las funciones necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados a la Unidad de Igualdad de Género.

6.1.D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Los objetivos de la política presupuestaria para 2013 cuyas competencias están atribuidas a la Dirección General de Presupuestos, se centran en mejorar los procedimientos y la metodología de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para avanzar en el desarrollo de un Presupuesto orientado a resultados, elaborar y realizar las tareas de seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, y desarrollar e implementar la metodología de incorporación de la perspectiva de género al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas presupuestarias, analizar costes y resultados y los criterios aplicables para el cálculo de la rentabilidad y eficacia de los gastos presupuestados así como los objetivos y actuaciones del sector público instrumental, su coherencia con las políticas de gasto y la evaluación de su incidencia presupuestaria constituyen objetivos de este programa presupuestario para el ejercicio 2013.

En cuanto a las actuaciones previstas en el ejercicio 2013 destacamos las relacionadas con la mejora de la calidad en los procedimientos de elaboración y seguimiento del Presupuesto así como de los procesos de emisión de informes preceptivos de las propuestas o proyectos de actuaciones a realizar en la Comunidad Autónoma. También se realizará la asistencia técnica a las Consejerías y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios y las actuaciones destinadas al estudio de un modelo de auditoría de presupuesto con enfoque de género. Por último, se realizarán actuaciones de análisis en materia de evaluación de las políticas presupuestarias.

6.1.E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus funciones, objetivos y organización se regulan en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, fundamentalmente.

En cuanto centro de control interno, la Intervención General ejerce las funciones en que se materializa la función interventora, así como el control financiero en sus distintas modalidades.

La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Comunidad y sus Agencias, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2013 cabe destacar la incidencia que en las actuaciones del área de control financiero de esta Intervención General pudiera tener la modificación de determinados artículos del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública establecida en el Decreto-ley 1/2012, de



19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Concretamente, en el artículo 37 del citado Decreto-ley, referido a medidas en el ámbito del control financiero.

Definidos los contenidos generales y permanentes atribuidos al Centro Directivo, junto a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, exponemos a continuación las principales líneas de actuación del programa presupuestario:

- Control financiero previo en determinadas entidades instrumentales.

En 2013, avanzando en el impulso dado a la cuestión en el ejercicio precedente, se continuará realizando el control financiero previo en las entidades sometidas a control financiero permanente, en aquellos casos en que las operaciones reúnan los requisitos establecidos para ello. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios y subvenciones que son gestionados por las entidades instrumentales antes de su formalización. El ámbito objetivo y el procedimiento se realizan de acuerdo con la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Intervención General.

Asimismo, el apartado tres del artículo 37 del Decreto-ley 1/2012 establece que la Intervención General podrá acordar el sometimiento a informe previo suspensivo para determinadas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles sometidas a control financiero permanente, en las condiciones establecidas en el correspondiente acuerdo.

- Control financiero permanente.

Las nuevas medidas en el ámbito del control financiero introducidas por el mencionado artículo 37 del Decreto-ley 1/2012, darán lugar a cambios en las actuaciones a realizar en determinadas entidades sometidas a control financiero permanente, que deberán ser concretados una vez se lleve a cabo su desarrollo reglamentario.

- Análisis del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público sometidas a control financiero permanente.

Dentro del ámbito competencial de la Intervención General, a lo largo del ejercicio 2013 se llevarán a cabo las actuaciones que se describen a continuación, dirigidas a detectar las posibles desigualdades entre hombres y mujeres que nos den una visión de la situación actual y sean el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos.

La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero está llevando a cabo un trabajo de campo del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público solicitando información a través del Departamento de Recursos Humanos, con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género. Se toma como base la Ley Orgánica

3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mediante la que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2002/73, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, de modificación de la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

La información requerida a través del Departamento de Recursos Humanos de las empresas permite realizar las siguientes pruebas:

- Verificar si existe una participación de mujeres no inferior al 40% en los órganos de representación legal del personal.
- Comprobar si existe una política de igualdad en materia de selección de personal, describiéndola en su caso.
- Analizar qué diferencias cuantitativas existen, en cuanto a porcentaje de hombres y mujeres, globalmente y por grupos y/o categorías profesionales.
- Verificar si existen diferencias significativas en cuanto a las modalidades del contrato de trabajo entre hombres y mujeres, describiendo el entorno.
- Verificar si en las estadísticas oficiales en las que se contemplen datos acerca de personas, éstos se presentan por géneros.
- Con base en nóminas seleccionadas de hombres y mujeres: comprobar si para cada categoría y/o grupo profesional los conceptos retributivos son los mismos para mujeres y hombres.
- Número de personal directivo que percibe retribuciones superiores a 60.000 euros, diferenciando por género
- Número de representantes en órganos de decisión, diferenciando por género.

6.1.F GESTIÓN DE LA TESORERÍA

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante TRLGHP), en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.



En un momento como el actual, en el que se exige tanto contención del gasto como una mejora de la eficiencia y eficacia recaudatoria, así como un esfuerzo adicional en la obtención de recursos que permitan una ejecución óptima del Presupuesto de la Comunidad, la Tesorería se convierte en un centro clave que coordina, planifica y rentabiliza los recursos disponibles que van a permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Como principales objetivos de este programa destacar los siguientes:

- Gestionar el cobro de los derechos de la Comunidad Autónoma.
- Gestionar el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y de las Operaciones del Tesoro.
- Gestionar, recaudar e inspeccionar las fianzas de arrendamiento de vivienda y suministro de agua, gas y electricidad, tanto en el régimen general como en el concertado.
- Controlar y coordinar las Cajas de Depósito.
- Gestionar y rentabilizar todos los recursos financieros de la Tesorería General.
- Autorizar, regularizar, controlar e inspeccionar las Cuentas de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y las entidades instrumentales, destacando la elaboración anual del Plan de Inspección de Cuentas.
- Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las entidades financieras, otras instituciones financieras y la Administración del Estado en materias de su competencia.
- Coordinar y gestionar el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ejercitar las competencias atribuidas en el TRLGHP en materia de endeudamiento y avales.
- Ejercitar las competencias previstas en el artículo 5.3 del TRLGHP con relación a los fondos sin personalidad jurídica.

En relación con los objetivos señalados destacar entre otras las siguientes actividades:

- Consolidar la Plataforma de Pago y presentación de Tributos y demás ingresos de derecho público en Internet, y extender la red de entidades colaboradoras adheridas a la misma
- Consolidar el pago mediante tarjeta de crédito o débito.
- Mejorar la planificación y periodificación por parte de la Tesorería de los pagos tanto presupuestarios como extrapresupuestario, mediante instrumentos como los calendarios anuales de pagos acordados con las Consejerías en relación con las transferencias de financiación que deban de realizar a las Agencias Administrativas u otros entes instrumentales que tengan adscritos, así como aquellos otros gastos que puedan ser periodificados con carácter anual (Ej. nivelación de servicios municipales, Planes de obras y servicios, subvenciones, ,pagos a universidades, etc.) o mediante la creación e inclusión del resto de los pagos en grupos de pagos (Ej. . morosidad, fondos europeos, sentencias, pagos diversos ordenados por importes, etc.) que permite una gestión eficaz y eficiente de la Tesorería

desde el inicio del ejercicio presupuestario, pudiendo adecuar los pagos en función con los ingresos previstos.

- La planificación anterior permite mejorar el conocimiento a priori y la rentabilización de los excedentes de liquidez que puedan producirse en la Tesorería.
- La centralización de la gestión y control de las retenciones tanto judiciales como administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento.

6.1.G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

En esta Sección se contemplan únicamente los gastos de personal, dietas y locomoción.

6.1.H FINANCIACIÓN, TRIBUTOS Y JUEGO

La Dirección General de Financiación, Tributos y Juego como objetivo fundamental en el área de los ingresos persigue, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. En materia de Juego, y al amparo del artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el ejercicio de la competencia exclusiva del juego, apuestas y casinos, se persigue la regulación e inspección del sector, siendo el objetivo principal la gestión y control del juego, especialmente la erradicación del juego ilegal y clandestino, así como la regulación y control de los establecimientos públicos autorizados para el desarrollo y práctica de los juegos y apuestas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario de Financiación, Tributos y Juego está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, sino que por el contrario se desenvuelve en el ámbito de conseguir determinados recursos para la Hacienda Pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de



los tributos propios establecida en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía; y en materia de los tributos cedidos, las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Tampoco se caracteriza el programa en el ámbito del juego por requerir un gran volumen de créditos de gastos para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, salvo las derivadas de las actuaciones de retiradas y destrucción de elementos ilegales, de las que se derivan tareas conexas de recogida, almacenamiento y destrucción de los elementos decomisados en las diferentes intervenciones inspectoras del juego, que deben ser contratadas con empresa ajena a la Administración.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa de Financiación, Tributos y Juego, se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, con la finalidad última de lograr la plena autonomía financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, y el desarrollo de la política en materia de juego y apuestas, así como la inspección y adopción de medidas de carácter policía, y en su caso, el ejercicio de la potestad sancionadora.

Además, teniendo en cuenta la nueva regulación del juego en línea en el ámbito estatal se demandará a nivel autonómico un incremento del control administrativo en lo relativo a la futura instalación de terminales de apuestas y juegos en línea en los establecimientos de pública concurrencia, cuya autorización de instalación es de la exclusiva competencia de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, pueden resumirse en los siguientes:

- La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos propios del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y sus Organismos Autónomos.
- Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación

autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política. Cumplimiento del principio de lealtad institucional.

- Determinación de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma en aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
- Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Coordinación e impulso de los órganos económicos - administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía, teniendo como objetivo inicial la puesta en funcionamiento de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.
- Gestión y control del juego, especialmente la erradicación del juego ilegal y clandestino, así como la regulación y control de los establecimientos públicos autorizados para el desarrollo y práctica de los juegos y apuestas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

- En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:
 - Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
 - Mantenimiento de la base de datos de subvenciones finalistas.
 - Registro de contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
 - Elaboración y actualización mensual de los datos de ejecución presupuestaria necesarios para el cálculo de las previsiones a 31 de diciembre de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.



- En el ámbito del estudio del Sistema de Financiación Autonómica:
 - Evaluación y seguimiento del Sistema de Financiación Autonómica.
 - Participación en los grupos de trabajo que se puedan constituir para analizar y evaluar los resultados del Sistema de Financiación vigente desde 2009.
 - Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.
 - Evaluación del impacto económico en los ingresos de la Comunidad Autónoma de la actividad legisladora del Estado, tanto de carácter general como tributaria.
- En el ámbito de la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma:
 - Determinación del importe que corresponde a cada municipio de la Comunidad Autónoma del Fondo de Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma, mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Análisis y evaluación del sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio.
 - Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
 - Participación en la elaboración e informe de todas aquellas normas que instrumenten nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.
- En el ámbito del desarrollo normativo tributario:
 - Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma.
 - Y, en aplicación de los tributos, la contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- En el ámbito de la revisión en vía administrativa:
 - Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
 - Coordinación e impulso para la celebración de sesiones por las Juntas Provinciales de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de tributos propios de su competencia.

- En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía:
 - Contestación de quejas y sugerencias.
 - Memoria Anual.
- En el ámbito del juego:
 - Elaboración de disposiciones de carácter general en materia de apuestas y juego.
 - Elaboración de planes de actuación en actividades ilegales.
 - Vigilancia periódica policial.
 - Verificación técnica de las condiciones de juego.
 - Retirada y destrucción de elementos ilegales.
 - Instrucción y resolución de procedimientos sancionadores.

Todas las actuaciones integrantes del programa de Financiación, Tributos y Juego, se ejecutan con la perspectiva de género, cuando por su naturaleza dicho análisis resulta posible, aunque sea meramente estadístico.

6.1.I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS Y OTROS SERVICIOS

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, señala, en su artículo 1.5, que le corresponde a dicha Consejería la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Igualmente, le corresponden las competencias respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.

Asimismo, el artículo 9 del citado Decreto establece que corresponde a la Dirección General de Política Digital las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el crédito consignado en la Sección 13, a través del programa presupuestario 61I, viene a cubrir fundamentalmente gasto corriente de personal asociado a la consecución de las funciones atribuidas a la gestión de la Dirección General de Política Digital, así como parte del gasto corriente en bienes y servicios y de capital para realización de dichas actuaciones, en especial las



que se derivan de la transferencia de competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma, que venía ejerciendo la anterior Consejería de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo.

De este modo, se inicia una etapa en la Administración de la Junta de Andalucía, incluidas sus entidades instrumentales, que permitirá implantar un nuevo modelo de Gobierno electrónico, abierto, integral e integrado, unificado, de gobernanza electrónica.

6.1.L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La programación de objetivos y las líneas de actuación del programa 6.1.L desarrollan el nuevo ámbito competencial asignado a la Secretaría General de Hacienda.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública modifica el ámbito competencial de la Secretaría General de Hacienda instituyéndola como órgano de impulso y coordinación de las políticas presupuestaria y tributaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.

Como tal, se le atribuye la dependencia orgánica de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego y la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Además, tiene atribuidas diversas funciones en el ámbito de la hacienda pública que se pueden agrupar en tres grandes apartados:

- La elaboración de los escenarios plurianuales de ingresos de la comunidad Autónoma, así como la previsión, análisis y seguimiento de los ingresos en coordinación con los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de ingresos.
- La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, estableciendo los criterios y directrices en la elaboración de escenarios y políticas presupuestarias de gasto público y la definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma
- Impulso y coordinación de la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos, así como y la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas, la Secretaría General de Hacienda a través del programa 6.1.L. se ha marcado los siguientes objetivos para 2013:

- Coordinación e impulso de las políticas presupuestaria, tributaria, de relaciones financieras con la Hacienda Estatal y Haciendas Locales de Andalucía y la tutela financiera de los Entes Locales.
- Mejora de la previsión, seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Formulación y seguimiento de objetivos de política presupuestaria así como de las directrices en la elaboración de los escenarios presupuestarios.
- Coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía, cuya financiación se canalizará a través de éste programa.
- Definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Impulso, coordinación y seguimiento de los Planes Económico-Financieros que ha de elaborar la Comunidad Autónoma en el ámbito de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para la consecución de dichos objetivos se han programado las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y Coordinación de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda.
- Realización de actuaciones, estudios e informes en materia presupuestaria, tributaria, de relaciones financieras con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales para el impulso de éstas áreas.
- Impulso de proyectos normativos sobre tributos propios o cedidos en el ámbito de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con estas materias: Estadística de Recaudación Tributaria.
- Elaboración de los escenarios plurianuales de ingresos de la de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas
- Elaboración del escenario financiero del presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas.
- Estudio de las diferentes fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y previsión de su liquidación.
- Seguimiento y control de la evolución de los objetivos de la política presupuestaria de gasto público.



- Coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Seguimiento de los objetivos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía: análisis del presupuesto y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Agencia.
- Seguimiento del Sistema de Financiación autonómica
- Seguimiento de la reforma del Sistema de Financiación Local y del proceso de transferencia de competencias a las CCLL en el ámbito de Andalucía.
- Estudios e informes en materia de financiación autonómica y local.
- Realización de actuaciones dirigidas a promover las relaciones con la Administración del Estado con objeto de elaborar el Anteproyecto de los estados de gastos e ingresos.
- Actuaciones relacionadas con el impulso y coordinación de la elaboración de Planes Económico-Financieros a elaborar por la Comunidad Autónoma dentro del marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Coordinación con la Hacienda del Estado para la elaboración y seguimiento de tales planes.
- Aplicación de la metodología de integración de la perspectiva de género a los ingresos presupuestarios tomando en consideración las diversas figuras tributarias y el impacto de género de los beneficios fiscales.
- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en el proceso presupuestario.
- Actuaciones dirigidas al intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género.
- Actuaciones dirigidas a la creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.
- Definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.

6.1.M COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA, ENDEUDAMIENTO Y PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Mediante el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crea la nueva Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.

Este centro directivo asume parte de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Hacienda por el anterior Decreto de estructura de 2010, entre las que destaca el impulso y coordinación de las políticas patrimonial y de tesorería de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, por el Decreto 156/2012 reseñado se confiere también a dicha Secretaría General la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan tener efecto sobre el déficit o el endeudamiento de ésta. Esta es una nueva competencia transversal asignada a la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, actualmente definidos y marcados por la reciente Ley Orgánica 2/2012.

Finalmente, de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio dependerá orgánicamente la Dirección General de Política Financiera, cuyas competencias han sido reasignadas desde la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a la de Hacienda y Administración Pública por el Decreto del Presidente 3/2012.

La creación del nuevo programa 6.1.M, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, viene a dar cobertura presupuestaria al desarrollo de las competencias antes resumidas.

Los objetivos del programa de Coordinación de la Política Financiera, Tesorería, Endeudamiento y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía son los siguientes:

- Impulso y coordinación de las políticas patrimonial, de tesorería y de política financiera de la Junta de Andalucía.
- Coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma.
- Dirección y coordinación de los centros dependientes: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Política Financiera.
- Seguimiento de actuaciones de las entidades que tiene adscritas la Secretaría General, entre ellas: la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA), y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)
- Impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales, así como la competencia para autorizar los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se le delega por Orden de la Consejera.
- Realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos al régimen financiero del sector público.



Las líneas de actuación principales para el ejercicio 2013 son las siguientes:

- Coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan impactar en los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados a la C.A. de Andalucía por el Gobierno de la Nación en virtud de la Ley Orgánica 2/2012.
- Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Económico Financiero, de los Planes de Ajuste y en su caso de los de Reequilibrio que se adopten por la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, especialmente en la vertiente de las operaciones financieras, de tesorería y en las medidas relativas al Patrimonio de la Comunidad.
- Colaboración en el seguimiento e implantación de las operaciones acordadas entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central de participación en los mecanismos de acceso a la liquidez creados para las Comunidades Autónomas en 2012, así como en los acuerdos que puedan adoptarse en 2013 con la misma finalidad.
- Colaboración en el desarrollo de los compromisos de legislatura en el ámbito competencial de Secretaría. Entre ellos, la creación de un Instituto de Crédito Público de Crédito Andaluz que promueva el crédito y que coordine la intervención en la actividad productiva de Andalucía en materia de Fondos reembolsables con que se dote la actividad financiera de la Junta de Andalucía a fin de articular diferentes instrumentos de financiación empresarial.
- Mejorar el acceso a los mercados financieros para financiar el presupuesto y las operaciones de inversión de la Junta de Andalucía, mediante la relación con las entidades de crédito, inversión y agencias de calificación de deuda, a estos efectos.
- Impulso de la gestión del Patrimonio de la C.A. de Andalucía con la finalidad de mejorar la eficiencia y control de costes imputables al mismo, así como de obtener la optimización del rendimiento de los activos inmobiliarios.
- Coordinación y seguimiento de actuaciones de las Direcciones Generales Tesorería y Deuda Pública, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Política Financiera.
- Participación en los Consejos de Dirección de las sociedades SOGEFINPA y EPGASA y otras entidades que puedan adscribirse a la Secretaría o ponerse en marcha, y seguimiento de sus actuaciones.
- Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Sociedad.
- Seguimiento de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica, en los aspectos financieros.
- Realización de actuaciones, estudios e informes en las áreas de patrimonio, tesorería y endeudamiento, así como en la de política financiera.

- Coordinación y establecimiento de directrices en los proyectos de colaboración público privada.
- Autorización de los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse mediante fórmulas de colaboración publico-privadas. Desarrollo reglamentario de la regulación que establece la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía sobre esta materia.
- Impulso de los proyectos normativos que se planteen en el ámbito competencial de la Secretaría.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se deleguen en la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.

6.3.A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Programa 6.3.A se inserta en la Política de Fomento Económico y Actividades Empresariales y tiene por objetivo ejercer, en el marco de las competencias en política financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la supervisión de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, la supervisión de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el art. 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde ejercer la ordenación, supervisión y control de las entidades financieras, principalmente sobre las cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía. También, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, va a continuar ejerciendo las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras. Asimismo, va a continuar impulsando la actividad económica en Andalucía a través de las Sociedades de Garantía Recíproca, apoyando su consolidación y desarrollo, y de la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación a las pymes andaluzas en el contexto económico-financiero actual.

Dicho objetivo toma como referencia o población potencial el conjunto de entidades que operan en Andalucía y que son supervisadas por esta Dirección General, englobando a cajas de ahorros, cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y mediadores de seguros así como entidades aseguradoras.

Para ello, dentro del mencionado programa, se establecen los siguientes objetivos operativos de carácter anual:

- Impulso de los fondos reembolsables.
- Ordenación, supervisión y control de las entidades financieras en Andalucía.
- Ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.



- Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.

Para la consecución de los objetivos operativos antes señalados, se han definido las siguientes actividades:

- Actividades relacionadas con los fondos reembolsables:
 - Coordinación de los fondos reembolsables.
- Actividades con entidades financieras (Cajas de Ahorros):
 - Control y seguimiento de la actividad económico-financiera.
 - Autorización de la determinación de los excedentes y su distribución, así como del presupuesto para la obra social de las cajas de ahorros andaluzas. Seguimiento de su ejecución y liquidación.
Régimen de autorización de estatutos y reglamentos y de operaciones financieras de los miembros de sus órganos de gobierno.
 - Registro de cajas de ahorros y fundaciones que gestionan obra social.
 - Control y asesoramiento en materia jurídica.
- Actividades con mediadores de seguros y entidades aseguradoras:

Inscripción de mediadores de seguros y entidades aseguradoras en registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos.

 - Supervisión de la actividad, inspección, control y expedientes sancionadores.
 - Reconocimiento de actividades formativas.
- Desarrollo de instrumentos de política financiera:
 - Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, apoyando la consolidación y desarrollo de las mismas mediante un proceso de integración.
 - Articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios.

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL

En el ámbito de las Corporaciones Locales la realidad existente es que la crisis económica está haciendo profunda mella en sus Haciendas Locales, afectando a los recursos corrientes necesarios para el mantenimiento de los servicios locales. Al mismo tiempo la aprobación de la nueva Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia que sitúan a los 771 municipios de Andalucía y a las 8 Diputaciones

Provinciales ante la necesidad de cumplir nuevas exigencias de información y nuevas limitaciones en su actuación Económico Financiera.

Ante situación, la Junta de Andalucía a través del programa 81.B tiene como misión llevar a cabo el impulso y la puesta en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales, con la finalidad última de dotar de liquidez en determinadas situaciones, para atender a sus gastos corrientes, manteniendo siempre la compatibilidad con la sostenibilidad del sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales así como efectuar un seguimiento y control del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local.

La ejecución material del Gasto Público vinculado al Programa comporta el despliegue de una serie de procesos operativos alineados con sus objetivos estratégicos, siendo estos los siguientes:

- Ejercicio de la Tutela Financiera.
- Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.
- Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.

EJERCICIO DE LA TUTELA FINANCIERA.

En ejercicio de las competencias de tutela financiera de los entes locales, la Consejería de Hacienda y Administración Pública seguirá desarrollando en el ejercicio 2013 las actuaciones que en ellas se aglutinan, tales como la contención del endeudamiento local mediante un sistema de autorización de operaciones de crédito y aval, la distribución y pago de los recursos derivados del sistema de financiación local, la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros de reequilibrio de aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito del artículo 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la emisión de los informes sobre enajenación de valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, las autorizaciones de tarifas y precios por prestación de servicios públicos de competencia local sometidos al régimen de precios autorizados.

IMPULSO Y SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

Por lo que respecta al ámbito de la cooperación económica mantendrá la medida de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la participación de las Corporaciones locales en ingresos del Estado y de los tributos de la Comunidad Autónoma, se establecerán medidas que incentiven la mejora en la gestión y recaudación de los tributos propios por parte de los municipios.



APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA ECONÓMICO-FINANCIERA A LAS CORPORACIONES LOCALES.

En lo referente al apoyo y asistencia técnica en materia económico financiera, la Consejería de Hacienda y Administración Pública desarrollará las herramientas necesarias que constituyan un refuerzo para las Entidades Locales en el cálculo de la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional y la elaboración de los Planes Económicos Financieros.

El grado de cumplimiento de los objetivos operativos podrá ser medido mediante la evaluación a final del ejercicio presupuestario, de los indicadores cuantitativos fijados en los siguientes términos:

Indicadores del Objetivo Operativo 1: Ejercicio de la tutela financiera

- Municipios acogidos a Tutela Financiera
- Tramitación de expedientes de precios autorizados

Indicadores del Objetivo Operativo 2: Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales

- Anticipos de Tesorería (sobre PIE y tributos de la Comunidad Autónoma) a CC.LL

Indicadores del Objetivo Operativo 3: Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.

- Horas elaboración, implantación y seguimiento de Base de Datos: Situación Económico Financiera
- Elaboración artículos de divulgación
- Desarrollo/implementación herramientas de apoyo en materia de Estabilidad Presupuestaria

Con la asignación presupuestaria se proveen los recursos necesarios para el desempeño de la actividad propia de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, así como de las Secciones Presupuestarias 32 00 "A CORPORACIONES LOCALES POR PIE", y 35 00 "A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA", por tratarse de Secciones sin estructura, cuya gestión recae bajo la responsabilidad de un único Centro Directivo.

En términos comparativos, el presupuesto de este Programa, para 2013, contiene una variación significativa respecto al ejercicio presupuestario anterior debida a la no presupuestación de los créditos asignados con anterioridad para la gestión del Consorcio para la mejora de la hacienda local, creado por Decreto 235/2005, de 18 de Octubre, por haberse extinguido su periodo de vigencia, una vez cumplidos sus objetivos en el plazo previsto en la citada norma.

SECCIÓN

14.00

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería de Fomento y Vivienda tiene asignadas las competencias establecidas en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en cuyo artículo 9 se dispone la asignación de las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con excepción de las relativas a planificación y ordenación territorial y urbanismo y las previstas sobre la designación de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía. Por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, de la Consejería de Fomento y Vivienda, se procede al desarrollo de dicho artículo 9, con el detalle de las responsabilidades siguientes:

- Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda.
- Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y, en los mismos términos, los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de calidad de la edificación, construcción y obra pública.

Para el ejercicio 2013, la gestión de la Consejería de Fomento y Vivienda, para dar debida respuesta a las demandas de la mayoría social, se centrará en los siguientes objetivos estratégicos: la rehabilitación y el alquiler. Uno y otro serán las herramientas fundamentales que se pondrán al servicio de una ciudad eficiente e inclusiva, con participación de todos sus vecinos y con independencia de sus particulares situaciones y en el marco de unas infraestructuras orientadas al transporte público, la bicicleta y el peatón. Se tratará de avanzar hacia la ciudad compacta y sostenible y se apostará para ello por las infraestructuras de transporte interurbano.

Por materias, la gestión de la Consejería, se centrará en los siguientes objetivos estratégicos:

- En materia de vivienda, arquitectura y suelo:

La planificación realista desde los puntos de vista social, medioambiental y económico, en la que se priorizará la garantía del ejercicio del derecho a una vivienda digna, con políticas encaminadas a ofrecer solución a la necesidad de vivienda a aquellos que no puedan acceder a la misma o corran el riesgo de perderla.



La elaboración del Plan Autonómico de Vivienda 2013-2016, adaptado a la nueva realidad de la demanda, que tendrá como ejes prioritarios el fomento del mercado de vivienda en arrendamiento y la promoción de la rehabilitación del parque residencial existente.

Se apoyará la construcción en régimen de cooperativas, fomentando las de los jóvenes para la creación de parques de viviendas públicas en los municipios donde sea necesario. Se facilitará la permuta de vivienda protegida a ciudadanos con movilidad restringida y a trabajadores que por motivos laborales necesiten cambiar su lugar de residencia. Se propiciará una mejor accesibilidad de los edificios, impulsando un modelo de vivienda convertible.

En concreto, los principales objetivos estarán relacionados con:

- Actuaciones en materia de vivienda, destinadas a facilitar a las familias con menos ingresos, el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como movilizar el parque de viviendas desocupadas mediante ayudas al alquiler.
- Gestión, administración, reparación y conservación del patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma.
- Desarrollo de la inspección y ejercicio de las potestades sancionadoras de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de vivienda.
- Conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas y mejora de la ciudad existente.
- Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico y Fomento y Difusión de la Arquitectura.
- Actuaciones en Espacios Públicos
- Acciones de cooperación en materia de vivienda y arquitectura con Latinoamérica y países del Arco Mediterráneo.

■ En materia de servicios y prestaciones sociales

El Programa sobre la adecuación funcional básica de viviendas, integrado en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, aprobado por el Decreto 137/2002, de 30 de abril, tiene como objetivo favorecer la mejora de la seguridad y la adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad y movilidad reducida. Sus ayudas alcanzan el 70% de los costes de las obras y de las asistencias técnicas que fuesen preceptivas, siempre que éstos no superen un máximo de 2.000 y 600 euros, respectivamente

■ En materia de movilidad, infraestructuras viarias y de transporte

Los instrumentos esenciales serán: La Ley de Movilidad Sostenible y el Plan Director de la Bicicleta.

Como objetivos prioritarios en materia de movilidad se pueden destacar los siguientes:

- La implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad a través de una política de infraestructuras y de transportes al servicio de la racionalización, estableciéndose la prioridad del transporte público colectivo, el peatón y la bicicleta.
- La revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, ampliando su horizonte hasta 2020 e incorporando nuevas orientaciones en materia de integración ambiental y sostenibilidad, hasta la elaboración de la Ley de Movilidad Sostenible.
- La aprobación de un Plan Director del Uso de la Bicicleta para integrar su uso en la vida urbana, el impulso de planes de transporte metropolitano en todas las aglomeraciones urbanas andaluzas, la finalización de los metros de Granada y Málaga, la ampliación de los ámbitos de la red de Consorcios de Transportes y la continuidad de actuaciones del Plan “MASCERCA” y el desarrollo de un Plan de Conservación de Carreteras.
- En materia logística y de transporte ferroviario, la integración de la Red Logística de Andalucía en la Red Transeuropea del Transporte de Mercancías, a través de los dos ejes del Corredor Mediterráneo, el interior y el litoral, así como la potenciación del transporte marítimo entre los puertos andaluces y de éstos hacia el exterior.

En concreto los principales objetivos están relacionados con:

- Mejora de los Sistemas de Transportes
- Multimodalidad de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la competitividad logística de los sectores productivos.
- Mejorar la seguridad y la calidad en el transporte. Intermodalidad
- Modernización y ampliación de la Red de Puertos
- Dotar a la Comunidad Autónoma de Instrumentos de Planificación en materia de Infraestructuras de transporte en coordinación con el conjunto de Administraciones implicadas
- Completar la Red de Gran Capacidad de Carreteras de Andalucía.
- Mejorar la accesibilidad en los ámbitos comarcales.
- Mejorar la seguridad y resolver la conflictividad en las travesías urbanas.
- Mejorar la movilidad en los ámbitos urbanos y metropolitanos.
- Incrementar la Calidad y Seguridad Vial en la Red de Carreteras.



2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
31P Servicio de Apoyo a las Familias	5.000.000	0,9
43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo	125.705.849	21,9
51A D.S.G. de Fomento y Vivienda	49.709.903	8,7
51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes	393.772.328	68,6
TOTAL	574.188.080	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	74.115.492	12,9
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13.007.098	2,3
III Gastos Financieros	2.624.269	0,5
IV Transferencias Corrientes	108.963.748	19,0
Operaciones Corrientes	198.710.607	34,6
VI Inversiones Reales	137.276.083	23,9
VII Transferencias de Capital	238.201.390	41,5
Operaciones de Capital	375.477.473	65,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	574.188.080	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	574.188.080	100

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Este programa tiene carácter horizontal, estando compartido con otras Secciones presupuestarias de la Junta de Andalucía.

El Programa de ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas, integrado en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, aprobado por el Decreto 137/2002, de 30 de abril, tiene como objetivo favorecer la mejora de la seguridad y la adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad y movilidad reducida.

Las ayudas alcanzan el 70% de los costes de las obras y de las asistencias técnicas que fuesen preceptivas, siempre que éstos no superen un máximo de 2.000 y 600 euros, respectivamente

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Adecuación funcional de las viviendas de personas mayores o con discapacidad.

El trabajo se desarrolla mediante la concesión de subvenciones a personas mayores y a personas con discapacidad y movilidad reducida, con destino a financiar hasta el 70% del coste de las obras y asistencias técnicas necesarias para la adecuación funcional de sus viviendas a sus necesidades específicas.

Con el importe propuesto en este Programa se considera posible atender el 70% de las solicitudes pendientes de resolver, retrasándose la tramitación del resto a ejercicios futuros.

No está prevista ninguna novedad normativa, continuándose con las mismas líneas de actuación de años anteriores.

4.3.A VIVIENDA, REHABILITACION Y SUELO

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura y por los dos Centros Directivos que dependen directamente de la misma, la Dirección General de Vivienda y la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura. Tiene como objetivo primordial garantizar el derecho consagrado constitucional y estatutariamente a disfrutar de una vivienda digna y adecuada

La Secretaría General es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas, en el marco prioritario del derecho a la vivienda.

También es objetivo de este programa presupuestario la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma y el fomento de los valores de la arquitectura no sólo en nuestra región, sino en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo, a través de los programas de cooperación internacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la vicepresidencia y sobre reestructuración de consejerías, le corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda, entre otras, las competencias en materia de vivienda, suelo e inspección.



En virtud de lo dispuesto en el Decreto 150/2012 de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, son competencias de la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, entre otras, las siguientes funciones:

- El impulso de las medidas previstas en la ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- La planificación y desarrollo de políticas de viviendas, áreas y barriadas.
- La elaboración, coordinación y dinamización de los planes y programas para la definición y ejecución de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura.
- La elaboración, coordinación y dinamización de los planes y el fomento de la rehabilitación de viviendas, áreas urbanas y barriadas y del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de patrimonio histórico.
- La planificación, desarrollo y seguimiento de las políticas de suelo, así como las facultades inherentes a la gestión del Patrimonio Autonomico de Suelo, en el ámbito de la vivienda, las infraestructuras y la movilidad.
- La elaboración de la normativa técnica general sobre la calidad de la edificación residencial y la específica sobre las viviendas protegidas, así como de la relacionada con la rehabilitación de viviendas.
- El desarrollo y coordinación del Observatorio de la Vivienda en Andalucía.
- El desarrollo de las políticas de accesibilidad en el ámbito de la vivienda.
- El control y administración de las viviendas protegidas de titularidad pública.
- La superior inspección y el control de calidad de la edificación de vivienda.
- La elaboración de estudios sobre seguimiento, análisis y evaluación del mercado inmobiliario residencial y la creación de nuevos modelos estadísticos e informativos para el desarrollo de actuaciones en materia de vivienda, en los que se incluirá el sexo como variable transversal de desagregación siempre que los datos se refieran a personas.
- El impulso a los sistemas de información territoriales y estadísticos sobre las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura, incorporando la variable sexo.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.
- La coordinación con los agentes económicos y sociales y con los colectivos ciudadanos en las materias competencia de la Secretaría General, así como el fomento de la participación de los mismos en los órganos consultivos de su ámbito competencial y en los procesos de elaboración y desarrollo de los Planes que se desarrollen.

Por su parte, la Dirección General de Vivienda, tiene asignadas por el citado Decreto, entre otras, las siguientes atribuciones:

- La coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de vivienda e inspección.
- El desarrollo, ejecución y evaluación de las medidas derivadas de la ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda.
- El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Planes de Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma.
- La elaboración de los estudios y planes para la definición y ejecución de la política de vivienda de la Comunidad Autónoma.
- La elaboración, desarrollo y seguimiento de los programas destinados a la mejora y mantenimiento del Parque Residencial
- El fomento y gestión de medidas de accesibilidad en viviendas y ámbitos relacionados.
- El fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico para la adecuación de las viviendas a los programas de necesidades actuales y para la optimización de los costes de construcción, rehabilitación y mantenimiento y la mejora de la eficiencia energética.
- La coordinación con las políticas estatales sobre vivienda y suelo residencial.
- Las competencias de la Consejería en relación con los Planes Municipales de vivienda y suelo y con los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los Convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.
- El análisis y seguimiento de la efectiva coordinación de objetivos y contenidos entre los Planes Municipales de Vivienda y Suelo y el planeamiento urbanístico.

Asimismo, en materia de inspección, ejerce las siguientes funciones:

- La elaboración de propuestas para el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, en aspectos relativos a la inspección.
- La cooperación con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas en materia de inspección de vivienda.
- La inspección para el control de la legalidad de la actividad de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las corporaciones Locales.
- La inspección para el control del efectivo desarrollo y ejecución de la reserva del porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida.
- La inspección para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de vivienda, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales.



- El seguimiento e inspección en desarrollo de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma para promover el derecho a la vivienda.
- El seguimiento e inspección en desarrollo de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma para la efectiva ocupación de las viviendas.
- El análisis, seguimiento e inspección sobre el desarrollo y ejecución de los Planes de vivienda y Suelo.
- La inscripción registral de las actuaciones públicas en materia de vivienda.
- La tramitación de los procedimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones en materia de vivienda que correspondan a la Comunidad Autónoma, así como el dictado de las resoluciones que recaigan en otros procedimientos de su competencia.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.
- Instar la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan la normativa en materia de vivienda, de naturaleza no urbanística, prevista en la Ley 1/2010, de 8 de marzo y en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y la normativa que la desarrolle y complemente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía por el artículo 37.1.e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en cuanto a promover la impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales cuya anulación hubiese sido requerida por aquellas.

Por último, la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura, también en virtud del mencionado Decreto 150/2012, tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones:

- La coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de rehabilitación de la ciudad consolidada para implementar y afianzar su recuperación física, social y económica con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de su entorno
- El fomento de la rehabilitación de viviendas, espacios libres y equipamientos, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas.
- La dirección, supervisión y fomento de Planes y actuaciones integradas de recuperación de Centros Históricos y Barriadas, con objeto de mejorar las condiciones de vida y de relación de sus habitantes; así como promover la colaboración con los Ayuntamientos y otras Consejerías para la gestión y desarrollo integral de dichos ámbitos.
- El impulso y desarrollo del programa de espacios públicos de ámbito municipal.
- La coordinación con las políticas estatales para el fomento de la intervención en la ciudad consolidada, la rehabilitación sostenible y la arquitectura.

- El fomento de la calidad en la arquitectura, con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.
- El impulso y ejecución de la rehabilitación y conservación del patrimonio arquitectónico no afectado por la normativa vigente en materia de Patrimonio Histórico.
- El fomento de las tipologías arquitectónicas tradicionales, favoreciendo su adaptación a las nuevas necesidades de la sociedad y a las técnicas constructivas actuales.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los Convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Actuaciones en materia de vivienda destinadas a facilitar a las familias con menos ingresos, el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como movilizar el parque de viviendas desocupadas mediante ayudas al alquiler, teniendo en cuenta que el objetivo primordial en este programa presupuestario está orientado a la creación de empleo.

Las principales líneas de trabajo y actuaciones consistirán en:

- Potenciación del Programa andaluz en defensa de la vivienda, servicio público prestado a través de la Delegaciones Territoriales de apoyo en una triple vertiente de prevención, intermediación y protección a las personas que por causa del endeudamiento sobrevenido tras el estallido de la burbuja financiera e inmobiliaria están siendo despojadas de su vivienda.
- Establecimiento de un marco de acceso a la vivienda desde el alquiler, dirigido a personas con bajos niveles de renta, actuando sobre el parque de vivienda deshabitada existente en nuestra comunidad.
- Asunción de los compromisos asumidos en el marco del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- Plasmación de la política de vivienda a través del nuevo Plan Autonómico de la Vivienda, que entrará en vigor en 2013 y en el que destacarán como ejes principales el impulso de la rehabilitación y el fomento del alquiler.
- Gestión, administración, reparación y conservación del patrimonio público residencial de la Comunidad Autónoma.

Este objetivo engloba un conjunto de actuaciones tendentes a garantizar los fines sociales del Parque Público Residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía.

Se coordina a través de los servicios periféricos correspondientes el mantenimiento, la reparación y la conservación del parque público residencial mediante la contratación de expedientes de reparaciones de obras mayores y menores, que se limitan a las zonas comunes de los grupos de viviendas, como fachadas, cubiertas, instalaciones generales,



eliminación de barreras arquitectónicas, pudiéndose intervenir en trabajos de cimentación y de urbanización en determinadas ocasiones.

No existen novedades para el año 2013, ya que se continúa con las mismas líneas de actuación de años anteriores.

- Desarrollo de la inspección y ejercicio de las potestades sancionadoras de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de vivienda, a través de:
 - Elaboración de propuestas para el desarrollo reglamentario de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, en aspectos relativos a la inspección.
 - Actuaciones de inspección para el control de la legalidad de la actividad de vivienda, incluida la reserva del porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia.
 - Labores de seguimiento e inspección en desarrollo de las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma para promover el derecho a la vivienda y la efectiva ocupación de las viviendas, con especial incidencia en el parque de viviendas deshabitadas de nuestra Comunidad.
 - Análisis, seguimiento e inspección sobre el desarrollo y ejecución de los Planes de vivienda y Suelo y la inscripción registral de las actuaciones públicas en materia de vivienda.
 - Desarrollo de convenios de colaboración, cooperación y conciertos en materia de inspección de vivienda, en especial con las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas.
 - Promover la impugnación jurisdiccional de actos o acuerdos de las Corporaciones Locales que infrinjan la normativa en materia de vivienda, de naturaleza no urbanística, prevista en la Ley 1/2008, de 8 de marzo y en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo y la normativa que la desarrolle y complemente.

Toda vez que las competencias en materia de inspección de vivienda se atribuyen “ex novo” al programa presupuestario 4.3.A. y a los Centros Directivos encargados de su gestión, particularmente la Dirección General de Vivienda, en virtud del Decreto 150/2012, todas las actuaciones a desarrollar constituyen novedades.

- Conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas y mejora de la ciudad existente, a través de las siguientes actuaciones:
 - Fomentar la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación del parque residencial existente facilitando la financiación cualificada de las actuaciones de rehabilitación, mediante su calificación para el acceso a préstamos cualificados o la concesión de

ayudas a familias y comunidades de propietarios, con recursos limitados, que promuevan la rehabilitación de sus viviendas o de los elementos comunes de sus edificios residenciales.

- Fomentar las actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con infraviviendas mediante ayudas para su rehabilitación o transformación, contando para ello con la colaboración de los Ayuntamientos, de manera que se propicie la integración social y el mantenimiento de la población residente.
- Impulsar la mejora de la ciudad existente mediante el desarrollo de actuaciones encaminadas a la rehabilitación integral de barrios y centros históricos, con el objetivo de integrarlos en la ciudad, y revitalizar y recuperar los centros históricos, evitando su abandono y despoblamiento.

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino principal la finalización de actuaciones iniciadas durante la vigencia del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, asumir los compromisos derivados del Acuerdo de 26 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía. así como el inicio de las actuaciones previstas en el nuevo Plan Autonómico de Vivienda.

■ **Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico y Fomento y Difusión de la Arquitectura.**

Por una parte, el Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, en colaboración con los ayuntamientos andaluces, coordina políticas de rehabilitación y conservación de su patrimonio arquitectónico y urbano de interés, a la vez que, interviene directamente sobre éste, con el doble objetivo de rehabilitarlo y ponerlo en valor, dotando al municipio de nuevas infraestructuras y espacios necesarios para el desarrollo de sus funciones administrativas y actividades ciudadanas contemporáneas.

Por otra parte, el Programa de Fomento de la Arquitectura tiene como objetivos la profundización en el conocimiento de los valores patrimoniales y contemporáneos de la Arquitectura de Andalucía, así como promover su difusión y propiciar el debate y la reflexión en materia de arquitectura, fortaleciendo el intercambio de experiencias entre profesionales, con especial atención al contexto europeo, iberoamericano y del norte de África.

Del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico:

- Análisis del patrimonio arquitectónico y urbano andaluz de interés para documentarlo y/o que sirva como instrumento para planificar actuaciones de Arquitectura.
- Impulso de concursos de ideas de arquitectura y seguimiento técnico y administrativo de la redacción de los proyectos derivados de los mismos.



- Impulso y seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de las obras de Arquitectura.

Del Programa de Fomento de la Arquitectura:

- Programación de exposiciones, ciclos de conferencias, programa editorial o actividades diversas, para difundir la arquitectura de Andalucía y los proyectos y obras de la Consejería, así como realizaciones destacadas de arquitectura nacional e internacional.
- Diseño y mantenimiento de canales de difusión de la obra realizada por la Consejería, así como de la arquitectura de interés en Andalucía.

Para el ejercicio 2013 se prevén un total de 22 actuaciones en materia de rehabilitación arquitectónica y 8 en fomento de la arquitectura.

Se continuará desarrollando las líneas de trabajo definidas para ambos programas

■ Actuaciones en Espacios Públicos.

Tiene por objeto la cooperación con los Ayuntamientos para la actuación en espacios públicos de especial relevancia en la ciudad, por la importancia del mismo en la estructura urbana, su ámbito de utilización o su contribución al incremento de la dotación de estos espacios en el municipio.

El Programa Regional de Espacios Públicos de ámbito municipal (PREP) distingue dos tipos de actuaciones, las Actuaciones de Espacios Públicos y las Actividades Complementarias.

Las Actuaciones de Espacios Públicos, a su vez, están integradas por las siguientes modalidades:

- Actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico, que desarrollan algunos de los elementos del Sistema General de Espacios Libres de especial relevancia en la estructura de la ciudad.
- Actuaciones urbanas singulares, que cooperan en el desarrollo de programas específicos de intervención en centros Históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental.

Las Actividades Complementarias comprenden aquellas acciones que tienen por objeto favorecer la selección de actuaciones, así como potenciar el conocimiento de los espacios públicos de Andalucía, con la difusión y la formación técnica en esta materia.

Para el ejercicio 2013 se prevén un total de 22 actuaciones en materia de espacios públicos.

Se continuará desarrollando las líneas de trabajo definidas para ambos programas.

- Acciones de cooperación en materia de vivienda y arquitectura con Latinoamérica y el Norte de África.

Colaboración para la ejecución de los proyectos y actuaciones que forman parte del Programa de Cooperación al Desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Se prevé la continuidad de las actuaciones en relación con las líneas de trabajo antes descritas.

5.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA

El Programa presupuestario dedicado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería le atribuye el artículo 29 de la Ley 9/2007, con carácter general y recogidas en detalle en el artículo 6 del Decreto 150/2012, de 5 de junio, de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

En 2013 los objetivos del programa de Dirección y Servicios Generales son los que se desarrollan a continuación:

- Dirección y coordinación de las actividades administrativas de la Consejería.

En correspondencia con la descripción del Programa y las competencias específicas de la Secretaría General Técnica, establecidas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 6 del Decreto de estructura, se desarrollan las siguientes

Principales líneas de trabajo:

- La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.
- Corresponde, igualmente, como consecuencia de la jefatura y administración del personal, sin perjuicio de jefatura superior del mismo que corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, la adecuación de las necesidades de medios personales y materiales y la formación de los recursos humanos. En este sentido la consecución del objetivo implica como líneas de actuación la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería. Su adecuación funcional y también la elaboración de la programación de las necesidades de formación del



- personal y la gestión y organización de las actividades de formación en las materias propias de la Consejería.
- Le compete también la coordinación y la elaboración de la programación informática de la misma, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las que correspondan a otras Consejerías en relación con la Administración electrónica.
 - Actuaciones de elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario:

Las líneas de trabajo con las que la Secretaría General Técnica resuelve el objetivo se refieren al trabajo de elaboración del borrador de presupuesto de la Consejería y del Anteproyecto del mismo, bajo la dirección de la persona titular de la Viceconsejería y su remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el ejercicio de las competencias que, en esta materia, le corresponden. Posteriormente, durante el ejercicio presupuestario, la coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la gestión y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma.

- Actuaciones de contratación y de régimen jurídico: Las líneas básicas para la ejecución de este objetivo, que se asume en atención a su competencia sobre régimen general de la contratación administrativa son, básicamente, la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación.

La contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.

La explotación y mantenimiento del Sistema de Tramitación de Expedientes de Contratación y de Seguimiento Presupuestario (Sistema T.R.E.C.E.).

- Relacionadas con la materia de régimen jurídico, la de tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general. Igualmente, actuaciones de información y reclamaciones administrativas y en general, de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería. Asimismo, la formación de propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía.
- Actuaciones de personal y formativas relacionadas con la Administración Pública.

Como novedades destacables para el ejercicio 2013, respecto del último presupuesto aprobado, cabe señalar que las competencias que venía ejerciendo esta Consejería, integradas en el programa presupuestario 43B, en cuanto a las materias de Planificación y Ordenación Territorial y Urbanismo, ejercidas hasta ahora a través de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Dirección General de Urbanismo y la Dirección

General de Inspección, han sido transferidas a la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Medio Ambiente, a partir de la publicación del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. No obstante, permanecerán adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda, una parte del personal hasta ahora funcionalmente adscrito a la Dirección General de Inspección, en el desarrollo de las funciones que le sean encomendadas por la Dirección General de Vivienda, órgano en el que se han integrado.

Otra novedad destacable es que para lograr la máxima eficiencia en la gestión de los recursos públicos, se crearon las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio con una nueva estructura orgánica en la que aparece como nueva figura organizativa el Servicio de gestión de recursos comunes de las Delegaciones territoriales. Todo ello ha desembocado en que las dotaciones en el Presupuesto para 2013, para el funcionamiento de las indicadas Delegaciones sean incluidas en la Sección presupuestaria correspondiente a Fomento y Vivienda y, concretamente, en el capítulo 2 de este programa presupuestario. De otra parte, la nueva estructura territorial conllevará una especial coordinación administrativa con las Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en el marco de la coordinación entre ambas Consejerías, la de Consejería de Fomento y Vivienda y la de Turismo y Comercio.

- Mejora, adecuación y modernización de las instalaciones, equipos, mobiliario y edificios administrativos.

Se refiere este objetivo al aspecto de régimen interior, de los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones, parque móvil y servicios de la Consejería y su mantenimiento, la dotación de equipamiento y el acondicionamiento y adecuación de los espacios.

Principales líneas de trabajo:

- Actuaciones en materia de equipamiento, ofimática y gestión de recursos informáticos: Dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones informáticas de aplicación en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.
- Actuaciones en edificios administrativos e instalaciones, así como en materia de registro y archivos.

Este objetivo implica entre otras actuaciones, las siguientes:

- La dotación de equipamiento, instalaciones y suministros.
- El mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres de la Consejería.
- El impulso de la ofimática aplicada a la gestión de los recursos.



- El acondicionamiento y remodelación de los espacios y las instalaciones a la normativa vigente.

Una importante novedad en este objetivo es la localización en un único edificio administrativo del conjunto de los centros directivos, y casi todos los entes instrumentales, de la Consejería de Fomento y Vivienda, al haberse prescindido de la otra sede. Ello, de una parte, conlleva un ahorro presupuestario y de otra una notable capacidad de organización que redundará favorablemente en las líneas de trabajo descritas.

- Desarrollo de los compromisos de igualdad. proyecto g+

Principales líneas de trabajo:

Seguimiento de la normativa vigente en la materia y de las recomendaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en lo que resulte aplicable a las materias propias de esta Consejería. Ejercicio de las funciones de Unidad de Igualdad de Género previstas en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en los términos que se establezcan reglamentaria.

No se destacan novedades.

- Difusión de las actividades de la Consejería

Asume también la Secretaría General Técnica la dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica de la misma. El impulso de la página web y de la solución telemática como instrumento para la mejora de la atención al ciudadano.

Principales líneas de trabajo:

- Actuaciones varias en materia de publicaciones, exposiciones y otras actividades de difusión.
- La edición de publicaciones, iniciando la publicación en formato digital, epub o similar, tanto de las nuevas publicaciones como de parte de las ya existentes.
- Funcionamiento de la biblioteca virtual en la red.
- La participación en exposiciones, ferias, seminarios, congresos, presentaciones, etc.. y la organización de eventos relacionados con las materias propias de la Consejería, tanto directamente como en colaboración con otras administraciones o entidades..
- Mantenimiento y mejora de las utilidades de la página Web de la Consejería
- Incorporación de la información, comunicación y relación exterior de la Consejería de Fomento y Vivienda a las redes sociales.

Junto a las líneas de trabajo y actuaciones análogas a las contempladas en ejercicios precedentes en el de 2013, como se ha indicado, se prevé el inicio de publicación en formato digital (epub o similar) y la incorporación a las redes sociales.

5.1.B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTES

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad y la Dirección General de Infraestructuras.

■ DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

La Dirección General de Movilidad es el órgano de planificación, gestión y desarrollo en materia de transporte y movilidad en la Comunidad Autónoma.

En particular, son funciones de la Dirección General de Movilidad las siguientes:

- La elaboración de planes y programas de la Comunidad Autónoma, en el marco de la planificación general del transporte y la movilidad que establezca la Consejería, así como su desarrollo y seguimiento.
- La elaboración de normas y la redacción de estudios y planes, así como las tareas de coordinación que permitan definir la política de transporte a partir de las necesidades de la población en los distintos ámbitos territoriales andaluces y de sus características en materia de género, todo ello con criterios de sostenibilidad y accesibilidad.
- La gestión y desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, en el marco de la planificación general de la Consejería, y el impulso de la intermodalidad en aquéllas.
- El impulso y planificación del uso de la bicicleta.
- La ordenación de los servicios de transporte por carretera, ferrocarril, cable y otros modos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización sobre la movilidad sostenible, a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.
- La gestión, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, por ferrocarril, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.
- El establecimiento e imposición de obligaciones de servicio público en la prestación de los servicios de transporte por ferrocarril y carretera, así como, en su caso, la determinación de las correspondientes compensaciones, y la tramitación, adjudicación, modificación y extinción de los oportunos contratos de gestión de servicios públicos u otros instrumentos mediante los que se hubiese formalizado su contenido.



- La programación y ejecución de las inversiones en esta materia.
- La gestión administrativa de cuantos asuntos se deriven de la aplicación de la normativa vigente en materia de transporte y de movilidad.
- La dinamización, desarrollo y coordinación de las actividades del Observatorio Andaluz de la Movilidad y del Observatorio Andaluz de la Logística y el apoyo técnico a los mismos.
- El impulso y coordinación de los Consorcios Metropolitanos de Transporte en las diversas áreas territoriales de Andalucía en ejercicio de las competencias de la Consejería delegadas en dichos entes.
- Las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de puertos y aeropuertos.
- La emisión del informe autonómico previsto en el artículo 13 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.
- La evaluación y seguimiento de las actividades de su competencia, encomendadas a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el marco de las directrices de la persona titular de la Consejería y sin perjuicio de las funciones de coordinación que correspondan a la persona titular de la Viceconsejería.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.

■ DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Corresponde a la Dirección General de Infraestructuras la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

En particular, le corresponden las siguientes funciones:

- La elaboración de planes y programas de carreteras y otras infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma, en el marco de la planificación general de infraestructuras que establezca la Consejería, así como su desarrollo y seguimiento.
- La elaboración de estudios y normas sobre proyección, construcción, conservación y explotación en materia de carreteras y otras infraestructuras viarias.
- La programación anual de inversiones, estudios, proyectos y obras de carreteras y otras infraestructuras viarias, sin perjuicio de la competencia de coordinación de la actividad económico-financiera que le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería.

- La construcción, conservación y explotación de las carreteras y otras infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Autónoma, y el control de calidad de las mismas.
- El fomento y mejora de la calidad paisajística de las carreteras y otras infraestructuras viarias de Andalucía.
- La coordinación en el ámbito de la participación de la Comunidad Autónoma en la gestión de la Red de Vías Verdes que discurren por Andalucía.
- La protección y gestión del dominio público viario, así como la elaboración de informes sectoriales a planes, estudios y proyectos que afecten al mismo.
- La elaboración, revisión y actualización del Catálogo de la Red de Carreteras de Andalucía.
- El informe de los estudios, planes y proyectos en materia de carreteras que afecten a la Comunidad Autónoma.
- La evaluación y seguimiento de las actividades de su competencia, encomendadas a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía en el marco de las directrices de la persona titular de la Consejería y sin perjuicio de las funciones de coordinación que correspondan a la persona titular de la Viceconsejería.
- Las que establece el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería en materia de carreteras.
- El desarrollo de la planificación de las infraestructuras relacionadas con el uso de la bicicleta.
- La propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería, dentro de su ámbito de competencia.
- Cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

■ OBJETIVOS DE MOVILIDAD

- Mejora de los Sistemas de Transportes
 - Metro de Sevilla: Se continuará con la explotación de la Línea 1.
 - Metro de Málaga: Se prevé iniciar el servicio de la Línea 2 y la 1 hasta la estación del Perchel (ADIF-RENFE) en el último trimestre de 2013. Con respecto al tramo entre el Perchel y Guadalmedina continuarán las obras que se terminarán a finales del 2013, pudiéndose poner en servicio en el 2014, estudiando la posibilidad de la continuación hasta la estación de El Palo en el ejercicio siguiente.



- Metropolitano de Granada: Continuación de las obras, previéndose su puesta en servicio a finales de dicho ejercicio.
 - Tran-tren de la Bahía de Cádiz: Durante 2013 se continuará avanzando en la ejecución de las obras de instalaciones y fundamentalmente del tramo urbano de Chiclana y el montaje de vía tanto en el tramo interurbano como en la conexión con la infraestructura ferroviaria administrada por ADIF, con el objetivo de iniciar el servicio desde la estación de Venta de Vargas hasta Cádiz en el mismo año 2013.
 - Aplicación de la obligación de servicio público establecida por la Administración General del Estado en el Convenio con RENFE.
 - Financiación de las indemnizaciones por obligación de servicio público que corresponden a la empresa transportista que explota la línea aérea Almería-Sevilla.
 - Puesta en funcionamiento de los metros de Granada y Málaga, y Tran-tren de la Bahía de Cádiz.
- Multimodalidad de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la capacidad logística de los sectores productivos.
- Desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, siguiendo las bases estratégicas definidas en el PISTA, centrándose en la promoción de los Centros de Transportes de Mercancías de Interés Autonómico con el desarrollo e implantación de un conjunto de infraestructuras logísticas con el concepto de RED, integradas en el sistema de transporte, con el fomento de la intermodalidad y la mejora de la eficiencia del sistema de transporte de mercancías.
 - Elaboración de estudios de viabilidad, redacción de planes funcionales, planes especiales de reserva, adquisición de suelos y los proyectos de urbanización necesarios.
 - Ejecución de las obras e instalaciones para el desarrollo de los Centros de Transporte.
 - Actuaciones de cooperación con la Administración General del Estado para integrar ferroviariamente las áreas logísticas autonómicas con las plataformas intermodales de ADIF y con los Puertos de interés general del Estado.
 - Finalización de las obras de la nave logística de usos múltiples en el Parque Logístico de Córdoba así como la redacción del proyecto e inicio de obras de las actuaciones necesarias para la plena intermodalidad del centro.
 - Aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Autonómico, del planeamiento urbanístico y del proyecto de urbanización del Área Logística de Antequera (primera fase). Inicio de obras.

- Aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Autonómico, del planeamiento urbanístico y del proyecto de urbanización del Área Logística de Almería, sector Níjar (primera fase). Inicio de obras.
 - Aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Autonómico, del planeamiento urbanístico y del proyecto de urbanización del Área Logística de Sevilla, sector Majarabique (primera fase).
 - Puesta en servicio del sector de San Roque, en Área Logística de la Bahía de Algeciras. Redacción de proyecto e inicio de obras de la integración ferroviaria.
- Actualización y ampliación de la Red de Puertos
- Continuar con la racionalización de los puertos deportivos.
 - Mejorar los puertos de gestión directa, tanto en equipamiento como en servicios.
 - Desarrollo de las infraestructuras de puertos de gestión indirecta.
 - Optimización de aguas abrigadas y mantenimiento de calados en los puertos de gestión directa.
 - Ejecución de las obras de los puertos deportivos de Marbella y Benalmádena tras los otorgamientos de las respectivas concesiones.
 - Mejora de navegabilidad en los puertos de Carboneras (Almería), Mazagón (Huelva), y Estepona (Málaga).
 - En el Puerto de Sancti Petri se ejecutaran las obras de reparación del muelle pesquero.
 - En el Puerto de Ayamonte se ejecutarán las obras de remodelación de las terminales de embarque de personas, así como la reurbanización general de la zona.
 - Se ejecutarán las obras de ampliación de la lonja de cerco existente en el puerto pesquero de Isla Cristina.
 - En Roquetas de Mar se finalizaran las obras de mejora de los elementos de protección del dique de abrigo iniciadas en el ejercicio 2012.
- Mejora de la seguridad y la calidad en el transporte de personas. Multimodalidad e intermodalidad.
- Actuaciones de construcción, reforma y actualización de infraestructuras existentes (estaciones, apeaderos, intercambiadores modales,...).
 - Suministro, instalación y conservación de marquesinas.
 - Aplicación de la normativa de accesibilidad a las instalaciones existentes y de nueva construcción.
 - Ampliación de los servicios BUS-BICI, +BICI a los Consorcios de Huelva y Jaén.
 - Ampliación del ámbito de actuación de los Consorcios de Bahía de Cádiz, Jaén, Córdoba y Almería.



- Ampliación del parque de tarjetas operativas en la Red de Consorcios.
 - Avance en la intermodalidad: aumento de cancelaciones en modos distintos/complementarios al autobús interurbano-metropolitano.
 - Mejora en la atención/información al ciudadano a través del Centro de Llamadas al usuario de la Red de Consorcios.
 - Aprobación del Acuerdo Marco de suministros y conservación de marquesinas y sus subsiguientes contratos.
 - Introducción de criterios de eficiencia energética y de lucha contra el cambio climático en la redacción de proyectos y en la construcción de infraestructuras para el transporte.
- Dotar a la Comunidad Autónoma de Instrumentos de Planificación en materia de infraestructuras de transporte en coordinación con el conjunto de administraciones públicas implicadas.
- Elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras para el transporte.
 - Planes de transporte metropolitano.
 - Redacción y Aprobación del Plan Director de la Bicicleta.
 - Funcionamiento del Observatorio Andaluz de Movilidad y del Observatorio Andaluz de Logística.
 - Redacción del anteproyecto de la Ley de Movilidad Sostenible y su tramitación.
 - Nueva Formulación e inicio de la Elaboración de la Revisión del PISTA, Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía

■ OBJETIVOS DE INFRAESTRUCTURA

- Continuar la ejecución de la Red de Gran Capacidad de Carreteras de Andalucía.
- Desarrollo de los programas de actuación en materia de carreteras del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2020) y del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA).
- En la Autovía del Almanzora finalizarán las obras de la variante de Albox (Almería).
 - En la Autovía del Olivar terminarán las obras de la duplicación de calzada entre la variante de Baeza y la conexión con la N-322.
 - Continuará la ejecución de la Autovía del Olivar entre Baeza y Puente del Obispo.
 - Continuará la redacción del proyecto de construcción de la autovía A-384 entre Arcos y Bornos, en Cádiz.
- Mejorar la accesibilidad a los ámbitos comarcales.
- Ejecución de las obras para mejorar la accesibilidad a las comarcas andaluzas del

interior, especialmente a las de más difícil acceso, así como la de éstas a la Red de Gran Capacidad, y a las zonas litorales, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA).

- Finalizarán las obras de:
 - Acondicionamiento de la A-435, tramo: Intersección con N-502 a Pozoblanco.
 - Acondicionamiento de la HU-9100 entre Encinasola (Huelva) y el límite provincial con Badajoz.
 - Acondicionamiento de la A-421 entre Villafranca de Córdoba y Villanueva de Córdoba.
 - Soterramiento del Acceso Norte al Puerto de Garrucha.
 - Finalizará la redacción de los proyectos de construcción de:
 - * Ensanche y acondicionamiento de la A-393 entre Arcos y Espera en Cádiz.
 - * Ensanche y mejora de la A-424 entre Cardeña y Villanueva así como entre Villanueva y Pozoblanco, en Córdoba.
 - * Acondicionamiento de la A-4154 entre Loja y los Ventorros de San José y de la A-338 entre Las Gabias y Escúzar, en Granada.
 - * Duplicación de la A-5054 ente la HU-3400 e Isla Cristina.
 - * Ensanche y modificación de trazado de la A-315 entre Ceal y Huesa, en Jaén.
 - * Acondicionamiento de la A-7100 entre Guaro y Monda y de la A-343 entre Antequera y el Valle de Abdalajís, en Málaga
 - * Acondicionamiento de la A-8025 entre Mairena del Alcor y la A-4, así como de la A-477 entre Aznalcóllar y Gerena, en Sevilla.
 - Comenzará la redacción del estudio informativo de la conexión de Aracena y Campofrío con la Autovía de la Cuenca Minera de Huelva.
- Mejorar la seguridad y resolver la conflictividad en las travesías urbanas.

Ejecución de las variantes del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA) y adecuación de las travesías correspondientes a unas características en sintonía con el entorno urbano.

- Finalizará la remodelación de la travesía de Villarrubia en Córdoba.
- Finalizará la redacción de los proyectos de:
 - * Conexión de la A-348 con la A-92 y variante de Benahadux (Almería)
 - * Ronda de Chiclana, tramo: Puente río Iro a carretera de La Barrosa,
 - * El acceso a la costa occidental de Huelva con variante de La Redondela
 - * Variante Norte de Baeza.



- * Duplicación de la A-356 en la Barriada de El Trapiche de Vélez-Málaga.
- Mejorar la movilidad en los ámbitos urbanos y metropolitanos.

Ejecución del Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA), realizando actuaciones dirigidas fundamentalmente a aumentar la capacidad del viario y a su adecuación al entorno urbano.

 - Finalizará la redacción de los proyectos de:
 - * El tramo III del acceso Norte a Sevilla entre La Rinconada y Alcalá del Río, así como la variante de trazado de la A-8077 entre Valencina de la Concepción y Camas.
 - * Anteproyecto de la Variante Norte de Coín en Málaga.
- Incrementar la Calidad y Seguridad Vial en la Red de Carreteras.

Ejecución de los Planes de Conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

 - Continuarán las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica.
 - Se llevarán a cabo actuaciones de seguridad vial para la eliminación de tramos de concentración de accidentes.
 - Están previstas actuaciones de control de maleza y podas en mediana de la red gran capacidad.
 - Se llevarán a cabo actuaciones de repintado de marcas viales (señalización horizontal de carreteras).
 - Se ejecutarán actuaciones de refuerzos de firme y tratamiento superficial en diversas carreteras autonómicas.
 - Comenzarán actuaciones de señalización vertical en todas las provincias.
 - Se iniciarán actuaciones de plantaciones, podas y desbroces en la red de carreteras.
- Mejorar la movilidad no monitorizada en los ámbitos urbanos y metropolitanos.

Ejecución de infraestructuras para la movilidad sostenible en las áreas metropolitanas andaluzas.

 - Se elaborará una normativa técnica de diseño de vías ciclistas autonómicas
 - Se mejorará la conexión del Aljarafe sevillano con la ciudad de Sevilla salvando la discontinuidad que suponen las infraestructuras viarias de gran capacidad.
 - Se ampliará la red de Vías Ciclistas del Aljarafe Sevillano,
 - Se redactarán los proyectos de las principales redes de Vías Ciclistas de las nueve Áreas Metropolitanas Andaluzas.

SECCIÓN

15.00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, Y
MEDIO AMBIENTE



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El artículo primero del Decreto 151/2012, de 5 19 de abril junio, establece que corresponde a esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera y agroalimentaria, medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y rural, y urbanismo.

Asimismo, le corresponden las competencias atribuidas por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su condición de Organismo Pagador de dichos fondos.

El objetivo que subyace en toda política actual es la búsqueda de la mejora de las condiciones de vida de la sociedad a la que va dirigida, atendiendo a criterios económicos, sociales y ambientales. Sin embargo, si se pretende que dicha mejora se mantenga o crezca en el tiempo, se generalice a todos los ciudadanos y no comprometa el bienestar de generaciones futuras, las actuaciones y medidas que se tomen al respecto han de estar coordinadas y ser analizadas de manera conjunta atendiendo simultáneamente al menos a tres dimensiones: social, económica y ambiental, lo que supone el camino para la consecución de un desarrollo que pueda identificarse como sostenible.

Siguiendo este objetivo general se desarrollan para el ejercicio 2013, en el ámbito de esta Consejería las líneas estratégicas que a continuación detallamos:

- Política Agraria:

Modernizar los sectores productivos agrícola y ganadero; ayudar a los agricultores/as, ganaderos/as y silvicultores/as a adaptar, mejorar y facilitar la gestión y mejorar el rendimiento global de sus explotaciones, así como la calidad de sus productos; fomento de la producción ecológica; mejorar el rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías e innovación; reforzar el papel de las mujeres y los jóvenes en el sector agrario, entre otras.

- Política Agroalimentaria:

Siguiendo las directrices marcadas por el Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza con horizonte 2013, se pretende conseguir que el sector agroindustrial andaluz alcance el liderazgo del sector nacional, sobre la base de un desarrollo sostenible, a fin de mejorar la posición competitiva del sector e industria agroalimentaria, dando para ello un nuevo enfoque de las estrategias empresariales en busca de la calidad, la seguridad y la competitividad comercial y medioambiental.



- Política de Desarrollo Rural:

Esta política junto con las anteriores se ven fuertemente potenciadas gracias al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el cual tiene como prioridad obtener un medio rural sostenible, contribuyendo con ello a la consecución de los objetivos comunitarios de desarrollo sostenible, crecimiento y empleo.

- Política Pesquera:

Se encuentra orientada al desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior, mediante la realización de acciones estructurales en el sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y comercialización de sus productos para el período 2007-2013.

- Política Medio Ambiental:

Los poderes públicos de Andalucía llevan a cabo políticas que favorezcan la utilización sostenible de los recursos con el fin de evitar el cambio climático. Asimismo, el documento general de planificación económica para el periodo 2007-2013, denominado "*Estrategia para la competitividad de Andalucía*" determina las orientaciones estratégicas básicas para el desarrollo de la actividad económica regional, considerándose referencia fundamental para el desarrollo de la planificación sectorial.

La coherencia de la planificación en materia de medio ambiente es fundamental para derivar el modelo actual hacia patrones sociales de sostenibilidad. De ahí que las premisas asumidas en este ámbito estén recogidas en la planificación ambiental de la comunidad, en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía Horizonte 2017, concretándose en las siguientes líneas básicas: Medio Ambiente y sociedad del conocimiento, sostenibilidad del desarrollo socioeconómico, sostenibilidad urbana, sostenibilidad del medio natural, gestión ambiental integrada del litoral y educación y participación ambiental.

Así mismo durante el ejercicio 2013, se continúa con las actuaciones de coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), que se encuadra dentro de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone la respuesta concreta y adicional del Gobierno Andaluz a la urgente necesidad de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero, de forma más acelerada, al tiempo que se amplía nuestra capacidad de sumidero de estos gases (mitigación).

En la formulación de las cuentas, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para el 2013 ha trabajado en dos grandes líneas:

- Como continuidad al Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han adoptado medias concretas de optimización de ingresos y de contención

del gasto. Para ello, se ha orientado el Estado de Gastos, financiados con los recursos tributarios y propios, a la atención de las prioridades presupuestarias, disminuyendo casi todos los programas presupuestarios,.

- Al mismo tiempo, en la búsqueda de soluciones globales, esta Consejería a realizado un análisis de su presupuesto y ha compaginado las competencias específicas que en materia de medio ambiente y agricultura tiene, con nuevas e importantes oportunidades económicas de desarrollo y creación de empleo. En esta línea, cabe destacar las acciones que va ejecutar en el ámbito del Plan de Choque por el Empleo aprobado por Acuerdo de 26 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, en el que, con una dotación de 90 millones de euros, esta Consejería pondrá en marcha un programa de mejora forestal y regeneración medioambiental y rural centrado en la generación de empleo verde en el medio rural mediante actuaciones destinadas, principalmente, a la potenciación de infraestructuras para la mejora de la competitividad forestal y agraria, la recuperación de montes dañados por incendios forestales, la recuperación del potencial forestal y la implantación de medidas preventivas, las reparaciones de efectos negativos de catástrofes naturales, la prevención de procesos erosivos, las acciones de conservación de flora y fauna silvestres y sus hábitats, del paisaje y de los acuíferos y la conservación y mejora del patrimonio rural.

En otro orden de cosas, esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para el ejercicio 2013 continúa apostando por el impulso de la perspectiva de género aplicando ésta a través de una doble vertiente: como estrategia horizontal potenciando la transversalidad del género en todos los niveles de trabajo y además, aplicando medidas concretas dirigidas a las mujeres, pudiéndose destacar:

- En la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, el antiguo “Programa Geoda Medio Ambiente e Igualdad de Género.” Surge en el año 2003, y su enfoque se basa en la presencia y participación de las mujeres como requisito indispensable para generar cambios transformadores que aporten una visión social de calidad ambiental en la construcción de un modelo más sostenible. Éste, en la actualidad, se ha visto fuertemente potenciado por el Programa Operativo 2007-2013 de Fondo Social Europeo, cuyo objetivo se basa en favorecer el principio de igualdad de oportunidades mediante acciones transversales que reduzcan las desigualdades. Gracias a este apoyo, el programa además de consolidar las líneas de información y comunicación, comienza a desarrollar otras líneas de actuación que son: línea de información y comunicación, línea de formación, línea de participación y sensibilización, línea de investigación y evaluación y línea de recursos didácticos.
- En la Dirección General de Desarrollo Territorial, su programa LIDERA, que no sólo se propone seguir trabajando y consolidando la política de igualdad, a través de la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal, sino que además tiene en marcha medidas de acción positiva para las mujeres en todas las estrategias comarcales de los 52 Grupos de Desarrollo Rural.



2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En un entorno de crisis económica y altas tasas de desempleo, la Comunidad continúa apostando por que el equilibrio en las cuentas públicas a medio plazo sea compatible con políticas de reactivación económica, renovación productiva y aquellas que aporten seguridad a las personas.

Así, en la formulación de las cuentas la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en la línea del Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma y su Actualización 2012-2014, presentado de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2012 y el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo, tiene presente el compromiso que ha mantenido la Economía Andaluza con la sostenibilidad financiera que reconduzca las cuentas públicas al equilibrio en el medio plazo con el fin de evitar que la acumulación de déficit termine perjudicando al crecimiento y dar cumplimiento a los compromisos de España con la Unión Europea, recogidos también en el Acuerdo Marco sobre la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas 2010-2013, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 22 de marzo de 2010.

Todo esto conlleva que la presupuestación 2013 continúa con el esfuerzo de esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por adoptar medidas de optimización de ingresos y de contención del gasto,

PROGRAMAS	2013	%
43B Urbanismo	17.799.759	1,1
44B Cambio Climático, Prevención y Calidad Ambiental	42.904.696	2,7
44D Espacios naturales y Participación Ciudadana	33.970.056	2,1
44E Gestión del Medio Natural	286.323.689	18,0
44F Sostenibilidad e información Ambiental	14.511.942	0,9
51D Actuaciones en materia de Agua	383.094.802	24,1
71A D.S.G. de Agricultura, Pesca, Medio Ambiente y Ordenación del T	283.069.734	17,8
71C Bases para el Desarrollo Sostenible del Sector Agrario	127.219.789	8,0
71E Incentivación al Sector Agroindustrial	81.247.538	5,1
71F Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	216.350.678	13,6
71H Desarrollo Territorial	57.499.235	3,6
71P Pesca	45.292.454	2,8
TOTAL	1.589.284.372	100

CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	207.786.667	13,1
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	44.769.850	2,8
III	Gastos Financieros	1.310.360	0,1
IV	Transferencias Corrientes	258.019.628	16,2
Operaciones Corrientes		511.886.505	32,2
VI	Inversiones Reales	543.111.441	34,2
VII	Transferencias de Capital	534.286.426	33,6
Operaciones de Capital		1.077.397.867	67,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.589.284.372	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		1.589.284.372	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.3.B URBANISMO

El programa presupuestario 43B es gestionado por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y la Dirección General de Urbanismo. La Secretaría General de Ordenación del Territorio se configura como el órgano de impulso y coordinación de las políticas de ordenación del territorio, del litoral, de urbanismo y de desarrollo territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por su parte, corresponden a la Dirección General de Urbanismo las competencias de impulso, coordinación y desarrollo de la política general de urbanismo, así como aquellas relativas al fomento, tutela, seguimiento y control de la actividad urbanística.

En el ejercicio de las competencias en materia de ordenación del territorio, los objetivos marcados son:

- Dotar a la Comunidad Autónoma de los instrumentos de planificación territorial exigidos por la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía. Para el ejercicio 2013 se prevén la aprobación de los POT: AU de Córdoba, A.U. de Huelva, A.U. de Jaén, Alto Almanzora en Almería y Revisión Bahía de Cádiz -Jerez. También el inicio de la elaboración técnica de los POT: Revisión A.U de Granada, Sierra de Cádiz, Serranía de Ronda y Armonización de los POT Litorales.



- Seguimiento, desarrollo y ejecución de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Para el ejercicio 2013 se prevé aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo: Plan de Ordenación Intermunicipal “Llano Central” y Plan de Ordenación Intermunicipal “La Ballabona” del POT del Levante almeriense, Plan Especial de la Vega de Granada del POT de la A.U. de Granada, y Plan Especial de los regadíos al norte de la corona forestal Doñana. Elaboración de estudios previos a la planificación de espacios libres de interés supramunicipal.
- Tramitación de declaraciones de interés autonómico (áreas logísticas).
- Desarrollo de una política de protección, ordenación y gestión del paisaje en Andalucía. Actuaciones en desarrollo de la Estrategia de Paisaje de Andalucía aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2012 y en el marco del Convenio Europeo del Paisaje, con las siguientes actuaciones:
 - Subvención a la Universidad de Sevilla en desarrollo de las actuaciones de I+D previstas en el Programa de Actuación del Centro de Estudios Paisaje y Territorio.
 - Actividades de apoyo a la difusión de la Estrategia de Paisaje de Andalucía en las ocho provincias andaluzas.

En materia de Ordenación del Territorio, se llevarán a cabo a nivel provincial las siguientes actuaciones durante 2013:

- Avanzar en la elaboración de los planes subregionales, teniéndose previsto la ejecución de los siguientes hitos:
 - La aprobación de los siguientes POTS: A.U. de Córdoba, A.U. de Huelva, A.U. de Jaén, Alto Almanzora en Almería y Revisión Bahía de Cádiz-Jerez.
 - Iniciar la elaboración de trabajos técnicos de la Revisión A.U. Granada, Sierra de Cádiz, Serranía de Ronda y la Armonización de los POT Litorales.
- Aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo ya iniciados, Plan de Ordenación Intermunicipal (POI) “Llano Central” del POT del Levante almeriense y Plan Especial de la Vega de Granada del POT de la A.U. de Granada.

En el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo las líneas básicas de actuación son:

- Coordinación, seguimiento y fomento del Planeamiento Urbanístico y de los Instrumentos de Gestión y Ejecución. Con el objetivo esencial de la mejora del planeamiento urbanístico y de los instrumentos de gestión y ejecución, en los términos expresados en la legislación urbanística, se han previsto las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para el año 2013 está previsto iniciar la tramitación del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el Reglamento de tramitación informática y telemática de los instrumentos de planeamiento.

- La Inspección y el ejercicio de las Potestades Disciplinarias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- Desarrollo, mantenimiento y mejora de la plataforma SITU@ Y TESEO, para la generación de conocimiento y soporte tecnológico de la información territorial y urbanística de Andalucía. Para el año 2013 está previsto el impulso de los procedimientos para la extracción y explotación de las Determinaciones Urbanísticas Básicas, a fin de disponer de un mapa continuo y permanentemente actualizado de las principales determinaciones de los planes urbanísticos. Asimismo, se prevé la implantación de un visor cartográfico integrado en la aplicación TESEO (tramitador de expedientes de la Inspección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

4.4.B PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

A través de este programa se desarrollan las competencias de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por lo que a continuación detallamos sus objetivos y actuaciones más relevantes para el ejercicio 2013.

En materia de ordenación y gestión del litoral dichas actuaciones serán:

- Actualización del modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del Dominio Público Marítimo-terrestre.
- Seguimiento de las funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral y de las Comisiones de trabajo de ella dependientes.

Como novedad para 2013 se desarrollará la presentación y notificación telemática para los procedimientos administrativos de autorización y concesión de uso y ocupación del Dominio Público Marítimo-terrestre.

En materia de gestión de residuos, se continuará en 2013 con las siguientes actuaciones:

- Tareas de elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad.

A nivel provincial:

- Actuaciones iniciadas en años anteriores que continúan en 2013:
 - Construcción de la planta de recuperación y compostaje de Alhendín.



- Construcción de la planta de recuperación y compostaje de Antequera.
- Construcción de la Estación de Transferencia de Huelva.
- Construcción de Puntos Limpios en las siguientes provincias:
 - Granada (Alhama de Granada, Albolote, Churriana de la Vega, Iznalloz)
 - Huelva (Bonares)
 - Jaén (Bailén, Torredelcampo)
 - Málaga (Alameda, Vélez-Málaga)
- Sellado de vertedero de Puente Genil (Córdoba)
- Actuaciones a iniciar en 2013:
 - Ejecución de Puntos Limpios en las siguientes provincias:
 - Cádiz (Alcalá de los Gazules, Tarifa)
 - Córdoba (Doña Mencía)
 - Granada (Albolote, Peligros, Churriana de la Vega)
 - Jaén (Porcuna).
 - Sevilla (San José de la Rinconada)
 - Desarrollar una iniciativa piloto para la ejecución de los planes de acción contemplados en el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno y el Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.

En 2013 se pretende iniciar la ejecución de Puntos Limpios en las siguientes provincias: Cádiz (Alcalá de los Gazules, Tarifa); Córdoba (Doña Mencía); Granada (Albolote, Peligros, Churriana de la Vega); Jaén (Porcuna) y Sevilla (San José de la Rinconada)

En materia de seguimiento y mejora de los instrumentos de prevención y control ambiental, como novedad para el 2013, hay que destacar la creación del Registro de instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

En materia de adaptación ambiental de la empresa, para 2013 está prevista la concesión de ayudas a empresas en materia de minimización de residuos.

En materia de calidad del aire, como novedad de 2013 destacamos el desarrollo del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno; y el desarrollo del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.

En materia de sostenibilidad urbana y calidad acústica se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Revisión del Plan de Acción Local de, al menos, dos municipios por provincia.
- Ejecución de una iniciativa puntual en ocho municipios pertenecientes al programa.

- Impulso del programa Caminos Escolares como estrategia de lucha ante la contaminación acústica y del impulso de la movilidad sostenible en nuestros escolares.
- Iniciar la primera fase del Proyecto Life por el que se delimitan las reservas de sonido de origen natural, así como el establecimiento de los planes de conservación de sus condiciones acústicas, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 37/2003 y del artículo 4 del Decreto 6/2012, sobre protección de la contaminación acústica.
- Desarrollo de una iniciativa piloto para la ejecución de los planes de acción contemplados en el Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno y el Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.
- Impulso de la segunda fase del Grupo de Apoyo para la Zonificación Acústica, mediante el cual se presta soporte técnico a los municipios que lo soliciten para la realización de la zonificación acústica en cumplimiento a la Disposición transitoria tercera del Decreto 6/2012.
- Continuación del Grupo de Trabajo sobre Mapas de Ruido y Planes de Acción, a través del cual se permite el intercambio de experiencias entre administraciones y se realiza un seguimiento para agilizar la entrega de los Mapas y los Planes exigidos en la segunda fase de la Directiva europea 2002/49/CE.
- Seguir desarrollando la estrategia de difusión del Decreto 6/2012, de 17 de enero.

A fin de mejorar la calidad lumínica en Andalucía, así como para el desarrollo del pacto de los gobiernos locales ante el cambio climático, las actuaciones a desarrollar en 2013 son:

- Dar el soporte técnico necesario a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación.
- Continuación de la formación de los técnicos municipales, de escolares de primaria y secundaria, universitarios y de personal de empresas y asociaciones, para la difusión del reglamento.
- Caracterización y evaluación del impacto y seguimiento de la contaminación lumínica en los parques nacionales andaluces.
- Minimización de la contaminación lumínica producida por el balizamiento de los aerogeneradores de los parques situados en Andalucía.
- Llevar la campaña “Parques Naturales, Cielos de Calidad” destinado a fomentar el turismo astronómico en los espacios naturales protegidos a al menos un parque por provincia.
- Promocionar la adhesión al Pacto, así como dar soporte y coordinación de los municipios andaluces que se adhieran.
- Definir el ámbito y metodología de los informes de evaluación, seguimiento y verificación.
- Revisión y mejora de los Planes de Acción de Energía Sostenible elaborados en el año 2012.
- Fomento de la participación del sector privado en la financiación de las actuaciones propuestas.



- Elaboración y mejora de las herramientas necesarias para el desarrollo de la metodología.
- Búsqueda de financiación para que los municipios puedan desarrollar las medidas que han fijado en sus Planes de Acción de Energía Sostenible, con el menor endeudamiento y el tiempo de retorno de la inversión más rápido.

4.4.D ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A través de este programa se desarrollan las competencias atribuidas a la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, que procedemos a describir a continuación.

En lo referente a las vías pecuarias, las actuaciones a realizar durante el año 2013 persiguen dar cumplimiento a los objetivos y obligaciones asumidas por la Comunidad Autónoma a través de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias, y del Decreto 155/98 por el que se desarrolla el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde se recoge la obligación de las Comunidades Autónomas de investigar la situación de los terrenos que se presuman pertenecientes a Vías Pecuarias, constituyéndose como objetivo principal la consolidación y recuperación del dominio público pecuario.

Asimismo, mediante la aprobación del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias, aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de marzo de 2001 y de una vigencia de 20 años, se han venido acometiendo actuaciones encaminadas a la recuperación, consolidación y mantenimiento del dominio público pecuario. Con la elaboración y ejecución del Programa de Puertas Verdes, se ha dotado a los núcleos de población de más de 50.000 habitantes de accesos a la naturaleza tomando como base las vías pecuarias.

Por otro lado, en el año 2011 y dentro del programa de cooperación transfronteriza España-Portugal (POCTEP), se aprobó el proyecto UADITURS, cuyo objetivo es la creación y difusión de una estrategia conjunta para la promoción y dinamización turística del Patrimonio Cultural y Natural en la región transfronteriza del Bajo Guadiana (Algarve, Alentejo y Andalucía). La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a través de su Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, participa en la Actividad Itinerarios Ambientales para la creación de un itinerario común para el Bajo Guadiana, basado en la Red Andaluza de Vías Pecuarias.

Como actuaciones a destacar en 2013 cabe señalar:

- Actuaciones de deslinde, modificación de trazado y amojonamientos del dominio público pecuario.
- Se procederá a la finalización de los procedimientos iniciados durante ejercicios anteriores, dado que la paralización de los trabajos supondría la caducidad y archivo de lo realizado hasta el momento. En cuanto a la iniciación de nuevos trabajos, sólo se atenderá a los

estrictamente necesarios y a los que obligue la legislación actual para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Comunidad Autónoma.

- Actuaciones de mantenimiento y adecuación del dominio público pecuario. Se realizarán actuaciones para mantener y adecuar los bienes pertenecientes al dominio público pecuario en unas condiciones aceptables de utilización para los usos que les otorga la legislación al respecto.
- Mantenimiento y adecuación de Puertas y Corredores Verdes. Se realizarán actuaciones para mantener y adecuar las Puertas y Corredores Verdes ya ejecutadas en unas condiciones aceptables de utilización por los ciudadanos.
- Se continuará con la realización de las actuaciones de amojonamiento, recuperación de oficio, adecuación y divulgación del proyecto previstas en el ejercicio 2013.

En el ámbito de la coordinación del programa, cabe destacar las siguientes iniciativas para 2013:

- Desarrollo y ejecución de actuaciones del Plan de Acción de los Geoparques andaluces en la Red Europea de Geoparques y Red Ibérica de Geoparques.
- Desarrollo de acciones del Proyecto Interreg MEDPAN NORTH “Red de Áreas Protegidas del Mediterráneo”, entre las que destaca el seguimiento de los efectos del Cambio climático en las AMP, Seguimiento de Especies invasoras, la aplicación de medidas paliativas y actividades educativas para población (clubes de buceo) y Herramientas para la aplicación en la de Red Natura 2000.
- Apoyo a las actuaciones derivadas de espacios naturales incluidos en acuerdos y convenios internacionales: actuaciones en la Red de Reservas de la Biosfera, humedales en el Convenio Internacional de Ramsar y en el Inventario Nacional de Humedales, Red de Áreas Marinas Protegidas del Mediterráneo (ZEPIM-Convenio de Barcelona), propuestas de nuevas inclusiones de OSPAR, ZEPIM, Ramsar, Diploma Europeo, Red Starlight, Patrimonio de la Humanidad.
- Puesta en marcha de buenas prácticas compartidas en ambas orillas del mar de Alborán (desarrollo cooperativo de planes de autoprotección para vertidos de hidrocarburos).
- Reforzar la preparación y respuesta a vertidos de hidrocarburos en las regiones del Atlántico a través del intercambio de tecnología, la formación y la innovación. Proyecto ARCOPOL+.
- Recopilar toda la información sobre los espacios protegidos de Andalucía y potenciar las relaciones de los espacios naturales protegidos de Andalucía con los distintos espacios naturales protegidos del resto de España, y de estos últimos con los espacios de otros países, elaborar el informe anual sobre el estado de los espacios naturales protegidos en Andalucía y relación con el Estado español y editar publicaciones periódicas sobre el estado de los espacios naturales protegidos en Andalucía.



En materia de equipamientos y uso público, durante el año 2013 se mantiene en líneas generales la contención de inversiones destinadas a nuevos equipamientos de uso público. Igualmente, en materia de conservación y mejora de equipamientos de carácter general como senderos, áreas recreativas, miradores, zonas de acampada, etc., se pretende mantener los niveles de servicio de años anteriores.

Respecto de la gestión de equipamientos de uso público se mantendrá la línea definida en la Estrategia de Acción, orientando las actuaciones a mejorar los servicios a los ciudadanos en los espacios naturales. Las líneas principales están orientadas a reforzar la colaboración público privada y de cooperación con otras instituciones de ámbito local, teniendo como eje, la creación de empleo generado por el sector privado en torno a la gestión de la oferta pública de equipamientos, servicios y actividades.

En lo que respecta a acciones enmarcadas en el Plan de acción contra el cambio climático, se seguirá incorporando a las instalaciones medidas para la reducción de consumo energético y optimización del gasto. Así mismo, como en años anteriores se trabajará en la implantación de sistemas de calidad y en el mantenimiento de la norma ISO 14001 otorgada al sistema de Uso Público de los espacios naturales.

En materia de accesibilidad, las líneas de acción del El Plan de Acción Integral para Personas con discapacidad en los EENNPP irán destinadas a la difusión entre los colectivos interesados de la información sobre accesibilidad en los espacios naturales, tanto en su vertiente física como en los sistemas de información e interpretación. Igualmente se llevarán a cabo los servicios vinculados a los programas de visitas para colectivos de personas con discapacidad.

Siguen vigentes el Programa de Visitas a Espacios Naturales, y la dinamización de los equipamientos de uso público como importantes actividades y líneas de actuación dirigidas a los diferentes sectores sociales y amoldadas a las tendencias y necesidades de los ciudadanos, destacando especialmente las que tienen como objetivo a los escolares, a los que irá destinado uno de los programas de mayor relevancia.

En materia de participación y voluntariado ambiental, se pretende facilitar la acción participativa ciudadana en los procesos de toma de decisión y de gestión ambiental tanto en las estructuras formales de participación: Consejo Andaluz de Medio Ambiente , Consejo Andaluz de Biodiversidad y los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y Biodiversidad, así como las diversos órganos de participación en los espacios naturales protegidos (Juntas rectoras, Consejos de Participación...).

Asimismo el voluntariado ambiental es una potente estrategia de implicación social en la conservación de los recursos naturales y en la prevención de problemáticas ambientales.

En cuanto a la educación y la formación ambiental, en 2013 se pretende implicar a más de 3.500 personas voluntarias, desplegando un total de 110.000 horas de trabajo voluntario en más de 350 acciones de voluntariado ambiental en la conservación de espacios naturales, ríos, reforestación de zonas incendiadas, seguimiento de la biodiversidad, protección del litoral.

Se pretende fomentar programas de educación y sensibilización ambiental para todos los actores sociales y en relación a todas las cuestiones ambientales. En este apartado, se incluye un amplísimo programa de actividades dirigidas a toda la Comunidad Educativa, en el que en un año participan 340.000 alumnos y alumnas, 30.000 profesores y profesoras y 2.250 centros educativos, como cumplimiento del Protocolo General de Colaboración firmado con la Consejería de Educación.

En Andalucía el medio ambiente desempeña un papel crucial en el crecimiento de su economía. Y esto es así tanto de forma indirecta, ya que los dos sectores económicos fundamentales, agricultura y turismo, dependen de un buen estado ambiental para su funcionamiento, como de forma directa por el protagonismo que puede asumir el fortalecimiento de los nichos de empleo relacionados con el sector ambiental.

También en 2013 está prevista la consolidación del Plan Andaluz de Formación Ambiental, el cual se dirige a fomentar la capacitación ambiental en la gestión del patrimonio natural de Andalucía y la promoción de la sostenibilidad, mejorando la cualificación profesional de las personas que desarrollan su labor en el ámbito ambiental y ayudando a consolidar la realidad creciente de yacimientos de empleo asociados a la gestión sostenible, la calidad ambiental, los espacios naturales protegidos y la producción ecológica. Se trata de fomentar un empleo estable y de calidad y al mismo tiempo promover la igualdad de género y la integración social en el sector ambiental. Especialmente el Plan está dirigido a pymes, autónomos y empresas de economía social relacionados con la gestión ambiental y la promoción de la sostenibilidad, así como a personas trabajadoras en activo, en especial al colectivo de mujeres y a las pequeñas y medianas empresas. Cabe señalar la relevancia que tiene la perspectiva de igualdad de género aplicada en el desarrollo de las acciones formativas, tanto en el diseño de los contenidos como en la búsqueda activa de una participación equilibrada de mujeres y hombres en las mismas.

En materia de Espacios Naturales Protegidos, se llevarán a cabo a nivel provincial las siguientes actuaciones durante 2013:

- Andalucía aporta 9 Reservas al conjunto de las Reservas de la Biosfera españolas. (40% de las Reservas españolas) Antes de finalizar 2013 debemos haber resuelto todos los ajustes necesarios para la adecuación de las Reservas de la Biosfera de Andalucía al actual marco estatutario mundial, (Estrategia de Sevilla y Plan de Acción de Madrid).
 - Ampliación de las RB de Doñana y Sierra Nevada



- Adecuación normativa del conjunto de Reservas de Biosfera (adaptación a lenguaje UNESCO)
- Ampliación de la RB de Marismas del Odiel
- Impulso a la Reserva de Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (Andalucía-Marruecos).
- Consolidación y adaptación a los avances científicos y nuevas herramientas de gestión. (Esta es una tarea que se impulsará en 2013 y se desarrollará a lo largo de toda la legislatura.)
 - Culminación de la integración en modelo en gestión. de los espacios naturales protegidos, en especial de Doñana y Sierra Nevada
 - Ampliación Terrestre y marítima de Doñana. La ampliación terrestre requiere Decreto del Consejo de gobierno. La ampliación marítima requiere Acuerdo del Parlamento y traslado al Consejo de Ministros para su aprobación por Ley en Las Cortes Generales.
 - Consolidación del nuevo modelo de gestión del Espacio Natural Sierra Nevada, con la consolidación del Observatorio Cambio Global y la Carta Europea de Turismo Sostenible.
 - Desarrollo de los programas de recuperación y conservación de especies, naturalización y diversificación de masas forestales, mantenimiento de infraestructuras viarias y prevención de incendios forestales, en Doñana y Sierra Nevada.
- En el ámbito de la RED EUROPEA DE GEOPARQUES, declaración auspiciada por UNESCO, destacamos que en Andalucía son Cabo de Gata-Níjar, Sierras Subbéticas y Sierra Norte de Sevilla. Las actuaciones son las siguientes:
 - Declaración de Río Tinto como Geoparque.
 - Convenios con instituciones para la colaboración en geoparques (Fundación Río Tinto, Instituto Geológico Minero, universidades, CSIC, etc)
 - Estructuración de la Red Andaluza de Geoparques
 - Desarrollo de la estrategia Andaluza de Geodiversidad en materia de Geoparques.
- En materia de Ordenación y Uso Público, se va a realizar la Ordenación de infraestructuras y servicios en el paraje Hoya de la Mora”, zona de uso público masivo en Sierra Nevada.

4.4.E GESTION DEL MEDIO NATURAL

Este programa da cumplimiento a uno de los objetivos básicos del Estatuto de Autonomía de Andalucía: el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente (Artículo 10.3. Apartado 5

y 7, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Este objetivo se llevará a cabo bajo el escenario de austeridad económica actual, revisando el contenido de los programas presupuestarios en un contexto de máxima prudencia presupuestaria y de eficiencia en la gestión con objeto de priorizar aquellas actuaciones que atañen a servicios públicos fundamentales como es el Plan INFOCA, y centrar el esfuerzo inversor en las infraestructuras productivas que maximicen sus efectos sobre la competitividad del tejido económico andaluz, en especial el forestal y el vinculado al uso sostenible de los recursos naturales, a medio y largo plazo, atendiendo a la aplicación de la promoción de la igualdad de oportunidades, particularmente entre hombres y mujeres, es decir, se buscan acciones que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades.

En concreto, esta Dirección General desarrolla sus funciones participando en el cumplimiento del Plan Medio Ambiente en seis de sus programas.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural establece los siguientes cinco objetivos operativos: prevención y extinción de incendios forestales (Plan INFOCA), restauración y conservación del medio natural, gestión forestal sostenible, ordenación cinegética y piscícola, y conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

- Prevención y extinción de incendios forestales

Las principales líneas de trabajo que se desarrollan en relación al cumplimiento de este objetivo son las siguientes:

- Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios mediante el dispositivo Plan INFOCA.
- Fletamiento de aviones y helicópteros para la extinción de incendios forestales y transporte del personal.
- Continuación del Proyecto Pyrosudoe (2008-2011), que se encuentra dentro del Programa de Cooperación Territorial del Interreg IV-B, cuyo objetivo es mejorar las políticas de gestión de los interfaces bosque/hábitat a favor de la prevención del riesgo de incendios, con el fin de reducir las amenazas para la población e infraestructuras y proteger el medio ambiente y el medio natural.

- Restauración y conservación del medio natural

En cuanto a la restauración y conservación del medio natural, prosiguen los trabajos de prevención y mejora en distintas masas forestales andaluzas con el objetivo de disminuir el riesgo de incendios forestales, incluyendo el mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA) y los tratamientos selvícolas en las masas de



pinares de Andalucía Oriental. Asimismo, continúan las actuaciones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático sobre la vegetación, y las actuaciones de producción de planta forestal de calidad dentro de la red de viveros de la Consejería.

Se continuará con los trabajos de impulso de la producción de biomasa como energía alternativa y proyectos de mejora de infraestructuras en el medio natural necesarias para incrementar la competitividad forestal, actuaciones tendentes a tener preparado el medio forestal andaluz en espera del cambio de normativa sobre biomasa.

La gravedad de los efectos generados en el empleo por la situación económica actual marca el paso de las iniciativas del Gobierno Andaluz, con el objetivo puesto en la generación de empleo en el mundo rural. Dentro de las acciones del conocido como Plan de Choque por el Empleo en Andalucía se ha previsto una importante inversión en este área. La redacción de los proyectos de ejecución se realiza con la premisa de incrementar los efectos sinérgicos y acumulativos con otras iniciativas de carácter económico de manera que se faciliten nuevas posibilidades económicas que fortalezcan la vertiente económica de la gestión del monte andaluz, tanto en el empleo como en la generación de riqueza.

La restauración de las zonas incendiadas, en zonas tan sensibles –en los ámbitos ambientales, hidrológicos y económicos- como la Costa del Sol, justifican la intervención en el análisis de su restauración y en el asesoramiento a Ayuntamientos y particulares al objeto de paliar sus efectos.

- Gestión forestal sostenible

Se da continuidad a las diferentes actuaciones en materia de gestión forestal sostenible que inciden en la optimización de estos recursos, como es la consolidación y mantenimiento del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y la actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, así como con la ordenación y revisión de varios proyectos de ordenación de montes públicos, el fomento de los aprovechamientos forestales, el seguimiento y control fitosanitario de las masas forestales, la continuación de trabajos referentes a la certificación forestal y la adaptación de las instrucciones de ordenación a las circunstancias actuales.

Para promover la gestión integrada y sostenible de las dehesas andaluzas también se desarrolla el proyecto Life Biodehesa, con la intención de mejorar el estado actual de su biodiversidad.

- Ordenación cinegética y piscícola

Se mantienen las diferentes actuaciones en materia de la actividad cinegética así como los diferentes programas destacando el de Certificación Genética de la perdiz y Ungulados Silvestres. Entre las novedades de 2013 se encuentra la convocatoria de la Orden de Ayudas de acuicultura continental, cofinanciadas con el FEP y que se destinarán a programas para la

cría y liberación de anguilas, dentro del marco de las normas europeas y andaluzas referentes a la conservación y protección de la anguila. Estas ayudas influirán directamente en el desarrollo de una actividad con un indudable sentido económico y de conservación, y se espera pueda ser el embrión que permita cumplir con los objetivos tanto de las normas europeas como con el futuro de la especie.

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad

Más allá de la continuidad de múltiples programas europeos como los proyectos LIFE+ Iberlince, Posidonia y Esteparias para mejorar la conservación de estas especies, así como del sucesivo proceso de consolidación al futuro de los servicios de biodiversidad, destacan los instrumentos comunitarios POCTEFEX Asimismo, el Programa de Vigilancia Epidemiológica y la Estrategia de Venenos velan por el mantenimiento del capital natural andaluz.

Especial mención ha de realizarse del Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural, que constituye uno de los tres programas sectoriales integrantes del Plan de Choque por el Empleo de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 26 de julio de 2012 del Consejo de Gobierno.

Sus objetivos persiguen la generación de riqueza y empleo en el corto, medio y largo plazo a partir del potencial de los montes bajo gestión de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (en adelante, CAPMA), así como la conservación, valorización y regeneración del medio ambiente. Más concretamente, se pretende la potenciación de las infraestructuras necesarias para la mejora de la competitividad forestal, la forestación de tierras que contribuyan a la protección del medio ambiente, la recuperación de montes dañados por incendios forestales, la implantación de medidas preventivas, la reparación de efectos negativos de catástrofes naturales, la prevención de procesos erosivos y la puesta en valor de los recursos naturales y del patrimonio forestal, mejorando y potenciando su aprovechamiento sostenible, entre otros. Cuenta con una dotación de cincuenta millones de euros, cofinanciados mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, FEADER, que serán gestionados en actuaciones forestales de distinta tipología, en función de lo establecido en las medidas financieras correspondientes.

Se prevé que esta inversión genere más de 400.000 jornales, en un período de ejecución de las obras que está previsto que finalice el 31 de diciembre de 2013.

Cabe destacar, por tanto, la contribución que supondrá este programa para la percepción de los terrenos forestales (y especialmente, los públicos), no sólo como fuente de bienes y servicios ambientales, sino como yacimiento de empleo rural y motor de desarrollo local endógeno.

Asimismo, se tendrá en cuenta el enfoque de género de manera transversal tanto en la fase previa de diagnóstico como durante la ejecución y seguimiento, de manera que se garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



En materia de Gestión de Medio Natural, se llevarán a cabo a nivel provincial las siguientes actuaciones durante 2013:

- Almería
 - Desarrollo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, permitirá el desarrollo de inversiones por el empleo rural con carácter forestal.
 - Mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA).
 - LIFE+ Posidonia
 - POCTEFEX, se llevan a cabo el proyecto Alborán
- Cadiz
 - Desarrollo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, permitirá el desarrollo de inversiones por el empleo rural con carácter forestal.
 - Mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA).
 - LIFE+ los Tollos
 - POCTEFEX, se llevan a cabo el proyecto Transhábitat
- Córdoba
 - Desarrollo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, permitirá el desarrollo de inversiones por el empleo rural con carácter forestal.
 - Mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA).
 - Plan de Gestión Integral de los montes públicos de las Erillas y las Monteras en Córdoba.
 - Se inicia el proyecto LIFE+ Biodehesa, iniciativa aprobada por la UE a finales del 2012 con el objetivo de integrar a las administraciones y a los diferentes agentes sociales y económicos de la Dehesa en su gestión integral como experiencia piloto en la puesta en marcha de la Ley de la Dehesa.
 - 5. LIFE+ Iberlince
 - 6. LIFE+ Esteparias
- Granada
 - Desarrollo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, permitirá el desarrollo de inversiones por el empleo rural con carácter forestal.
 - Mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA).

- LIFE+ Posidonia
- POCTEFEX, se llevan a cabo el proyecto Alborán
- Huelva
 - Desarrollo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, permitirá el desarrollo de inversiones por el empleo rural con carácter forestal.
 - Mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA).
 - Se inicia el proyecto LIFE+ Biodehesa, iniciativa aprobada por la UE a finales del 2012 con el objetivo de integrar a las administraciones y a los diferentes agentes sociales y económicos de la Dehesa en su gestión integral como experiencia piloto en la puesta en marcha de la Ley de la Dehesa.
 - LIFE+ Iberlince
- Jaén
 - Desarrollo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, permitirá el desarrollo de inversiones por el empleo rural con carácter forestal.
 - Mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA).
 - LIFE+ Iberlince
- Málaga
 - Desarrollo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, permitirá el desarrollo de inversiones por el empleo rural con carácter forestal.
 - Mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA).
 - Restauración de la zona incendiada de Coín. Una vez iniciado en el 2012 los trabajos de emergencia para frenar la erosión por precipitaciones intensas, durante el 2013 se redactará el proyecto de recuperación del principal incendio forestal de Andalucía 2012, GIF de Coín; y se iniciaran los primeros trabajos de un largo proceso de recuperación tal y como se establece en los protocolos técnicos para este tipo de incendios.
 - LIFE+ Esteparias
 - POCTEFEX, se llevan a cabo el proyecto Alborán
 - POCTEFEX, se llevan a cabo el proyecto Transhábitat
- Sevilla
 - Desarrollo del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, permitirá el desarrollo de inversiones por el empleo rural con carácter forestal.



- Mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA).
- Se continuarán los trabajos en el marco del Plan de Gestión de la Anguila (PGA), con medidas para recuperar las poblaciones de anguila europea, que para 2013 convocará Ayudas a la acuicultura continental.
- Se inicia el proyecto LIFE+ Biodehesa, iniciativa aprobada por la UE a finales del 2012 con el objetivo de integrar a las administraciones y a los diferentes agentes sociales y económicos de la Dehesa en su gestión integral como experiencia piloto en la puesta en marcha de la Ley de la Dehesa.
- LIFE+ Iberlince
- LIFE+ los Tollos
- LIFE+ Esteparias

4.4.F DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de las actuaciones a realizar a través de este programa corresponde a la nueva Secretaría de Medio Ambiente y Agua, y su actividad se centrará en este ámbito en una serie de líneas rectoras transversales de las que destacaremos las siguientes para el ejercicio 2013:

- Desarrollo Sostenible y cooperación internacional. Consistente en la búsqueda de proyectos de cooperación internacional que contribuyan a incrementar los recursos orientados al Desarrollo Sostenible; potenciando las relaciones con las instituciones europeas y entidades de carácter internacional.

Para ello, se realizarán, entre otras, las siguientes actuaciones para 2013: prospectiva para búsqueda de financiación mediante instrumentos europeos, fundamentalmente LIFE y Cooperación Territorial, de las ideas de proyectos generadas desde los centros directivos; mejora de la información generada y de la dinámica de participación para su uso vía web tanto en modo intranet como en modo Internet, con especial vocación hacia la publicación de resultados en el portal web de la Consejería .

- Fomento Socioeconómico con el objetivo de propiciar la creación y explotación de nuevos yacimientos de empleo en convergencia con las políticas de desarrollo rural, mediante el impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas ambientales de la Consejería, propiciando un incremento de la economía verde en el conjunto de la Comunidad Autónoma. Para ello, entre otras medidas, las siguientes para 2013: ayudas para la Prevención de Incendios Forestales, ayudas para la Gestión Forestal Sostenible del Medio Natural, minimización de residuos, inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas, fomento de la acuicultura continental, protección a empresas, Parques Nacionales y Parques Naturales y Nacionales de Andalucía.

- Fomentar el incremento de los flujos de información ambiental, con especial énfasis en la creada mediante nuevas tecnologías de la información para aumentar las posibilidades de su uso en los procesos productivos, así como dando lugar a análisis prospectivos y de investigación aplicada al desarrollo en medio ambiente.

En 2013, para el cumplimiento de los preceptos normativos vigentes referidos al libre acceso a la información ambiental, en el ámbito ambiental de la web de la Consejería, y de acuerdo con el concepto de web 2.0, se trabajará en nuevos procedimientos para comunicar de forma más eficiente y favorecer la participación y la interacción con los usuarios. Asimismo durante 2013 se pretende consolidar la presencia de la Consejería en las principales Redes Sociales, así como favorecer el desarrollo de aplicaciones de internet para telefonía móvil.

- El impulso de las actuaciones relacionadas con la comunicación y divulgación de buenas prácticas incluyendo la gestión de los servicios de atención al ciudadano y difusión activa de la información ambiental, así como la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales, todo ello a través de las siguientes medidas a desarrollar en 2013:
 - Gestión y mantenimiento del Banco Audiovisual Ambiental de la Consejería, para su uso con fines técnicos y divulgativos
 - Creación de un repositorio normalizado de documentación e informes.
 - Creación de una Base de Datos única y actualizada de contactos de entidades y colectivos, como instrumento necesario para promover la comunicación, la participación y la difusión de la información ambiental.
 - Elaboración y distribución de productos divulgativos de información ambiental adaptados a los diferentes perfiles de la ciudadanía.
- Elaboración y seguimiento de los planes y estrategias generales previstos en la normativa vigente, su evaluación y seguimiento (Adaptación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Andalucía a Rio+20, desarrollo de una estrategia de Empleo Verde, adaptación ambiental del nuevo PDR), así como de la Planificación Estratégica Ambiental de la Consejería, Plan de Medio Ambiente y Plan Forestal.

Con la entrada en vigor del decreto de funcionamiento y estructura de la REDIAM, el trabajo en esta línea se centrará en la puesta en marcha de todos los elementos técnicos y organizativos necesarios para el correcto cumplimiento de dicho decreto. Asimismo, se avanzará en la materialización y coordinación los compromisos asumidos en el marco de la planificación estadística, cartográfica y de investigación e innovación y se prestará especial atención a la coordinación de los flujos de información ambiental regional a los ámbitos estatales y comunitarios, a través de la red EIONET. Conforme a la nueva estructura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se trabajará en la integración en la REDIAM de todos los sistemas de Información ambiental de la Consejería.



- Evaluación ambiental de Planes y Programas en Andalucía, así como de la Integración Ambiental en la planificación. A través de las siguientes actuaciones, entre otras:
 - Determinación de condicionantes ambientales a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos a partir de información integrada en la REDIAM.
 - Evaluación de cambios y tendencias en impulsores directos e indirectos del cambio global, así como sus efectos en los principales elementos ambientales.
 - Proyección a futuro de la información ambiental existente bajo diferentes escenarios de desarrollo social, económico y ambiental
 - Coordinación y establecimiento de procedimientos para el empleo de la mejor información ambiental disponible (integrada en el RUR) en los procesos de evaluación ambiental de proyectos, planes y programas.

5.1.D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

Este programa se desarrolla a través de la Dirección General de Infraestructuras y de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Los objetivos de la política de agua de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013 se enmarcan en los tres siguientes ejes fundamentales que perduran desde el año anterior: gestión responsable, participación ciudadana y respeto al medio ambiente.

Estos objetivos contemplados se desagregan en las siguientes líneas de trabajo:

En materia de planificación hidrológica, dado que el año 2013 parte con unos planes hidrológicos intracomunitarios recién aprobados, estos enmarcarán las actuaciones que se realicen en las distintas cuencas.

La planificación hidrológica incluye, entre otros asuntos, la gestión integrada de las cuencas, un análisis económico de sus recursos y la participación pública, cubriendo todas las aguas: subterráneas, superficiales, costeras y de transición. Se tiene en cuenta de forma especial los planes de prevención de avenidas e inundaciones, los planes de sequía y los programas de I+D+i.

En lo relativo a la gestión del dominio público hidráulico, se acometerán en este ámbito los siguientes tipos de actuaciones:

- Inscripción en el registro de aguas de los aprovechamientos de las Comunidades de Regantes de las zonas regables de las Demarcaciones del Tinto, Odiel y Piedras, y del Guadalete y Barbate.
- Restauración y limpieza de cauces y masas de agua.

- Restauración y mantenimiento de las estaciones de aforos y piezómetros.

La culminación de la Planificación Hidrológica de las Cuencas Intracomunitarias, con su aprobación mediante Real Decreto, y la puesta en marcha de los programas previstos, entre ellos abordar los planes de Gestión de fenómenos extremos, que permitirán elaborar Planes Especiales de Gestión de Sequía de las cuencas intracomunitarias así como elaborar los Mapas de Riesgo de las Zonas Inundables y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

En relación a la calidad hídrica, se acometerán las siguientes actuaciones:

- Control de la cantidad y calidad de las aguas para prevenir el deterioro del estado ecológico y alcanzar un buen estado general, y conservación de los ecosistemas hídricos, así como su recuperación.
- Control, vigilancia y seguimiento de los vertidos en las aguas continentales y en el dominio público marítimo terrestre.
- Aplicación y cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas y demás normativa comunitaria.
- Tomas de muestras y análisis de vertidos con unidades móviles de control.
- Laboratorios de calidad hídrica, análisis, seguimiento y evaluación de episodios.

En materia de construcción de infraestructuras de saneamiento y su mantenimiento, en relación con las inversiones, éstas se centran en aplicar el canon de mejora autonómico en las actuaciones de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de completar el mapa de depuración de Andalucía.

7.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Este programa se amplía para el ejercicio 2013 en cuanto a objetivos y dotación, ya que a él se van a incorporar los créditos de los antiguos programas presupuestarios 44A y parte de los del 51D, que financiaban las competencias horizontales de las extintas Consejería de Medio Ambiente y Secretaría General de Aguas.

Mantiene los gastos de los órganos responsables del mismo, Viceconsejería, Secretaría General Técnica y Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la nueva Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (excluyéndose la dotación para Producción Ecológica, situada en el programa 71C).



Los objetivos del programa son los siguientes:

- Impulso de la Concertación y el Diálogo Social.

Se siguen las siguientes líneas de trabajo:

- Apoyo a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas de las Cooperativas Agrarias y de las Asociaciones de Desarrollo Rural que desarrollen funciones de articulación y vertebración del sector agrario y de colaboración con la Administración Autonómica en la elaboración y ejecución de las políticas agraria y pesquera (ésta última presupuestada en el programa 71P).
- Facilitar la participación en el seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural de los agentes sociales.

Las actuaciones van dirigidas a contribuir al funcionamiento y gestión de las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas de las Cooperativas Agrarias y de las Asociaciones de Desarrollo Rural y para la realización de las actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnologías agrarias o relacionadas con el desarrollo rural. Al mismo tiempo se apoya a los agentes sociales por las funciones de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 en el marco de la Comisión de Seguimiento de Acciones de Desarrollo Rural. Se intensificará la interlocución agraria en unos momentos claves en los que se está debatiendo una modificación importante de la Política Agraria Común y en sus planteamientos de futuro, de cara a consensuar y defender la posición andaluza al respecto, así como para afrontar los retos y problemas más acuciantes que en la actualidad tienen planteados la agricultura y la ganadería.

- Coordinación de Centros Directivos y ejecución de Programas.

Las líneas de trabajo en este objetivo se concretan en la coordinación y el seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y de sus actuaciones con Fondos FEDER.

- Coordinación para la ejecución de proyectos europeos.
- Información agroalimentaria a consumidores.

Mediante la celebración de jornadas técnicas, charlas, coloquios, difusión y encuestas de opinión a través de las Organizaciones de Consumidores.

- Seguimiento y evaluación de la Política Agraria Común.

Se ejecuta a través de las siguientes líneas de trabajo:

- Seguimiento de las novedades emanadas de las Instituciones Europeas, formulación de posicionamientos y aplicación de la PAC y participación en los Comités de Gestión.

- Realización de estudios prospectivos, así como de impacto y valoración de las diferentes normativas.
- Seguimiento de la aplicación de la PAC, especialmente en los debates, estudios y formulación de escenarios sobre la PAC post 2013.
- Organización de jornadas.

En este ámbito, cabe destacar como novedades para 2013 la aprobación del Marco financiero Plurianual para el periodo 2014-2020 que despejará la incertidumbre sobre el presupuesto disponible para la PAC, dando el impulso necesario para avanzar en el procedimiento legislativo ordinario de reforma de la Política Agrícola Comunitaria.

- Diseño, planificación, coordinación y elaboración de estadísticas agrarias en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía y el MAGRAMA

Como principal novedad, hay que destacar la **actualización**, en colaboración con el MAGRAMA, del listados de productos y mercados a informar en cuanto a precios diarios, semanales y mensuales en función de la importancia actual de los mismos en los distintos mercados y del requerimiento de la normativa comunitaria, nacional y autonómica al respecto.

- La planificación, el diseño y la coordinación para la elaboración de estudios, prospectiva e investigación de mercados que se consideren prioritarios por la Consejería.

Como novedades, destacamos la ampliación de los productos mostrados y analizados en el Observatorio de Precios, el desarrollo de trabajos que incorporen la componente medioambiental a los aspectos analizados en el Observatorio de Precios y Mercados.

- Optimizar la gestión de los servicios horizontales de la Consejería mediante la planificación y ordenación de los recursos humanos y materiales, el apoyo técnico y la asistencia jurídico-administrativa del resto de los centros directivos de la Consejería, tanto en la coordinación de la gestión de la contratación administrativa, como en la tramitación y elaboración de disposiciones normativas. Para el cumplimiento de los anteriores objetivos, las líneas de actuación son las siguientes:

- Planificar y gestionar la política de personal y de administración general y régimen interior de la Consejería.
- Gestión de los recursos humanos y materiales de la Consejería. Control y seguimiento de las líneas estratégicas para la racionalización del gasto adoptadas en el conjunto de la Consejería, órganos territoriales y entes instrumentales dependientes.
- Asistencia y asesoramiento jurídico de las actuaciones de la Consejería.
- Identificar, caracterizar, implementar y cuantificar, en los sistemas, aplicaciones y procedimientos de la Consejería, indicadores que permitan analizar la incidencia de la perspectiva de género en su gestión, permitiendo así el fomento de medidas que, en el



- ámbito competencial de la Consejería, impulsen la igualdad real y efectiva en derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la integración de las personas con discapacidad y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- El mantenimiento de contenidos de la WEB de la Consejería y del Archivo fotográfico, así como la biblioteca, con la catalogación de los nuevos fondos, actualización del Catálogo bibliográfico, gestión de la adquisición de publicaciones.
 - Gestión, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Consejería.
 - Racionalización de los gastos de carácter general para garantizar el funcionamiento de los servicios generales de la Consejería con eficacia y eficiencia, dentro del objetivo de austeridad que debe perseguir la coyuntura macroeconómica actual.

Especial mención merece en el apartado relativo a las competencias a desarrollar en el área informática a través de este programa la adecuación de Sistemas de Información comunes de los ámbitos Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, y Urbanismo y ordenación del territorio. Eco, Port@firmas, agenda corporativa, Portal Web, Intranet, y otros Sistemas de Información horizontales; la dirección, consolidación e implantación de los proyectos horizontales en los ámbitos Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, y Urbanismo y Ordenación del Territorio.

7.1.C BASES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRARIO

Órganos responsables:

- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en lo relativo a sanidad animal y vegetal, seguros y laboratorios, sin perjuicio de las competencias de AGAPA en esta última materia.
- Dirección General de Estructuras Agrarias, en lo referente a regadíos e infraestructuras rurales.
- Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, en materia de producción ecológica.

Este programa integra las distintas dotaciones que conforman las bases para avanzar en el desarrollo sostenible del sector agrario, agrupando competencias en el terreno de la sanidad vegetal y animal, y de la gestión de riesgos; en el ámbito de los regadíos e infraestructuras agrarias; y sobre la producción ecológica.

Con este programa presupuestario, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, desarrolla además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de

22 de octubre, las previstas en el art. 12 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:

- La dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como la definición de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales, sin perjuicio de las competencias que estén atribuidas a otros órganos, entidades o Administraciones Públicas en materia de actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas y de defensa contra fraudes.
- La dirección y planificación de las funciones de inspección y evaluación fitopatológica en cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal en general.
- La definición de las actuaciones de prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y de los medios de defensa zoonosaria, así como la coordinación y planificación de la inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosarios y sanidad animal en general.
- La definición de la política de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción y sanidad agrícola y ganadera.
- La ordenación y fomento de la protección y del bienestar animal.
- El establecimiento y gestión de medidas de divulgación del aseguramiento agrario.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Mejora de la Gestión de Riesgos en la Agricultura y Ganadería

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO

- El sistema de seguros agrarios para el sector agrario andaluz es un instrumento eficaz para paliar los efectos devastadores del clima sobre las rentas de los agricultores y ganaderos. La Consejería de Agricultura y Pesca, preside la Comisión Territorial de Seguros Agrarios de Andalucía, colabora en la elaboración del plan de seguros agrarios.

Además, para acercar el seguro agrario a los agricultores y ganaderos, la Consejería de Agricultura, a través de la medida 111 del FEADER, otorgará a las Organizaciones Profesionales Agrarias y La Federación de Cooperativas Agrarias, las ayudas relacionadas con las actuaciones para el fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios, dirigidas a los agricultores y ganaderos.

- Desde la comisión Territorial de Seguros Agrarios de Andalucía se participa en la introducción de mejoras, ampliación de coberturas y adaptación de las principales líneas del seguro agrario a las producciones andaluzas, principalmente en los sectores de cultivos protegidos, olivar, fresa, cítricos, frutales, cereales, almendro, patata y producciones tropicales.



- Estudiar la implantación de una red de seguridad para el mantenimiento de las rentas, bajo los criterios de la Organización Mundial de Comercio y en el marco de la Política Agraria Común.
- Adaptaciones de las líneas de seguros ganaderos al seguro creciente. Extensión de garantías a los riesgos de carácter fito y zoonosológicos en especial, los incluidos en programas oficiales de lucha y erradicación de enfermedades.
- Exploración de los recursos y mecanismos del nuevo marco de desarrollo rural en cuanto a la gestión de riesgos en la actividad agraria.
- Aparte de los riesgos naturales, los riesgos derivados del mercado y la situación financiera, también han dado lugar diversas actuaciones como el Plan Andaluz para la Recuperación de la capacidad productiva de los sectores ganaderos. A lo largo del año 2013 se pagarán los compromisos correspondientes a la parte financiada por el Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente y la financiada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, correspondiente a la quinta anualidad más los intereses de la parte financiada por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente correspondiente a la ampliación de carencia de las anualidades 2011, 2012 y 2013.

NOVEDADES PARA 2013

- Introducción de mejoras, ampliación de coberturas y adaptación de las principales líneas del seguro agrario a las producciones andaluzas, principalmente en los sectores de cultivos protegidos, olivar, fresa, cítricos, frutales, cereales, almendro, patata y producciones tropicales.
 - Actuaciones relacionadas con la implantación del seguro creciente para las producciones ganaderas.
 - Actuaciones relacionadas con la viabilidad de la red de seguridad de ingresos como gestión de riesgos en el sector agrario.
 - Desarrollo del módulo de alertas temprana dentro del Sistema de Alerta Frente Adversidades Climáticas.
 - Puesta en marcha del proyecto del uso de la teledetección en la gestión de riesgos climáticos por sequía e inundaciones en las producciones agrarias y pastos utilizados en la alimentación de la ganadería extensiva.
 - Seguimiento de la sequía en pastos en las principales zonas ganaderas.
- Mejora de la Sanidad y el Bienestar Animal

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO

- Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica (PAVE):
La vigilancia epidemiológica de la cabaña ganadera de Andalucía, permite la detección

precoz de la aparición de enfermedades de alto poder de difusión y transmisión, por lo que es necesario mantener una red de alerta y vigilancia que aporte garantías sanitarias de las explotaciones ganaderas y garantías sanitarias a la cadena alimentaria en su fase de la producción primaria. Dentro de esta red de vigilancia se realizan actuaciones de ejecución del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (ETT), ejecución del Programa de Lucha contra la Enfermedad de Aujeszky, Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis y EET que son objeto de interés para el comercio pecuario o que tienen importancia en la economía de las empresas agrarias, y algunas de ellas tienen repercusión significativa en la salud pública.

- Desarrollo de actuaciones colectivas contra enfermedades del ganado. Subvenciones a las ADSG:

La mejora de la calidad sanitaria, la agilidad comercial y la rentabilidad de las explotaciones ganaderas requieren un alto nivel sanitario que sólo puede lograrse mediante la colaboración del sector, tanto en la lucha y erradicación de enfermedades, como en el mantenimiento y creación de estructuras defensivas ante el riesgo de aparición y difusión de enfermedades emergentes, con protección de la Salud Pública mediante el control sanitario en la fase primaria a la producción de alimentos, dando cumplimiento al nuevo concepto de Seguridad Alimentaria. Estos objetivos se cubren a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG).

El objeto de las subvenciones a las ADSG es la compensación de los costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas en programas o actuaciones sanitarias. Están reguladas mediante Orden de 13 de abril de 2010, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

- Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de ganado:

Compensación por el sacrificio obligatorio de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas, regulado mediante Orden de 28 de mayo de 1999, por el que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones.

- Nueva línea de ayudas a las ADSG a través del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del servicio de asesoramiento técnico específico en HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA GANADERA, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y acogida al régimen de mínimos.



NOVEDADES PARA 2013

Proyecto de Orden de ayudas a las AD SG para la implantación del servicio de asesoramiento técnico específico en higiene de la producción primaria ganadera (mínimis)

- Mejora de la Sanidad Vegetal

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO

- Mejora de la eficacia de las explotaciones y de la calidad de las producciones.

Las actuaciones dirigidas a mejorar la eficacia de las explotaciones, potencian la competitividad de las mismas, garantizan la seguridad de las producciones y de los alimentos que en ellas se producen y fomentan la calidad de los productos andaluces asegurando su presencia en los mercados. Entre las acciones relativas a la sanidad vegetal podemos destacar:

- Actuaciones de control sobre la comercialización, el uso y los residuos en origen de los productos fitosanitarios.
- Actuaciones de control sobre los organismos nocivos de cuarentena y sobre el movimiento del material vegetal portador potencial de los mismos.
- Mejora de la información al sector productor a través de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

- Fomento de la agricultura sostenible y compatible con el medio ambiente.

La política comunitaria en materia agrícola, promueve la adaptación de las operaciones de cultivo hacia técnicas respetuosas con el medio ambiente, que aseguren al consumidor la calidad de los productos que se le proporcionan, con garantías de trazabilidad y seguridad alimentaria. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs) y de Producción Integrada (APIs).
- Estudio y control de parcelas para ensayos de valor agronómico y control varietal.

La Dirección General de Estructuras Agrarias es competente en las siguientes áreas.

- Modernización de Regadíos y racionalización del uso de los recursos hídricos.
- Servicio de Regadíos e Infraestructuras

El programa 71C incluye entre sus objetivos Mejorar las infraestructuras necesarias para incrementar la competitividad agrícola y ganadera, a través del apoyo enfocado hacia el uso

eficiente del agua con la modernización de infraestructuras de regadío para minimizar pérdidas de agua, y de la mejora de infraestructuras rurales para el desarrollo del medio rural.

Objetivos

■ Modernización de Regadíos y racionalización del uso de los recursos hídricos

En Andalucía es muy importante el apoyo al regadío, ya que en el contexto de escasez de los recursos hídricos, el enfoque hacia el uso eficiente del agua, apoyando la modernización de infraestructuras para minimizar las pérdidas de agua en las instalaciones de regadío y garantizar así lo dispuesto dentro de la Directiva Marco de Aguas.

Las líneas de actuación son:

– Modernización y consolidación de regadíos

Las actuaciones para mejorar la gestión del recurso están encaminadas a conseguir el ahorro y la optimización del agua. De esta forma, se trata de mejorar la eficiencia global de los sistemas de riego, disminuir las demandas, mejorar la calidad del agua, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, aplicar nuevas tecnologías, mejorar el nivel de vida de los agricultores y mantener la población en el medio rural, mejorar la situación ambiental de la explotación y la conservación del paisaje ligado al regadío.

– Implantación de servicios de asesoramiento al regante

Al ser el agua un recurso tan importante como factor de producción y teniendo en cuenta la importancia de sus limitaciones, se considera prioritaria la mejora de la gestión del uso del agua en el regadío, favoreciendo las acciones encaminadas a mejorar la organización y gestión de las comunidades de regantes, usuarios y de otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego, así como la implantación de un servicio de asesoramiento al regante, en el que se incluyan la formación de regantes, evaluación de instalaciones de riego y programación de riegos.

■ Infraestructuras rurales

Se considera fundamental para el desarrollo del medio rural la mejora de las infraestructuras rurales, ya que se contribuye así a la mejora de la renta de los agricultores y ganaderos de forma indirecta, como también de la mejora de la competitividad de sus producciones.

Las líneas de actuación son:

– Construcción y mejora de caminos rurales, incluida la mejora de la red viaria vinculada al regadío. Se actuará en la construcción y mejora de los caminos rurales de acceso a las explotaciones agrarias, así como en la comunicación entre las explotaciones y los núcleos rurales.

– Actuaciones de mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria, es decir, aquellas infraestructuras y equipamientos públicos complementarias que, no



teniendo carácter directamente productivo, se encuentran expresamente vinculados a las actividades agrarias.

- Prevenir los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales, tales como inversiones destinadas a la corrección de sistemas de drenaje y desagüe en infraestructuras distintas de los caminos rurales, o inversiones en sistemas complementarios de suministro de agua al sector agrícola y ganadero, excluyéndose las ayudas a las explotaciones individuales.

En esta línea debe destacarse su implicación en el Plan de choque por el empleo, mediante la creación de puestos de trabajo para llevar a cabo las tareas de corrección de las infraestructuras rurales, especialmente en los caminos rurales.

■ Producción ecológica

Los objetivos de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, con respecto a la política de fomento de la producción ecológica, y en base a los ejes marcados por el II Plan Andaluz de la Agricultura Ecológica son los siguientes:

- Apoyo a las producciones ecológicas.
- Apoyar la transformación y comercialización de productos ecológicos.
- Desarrollar el consumo interno de alimentos ecológicos.
- Potenciar la formación, investigación y transferencia de tecnología.
- Garantizar la protección y transparencia de la producción ecológica.
- Potenciar la participación de las mujeres en el sector ecológico.
- Desarrollar planes estratégicos horizontales de carácter sectorial y territorial.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

■ Apoyo a las producciones ecológicas

Las ayudas agroambientales a la producción ecológica, gestionadas por la Dirección General de Fondos Agrarios, se seguirán manteniendo como medida de apoyo a este modelo productivo, al menos en cuanto a la renovación de compromisos quinquenales.

Se seguirá prestando el servicio de asesoramiento especializado a los productores y elaboradores ecológicos a través de la Asesoría a la producción ecológica, dependientes de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.

También se adscriben a este objetivo las convocatorias anuales de varias de las ayudas a la producción ecológica financiadas con fondo FEADER. Son las Ayudas para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias y para la implantación o adaptación de servicios de asesoramiento en

producción ecológica, que se mantendrán si hubiese disponibilidad presupuestaria de FEADER.

Además se desarrollarán las siguientes líneas:

- Reeditar, elaborar y publicar materiales técnicos dirigidos a los operadores ecológicos.
- Mantener el Boletín de la Producción Ecológica en Andalucía.
- Participar y colaborar con entidades locales públicas y privadas para el desarrollo del conocimiento de las producciones ecológicas a través de la participación en jornadas, reuniones, ferias, etc.
- Mantener el Centro de Recursos de la Producción Ecológica en Andalucía, alojado en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
- Desarrollar el Plan de Acción para el Centro Andaluz de Agricultura Ecológica y Biodiversidad de Andalucía (CAEBA) a través del Apoyo técnico para el desarrollo de la difusión y fomento de la biodiversidad y la producción ecológica andaluza.
- Apoyar los medios de producción deficitarios para la ganadería ecológica.
- Mejorar la difusión y divulgación de acciones para el control de plagas y enfermedades.
- Consolidar las cuentas económicas de la producción ecológica para la sistematización de la extracción de datos.
- Reforzar el sistema de la asesoría con los grupos de interés en asesoramiento de la Estrategia de Difusión de la Producción Ecológica (EDIPE). Establecer la red de fincas colaboradoras.
- Preparar trabajos para la incorporación al mercado de emisiones de C del abonado con materia orgánica como sumidero de C

Novedades para 2013

- Nueva convocatoria, en caso de disponibilidad presupuestaria FEADER, de Ayudas para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias, cuyo grado de ejecución se medirá a través del indicador “Beneficiarios proyectos ecológicos”, con un valor de 7 beneficiarios.
- Nueva convocatoria, en caso de disponibilidad presupuestaria FEADER, de Ayudas para la implantación o adaptación de servicios de asesoramiento en producción ecológica, con indicador “Entidades reconocidas apoyadas”, siendo su valor de 17 beneficiarios.
- Desarrollar el Plan de Acción para el Centro Andaluz de Agricultura Ecológica y Biodiversidad de Andalucía (CAEBA).



- Reforzar el sistema de la asesoría con los grupos de interés en asesoramiento de la Estrategia de Difusión de la Producción Ecológica (EDIPE). Establecimiento red de fincas colaboradoras.
 - Iniciar trabajos para la incorporación al mercado de emisiones de C del abonado con materia orgánica como sumidero de C
 - Implantar el “Proyecto Transhabitat”, para el fomento de la Agricultura y Ganadería ecológicas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en el que el indicador “Actuaciones de información y divulgación”, con valor de 30 actuaciones, medirá el grado de su ejecución.
- Apoyar la transformación y comercialización de productos ecológicos

Lanzar una nueva convocatoria, en caso de disponibilidad presupuestaria FEADER, de la línea de ayudas dirigida a apoyar la creación, modernización o reconversión de industrias transformadoras así como las actuaciones que lleven a cabo para la comercialización de sus productos.

Además se desarrollarán acciones para:

- Fomentar la transformación y manipulación de productos ecológicos.
- Fomentar la calidad agroalimentaria de la industria ecológica.
- Desarrollar la industria agroalimentaria artesana ecológica.
- Mejorar el asesoramiento para pymes y micropymes agroalimentarias ecológicas.

Novedades para 2013

- Nueva convocatoria, en caso de disponibilidad presupuestaria FEADER, de Ayudas a la agroindustria para transformación y comercialización de productos agrícolas, siendo el indicador “Beneficiarios proyectos ecológicos” el que refleje su grado de ejecución, con un valor de 26 beneficiarios.
 - Mejorar el asesoramiento para pymes y micropymes agroalimentarias ecológicas.
- Desarrollar el consumo interno de alimentos ecológicos
- En 2013 se seguirán dedicando esfuerzos a la consolidación y extensión del Programa de Alimentos Ecológicos para el consumo social. Este programa es uno de los instrumentos fundamentales para el impulso del consumo de alimentos ecológicos en Andalucía en tanto que se acerca el consumo de estos alimentos a la población escolar fundamentalmente y también hospitalaria. La dotación presupuestaria a este proyecto se compone de la partida para compensación a los centros por la diferencia de costes en los menús, de la de contratos a empresas que ofrecen los servicios de asesoramiento nutricional y dinamización a los centros participantes y de la de actuaciones promocionales. Además durante 2013 se seguirá trabajando con las empresas de catering.

Además se establecerán las siguientes líneas de trabajo:

- Impulsar un Plan Específico para el desarrollo de canales cortos.
- Apoyar la organización de eventos y otras actividades tendentes a promover el consumo de los productos alimentarios ecológicos.
- Apoyar a las organizaciones sociales que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de la producción y el consumo de alimentos ecológicos.
- Favorecer la difusión de los beneficios de la producción ecológica a través del canal HORECA.

Novedades para 2013

- Impulsar un Plan Específico para el desarrollo de canales cortos.
- Nueva convocatoria, en caso de disponibilidad presupuestaria FEADER, de Ayudas para la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos, cuyo grado de ejecución se medirá a través del indicador “Beneficiarios de proyectos ecológicos”, con un valor de 7 beneficiarios.
- Potenciar la formación, investigación y transferencia de tecnología

Principales líneas de trabajo

- Organizar un nuevo Curso de Sistemas Ecológicos de Producción.
- Desarrollar medidas de coordinación con el IFAPA:
 - Apoyar actividades orientadas a la transferencia de tecnología en el sector ecológico.
 - Diseñar actuaciones de formación específicas para la incorporación y la reconversión al sector de la producción ecológica.
 - Aumentar la oferta de contenidos de la producción ecológica en los programas formativos del sector agroalimentario.
 - Realizar actividades de formación para técnicos en producción ecológica.
 - Mantener y expandir las actividades de investigación en agricultura ecológica mediante la realización de proyectos en centros públicos de I+D en conexión con las prioridades del sector.
 - Atender a las demandas públicas y privadas en el ámbito de la I+D+T en los sistemas agroecológicos.
 - Integrar las actividades de transferencia de tecnología, formación y experimentación en el ámbito de la producción ecológica (TRANSFORMA).
 - Favorecer la colaboración con otras administraciones en investigación para la producción ecológica.



Novedades para 2013

- Formalizar Grupo de Trabajo I+D+i+F de producción ecológica entre la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, el IFAPA, Sector y Universidad.
- Organizar un nuevo Curso, homologado por el IAAP, de Sistemas Ecológicos de Producción.

■ Garantizar la protección y transparencia de la producción ecológica

En 2012 se ha fortalecido, con el objetivo de mejorar la transparencia en el sector, el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA), un registro de los operadores del sector que permitire contar con información continuamente actualizada. En 2013 se seguirá desarrollando esta aplicación y por ello se dota una partida para el mantenimiento y mejoras de la aplicación informática que da soporte al registro y fortalecer el SIPEA-WEB.

Del mismo modo, se realizarán la acciones oportunas para coordinar las aplicaciones SIPEA y SICE, del Servicio de Control de la Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General, en relación a la homogeneización de la información de operadores ecológicos y Organismos de control de la producción ecológica.

Además se realizarán trabajos en las siguientes líneas:

- Desarrollar la actuaciones necesarias para homogeneizar la base de datos de SIPEA con las bases de datos de los demás registros oficiales existente en esta Consejería.
- Desarrollar la normativa y las competencias para la mejora del sistema de control de la producción ecológica en Andalucía.
- Optimizar el sistema de inspección y supervisión a operadores y certificadores ecológicos y la coordinación con las unidades administrativas que intervienen en el proceso.
- Desarrollar normas específicas adaptadas a las condiciones andaluzas.
- Desarrollar la colaboración con la Dirección General de Consumo para la inspección en establecimientos minoristas.
- Promover instrumentos normativos y administrativos para evitar la contaminación de la producción ecológica por los Organismos Modificados Genéticamente.
- Promover la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013

Novedades para 2013

- Nueva convocatoria, en caso de disponibilidad presupuestaria FEADER, de Ayudas a agricultores y ganaderos ecológicos para participar en programas de calidad, para el que el indicador “Beneficiarios ayudas programas de calidad” reflejará el grado de su ejecución, siendo su valor de 5000 beneficiarios.
- Fortalecer el SIPEA-WEB y la conexión SIPEA-SICE.
- Conectar la base de datos de SIPEA con los demás registros oficiales de esta Consejería.

- Potenciar la participación de las mujeres en el sector ecológico.

En 2011-2012, tras la evaluación del II PAAE, realizada durante 2010, se ha llevado a cabo un rediseño del plan estratégico de la producción ecológica para mejorar la estrategia de fomento y comunicación y que contempla como una de sus líneas horizontales la aplicación de la perspectiva de género:

- Elaborar un plan estratégico de producción ecológica y género.
- Potenciar las iniciativas de mujeres en el sector ecológico.
- Potenciar la participación de las mujeres en el sector ecológico.
- Favorecer la colaboración con otras administraciones en investigación para la producción ecológica.

Novedades para 2013

- Incorporar la perspectiva de género en la nueva Estrategia de Difusión de la Producción Ecológica en Andalucía (EDIPE).
- Establecer la perspectiva de género en SIPEA.
- Desarrollar el plan estratégico de producción ecológica y género.

- Desarrollar planes estratégicos horizontales de carácter sectorial y territorial

Se redefinirán los objetivos y actuaciones en este sentido:

- Desarrollar programas sectoriales de actuación para impulsar producciones estratégicas
- Promover la producción ecológica en espacios naturales protegidos
- Fomentar la producción ecológica en zonas de especial interés

Novedades para 2013

- Desarrollar planes sectoriales en determinados sectores estratégicos en producción ecológica (GDRs, Red de Espacios Naturales, Ganadería, Canales Cortos).



- Iniciar una estrategia de Difusión de la Producción Ecológica Andaluza (EDIPE) a través de entidades de asesoramiento, GDRs y OCAs.

7.1.E INCENTIVACION DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

Desde la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica se sigue apostando por el sector agroalimentario como motor de crecimiento, que mantiene el empleo, que invierte en I+D+i, que aumenta el valor añadido de los productos agrícolas, que establece parámetros de seguridad y calidad alimentaria , y todo ello en busca de una mayor competitividad comercial y medioambiental que conduzca al refuerzo de su posición estratégica.

Las principales líneas de trabajo a llevar a cabo en este programa son:

- Aumento de dimensión y tamaño en las empresas y cooperativas del sector.

La Industria Agroalimentaria se abastece del sector primario, incrementa el valor añadido de las materias primas, crea y fija empleo en las áreas rurales, desarrolla producciones ligadas a una calidad diferenciada, mejora los niveles de renta y bienestar y actúa como nexo de unión entre el sector primario y el terciario contribuyendo a la formación de un entramado social, dinámico y estable. Para cumplir con eficacia esas funciones es necesario que las industrias cuenten con un tamaño suficiente que les permita competir en los mercados y afrontar los actuales retos que se plantean en el escenario nacional, comunitario e internacional.

La atomización de la industria agroalimentaria es un obstáculo para su competitividad, es por lo que se hace necesario apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas cooperativas del sector tanto fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, integración y alianzas estratégicas de empresas como impulsando la constitución de entidades asociativas de 2.º y ulterior grado.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo :

- Ayudas a la creación de entidades resultantes de proyectos de fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado, para el desarrollo de nuevos procesos, a fin de mejorar la competitividad de las explotaciones y contribuir así a la estabilidad del entorno rural con el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo.
- Ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, como foros paritarios abiertos de participación voluntaria de las diferentes categorías profesionales que integran cada sector: productores, transformadores y comercializadores, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento, y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, en el período 2007-2013.

- Ayudas para transformación y comercialización de productos agrícolas, en las que se otorga 4 puntos a las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, a efectos de valoración de los proyectos de inversión, y establecer las prioridades que se establecen para la selección de los proyectos subvencionables.

Como novedades para 2013 se recogen las siguientes :

- Se seguirán gestionando las anteriores convocatorias : Orden de 12 de junio de 2009, que abrió convocatoria 2009 para la constitución de empresas agrarias que agrupen o asocien a más productores con la fusión de las cooperativas que compartan los mismos intereses o con la creación de cooperativas de segundo grado; y respecto a la Orden de 20 de abril de 2010, que aunaba las distintas líneas de ayuda en una sola base reguladora, y convocó las ayudas en 2010 para apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas y cooperativas del sector agroindustrial, dependerá de la disponibilidad presupuestaria existente para poder resolverse.
- Se gestionará gestionando la Orden de 13 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías y se realiza su convocatoria para el año 2011. Y se valora la publicación de nueva convocatoria de este tipo de ayudas, dependiente de la disponibilidad presupuestaria.

■ Mejora de la comercialización

Para lograr este objetivo se debe mirar en perspectiva todo el ciclo de la cadena alimentaria, e incidir en cada uno de los tramos de la misma, es por lo que se debe potenciar la orientación comercial, la información sobre el mercado, la adecuación entre la oferta y la demanda, el reforzamiento de marcas reconocidas, y la presencia fuera de los mercados más próximos.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo :

- Ayudas para la mejora de los canales de comercialización de las empresas agroalimentarias.
- Ayudas para potenciar la participación de las organizaciones interprofesionales como enlace para el desarrollo colectivo y del sector y su industria.
- Promoción en Mercados de Terceros países, para fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, con el fin de contribuir a la mejora de la competitividad del sector vitivinícola español y a la consolidación o apertura de nuevos mercados, en terceros países.
- La aprobación de Programas Operativos a organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que incluye entre las medidas a financiar la "medida dirigida a mejorar la comercialización", con un límite del 80% del fondo operativo aprobado y efectivamente ejecutado.



Como novedades para 2013 se recogen las siguientes :

- Se seguirán gestionando las ayudas para la concesión de subvenciones a empresas agroalimentarias para la mejora de sus canales de comercialización. Integrada esta actuación dentro de las bases reguladoras que establecen las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización en empresas agroalimentarias.
- Se gestionará la Orden de 13 de octubre de 2011, que establece ayudas para el apoyo a las organizaciones interprofesionales. Y se valora la publicación de nueva convocatoria de este tipo de ayudas, dependiente de la disponibilidad presupuestaria.
- Se gestionará Orden de 9 de enero de 2012, por la que se convocan para el ejercicio FEAGA 2013 las ayudas para la promoción del vino en mercados de terceros países, reguladas en el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

Se publicará nueva convocatoria de ayudas para la promoción del vino en mercados de terceros países, reguladas en el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para el ejercicio FEAGA 2014.

■ Aumento del Valor Añadido

La medida “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas” está contemplada en los artículos 20 (b) (iii) y 28 del Reglamento CE 1698/2005, de desarrollo rural, considerándose en este contexto la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía española, con un gran potencial de exportación y elemento dinamizador del medio rural.

El objetivo prioritario de esta medida es que las empresas que transforman y/o comercializan los productos agrícolas y forestales aumenten su competitividad y su eficiencia; siendo la iniciativa privada la que debe liderar y promover las distintas iniciativas y proyectos.

Para lograr este objetivo se busca el apoyo a empresas y cooperativas cuya oferta aporte valor al consumidor mediante mejoras en su oferta, comunicación y métodos de gestión, acorde con las demandas del mercado. Así como el apoyo a la inversión en la ingeniería de industrias de transformación e instalación de procesos eficaces y de calidad.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo :

- Ayudas para la mejora de la transformación en empresas agroalimentarias, con el objetivo de mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de los productos agrarios y alimentarios.
- Ayudas regionales a la inversión inicial en forma de subvención a favor de grandes empresas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.

- Ayudas para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y para la mejora de los sistemas de trazabilidad en las industrias de transformación y comercialización de productos agrícolas.

Como novedades para 2013 se recogen las siguientes:

- Se seguirá con la gestión de las convocatorias para la transformación y comercialización de productos agrícolas para la transformación y comercialización de productos agrícolas : 2009 (Orden de 10 de julio de 2009), 2010 (Orden de 26 de julio de 2010), 2011 (Resolución de 17 de marzo de 2011).
- Se seguirá con la gestión de las convocatorias para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de los sistemas de trazabilidad : 2010 (Resolución de 22 de marzo de 2010), 2011 (Resolución de 23 febrero 2011). Y se valora la publicación de nueva convocatoria de este tipo de ayudas, dependiente de la disponibilidad presupuestaria.
- Se seguirá con la gestión de la Orden de 8 de julio de 2008, que establece ayudas regionales a la inversión inicial en forma de subvención a favor de grandes empresas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.

■ Potenciación I+D+i

Andalucía cuenta con un sector primario "muy potente", que representa el 25 por ciento del conjunto del país, mientras que su industria agroalimentaria representa el 15 por ciento del total.

La recesión económica ha tenido un efecto negativo en la I+D+i del sector agroalimentario. El nº de empresas que no realiza ninguna actividad de I+D+i se ha incrementado.

Los 3 aspectos que mayor importancia tienen para las pymes, a la hora de innovar son conseguir una mayor calidad de los productos, mejorar en aspectos de salud y seguridad , y conseguir una mayor eficiencia/rendimiento de la producción.

Para conseguir una posición de liderazgo en el sector agroalimentario se deben reforzar los elementos de innovación y centrarlos en los medios de producción, en la mejora de los procesos y en el desarrollo de nuevos productos, potenciando la investigación, el desarrollo e innovación en todo el proceso de la cadena alimentaria mediante la articulación de los medios ya existentes o desarrollar la carencia de los mismos para ayudar a las empresas a encontrar vías de diferenciación, a desarrollar nuevos productos o mejorar los existentes, a la investigación de mercados o segmentos de consumidores , a la implantación de nuevos sistemas productivos y normas internacionales de calidad.

En el mismo sentido se deben impulsar convenios de colaboración entre la administración y las empresas, las universidades y los centros de innovación e investigación.



Y apoyar actuaciones para el desarrollo de nuevos productos con mayor valor y especificidad, así como desarrollar nuevas técnicas de uso más eficiente de los recursos.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Ayudas a empresas agroalimentarias en la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas a través de la aplicación de nuevas tecnologías. Integrada esta actuación dentro de las bases reguladoras que establecen las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización en empresas agroalimentarias.
- Planificación de las inversiones en la Red de Laboratorios Agroalimentarios, que inciden en un mejor equipamiento tecnológico a fin de asegurar un control más eficaz de la calidad de las producciones agroalimentarias.
- Convenios con Universidades para distintos estudios experimentales.
- Ensayos de Intercomparación en la Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas (RELAE). Son centros donde se realizan análisis de alimentos procedentes del sector privado y de las Administraciones Públicas de productos alimenticios, estos últimos para su control oficial. La Directiva del Consejo 93/43/CEE, de 29 de Octubre, sobre control oficial de productos alimenticios, incorporadas al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1397/1995, de 4 de Agosto, establece que los laboratorios que participen en el control oficial de productos alimenticios deberán cumplir la norma europea EN 45001, sustituida en julio de 2000 por la norma internacional UNE-EN ISO/IEC 17.025 y deberán ser acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación, del cumplimiento de la norma anteriormente citada.
- En la mayoría de los casos, la única forma que establece dicha norma internacional para asegurar la capacidad técnica de los Laboratorios de análisis es mediante la realización de ensayos de intercomparación entre diferentes laboratorios para todas las materias que están dentro del alcance de la acreditación (apartado 5.9), que además son necesarios para la validación de métodos y certificación de materiales de referencia.

■ Empleo y formación.

Para hacer frente a necesidades formativas, que refuercen el análisis de la información de los mercados así como en todos los aspectos relacionados con la gestión comercial, promoción, distribución, venta y desarrollo de negocios en el ámbito internacional, se trata de apoyar la creación y mejora del empleo y la formación de los agentes del sector.

Ello se pretende conseguir con el apoyo a :

- La formación técnica y de gestión en los equipos directivos, trabajadores y cuadros medios de las empresas del sector.

- La creación de empleo de calidad en el sector y su industria, promoviendo la contratación estable en un contexto de igualdad de oportunidades.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo :

- Gestión de ayudas para la implantación de cursos de formación y actividades formativas en dirección, planificación y administración de empresas agroalimentarias.
- Contratación de personal derivado de la puesta en marcha de las cooperativas que resulten de fusión de cooperativas agrarias que comparten los mismos intereses o de la constitución de cooperativas de segundo o ulterior grado.
- Ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento, desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, y contratación de personal.

Como novedades para 2013 se recogen las siguientes :

- Se seguirá gestionando la Orden de 21 de febrero de 2011, para cursos de formación y actividades formativas en dirección, planificación y administración de empresas agroalimentarias.
- Se seguirá gestionando la Orden de 12 de junio de 2009, que abrió convocatoria 2009 para la constitución de empresas agrarias que agrupen o asocien a más productores con la fusión de las cooperativas que compartan los mismos intereses o con la creación de cooperativas de segundo grado.
- Se gestionará la Orden de 13 de octubre de 2011, que establece ayudas para el apoyo a las organizaciones interprofesionales. Y se valora la publicación de nueva convocatoria de este tipo de ayudas, dependiente de la disponibilidad presupuestaria.
- Se gestionará la Orden de 20 de abril de 2010, que convocó las ayudas en 2010 para apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas y cooperativas del sector agroindustrial, dependerá de la disponibilidad presupuestaria existente para poder resolverse.

■ Fomento de la calidad

En la Denominación de Origen Protegida (D.O.P.), la calidad o características se deben fundamentalmente o exclusivamente, al medio geográfico con sus factores naturales y humanos, y cuya producción, transformación y elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada. En el caso de la Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.), se define una cualidad determinada, una reputación u otra característica que pueda atribuirse a dicho origen geográfico, y cuya producción y/o transformación y/o elaboración se realicen en la zona geográfica delimitada.

Las denominaciones de calidad diferenciada constituyen un valor añadido del sector agroalimentario, ya que aumenta el prestigio del sello comercial, la calidad del producto y



desarrolla una herramienta muy válida para luchar contra la competencia empresarial. Es por ello que se intentan fomentar y promover la denominación de origen por los beneficios económicos y sociales que desarrolla en la población.

Desde hace ya varios años, las preferencias de los consumidores tienden a orientarse hacia productos más sanos, nutritivos, sabrosos y producidos por métodos más respetuosos del medio ambiente. El hilo conductor de esta evolución es la calidad.

Con el empeño puesto en apoyar acciones orientadas al fomento de productos agroalimentarios de calidad, que corrija el desequilibrio entre la excelente calidad de los productos agroalimentarios y el valor percibido por los consumidores finales, se proponen las siguientes líneas de trabajo :

- Coordinación, diseño y gestión de las acciones de apoyo al sector agroalimentario, realizadas directamente o a través de encargos de ejecución financiados con transferencias de financiación a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, para el desarrollo de múltiples actividades, entre las que destacan acciones estratégicas de promoción, campañas de divulgación, jornadas, ferias, congresos, exposiciones, A resaltar dentro de esta medida las actuaciones llevadas a cabo a través del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea.
- Promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada, siendo objeto de subvención las actuaciones de los Consejos Reguladores y Asociaciones en materia de desarrollo de actividades de información y promoción, destinadas a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas o alimenticios, incluidos en el marco de programas de calidad diferenciada de los alimentos.
- Promoción del consumo de frutas en las escuelas, en el contexto del Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verduras en las Escuelas para el periodo 2012/2013. El plan de consumo de frutas en las escuelas pretende combatir el insuficiente consumo de frutas y hortalizas en los niños, incrementando la proporción de estos productos en la dieta infantil en una etapa en la que se están creando sus hábitos alimentarios. A través del plan los jóvenes podrán apreciar la fruta y la verdura, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro.

Asociadas al punto anterior, se ponen en marcha medidas de acompañamiento para garantizar la eficacia del plan, mejorando los conocimientos del grupo destinatario acerca del sector de frutas y hortalizas o la promoción de hábitos saludables, a través de jornadas informativas, concursos,

- Planificación en la dotación y equipamiento de los servicios de inspección de calidad y la potenciación e intensificación de las campañas de inspección de la calidad agroalimentaria

- Planificación de las inversiones en equipamiento a efectuar en la Red de Laboratorios Agroalimentarios, como medio para reforzar el control de la calidad de las producciones agroalimentarias.
- Desarrollo normativo de legislación agroalimentaria, en el ámbito de las figuras reguladas por la Ley Calidad Agroalimentaria.

Como novedades para 2013 se recogen las siguientes :

En 2013, se gestionará nueva convocatoria de las ayudas para promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada (Resolución de 20 de junio de 2012).

Desarrollo de la Cuarta Edición del Plan de consumo de frutas en las escuelas 2012/2013 , así como de sus medidas de acompañamiento.

■ Mejora medioambiental y ahorro y eficiencia de los recursos.

La gestión del medio ambiente comienza a ser un factor relevante dentro de la gestión global de las empresas y es probable que en el futuro sea un de los factores clave que determine la sostenibilidad y competitividad de las empresas alimentarias. Son muchas las empresas que ya han incorporado con éxito el factor ambiental en su gestión diaria aprovechando así las oportunidades que supone la inclusión de criterios medioambientales en la política de empresa, la mejora de procesos, el desarrollo de nuevos productos, la apertura de nuevos mercados, nuevos envases, etc.

Con este objetivo se trata de incentivar y apoyar a las empresas del sector que adapten su industria en el ahorro de energía, agua y otros insumos, así como para minimizar recursos.

También se pretende fomentar el autoabastecimiento con energías renovables, impulsando inversiones en tecnologías limpias en las industrias del sector, que garanticen una producción ambientalmente sostenible.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo :

- Ayudas a empresas agroalimentarias en transformación y comercialización para un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos generados, y para la mejora de las condiciones sanitarias y la adaptación ambiental. Integrada esta actuación dentro de las bases reguladoras que establecen las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización en empresas agroalimentarias.
- Ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. Se trata de ayudas a industrias agroalimentarias, ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos.



- Desarrollo normativo para la regulación de la huella de carbono en productos agroalimentarios.

Como novedades para 2013 se recogen las siguientes :

- Se seguirán gestionando las convocatorias de ayudas a empresas agroalimentarias en transformación y comercialización 2009,2010 y 2011.
- Se seguirá con la gestión de las convocatorias de ayudas destinadas a proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).

7.1.F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRICOLA Y GANADERO

Este programa recoge las distintas dotaciones destinadas a proporcionar apoyo al sector agrario y ganadero, agrupando competencias sobre la producción vegetal y animal; la modernización de explotaciones y la instalación de jóvenes agricultores; y el refuerzo de las rentas agrarias a través de las medidas de acompañamiento de la Política Agrícola Común.

Con este programa presupuestario, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, desarrolla además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, las previstas en el art. 12 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente:

- La ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de ordenación, reconversión, reestructuración y adaptación sectorial y las acciones encaminadas a la mejora de la productividad
- Las actividades relacionadas con las semillas, plantas de vivero, fertilizantes, maquinaria y demás medios necesarios para la producción agrícola, ordenando los establecimientos dedicados a la producción, así como la implantación de servicios de asesoramiento a las explotaciones.
- La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades ganaderas mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado.
- Las actividades relacionadas con la alimentación animal, selección, mejora de las especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento de los servicios de reproducción animal, y de los medios de producción ganadera en general.
- El fomento de la producción integrada en el sector agrícola y ganadero, así como el apoyo de las asociaciones de producción integrada; la elaboración de los planes de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación, así como el desarrollo de las medidas necesarias para el cumplimiento de la condicionalidad.

- El establecimiento de directrices para el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Como OBJETIVOS del programa,

- Modernización de la Agricultura

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO

- Evaluación y ordenación de los sectores productivos que incluya la actualización y mantenimiento de la distribución y caracterización del uso de las tierras agrícolas, mediante herramientas como SIG-PAC.
- Estudio, diagnóstico, control y apoyo financiero a los medios de producción en las explotaciones agrarias, fomentando la optimización de recursos, la rentabilidad de las empresas agrarias y la calidad de las producciones, a través de distintas líneas de ayuda económica, como la destinada a apoyar la renovación del parque de tractores, entre otras.
- Apoyo a la reestructuración y reconversión de los sectores productivos, favoreciendo la conversión varietal hacia variedades de mayor calidad y adaptadas a las nuevas demandas del mercado a partir de los siguientes planes y programas: viñedo, frutales, frutos de cáscara.
- Actuaciones encaminadas al fomento y control de una agricultura sostenible y compatible con el medio ambiente a través, entre otras, de las líneas de ayudas para inversiones no productivas y para el uso e implantación de servicios de asesoramiento y de la ejecución, entre otros, del Plan Andaluz de Controles de Condicionalidad.

- Modernización de la Ganadería

PRINCIPALES LÍNEAS DE TRABAJO

- Ordenación y registro de las explotaciones ganaderas, conforme a la normativa básica del Estado y de la Unión Europea, garantizando la producción de alimentos en buenas condiciones de higiene y trazabilidad.
 - Mejora de la gestión de subproductos en las explotaciones ganaderas, para garantizar la protección de la sanidad animal y del medio ambiente.
 - Fomento y promoción de la ganadería, mediante líneas de subvención destinadas a la mejora de la vertebración de los distintos sectores ganaderos, a la difusión de nuevas tecnologías e innovaciones en la ganadería.
 - Mejora del rendimiento y de la calidad higiénico-sanitaria de la leche.
 - Mejora y fomento de las razas ganaderas puras, lo que conlleva el incremento de la productividad y calidad en la ganadería.
- Identificación animal.



- Desarrollo, coordinación y ejecución del Plan Andaluz de Vigilancia y Control en Alimentación Animal.

Todo ello con objeto de obtener: una perfecta trazabilidad en los movimientos de los animales y de los productos que se obtienen de ellos, aumentando la seguridad y calidad alimentaria. rentabilidad de las explotaciones ganaderas y adaptación a las nuevas normas.

NOVEDADES PARA 2013

Programa LIFE Biodehesa, cuyo objetivo es promover la gestión sostenible e integral de las dehesas para mejorar el estado de la biodiversidad a través de la divulgación de actuaciones demostrativas que aborden los principales retos relacionados con la conservación de las dehesas.

La Dirección General de Estructuras Agrarias es competente en las siguientes áreas.

- Instalación de jóvenes agricultores

Las actuaciones irán dirigidas a apoyar la instalación de jóvenes facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella.

Las acciones se centran en las ayudas para afrontar las inversiones y gastos necesarios para la instalación de jóvenes en explotaciones agrarias. Las líneas de actuación van encaminadas a:

- El rejuvenecimiento de las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.
- La incorporación activa de la mujer joven a la dirección de la explotación agrícola y ganadera.
- Facilitar la instalación para jóvenes en explotaciones agrarias estructuralmente viables.

Por otro lado, el cumplimiento legislativo en igualdad de género ha tenido su efecto en las distintas órdenes que han regulado esta subvención. Se ha establecido un criterio de baremación en favor de la mujer y se mantiene en el ejercicio 2013 un indicador que mide el grado de participación de la mujer en esta medida.

- Modernización de las explotaciones

La medida apoyará inversiones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias y cumplan con las normas comunitarias aplicables a dichas inversiones. Se priorizarán aquellas explotaciones cuyos titulares sean mujeres.

Las actuaciones a llevar a cabo bajo esta medida se englobarán en una de las siguientes fórmulas:

Modernización integrada de las explotaciones agrarias ligada a un Plan Empresarial.

Modernización de explotaciones agrarias no adscrita a un plan empresarial.

- Mediante la submedida de modernización de explotaciones agrarias ligadas a plan empresarial se trata de conseguir una mejora del rendimiento económico de la explotación, mediante el incremento de la renta unitaria de trabajo.
- En la submedida de modernización en explotaciones agrarias no adscritas a plan empresarial, las personas titulares de las explotaciones pueden verse apoyadas en las inversiones puntuales a realizar para cubrir necesidades que dificultan el ejercicio sostenible de la actividad agraria desde un punto de vista ambiental, económico o social. Además al no ser necesaria la adscripción por los solicitantes a un plan empresarial se permite agilizar la tramitación administrativa y simplificar los requisitos exigidos. De esta forma se facilita el acceso a las ayudas para las inversiones destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias, contribuyendo a paliar los efectos de la actual crisis económica y financiera sobre las mismas.

Por otro lado, el cumplimiento legislativo en igualdad de género ha tenido su efecto en las distintas órdenes que han regulado esta subvención. Se ha establecido un criterio de baremación en favor de la mujer y se mantiene en el ejercicio 2013 un indicador que mide el grado de participación de la mujer en esta medida.

■ Gestión patrimonial y asentamientos agrarios

Incluyen, entre otros, los gastos referentes a la gestión de terrenos para regadíos y caminos, gastos notariales e indemnizaciones por obras de puesta en riego de determinados sectores de la zona regable de Genil-Cabra., ejecutadas en virtud del Plan General de Transformación de la Zona y el posterior Plan Coordinado. Además de lo anterior, se actúa sobre los terrenos del entorno de Doñana para la modernización de regadíos.

La Dirección General de Fondos Agrarios es el centro directivo competente en las siguientes parcelas.

■ Mantenimiento y mejora de la estructura para la gestión, control y pago de las ayudas financiadas con cargo al FEAGA y FEADER.

- Objetivo .- Gestión control y pago de las ayudas

Los requisitos de gestión impuestos por la Unión Europea para la tramitación, concesión y pago de las ayudas a agricultores y ganaderos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) requieren un trabajo continuo de mantenimiento y mejora



de herramientas y procedimientos de gestión y control.

El Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 2 que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas.

El volumen de ayudas gestionadas desde la Dirección General de Fondos Agrarios tanto de la Sección 16 como de la Sección 33, así como la responsabilidad que se le ha atribuido en lo referente a la buena gestión de las mismas, supone que se han de realizar numerosas actuaciones que permita la constante actualización de herramientas y protocolo, así como el desarrollo de nuevas tecnologías. Todas las actuaciones se encaminan a una mayor eficacia en la gestión, tramitación y control de las ayudas, tanto de cara a los agricultores y ganaderos andaluces como a la Administración.

– Objetivo .- Mejora producción y comercialización de la miel.

El Reglamento (CE) 1234/2007 de 22 de octubre, por el que se crea una Organización Común Mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, establece en su título I, Cap. IV, Sección VI las disposiciones específicas aplicables al Sector Apícola. En el mismo se establece que cada Estado Miembro podrá establecer programas nacionales de renovación de tres años.

El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, remitió a la Comisión el nuevo Programa Apícola Nacional de España para el trienio 2011-2013 y la aprobación por la Comisión se ha llevado a cabo por Decisión de la Comisión de fecha 14.09.2010.

Las medidas que contempla el Programa son:

- Asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores.
- Lucha contra la varroasis.
- Racionalización de la trashumancia.
- Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel.
- Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura.

Estas ayudas están reguladas en la Orden de 27 de abril de 2011 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional por la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2011, 2012 y 2013 y se efectúa su

convocatoria para el 2011.

- Objetivo .- Compensación de la renta de agricultores y ganaderos, mediante ayudas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El R(CE) 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER define el contexto estratégico de la política de desarrollo rural, incluido el método necesario para fijar las directrices comunitarias aplicables a la política de desarrollo rural y a los planes estratégicos nacionales.

La ayuda al Desarrollo Rural tiene como objetivos, según lo establecido en el citado Reglamento:

- Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración y del desarrollo y la innovación.
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante la ayuda a la gestión de las tierras.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

En dicho Reglamento se establecen las normas generales que regulan las ayudas comunitarias al Desarrollo Rural financiadas por FEADER.

En febrero de 2008 se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, las ayudas contenidas en dicho programa y gestionadas por la Dirección General de Fondos Agrarios son:

Ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria: Dichas ayudas destinadas a la jubilación de los titulares de explotaciones agrarias y a los trabajadores agrícolas de dichas explotaciones, tiene como objetivo un cambio estructural de las explotaciones al fomentar la transmisión de las mismas de agricultores mayores de cincuenta y cinco años para la instalación de jóvenes agricultores, y a mejorar las rentas de los agricultores ya instalados que amplían sus explotaciones, como consecuencia de las transferencias efectuadas por los titulares que cesan en su actividad y que pasan a percibir las ayudas garantizando unos ingresos a los mismos.

Ayudas agroambientales: Suponen un importante incentivo de cara a la sostenibilidad de la actividad agraria en Andalucía, con la clara ventaja respecto a otros instrumentos de que la ayuda se extiende a lo largo de al menos cinco años permitiendo con ello una continuidad en la actuación que difícilmente se podría asumir en periodos temporales más cortos. El nuevo programa de medidas agroambientales (2007-2013) es heredero de los programas anteriores a los que pretende dar continuidad. Nace en un nuevo marco normativo más exigente que el anterior desde el punto de vista medioambiental, puesto que ya existen requisitos mínimos obligatorios impuestos por



la nueva normativa sectorial como son los establecidos por la condicionalidad, la directiva de nitratos o los derivados de la declaración de la Red Natura 2000.

Ayudas a la primera forestación en tierras agrarias: Estas ayudas cubrirán la implantación, comprendiendo los costes de plantación y obras complementarias (cerramientos y cortafuegos); una prima de mantenimiento de carácter anual concediéndose por hectárea forestada durante un período máximo de cinco años consecutivos contados a partir del siguiente a aquél en que se certificó la ejecución de la plantación, que incluirá los costes de los cuidados culturales posteriores a la plantación, necesarios para el normal desarrollo de las plantas. También contemplan una prima compensatoria, destinada a compensar a los beneficiarios la pérdida de ingresos agrícolas o ganaderos derivados de la forestación de las tierras. Se concederá con carácter anual por hectárea forestada durante un periodo máximo de quince años a partir del momento en que se certificó la correcta ejecución de la plantación. Entre los objetivos de esta medida destacan: el fomento de la forestación de tierras agrícolas, la prevención de riesgos naturales y mitigación de los efectos negativos del cambio climático contribuyendo a la fijación de CO₂, contribuir a la corrección de los problemas de erosión y desertización, contribuir a la conservación y mejora de los suelos, contribuir al desarrollo de ecosistemas naturales beneficiosos para la agricultura, diversificar la actividad agraria, así como las fuentes de renta y empleo evitando la marginación y el abandono de las tierras.

Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícolas en zonas de montaña y en otras zonas con dificultades: Con el objetivo de mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante apoyo a la gestión de las tierras, la figura comunitaria de zonas desfavorecidas contribuye al mantenimiento de las prácticas agrarias en territorios con determinadas dificultades para su continuidad: limitaciones topográficas, con amenaza por despoblación o por determinadas limitaciones específicas (parajes de alto valor ambiental, salinidad...). La figura viene a recoger en suma, la necesidad de agricultura y la ganadería para la conservación de determinados hábitats, sin posibilidad de mantenerse sin éste tipo de ayudas.

Ayuda a las explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de la OCM del tabaco: Tiene por objetivo ayudar a los tabaqueros a adaptarse a los cambios introducidos como consecuencia de la modificación de la política agraria. Para ello se apoyará a las explotaciones que presenten un plan empresarial en el que los beneficiarios puedan optar a la diversificación económica en el que incluyan un plan de cultivos y un plan de actividades que supongan una reestructuración de la explotación con relación a la situación de la misma en la campaña 2010/2011.

Ayuda a los productores de frutos cáscara: Estas ayudas están destinadas a los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, pistacho, nogal y algarrobo, que

cumplan con las condiciones previstas en la normativa básica estatal. Podrán beneficiarse de las ayudas nacional y autonómica siempre que cumplan los requisitos reglamentarios.

Los requisitos de gestión impuestos por la Unión Europea para la tramitación, concesión y pago de las ayudas a agricultores y ganaderos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) requieren un trabajo continuo de mantenimiento y mejora de herramientas y procedimientos de gestión y control.

7.1.H DESARROLLO TERRITORIAL

El programa presupuestario 71H es gestionado por la Dirección General de Desarrollo Territorial, a la que corresponden las competencias de planificación, seguimiento y evaluación de Estrategias de Desarrollo Territorial, el impulso de la cooperación en el marco de estas, así como la planificación, supervisión, coordinación y tutela de la gestión y ejecución del método Leader en Andalucía. Asimismo le corresponde el ejercicio de las funciones de coordinación la comunidad autónoma de Andalucía derivadas de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, y la elaboración, tramitación y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos

En el ejercicio de las competencias en materia de desarrollo territorial, los objetivos marcados son:

- Promover la dinamización económica y social de las zonas rurales de Andalucía actuando sobre la vertebración social, la mejora de la calidad de vida, el fortalecimiento del entorno productivo y la conservación de la naturaleza.

Para el ejercicio 2013 se prevén las siguientes actuaciones:

- Adecuación del régimen de ayudas y de los procedimientos de gestión y control a nuevas exigencias derivadas de la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación.
- Coordinación, control y supervisión de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el proceso de finalización del periodo 2007-2013
- Preparación de los informes requeridos por la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, en aplicación de la normativa europea reguladora del FEADER (informes anuales de seguimiento, etc.).



- Preparación del comienzo del futuro proceso de planificación del periodo de programación europeo 2014-2020.

Para el ejercicio 2013 se prevén las siguientes actuaciones:

- Análisis de los nuevos reglamentos vinculados al desarrollo rural, principalmente el nuevo Reglamento del MEC, FEADER, FEDER y FSE.
 - Diseño de la parte correspondiente al método Leader dentro del futuro Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 mediante la coordinación con las Autoridades de Gestión implicadas en los Fondos Europeos que financiarán Leader en el futuro periodo.
- Impulsar la cooperación entre los territorios andaluces a través de la puesta en marcha de actuaciones que contemplen un trabajo en común hacia un objetivo compartido o la difusión y transferencia de ideas y planteamientos innovadores, contribuyendo al incremento de las oportunidades de empleo en el medio rural.

Durante el año 2013 se prevé la realización de proyectos destinados a promocionar el turismo y mejorar los servicios turísticos, así como a conservar, difundir y poner en valor adecuadamente el patrimonio cultural de las zonas rurales de Andalucía.

- Contribuir activamente a la integración de la perspectiva de género en los programas y actuaciones de desarrollo territorial en el medio rural, garantizando que las intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y de los hombres.

Las actuaciones que se realizarán en 2013 son las siguientes:

- Formación del personal técnico de los Grupos de Desarrollo Rural en la búsqueda de un servicio de asesoramiento para el emprendimiento de las mujeres y la puesta en marcha de proyectos que favorezcan la igualdad de oportunidades.
 - Realización de estudios y catálogos que permitan ampliar el conocimiento sobre la situación y la posición de las mujeres y los hombres en el medio rural.
 - Celebración de actos, eventos e intercambios al objeto de visibilizar el importante papel de las mujeres en el medio rural. Acciones de empoderamiento. Promoción de redes de mujeres.
 - Trabajos en cooperación con ONU Mujeres y el Instituto Andaluz de Mujer en aras de generar sinergias con entidades que trabajan a favor de la igualdad.
 - Informes de seguimiento y evaluación de la política de Género desarrollada en el marco de los programas de desarrollo rural.
- Favorecer la implicación y participación activa de la juventud rural en la vida política, económica, social y cultural de sus territorios, fortaleciendo las capacidades locales para que

se lleven a cabo iniciativas de desarrollo que contemplen a la población joven como principal protagonista en su ejecución.

Durante el 2013 se prevén las siguientes actuaciones:

- Formación del personal técnico de los Grupos de Desarrollo Rural en la búsqueda de un servicio de asesoramiento para el emprendimiento joven y la puesta en marcha de proyectos de dinamización juvenil.
- Informes de seguimiento y evaluación de la política de juventud desarrollada en el marco de los programas de desarrollo rural.
- Trabajos en cooperación con el Instituto Andaluz de la Juventud al objeto de generar sinergias con entidades que trabajan en la promoción de la juventud.
- Fomentar la cooperación entre los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en las Directrices Estratégicas Comunitarias de desarrollo rural, el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se establece la obligación de los Grupos de integrarse en al menos una acción conjunta de cooperación. Para el ejercicio 2013 se gestionarán ayudas para la ejecución de acciones conjuntas de cooperación.
- Desarrollar e implementar los Planes de Desarrollo Sostenible en los parques y espacios naturales de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, de inventario de espacios naturales protegidos.

Para el ejercicio 2013 se prevén las siguientes actuaciones:

- Se elaborarán los documentos para los 11 Planes formulados en 2011
- Se elaborarán los informes de ejecución y seguimiento de los Planes vigentes en 2012, de esa anualidad 2012, así como la Memoria final de ejecución de los siguientes parques naturales: Sierra de Grazalema, Bahía de Cádiz, S^a de Hornachuelos, S^a de Cardeña y Montoro, Montes de Málaga, Despeñaperros, S^a de Andujar, S^a Huétor, S^a de Tejada, Almirajara y Alhama, S^a de Castril, S^a Baza S^a María-los Vélez.
- Iniciar la tramitación para la formulación de los Planes cuya vigencia haya finalizado en 2012.
- Incrementar el número de empresas adheridas a la Marca Parque Natural de Andalucía y la comercialización de sus productos y servicios.

Para el ejercicio 2013 se prevén las siguientes actuaciones:

- Implementar e incentivar la adhesión a la marca PNA, a través del asesoramiento al empresariado durante todo el proceso de obtención y renovación del certificado y la licencia de uso de la misma.



- Desarrollar actuaciones publicitarias y promocionales de la marca PNA, a través de la presencia en ferias, mercados y jornadas o la difusión de noticias, todo ello integrado en un nuevo plan de Marketing para la Promoción de la marca PNA y de sus empresas, productos y servicios.
- A través de la Fundación ANDANATURA, actuaciones de desarrollo sostenible y aquellas relativas a la certificación de las empresas a la marca PNA.
- Aprobar la nueva orden de la Marca Parque Natural de Andalucía.
- Incrementar el número de espacios naturales y empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible y realizar el seguimiento y evaluación de los planes de acción.

Para el ejercicio 2013 se prevén las siguientes actuaciones:

- Renovar la adhesión a la CETS en los parques naturales del Estrecho, Sierras Subbéticas y Cabo de Gata-Níjar.
- Puesta en marcha de la II Fase de la Carta en el Parque Natural del Estrecho y el Parque Natural Bahía de Cádiz.
- Ampliar la II Fase en algunos parques o espacios ya acreditados.
- Desarrollo de proyectos de cooperación para la dinamización socioeconómica en los espacios naturales protegidos.

Para el ejercicio 2013 se prevé continuar con la elaboración de Estrategias de Desarrollo Sostenible (PDS) en siete espacios naturales protegidos.

En materia de Desarrollo Territorial, se llevarán a cabo a nivel provincial las siguientes actuaciones durante 2013:

- Las Estrategias de Cooperación Provincial, tienen como objetivo el desarrollo rural a través del fomento del turismo y de la conservación del patrimonio cultural ejecutadas por los 8 Grupos de Cooperación Provinciales, que son los que han diseñado los Planes de Intervención Provincial (PIP), y que ya han sido aprobados, recogándose en estos las actuaciones que se pondrán en marcha en ese ámbito, que se financiarán con cargo al fondo europeo FEDER.
- Elaborar los informes de ejecución y seguimiento idos a la anualidad 2012 de los 13 PDS vigentes, así como la Memoria final de ejecución de los PDS en los parques naturales: Sierra de Grazalema, Bahía de Cádiz, S^a de Hornachuelos, S^a de Cardeña y Montoro, Montes de Málaga, Despeñaperros, S^a de Andujar, S^a Huétor, S^a de Tejada, Almirajara y Alhama, S^a de Castril, S^a Baza S^a María-los Vélez.
- Puesta en marcha de la II Fase de la Carta en el Parque Natural del Estrecho y el Parque Natural Bahía de Cádiz.

7.1.P PESCA

Órgano responsable: Dirección General de Pesca y Acuicultura

El Programa “Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras”, integra todas las actuaciones encaminadas al objetivo de una actividad pesquera rentable y sostenible, compatible con la conservación y protección de los recursos pesqueros litorales y al desarrollo de nuevas actividades e inversiones en tierra, generadoras de nuevos empleos y actividades productivas, con especial atención a los indicadores ambientales y la promoción de las oportunidades a favor de las mujeres.

El programa de intervención para la mejora estructural del sector pesquero andaluz, cofinanciado con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013), constituye el principal instrumento financiero para la consecución de los objetivos indicados. En este contexto, el fomento de la acuicultura marina a través de nuevas inversiones en las zonas costeras, para la crianza de nuevas especies, junto con el impulso por parte de los Grupos de Desarrollo Pesquero para la diversificación socioeconómica de las zonas del litoral, constituyen ámbitos de intervención destacados para la mejora socioeconómica del sector pesquero.

■ OBJETIVO 1: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS MARINAS COSTERAS

Principales líneas de trabajo

– Protección y conservación de caladeros

En 2013 continuarán las actuaciones dirigidas a la protección, regeneración y desarrollo de los recursos pesqueros en las zonas litorales, a través del programa de acondicionamiento de la franja costera mediante la instalación de arrecifes artificiales, destinados fundamentalmente a la protección de las áreas de elevado interés biológico y pesquero. El seguimiento científico de los arrecifes artificiales ya instalados para comprobar la eficacia de los mismos y la elaboración de estudios previos de idoneidad de este tipo de acciones para futuros proyectos de instalación, constituyen las principales líneas de actuación en esta materia.

En la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir seguirán las labores de promoción y divulgación, así como de estudios específicos, con el fin de resaltar su importancia como zona de cría y engorde de especies de interés pesquero en el Golfo de Cádiz.

– Evaluación y protección de los recursos pesqueros

En 2013 continuarán los estudios sobre la dinámica de las poblaciones de los recursos pesqueros, especialmente relevante para obtener información científica como base de apoyo a las decisiones de gestión de los recursos pesqueros.



Novedades para 2013

- Finalización de los análisis del reclutamiento de especies marinas de interés pesquero (peces y crustáceos decápodos) en el estuario del Guadalquivir.
- Estudio previo para la protección, ordenación y determinación de una Reserva de Pesca en el área marítima de la Bahía de Málaga.
- Estudio previo para la protección, ordenación y determinación de reservas marisqueras en el litoral mediterráneo de Andalucía.
- Análisis y seguimiento de los recursos y actividades pesqueras de chirla y coquina en zonas de influencia de las reservas de pesca y marisqueras del litoral andaluz.
- Seguimiento científico de la pesquería del voraz del Estrecho de Gibraltar.
- Acciones sensibilización y de promoción de la Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir

■ OBJETIVO 2: ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA ANDALUZA.

Principales líneas de trabajo

- Planes de ajuste del esfuerzo pesquero

Integran medidas para adaptar el esfuerzo pesquero a las posibilidades de pesca que ofrecen los caladeros tanto nacionales como internacionales, para la flota andaluza, dirigidas principalmente en las modalidades de cerco, arrastre y palangre, a través de la concesión de ayudas a los armadores que voluntariamente optan por la paralización definitiva de la actividad pesquera de sus barcos. Las ayudas se calculan en función del tamaño y la edad del barco objeto de paralización.

Las medidas de paralización temporal de la actividad pesquera serán financiadas exclusivamente cuando se deriven de prohibición de la pesca por motivos de salud pública.

- Fomento de las inversiones a bordo de los buques.

Estas medidas constituyen ámbitos de intervención recogidos en el programa operativo de ayudas al sector pesquero cofinanciado con el Fondo Europeo de Pesca. Las ayudas se encaminan a la mejora de la seguridad de los barcos, de las condiciones de vida a bordo, mejora de la selectividad de las artes de pesca, innovaciones dirigidas a la eficiencia energética y uso de energías alternativas, entre otras posibilidades.

Cuando se trate de operaciones que lleven a cabo los buques pertenecientes al segmento de pesca costera artesanal la intensidad de las ayudas se incrementa respecto del resto de la flota, a fin de promover la consolidación y modernización de este segmento.

- Medidas socioeconómicas

La demanda de solicitudes de ayudas para la paralización definitiva de barcos

pesqueros, justifica la concesión de ayudas socioeconómicas a favor de los tripulantes afectados por el ajuste del esfuerzo pesquero. El Reglamento (CE) N° 1198/2006 recoge una serie de intervenciones que permitirán financiar compensaciones y ayudas a estos tripulantes.

Las ayudas se conceden de forma individual:

- Por estar los tripulantes que proceden de los barcos retirados definitivamente de la actividad pesquera, un año sin ejercer la pesca profesional.
- Para ejercer actividades distintas de la pesca, mediante la reconversión profesional de los pescadores a actividades distintas al desarrollo profesional de la pesca extractiva.
- Para la adquisición del primer barco por parte de jóvenes pescadores.
- A la jubilación anticipada de los pescadores que cumplan los requisitos para ello.
- Para la salida anticipada de la profesión de pescador.

Novedades para 2013

Para 2013 las actuaciones que se van a apoyar serán prioritariamente las destinadas a los tripulantes procedentes de los barcos retirados definitivamente de la actividad pesquera.

Para ello en 2012 se ha aprobado una reprogramación del programa operativo del FEP para Andalucía que conlleva un incremento de los fondos destinados a las medidas de ajuste de la capacidad de la flota pesquera, a favor tanto a los armadores como a los tripulantes vinculados a los barcos objeto de ajustes.

– Acciones de los Profesionales

Esta línea de trabajo contribuye a la adopción de estrategias e iniciativas de interés colectivo por parte de las organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, con la participación activa de los propios profesionales o de organizaciones que actúen en nombre de los productores o de otras asociaciones que hayan sido reconocidas por la Comunidad Autónoma Andaluza y con la finalidad de llevar a cabo medidas que normalmente no le corresponden a las empresas privadas por separado.

Las organizaciones antes mencionadas pueden ser organismos públicos o privados, como organizaciones científicas o comerciales entre otras, que realicen trabajos o estudios de interés colectivo.

Novedades para 2013

Se prevé la realización de trabajos o estudios por parte de organizaciones científicas o comerciales, encaminadas al interés colectivo y la continuidad del apoyo a las organizaciones de productores pesqueros para sus estrategias de mejora de la comercialización y revalorización de los productos de la pesca y la acuicultura.

También se prevé incorporar a la flota artesanal de sistemas de localización para



contribuir a la ordenación y la mejora del conocimiento de las actividades que desarrollan las flotillas de menor tonelaje.

■ OBJETIVO 3: FOMENTO DE LA ACUICULTURA MARINA

Principales líneas de trabajo

– Aumento de producción y modernización de instalaciones

El sector de la acuicultura marina en Andalucía es un sector en crecimiento, que debe ser apoyado a fin que las producciones acuícolas puedan complementar la producción procedente de la pesca extractiva. El litoral andaluz ofrece a su vez posibilidades para acoger nuevas instalaciones destinadas a la crianza de especies marinas. En este contexto, se continuará apoyando a las inversiones destinadas al aumento del volumen de producción, así como la ampliación y modernización de las instalaciones existentes a fin de aumentar su competitividad y la diversificación de las especies objeto de cultivo.

Las producciones obtenidas en Andalucía son de gran calidad y alto valor comercial, manteniéndose estables en cantidad, calidad y precios, por lo que se debe apoyar igualmente la promoción de los productos, que compiten con producciones de terceros países.

– Diversificación de la producción acuícola

La actividad acuícola centra su producción en dorada y lubina, especies que son objeto de competencia en los mercados por las producciones que llegan de países como Grecia, Turquía, Italia, etc. Por tanto, es necesaria la incorporación a las empresas de nuevas especies que favorezcan la diversificación de su producción (mejillón, lenguado, etc.), mejora de la competitividad y adaptación a la demanda de los mercados.

■ OBJETIVO 4: DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA

Principales líneas de trabajo

Actuaciones de los Grupos de Desarrollo Pesqueros

Los Grupos de Desarrollo Pesquero (GDP) impulsan la puesta en marcha de proyectos emprendedores dirigidos al aprovechamiento de potencialidades de desarrollo y diversificación existentes en las zonas más dependientes de la pesca. Desde 2009 un total de siete entidades locales reconocidas como Grupos de Desarrollo Pesquero fomentan a través de Planes Estratégicos la ejecución de proyectos que favorezcan el empleo y las oportunidades de desarrollo socioeconómico de sus respectivas zonas costeras.

Uno de los hitos importantes fue la constitución de la Red Andaluza de los GDP, para fomentar la colaboración y el intercambio de experiencias de estas entidades locales, que

gestionan un presupuesto global de 24 millones de euros procedentes del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) correspondientes al marco de financiación 2007-2013.

Esta red, formada por los siete GDP -Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz; el Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz; el Grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho; el Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga; la Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, Temple y Costa Aprovalle-Temple-Costa; la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense y el Grupo de Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense- está integrada a su vez en la Red Española de Grupos de Pesca.

Actualmente, los grupos tienen abierta su ventanilla (hasta junio de 2013) para la presentación de iniciativas, cuya valoración y aprobación deben estar en sintonía con los planes estratégicos de cada GDP, para lograr un desarrollo sostenible y una mejora de la calidad de vida.

Los criterios de baremación para la aprobación de proyectos son su contribución a la creación y mantenimiento de empleo, al fomento de la igualdad de género y promoción de la juventud, a la revalorización del patrimonio cultural y del entorno ambiental, a su capacidad de generar actividades productivas innovadoras o que impulsen las nuevas tecnologías, a la mejora de la competitividad de las actividades de pesca y calidad de vida de los pescadores, así como a que se trate de proyectos de economía social y de interés colectivo y que resulten viables técnica, financiera y económicamente.

En cuanto a las ayudas, si se trata de actuaciones promovidas por una pequeña o mediana empresa, las subvenciones podrían llegar al 60% del total de la inversión, mientras que cuando se fomenten iniciativas de interés público y colectivo, se contempla una financiación de hasta el 100%.

La gestión y ejecución de los planes es intervenida y fiscalizada por una Administración local, distinta a la que forman parte del GDP, que actúa como Responsable Administrativa y Financiera (RAF) del grupo. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, lleva a cabo las tareas de verificación y control de la tramitación, aprobación, pago y, seguimiento de los proyectos subvencionados, que en virtud de sus competencias como organismo intermedio de gestión del programa en Andalucía, tiene encomendadas. Para ello, se dictó la Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (BOJA núm. 69, de 12 de abril de 2010), por la que se aprueba la Instrucción de 23 de marzo de 2010, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Pesquero para la gestión de la asignación financiera y la concesión de ayudas en el marco del eje 4 de



desarrollo sostenible del Programa Operativo Español 2007-2013 elaboró el manual de procedimientos antes citado.

Novedades para 2013

En el ejercicio 2013 se transferirán nuevos fondos a los GDP; conforme a lo establecido en el artículo 17.c) de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013) para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 147, de 30 de julio de 2009).

- **OBJETIVO 5: PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO PESQUERO. FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.**

Principales líneas de Trabajo

- Apoyo al Asociacionismo Pesquero

La promoción del asociacionismo en el sector pesquero y el fomento de la constitución de organizaciones de productores pesqueros, su reconocimiento y el control y seguimiento de sus actividades, concediéndose ayudas para la creación, reestructuración y aplicación de planes de calidad, así como para la aplicación de los programas operativos.

- **OBJETIVO 6: FOMENTO, MODERNIZACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS**

Principales líneas de trabajo

- Inversiones en Transformación y Comercialización de los productos de la pesca.
- Inversiones que tengan como finalidad la construcción, ampliación, equipamiento y modernización de empresas, de las estructuras y de los procesos de comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura tanto en origen como en destino y en particular las que supongan una mejora de la calidad de los productos o de las condiciones higiénicas, sanitarias y medioambientales de producción.

Novedades para 2013

Para el ejercicio 2013, las actuaciones que se van a apoyar serán únicamente las promovidas por entidades privadas.

- **OBJETIVO 7: FOMENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA.**

Principales líneas de trabajo

- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

Las inversiones se destinarán al apoyo y desarrollo de campañas de promoción de los

productos de la pesca y de la acuicultura, difundiendo la calidad de los productos pesqueros obtenidos por la flota pesquera artesanal y los productos transformados por las industrias ubicadas en Andalucía, así como de los productos procedentes de la acuicultura andaluza, favoreciendo su consumo.



SECCIÓN

16.00

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR
SOCIAL



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Gobierno Andaluz, durante este periodo presupuestario, a pesar de la crisis económica, ha seguido defendiendo un sistema de protección de su salud que no suponga ninguna merma en los derechos consolidados de la población. Igualmente avanza en la generación de nuevos derechos individuales y colectivos, haciendo posible la garantía de prestaciones y derechos a la ciudadanía, especialmente en los grupos de población más vulnerables, y de un acceso equitativo a unos servicios públicos de calidad en igualdad de condiciones, para toda la ciudadanía andaluza.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 11 que corresponden a la Consejería de Salud y Bienestar Social las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Salud, a excepción de las competencias en materia de consumo, atribuidas a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Corresponden, asimismo, a la Consejería de Salud y Bienestar Social las competencias que venía ejerciendo la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, excepto las competencias relativas al impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud, atribuidas a la Consejería de la Presidencia e Igualdad y las competencias en materia de violencia de género, atribuidas a la Consejería de Justicia e Interior.

Corresponden, a la Consejería de Salud y Bienestar Social desarrollar de manera más efectiva y eficiente los principios que inspiran y caracterizan la acción del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía

La nueva organización que se define para la Consejería de Salud y Bienestar Social obedece a criterios de eficacia, eficiencia, innovación, racionalidad administrativa y refuerzo de las tareas de dirección y control, mejorando la funcionalidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

La Consejería de Salud y Bienestar Social, en el marco de la acción política fijada por el Consejo de Gobierno, ejercerá las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

La Consejería de Salud y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre Bienestar Social. En particular,



corresponderán a esta Consejería las competencias en materia de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, así como el desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios; el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias, de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad; el establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencias y adicciones, la ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía y la promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar nítidamente lo que son competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto íntimamente ligadas a la función directa de la Administración Pública, de lo que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Bajo la superior dirección de la titular de Salud y Bienestar Social, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de la Política de Salud, la Salud Pública, la Planificación Sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la Financiación Sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades

sanitarias. Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El principal instrumento de que se sirve el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento director para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

En el capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, las cuales se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud.

Son funciones básicas de la Consejería de Salud y Bienestar Social:

- **GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS.** La Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. También realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.
- **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS.** Lo que permite diseñar las actuaciones de la política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población y de sus características socioeconómicas.
- **FINANCIACIÓN.** La Consejería de Salud financia a sus organismos y entidades públicas proveedores de servicios sanitarios, distribuyendo el presupuesto con criterios para la optimización de su gestión. Asimismo, también controla los parámetros de eficiencia integral y la política de inversiones en infraestructura y equipamientos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **SALUD PÚBLICA.** Con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, el principio de la promoción y prevención de la salud como ejes estratégicos de toda política sanitaria.
- **PARTICIPACIÓN.** Un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta no sólo con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.



- **POLÍTICA DE CALIDAD, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA.** Con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía a principios de esta Legislatura, se elaboró el Segundo Plan de Calidad y Modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigido, entre otros objetivos, a potenciar la gestión del conocimiento en el Sistema Sanitario, impulsando instrumentos que lo hagan más transparente ante los ciudadanos y las ciudadanas, la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por usuarios y profesionales del mismo, y finalmente, llevar a cabo el estudio y desarrollo de la ampliación de los derechos y prestaciones sanitarias de la ciudadanía.
- **POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.** Coordina los aspectos generales de la docencia e investigación sanitarias en Andalucía, impulsando especialmente la investigación biosanitaria y la generación de grupos de excelencia investigadora, principalmente en el campo de las células madre mediante el programa de terapia celular y medicina regenerativa.
- **POLÍTICA FARMACÉUTICA.** Es un objetivo la estructuración de una política que contemple una gestión integral de calidad en la prestación farmacéutica, que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuya a la seguridad y a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional del medicamento y que representen una importante contención del crecimiento del gasto farmacéutico.
- **POLÍTICA DE CONCERTACIÓN.** Diseñando una política de conciertos de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada directa y prioritariamente por los proveedores públicos, que introduzca más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.
- **POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL:**
 - Planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
 - Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.
 - Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
 - El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
 - Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.
 - Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.

- Impulso de las actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz.
- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencia y adicciones..
- Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

Para llevar a cabo estas funciones de la Política Sanitaria y Social en el año 2013 la Consejería de Salud y Bienestar Social contará con toda una serie de instrumentos, destacando fundamentalmente los siguientes:

- LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, viene a configurar un nuevo modelo innovador y transparente que explicita una toma de conciencia de la relevancia de la salud pública y sus capacidades en el nuevo contexto de globalización y construcción de la Sociedad del Conocimiento, a fin de valorar la salud pública como un instrumento irremplazable, puesto al servicio de la ciudadanía y de la sociedad, considerando la salud colectiva un bien público que contribuye a la construcción de una sociedad democrática, sana y generadora de riqueza. Así mismo esta ley se define promoviendo un desarrollo equilibrado de la salud pública y generando las condiciones sociales que aseguren una salud óptima en términos de igualdad para toda la población en el contexto de la nueva sociedad democrática, libre y saludable. Las bases estratégicas de la reforma de salud pública en Andalucía se construyen sobre el compromiso de todos los andaluces y los poderes públicos con la salud y el establecimiento de un modelo de intervención basado en la gobernanza en el contexto de salud colectiva global y solidaria.
- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.
- NUEVO PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, como referente estratégico de la Política de Calidad de Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.



En concreto, para el año 2013, las prioridades de la Política Sanitaria y Social de esta Consejería se concretan en los siguientes objetivos o ejes estratégicos:

- Los ejes estratégicos de la Política Sanitaria y Social en este nuevo periodo presupuestario y las líneas de actuación para la consecución de los mismos son cuatro, que parten de una acción básica, como es el comienzo de los trabajos de elaboración de una Ley de Garantía y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público que consolide el carácter público, universal y gratuito del sistema y lo blinde contra afanes de privatización o de inclusión de barreras de cualquier para el acceso a los servicios.
- Avanzar en la accesibilidad a una atención sanitaria de calidad, buscando mantener las características de servicio público, universal y gratuito que caracterizan al sistema sanitario público de Andalucía, en el marco del SNS.
- Desarrollar el nuevo modelo de Salud Pública que introduce la perspectiva de la salud colectiva como eje transversal de las políticas, que sobrepasa el carácter exclusivamente asistencial del sistema, para abundar en las políticas de prevención y promoción, y que redefine la salud pública para adaptarla a las nuevas necesidades.
- Afianzamiento de nuestra Comunidad Autónoma en el mapa científico internacional, como una biorregión capaz de estimular iniciativas de vanguardia en investigación biomédica desde el sector público, aprovechando las sinergias con la universidad, la industria farmacéutica y las empresas del sector de la biomedicina. Y lo que es más importante, consiguiendo que cada nuevo proyecto de investigación trate de dar solución a enfermedades que carecen de ella, y cada nuevo descubrimiento sea un logro conjunto de todos los andaluces, que identifican cada día más, la investigación en salud, como fuente de bienestar y riqueza.
- Avanzar en la mejora y ampliación de la tupida red de estructuras e infraestructuras sanitarias y sociales que favorecen la solidaridad y la vertebración territorial y el acceso equitativo a la atención sanitaria y social.
- Promocionar el capital humano del SSPA y de Servicios Sociales, a través de un modelo que permita el máximo desarrollo de las personas.
- Desarrollo de nuevas aplicaciones tecnológicas, como medio de incrementar la accesibilidad y conectividad simplificando las vías de relación con los ciudadanos y entre profesionales, y por tanto, actuando sobre la eficiencia y en la sostenibilidad del sistema, con el consiguiente ahorro para la economía doméstica de los andaluces.

Las funciones propias de la Consejería de Salud y Bienestar Social se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2013, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.

Con este Presupuesto, pese a la obligada austeridad, se persigue que la sanidad y servicios sociales de Andalucía se siga dotando de un modelo sanitario y social basado en criterios de

calidad, efectividad y eficiencia; mejorar significativamente la oferta de servicios; seguir incorporando todos los instrumentos y herramientas de desarrollo tecnológico que permitan el avance, la modernización y la innovación del sistema; seguir impulsando las políticas de personal y gestión del conocimiento y consolidar una política de salud pública acorde a las necesidades actuales. Todo ello en el marco y sobre el eje central de desarrollo que justifica todas las actuaciones de Sistema Sanitario Público de Andalucía, que no es otro que la atención a la ciudadanía de forma cada vez más personalizada y cercana, así como las actuaciones de los Servicios Sociales de Andalucía.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
31B Plan sobre Drogodependencias	35.053.993	1,5
31E Atención a la Infancia	141.457.169	5,9
31G Bienestar Social	67.927.141	2,8
31P Servicio de Apoyo a las Familias	188.829.059	7,9
31R Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad	1.108.803.691	46,3
32E Inclusión Social	131.574.445	5,5
41A D.S.G. de Salud y Bienestar Social	109.829.117	4,6
41C Atención Sanitaria	532.926.745	22,3
41D Salud Pública y Participación	24.119.632	1,0
41H Planificación y Financiación	10.465.804	0,4
41J Inspección de Servicios Sanitarios	9.381.579	0,4
41K Política de Calidad y Modernización	32.952.249	1,4
TOTAL	2.393.320.624	100



CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	301.088.462	12,6
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	243.049.760	10,2
III	Gastos Financieros	78.166	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.809.350.279	75,6
Operaciones Corrientes		2.353.566.667	98,3
VI	Inversiones Reales	18.247.799	0,8
VII	Transferencias de Capital	21.506.158	0,9
Operaciones de Capital		39.753.957	1,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS		2.393.320.624	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		2.393.320.624	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.B ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

El fenómeno de las drogodependencias y adicciones es una realidad que evoluciona, surgen nuevas sustancias adictivas y cambian los patrones de consumo, en esta línea en los últimos años hemos asistido a una notable diversificación en los perfiles de las personas admitidas a tratamiento en la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones. En consonancia con el aumento de las prevalencias de consumo de sustancias entre las mujeres se ha incrementado el número de atendidas con distintos perfiles, ha aumentado el tipo de sustancias y adicciones que motivan las admisiones a tratamiento, observándose paralelamente distintas situaciones sociales y económicas de estas personas. La recepción de personas migrantes en Andalucía ha supuesto también un incremento de personas atendidas que han nacido fuera de España y presentan patrones de consumo y situaciones sociales diferenciadas.

Asimismo se ha venido observando un incremento de las prevalencias de consumo en la población joven y adolescente durante la última década, lo que determina la necesidad de contemplar la implementación de programas de atención a jóvenes que no han instaurado una dependencia, pero que presentan consumos problemáticos o de riesgos.

De acuerdo con ello, a través del Programa Presupuestario 31B "Plan sobre Drogodependencias" se desarrollan aquellas actuaciones encaminadas a la reducción del consumo

de drogas y otras adicciones y de los riesgos que para la salud y para la sociedad en general se derivan de dicho consumo, estableciendo como objetivos estratégicos el adaptar la red de atención a las drogodependencias a las demandas emergentes, el diversificar la oferta terapéutica a las diferentes tipologías de usuarios, desarrollar una red de emergencia social, e impulsar programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral.

Todo ello acentuando los programas específicos de prevención que se dirigen a jóvenes y a poblaciones de riesgo, al igual que una mejor adaptación de la red de incorporación social a las necesidades de los colectivos.

En este marco, para el ejercicio 2013 se desarrollaran las siguientes actuaciones:

- Aprobación del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones para los próximos seis años.

Los ejes de actuación se centrarán en las siguientes áreas:

- En materia de prevención, se llevarán a cabo actuaciones de prevención ambiental, universal, selectiva e indicada, en función de la población objeto de dichas actuaciones y su nivel de riesgo con el abuso de sustancias. En este sentido se fomentarán los programas de prevención dirigidos a jóvenes con el objetivo de prevenir y reducir los riesgos asociados al consumo recreativo de alcohol y drogas en los espacios de ocio.
 - En materia de prevención educativa, dirigido a conseguir que el alumnado desarrolle hábitos y costumbres saludables, se potenciará, en colaboración con las Instituciones con responsabilidad en esta materia, la creación de grupos de trabajo, sensibilización y formación del profesorado, al objeto de aumentar la cobertura y adaptar las actuaciones de prevención a las necesidades del aula. Así mismo se plantea el ampliar la oferta de programas de prevención para estudiantes universitarios/as.
 - En materia de prevención comunitaria, se parte de la consolidación del programa de Prevención “Ciudades ante las Drogas”, como eje vertebrador e impulsor de las actividades preventivas en los distintos ámbitos dirigido al fomento de la calidad de vida de la ciudadanía andaluza, reduciendo el uso/abuso de sustancias. Estas actuaciones se incidirán en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social.
 - A fin de aumentar el grado de información sobre el consumo de drogas y otras adicciones se continuará con el funcionamiento del Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, como servicio público y gratuito mediante el cual se facilita información sobre los recursos que existen en Andalucía para la atención a personas que padecen problemas de drogodependencias y adicciones.



- El área de Atención Socio-Sanitaria, tiene como objetivo último alcanzar una relación normalizada entre la persona y su medio, desarrollando una serie de actuaciones en coordinación con los servicios sanitarios y sociales:

- Para conseguir una utilización más eficiente y eficaz de la Red de Recursos de drogodependencias y adicciones se plantea la necesidad de llevar a cabo una gestión más cercana de los recursos y programas, con este fin se llevará a cabo una ordenación territorial de los recursos, ordenándolos homogéneamente en función de la población, demanda, cronas horarias y otras variables.

Para ello se reforzará la coordinación entre entidades públicas y entre éstas y la iniciativa social con el objetivo de lograr una atención universal e integral de las personas afectadas por drogodependencias o adicciones.

- Se potenciará el establecimiento de líneas de colaboración con los Sistemas Sanitario, Educativo y de Empleo, para prestar una atención integral a las personas con problemas de drogodependencia o adicciones, mediante de un grupo de trabajo sobre la atención a las personas con problemas de adicciones en la red sanitaria.
 - Se potenciarán estrategias que permitan aumentar la permanencia y la adherencia de mujeres y hombres a los programas de tratamiento que se llevan a cabo en todos los centros de la Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones, fomentando la participación de las personas usuarias en la toma de decisiones del proceso terapéutico, estableciendo objetivos de forma consensuada y fomentando la participación e implicación de las familias.
 - Continuará el desarrollo del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (SIPASDA) a través del cual se pretende mejorar la atención y seguimiento de las personas usuarias atendidas en la red asistencial andaluza; facilitar y agilizar la gestión de los recursos y obtener variables de proceso y resultado de los programas.
- El área de Incorporación social se encuentra dirigida a facilitar el proceso de cambio y la normalización e integración social de las personas con problemas de adicciones, en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, constituyéndose como el objetivo final de toda la intervención en materia de drogodependencias.

La Incorporación Social se enfoca hacia una atención integral basada en el acceso a recursos normalizados que la sociedad pone a disposición de la ciudadanía, en la medida de lo posible, y en el desarrollo de programas específicos en relación a diferentes perfiles con necesidades especiales (menores, personas inmigrantes, personas reclusas y ex reclusas..).

Las actuaciones previstas son:

- Adaptar la oferta de recursos y programas de incorporación social al mercado laboral y a las tecnologías de la información y la comunicación, flexibilizando el acceso a los

- mismos, teniendo en cuenta las diferentes características de las personas usuarias, y especialmente, de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Abordar la situación jurídica de personas usuarias para facilitar su incorporación social, entendiendo que la misma provoca una mayor vulnerabilidad, prestando asesoramiento e información sobre los recursos de la Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones a personas detenidas en comisaría que manifiesten tener problemas con el consumo de sustancias psicoactivas o conductas adictivas.
 - Atendiendo a esta misma finalidad, se continuará con el Programa de Asesoramiento jurídico-penal, con la finalidad de contribuir a la incorporación social de la persona drogodependiente con problemas jurídico-penales y penitenciarios, evitando la ruptura del proceso que provoca la entrada y permanencia en prisión, desde el punto de vista del abordaje integral de las drogodependencias.
 - Continuación con el desarrollo del Programa “Arquimedes”, cofinanciado por el FSE y dirigido al fomento del empleo de personas drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.
 - De igual modo se potenciará la participación de éstas en el programa Red de Artesanos, cuya finalidad es la formación de personas que por falta de la misma tienen dificultades para acceder a un empleo.

En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género va a continuar siendo una línea fundamental, en este sentido:

- Se plantea como objetivo prioritario hacer efectiva la perspectiva integrada de género para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, para ello se desarrollarán estrategias a fin de atraer a la demanda latente de mujeres con problemas de drogodependencia y adicciones a los recursos y programas existentes. Igualmente se realizarán de acciones y programas de prevención que tengan en cuenta la perspectiva de género en cuanto a las motivaciones hacia el consumo, los factores de riesgo y protección, así como los problemas asociados.
- Se continuara facilitando el acceso de las mujeres a la Red de atención a las drogodependencias, reduciendo el tiempo de espera para acceder a la misma y analizando los factores diferenciales entre hombres y mujeres para garantizar la equidad en el mencionado acceso.
- Igualmente se mantendrá tanto el tratamiento a mujeres con hijos e hijas menores de 3 años y parejas, así como la atención no demorable a mujeres embarazadas.



3.1. E ATENCIÓN A LA INFANCIA

Los principales objetivos del programa 31E de Atención a la Infancia es dar continuidad a la consolidación de los derechos y seguir apostando por el bienestar de los niños y de las niñas de Andalucía y continuar desarrollando políticas de acción integral a las familias andaluzas, entendiendo este concepto desde su significado plural.

En primer lugar, adaptaremos la Ley de los Derechos y Atención al Menor, aprobada ahora hace 10 años, para acomodarla a las nuevas realidades.

- Elaboración del II Plan de Atención a la Infancia. En él está previsto que se incluya un objetivo específico orientado a establecer cauces que fomenten la participación de la infancia y fortalezcan el asociacionismo.
- Se fomentará la autonomía personal y la inserción social y laboral de jóvenes que han estado tutelados por la Junta de Andalucía, en ejecución de los programas de mayoría de edad.
- Se tiene previsto realizar la culminación del proceso de reordenación del sistema de protección de menores, fomentando la reunificación familiar, el acogimiento familiar y el ajuste de las plazas residenciales a las características y a las necesidades de los menores en la actualidad.
- Se procederá a la unificación del instrumento jurídico de articulación de la colaboración con las Entidades para el acogimiento residencial de los menores, pasando de convenios de colaboración a conciertos.
- Continuidad en la gestión de los programas de prevención en el medio familiar y de atención a familias en dificultad social, entre los que se encuentran los programas de espacios facilitadores, los de tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros programas de prevención que exijan las demandas sociales, especialmente los dirigidos a la orientación familiar.
- Mantenimiento de la red de los equipos de tratamiento familiar.

Se continuará la gestión del registro de Mediación Familiar.

- Impulso del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores, promoviendo, en su seno, un Foro Permanente de Participación Infantil que incorpore las voces infantiles en la toma de decisiones.
- En el desarrollo y bienestar de las familias andaluzas los objetivos se centrarán Iniciar el proceso de modificación normativa sobre la Ley 5/2002, de 16 de diciembre y el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, para adaptarla a las nuevas realidades y demandas sociales, se continuará con la gestión y tramitación de los títulos de familia numerosa, y con la gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.

3.1.G BIENESTAR SOCIAL

Colaboración con las Entidades Locales de Andalucía.

La mayoría de las intervenciones que la Consejería de Salud y Bienestar Social desarrolla en materia de Comunidad Gitana de Andalucía, personas inmigrantes o personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, así como las desarrolladas en Zonas con Necesidades de Transformación Social, además de los Servicios Sociales Comunitarios, las realiza en colaboración con las Entidades Locales de su territorio.

Hasta el ejercicio 2012, la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios se realiza a través de transferencias de financiación en el marco del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, y la financiación del resto de actuaciones se realiza mediante convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva, cuyas bases se regulan en la Orden de 10 de mayo de 2011.

La aprobación y entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía supone modificar la forma de colaboración de la Junta de Andalucía con las Entidades Locales de su territorio.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía regula en su Título III la organización territorial de la Comunidad Autónoma, que se regirá por los principios de autonomía, responsabilidad, cooperación, desconcentración, descentralización, subsidiariedad, coordinación, suficiencia financiera y lealtad institucional. El artículo 92 del Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad. Los Ayuntamientos tienen competencias propias, en los términos que determinen las leyes, sobre, entre otras materias, la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las competencias locales que determina la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía tienen la consideración de propias y mínimas y podrán ser ampliadas por las leyes sectoriales. Entre las competencias propias figura la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, así como la gestión del equipamiento básico de los mismos y la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación de las competencias locales propias se realizará fundamentalmente a través del mecanismo de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, adicionalmente



al Fondo regulado en esta ley la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá establecer programas de colaboración financiera específicos para materias concretas.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas, en los que deberán participar las Entidades Locales, así como, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. La determinación de las entidades beneficiarias responderá a criterios objetivos y estará supeditada a su aceptación. Asimismo se establece que los programas de colaboración financiera y los recursos derivados de los mismos serán objeto de desarrollo y regulación en los términos que reglamentariamente se establezcan por la Consejería competente en materia de hacienda.

Por tanto, a partir del ejercicio de 2013 la colaboración financiera de la Consejería de Salud y Bienestar Social y las Entidades Locales se debe llevar a cabo mediante las fórmulas previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y su normativa de desarrollo.

La comparación de los créditos para colaborar con Entidades Locales durante el ejercicio 2013 respecto a los del año anterior está condicionada por el desarrollo de la Ley de Autonomía Local de Andalucía y de la consideración de las actuaciones que se financien con créditos finalistas.

- Servicios Sociales Comunitarios.

Hasta la fecha la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios se prestan por las Corporaciones Locales de Andalucía, en aplicación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Las Diputaciones Provinciales asumen la coordinación y gestión de estos servicios para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes asumen la gestión para el resto.

Hay que tener en cuenta que estos servicios están cofinanciados por la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, al que se acogió la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante convenio suscrito en 1988 y prorrogado hasta la fecha. Con los créditos de las Administraciones Estatal y Autonómica más la aportación de la Administración Local se financia las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios.

Aunque la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de las Entidades Locales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, que incluye la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, así como la gestión del equipamiento básico de los mismos, también es cierto que supedita el desarrollo de esta competencia al Plan y Mapa Regional de

Servicios Sociales de Andalucía cuyos trámites para su elaboración vamos a comenzar en 2013, instrumentos que van a requerir la actualización de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía (1988) adaptándose a la redacción del Estatuto de Autonomía.

El crédito previsto para los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía es el mínimo necesario para cumplir lo regulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. La norma citada establece una serie de criterios para la distribución de los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios: población, población dependiente, superficie, dispersión, grandes urbes y pobreza relativa. De entre estos criterios es especialmente significativo el peso que tiene la población de cada Corporación Local.

La Disposición Transitoria Única del Decreto citado establece un régimen específico de financiación hasta que cada una de las Entidades Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes) alcance la cuantía de 7,21 euros por habitante y año. En virtud de este sistema, la Junta de Andalucía garantiza a cada Corporación Local los créditos asignados en el ejercicio inmediatamente anterior incrementados en el Índice de Precios al Consumo de Andalucía o índice oficial que lo sustituya. La misma garantía se establece para los créditos provenientes del Estado, siempre que la cantidad asignada a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado lo permita. Si tras aplicar la operación anterior resultara que queda crédito sin distribuir, el resto se distribuirá entre las Corporaciones Locales en función del índice de población.

- Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Al amparo del Decreto 202/89, de 3 de octubre, por el que se creó el Plan de Barriadas de Actuación Preferente, se acometieron intervenciones integrales en diferentes barriadas, habiéndose producido avances significativos en algunos ámbitos. Actualmente concurren dos disposiciones jurídicas, el citado Decreto 202/89 y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 10 de mayo de 2011, además de la incidencia que sobre esta materia va a tener la aplicación de la Ley de Autonomía Local de Andalucía. Durante 2011 ha sido la Orden citada el instrumento fundamental de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, por la que se financian proyectos de intervención presentados por la distintas entidades participantes, tanto públicas como privadas.

Estas Zonas son aquellos espacios urbanos claramente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales, significativas deficiencias higiénico-sanitarias y situaciones de desintegración social.



En las mismas sólo cabe la realización de intervenciones de carácter integral en las que participen todas las Consejerías de la Junta de Andalucía que tengan competencias en las materias de vivienda, sanidad, educación, empleo, etc. Y es desde esta actuación interadministrativa y en colaboración con la Administración Local y con las entidades que intervengan en los respectivos territorios el modelo de trabajo que se pretende desarrollar en el ejercicio 2013, siendo conscientes que se requieren actuaciones a medio y largo plazo.

■ **Colectivos con Necesidades Especiales.**

La Consejería de Salud y Bienestar Social desarrolla actuaciones con una serie de colectivos mediante la colaboración con las entidades de la iniciativa social que atiende a los mismos, tanto concediéndoles subvenciones para el mantenimiento de centros como para programas de acción social. Entre estos colectivos destacan:

- Personas sin Hogar, definidas como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.
- Personas reclusas o ex reclusas y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas afectadas por la problemática de la explotación sexual.
- Personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

■ **Voluntariado Social.**

En coordinación con Programas Sociales de la Comunidad Autónoma como los desarrollados por la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Salud y Bienestar Social favorece la atención a las iniciativas referentes al voluntariado social en Andalucía, procurando su fomento y expansión con las organizaciones de acción voluntaria en el desarrollo y la aplicación de la Ley del Voluntariado en Andalucía.

■ **Comunidad Gitana de Andalucía.**

La Consejería de Salud y Bienestar Social promueve la información, orientación y asesoramiento a la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización.

Estas actuaciones se desarrollan mediante convenios con Entidades Locales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad o subvenciones a entidades de la iniciativa social que trabaja con la Comunidad Gitana de Andalucía.

- Personas inmigrantes, temporeras, retornadas y andaluzas en el exterior.

Las actuaciones en materia de inmigración tienen por objeto favorecer la atención a personas inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, destacando entre las mismas las siguientes:

- Formar a la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
- Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.
- Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.
- Analizar y estudiar los procesos de integración social de la población inmigrante.
- Apoyar programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.
- Promover el asociacionismo de la población inmigrante.

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Programa de carácter intersectorial compartido con otros Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer, del Plan de Atención Infantil Temprana y Bienestar Social.

El primero de ellos, el Plan de Salud Bucodental, recoge las actividades dirigidas a la asistencia dental de la población infantil, así como la prevención y la promoción de la salud bucodental de este colectivo.

El Plan Andaluz de Alzheimer, contiene las medias para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadoras, junto con el apoyo de programas de investigación de nuevas aplicaciones.

El Plan de Atención Infantil Temprana, en el que se desarrollan un conjunto de actuaciones dirigidas a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno, que tienen como finalidad evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Para ello, se propone la realización de determinadas actuaciones de carácter



preventivo sobre los progenitores y se establece, en los casos en que se precise, una atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia.

Y por último, el correspondiente a Bienestar Social

Los Centros Directivos responsables del Programa en la Consejería de Salud y Bienestar Social son la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida, la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica y Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

El subprograma correspondiente a la atención a enfermos de Alzheimer cuenta como objetivo alcanzar mejores niveles de formación, información y asesoramiento entre los actores implicados en la atención de enfermos de Alzheimer, familiares, profesionales y miembros de las Asociaciones.

Las actuaciones relacionadas con esta materia estarán íntimamente relacionadas con el desarrollo de las líneas del Plan Andaluz de Alzheimer, así como, con el trabajo con las asociaciones de afectados, con los Centros de Día y con todas las actividades de apoyo a los enfermos y sus personas cuidadoras, sirviendo de motor a las Asociaciones de Familiares para dotarles de autonomía y eficiencia en la prestación de los servicios, así como homogenizar las actividades de las distintas Asociaciones.

Las líneas estratégicas del Plan Andaluz de Alzheimer a desarrollar durante el año 2013 son:

- Información, formación y asesoramiento a los cuidadores y a las cuidadoras, asociaciones y profesionales implicados (Programa FOR Continua, FOR AL LADO y Coordinación).
- Atención integral a los pacientes y apoyo a las personas cuidadoras (Programa Tarjeta +Cuidado, Programas PAS, Programa de Prevención del Deterioro Cognitivo-Gradior).

El Plan de Salud Bucodental tiene como misión mejorar la salud bucodental de la población infantil y juvenil a través de actividades de promoción, prevención y de asistencia dental.

Objetivos operativos:

En el ámbito de la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de edad son:

- Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante la contratación de dentistas privados que complemente la oferta del sector público.
- Potenciar la promoción y prevención de la salud bucodental en el ámbito familiar, medio escolar y en centros sanitarios.
- Incrementar las competencias profesionales en la atención dental a la población de 6 a 15 años, de dentistas públicos y dentistas del sector privado contratado.

- Actividades a desarrollar:
 - Definir la cobertura de la población con derecho a la prestación asistencial dental. En el año 2013 se mantiene la cobertura de la prestación asistencial dental a las personas de 6 a 15 años de edad, incorporándose la cohorte de personas nacidas en el año 2007 y saliendo de la prestación las nacidas en 1997 que cumplen 16 años en 2013.
 - Promoción del uso de la prestación asistencial dental de las personas de 6 a 15 años de edad mediante:
 - Información en la web de la Consejería sobre el procedimiento de acceso a los servicios dentales y del directorio de dentistas públicos y del sector privado contratados.
 - Información sobre la prestación en los Centros de Atención Primaria.
 - Impulsar actividades de captación específica, a través de las Delegaciones Territoriales, en zonas de baja utilización de la prestación asistencial dental.
- Promocionar la prevención, trabajando en la concienciación de la población diana que, también en salud bucodental, más vale prevenir que curar.
- Implicar a la comunidad educativa y a las madres y padres, en el marco familiar, en el mantenimiento de la salud oral de sus hijos e hijas.
- Impulsar, a través de las Delegaciones Territoriales, actividades sobre los Centros de Atención Socioeducativas (CASE).
- Elaborar material de apoyo, dirigido a escolares, personal educador y sanitario, para fomentar la higiene bucodental y la dieta no cariogénica.
- En colaboración con la Consejería de Educación, continuar con el programa de promoción de la salud bucodental en el ámbito escolar “Aprende a Sonreír” y el programa “Sonrisitas”.
- Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.

El objetivo principal del programa en cuanto a Bienestar Social es continuar favoreciendo el bienestar, desarrollo y la estabilidad de las familias andaluzas,

Este objetivo se materializa a través de la realización de dos actividades principales:

- Las ayudas a las familias por el nacimiento del tercer hijo
- Las ayudas a las familias por partos múltiples.



3.1.R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

En lo referente a los Servicios de Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad, mediante el Programa presupuestario Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad, se pretende garantizar las condiciones básicas que posibiliten el derecho a la promoción de la autonomía personal, a un envejecimiento activo y a la atención a las personas en situación de dependencia a través de recursos que podrán tener naturaleza de servicios o de prestaciones económicas.

■ ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Principales líneas de trabajo:

- Consolidar el liderazgo de Andalucía en el desarrollo y consolidación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- Garantía de acceso a las prestaciones para las personas en situación de dependencia, que tienen derecho a las mismas
- Racionalización de los plazos para el reconocimiento de la situación de dependencia y la aprobación del Programa Individual de Atención.
- Mejora de las actuaciones relacionadas con la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, dirigidas a menores de tres años y sus familias, adecuándolas a los derechos de la infancia y en estrecha colaboración con otros departamentos de gobierno
- Mejora de la atención diurna o residencial a personas mayores, en situaciones de dependencia o exclusión social, tanto en centros propios como privados y concertados. Mantenimiento del sistema de evaluación externa.
- Impulso al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, como programa de intervención multidisciplinar, que pondrá el acento en el mantener el nivel de autonomía de la persona con un grado moderado de dependencia.
- Fomento de la adaptación del entorno físico y social de las personas con discapacidad, proporcionando actividad útil a aquellas que se encuentren en edad laboral y, por su acusada discapacidad, no puedan acceder a centros especiales de empleo o al empleo ordinario.

■ ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

El año 2013 vendrá determinado por los trabajos de elaboración de la nueva ley de atención a las personas con discapacidad, que adaptará la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, ratificada por España, y que sustituirá a la Ley 1/199, de 31 de marzo, así como por la finalización de los planes vigentes: el II Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad en Andalucía 2011-2013, así como el I

Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013. De acuerdo con los objetivos marcados para esta legislatura, en 2013 se trata de:

- Comenzar la elaboración del texto del anteproyecto de ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- Continuar las políticas para hacer accesible nuestro entorno a las personas con discapacidad física y sensorial
- Favorecer el logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Sensibilizar a la sociedad sobre las personas con discapacidad ofreciendo una imagen normalizada y desestigmatizadora de las mismas.
- Apoyar el movimiento asociativo de las personas con discapacidad, de sus familiares y/o representantes legales.
- Continuar avanzando en la aplicación de la Ley por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordoceguera en Andalucía.
- Impulsar la adhesión de las Corporaciones Locales al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.
- Incorporar la gestión por procesos en la valoración de discapacidades y en la petición de informes y pruebas sanitarias
- Reforzar la colaboración con la Consejería de Empleo en el desarrollo del Plan de Empleabilidad para las personas con discapacidad 2007-2013
- Concesión de subvenciones destinadas a la cofinanciación de entidades públicas y privadas que desarrollan actuaciones a favor de las personas con discapacidad.
- Elaboración del Plan de actuación para la adaptación de los edificios, establecimientos instalaciones de la Consejería y sus entidades instrumentales.

■ ENVEJECIMIENTO ACTIVO

De conformidad con los restrictivos criterios presupuestarios que se plantean para el ejercicio 2013, las actuaciones en materia de atención a las personas mayores se orientarán hacia los siguientes objetivos:

- Elaboración del Plan Estratégico de Envejecimiento Activo de Andalucía, que será transversal a todas las actuaciones del Gobierno andaluz y se articulará en diferentes áreas para potenciar la autonomía física y mental, la seguridad en materia de pensiones o vivienda, la accesibilidad, los servicios sociales y el crecimiento personal mediante programas dirigidos a la educación, cultura, acceso a la sociedad de la información, ocio, relaciones afectivas y participación social.
- Mantenimiento de plazas concertadas con un funcionamiento adecuado de los centros de titularidad propia, y de programas de atención directa a la ciudadanía como los de



- bonificación del transporte interurbano, productos ópticos y audífonos, orientación jurídica gratuita, teleasistencia y teléfono del mayor.
- Modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la “inclusión digital” de las personas mayores usuarias, facilitando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).
 - Optimización y homogeneización del funcionamiento de los Centros de Atención a personas mayores, garantizando la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se pretende llevar a cabo la centralización de determinados suministros y servicios, la estandarización de equipamientos, así como desarrollar actividades formativas dirigidas a mejorar la atención a los nuevos perfiles de las personas usuarias (exclusión social, alzheimer y otras demencias, ...), y prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y, en especial, de las mujeres víctimas de la violencia de género.

3.2.E INCLUSIÓN SOCIAL

El Programa de Solidaridad nació en noviembre de 1990 mediante Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, fruto del acuerdo de Diálogo Social entre la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales y como complemento y desarrollo de las políticas de protección social entendidas éstas tanto en su nivel contributivo como asistencial. El vigente Decreto sobre esta materia es el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Este Programa sigue hoy apoyando a aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales máximos, por todos los conceptos y por todos los miembros, no alcancen el 62 % del Salario Mínimo Interprofesional, incrementado en un 8% por cada ascendiente o descendiente.

El Programa Presupuestario 32E se dedica globalmente al Programa de Solidaridad, en particular al desarrollo de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad. Con esta medida la unidad familiar que cumple los requisitos recibe durante 6 meses una cantidad mensual igual al 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente más un 8% por cada miembro.

Los presupuestos para 2013 son coherentes con la proyección de las solicitudes presentadas y concedidas durante el primer semestre de 2012, así como los créditos ya previstos para 2013 en concepto de “anualidades futuras”. No obstante, debe constatarse que la situación actual de crisis económica ha incrementado notablemente las peticiones con respecto al ejercicio pasado, por lo que la evolución definitiva de solicitudes en el último semestre de 2012 determinará los datos finales.

Vamos a Constitución de un Grupo de Trabajo para analizar la legislación vigente y el alcance de una futura renta básica de ciudadanía, que pudiera dar respuesta a las situaciones más difíciles de falta de recursos con las que viven las familias más dañadas y urgidas por la crisis.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Como programa horizontal, sus principales actuaciones tienen como objetivo principal servir de apoyo técnico al resto de Centros Directivos de la Consejería de Salud, así como atender los servicios comunes de la Consejería y prestar a los órganos superiores y directivos la asistencia precisa para lograr el cumplimiento de sus fines con eficacia, así como una eficiente utilización de los medios y recursos materiales y personales asignados.

El Centro Directivo responsable del Programa es la Secretaría General Técnica, que tiene como competencia principal la planificación y sostenibilidad, así como la evaluación económica y control de los parámetros de eficiencia integral en los servicios y entidades adscritos a la Consejería de Salud y Bienestar Social. Asimismo, sus responsabilidades abarcan la evaluación y control de la gestión económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, así como el seguimiento y control de los parámetros de eficiencia integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.

Los objetivos contemplados en este programa comprenden la administración general de la Consejería, registro y archivo central, la gestión económica y presupuestaria, la implantación de metodologías de calidad para el seguimiento de proyectos TIC, la gestión de personal, la asistencia jurídico-administrativa, la racionalización de unidades y servicios y cuantas otras actuaciones impliquen tanto la superior dirección de la Consejería como el apoyo técnico y administrativo a los demás Centros Directivos. Desde la perspectiva de género, con los objetivos planteados se pretende dar a conocer el enfoque integrado de género, así como formar al personal e introducir la perspectiva de género en los documentos y el análisis de los sistemas de información de la Consejería de Salud, para la incorporación de los datos desagregados por sexo en aquellos casos pertinentes.

Los objetivos de este programa se pueden resumir en: administración general de la Consejería, actualización y desarrollo de sistemas de información, gestión económica y control presupuestario, gestión de personal y asistencia jurídica-administrativa.

Como novedades para el año 2013, se pueden enumerar: la integración de bases de datos de Recursos Administrativos y Disposiciones de Carácter General, que facilitará los trámites administrativos de dichas áreas; modificación y mejora de la Base de Datos de Recursos; implantación de una base de datos de sentencias; seguimiento de las medidas de ajuste y



racionalización del gasto ya implantadas e implementación de nuevas medidas de ajuste y control del gasto y contratación centralizada y impulsar la Administración Electrónica, incorporando nuevos procedimientos electrónicos de tramitación y sistemas de información y adaptación de las mismas a la nueva estructura orgánica-administrativa. Bajo la perspectiva de género, se continuarán las actuaciones iniciadas en este programa, tendentes a influir, mediante las relaciones con terceros (contratos, subvenciones, etc.), en la traslación y desarrollo de Políticas de Igualdad fuera del ámbito de la Administración.

4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa, que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, agrupa toda la Asistencia Sanitaria e integra la prestación de asistencia a la población con derecho a cobertura sanitaria pública que llevan a cabo el Servicio Andaluz de Salud, como principal proveedor sanitario, las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Agencias Sanitarias) adscritas y los Centros Concertados.

La Consejería gestiona de forma directa en este Programa los siguientes objetivos:

- Prestación de asistencia sanitaria de carácter especializado a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud, con la amplitud prevista en sus Carteras de Servicios y para la población definida.
- Prestación de asistencia sanitaria en casos de emergencias sanitarias a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Prestación de asistencia sanitaria por los hospitales concertados, de carácter complementario a la prestada por los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y contribución a la reducción de las listas de espera y en la adecuación a los Decretos relativos a garantía de plazo.

Los Centros Directivos responsables del Programa en la Consejería son la Secretaría General de Calidad y la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica.

Los objetivos operativos para el año 2013 son:

- Mantenimiento de los estándares de calidad en la prestación de la asistencia.
- Asegurar la máxima eficiencia en la utilización de los recursos.
- Adaptación de la cartera de servicios a las necesidades de la población adscrita.
- Adecuación progresiva de los sistemas de información de las Agencias Sanitarias en el modelo integrado del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.

- Adecuar paulatinamente la producción de servicios de los hospitales concertados a las necesidades variables del sistema sanitario, a través de la modificación de los objetivos asistenciales recogidos en los contratos.
- La colaboración de las unidades de gestión provincial de la Consejería de Salud y las gestorías de usuarios de las áreas hospitalarias en los hospitales públicos en la reducción de los tiempos de espera de los pacientes en Andalucía.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden enumerar las siguientes:

- Prestación de asistencia sanitaria de acuerdo con las necesidades de la población abarcando ingresos, intervenciones, urgencias, consultas externas, estudios diagnósticos y rehabilitación.
- Publicación anual de los resultados obtenidos, desagregando por sexos la información relativa a personas.
- Actualización general de la situación financiera de los conciertos vigentes.
- Orientación de la producción de servicios de los hospitales concertados a las necesidades de complementariedad de los hospitales públicos.
- Atención de pacientes en los casos de emergencias sanitarias por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Respecto a la Atención Sanitaria por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias recogen, en general, en sus presupuestos de explotación las dotaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con sus carteras de servicios, debiendo indicarse que se dotan créditos para el funcionamiento de los siguientes centros:

- Hospital de Andujar y Montilla, Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, de Puente Genil, de Alcaudete, Valle del Guadiato y de Alcalá la Real, todos ellos adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Hospital Costa del Sol, Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y Centro de Alta Resolución de Mijas adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Hospital de Poniente, Hospitales de Alta Resolución de El Toyo, de Guadix y de Loja, centros adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
- Hospitales de Alta Resolución de Écija, de Morón, de Utrera y Sierra Norte (Constantina), adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

4.1.D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las



amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género, son fenómenos que modifican la vida de las personas. Nada en la esfera política o social, en las prácticas privadas o públicas, ha quedado indemne a su influencia. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar su actuación a ellas.

Con el Programa Presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

Los objetivos del programa se resumen en:

- Consolidar unos servicios de salud pública modernos y eficientes, que respondan con evidencia científica a los nuevos retos que se plantean en la sociedad andaluza actual por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad.
- Consolidar una nueva salud pública que responda a desafíos como la degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad.
- Empezar una reforma de la salud pública que promueva la creación de nuevos derechos en relación con la salud pública, la reducción de las desigualdades, la incorporación de la estrategia de salud en todas las políticas y la potenciación de los activos de salud de la Comunidad y la rendición de cuentas ante los ciudadanos y los profesionales.

El Centro Directivo responsable del Programa Presupuestario es la Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida.

Los objetivos operativos para el año 2013 son:

- Planificar y evaluar las políticas de salud pública en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud y Bienestar Social, así como, definir y controlar los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de salud pública.
- Diseñar, coordinar y evaluar el Plan Andaluz de Salud, así como, los planes integrales y planes sectoriales.

- Definir y controlar los objetivos e instrumentos de salud pública a incluir en los Contratos-Programa y en los planes de actuación elaborados por la Consejería de Salud y Bienestar Social.
- Desarrollar el modelo integrado de salud pública previsto en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Analizar las necesidades y definir los contenidos de las políticas de formación y desarrollo profesional de los profesionales de salud pública.
- Definir e impulsar las políticas de acción local y comunitaria en salud.
- Promocionar la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las políticas de salud y bienestar social.
- Impulsar las políticas de promoción y protección de la salud de los inmigrantes, así como, de emigrantes retornados y trabajadores andaluces temporales.

Coordinar y explotar los sistemas de información de vigilancia en salud.

- Evaluar el impacto en salud de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.
- Analizar y vigilar la situación de salud de la comunidad y la relación entre factores de riesgo.
- Definir, programar, dirigir y coordinar las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud y salud laboral.
- Desarrollar los programas de Farmacovigilancia.

Impulsar programas participados dirigidos a mejorar la equidad en salud.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden enumerar las siguientes:

- La planificación, programación, seguimiento y evaluación, basada en el conocimiento de la heterogeneidad poblacional, en los determinantes de la salud y en las condiciones que favorecen o dificultan el ejercicio de la salud y, particularmente, la accesibilidad a los servicios de salud, en el ámbito de la estrategia de salud infantil y juvenil, estrategia de vacunas, estrategia de salud sexual y reproductiva, proyecto de humanización a la atención perinatal, atención integral a la violencia de género, Plan Andaluz de ITS y VIH/ SIDA: PASIDA y estrategia de cribados.
- Coordinación de la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales de Salud (PIDMA: Diabetes; PIOA: Oncología; PISMA: Salud Mental; PICA: Cardiopatías; PITA: Tabaquismo; PIOBIN: Obesidad Infantil y PIAC: Accidentalidad).
- La definición, impulso, coordinación e investigación de las estrategias de desarrollo de la acción local en salud, entre las que destacan el diseño de herramientas para el desarrollo de la acción local en salud; el impulso de la perspectiva local en los planes, programas,



estrategias y acciones de la Consejería de Salud y Bienestar Social; la coordinación y desarrollo intersectorial de la acción local en salud en el nivel autonómico; la coordinación de los acuerdos, convenios, compromisos con las entidades locales; la elaboración de planes de formación para el desarrollo de la acción local y la elaboración de planes locales de salud; la formación y capacitación en materia de acción local en salud a profesionales; la comunicación y difusión de las estrategias de la acción local en salud; la coordinación de la línea de subvenciones para la elaboración e impulso de los planes locales de salud; y la integración de redes locales.

- El diseño, implantación y evaluación de los planes y programas para el control sanitario oficial, así como la gestión y coordinación de las alertas y situaciones de crisis alimentarias.
- La vigilancia de la salud y planes integrales, con el objetivo de aportar información epidemiológica y del impacto de las intervenciones sobre los problemas y determinantes de la salud que abordan los planes integrales.
- Vigilancia de Enfermedades Transmisibles, incluyendo las Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO), enfermedades incluidas en calendario vacunal, gripe y enfermedades emergentes y re-emergentes.
- Coordinación técnica de la investigación en el ámbito de la epidemiología aplicada con centros e instituciones orientadas a la investigación.
- Salud Laboral, entre las que destacan la realización de informes preceptivos para la acreditación de Servicios de Prevención por la Autoridad Laboral; formación en salud laboral para médicos de Atención Primaria; vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al amianto y la comunicación de la sospecha de enfermedad profesional por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Formación de los profesionales de Salud Pública, destinando una partida importante al desarrollo de actividades formativas en el conocimiento de nuevas herramientas de gestión para una moderna salud pública que precisa de unos profesionales con las competencias adecuada para el desempeño de sus funciones, acorde con las nuevas necesidades y problemas de salud pública que aparecen en nuestra sociedad.
- El estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como la tramitación de todas las alertas, tanto ascendentes como descendentes que tengan que ver con los medicamentos y que afecten a la población
- La promoción de la salud mental y prevención de la aparición de la enfermedad mental en la población andaluza, sensibilización de la población y de los agentes sociales para la disminución del estigma que padecen las personas con esta enfermedad.
- Actividades de formación e información para aumentar el grado de conocimiento de la población sobre cardiopatías y sus factores de riesgos.
- Actividades de prevención del tabaquismo.

- Estrategias para la prevención de los accidentes cerebrovasculares mediante la promoción de hábitos de alimentación equilibrada y ejercicio físico en Andalucía.
- Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.
- Las actividades de coordinación, dirección y evaluación de programas y proyectos de promoción de la salud en los que juega un papel importante la participación social, cuyas principales líneas de trabajo son: la gestión de subvenciones específicas de participación, el voluntariado y el registro de asociaciones.

Como novedades para el año 2013 se prevén:

Fruto del desarrollo e implantación de la Ley de Salud Pública y del nuevo Plan Andaluz de Salud se llevarán a cabo las siguientes actuaciones normativas:

- Reglamento por el que se establecen las medidas necesarias para facilitar y hacer efectivo el derecho a conocer en relación con la salud pública.
- Orden por la que se establece los mecanismos concretos para ejercer el derecho a la participación en asuntos de salud pública.
- Reglamento por el que se desarrollan los contenidos y procedimientos para hacer efectivos los derechos frente a las actuaciones sanitarias.
- Orden por la que se establecen las medidas para el acceso a la información sobre salud pública.
- Reglamento por el que se establecen las medidas cautelares de gestión del riesgo que pueden adoptarse, el procedimiento para adoptarlas y los plazos de vigencia respectivos.
- Orden por la que se crea el Registro Público de Acuerdos Voluntarios con empresas para la mejora de la salud pública.
- Norma de la Consejería de Salud y Bienestar Social por la que se establece el catálogo de recursos a disposición de programas de cooperación internacional.
- Reglamento por el que se establecen los objetivos, funciones, recursos, régimen, organización, y funcionamiento del Centro de Investigación de Salud Pública de Andalucía.
- Orden por la que se establecen las funciones, composición, organización y régimen de funcionamiento del Observatorio de Salud Pública de Andalucía.
- Reglamento por el que se establecen los contenidos y la metodología para la evaluación del impacto en salud.



- Reglamento por el que se establece el procedimiento y los protocolos para la información a la Autoridad Sanitaria de riesgos para la salud derivados de la actividad o de los productos de instalaciones, establecimientos, servicios e industrias.
- Reglamento de Autorizaciones y Registros Sanitarios, por el que se establece el contenido, criterios y requisitos de las instalaciones, establecimientos, servicios e industrias que lleven a efecto actividades que puedan incidir en la salud de las personas.
- Norma por la que se aprueba el Código Ético de los profesionales de Salud Pública.
- Reglamento por el que se determina la creación, organización y funcionamiento de los Comités Científicos Consultivos en Salud Pública.
- Norma por la que se establecen los criterios de calidad de las webs dedicadas a la salud.
- Decreto por el que se define la Cartera de Servicios de Salud Pública de Andalucía.

Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales, objetivos operativos y las actividades, servicios y productos fijados para este programa, se pueden enumerar los siguientes indicadores:

- Número de determinaciones analíticas.
- Número de centros y de participantes, desagregados por sexo, inscritos en el Programa de Alimentación Saludable en la Escuela.
- Número de centros y de participantes, desagregados por sexo, inscritos en el Programa “Forma Joven”.
- Número de centros y de participantes, desagregados por sexo, inscritos en el Programa “A no Fumar me Apunto”.
- Número de proyectos y de participantes, desagregados por sexo, participantes en los campamentos para la promoción de hábitos saludables en la población diabética infantil.
- Número de proyectos subvencionados en materia de salud pública.
- Número de proyectos en la sub-línea de subvenciones de ayuda mutua.
- Número de proyectos en la sub-línea de subvenciones de VIH/Sida.
- Número de proyectos en las subvenciones a ayuntamientos del proyecto RELAS.
- Número de proyectos en las subvenciones de atención-prevención de la prostitución.

4.1.H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

La ejecución de este Programa persigue diversos objetivos, fundamentalmente son los siguientes: garantía del aseguramiento sanitario público; ordenación de las prestaciones sanitarias e implantación de la tarjeta sanitaria; planificación sanitaria y ordenación sanitaria del territorio; estrategias de modernización de las Agencias Publicas Sanitarias y supervisión general de las

mismas; financiación sanitaria; presupuesto y financiación de los organismos y entidades públicas sanitarias; seguimiento y control de la eficiencia del Sistema Sanitario Público Andaluz; seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presupuesto y de la gestión económico-financiera del Servicio Andaluz de Salud y de las entidades públicas sanitarias. La coordinación específica y control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación del Sistema Sanitario Público de Andalucía a nivel estratégico.

Los Centros Directivos responsables del Programa son la Secretaría General de Calidad y la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica.

Los objetivos operativos para el año 2013 son:

Mantener el aseguramiento sanitario único y público.

- Definir y ordenar las prestaciones sanitarias.
- Mantener la Planificación de los recursos sanitarios y la ordenación sanitaria.
- Mantener el desarrollo de estrategias de modernización de las Agencias Publicas Sanitarias.
- Contribuir a la toma de decisiones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la coordinación específica y tutela de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería de Salud.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden destacar las siguientes:

- Establecimiento de criterios generales de ordenación sanitaria del territorio andaluz.
- Coordinación y desarrollo de estrategias de mejora y modernización de las Agencias Publicas Sanitarias adscritas a la Consejería de Salud.
- Supervisión general y control de los programas asistenciales y organizativos de las Agencias Publicas Sanitarias, que continuarán asumiendo la gestión de los Hospitales de Alta Resolución.
- Evaluación y seguimiento de los proyectos de construcción de los Hospitales de Alta Resolución.
- Producción de estadísticas sanitarias y difusión a través del portal estadístico Pascua.
- Definición de estadísticas y cartografía sanitarias a incorporar en el Plan Estadístico y Cartográfico 2013 a 2017.
- Publicación de Orden por la que se crea la Unidad Estadística y Cartográfica del Sistema Sanitario Público de Andalucía y Decreto regulador del CMBD en Andalucía.
- Coordinación e impulso de SNOMED CT para favorecer la interoperabilidad semántica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.



4.1.J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras configuradas en el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, en general, la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y la calidad asistencial prestada. En las actuaciones inspectoras existen algunos elementos susceptibles de ser estudiados desde la perspectiva de género, principalmente en el área de seguimiento y control de la Incapacidad Temporal y en la evaluación del cumplimiento de los derechos y garantías establecidos para las personas usuarias del Sistema Sanitario, integrando el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La misión de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, es la inspección y evaluación de los centros, servicios, establecimientos y prestaciones sanitarias, en tanto que agente de la autoridad sanitaria, con el objetivo de garantizar que el funcionamiento de los mismos y las prestaciones que facilitan cumplen los requisitos establecidos por la normativa. Tiene especial significado, el desarrollo de las funciones de inspección sobre aquellos aspectos recogidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, como Derechos y Deberes de los ciudadanos.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los siguientes objetivos a desarrollar:

- Inspeccionar y evaluar las garantías y el grado de cumplimiento en relación con los derechos y obligaciones, que en el ámbito sanitario, tiene reconocidos la ciudadanía por la legislación vigente, integrando el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Inspeccionar el cumplimiento de los requisitos y la existencia de las condiciones necesarias, así como las prestaciones y atención sanitaria que ofrecen los centros, establecimientos y servicios sanitarios de titularidad pública y privada. Se incluye el sexo como un factor de estudio en la responsabilidad patrimonial.
- La inspección de la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía. En las encuestas de satisfacción de titulares de farmacia en relación con la actividad inspectora se introduce la perspectiva de género.

- La inspección y el control de las Prestaciones del sistema de Seguridad Social, gestionadas por los servicios de salud, en materia de accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales, informes técnico-sanitarios relativos a entidades colaboradoras con la Seguridad Social y el control y seguimiento de la Incapacidad Temporal, de conformidad con la normativa de aplicación. Todos los datos estadísticos concernientes al control de la Incapacidad Temporal en Andalucía aparecerán siempre desagregados en función del género.
- El avance en la formación y desarrollo profesional.

Las actuaciones para cumplir los objetivos se centrarán principalmente en:

- Informes para autorización de funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de funcionamiento, valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación.
- Informes para autorización de renovación de centros, establecimientos y servicios sanitarios. se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de renovación valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación. Constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles a aquellos centros sanitarios previamente sancionados por incumplirlos, con sanción firme por infracciones graves o muy graves, a efectos de descartar reincidencias.
- Informes para homologación de centros hospitalarios y suscripción de conciertos con centros y establecimientos sanitarios. se elaborarán los informes técnico sanitarios previos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para los centros hospitalarios que soliciten la homologación. Por otro lado se realizará la evaluación para la suscripción de convenios ó conciertos con entidades públicas ó privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.
- Informes para licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnicos sanitarios en relación con la fabricación de productos sanitarios a medida de dispensación directa al público, de acuerdo con la normativa en vigor y las transferencias a la Comunidad Autónoma.

- Informes para autorización de centros sanitarios privados concertados por MATEPSS. De acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, que implanta el procedimiento normalizado telemático CAS@, en desarrollo del Real Decreto 1993/1995 que aprueba el Reglamento de colaboración de las MATEPSS, se elaborarán los informes de adecuación de instalaciones y servicios sanitarios a las finalidades que deben cumplir.



- Acreditación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.
- Evaluación Planes de Mejora tras Encuestas de Satisfacción: Constatar la existencia de planes de mejora realizados respecto a las áreas identificadas negativamente en las encuestas de satisfacción de usuarios. Constatar la implantación de las medidas identificadas en los planes de mejora. Evaluar que las medidas de mejora están en consonancia con las áreas peor valoradas. Comparar resultados con los del ejercicio anterior.
- Evaluación de la calidad del proceso de muerte digna: En abril del 2010 se aprueba en Andalucía la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte. Esta ley tiene con fines: Proteger la dignidad de la persona en el proceso de su muerte y Asegurar la autonomía de los pacientes y el respeto a su voluntad en el proceso de la muerte, incluyendo la manifestada de forma anticipada mediante el testamento vital.
- Evaluar calidad de H^a Clínicas digitales. Se evaluará la calidad de registro de las historias clínicas electrónicas contenidas en Diraya. Especialmente, interesa conocer este nivel de calidad en la Hoja de Problemas del paciente (grado y calidad de la codificación diagnóstica, existencia de literales inapropiados, actualización de la información....).
- Evaluación de la cumplimentación y calidad de las Historias Clínicas en Atención Primaria: Se procederá a la evaluación de muestreos de historias clínicas en centros de atención primaria, de acuerdo con el protocolo de actuación elaborado por la Comisión de Coordinación de Inspección del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Responde al compromiso de la Consejería de Salud con las líneas estratégicas para la Inspección de Servicios Sanitarios aprobadas por el Consejo Interterritorial. En concreto este objetivo corresponde a la línea estratégica número 3.
- Grado de cumplimentación del registro del Recién nacido: Comprobar si los niños son dados de alta en BDU, en las primeras 24 horas tras el nacimiento, como establece el Decreto 330/2010, por el que se crea y regula el Registro Único de Partos y Nacimientos de Andalucía. Fundamentalmente interesa conocer si los recién nacidos figuran de alta en BDU, y por tanto disponen de NUHSA, independientemente del centro donde ocurra el nacimiento.
- Inspección de Establecimientos de Tejidos: Bancos de Tejidos, Centros de obtención y Centros de implante. Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto 1301/2006, de acuerdo al plan de inspecciones del Consejo Interterritorial del SNS. En su ejecución se utilizará el protocolo de inspección, impulsado por la Consejería de Salud y aceptado como recomendación para todo el territorio nacional.

- Inspección de centros concertados de Diálisis. Se verificará el cumplimiento de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones técnicas de los concertos con centros concertados de diálisis, mediante el protocolo de evaluación elaborado en colaboración con la Coordinación Autonómica de Trasplantes.
- Inspección de centros de transfusión sanguínea. De acuerdo con el Real Decreto 1088/2005 se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas. Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los centros y servicios de transfusión, tales como requisitos técnicos, documentación y registros que deben ser conservados, así como los sistemas de calidad de acuerdo al Real Decreto 1343/2007.
- Evaluar los sistemas de identificación de pacientes. Describir en determinados servicios, los sistemas de identificación de pacientes utilizados, tales como en Urgencias, Hospitalización, Hospital de Día o Quirófanos.
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal en la población general. Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal funcionario de la Junta de Andalucía. Colaborar en la disminución del absentismo laboral por enfermedad, que afecta a los trabajadores de la Junta de Andalucía, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.
- Informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria. Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía.
- Elaboración dictámenes médicos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial sanitaria. Se elaborarán los dictámenes médicos que con carácter pericial se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada.
- Informes para autorización de establecimientos de farmacia. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.



- Evaluación de prescripciones irregulares. Colaboración en el uso racional de los medicamentos. En coordinación con los dispositivos asistenciales con competencia en la materia. Se incidirá en la detección de usos irregulares relacionados con la prescripción y uso de la prestación farmacéutica.
- Evaluación de la prescripción en receta médica electrónica. Se inspeccionará el cumplimiento de la normativa que regula la receta médica electrónica.
- Inspección de desabastecimiento en Almacenes de Distribución de Medicamentos. Se comprobará la falta de suministro no justificada por parte de los almacenes de distribución de medicamentos y productos sanitarios que dificulte la dispensación por las oficinas de farmacia de las presentaciones de precio igual o inferior al menor establecido.
- Inspección de Almacenes de Distribución de Medicamentos. Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos en una muestra de almacenes mayoristas de medicamentos de uso humano, en los aspectos relativos a legalidad de clientes y proveedores, devoluciones de medicamentos y reincorporación a la cadena de distribución, control de entrada de medicamentos falsificados en la cadena legal, plan de retirada de los medicamentos distribuidos y previsión de abastecimiento a Oficinas y Servicios de Farmacia.
- Inspección de desabastecimiento en oficinas de farmacia. Se analizará el cumplimiento de la normativa que regula la dispensación y el suministro de medicamentos por las Oficinas de Farmacia.
- Control de actividades de distribución por oficinas de farmacia. Se analizará el cumplimiento de la normativa que regula las actividades de dispensación y el suministro de medicamentos por las Oficinas de Farmacia.
- Inspección de facturación de medicamentos a personas fallecidas en residencias de ancianos. Seguimiento de la facturación durante un periodo de tiempo de las tarjetas sanitarias de personas fallecidas en residencias de ancianos.
- Comercialización ilegal de medicamentos. Se colaborará en la detección de la comercialización de medicamentos no autorizados en establecimientos farmacéuticos
- Proyecto de investigación de Tiempos Óptimos Personalizados. Finalizará el proyecto de investigación, procediéndose a su implementación en la Historia clínica digital y Sigilum.
- Explotación del Sistema de Información de la Incapacidad Temporal: Explotación del módulo de tratamiento de la información (MTI) del Sigilum XXI, que genere la salida de datos en todos sus niveles de agregación y de variables asociadas a la IT. Comunicación a los médicos de At. Primaria de su Perfil de Prescripción de IT, de forma que tengan una visión general lo más aproximada posible de las características que presenta la población adscrita y el uso que realiza de la prescripción de IT. Envío periódico al Ministerio de Sanidad de los datos e indicadores seleccionados de IT para la elaboración del sistema de información sobre IT del Sistema Nacional de Salud.

- Desarrollos de nuevos Sistemas de Información para la IT.: Se continuará con la elaboración del proyecto de un nuevo sistema de información y gestión para las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades, denominado Sigilum Milenio.

Entre las actuaciones descritas, las novedades son:

- Evaluación Planes de Mejora tras Encuestas de Satisfacción
- Evaluación de la calidad del proceso de muerte digna
- Evaluar calidad de Hª Clínicas digitales.
- Grado de cumplimentación del registro del Recién nacido
- Evaluar los sistemas de identificación de pacientes.
- Inspección de facturación de medicamentos a personas fallecidas en residencias de ancianos.
- Comercialización ilegal de medicamentos.
- Desarrollos de nuevos Sistemas de Información para la IT.

4.1.K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN

El programa 41K agrupa los créditos destinados a las Políticas de Calidad que ejecuta la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el marco estratégico del Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía para el período 2010-2014, diseñado como un instrumento de participación de los profesionales, de la ciudadanía, y de la propia organización sanitaria, configurando tres escenarios que sirven de punto de partida para el desarrollo de los objetivos definidos a continuación:

CIUDADANIA

La evolución demográfica, el envejecimiento de la población, la inmigración, la variación y aparición de nuevas patologías, la dependencia, la llegada de nuevos grupos en riesgo de exclusión social, o la evolución de las necesidades y expectativas de la ciudadanía son factores determinantes en la orientación de estas políticas. Por otro lado, es necesario considerar también los nuevos protagonismos y desarrollos de los ciudadanos y ciudadanas del siglo XXI, la aparición emergente de personas, hombres y mujeres, que quieren participar activamente y adoptar un papel protagonista en los procesos de toma de decisiones que afectan a su salud. Para dar respuesta a estos retos la política de gasto de Calidad e Innovación se centra en los siguientes objetivos:

- Impulsar la comunicación, participación y acceso de la ciudadanía en relación a la salud.

El escenario en el que se articulan las políticas de salud intenta dar respuesta a un enfoque que considera el sistema sanitario como garante de los derechos de la ciudadanía y teniendo en cuenta el nuevo papel que desempeña el ciudadano y su relación con el profesional, se crean las siguientes líneas y actuaciones:



- Diversificación de accesos a la información:
 - Potenciar la presencia de información sanitaria de calidad en las redes sociales.
 - Mantener una línea de información sanitaria a través de distintos canales: Internet, teléfonos móviles, pantallas en centros sanitarios, etc.
- Consolidación del centro de información y servicios “Salud Responde”:
 - Mantener, actualizar y potenciar el uso de la línea “Salud Andalucía 24 horas”.
 - Mantener y difundir el sistema de tele-traducción que facilita la comunicación entre profesionales sanitarios y pacientes no hispano-hablantes.
 - Estudiar la viabilidad de la implantación del “*Kiosco interactivo*” para la petición de cita previa en otros centros sanitarios.
 - Evaluar y posible implantación del proyecto piloto “*Dependent*” (conexión de “Salud Responde” con la plataforma de tele-asistencia).
 - Mantener la línea de colaboración iniciada con los centros penitenciarios para facilitar la cita previa.
- Mantenimiento de los instrumentos de información y transparencia:
 - Evaluar la implantación de la “*Factura informativa*” y aumentar su extensión a otros servicios.
- Formación del ciudadano para la participación en salud, la corresponsabilidad y el autocuidado:
 - Formar a nuevos pacientes como formadores.
 - Mantener la WEB y potenciar las Redes Sociales.
 - Consolidar la red de ciudadanos formadores o expertos en su enfermedad, potenciando la formación entre iguales.
- Consolidación del uso de las “*tic’s*” como base de la diversificación y adecuación de los canales de participación a las diferentes necesidades y características de la ciudadanía:
 - Para la población infanto-juvenil.
 - Consolidar, desarrollar y modernizar los sistemas y servicios WEBs actuales, con mejora y actualización de los servicios, y optimizar su gestión, como el Asistente Virtual y el Portal de Salud, de manera que se continúe favoreciendo el nivel de relación entre el sistema sanitario y la ciudadanía.

PROFESIONALES

En este escenario se avanzará en el desarrollo de un nuevo modelo de relación del profesional con la organización en la que está integrado, relación sustentada en el desarrollo de liderazgos múltiples, el desarrollo profesional, la excelencia en la prestación de los servicios sanitarios, la formación y la generación de conocimiento, así como en la imprescindible implicación en la gestión

de los recursos sanitarios basada en la calidad, en la efectividad y en la eficiencia, en un marco de corresponsabilidad derivada del conocimiento profesional orientada hacia la sostenibilidad del sistema sanitario público de Andalucía, y en un clima de innovación permanente. Todo ello en el contexto de desarrollo de un sistema de gestión efectivo, participativo, coordinado, flexible, adaptado a su entorno y que busca dar respuestas efectivas a las necesidades de la ciudadanía.

Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario.

Este objetivo está destinado a desarrollar y consolidar instrumentos accesibles, personalizados y amigables de soporte a la generación de conocimiento y su transferencia a la atención sanitaria a la ciudadanía y al sector biotecnológico:

- Entorno Virtual de Trabajo de los Profesionales:
 - Integración de las distintas herramientas de ayuda a la toma de decisiones de los profesionales en un entorno virtual de trabajo común.
 - Implementar “e-learning” y “e-training” a través de la aplicación de las tecnologías avanzadas de simulación y aprendizaje para la formación de los profesionales, incluyendo las nuevas oportunidades que ofrece la tecnología de la robótica como herramientas de ayuda a los profesionales sanitarios.
 - Integrar bajo un modelo estratégico de la organización los distintos módulos de tratamiento de la información en un Cuadro de Mandos Integral.
 - Consolidación del modelo de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) integrándose en los distintos entornos virtuales de trabajo del profesional sanitario.
 - Fomentar el uso del observatorio y las plataformas que impulsan la Innovación en el manejo de Enfermedades Crónicas.
- Implementar estrategias que impulsen y apoyen las iniciativas en materia de innovación sanitaria:
 - Identificar, evaluar, reconocer e implantar prácticas derivadas de la innovación generada en el SSPA
 - Desarrollar líneas de estímulo, apoyo y reconocimiento a la innovación en las diferentes actividades del SSPA.
 - Implantar la innovación en el SSPA, aportando además las nuevas perspectivas de la innovación abierta.
 - Crear condiciones favorables, tecnológicas, financieras, culturales y sociales para la colaboración multidisciplinar en los actores clave en el desarrollo de soluciones tecnológicas, que respondan a las necesidades del sistema de salud, de sus profesionales y de sus usuarios.



- Llevar a cabo Foros de Innovación para difundir, trasladar e implantar las innovaciones organizativas y tecnológicas desarrolladas y reconocidas en los distintos espacios y niveles del SSPA
- Impulsar la innovación a través de la Red de Agentes Sanitarios de Innovación.
- Estimular la implicación de empresas privadas en proyectos comunes de Innovación.
- Contribuir a la sostenibilidad del SSPA gracias al efecto multiplicador de la convergencia económica pública y privada
- Se incorpora el concepto de innovación abierta en la cultura de la innovación, poniendo a disposición de las empresas interesadas escenarios reales y confiables para el desarrollo y evaluación de productos.
- Proporcionar servicios de intermediación y apoyo necesarios para la conversión de nuevas ideas en productos, servicios, prestaciones o nuevas empresas, mejorando las condiciones de competitividad del sector empresarial implicado.
- Fomentar la creatividad y la vocación científica en el sector, facilitando la relación efectiva entre la actividad académica, el sector empresarial y la administración.
- Establecer líneas de colaboración en el Marco Europeo para la Innovación de los servicios de Salud:
 - Canalizar y proyectar las innovaciones en Salud desarrolladas en el SSPA al marco Europeo.
- Generación de conocimiento: la I+D+I en el SSPA y la Formación integral.

Este objetivo está integrado en un modelo de sistema sanitario donde las alianzas y relaciones estables con otras organizaciones generadoras de conocimiento (Universidades, centros de investigación, etc.), pueden permitir que todo el esfuerzo de creatividad, investigación, innovación y de trabajo excelente que desarrollan los profesionales del SSPA, puedan transformarse en progreso social y económico.

Las líneas estratégicas contenidas en este objetivo son:

- Estrategia de excelencia en materia de investigación, desarrollo e innovación en salud y en las áreas de conocimiento relacionadas con el bienestar social y la dependencia; siendo las actuaciones relevantes las que a continuación se relacionan:
 - Convocatoria de la línea de subvenciones para la financiación de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2013.
 - Dotar de recursos a la investigación, acordes con su desarrollo, de los Centros asistenciales del Sistema Sanitario Público.
 - Incluir objetivos de generación de conocimiento a través de la investigación en todos los Planes y Estrategias de Salud integrales y sectoriales, en los Contratos

Programas de los Centros Sanitarios y en los Acuerdos de las Unidades de Gestión Clínica.

- Trabajar en el proceso para la obtener la acreditación por el Instituto de Salud Carlos III de los Institutos de Investigación Sanitaria de Málaga (IBIMA) y Granada (IBIG), con el horizonte final en 2014.
- Creación del Instituto de Investigación Sanitaria de Cádiz (IBICA).
- Mantener el desarrollo de los Centros temáticos de Investigación y plataformas científico-tecnológicas (Bionand, Centro Andaluz de Secuenciación Genómica Humana - Casegh-MGP, Larcel, MEDINA), así como crear y desarrollar el Biobanco en Red del SSPA.
- Mantener el desarrollo de la Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas.
- Crear una plataforma de investigación clínica, aumentando el número de ensayos clínicos en fases tempranas, ensayos clínicos independientes, y proyectos con metodología de Epidemiología Clínica.
- Consolidar la red de Fundaciones Gestoras de la Investigación.
- Generar un Sistema de Información coordinado y permanente sobre investigadores, actividades de investigación y resultados de la investigación.
- Establecer sistemas de información compartido/coordinado con otros financiadores públicos de la investigación, a nivel autonómico y nacional.
- Avanzar en el desarrollo de nuevos sistemas de generación de recursos financieros destinados a la investigación sobre la base de experiencias exitosas de otras comunidades o países.
- Garantizar la eficiencia de los recursos disponibles para la investigación a través del uso compartido de grandes infraestructuras y equipamientos susceptibles de uso común.
- Aumentar el número de investigadores del SSPA en Centros y Redes de investigación cooperativa con reconocimiento institucional, especialmente del ISCIII.
- Aumentar la proporción de financiación externa de la investigación, distinta de la Consejería de Salud y Bienestar Social y de sus Organismos y Entidades vinculados a ella, tanto a nivel del Plan Nacional como de los Programas Europeos.
- Establecer estructuras de soporte a la innovación.
- Desarrollo y mantenimiento del Portal de Ética de la Investigación.
- Impulsar y aumentar la participación de la mujer en la investigación.
- Aumentar porcentualmente la creación de empresas durante la vigencia del nuevo plan de I+D+I.



- Estrategia de información y documentación científica.
 - Desarrollo de las funciones de análisis, información, comunicación y asesoramiento de la Biblioteca Virtual del SSPA en relación a la producción científica.
 - Aumentar la producción científica en términos de factor de impacto global, y de publicaciones en primer decil y en primer cuartil.
 - Incrementar los registros de la propiedad intelectual e industrial en el SSPA.
 - Impulsar la difusión de los resultados en investigación y la transferencia tecnológica aplicada de los mismos y la elaboración de estudios de impacto bibliométrico.
- Integración y desarrollo de las estrategias de generación del conocimiento, formación avanzada basada en las competencias profesionales, gestión por procesos y acreditación de la calidad para los equipos profesionales del SSPA en el marco del Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con el despliegue de las siguientes actuaciones:
- La formación como elemento estratégico en el SSPA.
 - Adoptar el modelo de calidad de la formación práctico-clínica.
 - Desarrollar programas de alianzas para la calidad de la formación profesional con Universidades y otras instituciones.
 - Desarrollar el PortalEir.
 - Modelo de acreditación de la formación en el sistema sanitario público.
 - Formación y acreditación de tutores de formación especializada.
 - Desarrollar el Programa Común Complementario para Especialistas en Formación en Ciencias de la Salud (PCCEIR).
 - Desarrollo integrado del modelo de calidad de la formación continuada.
 - Red de expertos en formación innovadora y en evaluación de competencias.
 - Formación de directivos de centros sanitarios y directores de unidades clínicas.
 - Cooperación para la internacionalización de la formación de profesionales sanitarios.
 - Detección de necesidades formativas: demografía sanitaria.
 - Oferta de recursos de formación, andaluces, nacionales e internacionales para los profesionales del SSPA acorde con las necesidades de formación competenciales.
 - Incorporación de la perspectiva de género en la formación de los profesionales del SSPA.
 - Definir, reconocer e impulsar metodologías docentes innovadoras para la formación y el entrenamiento de los profesionales de la salud.

- Desarrollo de la simulación para la evaluación de competencias, Evaluación clínica objetiva estructurada (ECO-E) para alumnado de grado y residentes.
- Implantar el modelo de formación continuada para profesionales del SSPA.
- Consolidar el modelo de formación de especialistas en ciencias de la salud.
- Impulsar la investigación en el área de las nuevas metodologías docentes y en la búsqueda de evidencia en educación en ciencias de la salud.

En las líneas estratégicas mencionadas se subrayan como actuaciones novedosas las que siguen:

- Aprobación del nuevo Plan Estratégico de I+D+i.
- Integración de los agentes y procesos de generación del conocimiento en el Portal de Ética de la Investigación, para la evaluación y emisión del dictamen único de proyectos de investigación y ensayos clínicos que requieren el informe de comité de ética de la investigación.
- Desarrollo de nuevas líneas del Programa de Capital Humano de I+D+I dirigidas a garantizar la existencia de los recursos necesarios para conseguir la generación de conocimiento de calidad en biomedicina, para su transferencia al sector empresarial o a la actividad clínica.
- Desarrollo del Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, como biobanco en red.
- Incorporación de grupos de investigación y definición de los proyectos científicos de los Institutos de Investigación Biomédica de Cádiz, Málaga y Granada.
- Ampliación del nuevo modelo de colaboración con las universidades para la formación práctica clínica del alumnado de las titulaciones sanitarias.
- Elaboración de un Plan de Comunicación referido a los elementos de publicación del nuevo modelo de colaboración con las Universidades para la mejora de la calidad de la formación práctico-clínicas.
- Definición de la guía del alumno en los centros sanitarios del SSPA.
- Se Implantará el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el establecimiento de criterios comunes en la gestión de las prácticas de las actividades de formación profesional para el empleo de la familia sanitaria en los centros sanitarios públicos.
- Implantación de una herramienta de evaluación competencial para la realización de los programas de desarrollo individual.
- Implantación del registro de recursos formativos.
- Desarrollo del programa de formación de directivos.



- Difusión de la Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de formación de Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Organización de una red de expertos en metodologías docentes y de evaluación innovadoras, con especial atención a la búsqueda de la mejor evidencia en educación médica.
 - Organización de un programa específico de formación continuada en ciencias de la salud.
 - Mejora de las vías de financiación para el desarrollo de los proyectos del Plan Estratégico de Formación Integral a través de la concurrencia a convocatorias nacionales y europeas.
 - Definición y desarrollo del Plan de Calidad Docente de Formación Sanitaria Especializada en los centros acreditados para la docencia en formación sanitaria especializada.
- Garantizar la Calidad y Seguridad de los Servicios Sanitarios.

Las principales líneas de trabajo propuestas a continuación se enmarcan en la estrategia de consolidación iniciadas en ejercicios anteriores con la finalidad de incorporar, de forma efectiva, la seguridad como un valor fundamental en la práctica de calidad de los diferentes equipos profesionales.

- Modernización e innovación de los Procesos Asistenciales Integrados (PAI) y Planes estratégicos de salud:
 - Actualización, rediseño y descripción de los PAI, desde la perspectiva de resultados en términos de calidad, con indicadores bien definidos, medibles y evaluables, e incorporando las nuevas áreas de competencias en Bienestar Social.
 - Incorporar a la revisión y descripción de los PAI los contenidos y desarrollos establecidos en los Planes Integrales y Estrategias de la Consejería de Salud.
 - Identificar los puntos críticos de riesgo de seguridad del paciente, estrategias y nuevas evidencias científicas para incorporarlas en las recomendaciones que se realizan en los PAI.
 - Nuevos elementos que se incorporan en los PAI: Evaluación del uso de tecnologías, estrategia de búsqueda. Recorrido del paciente. Hoja de ruta. Algoritmos diagnósticos para pacientes y profesionales. Puntos críticos de seguridad del paciente en el PAI. Momentos para informar al paciente y/o su familia. Competencias específicas del Equipo de implantación del PAI.
 - Incorporación de los PAI en la historia digital de salud partiendo de la situación actual respecto a los contenidos y sistema e explotación en Diraya en sus

diferentes entornos, adaptar e incorporar nuevas herramientas para facilitar la implantación de los PAI en los centros del SSPA.

- Impulsar el desarrollo de los planes de cuidados paliativos, genética, atención a las personas con enfermedades raras, plan andaluz de atención a las personas con dolor, a las personas con ictus y el Plan de atención integrada a personas con enfermedades crónicas.
- Apoyo a la estructura de la Estrategia de Seguridad del Paciente (ESP):
- Difundir e incorporar las buenas practicas en seguridad del paciente en los acuerdos de gestión de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria y Atención Hospitalaria.
 - Fomentar una organización transparente en seguridad, orientada a la calidad, que facilite la comunicación de eventos adversos para desarrollar una actitud preventiva en las organizaciones.
 - Incorporar competencias específicas de seguridad en los Planes de Desarrollo Individual (PDI) que garanticen una mejora continúa en la capacitación de los profesionales.
 - Establecer las acciones e instrumentos que garanticen la participación activa de la ciudadanía en su seguridad.
 - El desarrollo del Observatorio para la Seguridad del Paciente como espacio virtual de generación y transferencia de conocimiento en materia de seguridad entre la ciudadanía y el SSPA.
- Evaluación de las Tecnologías Sanitarias.
- Facilitar información de calidad, científica, basada en la mejor evidencia disponible, sobre seguridad, efectividad y eficacia de las tecnologías sanitarias, potenciando la autonomía de pacientes y ciudadanos en las decisiones relacionadas con su salud:
- Se mantendrá y potenciará la línea directa de atención a las demandas de información procedentes de los ciudadanos, sobre seguridad, eficacia y efectividad de las tecnologías sanitarias.
 - Se prestará una especial atención a la adecuación de la página WEB de la Agencia de Evaluación de las Tecnologías Sanitarias desde una perspectiva de servicio al ciudadano.
 - Se cuidará especialmente que la información proporcionada a los ciudadanos esté en un lenguaje fácilmente comprensible, evitando tecnicismos innecesarios.
- Detectar y vigilar la evolución de las Tecnologías Sanitarias Emergentes en los principales campos diagnósticos y terapéuticos, anticipando su impacto en el sistema sanitario:



- Detectar precozmente nuevas tecnologías -o cambios en las existentes- con impacto potencial sobre el SSPA.
- Sintetizar la información disponible sobre las tecnologías detectadas.
- Elaborar recomendaciones dirigidas a los diferentes niveles de decisión del SSPA, con la participación efectiva de profesionales expertos.
- Establecer la visión de que la introducción de nuevas tecnologías debe estar precedida de una evaluación científica de sus beneficios y riesgos, y en un entorno de eficiencia del uso de los recursos públicos.
- Los indicadores de resultados propuestos para las actividades mencionados han de evaluar las metas definidas para este objetivo:
 - * DETECCIÓN: de una manera muy amplia, se trata de identificar el mayor número de tecnologías emergentes posibles, utilizando un horizonte temporal continuo.
 - * FILTRACIÓN: se realizará un listado trimestral de las tecnologías detectadas, identificando aquellas que se consideren más importantes. El resto quedará recogido en una base de datos, en espera de su evolución.
 - * SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN: de las tecnologías detectadas, se seleccionarán y priorizarán para su evaluación en base a criterios cuantitativos y/o cualitativos de su uso.
 - * EVALUACIÓN: se realizarán búsquedas en las bases de datos y fuentes de información, para localizar la mejor evidencia científica disponible en la que se fundamente su posible incorporación en el SSPA, la comparación con los estándares actuales y las posibles repercusiones en salud, económica y organizativa. Los documentos encontrados se evaluarán en función a su calidad, y se realizará un informe estructurado de los mismos y de las recomendaciones consiguientes.
 - * DIFUSIÓN: Estas actividades tendrán como resultado diferentes productos: documentos de síntesis o fichas del estado actual de cada tecnología, e implicaciones para el SSPA; ayuda en forma de recomendaciones para los decisores del SSPA; base de datos de tecnologías identificadas.
- Promover el uso eficaz y eficiente de las tecnologías para mejorar la seguridad de los pacientes, la calidad asistencial y contribuir a la sostenibilidad del sistema:
 - Contribuir al impulso de la utilización de las Guías GANT, GINF y GEN en los centros del SSPA.
 - Desarrollo y fomento de la evaluación en el SSPA, ofreciendo asesorías Técnicas, Documentales y Metodológicas.

- Identificación y priorización de las tecnologías en uso en el SSPA, para evaluar su adecuación de uso, con la definición de un mapa de criterios y estándares de uso adecuado para cada una de las tecnologías evaluadas.
- Realización de Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, con la participación de los profesionales sanitarios expertos en las mismas.
- Respuesta rápida a consultas de gestores y profesionales del SSPA.
- Colaboración en la elaboración de Guías de Práctica Clínica y Planes Integrales.
- Realización de estudios de variabilidad en la práctica clínica
- Participar activamente en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA donde la presencia de AETSA sea relevante.
- Participación en la Comisión de Armonización de Medicamentos de Alto Impacto.
- Desarrollo de la Línea de Investigación en Economía de la Salud.

Destacan como actuaciones novedosas para el próximo ejercicio:

- Abordaje de nuevos proyectos en el marco del programa de evaluación de medicamentos y de dispositivos sanitarios de alto impacto.
 - Renovación del convenio por el cual se constituye la Cátedra de Economía de la Salud en colaboración con la Universidad Pablo de Olavide.
 - Integrar en las líneas de trabajo de AETSA al Centro Andaluz de Documentación e Información de Medicamentos (CADIME).
 - Establecimiento de una red estable de colaboración con las comisiones de ETS de los centros del SSPA.
- Contribuir a la generación de conocimiento en el ámbito de la evaluación y uso de las tecnologías sanitarias a través de la investigación, y promover la coordinación entre las distintas agencias y unidades de Evaluación de Tecnologías Sanitarias:
- Desarrollo de las actividades asignadas en la iniciativa europea EUNetHTA.
 - Se publicarán los resultados de los proyectos de investigación finalizados en revistas incluidas en el *Journal Citation Report*.
 - Se prestará apoyo metodológico a proyectos de investigación en el ámbito de la evaluación y utilización de tecnologías sanitarios a centros y profesionales del SSPA, así como a proyectos enmarcados en los planes de salud integrales de Andalucía.
 - Se identificarán y priorizarán necesidades y oportunidades en ETS a nivel nacional y se promoverá la realización de evaluaciones conjuntas y se participará activamente en el proceso de revisión externa de los distintos productos y servicios que elaboren o realicen sus integrantes
 - Se contribuirá al desarrollo de iniciativas y programas de ETS a nivel internacional.



■ Estrategia de Bioética del SSPA.

Las líneas de actuación diseñadas para esta estrategia forman parte de un Plan de Ética dirigido a la ciudadanía, a los profesionales, a la organización; y que habrá de adecuarse a los nuevos recursos y competencias en el área de Bienestar Social:

- Desarrollo de procesos e instrumentos que hagan efectiva la consideración general de que las personas son agentes morales autónomos.
- Reforzar la intimidad de las personas y la confidencialidad de los datos.
- Aplicar el marco ético-jurídico de protección de la dignidad de las personas en el proceso de la muerte, en el derecho a la salud sexual y reproductiva, en el consejo genético y la medicina predictiva.
- Adecuar la organización a las necesidades de respeto, cuidado y protección de los profesionales, haciéndolas compatibles con los derechos de la ciudadanía a recibir una atención de calidad.
- Asegurar la incorporación a la actividad asistencial e investigadora de los profesionales, del marco ético necesario, a través de los comités de ética.
- Generar nuevo conocimiento en bioética.
- Adecuación de la Estrategia de Bioética del SSPA a los nuevos recursos y competencias en el área de Bienestar Social.

Las actuaciones previstas para 2013 serán:

- Avanzar en el marco ético-jurídico de la objeción de conciencia en el SSPA, haciéndolo compatible con los derechos de la ciudadanía a recibir una atención de calidad.
- Avanzar en la planificación anticipada de decisiones en pacientes incluidos en los cuidados paliativos y en atención domiciliaria
- Extender la cobertura de los comités de ética asistenciales al ámbito de los centros de dependencia y bienestar social.
- Actualizar el mapa de formularios de consentimientos informados al 100% de las especialidades.
- Actualizar los manuales de acreditación de las unidades de gestión clínica y de los centros sanitarios para adecuarlos al respeto al marco ético del SSPA.
- Actualización de los contenidos de la Carta de Derechos y Deberes de la ciudadanía en el SSPA para adaptarla a los nuevos desarrollos legislativos.
- Aportar iniciativas para introducir contenidos de bioética en los *currícula* de pregrado y postgrado de los estudios de Ciencias de la Salud de las Universidades de Andalucía.

Establecer códigos de buenas prácticas científicas sustentados en el marco ético del SSPA en todos los centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y Bienestar Social.



SECCIÓN

17.00

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO



1.-ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Corresponden a la Consejería de Turismo y Comercio las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo y comercio. En particular, corresponden a la Consejería, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:

- La ordenación y la planificación del sector turístico.
- La regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta de Andalucía, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal.
- La promoción interior y exterior de Andalucía como destino turístico.
- La regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos.
- La formación en materia de turismo.
- La regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.
- La ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidos las ferias y mercados interiores; la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía.
- El desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial; la regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial.
- La clasificación y la planificación territorial de los equipamientos comerciales.
- El establecimiento y la ejecución de las normas y los estándares de calidad relacionados con la actividad comercial.
- La adopción de medidas de policía administrativa con relación a la disciplina de mercado.
- La ordenación administrativa del comercio interior, por cualquier medio, incluido el electrónico, sin perjuicio en este último caso de lo previsto en la legislación del Estado.
- El fomento, la regulación y desarrollo de la actividad artesana y de las empresas de artesanía.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 12 establece que corresponde a la Consejería de Turismo y Comercio, las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, con excepción de las competencias en materia de deporte que, de acuerdo con el artículo 13, estarán adscritas a la Consejería de Cultura y Deporte.



Con la promulgación del Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, se adecuó dicha estructura a la citada distribución de competencias, conservando una estructura similar a la prevista en el derogado Decreto 137/2010, de 13 de abril, modificado por el Decreto 333/2011, de 2 de noviembre.

En el ámbito provincial, la Consejería continuará gestionando sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

En este aspecto, la disposición adicional cuarta del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía dispone la creación en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Delegaciones Territoriales de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, adscribiéndoles a la mismas en la Disposición adicional séptima del citado Decreto, los servicios periféricos de la Consejería de Fomento y Vivienda y los de la de Turismo y Comercio.

En cuanto a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía S.A., continuará adscrita a la Consejería de Turismo y Comercio dicha sociedad mercantil del sector público andaluz, aunque las funciones actualmente encomendadas en materia de deporte serán ejercidas bajo la dirección funcional de la Consejería competente en dicha materia. Ello a tenor de la Disposición transitoria primera del Decreto 153/2012, de 5 de junio, y hasta que se aprueben las disposiciones normativas a las que se refiere la disposición transitoria cuarta del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Esta nueva estructura de la Consejería de Turismo y Comercio, teniendo en cuenta el actual escenario económico en el que nos encontramos, derivado de la crisis internacional, se adecua a un modelo de estructura más sostenible que asegure un crecimiento sólido en el futuro. En este sentido en Andalucía se está implantando una nueva estrategia de crecimiento en el que el modelo productivo sea más racional. En este modelo la formación, la innovación y la calidad son bases fundamentales para su implantación, siendo tanto el turismo como el comercio, herramientas primordiales como fuentes de innovación, riqueza y empleo.

A continuación se van a describir los objetivos generales que cada área de esta Consejería se propone desarrollar con las disponibilidades presupuestarias previstas.

■ POLÍTICA DE TURISMO:

- Mejorar la oferta turística de Andalucía a través de la planificación y la gestión del turismo andaluz.
- Estudiar y elaborar el nuevo Plan General de Turismo Sostenible sobre la base del desarrollo reglamentario de la nueva Ley 13/2011, de 23 de diciembre de Turismo de Andalucía.

- Desarrollar políticas turísticas que garanticen un modelo turístico sostenible desde el punto de vista social, ambiental, económico y cultural, basado en la diferenciación del turismo andaluz.
- Consolidar el turismo como sector productivo clave en términos de competitividad económica, ambiental y social para el desarrollo futuro de Andalucía, afianzando su posicionamiento en los mercados.
- Mejorar la oferta turística andaluza, potenciando la calidad en destinos, afianzando así el posicionamiento y el liderazgo de Andalucía en el contexto turístico nacional, fidelizando y atrayendo nuevo turismo internacional y potenciando la promoción bajo nuevos enfoques para conseguir y consolidar una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.
- Abrir nuevos mercados emisores de turistas y potenciar el producto turístico Andalucía, afianzando su posicionamiento en los mercados tradicionales, apoyado tanto en las nuevas tecnologías como en las innovadoras estrategias de mercado, comunicación y marketing.
- Adecuar la estructura productiva a las nuevas necesidades así como fortalecer el sector empresarial turístico y la creación de empleo.
- Establecer un proceso de integración entre Planificación y Gestión, y con ello mejorar la coherencia y eficacia en la actuación conjunta.

■ POLÍTICA DE COMERCIO:

- Mejorar la competitividad y productividad de las PYMES comerciales andaluzas facilitando el acceso a servicios especializados y optimizando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.
- Promover la Cooperación Empresarial y optimizar el valor estratégico del comercio urbano, propiciando la consolidación de los Centros Comerciales Abiertos y potenciando la consecución de sinergias entre sectores que impulsen el comercio de ciudad.
- Impulsar un sistema de distribución eficiente que contribuya a acercar la producción al consumo al menor coste posible, impulse la modernización de las pymes y evite la pérdida de empleo en el sector.
- Propiciar una cultura empresarial con capacidad de adaptación a las exigencias del nuevo contexto socioeconómico, promoviendo la calidad, la seguridad y el diseño en el tejido empresarial andaluz.
- Apoyar actuaciones de carácter integral desarrolladas por entidades asociativas de comerciantes que propicien la integración de las potencialidades y oportunidades que ofrecen las TIC.
- Promover la calidad y la modernización de la artesanía andaluza.



- Mejorar la empleabilidad en el sector a través de la formación y cualificación de los recursos humanos en materia de comercio.
- Mejorar la infraestructura congresual, con el objeto de intensificar la comercialización de los productos andaluces y de crear espacios colectivos adecuados que posibiliten el encuentro entre producción y la distribución.
- OTRAS POLÍTICAS:
 - Política de desarrollo de la sociedad de la información.
 - Política de investigación, desarrollo e innovación.
 - Política de solidaridad y cooperación al desarrollo.
 - Política de género.

Con respecto a esta última política hay que hacer mención especial a la importancia que la política de género ha tenido en la elaboración del presente presupuesto. En el ámbito del comercio y el turismo se mantiene el esfuerzo por incentivar, en la medida de lo posible, la participación de la mujer así como de localizar aquellas acciones que puedan suponer un impacto de género en las políticas de fomento y promoción.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
75A D.S.G. de Turismo y Comercio	17.731.575	14,9
75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística	69.517.274	58,4
75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	18.021.388	15,1
76A Ordenación y Promoción Comercial	13.847.527	11,6
TOTAL	119.117.764	100

CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	29.490.761	24,8
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.934.565	1,6
III	Gastos Financieros	4.000	0,0
IV	Transferencias Corrientes	27.965.711	23,5
Operaciones Corrientes		59.395.037	49,9
VI	Inversiones Reales	3.399.421	2,9
VII	Transferencias de Capital	56.323.306	47,3
Operaciones de Capital		59.722.727	50,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS		119.117.764	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		119.117.764	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

75.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y COMERCIO

La función principal de este programa es la dirección de los servicios comunes de la Consejería, coordinando la actuación de los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales para la consecución de una gestión eficaz y eficiente de los recursos y medios con los que cuenta la Consejería, en virtud del artículo 6 del Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio. Dicho objetivo se ve influenciado por el contexto económico y presupuestario en el que nos encontramos, con importantes reducciones presupuestarias que hacen que, más si cabe, la austeridad y la maximización de la utilidad del gasto público deban ser un principio fundamental en el funcionamiento de la Consejería.

La ejecución del programa se puede agrupar en los siguientes ámbitos:

- Coordinación de la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, a los efectos de conseguir un funcionamiento eficaz de la misma así como el control y la vigilancia de la calidad de las unidades y servicios.



Las actuaciones para el 2013 continuarán orientadas a la realización de una revisión de los procedimientos en la Consejería destinada a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente de los recursos.

- Gestión de los expedientes de gasto asociados al funcionamiento interno de la misma, centrándose en la tramitación de los expedientes de gastos gestionados por anticipo de caja fija, la gestión de la pagaduría y la habilitación de la Consejería.
- Tramitación de los contratos y administración de los medios de la Consejería, coordinando las cuestiones relativas a la materia de convenios y patrimonio. Siendo línea principal de actuación de dicho objetivo, apoyar técnicamente la gestión y control de los recursos materiales y los expedientes de contratación a tramitar.
- Apoyo legislativo a los diferentes órganos de la Consejería, consistente en prestar asistencia jurídica y tramitar y elaborar disposiciones normativas. Esta labor se desarrolla en tres líneas básicas de actuación:
 - Elaborar, tramitar y aprobar las disposiciones de carácter general y actos administrativos de la Consejería.
 - Realizar los informes jurídicos solicitados bien por los centros directivos de la Consejería o bien por centros externos a la misma.
 - Realizar las propuestas de resolución de los recursos administrativos, requerimientos previos de otras Administraciones y expedientes judiciales interpuestos contra la Consejería.
- Remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de normas y actos administrativos emanados de los órganos administrativos de esta Consejería.
- Planificación, programación y ordenación de los recursos humanos y materiales de la Consejería. Hay que destacar, en esta materia, la inclusión de la formación on-line dentro de los planes de formación, lo que, además de adecuarnos al contexto de restricción presupuestaria, se establece como medida fundamental para la conciliación de la vida laboral y la vida familiar/personal, para salvar la importante brecha de género que se produce en el acceso a la formación presencial, especialmente cuando se trata de realizar las actividades formativas fuera de la localidad de trabajo.
- Coordinación de la gestión presupuestaria de la Consejería. Centrada en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo, con la tramitación de las modificaciones presupuestarias necesarias. También se incluye en esta parcela la coordinación con las diferentes entidades dependientes de la Consejería.

En el ámbito de la gestión presupuestaria destaca la labor que se está desarrollando para analizar todos los gastos que se realizan en la Consejería aplicando la austeridad como principio fundamental de actuación, lo que lleva a estudiar de forma pormenorizada la procedencia de todos los gastos.

- Coordinación y gestión de los sistemas de información y documentación de la Consejería. En concreto dicho objetivo se desarrolla a través de las siguientes líneas de actuación:
 - Adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos y documentales, incluidos los estudios, de las materias que son competencia de la Consejería para su posterior puesta en uso: consulta, préstamo, elaboración de dossiers documentales y difusión selectiva de la información. Todo ello como apoyo a la toma de decisiones y la gestión administrativa del personal de la Consejería y sus organismos dependientes, así como a facilitar el acceso a la documentación especializada al personal investigador, profesionales, estudiantes y a la ciudadanía en general.
 - Edición, gestión, distribución y difusión del fondo editorial de la Consejería para contribuir a la memoria de la institución y a la difusión de los contenidos generados o patrocinados por la Consejería; así como coordinación y supervisión del mismo en el ámbito de la Consejería y sus organismos dependientes.
 - Coordinación y control de la imagen corporativa de la Consejería, ejerciendo la mediación con la D.G. de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia e Igualdad.
 - Recepción de la documentación tramitada y conservación en el Archivo Central de la Consejería.
 - Coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de las medidas para la producción estadística de la Consejería.
 - Coordinación y gestión del diseño de los contenidos de la página web de la Consejería e implementación de nuevas utilidades gestionando los contenidos de la Consejería en las redes sociales.
- Planificación y gestión de los servicios informáticos de la Consejería, incluyendo la ejecución de las líneas estratégicas entre las que se encuentra la implantación de nuevas funcionalidades, así como nuevas capacidades y funcionalidades de la Administración electrónica. Dichos objetivos se desarrollan en dos líneas fundamentales:
 - Incorporar nuevas aplicaciones que nos permitan ir cubriendo las competencias de la Consejería así como adaptar y mejorar las ya existentes.
 - Incorporar las aplicaciones de variables de género, para su posterior uso en sistemas estadísticos y de toma de decisiones.

La incidencia de este programa en cuestiones relativas al género es muy significativa, a pesar de tener un bajo impacto en términos de población, ya que su ámbito de aplicación se centra, fundamentalmente en el personal de la Consejería de Turismo y Comercio.



En el marco del programa, se lleva a cabo el apoyo, consulta y asesoramiento en materia de género a todo el personal y órganos de la Consejería, a través de la Unidad de Igualdad de Género. En concreto, las funciones que desempeña dicha unidad administrativa son las siguientes:

- Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género.
- Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres.
- Recibir las estadísticas oficiales de la Consejería y de sus entidades instrumentales, y realizar el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género.
- Impulsar la formación y sensibilización del personal de la Consejería y entidades instrumentales en relación al principio de igualdad de oportunidades.
- Asesorar en la elaboración de los planes de igualdad, colaborar en su evaluación y favorecer la elaboración de medidas correctoras.
- Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres.
- Realizar la asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, y especialmente en el seguimiento de la publicidad institucional.
- Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Y en general, velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la competencia de la Consejería de Turismo y Comercio.

Como novedad, a final de 2012 la Consejería, inicia un proyecto integral, impulsado desde la Viceconsejería, para garantizar la participación efectiva de hombres y mujeres en el proceso de toma de decisiones, en la realización de propuestas para la mejora del funcionamiento de los servicios públicos e iniciativas puestas en marcha por la Consejería y en el proceso de toma de decisiones en el ámbito turístico y comercial a través de la implantación de un buzón de sugerencias en la Intranet de la Consejería. Este proyecto se pone a disposición de 1.052 personas de la Consejería, Delegaciones Territoriales, Empresa Pública y otros centros. Y se implantará de forma permanente en 2013, incorporando la perspectiva de género e igualdad como temática sobre la que efectuar sugerencias o realizar propuestas.

Finalmente, también se desarrolla la política de seguridad de la Consejería, consistente en la planificación de las tareas para la adecuación e implantación del Esquema Nacional de Seguridad, el cual nos permitirá crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las

comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a la ciudadanía y a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

7.5.B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

La Secretaría General para el Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 75B, asume las competencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, que se detallan a continuación:

- La formulación y programación de directrices en materia de planificación turística.
- El impulso, la ejecución y el seguimiento del Plan General del Turismo de Andalucía o de los instrumentos de planificación que lo sustituyan.
- La elaboración de propuestas y proyectos de la ordenación turística para alcanzar un desarrollo sostenible, promoviendo la coordinación y colaboración interorgánica e interadministrativa.
- La confección de planes de inspección en materia de turismo.
- El fomento de la actividad económica turística, potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos en un contexto de colaboración público-privado.
- Diseño y planificación de las acciones dirigidas a la potenciación de la calidad en los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía.
- El impulso de la innovación y de la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.
- La promoción interior y exterior de Andalucía como destino turístico.
- La potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías.
- El control de la explotación de los establecimientos de alojamiento turístico cuyo titular sea la Administración de la Junta de Andalucía.
- El establecimiento de directrices y programas en materia del servicio de información turística prestado por las oficinas de turismo y, en particular, respecto de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

Como rasgos generales del sector turístico, hay que destacar que según datos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), en el año 2011, el turismo fue responsable directamente del 5% del PIB mundial, del 6% de las exportaciones totales y del empleo de una de cada 12 personas tanto en economías avanzadas como en las emergentes. Unos datos muy representativos teniendo en cuenta la necesidad actual de estimular el crecimiento y la creación de empleo. Para poder mantener estos porcentajes de crecimiento, es necesario que los destinos sean cada vez más



competitivos, que sean capaces de satisfacer una demanda turística que exige productos y servicios de una mayor calidad.

En nuestra Comunidad, según el “Balance del Año Turístico 2011 en Andalucía”, el turismo ha cerrado ese ejercicio con resultados positivos y con indicios de recuperación, así el número de turistas ha crecido un 2,3%, a lo que ha contribuido tanto el mercado español como el extranjero, aunque éste último con un mayor protagonismo. Los ingresos se saldan en positivo con 15,5 miles de millones de euros que suponen un crecimiento real del 1,1% y una participación en el PIB andaluz del 11,5%.

El sector turístico está sometido a una evolución continua. Los gustos y las preferencias de los consumidores cambian constantemente, así como los canales de información y de comercialización. Además la inestabilidad en el empleo dificulta alcanzar los niveles de cualificación profesional que el sector y la demanda exigen para mantener los actuales niveles de competitividad frente a otros destinos emergentes con menores costes de producción. Por otro lado, persiste la estacionalidad, principalmente relacionada con el peso relativo del segmento sol y playa en el conjunto, si bien el progresivo ascenso de otros segmentos con menos comportamiento estacional va corrigiendo este rasgo, y la propia dinámica de sol y playa está incorporando productos menos estacionales.

Para poder adaptarse a una situación tan cambiante es necesario adecuar el espacio turístico andaluz a través de la creación de productos turísticos o mejora de los existentes, fortalecer la competitividad del sector local, así como implantar sistemas y herramientas que contribuyan a la mejora de la calidad del producto turístico. Para ello, la Secretaría General para el Turismo formula, como objetivos a conseguir a través de la ejecución del programa presupuestario “Planificación Turística”, los siguientes:

- Redefinición del posicionamiento competitivo.
- Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades.
- Mejora la coherencia y eficacia en la actuación conjunta.
- Consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, afianzando la posición en mercados tradicionales.
- Apertura de nuevos mercados emisores de turistas apoyados en las nuevas tecnologías y en las estrategias de marketing.

Para ello, la planificación y la gestión turística son dos herramientas clave en la generación, desarrollo y posicionamiento de los destinos turísticos tanto desde un punto de vista internacional

como nacional. Por ello, Andalucía apuesta por un turismo innovador que de respuestas a las siguientes necesidades:

- El desarrollo de una planificación turística sostenible basada en un consumo racional de los recursos turísticos del territorio y en un modelo desde el punto de vista social, ambiental, económico y cultural centrado en la diferenciación del turismo andaluz.
- El desarrollo de nuevas modalidades de gestión que favorezcan la dinamización y la calidad de los destinos turísticos mediante la coordinación de los agentes públicos y privados.
- El desarrollo de nuevas tecnologías y estrategias de marketing que permitan abrir nuevos mercados emisores de turistas.

Para conseguir los objetivos fijados en el programa, esta Secretaría General para el Turismo cuenta con la nueva Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, con una serie de instrumentos de planificación e intervención, entre los que destaca, por su carácter estratégico, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. Durante el ejercicio 2013 se acometerán las labores de desarrollo reglamentario de la citada Ley, así como de estudio y preparación del nuevo Plan General de Turismo Sostenible, para el siguiente período.

En este sentido, la actuación de la Secretaría General para el Turismo puede estructurarse en tres ámbitos geográficos de intervención con instrumentos específicos asociados a dichos ámbitos:

- Escala regional: el Plan General de Turismo Sostenible
- Escala intermedia: los dos instrumentos de intervención más importantes son la Estrategia de Turismo Sostenible y el Programa de Recualificación de Destinos
- Escala local: Programa de Municipios Turísticos y el Programa de Grandes Ciudades.

Estrategia de Turismo Sostenible:

Dentro de la Estrategia de Turismo Sostenible encontramos dos instrumentos de actuación, la de “Iniciativas de Ciudades Turísticas” (ICT) y la de “Iniciativas de Turismo Sostenible” (ITS), que se dirigen a espacios con un importante potencial turístico que, contando con recursos patrimoniales naturales o culturales de interés, puedan suscitar proyectos de desarrollo sostenible basados en acciones dirigidas a la creación o mejora de productos turísticos, al fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local, a la creación, mantenimiento y mejora de los espacios turísticos y a la adopción de sistemas de calidad y de sostenibilidad económica, social o medioambiental.

Programa de Recualificación de Destinos Turísticos (Plan Qualifica)

Nace a iniciativa de la Consejería de Turismo y Comercio, con el objetivo de establecer las estrategias, políticas y actuaciones para la reconversión y el reposicionamiento del destino Costa del



Sol. Los objetivos generales del Programa se centran en el aumento de la calidad y de la competitividad del destino Costa del Sol, mediante el diseño de estrategias basadas en la rehabilitación cualitativa del patrimonio y del espacio turístico, bajo las premisas de sostenibilidad y rentabilidad socioeconómica, y apostando por la diferenciación frente a la estandarización. Para la gestión de dicho plan se cuenta con el Consorcio Qualifica, experiencia pionera en España, por sus ambiciosos fines y por la importancia de los organismos y entidades que lo componen. Tiene como fines primordiales:

- Llevar a cabo una intervención integral en la Costa del Sol incidiendo positivamente en la competitividad y la innovación, garantizando un desarrollo sostenible de la Costa del Sol Occidental.
- Articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas entidades consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las funciones y competencias que les corresponden en materia de gestión, desarrollo y consolidación de la competitividad de la Costa del Sol como destino turístico.
- Ejecutar las obras relativas a la construcción de equipamientos, dotaciones e instalaciones que se consideren convenientes.

Programa de Municipios Turísticos y Programa de Grandes Ciudades:

El primero, se trata de una actuación turística a escala local, a través de la cual se conceden subvenciones a los Ayuntamientos que son declarados Municipio Turístico con el fin de apoyarles financieramente en el esfuerzo adicional que deben realizar en la prestación de servicios municipales por la afluencia significativa de turistas.

Por lo que respecta al Programa Grandes Ciudades, su principal objetivo es la diversificación de la oferta de las ciudades, ampliando su espacio turístico y creando y desarrollando nuevos y atractivos productos. En la actualidad los convenios más importantes en desarrollo son los suscritos entre esta Consejería de Turismo y Comercio y los ayuntamientos de Málaga y Sevilla, pero existen también iniciativas en el marco del Plan con los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Granada, Jaén, y Marbella.

También existen otros planes turísticos, tanto a iniciativa propia de la Consejería como en colaboración con la Administración del Estado, como formas de actuación sobre el territorio en colaboración con otras administraciones estatales o locales.

Por otro lado, como actuación del plan de turismo sostenible se encuentra el Proyecto Guadalquivir, que tiene como finalidad primordial la dinamización económica de los municipios ribereños de este río y de su principal afluente, el Genil, a partir del reforzamiento de la identidad del espacio turístico, utilizando como valores de distinción el patrimonio natural y paisajístico, el patrimonio y legado cultural de cada producto, y los criterios de ordenación territorial fijados por la

Administración Andaluza. Se trata de configurar un espacio turístico soporte de segmentos específicos que tienen como común denominador la presencia del río.

En relación al fomento de la promoción y comercialización turística, para el 2013 se mantienen las estrategias básicas para la potenciación del producto turístico de Andalucía, contempladas en el Plan Director de Marketing 2009-2012, marco estratégico en el que se amparan las actuaciones realizadas sobre la demanda de cara a reforzar la capacidad del sector turístico para incidir sobre el mercado turístico y mejorar sustancialmente la comercialización directa. Dentro de esta línea estratégica de actuaciones de fomento de la promoción y comercialización turística destacan:

- Las Acciones Inversas y las Bolsas de Comercialización, al igual que las Misiones Comerciales, tendrán un mayor grado de especificación y selección de las empresas participantes.
- La Estrategia de marketing basada en productos concretos y en zonas específicas.
- El Desarrollo de las políticas tradicionales de actuación, maximizando la eficacia de todas las actuaciones y trasladando al turista potencial nuestra gran riqueza y variedad de productos y territorios, así como las experiencias y sensaciones que solo se puede vivir en Andalucía.
- La intensificación de las acciones publicitarias en el mercado nacional y en períodos de máxima afluencia turística.
- El diseño de un programa de patrocinios de alta cualificación en el que, establecidos los parámetros indicadores claves, se estructurará el plan de acción anual en este sentido.
- La culminación de las actuaciones contenidas en convenios de colaboración vigentes. En cuanto a los nuevos el compromiso por parte de la Consejería de Turismo y Comercio se limitará a la fase de promoción, mediante la asistencia a su presentación en ferias de turismo y el asesoramiento y contacto con Touroperadores, así como su inclusión en viajes de prensa y de familiarización, entre otras actuaciones.

Las declaraciones de interés turístico, como figuras que aportan carácter diferenciador al destino y, por ende, al producto turístico, apuntan a consolidarse como formas de apoyo a las instituciones y empresas promotoras desde el punto de vista de una promoción turística basada en los recursos existentes. Esta promoción, llevada a cabo desde las páginas webs institucionales, no supone coste extra y es de probada efectividad. La regulación y concreción de los criterios de valoración aplicables para la concesión de estas declaraciones están siendo también objeto de revisión.

La Consejería participa en el Proyecto GUADITER de colaboración transfronteriza entre España y Portugal, cofinanciado con Fondos Europeos, que consiste en un plan de actuaciones encaminadas a potenciar turísticamente la zona del Bajo Guadiana y municipios cercanos, tanto



portugueses como españoles a través la elaboración de un estudio de mercado y la elaboración de una guía turística de la zona. En 2013 se trabajará para la elaboración de esta guía.

Señalar la participación de la Consejería , tanto desde el ámbito de este programa presupuestario como desde el de programa 75D ““CALIDAD, INNOVACION Y FOMENTO DEL TURISMO” en el Proyecto de Cooperación Territorial Europea ODYSSEA AL ANDALUS, cofinanciado con Fondos Europeos. Se trata de una iniciativa de desarrollo territorial y socioeconómico sostenible para una mejor valorización de los recursos portuarios, turísticos, la cultura, la identidad y el patrimonio con un referencial euro-mediterráneo común que ofrezca calidad y visibilidad. Sus objetivos principales son definir e implementar un modelo innovador, transfronterizo y de desarrollo sostenible que integra el uso de las NTIC´s y pone en valor los recursos socioeconómicos, turísticos, históricos y culturales en un proceso de integración entre las áreas de alta y baja densidad (zona litoral y rural). Asimismo se participa en el proyecto CERTESS (rutas culturales europeas-intercambio de experiencias y soluciones comunes), cuyo objetivo central es tratar de crear las condiciones necesarias para una mejor cooperación entre las regiones, que se intercambien experiencias y buenas prácticas en la creación y gestión de sus rutas culturales que deben configurarse como un elemento más de integración europea.

7.5.D CALIDAD, INNOVACION Y FOMENTO DEL TURISMO

La Dirección de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 75D, asume las competencias establecidas en el artículo 7 del Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, que se detallan a continuación:

- Gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al fomento de la actividad turística, así como los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación de los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía.
- La coordinación del Registro de Turismo de Andalucía
- La gestión e inspección en materia de turismo, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos y, en particular, las competencias atribuidas en la normativa vigente relativas a los servicios, empresas y establecimientos turísticos.
- Las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos.
- El establecimiento de medidas para asegurar la efectividad y la garantía de los derechos reconocidos a las personas usuarios de los servicios turísticos.
- La planificación, diseño y coordinación de estudios, análisis y prospectivas turísticas.
- La elaboración de informes de seguimiento y evaluación, y el impulso de la publicación y difusión de los resultados de aquellas investigaciones que contribuyan al conocimiento y mejora del turismo andaluz.

- La gestión de los análisis estadísticos en materia turística.
- El fomento de las titulaciones turísticas, así como la formación y el perfeccionamiento de los y las profesionales del turismo.
- Las demás que le atribuya la legislación vigente.

Igualmente, a la persona titular de esta Dirección General le corresponde el impulso de la estrategia de actuación en materia de calidad turística orientada a la asistencia y atención a turistas.

Los objetivos principales de la Dirección General se centran en la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; en la mejora de la oferta turística andaluza; la potenciación de la calidad y de la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; y el fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada.

Dichos objetivos se concretan en los siguientes grupos de actuación:

- Gestión de la calidad y atención al turista en destino

En el ejercicio 2013 se prevé la evaluación del “II Plan de Calidad Turística de Andalucía”. El objetivo del plan es la búsqueda de cambios en la cultura turística a través de la excelencia, la innovación, la responsabilidad y la sostenibilidad, permitiendo que la industria turística andaluza mantenga su posición privilegiada en la economía regional. Pretende dar respuesta a las exigencias y necesidades a las que el sector turístico andaluz viene haciendo frente en los últimos años para diferenciarse y conseguir un posicionamiento ventajoso respecto a otros destinos turísticos.

Las principales líneas de trabajo serán las siguientes:

- Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística de Andalucía.
- Fomento y desarrollo de programas de calidad turística en destino.
- Actuaciones de apoyo a las certificaciones de calidad: asistencia técnica para la certificación en materia de calidad, medio ambiente y accesibilidad.
- Difusión y reconocimiento de establecimientos certificados en materia de calidad turística.
- Participación conjunta con el programa presupuestario 75 B en el desarrollo del en el Proyecto de Cooperación Territorial Europea ODYSSEA AL ANDALUS , con el objetivo de conseguir avanzar en la consecución de un modelo territorial y socioeconómico sostenible, para valorizar los recursos portuarios turísticos, la cultura, la identidad y el patrimonio con un referencial euro-mediterráneo común que ofrezca calidad y visibilidad.



■ Innovación e investigación turística

En el ejercicio 2013 la Consejería de Turismo y Comercio continua apoyando el proyecto Andalucía Lab, a través de la Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINTA). Su fin último consiste en la generación y transferencia de conocimiento, innovación y nuevas soluciones tecnológicas aplicables al turismo, constituyéndose así en un centro de I+D+i al servicio de las pequeñas y medianas empresas del sector. Andalucía Lab se estructura en las siguientes áreas:

- Research Lab: generadora de conocimiento, desarrolla e impulsa proyectos de investigación y diseña herramientas de alta utilidad para la industria turística.
- Consulting Lab: asesora al empresario y profesional turístico de forma personalizada sobre cómo aplicar la innovación a sus negocios.
- Demo Lab: analiza y muestra, en escenarios simulados, distintas soluciones tecnológicas desarrolladas en el centro, procedentes de empresas turísticas o proveedores tecnológicos.
- Testing Lab: identifica tecnologías implantadas en otros sectores y destinos, al objeto de probarlos y adaptarlos para su uso turístico, e importa conocimiento mediante una labor permanente de vigilancia y prospección tecnológica. Destaca la puesta en marcha de este laboratorio, muestra clara del decidido impulso de la innovación tecnológica en materia de turismo.

Hay que añadir a estas áreas operativas un área transversal, la de transferencia masiva de conocimiento, que acerca de manera práctica y útil el conocimiento a los empresarios y profesionales turísticos

Por otra parte, durante el año 2013 ,se desarrollaran actividades dirigidas a :

- Dar continuidad al desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía, como distintivo dirigido a aumentar el prestigio del municipio, provincia y comunidad autónoma que cuenta con mayor número de ellas.
- Avanzar en el programa de consultoría y asistencia técnica dirigido a empresas y servicios turísticos andaluces de determinados subsectores predeterminados, con el objetivo general de contribuir a la mejora de la competitividad del sector turístico andaluz por medio de la prestación de un servicio gratuito de consultoría y asesoramiento para la implantación de sistemas de gestión de la calidad, gestión medioambiental y accesibilidad global y para incrementar el número de establecimientos y espacios certificados bajo determinadas normas.
- Realizar una nueva edición del Directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía;

- Propiciar la puesta en marcha proyectos de accesibilidad turística, sostenibilidad, así como actuaciones en productos diferenciadores y singulares de carácter desestacionalizador, como son el turismo industrial y gastronómico.

- Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz

En relación con el programa de fortalecimiento del tejido empresarial, se seguirá avanzando en la ejecución de medidas de apoyo y fomento dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector turístico para la mejora de su competitividad, a través de la creación y modernización de infraestructuras turísticas y la creación de nuevos productos.

Por ello, se seguirán ejecutando durante el año 2013 las inversiones iniciadas en los años precedentes, haciendo frente a los compromisos derivados de las convocatorias de estos años anteriores. Además de ello, se prevé la convocatoria de nuevas ayudas cofinanciadas con fondos FEDER para el fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos,

considerando estratégicas aquellas líneas de actuación orientadas al emprendimiento, generación de empleo, innovación turística, desestacionalización, sostenibilidad económica, social y ambiental, entre otras.

- Cualificación de los recursos humanos

Continuarán las líneas de colaboración con los actores implicados en el sector turístico para la implementación de planes de formación sectorial especializada, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector. Además, se desarrollarán acciones de formación vinculadas al Proyecto Andalucía Lab.

Asimismo, está previsto realizar una convocatoria de nuevas ayudas en la línea de formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, comprensiva tanto de acciones de formación y perfeccionamiento de recursos humanos del sector turístico, acciones de índole formativo y divulgativo cuyo objeto no sea el desarrollo de un proceso formativo, así como acciones de prospección, análisis y evaluación del sistema turístico andaluz y acciones de desarrollo y experimentación de nuevos productos y servicios turísticos.

Finalmente, se mantiene el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.



7.6.A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

El Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, en virtud de su artículo 8, atribuye a la Dirección General de Comercio competencias en materia de Comercio y Artesanía. Estas competencias son las siguientes:

- La elaboración de propuestas y proyectos de ordenación en materia de comercio interior de Andalucía.
- El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación del comercio interior de Andalucía, según la legislación vigente.
- Las actividades de inspección en materia de comercio, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos.
- La realización de estudios de mercado, programas y convenios con Administraciones, instituciones o entidades públicas para la mejora de la comercialización.
- El fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales.
- El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales andaluzas.
- La potenciación del comercio urbano a través de los Centros Comerciales Abiertos.
- Las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía.
- El impulso, fomento y la elaboración de propuestas y proyectos de ordenación de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.
- El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación de la artesanía de Andalucía.
- Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente o resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.
- En ejercicio de estas competencias, y en el contexto actual de crisis económica generalizada que afecta de forma importante a los sectores de comercio y artesanía, la Consejería viene desarrollando las medidas que contienen los instrumentos de planificación vigentes, esto es, el IV Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía 2011-2013 y el I Plan Integral de Fomento de la Artesanía de Andalucía, revisado para el periodo 2011-2013.

En el ejercicio 2013, el objetivo primordial al que se dirigirán las actuaciones a desarrollar en materia de comercio va a ser, por un lado, mejorar la competitividad y productividad de las pymes comerciales andaluzas y, por otro, el impulso de un sistema de distribución eficiente que contribuya a acercar la producción al consumo al menor coste posible, propiciando la modernización de las pymes y evitando la pérdida de empleo en el sector.

En este marco, se van a desarrollar actuaciones tendentes a mejorar la eficiencia productiva de las pymes comerciales andaluzas, fomentar proyectos destinados a modernizar y remodelar establecimientos comerciales, facilitar el acceso de las pymes a servicios especializados, aprovechar las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, promover la calidad, la seguridad y el diseño en el tejido empresarial andaluz y, en definitiva, a propiciar una cultura empresarial con capacidad de adaptación a las exigencias del nuevo contexto socioeconómico.

Asimismo, se impulsarán actuaciones destinadas a mejorar la empleabilidad en el sector a través de la formación y cualificación de los recursos humanos en materia de comercio, contribuyendo así a propiciar el acceso al mercado laboral y a canalizar los conocimientos adquiridos en beneficio de las pymes comerciales. En esta línea se enmarca la convocatoria de becas de formación en Comercio Interior de la Consejería y el desarrollo de programas de formación específicos destinados a promover la empleabilidad en el sector.

Otra línea de actuación se dirigirá a impulsar la cooperación empresarial y continuar con el apoyo al comercio urbano, fundamentalmente a través del formato de los Centros Comerciales Abiertos, propiciando su consolidación. En este sentido, se potenciará la consecución de sinergias entre sectores que impulsen el comercio de ciudad, como la creación de rutas turístico-comerciales que canalicen el flujo de visitantes procedentes del turismo (urbano, congresual, cultural, gastronómico), hacia el ámbito de influencia de los Centros Comerciales Abiertos como potenciales clientes.

En este contexto, se apoyarán actuaciones de carácter integral desarrolladas por entidades asociativas de comerciantes que propicien la integración de las potencialidades y oportunidades que ofrecen las TICs entre sus comercios asociados y se continuará con el reconocimiento a la excelencia asociativa en el ámbito de la promoción y gestión de los Centros Comerciales Abiertos.

Además de ello, se realizarán actuaciones dirigidas a mejorar la infraestructura y a promocionar una imagen de prestigio de los Palacios de Congresos de Andalucía, como instalaciones singulares para la organización de eventos, con el objetivo de reforzar el posicionamiento del destino en este segmento y aumentar la captación de eventos internacionales.

La promoción de la calidad y la modernización de la artesanía andaluza constituye otro de los objetivos del ejercicio 2013. En este sentido, se dará continuidad a la declaración de zonas y puntos de interés artesanal y se potenciarán las sinergias entre este sector y los sectores del comercio y turismo, propiciando la integración de talleres artesanales en rutas de interés artesanal que, en conexión con otros sectores, atraigan a su vez a potenciales clientes hacia la zona de influencia de los Centros Comerciales Abiertos.

Asimismo, se impulsará la creación de una Marca identificativa de la artesanía andaluza de calidad que permita singularizar a los productos artesanos con garantía de elaboración dentro de la Comunidad Autónoma. Además de ello, se trabajará en la actualización de la información contenida



en el Registro de Artesanos y Artesanas de Andalucía, como fuente de conocimiento y de detección de nuevos Artesanos y Artesanas que pudieran ser distinguidos con la Carta de Maestro.

Por último, se realizará la actualización del Repertorio de oficios artesanos, con la finalidad de incluir nuevos oficios, algunos de ellos en peligro de extinción, así como la elaboración de un Catálogo de oficios artesanos agrupados por sectores, fomentando con ello el conocimiento de los mismos y la comercialización de sus productos.

SECCIÓN

18.00

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura y deporte.

En particular, le corresponden en materia de cultura las siguientes competencias:

- La promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- La promoción y difusión de los centros de depósito cultural de Andalucía y la proyección internacional de la cultura andaluza.
- La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- Las instituciones del patrimonio histórico: archivos, bibliotecas, centros de documentación, museos y espacios culturales.
- La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.
- La promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas
- La planificación y cooperación cultural.
- Las demás que le atribuya la legislación vigente.

En materia de deporte, le corresponden en particular las siguientes competencias:

- La planificación, ordenación, promoción y desarrollo del sistema deportivo.
- La planificación, ordenación, fomento, ejecución e inspección de instalaciones y equipamiento deportivo.
- El fomento y organización de eventos deportivos.
- La promoción y fomento del deporte en edad escolar.
- La consolidación del deporte de rendimiento.
- El impulso de la formación deportiva.
- El desarrollo y fomento del asociacionismo deportivo.



- El fomento de la innovación en materia deportiva.
- La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía.
- La inspección y la potestad sancionadora en materia deportiva.
- Las demás que le atribuya la legislación vigente.

La estructura orgánica de la Sección Presupuestaria 18.00, Consejería de Cultura y Deporte, está regulada mediante el Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, modificada por el Decreto 492/2012, de 18 de septiembre.

La nueva Consejería mantiene las competencias anteriores y añade las competencias en materia de deporte que venía ejerciendo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En el ámbito provincial, la Consejería de Cultura y Deporte continuará gestionando sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CULTURA

- Objetivos de las políticas culturales de la Consejería de Cultura y Deporte.

La Consejería de Cultura y Deporte ha ido actualizando a lo largo de los años los objetivos de las políticas culturales para aumentar su incidencia en la calidad de vida y el bienestar de nuestra Comunidad. Ello ha supuesto un esfuerzo constante por abordar los desafíos que presentan los cambios sociales, institucionales y económicos de cada tiempo; y aumentar el protagonismo de los ciudadanos en los procesos culturales. Hay una serie de rasgos esenciales de nuestra sociedad que están siendo tenidos en cuenta a la hora de actualizar los objetivos de las políticas culturales, para que ganen en eficacia y valor social y territorial: los avances tecnológicos y en la comunicación, las nuevas variables a tener en cuenta en la financiación de la cultura, el nuevo papel de creadores, usuarios, ciudadanía, administradores y gestores culturales, la estrecha interdependencia de la cultura con otras dimensiones de las políticas en los territorios, la configuración de un nuevo espacio público, así como las condiciones de redefinición de las redes europeas e internacionales de la cultura.

Objetivos:

- Incidir políticamente, desde modelos y valores culturales, en los ámbitos del desarrollo económico y social de la comunidad andaluza, a partir de objetivos estratégicos claros y sobre la base de la consolidación de su participación estable en redes junto a otros sujetos y agentes sociales, institucionales y económicos.

- Renovar las políticas de tutela del patrimonio, asumiendo los desafíos que presenta el nuevo contexto, y aumentando la incidencia que la gestión de los bienes patrimoniales tiene en el bienestar de las sociedades y el desarrollo sostenible de los territorios.
- Apoyar la investigación, creación y difusión de los nuevos lenguajes artísticos contemporáneos, facilitando la ampliación del espacio de creación y el desarrollo de públicos.
- Profundizar de manera integral, rigurosa y eficaz, en el desarrollo de una agenda internacional de la cultura andaluza centrada en la creatividad de sus creadores, la excelencia de sus instituciones y bienes patrimoniales y el dinamismo de su industria cultural.
- Continuar con el impulso a la modernización de nuestras instituciones, sobre la base de una estructura organizativa coherente, solvente, flexible, eficaz y eficiente, y en base a una cultura organizativa que prioriza la conexión y adaptabilidad para responder y vincularse a los procesos sociales, la transparencia y la gestión del conocimiento.
- Consolidar y ampliar nuestra industria cultural, favoreciendo el desarrollo de un ecosistema cultural más interconectado, creativo y con proyección interna y externa, garantizando el equilibrio entre mercado cultural y espacio institucional de la cultura aprovechando interacciones y complementariedades.
- Fortalecer el compromiso con los ciudadanos, centro y sujeto de los planes, procesos y prácticas de las políticas culturales, implicándolo en los procesos de gestión y desarrollo cultural, mejorando la comunicación, la transparencia y la participación, siguiendo modelos europeos de Gobernanza cultural.
- Potenciar la formación y la cualificación profesional en el campo cultural como factor que mejora la competitividad de personas, organizaciones, instituciones y sectores.

■ Los valores de las Políticas Culturales de la Consejería de Cultura y Deporte

La apuesta por un modelo cultural, en tiempos de incertidumbres sobre el papel de las instituciones y de las políticas públicas de la cultura, no está solo en su definición de objetivos, ni siquiera en el desarrollo de sus planes, sino también en los valores que se quieren impulsar con cada una de las acciones y en el modelo institucional que se configure a lo largo del tiempo. En ese sentido algunos de los valores de la Consejería de Cultura y Deporte, para un momento como el actual en que son tan importantes las políticas públicas en materia de cultura, son: la diversidad, la eficiencia y gobernanza, el dinamismo, la excelencia, la accesibilidad, el compromiso social, y la creatividad:

- Diversidad. Apertura a las diferentes formas de cultura, conocimiento y cooperación.
- Eficiencia y gobernanza, son dos partes complementarias de una Administración para elaborar políticas culturales que estén orientadas a los ciudadanos, implicándoles en la



gestión de procesos, y en la generación de conocimiento desde el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Dinamismo para trabajar en la construcción de alianzas y redes con los sujetos y agentes de la cultura.
- Excelencia. Una política cultural para la excelencia quiere decir una política cultural capaz de crear las condiciones para que sea posible alcanzar la máxima calidad en los procesos y las producciones culturales.
- Accesibilidad. Entendemos la cultura como derecho, lo que significa cultura para todos, como factor de bienestar, integración y cohesión social.
- Creatividad e innovación. La Comisión Europa 2020 propone la “unión por la innovación”, en ese sentido, entendemos la cultura como ámbito de generación de ideas y formas expresión diversas que colaboren en el desarrollo y la generación de riqueza en los territorios; con sus dos caras, hacia dentro, atendiendo a la identidad y a la cohesión, y hacia fuera, atendiendo al intercambio-apertura, la diversidad riqueza y la variedad de agentes y actores culturales, promoviendo la reflexión, la investigación y el debate en torno a las nuevas prácticas y culturas digitales, así como la creación de redes de conocimiento.

■ Síntesis de las líneas de actuación prioritarias de las Políticas Culturales.

En coherencia con los objetivos y los valores señalados, actualmente las líneas fundamentales de los planes y actuaciones de la Consejería de Cultura y Deporte son:

- La internacionalización de la cultura andaluza.
- El fortalecimiento del papel de la cultura en el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de los territorios.
- La modernización de las instituciones culturales.
- La optimización de los recursos culturales y la diversificación de fórmulas de financiación.
- La cooperación y construcción de alianzas con otras instituciones, administraciones y sectores.
- El compromiso con la ciudadanía desde la gobernanza colaborativa de las políticas e instituciones culturales.
- La tutela del patrimonio y su relación con la sociedad.
- El fomento de la creación artística y literaria como factor de innovación social.
- El desarrollo de las industrias culturales como base para la innovación, el empleo y el crecimiento económico.

- Planificación de las Políticas Culturales.

Desde la Secretaría General de Cultura se facilita la reactivación y optimización del abanico de competencias de coordinación encomendadas a ésta, a través de la renovación de sus objetivos y líneas estratégicas, y de su concreción en planes de distinto nivel. En esta línea, se coordina y da soporte técnico a los procesos de definición de objetivos y planificación de la Consejería de Cultura y Deporte garantizando la coherencia entre los proyectos y planes, estableciendo pautas y procedimientos comunes de planificación, promoviendo la complementariedad y la interacción, facilitando el seguimiento y evaluando la adecuación y el grado de eficacia de los mismos en relación a los objetivos generales establecidos por la propia Consejería.

Con el Acuerdo de Formulación del Sistema de Planificación de Políticas Culturales, y con los documentos básicos de planes generales y planes directores se pusieron las bases para el desarrollo de dicho Sistema. Las condiciones del contexto, la disponibilidad de recursos, necesidades y posibilidades, establecen para la planificación de 2013 unas prioridades relacionadas con la coordinación para desarrollar líneas estratégicas, compartir análisis y conocimiento entre centros directivos e impulsar modelos de planificación elaborados en el seno de las propias instituciones culturales con recursos propios:

- Elaboración de documentos de tendencias y objetivos estratégicas en políticas culturales al objeto de que faciliten los procesos de toma de decisiones.
- Desarrollo de un marco común de planificación.
- Coordinar, apoyar, alinear con los objetivos de la Consejería, los planes que se pongan en marcha y que son responsabilidad de los centros directivos.
- Asesoramiento documental y seguimiento de los planes directores que se activen en distintos niveles de la Consejería.
- Creación de cauces y ámbitos de coordinación entre planes y centros directivos para el cumplimiento de líneas estratégicas de la Consejería.
- Desarrollo de contenidos de planificación en el desarrollo normativo impulsado por los distintos centros directivos.

POLÍTICAS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE

Las políticas a desarrollar en materia deportiva son las siguientes:

- Universalización progresiva de la práctica de la actividad física y del deporte en Andalucía, en desarrollo de las competencias en materia de actividades y promoción deportiva.
- Cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas.
- Construcción, ampliación, mejora y modernización de instalaciones deportivas y equipamientos.



- Dotación de bienes y servicios de los centros deportivos y casas del deporte.
- Fomento y generalización de la práctica deportiva en la sociedad andaluza.
- El aumento de la calidad de vida, bienestar social y el desarrollo integral saludable, a través de la mejora de las instalaciones y los equipamientos deportivos.
- Mejorar la cualificación del sistema deportivo andaluz.
- Impartir mediante la creación de un Centro Público (Instituto Andaluz del Deporte) las enseñanzas deportivas de régimen especial, así como mejorar el resto de la oferta formativa en materia de deporte.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, establece como competencias asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de deporte, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo la definición de las directrices y programas de la política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles, la planificación de las instalaciones deportivas, el fomento del asociacionismo deportivo en todos sus niveles, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, el impulso del deporte y deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, el impulso de la investigación de las ciencias de la actividad física y el deporte, y la promoción de la atención médica y del control sanitario de los deportistas.

Se distinguen en consecuencia dos grandes ámbitos de actuación en materia de deporte, complementarios entre sí, cuales son:

- Las infraestructuras deportivas.
- Las actividades y promoción de la práctica deportiva

Entre las actuaciones horizontales de la Consejería de Cultura y Deporte, destacan dos líneas de acción fundamentales:

- El impulso de la Sociedad de la Información, que engloba en sí la estrategia de modernización de los servicios públicos, el desarrollo de sistemas de información y de gestión que permitan administrar más eficazmente nuestro patrimonio cultural, así como el empuje que se ha dado a la presencia de las nuevas tecnologías en la administración, a través de la administración electrónica y de su uso como cauce prioritario de difusión cultural.
- La igualdad de género, cuyas políticas pueden actuar como motor de desarrollo en tiempos de crisis. Debe destacarse que la Consejería de Cultura y Deporte realiza todas sus actuaciones teniendo en cuenta la perspectiva de género, que está presente en la planificación, gestión y evaluación de las políticas culturales, debiendo ponerse de manifiesto la especial incidencia de la cultura como instrumento para la igualdad.

La igualdad entre hombres y mujeres es un valor fundamental que también se transmite a través de la cultura. La producción cultural es susceptible de desempeñar un importante papel en la lucha contra los estereotipos de género, cambiando las mentalidades y

promoviendo la igualdad de oportunidades a través, entre otros medios, de los procesos de creación de públicos.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
45A D.S.G. de Cultura	27.741.813	14,6
45B Bienes Culturales e Instituciones Museísticas	46.151.632	24,2
45D Acción Cultural y Promoción del Arte	13.701.065	7,2
45E Cooperación e Instituciones Culturales	30.890.363	16,2
45H Industrias Creativas y del Libro	26.452.021	13,9
45J Patrimonio Histórico	6.301.428	3,3
46A Infraestructura, Centros y Ordenación Deportiva	18.486.945	9,7
46B Planificación y Promoción del Deporte	20.600.721	10,8
TOTAL	190.325.988	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	72.742.894	38,2
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.575.331	6,1
III Gastos Financieros	5.354	0,0
IV Transferencias Corrientes	59.602.166	31,3
Operaciones Corrientes	143.925.745	75,6
VI Inversiones Reales	25.230.901	13,3
VII Transferencias de Capital	21.169.342	11,1
Operaciones de Capital	46.400.243	24,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	190.325.988	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	190.325.988	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.5.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA

Este programa tiene como órgano responsable de su ejecución a la Secretaría General Técnica.

Como programa horizontal, tiene como objetivo principal servir de apoyo técnico al resto de Centros Directivos de la Consejería de Cultura y Deporte, así como a sus servicios periféricos; por lo que la población potencial a la que va dirigido este programa es el propio personal de la Consejería de forma directa, aunque indirectamente redundará también en los usuarios y usuarias de los servicios prestados.

Las líneas de trabajo del programa 45A para 2.013 son las siguientes:

- La planificación y ejecución de la política de personal en materia de relaciones laborales y de administración de personal, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia correspondan a otros órganos.
- Las cuestiones de régimen interior, en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos
- La coordinación de la gestión de los bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería y el inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles de la misma
- Las funciones relativas al Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería y la coordinación de los diferentes Registros Auxiliares de los mismos.
- La elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, el análisis, coordinación y evaluación de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones.
- El control de los ingresos y gastos y en general de la gestión económica y administrativa de la Consejería, coordinando a estos efectos los órganos y entidades dependientes de la misma.
- La gestión de la contratación administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de toda aquella que se realice en la Consejería.
- La planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería.
- El estudio, instrucción y propuesta de resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones previas a la vía judicial civil, así como de las previas a la vía judicial laboral correspondientes a los Servicios Centrales

- La gestión del Archivo Central de la Consejería
- La asistencia jurídica a los órganos y unidades responsables de la gestión administrativa
- El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.
- Las funciones relativas a la Unidad de Igualdad de Género establecidas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- La preparación de compilaciones de normas que afecten a la Consejería.

4.5.B BIENES CULTURALES E INSTITUCIONES MUSEÍSTICAS

El programa presupuestario 45B tiene como órgano responsable de su ejecución a la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas. Los objetivos básicos del programa son los que suponen la consecución de la efectiva tutela del Patrimonio Histórico Andaluz, y se materializan a través de sus funciones cardinales:

- Protección.
- Conservación y Restauración.
- El Fomento de la Investigación y de la Difusión.
- Instituciones Museísticas.
- Infraestructuras culturales

Las principales líneas de trabajo que desarrollan estos objetivos son las siguientes:

- Protección

Línea de trabajo: Inversión para la Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico Andaluz. El presupuesto 2013 contempla la dotación que permita continuar con la catalogación de los bienes que lo integran. Además de las líneas ya consolidadas de catalogación: arquitectura defensiva, religiosa, arte rupestre, arqueología terrestre y subacuática, bienes muebles eclesiásticos.; los estudios técnicos para la protección a ejecutar en 2013, permitirán igualmente la adopción de estrategias y actuaciones en otros campos, por ejemplo:

- El inventario y valoración del Patrimonio Industrial.
- El análisis y reconocimiento del patrimonio etnológico: cantes de cada provincia, actividades relacionadas con el mundo de la mujer.
- Situación de los Conjuntos Históricos.
- Análisis del patrimonio arqueológico en relación con el urbanístico.



En el presupuesto 2013 se incluye una partida destinada a trabajos que permitan conocer y poner de manifiesto valores universales de los bienes de Andalucía, estudios que permitan alcanzar el objetivo de su declaración como PATRIMONIO MUNDIAL.

■ Conservación y Restauración

Línea de trabajo: Inversión para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico. El ejercicio 2013 se centrará en el apartado de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico en la finalización de las intervenciones de restauración actualmente en ejecución. Las intervenciones más significativas de conservación y restauración de bienes inmuebles, a desarrollar en el ejercicio 2013, contabilizando igualmente las incluidas en desarrollo del PADA (Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía), y de intervención en la conservación de los Conjuntos Arqueológicos/Monumentales y Enclaves de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, son:

- Liquidación de las obras de restauración en 1ª fase del Cargadero de Mineral “El Alquife”, Almería.
- Licitación de los trabajos de conservación básica y acondicionamiento de la 1ª planta del Castillo de Vélez-Blanco, Almería.
- Licitación de los trabajos de conservación básica y puesta en valor del Castillo de Belalcazar (Córdoba).
- Continuación de los trabajos de restauración del Castillo de Moclín, Granada.
- Continuación de las obras de restauración del Castillo de Sanlúcar de Guadiana, Huelva.
- Finalización de las obras de restauración del Torreón del Ferro, Guadix.
- Finalización de trabajos de restauración en ejecución en el Salón Rico, Madinat Al-Zahra, e inicio de la colaboración con la World Monuments Fund en una siguiente fase de intervención.
- Inicio de obras de adecuación de las instalaciones de la Alcazaba de Almería.
- Terminación del acondicionamiento del áditus sur del Teatro Romano de Málaga e inicio de los trabajos de restauración de orchestra y frons pulpiti.
- Finalización de las obras de consolidación estructural urgentes y programación de los trabajos para siguientes fases de intervención en el Teatro Romano de Cádiz.

Es destacable igualmente el inicio en el ejercicio 2013 de los trabajos contemplados en el proyecto transfronterizo con Portugal UADITURS, con financiación de fondos europeos, que contempla importantes intervenciones en la conservación y puesta en valor del patrimonio dolménico de la provincia de Huelva.

■ Investigación y Difusión

Las acciones de investigación y promoción del conocimiento, son procesos básicos de apoyo a todas las acciones de tutela de la Consejería de Cultura y Deporte en materia de Patrimonio Histórico. Se plantearán estudios para el análisis y diagnóstico de la situación de la investigación en diferentes materias, reorientando las iniciativas de investigación hacia las áreas que incidan de forma más directa en la tutela de los bienes, desarrollando y aplicando nuevas tecnologías, y promoviendo la mejora y rentabilización social de la información generada.

- Línea de trabajo: Inversión para el desarrollo del Programa de Investigación del Patrimonio Histórico. En relación a las líneas de investigación, el presupuesto 2013 pretende dar continuidad a la investigación sobre los primeros pobladores europeos en la cuenca Guadix-Baza (ORCE), y continuar el seguimiento de las Cartas Patrimoniales.

La cooperación en 2013 con otros agentes hará posible continuar y formalizar proyectos interdisciplinares en los que se aporten recursos especializados y se obtengan apoyos tecnológicos:

- Convenio con Universidades para actuaciones en materia de tutela del patrimonio arqueológico en Tamuda.
 - Convenio para la coordinación de acciones de los Grupos de Desarrollo rural Sostenible.
 - Coordinación de actuaciones con otras Comunidades Autónomas en relación a los yacimientos con Arte Rupestre incluidos en la lista del Patrimonio Mundial.
 - Acuerdos con la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones conjuntas de conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Histórico y Natural.
- Línea de trabajo: Inversión para la comunicación, difusión y transferencia del conocimiento del Patrimonio Histórico. En esta línea se plantea en 2013 la continuidad y mejora de los trabajos consolidados como la edición de trabajos de investigación en soporte electrónico. Dentro de la información que al profesional y al ciudadano se proporciona sobre el patrimonio histórico, trabajamos en la mejora de los medios y herramientas digitales de los que disponemos destacándose la edición web del Anuario Arqueológico, en 2013 se publicaría el correspondiente a las actividades de 2008 que cuenta con 900 artículos. Asimismo se trabajará en la elaboración de productos web de temática científico-técnica y se dará continuidad a la publicación en la red de las Cartas Arqueológicas.



La cooperación en 2013 con otros agentes hará posible formalizar proyectos de difusión y transferencia. Como ejemplos destacan:

- Desarrollo de acciones de promoción y difusión del arte rupestre CARP (Caminos de Arte Rupestre Prehistórico).
- Acciones de difusión científica y redacción del Plan de gestión técnica de del Patrimonio Mundial
- Desarrollo del Proyecto de cooperación transfronteriza UADITURS (con la cofinanciación con Fondos Europeos).

■ Instituciones Museísticas:

Para el desarrollo modulado de las actividades que en él se contemplan, la Consejería de Cultura y Deporte está desarrollando una planificación específica en la que se integra el PROGRAMA DE MUSEOS, sistematización de los objetivos, líneas de actuación y actividades aquí reseñadas.

Como objetivos principales dentro de este Programa 45B los siguientes:

- Renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio de Cultura.
- Dinamización: difusión general y básica de las Instituciones Museísticas.
- Modernización de las Instituciones Museísticas.
- La Gestión de fondos museísticos.
- La Red de Espacios Culturales de Andalucía.

Las principales líneas de actuación que desarrollan estos objetivos son:

- La renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio de Cultura: comporta una serie de compromisos de gasto referidos fundamentalmente a restauración de bienes del patrimonio histórico, a movimientos de fondos y sistemas de almacenamiento provisional de las colecciones, haciendo frente a todos los gastos de su gestión. Concretamente para el año 2013 hemos de trabajar en el desalojo parcial o total de los siguientes museos:
 - Museo Arqueológico de Sevilla (Dispositivo puesto en marcha en el Centro de Depósito del Museo Arqueológico de Sevilla, en San José de la Rinconada)
- Dinamización: difusión básica de las Instituciones Museísticas. Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2013 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en Museos, Conjuntos Arqueológicos y Enclaves de Andalucía. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Normalización del programa de actividades pedagógicas y exposiciones temporales de las instituciones museísticas gestionadas por la Consejería de Cultura y Deporte
- Dinamización progresiva de la difusión Web.
- Potenciación del conocimiento de los museos.
- Elevación de la calidad de la visita.
- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2013, para ello resulta indispensable:

- Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de grandes eventos de carácter cultural.
 - Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.
 - Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos.
 - Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos.
- Modernización de las infraestructuras museísticas. La mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas, actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, una de las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, es la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces.
- La gestión de fondos museísticos: El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y/o bienes patrimoniales. Para ello, se han establecido las siguientes líneas de actuación:
- Protección, Conservación y Restauración e Ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía.
 - La Implantación de Sistemas de Gestión de Calidad en los Museos de Andalucía tiene su precedente en el Plan de Calidad de los Museos Andaluces.
- Red de Espacios Culturales de Andalucía, integrada por los Conjuntos y los Enclaves, con la finalidad de dar unidad al tratamiento de los diversos inmuebles que por su relevancia y significado en el territorio precisan ser objetivo prioritario de actuaciones en los próximos años y que, tras la reestructuración de la Consejería de Cultura y



Deporte, adquiere una consideración conceptual y de gestión como instituciones museísticas.

■ Infraestructuras culturales

– Ejecución y equipamiento de infraestructuras.

Las previsiones de ejecución de infraestructuras para 2013 se centran principalmente en las actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores así como en actuaciones puntuales en edificios existentes.

- Finalización de las obras del edificio destinado al futuro Espacio Andaluz de Creación Contemporánea de Córdoba y redacción del Proyecto de adecuación de sus espacios exteriores.
- Proseguirán las obras del futuro Museo Íbero, Jaén.
- Se finalizarán proyectos en redacción, entre otros el de Rehabilitación del Banco de España de Huelva para Centro de Cultura Iberoamericana.
- Se iniciarán actuaciones en el antiguo Palacio de Monsalves y sus inmuebles anexos para la ampliación futura del Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- Se abordará el proyecto de ampliación del Depósito de Patrimonio Histórico de San José de la Rinconada, al que se trasladarán las piezas del Museo Arqueológico de Sevilla

– Gestión de infraestructuras y equipamientos escénicos.

La Consejería de Cultura y Deporte continuará su participación en la financiación de obras de construcción, rehabilitación y/o equipamiento de edificios cuyo principal uso sea el escénico, a través de dos tipos de actuaciones principales que establecen un marco de colaboración institucional:

- Programa de Rehabilitación de Teatros Públicos desarrollado junto con la Consejería de Fomento y Vivienda.
- Programa de Infraestructuras Escénicas de Andalucía que se realiza junto con las Diputaciones Provinciales.

4.5.D ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL ARTE-

Es indudable el papel protagonista de la cultura en el desarrollo económico de Andalucía, las Administraciones Públicas deben servir de arrastre de los sectores culturales promoviendo y facilitando la creación de riqueza y empleo. La actividad pública en materia acción cultural está orientada en dos principales líneas de actuación:

Por un lado, qué hacer con los recursos que tenemos, cómo utilizarlos para rentabilizarlos más y mejor y cubrir el máximo de necesidades que tienen los sectores en los que actuamos.

Y, por otro, potenciar la atracción de nuevos recursos económicos para el sector cultural, tanto buscando acuerdos y patrocinios del sector privado y de otras administraciones, poniendo de manifiesto los importantes efectos indirectos que el sector de la cultura tiene en otros subsectores económicos del sector servicios.

Como objetivos se marcan:

- Promocionar y fomentar la Cultura en todas sus manifestaciones, dirigiendo su planificación y coordinación con otras instituciones públicas y privadas, con el fin de promover una distribución solidaria y adecuada de la actividad cultural, mediante la participación en muestras, encuentros y festivales celebrados en Andalucía.
- El fomento, la implantación y aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación para la promoción y difusión del patrimonio histórico y de las instituciones museísticas y culturales de Andalucía, la agenda cultural debe ser un importante instrumento de difusión de la actividad cultural pública y privada, así como punto de encuentro entre la oferta y la demanda cultural.
- Incrementar la participación en programas europeos y profundizar la internacionalización de nuestros creadores y empresas, en colaboración con EXTENDA y las ayudas para la internacionalización del Flamenco.
- Impulsar el estudio y puesta en marcha de una línea de actuación que analice las interrelaciones del sector cultural con otros sectores económicos.
- Mejorar los servicios del registro territorial de la propiedad intelectual, sobre obras, actuaciones y producciones originales protegidas por la ley de propiedad intelectual, mediante la puesta en marcha del servicio de respuesta inmediata "SERIS", que además de poner el contenido del registro a disposición de los ciudadanos, permite obtener de forma inmediata certificados válidos para por ejemplo iniciar el procedimiento de cierre de páginas web que vulneren los derechos de autor. Asimismo se está trabajando en el desarrollo de aplicaciones para consulta del Registro de Propiedad Intelectual a través de dispositivos móviles mediante convenio con ETICOM.

4.5.E COOPERACIÓN E INSTITUCIONES CULTURALES

Los objetivos de este programa desarrollados mediante las actuaciones indicadas consisten, fundamentalmente, en el desarrollo de la cooperación cultural y fomento de las instituciones culturales que se lleva a cabo a través de la Agencia de Instituciones Culturales y en la divulgación por los diferentes medios de las actividades culturales generadas, en especial a través de la página web de la Consejería, y en la gestión editorial con la finalidad de mejorar las redes de conocimiento y acceso a la información cultural. Las actuaciones más destacadas son las siguientes:



■ COOPERACION CULTURAL Y FOMENTO DE INSTITUCIONES CULTURALES

Este objetivo se lleva a cabo mediante las correspondientes transferencias a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad instrumental adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte y dependiente de la Consejería, de conformidad con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y de reestructuración de Consejerías y el Decreto 154/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y que tiene encomendadas diversas acciones de apoyo, cooperación y fomento con diversas entidades para el impulso y promoción de la cultura y de los agentes del sector.

■ COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDITORIAL Y LA DIFUSIÓN DE LAS PUBLICACIONES DE LA CONSEJERÍA.

Esta actuación incluye la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Publicaciones de la Consejería, así como la distribución y difusión de las mismas tanto por medios impresos, electrónicos y la presencia en las Ferias del Libro. Igualmente se ocupa de la elaboración y mantenimiento del catálogo de publicaciones de la Consejería y de la asignación y gestión de los números normalizados (ISBN, ISSN, ISNM, Depósito Legal)

■ ACTIVIDAD ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA.

Coordinación, gestión y ejecución de las diferentes actividades estadísticas, y coordinación de las actividades cartográficas desarrolladas en el ámbito competencial de la Consejería de Cultura y Deporte, dentro del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Las principales líneas de trabajo serán:

- Elaboración y revisión de los proyectos técnicos incluidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y en los distintos programas estadísticos y cartográficos anuales.
- Desarrollo de la producción estadística relativa al ámbito competencial de la Consejería.
- Difusión de la producción estadística.
- Actualización del Sistema de Información Estadística de Cultura (SIECU)
- Colaboración con otros organismos en la elaboración de estadísticas a nivel regional o nacional.
- Integración de la información estadística de la Consejería de Cultura y Deporte en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para su difusión vía web.

■ SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN HORIZONTALES.

Esta actuación comprende la coordinación y gestión de los sistemas de información y difusión horizontales de la Consejería, además se incluye el asesoramiento y asistencia sobre sistemas

de información sectoriales a aquellos centros directivos que lo precisen, así como el mantenimiento y mejora de las siguientes herramientas:

- Sistema integrado de gestión de actividades culturales (ACCUA).
- Sistema de información estadística de la Consejería de Cultura y Deporte (SIECU).
- Sistema de gestión del Programa Anual de Publicaciones.
- Portal web institucional.
- Intranet corporativa

■ IDENTIDAD CORPORATIVA.

Esta actuación incluye todos aquellos trabajos tendentes al asesoramiento a los órganos directivos y entidades instrumentales adscritas a la Consejería de Cultura y Deporte acerca de la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, y supervisión de su cumplimiento.

Entre sus principales líneas de trabajo se encuentran las siguientes:

- Atención a consultas relativas a identidad corporativa.
- Estudio, modificaciones y supervisión de los elementos de comunicación que guarden relación directa o indirecta con aplicaciones del Manual de Identidad Corporativa.
- Advertencias de incumplimiento.

4.5.H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO

El programa 45H, es el programa presupuestario de la Consejería de Cultura y Deporte por el que, a través de su Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, se desarrollan la actuaciones que les han sido atribuidas, generales y específicas, por disposición del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

A esta Dirección General le corresponden, de manera general, la coordinación, ayuda y potenciación de las industrias creativas en la creación de riqueza y la generación de empleo en Andalucía, la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales y culturales, así como el fomento de la iniciativa privada en el ámbito de la actividad cultural. El estudio y análisis de fórmulas para la obtención de recursos económico-financieros en el ámbito de la actividad creativa, así como el apoyo a las pymes creativas y los profesionales autónomos del sector, teniendo especial incidencia en aquellos relacionados con la economía social. Además, le corresponde la tutela, el acrecentamiento y la valorización del patrimonio documental y bibliográfico, ejerciendo respecto del mismo las funciones de investigación, protección, conservación y restauración; la promoción y gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación; el fomento de la lectura y cuantas



funciones tenga atribuidas por la legislación reguladora del Sistema Archivístico de Andalucía y del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, salvo las funciones en materia de difusión que corresponderán a la Dirección General de Acción Cultural y Promoción del Arte.

En particular, le corresponden las siguientes atribuciones:

- El apoyo a la creación de industrias creativas en materia de teatro, música, flamenco, danza, cinematografía y artes audiovisuales, así como en el ámbito del libro y la edición, de las artes plásticas y de los bienes culturales.
- El estímulo de la iniciativa privada en la actividad cultural, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las industrias creativas, factor esencial para su competitividad.
- La elaboración de convenios con entidades públicas o privadas que intervengan en el apoyo a iniciativas empresariales de carácter cultural.
- El fomento de la profesionalización de los sectores creativos y culturales y la formación y perfeccionamiento para estudiantes y jóvenes artistas.
- El estudio y análisis de fórmulas para la obtención de recursos económico-financieros en el ámbito de la actividad cultural y creativa, en todas y cada una de sus manifestaciones artísticas, generando nuevas oportunidades de negocio.
- La tutela y acrecentamiento del patrimonio documental y bibliográfico de Andalucía, con especial referencia al libro, la música y la cinematografía; la tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés bibliográfico andaluz y la coordinación en la gestión del Depósito Patrimonial Bibliográfico Andaluz y del depósito legal de acuerdo con la normativa aplicable.
- La adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el deber de custodia y acceso que corresponde a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del patrimonio documental y bibliográfico andaluz, y la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en su legislación reguladora.
- Las intervenciones en materia de conservación y restauración del patrimonio documental y bibliográfico, que requerirán informe previo de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas acerca de si las intervenciones se acomodan a los criterios y normas aplicables en la materia.
- La formación del Censo de Archivos y del Catálogo colectivo de los bienes integrantes del patrimonio bibliográfico.
- El estudio y evaluación de las necesidades de acceso a los registros culturales y de información y la planificación, coordinación e inspección en relación con las bibliotecas, centros de documentación y demás servicios del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, de acuerdo con la normativa aplicable.

- El estudio de las necesidades, la planificación y la elaboración de programas de fomento de la lectura y de la creación literaria.
- El apoyo técnico y administrativo para el funcionamiento del Observatorio Andaluz de la Lectura.

Así mismo, de esta Dirección General dependen los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada: la Biblioteca de Andalucía, el Archivo General de Andalucía, el Centro de Documentación Musical de Andalucía y la Filmoteca de Andalucía.

Objetivos del Programa 45 H en referencia al Libro, Patrimonio Bibliográfico, Bibliotecas y Centros de Documentación, y del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación son los siguientes:

- Desarrollar el II Plan de Impulso de la Lectura en Andalucía, horizonte 2013.
- Promover la creación literaria en todas sus manifestaciones.
- Acercar el libro y la lectura a la ciudadanía, convirtiendo a las bibliotecas públicas en lugares preferentes de actuación de los programas estables de dinamización lectora.
- Impulsar la adaptación del sector del libro a los nuevos retos tecnológicos y del mercado.
- Consolidar, mejorar y modernizar la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía para adaptarla a los retos del siglo XXI.
- Desarrollar y consolidar de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas de Andalucía.
- Desarrollar la normativa en materia del libro y la lectura, de las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos de las Bibliotecas y los Centros de Documentación.
- Difundir y acercar el Patrimonio Bibliográfico e Intelectual a todos los ciudadanos de Andalucía, a través de las tecnologías de la información.
- Desarrollar el Plan integral de Formación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Las líneas de actuación que desarrollan estos objetivos para el presupuesto 2013 son:

- Promoción y apoyo de los creadores en Andalucía, fomento del libro y la lectura, a través de las actuaciones del Centro Andaluz de las Letras.
- Desarrollo, seguimiento y evaluación del II Plan de Impulso de la Lectura en Andalucía, horizonte 2013.
- Promoción e impulso del sector del libro andaluz, a través de la ferias del libro y otras campañas de difusión como el Día Andaluz de la Lectura.



- Observatorio Andaluz de la Lectura.
- Cooperación con instituciones nacionales e internacionales.
- Publicación del nuevo Reglamento del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Publicación de Órdenes de desarrollo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Programa de consolidación, mejora y modernización de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Implantación del Sistema de Información para la Red de Bibliotecas Públicas (SIRBA) y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas (SIRCA), a través del Directorio único, el Mapa y Atlas de recursos.
- Actualización y mejora del sistema estadístico de bibliotecas y de centros de documentación.
- Registro de Bibliotecas y Centros de Documentación en red.
- Extensión y mejora de la calidad del Catálogo colectivo en línea de la Red de Bibliotecas Públicas.
- Mejoras en el sistema informatizado del Depósito Legal en Andalucía.
- Continuación del estudio y desarrollo del Repositorio Digital para bibliotecas y centros de documentación.
- Impulso y mejora de la Biblioteca Virtual de Andalucía.
- Desarrollar planes formativos para la cualificación profesional de las bibliotecas, a través del Plan AIBa (Alfabetización Digital en Bibliotecas públicas de Andalucía).
- Desarrollo del Portal Web de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas, y el estudio y diseño para el nuevo Portal Web de la Red de Bibliotecas Públicas.
- Desarrollo Bibliotecas Interculturales y Biblioteca Abierta.
- Impulso de las actividades de difusión y dinamización lectora en las bibliotecas públicas.
- Consolidación y desarrollo de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.
- Cooperación con otras administraciones y entidades públicas y privadas, mediante convenios y protocolos.
- Evaluación del I Plan de Servicios Bibliotecarios y elaboración del II Plan de Servicios Bibliotecarios.

Objetivos del Programa 45 H en referencia con la gestión del Patrimonio Documental de Andalucía, de los Archivos dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte y del Sistema Archivístico de Andalucía son:

El impulso decisivo y la consolidación de e-administración por parte de las Administraciones públicas, en especial en el ámbito de la Junta de Andalucía, es hoy una realidad que se ve plasmada en los archivos del Sistema, en sus métodos y herramientas tecnológicas. En este contexto y de acuerdo con la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental, la gestión documental debe ser implantada desde la perspectiva de su carácter transversal, ya que participan en la misma todas las personas responsables de la gestión administrativa a través del establecimiento del modelo único, consolidando la aplicación del Sistema de Información y Gestión de los documentos en el ámbito de lo público (@rchivA, herramienta corporativa) que haga posible garantizar la transparencia y la correcta custodia de los documentos, que son la garantía de los derechos y deberes de la Administración y de la ciudadanía. Es objetivo de este Programa impulsar y ejecutar las actuaciones encaminadas a ello.

Por otra parte, se potencian las actuaciones que tienen como fin la reproducción de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía, para su difusión y seguridad, así como de todas aquellas destinadas a la mejor custodia, conservación y restauración del mismo. Entre ellas destacan las actuaciones relacionadas con el proyecto denominado Banco Andaluz de imágenes e información de Documentos de Archivos (BaiDA).

Las actuaciones fundamentales e imprescindibles del Programa 45H en relación al Patrimonio Documental, Archivos y Sistema Archivístico de Andalucía para conseguir los objetivos expuestos son:

- Desarrollo de la normativa en materia de documentos, archivos y patrimonio documental para adaptarla al nuevo marco legal.
- Activación de los instrumentos de declaración de Patrimonio Documental de Andalucía
- Regulación del archivo electrónico de la Junta de Andalucía.
- Creación del Registro General de los Sistemas de Información
- Ejecución de las actuaciones que dimanen directamente de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, entre las que cabe destacar por su impacto y alcance la referida la papel del Archivo General de Andalucía, una vez que ha sido aprobado el proyecto de adaptación de la sede del Pabellón del Futuro, efectuar cuantas actuaciones sean necesarias para el traslado y puesta en funcionamiento del edificio.
- Análisis de requisitos para la implantación de los Archivos Provinciales Intermedios.
- Actuaciones relacionadas con el Sistema de Información y gestión de archivos -@rchivA-:
- Desarrollo, mantenimiento y atención a los usuarios del S.I. @rchivA en el Sistema Andaluz de Archivos / Subsistema Autonómico.
- Total implantación del Sistema de Información @rchivA en la red de archivos de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales dependientes y su conexión con el resto de las



plataformas de tramitación, las herramientas habilitantes de la Administración electrónica de la J.A y los servicios de custodia digital segura de documentos electrónicos.

- Actuaciones para garantizar el derecho a la cultura facilitando el acceso a los bienes culturales, protección, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural a través de las nuevas tecnologías.
- Puesta en producción y mantenimiento de @rchivAWeb y BAiDA (Banco Andaluz de imágenes e información de documentos de Archivos);
- Mantenimiento y desarrollo de la Web de Archivos de Andalucía.
- Infraestructuras :
 - Mantenimiento de las infraestructuras y equipamiento de los archivos dependientes de la Consejería de Cultura y Deporte
 - Adecuación de los edificios a la normativa vigente.
 - Estrategias de colaboración con otras Administraciones, con especial atención a la Administración local (cesión software, mejorar el acceso de los ciudadanos al patrimonio documental)
- Actuaciones para la actualización e intercambio de conocimientos entre los profesionales.

Objetivos del Programa 45 H en referencia a la Promoción y desarrollo de la creación en Andalucía y de las industrias culturales en nuestro territorio para hacer nuestro sector cultural más competitivo e impulsar sus valores y producción fuera de nuestras fronteras:

- Impulso de la cooperación y la vinculación productiva entre los distintos sectores de las industrias culturales (*Cluster*). La creación de vínculos empresariales dentro de la industria cultural andaluza permitirá una mejora en la profesionalización y la cualificación de este sector que conlleve a su vez una mejor competitividad en el mercado no sólo a nivel de nuestra comunidad, sino fuera de nuestras fronteras. El objetivo es crear un sistema de apoyo e impulso a las industrias culturales, que permita llevar a cabo políticas de cooperación empresarial, y gestión común de las mismas, conforme a una estrategia que potencie las sinergias y el enriquecimiento mutuo.
- Se reforzará la participación de las empresas creativo-culturales en los programas existentes de fondos reembolsables, más allá de los ya creados específicos para la cultura.
- Innovación a través de las TICs y los nuevos modelos de gestión cultural. Se creará *un Portal de Servicios Avanzados* con un departamento de proyectos encargado de recibir ideas sobre proyectos innovadores, trabajando en colaboración con el mundo de las TICs.
- Fomento de la cooperación empresarial en la industria cultural de Andalucía como forma de integración de los recursos culturales con los sectores productivos; lo que a su vez favorece la creación de nuevas empresas en los distintos sectores de las industrias culturales.

- Dinamización de las industrias culturales andaluzas como fuente generadora de riqueza y desarrollo económico, asociada a la innovación, fortaleciendo las estructuras empresariales y productivas para impulsar la promoción y comercialización de los productos audiovisuales andaluces.
- Promoción de líneas de investigación en colaboración con la universidad y centros de investigación. Se impulsará la creación de un *Observatorio* de las industrias culturales, como un instrumento de conocimiento objetivo de la realidad cultural regional, nacional e internacional y discernidor de tendencias, destinado a contribuir a la generación de estrategias empresariales privadas y a orientar las políticas culturales públicas para el sector.
- Impulso de la creación artística y literaria en Andalucía, base generadora de recursos y contenidos y condición indispensable para el desarrollo de las industrias culturales.
- Apoyo decidido a la puesta en marcha de programas de cooperación con EXTENDA, para auspiciar la internacionalización de la producción cultural andaluza.

4.5.J PATRIMONIO HISTÓRICO

El programa 45J, Patrimonio Histórico, cuyo órgano responsable es la Secretaría General de Cultura, se encarga del impulso de las labores del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, entidad de derecho público creada por la ley 5/2007, de 26 de junio, del Parlamento de Andalucía (BOJA 131, de 4 de julio de 2007), que le asigna como sus fines “la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía”. Con el fin de impulsar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico, en 2011 se elaboró un primer Plan Estratégico específico para esta función, para el período 2011-2015, aprobado por el Consejo Rector en su reunión del 30 de junio de 2011. En este ámbito, el Instituto fue acreditado como Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento (Instituto de Investigación), el 14 de febrero de 2011, con número de registro AC-00217-II.

Las actividades de este programa se articulan en torno a tres grandes objetivos:

- Avanzar en la sostenibilidad social y territorial del patrimonio cultural como marca de excelencia .
- Alcanzar y consolidar un liderazgo en innovación en el sector del patrimonio cultural, en los ámbitos andaluz, nacional e internacional.
- Alcanzar la excelencia institucional.

Los objetivos mencionados se alcanzarán a través del desarrollo de las siguientes líneas estratégicas:



- Planificación y gestión territorial sostenible del patrimonio cultural

El patrimonio cultural es un recurso y un activo para el desarrollo sostenible y el bienestar social a la vez que proporciona claves para singularizar los territorios cercanos frente a la globalización. Las políticas públicas dirigidas a proteger y valorar el patrimonio cultural deben consolidarse, a la vez que se abordan acciones para ordenar los procesos que puedan alterar el medio y, con ello, la calidad de vida de la población. A lo largo de la anualidad 2013 se trabajará en torno a dos grandes líneas:

- Desarrollo de proyectos de documentación y estudio del patrimonio cultural: patrimonio mueble, inmueble e inmaterial, y paisaje cultural
- Actuaciones técnicas, científicas y operativas de apoyo a la tutela del patrimonio
- Intervención sostenible como intervención excelente.

Es necesario promover y desarrollar nuevos modelos y herramientas, basados en criterios de sostenibilidad y de innovación conceptual y tecnológica, válidos para enfrentar de forma excelente la intervención en el patrimonio. Su implementación en la tutela del patrimonio histórico andaluz se impulsará a través de los servicios y proyectos patrimoniales de conservación del IAPH.

- Mejora del acceso al conocimiento del patrimonio cultural.

Se seguirá contribuyendo al registro crítico y categorizado de lo patrimonial, que facilite a los diversos tipos de interesados el acceso inmediato al conocimiento de los bienes culturales de Andalucía, a través de las actividades de información cultural para la ciudadanía y los servicios de Biblioteca, Mediateca y Archivo del IAPH.

- Divulgación y sostenibilidad

Una sociedad más conocedora y consciente de la importancia de su patrimonio es una sociedad que cuida y conserva mejor su legado, y por extensión reconoce mejor en él sus cualidades en beneficio del bienestar social y la calidad de vida. Por ello, es importante transmitir la idea del patrimonio como bien común, para reconocer su identidad y autenticidad y salvaguardar, finalmente, su existencia futura. Desde el IAPH se enfatizarán las posibilidades de comunicación, sensibilización y participación social, en tanto que responsabilidad y compromiso social de una institución pública y científica que apuesta por un desarrollo basado en los valores del patrimonio cultural. Para ello se continuará trabajando en torno a un programa para la comunicación, divulgación y educación del patrimonio.

- Construir un marco de investigación competitivo

Para impulsar esta línea estratégica, se plantean las siguientes actuaciones, recogidas con mayor extensión en el Plan Estratégico de Investigación del IAPH:

- Promover la cooperación científica con otros grupos o entidades complementarios.

- Consolidación de una nueva estructura de planificación y gestión de la investigación y una sistematización de procedimientos y actividades.
- Puesta en marcha de una nueva política de comunicación científica de resultados, a través de las vías habituales en la comunidad científica.
- Patrimonio y empleo

Se pondrán en marcha actividades que favorezcan la inserción laboral de los profesionales del patrimonio, especialmente de los más jóvenes, a través de un Plan de prácticas tutorizadas.

- Promoción de capacidades, recursos y servicios

Se desarrollarán una serie de actuaciones encaminadas a mejorar las estrategias de transferencia del conocimiento y su transformación en valor. Para ello se acometerá la elaboración de un Directorio de agentes del patrimonio cultural, se desarrollará una estrategia de comercialización basada en la oferta de capacidades del IAPH y se implementarán proyectos basados en el patrocinio y mecenazgo.

- Actividades de difusión en materia de Patrimonio Cultural

Se reforzarán las actividades de difusión de conocimientos especializados en todas las materias del patrimonio cultural y en especial del conocimiento generado por el propio IAPH enfocadas al perfeccionamiento de los diversos profesionales del patrimonio. Entre las actividades previstas para la anualidad 2013 destacan el desarrollo de un nuevo proyecto editorial digital, el Plan de formación del IAPH, el desarrollo de nuevos productos de difusión y la puesta en marcha de un máster internacional de patrimonio y gestión cultural.

- Plataforma de Innovación en materia de Patrimonio Cultural

A través del IAPH se dinamizará la relación con los sectores productivos y profesionales con objeto de favorecer estrategias de encuentro entre actores diversos y el intercambio de conocimiento, tecnología y servicios, así como el desarrollo de actividades compartidas, tales como investigaciones estratégicas, proyectos de innovación, talleres, encuentros entre profesionales, oferta de capacidades y de perfiles profesionales, etc. En este ámbito de trabajará en el desarrollo de dos grandes instrumentos de concertación:

- Guía para la documentación del patrimonio cultural
- Código técnico de la conservación

4.6.A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

La Secretaría General para el Deporte, órgano gestor del programa presupuestario 46A, desarrolla a través de la ejecución de los créditos de dicho programa las competencias que el Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de



Cultura y Deporte (BOJA núm. 115, de 13 de junio), le atribuye en materia de infraestructuras, centros y ordenación deportiva.

El contexto socioeconómico en el que se ha de desarrollar la política a implementar por la Secretaría General para el Deporte, a través del programa presupuestario 46A, en el ejercicio 2013, configura un escenario en el que se ha de conjugar una política de contención de la evolución del gasto al objeto de respetar el compromiso de la Comunidad Autónoma con la estabilidad financiera, con una política orientada a la cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de las premisas necesarias para la ampliación y mejora de la red de infraestructuras deportivas existente en el territorio andaluz.

En materia de infraestructuras deportivas, las actuaciones a realizar por la Secretaría General para el Deporte vienen determinadas por el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) como marco de referencia en el desarrollo de la política orientada a la aplicación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma. A tal efecto, las consignaciones presupuestarias que en cada ejercicio se establecen en el programa presupuestario 46A, tienen como finalidad el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el PDIDA, que hasta la fecha, y, teniendo en cuenta las instalaciones deportivas que se han ido construyendo desde la entrada en vigor del mismo, ponen de manifiesto que se están cumpliendo razonablemente, ya que éstos superan ampliamente el porcentaje de lo planificado.

Respecto a los centros deportivos, para el desarrollo de sus actuaciones y actividades requiere que los mismos cuenten con los medios necesarios que le permitan una adecuada gestión. La Secretaría General para el Deporte fundamenta en dicha necesidad la actuación en materia de centros deportivos.

Por ello es necesario continuar implementando estas políticas públicas, incidiendo específicamente en necesidades, sin que ello suponga desigualdades por razón de género.

Con la aprobación del PDIDA, como instrumento de ordenación y planificación con una vigencia de diez años, se activaron los mecanismos necesarios encaminados a la consecución de los siguientes objetivos que se mantendrán durante 2013:

- La cualificación del sistema deportivo andaluz.
- La generalización de la práctica deportiva general en la sociedad andaluza.
- El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable, a través de la mejora de las instalaciones deportivas.

Todo ello desde el respeto al medio ambiente y la cooperación entre administraciones.

Objetivos operativos anuales

- Construcción, ampliación, mejora y modernización de instalaciones deportivas y los equipamientos

Objetivo fundamental de la política de deporte al que destina la mayor parte de los recursos.

Con el PDIDA se configuró una red de estructuras deportivas a partir de la consideración en tres niveles de servicios para el conjunto de las Instalaciones Deportivas del territorio andaluz, o redes de planeamiento: red básica, red complementaria y red especial.

La inversión pública total en este Plan, se estableció en MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE EUROS (1.800.000.000,00 €), destinando un 56% a la Red Básica, y el resto, para la Red Complementaria y Especial traducidos en un conjunto de programas de actuación para cada una de las citadas redes.

Red básica

Constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dar servicio a toda la población. Para ello, se lleva a cabo la construcción, reforma, ampliación y mejora de instalaciones deportivas en colaboración con Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.

A tal efecto, y a la vista de la relación entre la oferta y la demanda, destaca la concentración de esfuerzos realizados para alcanzar el índice de una Pista de Atletismo, una Piscina Cubierta y un Pabellón polideportivo por Comarca y un campo de fútbol de césped artificial por municipio.

Red complementaria

Construcción, ampliación y mejora de Instalaciones Deportivas públicas, de uso restringido a determinados colectivos. Ente ellos, ocupan un papel destacado las Universidades y las propias instalaciones deportivas, propiedad de esta Administración Autonómica.

Red especial

Considerada como Dotación de Infraestructuras Deportivas destinadas al desarrollo del deporte de élite, la celebración de grandes eventos deportivos y los grandes equipamientos asociados al medio natural.

- Dotación de bienes y servicios de los centros deportivos

Entre los objetivos fijados por la Secretaría General para el Deporte para el ejercicio 2013 constituye una premisa de su política deportiva a desarrollar, a través del programa presupuestario 46A, dotar a los centros deportivos y a las Casas del deporte ubicadas en el



territorio andaluz y adscritas a la Consejería de Cultura y Deporte de los bienes y servicios necesarios que permitan el adecuado funcionamiento de los mismos.

Líneas de actuación

Para la consecución de los objetivos mencionados, se llevarán a cabo una serie de actuaciones, que a su vez se agruparán en líneas de trabajo definidas, de acuerdo con los destinatarios de las dotaciones presupuestarias, como las que se relacionan a continuación:

- Construcción y mejora de instalaciones adscritas a la Consejería.
- Construcción y mejora de instalaciones por el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.
- Convenios de colaboración con las universidades andaluzas para la mejora de los espacios universitarios destinados a la práctica deportiva.
- Ayudas a asociaciones, federaciones e instituciones sin ánimo de lucro para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas.

Dada la situación económica y la reducción experimentada en nuestro presupuesto para acometer la dotación de instalaciones en el territorio andaluz, en el ejercicio 2013, al igual que en el ejercicio 2012, no habrá convocatoria de subvenciones, destinando los créditos presupuestados a la ejecución de los compromisos asumidos en convocatorias de subvenciones anteriores, permitiendo la continuidad y en su caso, terminación de las obras en ejecución así como a la continuidad y terminación en su caso, en tanto, Instalaciones Deportivas propias de la Junta de Andalucía, de la Ciudad Deportiva de Huelva y el Estadio de la Juventud de Granada.

4.6.B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

La gestión del Programa 46B “Actividades y Promoción del Deporte” corresponde a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, en base a las siguientes consideraciones.

■ Descripción normativa

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte establece, como competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la Planificación y organización del sistema deportivo, la definición de las directrices y programas de la política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, el impulso del deporte y deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

Por otro lado, la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, dispone en su artículo 56 que las Administraciones públicas deben favorecer la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Planificación impone un enfoque desde una perspectiva de género en todos los Programas y Actuaciones que lleva a cabo.

A través del Programa Presupuestario 46B, Planificación y Promoción del Deporte, se pretende llevar a cabo los objetivos establecidos en el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte, sobre política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles y del fomento del asociacionismo deportivo.

La gestión de los Centros Deportivos: Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y Centro Andaluz de Medicina Deportiva (CAMD) se adscribe orgánicamente a la Dirección General de Planificación del Deporte y presupuestariamente al Programa Presupuestario 46B, como consecuencia del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

- Situación de la política pública que se pretende implementar

El artículo 72 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo establece, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas. En desarrollo de lo anterior, y conforme a lo establecido por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, principalmente en sus principios rectores, se han definido las líneas de intervención que están contribuyendo a la promoción y consolidación del Sistema Deportivo Andaluz integrado por diferentes elementos, entre los que destacan deportistas, técnicos deportivos, jueces o árbitros, responsables técnicos, espectadores y voluntarios, así como las instalaciones y equipamientos deportivos y los gestores públicos y privados, que directa o indirectamente contribuyen a la situación actual de práctica deportiva de la sociedad andaluza.

Para ello se mantendrá como actuación prioritaria para 2013 el apoyo a las federaciones deportivas andaluzas dirigidas al cumplimiento del ejercicio de las funciones públicas delegadas en las mismas mediante la Ley del Deporte, contribuyendo tanto a sus gastos de funcionamiento como a sus programas de tecnificación del entrenamiento y mejora del rendimiento de los deportistas, como pilar básico del sistema deportivo.

- Misión

La misión que persigue el programa presupuestario 46B, es la universalización progresiva de la práctica de la Actividad Física y del Deporte en Andalucía, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluces.



■ Objetivos

Los objetivos que pretende conseguir la Dirección General, en la ejecución de las competencias asignadas son los siguientes:

- Fomentar e incrementar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.
- Promocionar y desarrollar la actividad deportiva en edad escolar, en los ámbitos participativos de iniciación, promoción y rendimiento de base, que permitan el fomento de valores educativos, la elevación del nivel técnico y la creación del hábito hacia la práctica deportiva.
- Consolidar el tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas, como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza.
- Potenciar el deporte de rendimiento mediante la colaboración con los deportistas y clubes andaluces más capacitados técnica y físicamente.
- Fomento de clubes deportivos.
- Organizar y fomentar eventos y competiciones deportivas así como su difusión de los medios de comunicación.
- Gestión de los Centros Deportivos dependientes de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte: Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y Centro Andaluz de Disciplina Deportiva (CAMD).
- Gestionar las instalaciones deportivas adscritas a la Administración deportiva de la Junta de Andalucía.

■ Líneas de actuación

Para la consecución de los distintos objetivos establecidos para el ejercicio 2013, las líneas de trabajo que se pretenden llevar a cabo, se traduce en la ejecución de las siguientes actuaciones:

- **Tecnificación y Rendimiento Deportivo.** Línea de subvención dirigida a las federaciones deportivas y destinada a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas como son los Programas de tecnificación del entrenamiento de deportistas en edad escolar y los Programas de Excelencia en el rendimiento deportivo.
- **Fomento de Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas.** Línea de subvención dirigida a las federaciones deportivas andaluzas y a la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas destinadas a cubrir los gastos relacionados de organización, gestión y mantenimiento de la estructura organizativa de las mismas.

- Programa Participa. Este programa se dirige a los clubes andaluces con equipos en categorías de rendimiento de base que participen en los campeonatos de España de todas las modalidades, especialidades o pruebas deportivas.

Participa en Deporte Base apoyará, la participación en las fases finales de los campeonatos de España que se celebren en el año 2011, tanto de campeonatos individuales como por equipos.

- Programa de Organización de Eventos Deportivos en Andalucía (POEDA). Instrumento de planificación para colaborar en la organización y celebración en Andalucía de competiciones deportivas que, por su ámbito, naturaleza e impacto deportivo, social y/o económico, sean de interés para Andalucía. Integrará, preferentemente, competiciones oficiales de ámbito estatal, europeo, mundial u otras competiciones internacionales que por su singularidad se asimilen a las anteriores.
- Programa de Eventos y Programas Propios. Dirigido a colaborar en la celebración de eventos y programas deportivos no incluidos en el POEDA.
- Programa de Promoción y Comunicación: Conjunto de actuaciones de promoción y comunicación en actividades, programas y eventos deportivos dirigidos a la difusión del deporte andaluz a través de los medios de comunicación, la presencia promocional del deporte andaluz en eventos deportivos y las relaciones externas institucionales de la Junta de Andalucía en eventos deportivos.

Con la gestión del *Centro Andaluz de Medicina Deportiva (CAMD)* se pretende:

- Aumentar las líneas de colaboración institucional a todos los niveles, incrementando los acuerdos de colaboración tanto con instituciones públicas – Ayuntamientos, Universidades- como privadas –Federaciones, clubes deportivos y otros,...- para difundir el mensaje del deporte como factor esencial para la salud de toda la población.
- Calidad Asistencial. Continuar con la mejora de los procedimientos de trabajo, mediante los Protocolos Asistenciales implantados en años anteriores. Implantación de programas de calidad en la gestión del Centro, aplicando la metodología EFQM.
- Mínimos Asistenciales. Incrementar el número de deportistas atendidos en ejercicios anteriores, potenciando la atención prioritaria a los deportistas de alto rendimiento y aquellos que formen parte de los planes o programas de la Consejería.

Con la gestión del *Instituto Andaluz del Deporte (IAD)*, se pretenden desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial mediante la creación en el Instituto Andaluz del Deporte, del primer centro público de dichas enseñanzas.



- Ofrecer una *Formación de calidad* a los agentes y profesionales con mayor impacto en el sistema deportivo andaluz mejorando nuestros procesos y manteniendo el nivel excelente de nuestras acciones formativas, foros y talleres y jornadas.
- Consolidar su papel de foro andaluz de formación deportiva aglutinando, concentrando y vertebrando las iniciativas y los puntos de contacto con las diferentes entidades y organizaciones estratégicas para el sector deportivo andaluz y posibilitando un flujo de intercambio y encuentro entre los mismos.
- Constituir el IAD en un gran centro de Inteligencia Deportiva con la puesta en marcha de nuevas actuaciones de I+D+I, en materia deportiva.
- La *gestión de las titulaciones náuticas*.
- Extender el conocimiento a través de nuestro *Plan Anual de Publicaciones* bien sea en formato electrónico o en papel caso de la Newsletter o nuestra revista Ddxt de producción semestral.

SECCIÓN

31.00

GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección 31.00 “Gastos de Diversas Consejerías” se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, y ello de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que, de carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales en los ámbitos patrimonial y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público andaluz. A los anteriores objetivos se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
12C Acción Social del Personal	4.980.924	4,3
61G Gestión y Administración del Patrimonio de la Cdad. Autónoma	41.248.909	35,4
61I Gestión de Tecnologías Corporativas y Otros Servicios	43.752.679	37,6
63B Imprevistos y Funciones no clasificadas	26.472.299	22,7
TOTAL	116.454.811	100
CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	10.453.223	9,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	40.355.129	34,7
III Gastos Financieros	165.000	0,1
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
V Fondo de Contingencia	20.000.000	
Operaciones Corrientes	70.973.352	43,8
VI Inversiones Reales	45.481.459	39,1
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	45.481.459	39,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.454.811	83
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	116.454.811	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.2.C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

El objetivo del programa 1.2.C. es la gestión y el control de las ayudas de Acción Social para el personal empleado de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las líneas de trabajo y actuaciones fundamentales son las siguientes:

- La tramitación de ayudas a todo el personal citado, sea del colectivo de Administración General, Docente o Sanitario, para lo cual, las actuaciones más relevantes son la recepción, codificación, comprobación de la concurrencia de los requisitos exigidos en el Reglamento, mecanización, cotejo con las bases de datos de ayudas de otras Administraciones, recepción de alegaciones, grabación de documentos contables, información telefónica general, además de la difusión de las actividades relacionadas con las ayudas.
- Planificación y seguimiento del seguro de accidentes. Las líneas fundamentales consisten en la gestión y tramitación de la póliza del seguro de accidentes así como el seguimiento y estudio de la siniestralidad en coordinación permanente con la Compañía aseguradora y con la Correduría de seguros.

Tras la aprobación de la ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía se han mantenido vigentes las Ayudas para atención a discapacitados y la indemnización por el seguro de accidentes.

6.1.G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD

A la Dirección General de Patrimonio, como órgano gestor responsable de la ejecución de los créditos que para tal fin se habilitan en el Programa 6.1.G “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad”, le corresponde la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, en la adquisición de inmuebles o solares para idéntico uso, todo ello con el fin último de continuar dotando a los distintos servicios administrativos de la Junta de Andalucía, tanto centrales como periféricos, de inmuebles en propiedad que cumplan unos criterios homogéneos de funcionalidad y calidad, al mismo tiempo que se reducen los gastos de funcionamiento.

Durante el ejercicio 2013 la actividad de la Dirección General, en cuanto a inversiones, se centrará en finalizar o dar continuidad a las obras de sedes administrativas ya iniciadas y con compromisos contractuales en firme:

En la provincia de Cádiz finalizarán los expedientes relativos a la construcción del edificio administrativo en la Plaza de España, 18, así como la reforma de los edificios administrativos en la calle Buenos Aires, 4 y Antonio López 1-3.

En la provincia de Sevilla se dará por finalizado el expediente de reforma del edificio administrativo en la calle Zaragoza, 8.

Por otra parte, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, está llevando a cabo la siguiente actuación mediante colaboración público-privada: la constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Avenida de Grecia, Sevilla

Complementariamente, se desarrollan otra serie de actuaciones en materia de edificios administrativos como son el mantenimiento de los mismos y el de sus maquinarias e instalaciones en el adecuado estado para su correcto funcionamiento, la cobertura de riesgos derivados de posibles siniestros en la propiedad inmobiliaria de la Comunidad Autónoma, mediante la contratación de las correspondientes pólizas de seguros, la realización de informes sobre arrendamientos puntuales para la cobertura de posibles insuficiencias de sedes para aquellas Consejerías que los precisen en tanto se ponen a disposición de las mismas sus propios inmuebles, así como otras relacionadas con inmuebles no adscritos a las Consejerías o que afectan a diversos organismos donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala.

Además, desde este programa, se atienden las diferentes inversiones de reposición, gastos de funcionamiento, reparación y conservación de edificios administrativos, a fin de mantener y optimizar sus condiciones de uso, incluyéndose en este apartado los gastos derivados de la cobertura de riesgos. Así mismo se destinarán créditos a obras de reforma para mejorar la eficiencia energética, para la eliminación de barreras arquitectónicas y para la optimización del espacio disponible, todo ello encaminado a la disminución del gasto corriente.

Las inversiones de reposición permiten mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, destinadas a obras de reparación para subsanar patologías constructivas relacionadas con la estabilidad, seguridad y estanqueidad de los edificios.

Por su parte, se habilitan créditos con los que se atienden, fundamentalmente, los gastos de funcionamiento de inmuebles no adscritos a ninguna Consejería, o que afectan a diversos organismos donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala, tal y como ocurre con el edificio Torretriana, y los Edificios Múltiples de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, así como el Servicios de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las Obras de Mejora de Eficiencia Energética de cuatro edificios administrativos de la Junta de Andalucía, situados en Sevilla, Almería, Córdoba y



Málaga, los derivados de la cobertura de riesgos que pudieran producir posibles siniestros en las propiedades de la Comunidad Autónoma.

Los gastos de funcionamiento de edificios administrativos múltiples, que gestionan tanto la Dirección General de Patrimonio (Edificio Torretriana), como las Delegaciones Territoriales de esta Consejería de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, con un total de superficie construida de 119.128,00 m², responden a gastos en energía eléctrica, agua, gas, combustible, limpieza, mantenimiento o reparaciones, seguridad, tributos (IBI, tasas municipales, otros suministros - en este último concepto se incluyen los gastos derivados de la participación de la Comunidad Autónoma en entidades de conservación y urbanización conforme a la Orden de 4 de junio de 2003 -), etc.

La Dirección General de Patrimonio, a través de su Programa 61G, realiza además otra serie de actividades tales como: la homologación de bienes de adquisición centralizada mediante la tramitación de sus correspondientes Acuerdos Marco de Homologación, así como la elaboración del Catálogo de Bienes Homologados; la gestión del Registro de Licitadores y del Registro de Contratos, como Centro Directivo responsable de los mismos; la tramitación de expedientes relativos a negocios jurídicos inmobiliarios que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el seguimiento de las empresas que conforman el Sector Público de la Junta de Andalucía.

Por último, se dota a este programa con los créditos necesarios para satisfacer durante el año 2013 los pagos derivados de los contratos de arrendamiento suscritos con la "Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A." con fecha 29 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2011 bajo la fórmula financiera "sale & lease back" ("vender un activo e inmediatamente volver a alquilarlo"). Asimismo es necesario recoger el crédito para hacer frente al primer pago de la renta del contrato de arrendamiento suscrito el 8 de julio de 2010 por esta Consejería con Superficialia Los Bermejales, S.A., correspondiente al expediente: "Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía".

6.1.I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS Y OTROS SERVICIOS

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, señala, en su artículo 1.5, que le corresponde a dicha Consejería la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Igualmente, le corresponden las competencias respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la

sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.

Asimismo, el artículo 9 del citado Decreto establece que corresponde a la Dirección General de Política Digital las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y, en particular, las siguientes:

- La dirección, impulso y gestión de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, basada en el modelo unificado de gobierno electrónico, así como la definición de los bienes informáticos físicos y lógicos de uso corporativo de la misma que permita obtener economías de escala y racionalización del gasto en tecnologías de la información y comunicación. A tal efecto, realizará la gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general, la elaboración de la relación de los bienes informáticos sometidos a adquisición centralizada, así como de los pliegos de prescripciones técnicas de los mismos para los correspondientes procedimientos de celebración de acuerdos marco y de los informes técnicos de evaluación de los mismos.
- La planificación, coordinación e impulso de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus entes instrumentales, así como de la dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras TIC de carácter corporativo, mediante el diseño de la programación plurianual de necesidades en materia de informática y comunicaciones, de los distintos departamentos y organismos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Asimismo, la elaboración y aprobación de los planes de sistemas informáticos y de comunicaciones.
- La dirección estratégica del Modelo de Relación Tecnológica, en la Administración de la Junta de Andalucía, con carácter universal, basado en Acuerdos contractuales de Nivel de Servicio, Catálogo de Servicios, Carteras de Servicios, Estándares de Métricas, y aplicación continua de Contabilidad analítica.
- La coordinación e impulso de la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las diferentes Administraciones Públicas de Andalucía, especialmente para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados a la ciudadanía, basados en el desarrollo y aplicación efectiva de los principios de equidad, interoperabilidad y proporcionalidad digital, mediante el uso intensivo de la Administración Electrónica, teniendo en cuenta el marco del modelo objetivo de Ayuntamiento digital establecido por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el desarrollo de su competencia de impulso de la Administración Electrónica en otras Administraciones Públicas Andaluzas.
- La propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de sus



entidades instrumentales, con especial referencia a la implantación del modelo de trazabilidad integrada de Administración Electrónica.

- La dirección, administración y gestión integral de los Sistemas Corporativos siguientes: Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía (JÚPITER), Sistema Unificado de Recursos (SUR), Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), y el Sistema para la Planificación y Gestión de la Tramitación electrónica de la contratación administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía (ERIS-G3), sin perjuicio de aquellos que adquieran tal condición corporativa en el proceso de integración progresiva en el Sistema GIRO de los Sistemas de Gestión de Recursos Humanos y de Gestión Económico-Financiera actualmente implantados en Consejerías y entidades instrumentales dependientes de las mismas.
- Las atribuidas para la aplicación de la política informática de la Consejería en relación con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los requisitos formales y materiales establecidos en las normas que regulan la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias a la citada Administración tributaria.
- Las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública por el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- El establecimiento de las medidas de seguridad físicas y lógicas de los Sistemas de Información de la Consejería, y la coordinación e implantación de las medidas de protección de datos de carácter personal para dichos Sistemas, en el marco del Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.
- La dirección, impulso e implantación del servicio de atención a la ciudadanía, mediante un Centro de Información y Servicios, basado en plataformas electrónicas de gestión de relación con la ciudadanía, en alta disponibilidad, para facilitar el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.
- La función de velar e impulsar la aplicación práctica de la transversalidad de la perspectiva de género en la planificación de las actividades de política digital.

En este marco unificado de política digital, se van a respetar las líneas estratégicas que, dentro de la organización interna de la Dirección General de Política Digital, ya se contemplaban en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desde la Legislatura anterior:

- Línea de estrategia digital: Se continuará desarrollando una estrategia digital, definida como proceso organizativo mediante el cual la Consejería de Hacienda y Administración Pública

incorpora a sus funciones directivas los sistemas y las tecnologías digitales de la información y comunicación, como escenario y motor de su progreso, y como modelo de integración tecnológica orientada a la ciudadanía, basada en cuatro pilares básicos de liderazgo en el servicio al usuario interno (empleados públicos) y externo (ciudadanía y Organismos Públicos), centrados en la excelencia y el alto rendimiento. Todo ello bajo la consideración de los siguientes valores fundamentales:

- Servicio público: respetar, ordenar y organizar la prestación de servicios digitales basados en el valor del servicio público, entendido como la atención integral e integrada a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, y a las empleadas y empleados públicos, así como respeto a los derechos de acceso electrónico a los servicios públicos, reconocidos en la legislación vigente.
 - Calidad: entendida como prestación de servicios accesibles y equitativos, con un nivel profesional óptimo y práctica diaria de la innovación, que tiene en cuenta el estado del conocimiento actual y los recursos digitales disponibles, logrando la adhesión y satisfacción del equipo humano que integra el Centro Directivo, constituyéndose como eje de la relación con la ciudadanía, organizaciones públicas y privadas, y con los empleados públicos que utilizan sus servicios.
 - Responsabilidad: como principio de ética pública y digital, entendida en términos de acción pública mediante la cual se hace operativa la estrategia digital de la Consejería y sus objetivos, sobre la base de que la ciudadanía es el centro de la misma, su suelo firme constitucional, en términos de equidad y empoderamiento compartido.
- Línea de gestión del conocimiento: la gestión de la información digital vendrá planificada y programada desde los Centros Directivos de las diferentes Consejerías y entidades instrumentales, así como de los centros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, condición sin la cual no se podrá abordar esta línea de actuación, es decir, las competencias funcionales de los sistemas de información radicarán funcionalmente en cada Consejería y entidad instrumental, mientras que el tratamiento global y tecnológico de la misma será responsabilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Política Digital, por razones de alta disponibilidad, seguridad, integración, interoperabilidad y de salvaguarda estructural de la gestión del conocimiento.
 - Línea de gestión de la atención a las personas usuarias: la arquitectura lógica de los sistemas de información horizontales, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se configurará en la dimensión de soporte, servicio y ayuda a Unidades directivas y de gestión, internas y externas a la misma.
 - Línea de gestión de infraestructuras digitales: la gestión de la infraestructura tecnológica de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se enmarcará en la fijación de garantías para la interoperabilidad de sistemas y tecnologías, entendida ésta como la capacidad de los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones de



intercambiar datos y posibilitar la puesta en común de información y conocimiento, según un modelo prescrito, en los ámbitos técnico, semántico y organizativo.

Bajo este marco estratégico, se inicia una etapa en la Administración de la Junta de Andalucía, incluidas sus entidades instrumentales, de forma que el crédito consignado en este programa permitirá implantar un nuevo modelo de Gobierno electrónico, abierto, integral e integrado, unificado, de gobernanza electrónica, de acuerdo con estándares internacionales, y cuyos objetivos estratégicos, en aras de conseguir la mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos digitales, son los siguientes:

- Prestación integrada de servicios digitales sin excepción, en la Administración de la Junta de Andalucía y en sus entidades instrumentales, mediante una estructura corporativa y política unificada.
- Reducción de costes y economías de escala, estableciendo un entorno homogéneo para el Gobierno de los servicios, utilizando plataformas de Gobierno Electrónico en el espacio Internet (Cloud Computing).
- Definición, implantación y seguimiento del nuevo modelo de relación electrónica en el seno de la propia Administración, mediante Acuerdos de Nivel de Servicio, que contemplan el Catálogo de Servicios, las Carteras de Servicios correspondientes, aplicando contabilidad analítica y evaluación continua. Sistematizar la cadena de desarrollo y despliegue de servicios electrónicos y de atención a la ciudadanía, en el marco de la economía y sociedad del conocimiento, no de la mera información.
- Integrar servicios y eliminar compartimentos estancos: apuesta por el nuevo modelo de Cloud Computing con prestación de servicios informáticos a través de la Red (Internet).
- Garantizar un ritmo de despliegue de servicios adecuado a las necesidades.
- Permitir la aportación continua de valor y excelencia en la prestación de servicios digitales.
- Contemplar la implantación de la Agenda Digital de Europa en Andalucía: creación de un mercado único digital, mayor interoperabilidad, potenciación de la confianza y la seguridad en Internet, acceso a Internet mucho más rápido, mejores inversiones en investigación y desarrollo, fomento de las competencias digitales y la inclusión, aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para hacer frente a los retos que también tiene planteados la sociedad andaluza, tales como el cambio climático y el envejecimiento de la población.

Este marco unificado permitirá llevar a cabo un nuevo modelo de gestión por procesos y de prestación de servicios informáticos interno, centralizado, eficiente y sustentado en Acuerdos de Nivel de Servicio, con objetivos y compromisos claros y un riguroso sistema de monitorización y evaluación de resultados. Además, se consolidarán importantes proyectos ya iniciados, en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones, que van a permitir que, en esta Legislatura, la actividad administrativa de la Junta se sustente en sistemas corporativos centralizados para la

gestión económico-financiera, tesorera, tributaria, de recursos humanos, administración electrónica, contratación administrativa y gestión del conocimiento, entre otras, y donde los principales objetivos operativos serán:

- La prestación de servicios digitales, integrales e integrados, y la organización eficiente de los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como el apoyo tecnológico a las tareas de gestión en todos los ámbitos de la actividad digital de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Conocer exhaustivamente las necesidades de las personas usuarias demandantes de los servicios digitales, internos y externos, practicando acciones de Gobierno electrónico y abierto, seguras, atentas a las percepciones de los empleados públicos y de la ciudadanía (comunicación y educación proactiva, no reactiva).
- Trabajar en clave de interoperabilidad interna y externa, como elemento necesario y clave para el desarrollo eficiente, sostenido y solidario del e-Gobierno y open-Gobierno, para la construcción de la Administración Inteligente Común en Andalucía, España y Europa, así como en su posible proyección mundial al pertenecer a un ecosistema digital de carácter público.
- Motivar profesionalmente a las personas que intervienen en estos procesos a través de la gestión del conocimiento y del talento, como garantía interna para ofrecer, con visión integrada, servicios solventes en el ámbito presencial y telemático.
- Insertar los sistemas horizontales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en los ecosistemas digitales públicos y privados, con intercambios productivos, eficaces y eficientes, y enmarcados en la legislación vigente, en relación con los derechos reconocidos de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos (Ley 11/2007).
- Establecer prioridades de servicio en función de demanda y gestionar los procesos digitales lógicos de los sistemas de información en el ámbito corporativo, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, facilitando la interoperabilidad con plataformas telemáticas públicas y privadas, cuando fuera necesario.
- Gestionar la arquitectura lógica global de los que alcancen la denominación de sistemas corporativos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Implantar el escritorio virtual de trabajo, en el esquema de estrategia digital de puestos de trabajo, como elemento facilitador e integrador en el trabajo diario de los empleados públicos y para garantizar la prestación de los servicios de atención a la ciudadanía.
- Gestionar la atención interna y externa de atención a usuarios, mediante un único Centro de Información y Servicios.



- Potenciar los sistemas de ayuda permanente y personalizada: gestión del conocimiento mediante soporte en directo y diferido (on-line y off-line).

Para la consecución de estos objetivos operativos se consolidará una verdadera transformación tanto en la prestación de servicios digitales, en los ámbitos económico-financiero y de Administración Pública, como en la organización interna de los recursos.

Esta transformación se estructura a partir de cuatro ámbitos principales de actividad:

- Gobernanza electrónica y Marco unificado de la acción de Gobierno Electrónico y Abierto: La modernización administrativa y el desarrollo de la Administración electrónica ha de ser concebida como una política pública más, que responde a un compromiso político con la ciudadanía de facilitar su relación con la Administración, que ha de estar dotada de los medios y estructuras necesarias, para una nueva forma de gobernar, transparente, abierta y participativa.
- Modelo más abierto de diseño, producción y prestación de servicios: El marco estratégico y normativo desarrollado en los últimos años por las distintas Administraciones Públicas nacionales e internacionales, y especialmente por las instituciones europeas, pone de manifiesto una apuesta decidida y un compromiso claro por avanzar hacia una Administración más abierta, transparente, participativa y colaborativa en el diseño, producción y prestación de servicios.

La combinación entre un nuevo modelo de prestación de servicios en el que se intensifica la necesaria y obligada optimización de recursos económicos y tecnológicos, la participación de la ciudadanía, el compromiso de avanzar hacia modelos de gobierno y estructuras más transparentes y accesibles, la necesidad de consolidar las iniciativas en marcha para facilitar el acceso electrónico a los servicios y las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, hacen que la gran mayoría de las Administraciones de nuestro país y, en este caso también la Junta de Andalucía, tengan que seguir trabajando en los próximos años en:

- Avanzar definitivamente en el cumplimiento de la Ley 11/2007, consolidando el acceso electrónico (por los distintos canales posibles) a los servicios y procedimientos de mayor impacto para la ciudadanía y las empresas, y avanzar en el desarrollo de servicios proactivos y personalizados.
- Construir un Gobierno electrónico, abierto, y desarrollar iniciativas y soluciones que garanticen la transparencia en el desarrollo de la actividad pública, la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones e incluso en la prestación de servicios y la puesta a disposición por parte de la Administración de información y soluciones por los que ciudadanía y empresas muestren interés personal o profesional, contribuyendo a la generación de actividad económica.
- Mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión administrativa mediante un mayor desarrollo de la Administración electrónica, la mejora organizativa, la evaluación

- continua, la reducción de costes aplicando análisis de coste total de oportunidad y de retornos de inversión, la optimización de procesos y la reducción de cargas soportadas, en la actualidad, por ciudadanía y empresas, en su relación con la Administración.
- Continuar con el desarrollo de soluciones corporativas para la gestión de la actividad administrativa (gestión económico-financiera, recursos humanos, contratación, gestión del conocimiento, calidad integral e integrada, etc.), a incorporar en la nueva plataforma tecnológica corporativa de Gestión Integrada de Recursos Organizativos, en acrónimo GIRO, en fase de implantación progresiva en el escenario de los próximos tres años.
 - Modelo de relación electrónica interno y externo: Se debe definir un modelo de gestión interno y de relación con otras Administraciones soportado en principios de eficacia, eficiencia, colaboración y transferencia de conocimiento:
 - En su relación con otras entidades e instituciones de la Administración de la Junta de Andalucía, es necesario implantar un modelo de relación digital basado en la mejora continua, la excelencia y el establecimiento de acuerdos de nivel de servicio que parte de un sistema objetivo de evaluación de resultados y máximo rendimiento.
 - En su relación con otras Administraciones y otros agentes clave para el desarrollo del Gobierno electrónico, se debe desempeñar un papel dinámico y proactivo, estableciendo acuerdos de colaboración con otras Administraciones y abordando proyectos conjuntos que se sustentarán en el intercambio de soluciones y mejores prácticas y en el deseo de avanzar en un modelo de Gobierno electrónico común.
 - En su relación con el tejido empresarial, se debe trabajar especialmente en disponer de un modelo de colaboración sustentado en la transferencia de conocimiento y una mayor implicación del sector empresarial en la construcción del Gobierno Electrónico y abierto.
 - La proactividad de la Consejería en este ámbito digital ha contribuido a que la Junta de Andalucía sea hoy en día una de las principales referencias en el ámbito de la modernización de los servicios públicos y el desarrollo de la Administración electrónica. En esta Legislatura es importante que esta proactividad se mantenga, dando continuidad al esfuerzo e interés por participar y colaborar con la Administración General del Estado y con otras CC.AA. en el desarrollo de un modelo común de Gobierno Electrónico e intentando intensificar la colaboración con entidades locales y el sector empresarial.
 - Modelo tecnológico basado en la apertura, neutralidad de los sistemas, seguridad, protección de datos y racionalización de infraestructuras: La búsqueda de soluciones innovadoras que garanticen la construcción de un modelo tecnológico abierto, interoperable y seguro, debe ser una preocupación constante de la Consejería a lo largo de esta Legislatura, desarrollando



nuevas iniciativas que permitan la racionalización de los Sistemas Corporativos y de las infraestructuras TIC y, en consecuencia, la optimización de gastos asociados a las mismas.

A este respecto, la tecnología de computación en el espacio Internet, conocido como nube (cloud computing), ha de ser uno de los modelos de gestión de sistemas e infraestructuras a tener en cuenta. El cloud computing es un modelo para permitir desde cualquier lugar, y de un modo práctico, el acceso bajo demanda, y a través de la red, a un conjunto de recursos informáticos configurables compartidos (por ejemplo: redes, servidores, equipos de almacenamiento, aplicaciones y servicios), los cuales pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados tras esfuerzos de gestión mínimos o poca interacción con el proveedor.

El cloud computing representa un cambio importante en el modo en que la Junta de Andalucía podrá procesar la información y gestionar las áreas de TI. Mediante la gestión TI tradicional es necesario acometer importantes inversiones en recursos, incluyendo hardware, software, centros de procesamiento de datos, redes, personal de TI, seguridad, etc.; si bien con los modelos de soluciones en la nube se elimina la necesidad de grandes inversiones y costes fijos de TI, transformando a los proveedores en recursos activos, quienes ponen al alcance de los usuarios, de forma flexible e instantánea, la capacidad de computación bajo demanda. A partir de este modelo, con la garantía de la red corporativa de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, en un futuro será posible el desarrollo de un modelo de sistemas y aplicaciones en la nube. A partir de un Catálogo y Cartera de Servicios, los distintos organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía podrán disponer de los sistemas y aplicaciones corporativos en función de sus necesidades, reduciendo el volumen de inversiones en recursos, hardware, software, centros de procesamiento de datos, redes, personal de TI, seguridad, etc.

6.3.B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Este programa, gestionado en el ejercicio 2013 por la Dirección General de Presupuestos, tiene como función atender aquellos compromisos que, indeterminados "a priori", puedan producirse a lo largo del ejercicio, afectando a cualquiera de las secciones.

Como novedad para 2013, y tal y como dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se crea el Fondo de Contingencia (capítulo 5 de gastos):

"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”



SECCIÓN

32.00

A CORPORACIONES LOCALES POR
PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que, entre los recursos de las Corporaciones Locales, figure una Participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

En consecuencia, la participación de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) en los ingresos del Estado no constituye un recurso de la Hacienda Autónoma sino de la Administración Local.

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, La Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad para su posterior transferencia a cada Entidad Local conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos.

El objetivo estratégico de la Sección 32 00 es la instrumentación de los pagos mensuales a Corporaciones Locales por su participación en los Tributos del Estado, a cumplir bajo los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales consagrados por la Constitución Española.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los créditos asignados al Programa Presupuestario "81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Sección 32 00 Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, se distribuyen en capítulos con la siguiente estructura:

PROGRAMAS	2013	%
81B Cooperación Econom. y Rel. Fras. con las CC.LL	2.509.063.343	100
TOTAL	2.509.063.343	100



CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	2.503.375.993	99,8
Operaciones Corrientes	2.503.375.993	99,8
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	5.687.350	0,2
Operaciones de Capital	5.687.350	0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.509.063.343	100
VIII Activos Financieros	0	0
IX Pasivos Financieros	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	2.509.063.343	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

El objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

A dichos efectos se despliega una serie de actividades para la materialización de propuestas de pago a Corporaciones Locales, así como la coordinación entre la Administración Central del Estado y la Autónoma para garantizar la máxima eficacia.

SECCIÓN

33.00

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCION Y OBJETIVOS

El Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la Política Agrícola Común, establece en su artículo 2 que para alcanzar los objetivos de la política agrícola común definidos en el Tratado y proveer la financiación de las distintas medidas de esta política, incluidas las de desarrollo rural, se crean el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). Dichos Fondos sustituyen a los Fondos FEOGA tanto en su Sección Garantía como Orientación.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre del 2006, se designa y autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas (FEADER Y FEAGA). Por otra parte y por Decreto 38/2007 de 13 de febrero, por la que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se designa al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (actualmente Dirección General de Fondos Agrarios) el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

El FEAGA financiará en gestión compartida entre los estados miembros y la Comunidad Autónoma los gastos siguientes:

- los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- las intervenciones destinadas a la regularización de mercados agrarios.
- otras líneas de ayudas.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
71F Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero	1.502.530.261	100
TOTAL	1.502.530.261	100



CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.487.530.261	99,0
Operaciones Corrientes		1.487.530.261	99,0
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	15.000.000	1,0
Operaciones de Capital		15.000.000	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.502.530.261	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		1.502.530.261	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

7.1.F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Este programa presupuestario tiene como objetivo la mejora de la renta de los agricultores y ganaderos a través de las ayudas dimanantes de la Política Agraria Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Las líneas de actuación más destacadas relativas a los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la Política Agrícola Común son:

- Ayudas al régimen de pago único por explotación.
- Regímenes de ayuda a los cultivos y Ayudas específicas por superficie .
- Regímenes de ayuda por ganado vacuno y Ayudas específicas ganaderas .

Las actuaciones más relevantes dentro de cada una son:

- Ayudas al régimen de pago único por explotación.

Dentro de este apartado se incluyen los importes asignados a cada agricultor en base a criterios históricos debido al desacoplamiento de ayudas ligadas a la producción, a la superficie cultivada o al número de animales de la explotación en el pasado. En la actualidad supone la gran mayoría del importe de las ayudas directas financiadas por el FEAGA.

- Regímenes de ayuda a los cultivos y Ayudas específicas por superficie . Con la aplicación del Chequeo Médico de la PAC mediante el Reglamento (CE) n° 73/2009, se han desacoplado e integrado en el régimen de pago único la inmensa mayoría de las ayudas por superficie (cultivos herbáceos, olivar, frutos cáscara, arroz, etc...). No obstante, siguen existiendo ayudas que permanecen total o parcialmente acopladas al cultivo:
 - Ayuda específica al cultivo del algodón.
 - Fomento calidad del algodón
 - Ayuda a los productores de remolacha azucarera.
 - Fomento calidad de la remolacha azucarera.
 - Fomento rotaciones de cultivo en tierras de secano.
 - Fomento de calidad la calidad de las legumbres.
 - Fomento a la calidad del tabaco.
 - Fomento actividades para beneficios agroambientales en sector frutos de cáscara

En 2012 se desacopló al amparo del Reglamento (CE) n° 73/2009 citado anteriormente la prima sacrificio, pero al igual que en superficies siguen existiendo ayudas ganaderas vinculadas al mantenimiento del censo ganadero o a la producción de animales:

- Prima a los productores que mantengan vacas nodrizas y prima nacional complementaria.
- Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas.
- Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno.
- Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino.
- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino.
- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino
- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche
- Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y productos lácteos de vaca.

En lo que respecta a las actuaciones derivadas de la puesta en marcha de actuaciones de Intervención y Regulación de Mercados, la normativa comunitaria que regula estas acciones se puede resumir en:

- REGLAMENTO (CE) N° 1272/2009 DE LA COMISIÓN, de 11 de diciembre de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes de aplicación del Reglamento (CE) no 1234/2007



del Consejo en lo relativo a la compraventa de productos agrícolas en régimen de intervención pública: Regula actuaciones de intervención pública en los siguientes sectores:

- Cereales (excepto arroz)
 - Arroz
 - Leche en polvo
 - Mantequilla
- REGLAMENTO (CE) n° 826/2008 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones comunes para la concesión de ayuda para el almacenamiento privado de determinados productos agrícolas: Regula actuaciones de intervención pública en los sectores:
- Quesos
 - Mantequilla
 - Azúcar
 - Aceite de oliva
 - Carne de vacuno
 - Carne de porcino
 - Carne de ovino y de caprino.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 543/2011 DE LA COMISIÓN, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

La puesta en marcha de estos mecanismos de intervención dependen de la situación existente en lo mercados agrarios, no siendo posible predecir a priori las necesidades de actuación para el ejercicio 2013

Otras líneas de ayudas importantes a tener en consideración son:

- Ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

Esta línea de ayuda se regula por el Reglamento (CE) N° 657/2008 de Comisión, de 10 de julio de 2008; por el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero y sus modificaciones; y por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 30 de octubre de 2002, y sus modificaciones.

La ayuda está destinada a los alumnos que consuman leche y determinados productos lácteos en los centros o establecimientos escolares reconocidos por las autoridades competentes de los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

Dicho régimen se articula mediante el pago a los proveedores autorizados, o determinados centros escolares reconocidos, de un importe unitario para cada categoría de producto (en España se suministran productos pertenecientes a 4 categorías), repercutiéndose proporcionalmente esta ayuda, como descuento, a los alumnos beneficiarios.

- Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Dentro de las Ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas se llevarán a cabo actuaciones para favorecer la concentración de su oferta, articuladas mediante la ejecución de sus Programas Operativos, entre cuyas medidas se incluye la eliminación de producción ante situaciones de crisis de mercado.

El R(CE) n° 1234/07 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas, establece las disposiciones específicas para el sector de frutas y hortalizas y constituye la normativa comunitaria base por la que se establece la Organización Común de Mercados en dicho sector desde el 1 de enero de 2008.

Reglamento de ejecución (UE) n° 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

El Real Decreto 1337/11, de 3 de octubre, sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas establece la normativa básica en lo relativo a los fondos y programas operativos de desarrollo del Reglamento (CE) 1182/2007 (integrado en el R(CE) 1234/07) y del reglamento (CE) 1580/2007.

En líneas generales, y en relación con los Fondos Operativos, el Reglamento (CE) 1234/07 recoge las disposiciones relacionadas con los siguientes apartados:

- La clasificación de los productos en el sector de las frutas y hortalizas.
 - Los requisitos para considerar como Organización de Productores a una persona jurídica.
 - Las condiciones de concesión de ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.
 - Condiciones de un programa operativo como destino del fondo operativo constituido.
 - Prevención y gestión de crisis.
 - La cuantía y límites de la ayuda financiera.
 - Presentación y duración de los programas operativos.
- Las ayudas a desmantelamiento de instalaciones de desmotado de algodón y ayudas a los contratistas de maquinaria, siempre y cuando tengan como objetivo adaptar la capacidad de desmotado a la producción estimada conforme al Programa Nacional de Reestructuración



Sectorial, alcanzar lo antes posible el equilibrio entre la producción y la desmotación de algodón en España y reducir el impacto económico, medioambiental y social del abandono de la actividad de desmotado, así como compensar las pérdidas sufridas por los contratistas de maquinaria específica de algodón como consecuencia de la escasez de algodón para cosechar y por la pérdida de valor de la maquinaria de cosecha especializada que no pueda utilizarse para otros fines.

- Ayudas al almacenamiento privado de aceite de oliva.

Son beneficiarios de estas ayudas los agentes económicos del sector del aceite de oliva que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo IV del Reglamento (CE) núm. 826/2008, y pretendan almacenar el aceite en instalaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante un periodo mínimo de días establecidos mediante el Reglamento por el que se abre una licitación para la ayuda.

Dichas ayudas económicas se otorgarán para los agentes económicos en el sector del aceite que inmovilicen sus productos para las categorías de aceite de oliva, definidas en el punto 1 del anexo XVI del Reglamento (CE) núm. 1234/2007, aceite de oliva virgen extra virgen o lampante, según la categoría que establecidas en el Reglamento que abre la licitación.

SECCIÓN

34.00

PENSIONES ASISTENCIALES



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección Presupuestaria Pensiones Asistenciales contiene la política que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla mediante la gestión de prestaciones económicas periódicas de carácter asistencial o complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, con el objetivo general de mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que carecen de o tienen insuficientes recursos económicos para atender sus necesidades básicas.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS	2013	%
31F Pensiones Asistenciales	29.229.748	100
TOTAL	29.229.748	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	29.229.748	100
Operaciones Corrientes	29.229.748	100
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.229.748	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	29.229.748	100



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.1.F PENSIONES ASISTENCIALES

Las actuaciones que se desarrollan en el programa presupuestario 31F, se dirigen a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, siendo fundamentalmente las dos siguientes:

- La gestión y pago de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), para personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo, en una cuantía anual de 2.098,04 euros (149,86 euros mensuales, en catorce pagas). Tales pensiones las financia el Estado mediante transferencias de carácter finalista a nuestra Comunidad Autónoma. El número de personas beneficiarias previstas para el año 2013 es aproximadamente de 4.248 (704 hombres y 3.544 mujeres), teniendo en cuenta para dicha estimación la evolución descendente que viene experimentando el número de personas beneficiarias de esta prestación, como consecuencia de que se trata de un sistema de protección social derogado desde el año 1991 por la implantación de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y que, por tanto, desde dicha fecha no admite nuevas altas, produciéndose, por el contrario, las lógicas bajas por fallecimiento o pase a otros sistemas mas favorables de protección social.
- Por otra parte, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, recogidas en el apartado 1 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad, en razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos, por lo que no pueden atender sus necesidades básicas. En concreto, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados de la Ley de Integración Social de Minusválidos (L.I.S.M.I.), de 7 de Abril de 1982, que vienen percibiendo su prestación desde el año 1991 sin revalorización anual, una ayuda de 1.097,16 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2013 7.748 personas (1111 hombres y 6.637 mujeres). Igualmente, la Junta de Andalucía establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los andaluces y andaluzas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez, en una cuantía de 113,62 euros (pago único anual), El número de personas que se beneficiarán en 2013 de estas ayudas se estima en 104.000 (30.934 hombres y 73.066 mujeres).

En cuanto al impacto de género en estas prestaciones asistenciales, es mayor el número de mujeres que las perciben (casi el 71% del total de personas beneficiarias), y ello debido a que históricamente han presentado una mayor vulnerabilidad económica y social, si bien en

edades más jóvenes es mayor el número de beneficiarios hombres, lo que parece indicar una mejoría de la situación de las mujeres en generaciones más recientes, y por tanto la tendencia a una situación más igualitaria.



SECCIÓN

35.00

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Dicho principio de suficiencia financiera implica que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las comunidades autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

La Ley 6/2010 establece la creación de esta Sección, cuyo cometido es desempeñado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, siendo su objetivo: La puesta a disposición de los municipios, de los créditos correspondientes al importe de la dotación, global, provisional o definitiva del Fondo, conforme a las dotaciones presupuestarias que a dichos efectos se establezcan en la Ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio y en los términos establecidos en la citada Ley, reguladora del Fondo.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Los créditos asignados al Programa Presupuestario “81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Sección 35 00 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA” tiene la siguiente estructura para el ejercicio presupuestario 2013.

PROGRAMAS	2013	%
81B Cooperación Económ. y Rel. Fras. con las CC.LL	480.000.000	100
TOTAL	480.000.000	100



CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	480.000.000	100
Operaciones Corrientes	480.000.000	100
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	480.000.000	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	480.000.000	100

Estos recursos recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, estando distribuida la asignación inicial en cuatro grupos, diferenciados en atención a su población:

- Grupo 1 Municipios con población inferior a 5.000 habitantes
- Grupo 2 Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes
- Grupo 3 Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes
- Grupo 4 Municipios con población superior a 50.000 habitantes

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

La ejecución material del Gasto Público vinculado al Programa comporta al definición de un objetivo operativo alineado con su objetivo estratégicos, siendo el siguiente

- Distribución del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma con la máxima eficacia

Durante el 2013, se mantiene el objetivo planteado en ejercicios anteriores basado en efectuar el pago de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma con la mayor eficacia.

Este objetivo se consigue a través de la ejecución de los procedimientos adecuados y coordinados con el proceso de pago de la Participación en los Tributos del Estado así como el tratamiento de la información Económico Financiera a remitir por las Entidades Locales con arreglo a la Ley



SECCIÓN

01.31

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Instituto Andaluz de la Mujer, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, ejecuta las competencias que le son atribuidas por el Decreto 1/89 de 10 de enero por el que se aprobó su Reglamento y por el Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad.

A ello debemos añadir las que le son atribuidas por las Leyes 12/2007 y 13/2007, de 26 de noviembre, Para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, respectivamente; y el 1º Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

En desarrollo de las mismas las Actuaciones a acometer se integran en los siguientes Objetivos:

- Eliminación de la Violencia de Género.
- Integración de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas.
- Igualdad en la Educación.
- Igualdad en el Empleo.
- Conciliación y Corresponsabilidad.
- Promoción del Bienestar Social y la Salud de las Mujeres.
- Participación Social, Política, Cultural y Económica.
- Atención General e Información a la Mujer.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
32G Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres	40.560.147	100
TOTAL	40.560.147	100



CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	8.261.543	20,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	8.409.019	20,7
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	9.890.008	24,4
Operaciones Corrientes		26.560.570	65,5
VI	Inversiones Reales	4.728.813	11,7
VII	Transferencias de Capital	9.270.764	22,9
Operaciones de Capital		13.999.577	34,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS		40.560.147	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		40.560.147	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.2.G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

El Instituto Andaluz de la Mujer gestiona un único Programa Presupuestario, el 32G, "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", dedicado al desarrollo de Actuaciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, incidiendo en determinados aspectos que complementan las Políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía.

Su Presupuesto distribuido en Capítulos, dan contenido económico a las diversas Actuaciones que integran los Objetivos que se definen en el anterior apartado.

Dispone de un importante apoyo normativo, derivado de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género y del Primer Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013. La estructuración de los citados Objetivos se realiza al dictado de ambas normas.

Del análisis de los distintos sectores de la sociedad andaluza, no hay lugar a dudas respecto a los importantes resultados conseguidos en la lucha por alcanzar la igualdad real y efectiva para las

mujeres y los hombres en Andalucía. No obstante existen determinados aspectos en los que seguir incidiendo:

- La situación de desigualdad, de discriminación y en muchos casos de rechazo social en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género, hace necesaria la dotación de recursos que faciliten y favorezcan un cambio en estas situaciones.
- Hay que continuar trabajando en la eliminación del lenguaje sexista, tanto en la normativa como en la documentación elaborada. Así como en la desagregación por sexos de las estadísticas públicas y en la incidencia del análisis de género en los Planes desarrollados por las distintas Consejerías.
- En el ámbito de la Educación, entre otros, destacar respecto a las personas docentes, brechas en los puestos de responsabilidad, y de investigación en el ámbito Universitario. Respecto al alumnado y en Bachillerato, Formación Profesional y estudios Universitarios, sesgos de género en la elección de las ramas de enseñanza.
- Respecto al Empleo, acentuadas por la situación actual, existen brechas de género tanto en las tasas de empleo como en la calidad del mismo. Las diferencias salariales, conllevan situaciones de discriminación para las mujeres, con consecuencias económicas y sociales. Y los puestos de responsabilidad y decisión continúan siendo un reto difícil de alcanzar.
- El ámbito de la vida familiar, sigue identificándose con las mujeres, a pesar de la incorporación reciente del hombre a las responsabilidades familiares en el ámbito doméstico. Se sigue detectando una carga muy superior sobre las mujeres, lo que condiciona su mayor participación laboral, profesional y social.
- En la Atención Social a los colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social, continúa la tendencia hacia la feminización de la pobreza, siendo mayoritarias las mujeres en los Programas de erradicación de la marginación.
- Continua siendo poco significativa la participación de las mujeres en los ámbitos municipal y provincial, así como en Órganos consultivos, de control o del ámbito judicial de Andalucía.
- Los estereotipos sexistas continúan utilizándose para tratar la imagen de la mujer en los recursos de imagen y medios de comunicación.

La misión del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer es servir de instrumento financiero a la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore nuevas formas de convivencia más democráticas e igualitarias.

Mediante el Programa Presupuestario 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, se pretende avanzar en las condiciones para que sea real y efectiva la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.



A lo anterior debemos añadir que según el artículo 12.2 del Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, el ejercicio de las competencias en materia de Igualdad, será llevado a cabo a través del Instituto Andaluz de la Mujer.

Así los Objetivos y Líneas para su desarrollo están encaminados a la consecución de lo anteriormente expuesto.

- **ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El artículo 12.1 del Decreto 146/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, desarrolla las competencias que se atribuyen para la sensibilización, prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia de género.

Para tal fin el Instituto Andaluz de la mujer cuenta con una importante Red de Servicios y Programas que ofrecen una atención especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género.

- **PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer en cada una de las provincias andaluzas desarrollan actuaciones en su calidad de dinamizadores de personas y colectivos, para la prevención y sensibilización contra la violencia de género.

Mediante la realización de la Campaña de Sensibilización y prevención del 25 de noviembre, campaña de concienciación dirigida a la sociedad en general, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

Impulsando el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, como instrumento específico para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

- **SERVICIOS JURÍDICOS Y PSICOLÓGICOS A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Actuaciones encaminadas al tratamiento jurídico y psicológico especializado mediante el Servicio de Atención Jurídica y Psicológica a mujeres víctimas de la violencia sexual. A la recuperación del daño causado por la violencia de género a través del Servicio de Atención Psicológica Grupal a mujeres víctimas.

También la Atención a las Víctimas, de otra forma de violencia de género, de la prostitución y tráfico sexual, y el Servicio de Asistencia jurídica por impago de pensiones de alimento y/o compensatorias, para paliar la precariedad económica que se produce como consecuencia del impago. Y a las Mujeres Inmigrantes, colectivo

vulnerable y víctima de múltiple discriminación.

Por último destacar que estas actuaciones se ven complementadas por aquellas que se desarrollan con cargo a los fondos finalistas del Estado para el desarrollo de Programas y Prestaciones de Servicios que garanticen el derecho a la Asistencia Social integral a las Víctimas de Violencia de Género.

– SERVICIO INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Servicio Integral de Acogida, como recurso básico y prioritario destinado a la protección y seguridad a mujeres víctimas. Servicio que garantiza a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos su atención y acogida inmediata y urgente, ofreciéndoles protección y seguridad. Facilita también a las mujeres y menores a su cargo todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, y ofrece información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, en tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados.

Las Ayudas Económicas de mujeres víctimas por insuficiencia de recursos, en cumplimiento de lo establecido en el Art.27 de la L.O. 1/2004, para lograr su independencia del agresor y contribuir a su recuperación. Ayudas gestionadas por la CCAA y financiadas por el Estado.

Las Ayudas Económicas a mujeres víctimas de financiación exclusiva de la Junta de Andalucía.

– RED DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER (CMIM).

Centros puestos en marcha desde los inicios del IAM, dan cobertura a nivel territorial, a la gran mayoría de los Servicios de Información que se prestan a las mujeres en Andalucía. Se encuentran constituidos en los Municipios cabecera de comarca o de mediana población, y para ello se subvencionan anualmente.

■ INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.

Este objetivo pretende responder a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen de forma integral en la incorporación de la dimensión de género en todas sus actuaciones, modificando sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales que afecten a los sistemas de toma de decisiones para que acepten las diferencias de género y las incorporen a sus actuaciones.

– UNIDAD DE IGUALDAD Y GÉNERO.

La Unidad de Igualdad y Género del IAM una vez creadas las Unidades de Igualdad de Género en cada Consejería y consolidadas las Unidades de Igualdad y Género de las Universidades, potenciará la apertura de nuevas vías de integración de acciones efectiva de los objetivos de igualdad en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones normativas y de la práctica administrativa de la Junta de Andalucía,



todo ello ofreciendo servicio de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género.

- PRIMER PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCIA 2010/2013.

Para el próximo ejercicio, fecha de finalización del Plan, procede el seguimiento y evaluación del mismo.

- IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN.

Objetivo ya consolidado en este Organismo que busca cimentar, en origen, las bases para la igualdad real y efectiva a partir del hecho educacional, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

- ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.

Al objeto de avanzar en la Igualdad de Oportunidades en la Educación Superior y en las Universidades se impulsa la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito universitario mediante la financiación, a través del Fondo Social Europeo, de las Unidades de Igualdad de Género de las Universidades Públicas Andaluzas, destinadas a velar por el cumplimiento de la Igualdad dentro de las propias estructuras universitarias.

- IGUALDAD EN EL EMPLEO.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente en el ámbito del Empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo. Igualmente, el empoderamiento económico de las mujeres, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, la potenciación de la negociación colectiva en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades, y fomentar y reconocer la responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de género constituyen las principales Líneas de Actuación en este Objetivo.

Las actuaciones que se llevarán a cabo están en su gran mayoría cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

- PROMOCIÓN DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL.

Se articula a través del Programa SERVAEM, Servicios a Empresas de Mujeres, su finalidad es favorecer la actividad emprendedora de las mujeres residentes en Andalucía, como parte del desarrollo de la cultura empresarial, proporcionándoles apoyo y asesoramiento para el inicio de actividades empresariales y fomentando la

actividad autónoma y emprendedora mediante itinerarios personalizados, dada la baja participación de las mujeres en la actividad empresarial andaluza, debido a la ausencia de oportunidades laborales en determinados sectores. Dichas actuaciones se llevaban a cabo en colaboración con la antigua Consejería de Empleo a través de los Centros de Apoyo al desarrollo empresarial, CADEs.

También se incide en la formación, necesaria para que las mujeres inicien o consoliden su actividad emprendedora o empresarial, para la creación de proyectos empresariales para el inicio de la actividad.

Igualmente, mediante Convenios con las organizaciones empresariales de mujeres, FAME y FEMPES, se desarrollan estructuras de apoyo empresarial, divulgación de las actividades, talleres de fomento de asociacionismo, formación general y acciones formativas temáticas.

– PROYECCIÓN – DIFUSIÓN FORMAS INNOVADORAS

A través del Programa IGUALEM, Igualdad en las Empresas, se desarrollan medidas que impulsen acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado. El Programa Igualem propone, el asesoramiento en materia de Igualdad de Empresas y la Difusión y la Sensibilización de la ciudadanía en general y de las empresas en particular, en este tema.

Esta Línea se desarrolla mediante subvenciones a los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO), a Organizaciones Empresariales de Mujeres (FAME y FEMPES).

– APLICACIÓN DE MEDIDAS ACTIVAS Y PREVENTIVAS EN EL EMPLEO

Su objetivo es el aumento de la empleabilidad de las mujeres en Andalucía, desarrollándose actuaciones de orientación e itinerarios personalizados de inserción laboral. Se llevan a cabo planes individualizados adaptados a las necesidades y características de las personas destinatarias, atendiendo a la situación personal, familiar y sociolaboral, con acciones de orientación, asesoramiento, preformación profesional, formación, intermediación laboral, incluyendo medidas de acompañamiento y en su caso de atención social. Se desarrolla mediante subvenciones a las Corporaciones Locales para las Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM).

También se desarrollan acciones dirigidas a favorecer que mujeres universitarias accedan al mercado laboral en condiciones de igualdad de oportunidades mediante subvenciones a las Universidades Andaluzas, Programa UNIVERSEM.

Se continúa en esta Medida el Programa Cualifica, destinado a la formación para el empleo de mujeres víctimas de la violencia de género, gestionándose con el Servicio Andaluz de Empleo. Por parte del Instituto Andaluz de la Mujer se conceden las ayudas económicas por asistencia a los cursos.



Por último, también mediante financiación de la Junta de Andalucía, se continuará desarrollando el SERVICIO DE DEFENSA LEGAL POR DISCRIMINACIÓN LABORAL. Es este un servicio gratuito de defensa jurídica y procesal para las mujeres en caso de discriminación laboral por razones de género y que se desarrollan mediante la colaboración del IAM, que financia el Servicio, y las centrales Sindicales CC.OO Andalucía y UGT, que lo prestan. Ofrece información y asesoramiento e interviene en todas las actuaciones del proceso judicial necesarias para la defensa de los derechos laborales de las mujeres.

■ **CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.**

La finalidad general de este Objetivo es reforzar y generalizar la implicación de los hombres en la corresponsabilidad de la vida familiar y la conciliación en la actividad profesional, favorecer un cambio de mentalidad que rompa estereotipos de género, para así fomentar una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad y mayores oportunidades de desarrollo de su carrera profesional. Las actuaciones a desarrollar se gestionan directamente por el Instituto Andaluz de la Mujer, consistiendo en la realización de Planes de Medios y Campañas de sensibilización sobre Corresponsabilidad.

Se desarrollará una nueva edición del programa Concil-IAM en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Corporaciones Locales adheridas al programa.

■ **PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.**

El objetivo principal es la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas de Bienestar Social, combatiendo la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres.

– **ATENCIÓN A MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Nos encontramos con actuaciones ya consolidadas de ejercicios anteriores y orientadas a la atención a colectivos de mujeres más desfavorecidas. Mujeres reclusas y exreclusas, madres jóvenes, mujeres prostituidas y víctimas de explotación sexual y a mujeres en otras situaciones de exclusión social, que por circunstancias personales, familiares y socioeconómicas necesitan de recursos y actuaciones especiales, que se instrumentan mediante subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro que prestan dicha atención.

■ **PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA.**

Otro de los Objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer, es la Promoción de la Participación en Igualdad de mujeres y hombres en las Actividades sociales, políticas, económicas y culturales, promoviendo y promocionando el tejido asociativo de las mujeres.

– **MANTENIMIENTO TEJIDO ASOCIATIVO DE MUJERES.**

El impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las

acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación. Las asociaciones de mujeres y las federaciones de las mismas representan un notable potencial del movimiento ciudadano, ya que canalizan reivindicaciones de derechos, intereses y aportaciones desde nuevas ópticas. El Instituto potencia el fortalecimiento y consolidación de las asociaciones de mujeres para procurar que se activen comportamientos de participación social. Para ello se fomenta el mantenimiento del tejido asociativo de mujeres, contribuyendo a sus fines y sus gastos de mantenimiento y funcionamiento, mediante la convocatoria anual de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres.

– PROGRAMA ASOCIA.

Concebido como un programa de intervención con las Asociaciones de mujeres de Andalucía, con la finalidad de configurar la participación de las mujeres como sociedad civil, a través de las asociaciones en que se integran y que la representan, en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad. Anualmente se convocan Seminarios Provinciales y Encuentros de Asociaciones de Mujeres Andaluzas.

– ENCUENTRO DE FORMACIÓN FEMINISTA Y PREMIOS MERIDIANA.

En la línea de los XVIII encuentros realizados, se entiende necesario el desarrollo de una actividad formativa de alto nivel dirigida a mujeres relacionadas o interesadas con el feminismo.

Respecto a los Premios Meridiana, se trata de un reconocimiento público a personas que han trabajado la igualdad desde distintos aspectos, cuestión necesaria para la sensibilización de la población en general.

■ ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN

– SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTINUADA 24 * 7.

El teléfono 900 200 999 es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, los 365 días del año. El servicio tiene un alto índice de impacto en las mujeres andaluzas con más de 33.000 llamadas recibidas. Es tanto instrumento crucial para cubrir las necesidades de mujeres en situación de violencia de género, como para atender, asesorar e informar sobre diversos recursos y servicios que las mujeres andaluzas tienen a su disposición en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

■ PERSONAL, INVERSIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Objetivos instrumentales, al tratarse de los medios humanos y materiales que apoyan la realización de los anteriores.

– GASTOS DE PERSONAL, se ha elaborado la propuesta de acuerdo con los criterios dados para la presupuestación del Capítulo I para el ejercicio 2012.



- INVERSIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, se trata de inversiones en instalaciones, hardware y software informático, mobiliario y maquinaria, así como obras en las sedes Central y provinciales del IAM.

Destacar el mantenimiento de Aplicaciones Informáticas, imprescindibles por constituir el soporte de la administración electrónica del IAM, así como del funcionamiento de las aplicaciones informáticas internas, especialmente el SIAM (sistema de Información y Atención a la Mujer).

- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, son los gastos corrientes del Capítulo II, propios del funcionamiento del Organismo, no siendo posible su separación de los gastos finalistas de anteriores Objetivos, ya que existe un solo Programa Presupuestario. Corresponden a gastos de los Servicios Centrales y Centros Provinciales es este Organismo, y del Centro Carmen de Burgos en Baeza (Jaén).

SECCIÓN

01.32

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD



1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Instituto Andaluz de la Juventud, como responsable de la Sección Presupuestaria 01.32, consigna para el ejercicio 2013 sus créditos, a través del Programa presupuestario 32F “Promoción y Servicios a la Juventud”.

La estructura financiera de la Sección, para el año 2013 viene delimitada por las Áreas que configuran el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía (Plan Gyga), aprobado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los créditos contemplados en esta Sección, reflejan por un lado, una revisión profunda de las actuaciones y líneas de trabajo que se han venido desarrollando hasta la fecha, lo que se ha traducido en la consolidación de muchas de ellas, y en la búsqueda de nuevas actuaciones alternativas a las existentes y que pudieran ser más coherentes con el nuevo escenario económico, delimitado por el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 y al mismo tiempo con las preferencias e inquietudes que demandan la juventud andaluza actual.

Por otro lado, estos parámetros deben ser consecuentes con las funciones y competencias que la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba su organización y funcionamiento, y el Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen al respecto.

Como objetivos estratégicos y generales para el ejercicio 2013, la Sección 01.32, se fundamenta en las Áreas que configuran el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía, y que a continuación se exponen:

- **ÁREA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL.**

Como objetivos estratégicos de este Área se establecen:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.
- Elevar la tasa de emancipación de la juventud, a través del fomento del empleo y el acceso a una vivienda.

- **ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES.**

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos para este Área:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad andaluza.



- Promover actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza.

■ **ÁREA DE CALIDAD DE VIDA.**

Para este Área se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las y los jóvenes andaluces.
- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza.
- Fomentar el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
32F Promoción y Servicios a la Juventud	23.444.747	100
TOTAL	23.444.747	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	8.285.686	35,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.419.982	14,6
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	6.214.079	26,5
Operaciones Corrientes	17.919.747	76,4
VI Inversiones Reales	3.075.000	13,1
VII Transferencias de Capital	2.450.000	10,5
Operaciones de Capital	5.525.000	23,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	23.444.747	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	23.444.747	100

3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.2.F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

Mediante el Programa Presupuestario 32F “Promoción y Servicios a la juventud”, el Instituto Andaluz de la Juventud tiene por misión promocionar y ofrecer servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, en el marco normativo establecido por la Constitución (art.48) y el Estatuto de Autonomía para Andalucía (art.74).

Desde la Junta de Andalucía, la juventud se configura como un sector prioritario de sus líneas de actuación. Un colectivo activo y dinámico, esencial en el proceso de evolución social, desde una perspectiva de cambios y progreso.

La juventud constituye mucho más que el futuro: es el presente. Un presente que viene a representar más del 30% de la población total de Andalucía (INE), lo que conlleva que nuestra Comunidad Autónoma se configure como la más joven de todo el estado español.

Para atender a este sector poblacional prioritario, el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía (Plan Gyga), pretende ofrecer a la Generación Y Global de Andalucía (término con el que agrupamos a las personas de una generación definida por la Sociología en base a ciertas cualidades específicas, como son su amplia formación, la aceptación de nuevos retos o la capacidad de hacer frente a los cambios rápidos), toda una serie de actividades y servicios sistematizados a través de las tres grandes Areas de actuación en las que se estructura el citado Plan:

- Dimensión de EMANCIPACION JUVENIL.
- Dimensión de PARTICIPACION Y FORMACION EN VALORES.
- Dimensión de CALIDAD DE VIDA.

El Programa Presupuestario 32F para el año 2013, intenta responder de forma sistemática a la estructura del citado Plan, y con ello paliar en la medida de sus posibilidades, y en el contexto delimitado por el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, las necesidades y carencias que afectan a la juventud andaluza, y que se vienen detectando en estos últimos años:

- Las dificultades para encontrar un empleo estable y de calidad.
- La necesidad de extender los procesos formativos como estrategia para acceder al mercado laboral.
- El acceso a una vivienda, bien en régimen de propiedad o de alquiler, que no supongan una barrera insalvable.



- La búsqueda de fórmulas para hacer partícipes a la juventud andaluza en la vida política social, económica y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.
- La necesidad de democratizar la información juvenil para conseguir la igualdad de oportunidades.
- La formación en valores, para construir una sociedad más igualitaria, libre y solidaria, en donde los/as jóvenes actúen como verdaderos motores de regeneración y cambio, con especial referencia a la igualdad en materia de género.
- Conseguir fomentar un ocio saludable, creativo y enriquecedor de la juventud.
- Facilitar el acceso a la cultura y a la creatividad juvenil.
- Mejorar y potenciar la información sobre temas que afecten a la salud de la juventud, con especial consideración a la fase de prevención.

La política de juventud de la Junta de Andalucía para el ejercicio presupuestario 2013, tiene como marco normativo, lo establecido en el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, "Plan Gyga", aprobado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y las líneas y directrices fijadas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014

Para el ejercicio 2013, siguiendo la sistemática establecida en el citado Plan, las Dimensiones (Áreas), objetivos estratégicos, específicos, objetivos operativos anuales, actividades y servicios que los desarrollan son las siguientes:

- DIMENSION 1: EMANCIPACION JUVENIL.

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.
- Elevar la tasa de emancipación de la juventud, a través del fomento del empleo y el acceso a una vivienda.

Como objetivos específicos de esta Dimensión:

- -Promover el empleo juvenil entre el tejido empresarial andaluz.
- Incidir en la formación, asesoramiento y orientación como estrategia para incorporación laboral de la juventud andaluza.
- Impulsar la capacidad y las actitudes emprendedoras entre la juventud andaluza.
- Facilitar la compra de vivienda en propiedad para la juventud andaluza.
- Propiciar el acceso de la juventud a viviendas en alquiler.

En esta dimensión de EMANCIPACIÓN JUVENIL nos encontramos los siguientes objetivos operativos anuales:

- Incrementar la formación para el empleo de la juventud andaluza.

- Difundir el dominio de una lengua extranjera entre la población juvenil como aspecto fundamental en la formación para el empleo de las y los jóvenes de Andalucía.
- Elaborar procesos específicos de asesoramiento y orientación a jóvenes en materia de empleo.
- Generalizar el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación como herramienta para desarrollar competencias laborales.

Estos objetivos operativos anuales se van a concretar, en las siguientes actividades y servicios:

- El nuevo Plan de Formación para el 2013 contemplará con carácter prioritario cursos de “Formación por la Empleabilidad Juvenil”, y cursos de “Formación en Nuevas Tecnologías”.
- Como principal novedad de este Plan se plantean cursos de Formación on-line, ampliando así el programa formativo impartido por el IAJ, que se desarrolla en todas las provincias andaluzas y que tiene como una de sus principales líneas de actuación el fomento de la empleabilidad entre el colectivo joven.
- El Portal web de Emancipación Juvenil se consolidará como una herramienta online que facilitará a la juventud información orientada a posibilitar su emancipación.
- Se dará continuidad al Programa “Idiomas y Juventud”, que pretende difundir el conocimiento in situ de lenguas extranjeras entre la población juvenil, para facilitar posteriormente sus perspectivas laborales.
- Se efectuará un seguimiento de desagregación por sexo, de los/las participantes en el Plan de Formación 2013 del IAJ, y del Programa “Idiomas y Juventud”.

■ DIMENSION 2: PARTICIPACIÓN Y FORMACION EN VALORES.

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad andaluza.
- Promover actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza.

Como objetivos operativos anuales se contemplan:

- Impulsar la participación social y la acción solidaria de la juventud andaluza.
- Democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Impulsar la participación de la juventud en programas que propicien la movilidad y el aprendizaje intercultural, y especialmente los relacionados con la ciudadanía europea.
- Fomentar los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud andaluza, con especial referencia a la igualdad de género.



Estos objetivos operativos anuales se van a concretar, en las siguientes actuaciones y servicios:

- Con carácter general, se consolidan actividades y servicios que se vienen desarrollando en ejercicios anteriores como la colaboración financiera a proyectos de actividades para jóvenes desarrollados por Entidades Locales; ayudas a proyectos de actividades de Entidades sin ánimo de lucro y grupos de corresponsales juveniles en materia de juventud; Censo de Entidades de participación juvenil de Andalucía; Grupos de Trabajo del Consejo de la Juventud de Andalucía, o formación del personal técnico de juventud.
- Se celebrarán una nueva edición del Agora Juvenil (XXVII Edición), o de los Premios Andalucía Joven.
- Se garantiza la continuidad de actuaciones que se vienen desarrollando en anualidades precedentes, como Red de Centros de Información Juvenil, Corresponsalías Juveniles, Teléfono de Información Juvenil (901 400 040), Mural “IAJ Informa”, “Revista Andalucía Joven”, Biblioteca IAJ.
- Por otro lado se consolidan otros programas más novedosos como el Programa “IAJ en Redes Sociales”, los Portales Web “Patio Joven” y “Plan Gyga”, Perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven, o el Programa “Iuventus TV”, canal de televisión online producido para y por la juventud andaluza, creado en 2012, con el fin principal de ofrecer una imagen de este sector de la sociedad alejada de los estereotipos habituales, incidiendo en aspectos como el emprendimiento, el compromiso social, la creatividad artística y los hábitos de vida saludable, entre otros, habiéndose convertido en una plataforma de comunicación participativa, con propuestas que las y los jóvenes andaluces envían.
- Se consolidan Programas como Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, Servicio Voluntariado Europeo, Intercambios Juveniles, o las Iniciativas Juveniles, programas todos ellos que propician la movilidad y el aprendizaje intercultural, especialmente los relacionados con la ciudadanía europea.
- El nuevo Plan de Formación del IAJ para 2013, incluye como novedades recientes aquellas actividades dirigidas a fomentar, propiciar y estimular la “Formación en Valores y la Participación Juvenil”, la “Escuela de Valores”, o una nueva edición de la “Escuela de Igualdad de Andalucía (V Edición)”.
- En este apartado destacamos la Escuela de Valores como una necesidad de nuestra sociedad, y aún más para los formadores que trabajan con jóvenes (docentes, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales). Se fomentarán actuaciones compartidas entre el IAM y el IAJ y se consolidarán las actividades desarrolladas por la Escuela de Igualdad en Andalucía, en coordinación con la Consejería de la Presidencia e Igualdad y el IAM, con la finalidad de fomentar los valores de respeto a la diversidad,

convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud andaluza, con especial referencia a la igualdad de género.

■ DIMENSIÓN 3: CALIDAD DE VIDA.

Comprende los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud andaluza.
- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza.
- Fomentar el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

Finalmente, como objetivos operativos anuales se enumeran:

- Prevenir conductas de riesgo y promover hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud.
- Fomentar la práctica deportiva entre la juventud andaluza.
- Fomentar la creatividad entre el colectivo juvenil.
- Desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza.
- Formar a la juventud en valores de respeto hacia el medio ambiente y fomentar el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Difundir entre la población joven los recursos de ocio y tiempo libre que la sociedad pone a disposición de la juventud.

Para la consecución de estos objetivos, se realizarán las siguientes actividades y servicios:

- El Teléfono de Información Sexual para Jóvenes “Yaperollama” (901406969), el Programa Forma Joven, o las Campañas de Información Sexual para Jóvenes, la Formación en Tiempo Libre y Calidad de Vida, la Escuela de Nieve o los cursos de Esquí, y Snowboard con INTURJOVEN.
- Se apoyarán eventos culturales con trascendencia nacional e internacional, en la línea de ejercicios anteriores, como la Feria del Teatro del Sur, Etnosur, Festival de Jóvenes Realizadores o el Salón Internacional del Cómic.
- El Programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.
- Dentro de la Red de Albergues INTURJOVEN, destacamos la ejecución de obras en los Albergues INTURJOVEN de Chipiona, El Bosque, Huelva, Málaga y Sevilla y al Plan de actuaciones de rehabilitación y mejora general en la citada Red de Albergues INTURJOVEN, renovando su equipamiento e incrementando la capacidad productiva de plazas en funcionamiento.



- Por lo que se refiere a la Red de Instalaciones Juveniles, se ejecutarán obras en la Casa de la Juventud de Linares.
- Se continuará atendiendo las necesidades de equipamiento de la Red, la actualización de la Base de Datos de proyectos de inversión del IAJ, y las modificaciones evolutivas de las aplicaciones informáticas corporativas del IAJ.
- Se concluirá la aplicación telemática del Carné Joven Europeo (online), que permitirá la realización telemática de todos los procesos de obtención, adhesión y colaboración establecidos en el Programa, y optimización de la obtención y gestión de datos, de conformidad con la Ley Orgánica 15/99, de Protección de datos de carácter personal. El Carné Joven Europeo está considerado como un SERI (Servicio de Respuesta Inmediata), siendo el usuario beneficiario del Programa en el justo momento de finalizar el procedimiento de solicitud.
- También se mejorará la imagen de la tarjeta identificativa del Carné Joven Europeo, posibilitando nuevas altas a distancia de usuarios/as, y de empresas y la actualización de sus datos.
- Como principal novedad, el Programa "Desenaja", que ampliará su ámbito de difusión a través de las redes sociales más importantes, como Facebook, Twiter o Tuenti.

Para la consecución de los objetivos estratégicos y específicos anteriormente indicados, los diferentes objetivos operativos anuales, y las actividades y servicios enumeradas, estarán además delimitados por un eje transversal, basado en el fomento, promoción y desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución plena de la igualdad de género entre la juventud andaluza.

En este sentido, la consecución de los objetivos y del desarrollo de las actividades o servicios irán unidos necesariamente al cumplimiento de compromisos en materia de género, como la construcción de indicadores relevantes al género, la realización de actuaciones de formación en materia de género y de estudios que profundicen en las causas de las desigualdades de género, el análisis de actuaciones dirigidas a personas (acceso a servicios y a la información), o la adaptación de herramientas de información para la vinculación de la variable sexo.

SECCIÓN

11.31

AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN
EDUCATIVA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa es una agencia administrativa creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), y adscrita a la Consejería competente en materia de educación, con la finalidad de evaluar el Sistema Educativo Andaluz. En cumplimiento de lo previsto en la disposición final primera del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, el día 13 de marzo de 2009 comienza la puesta en funcionamiento y el inicio de las actuaciones de la misma.

El régimen jurídico de la Agencia será de Derecho Administrativo, con sujeción a su Ley de Creación, a sus Estatutos y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

De acuerdo con el art. 65.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia se registrará por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, corresponden a la Agencia los siguientes objetivos:

- Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el sistema educativo andaluz.
- Homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.
- Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.
- Favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, mediante la evaluación de los mismos.
- Fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.
- Contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

- En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones:



- Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
 - Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
 - Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
 - Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
 - Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
 - Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.
- En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas corresponden a la Agencia las siguientes:
- Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
 - Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
 - Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
 - Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
 - Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
 - Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
 - Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
 - Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

- Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

En cumplimiento de la citada Ley de Educación de Andalucía (LEA) se pondrá en marcha el segundo Plan Plurianual 2012-2016, cuya finalidad será mantener y mejorar los procesos a implementados por la AGAEVE en el marco propio de un sistema de gestión de calidad. Además de los objetivos generales previstos por la Agencia, se establecen una serie de objetivos específicos y líneas prioritarias de actuación para el mencionado periodo, que se concretan anualmente en el Plan General de Actividades correspondientes a cada curso escolar.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa aún no tiene aprobada una Relación de Puestos de Trabajo. Por ello, para realizar las funciones que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa tiene encomendadas, se hace preciso contar con los servicios de empresas y profesionales que prestan sus servicios para desarrollar los trabajos de campo necesarios para las distintas evaluaciones del sistema educativo que desde sus inicios viene desarrollando, así como para la realización de informes relacionados con dichas evaluaciones.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) es el marco normativo que habilita a la Agencia al desarrollo de las actuaciones en materia de educación no universitaria, entre cuyos objetivos destaca garantizar la calidad del Sistema Educativo Andaluz. Calidad, a la que se contribuirá mediante el fomento de la cultura de la evaluación y la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz, así como la homologación de criterios y métodos de evaluación con los de organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales.

Para la consecución de los objetivos contemplados en la LEA, así como en el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, ésta contempla para el ejercicio 2013 las siguientes líneas de trabajo:

- Realización de las pruebas generales de diagnóstico a los alumnos y alumnas de 4º de Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, así como el análisis de los resultados globales de las mismas.
- Evaluación del Programa de Calidad y Mejora de los rendimientos escolares, donde se realizará un Informe de Resultados de la Agencia referente a los logros obtenidos en la convocatoria 2009-2010. En relación a este mismo programa se realizará también la Evaluación final de centros participantes en la convocatoria 2011 y la implementación en el sistema Seneca de un módulo sobre evolución de indicadores.
- Evaluación del II Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación.
- Implementación de los procedimientos e instrumentos que permita la autoevaluación interna y externa de los centros educativos que quieran obtener una certificación de calidad.



- Formación de evaluadores y evaluadoras para su participación en el modelo de acreditación del desempeño docente y directivo.
- Dentro del proceso de homologación de criterios y métodos de evaluación, recogido en el Plan Plurianual 2013-2016 se llevará a cabo la acreditación de evaluadores y evaluadoras de la AGAEVE para la evaluación de la gestión de centros según estándares EFQM.

Todas las actividades a desarrollar por la Agencia para el ejercicio 2013 constituyen una novedad en la política de educación.

La Educación, como cualquier sistema público así como su organización, tiene que adaptarse a la evolución que los tiempos actuales requieren.

Para ello, como cualquier organización, tal y como se refleja en las más modernas teorías sobre organización aceptadas por la doctrina especialista en estos temas y por las Organizaciones Internacionales que en el ámbito de la Educación buscan la mejora de los resultados del sistema y de los agentes intervinientes en dicho sector, ha consensuado y así lo manifiesta en cualquiera de los estudios publicados, que sin la evaluación del sistema no podemos llegar a la mejora del mismo.

Por ello, cumpliendo fielmente la normativa de la LEA la Agencia, ha de realizar para la consecución de estos fines las evaluaciones cumpliendo los principios de: respeto confidencialidad de las personas, objetividad, confidencialidad y ha de publicar todos los resultados obtenidos, ha de realizar cuantas actividades considere la Consejería de Educación que pueden contribuir a dichos fines.

La Presidencia del Consejo Rector, como persona que ostenta la titularidad de la Consejería propondrá al Consejo Rector cuantas actividades considere necesarias para la consecución de estos fines, que serán novedosos y cambiantes, como sin duda, son los que la sociedad civil requiere a un sistema educativo de calidad, eficaz y eficiente.

La Agencia, pues, es el Ente idóneo o la herramienta necesaria para la consecución de estos fines.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
42A D.S.G. de Educación	1.019.259	23,4
54C Innovación y Evaluación Educativa	3.329.798	76,6
TOTAL	4.349.057	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	1.019.259	23,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.142.329	72,3
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	25.000	0,6
Operaciones Corrientes	4.186.588	96,3
VI Inversiones Reales	162.469	3,7
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	162.469	3,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.349.057	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	4.349.057	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.2.A D.G.S. DE EDUCACIÓN

El objetivo del programa 42A es atender los servicios generales de la Agencia para lograr de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de sus objetivos y utilizando los recursos materiales, económicos y personales de forma adecuada al mandato legal y Constitucional que se encomiendan a las Administraciones Públicas.

Como instrumento de la Agencia, se han de proporcionar los soportes jurídicos, económicos y materiales necesarios para que los distintos Servicios de la misma obtengan los mejores resultados, actuando de forma proactiva con las personas que integran la organización.

Podemos por tanto destacar como actividades principales:

- El Asesoramiento Jurídico.
- Tramitación de todas las contrataciones administrativas.
- Gestión de los Recursos Humanos asignados al Organismo.
- Seguimiento, control y ejecución presupuestaria.
- Gestión de la Tesorería propia.
- Gestión del Patrimonio de la Agencia y de los sistemas de información.



- Asistir a la Dirección General en todas estas materias, así como en las que a lo largo del ejercicio presupuestario pudiesen ser requeridas.

Objetivos definidos.

- Asesoramiento, apoyo técnico y administrativo

Una de las labores fundamentales de este programa es la gestión de los medios materiales y servicios auxiliares de la Agencia, ya que a través de ella se hace posible el funcionamiento ordinario de la misma para la consecución de los fines que tiene asignados.

Por otro lado, uno de los cometidos de la Agencia dentro del sistema de calidad en el que incardina su actividad, es elaborar los Informes finales que contengan las conclusiones de las actuaciones llevadas a cabo en cada ejercicio en cumplimiento de lo previsto en el Plan General de Actividades de cada curso escolar. Estos Informes, que serán elaborados por las distintas áreas de trabajo se suman cada año a una Memoria anual en la que se dejará constancia de la evaluación del Plan Anual correspondiente. Durante el año 2013 se elaborará la Memoria Final correspondiente al curso 2011-2012. Asimismo, a través de este Programa se atienden también aquellos informes y estudios que son encargados por la Consejería de Educación u otros organismos públicos o privados con los que la Agencia conviene que sean aprobados en el Consejo Rector del Organismo.

Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia, tenemos el compromiso en el año 2013 de elaborar y aprobar, si procede, de una carta de servicios, en cumplimiento de lo previsto en el Plan Estratégico, que permitirá informar al ciudadano y al resto de Administraciones Públicas, información sobre los servicios públicos que presta la Agencia.

La página Web de la Agencia, su actualización, la base de datos o registro de personas que deseen colaborar con el Organismo supone una herramienta básica para el acercamiento al ciudadano.

Contribuye así a la transparencia de actuaciones mandato de carácter imperativo en las Administraciones Públicas, dando acceso al ciudadano de toda la información que pueda ser de su interés, así como a todos los colectivos que abarca el Sistema Educativo Andaluz (centros docentes, profesorado, alumnado...). De esta manera, se crea un canal de comunicación directo y eficaz entre la Agencia y todas aquellas personas interesadas, que facilita su difusión y favorece en definitiva la calidad del Sistema Educativo Andaluz.

Con la creación de las Redes colaboradoras tal y como establecen nuestros Estatutos se ha dado contenido a nuestra razón de ser, la evaluación y la mejora de la educación en nuestra Comunidad Autónoma. Así se aúna la presencia de personas expertas en los diferentes campos y disponemos de asesoramiento técnico especializado en aquellos campos de la evaluación donde la Agencia tiene que ejercer sus competencias y, por otro, para garantizar la retroalimentación permanente de ajuste a la realidad de los centros y servicios educativos.

Este proyecto, que se ha puesto en marcha en el año 2010, se culminará en el transcurso de los ejercicios sucesivos.

Dado el carácter transversal del programa 42A a través del mismo se gestionarán todas las cuestiones relacionadas con el personal que presta sus servicios en la Agencia y que atienden los servicios generales de la misma, así como su organización administrativa.

Por último, se abordará con cargo al programa todo lo relacionado con la gestión y mantenimiento de los sistemas de información tanto de estructura interna de la Agencia como de explotación de datos.

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia en mesa sectorial de negociación (Sector Administración General), hace vislumbrar que el objetivo a cumplir con la aprobación en Consejo de Gobierno, posterior publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y cobertura de los puestos, será una realidad a alcanzar en el próximo ejercicio presupuestario de 2013.

- Gestión económico-financiera de la Agencia

Dentro de las actividades encaminadas a la gestión económico-financiera de la Agencia destaca por su importancia, la elaboración, seguimiento y control anual del Presupuesto de la misma, ya que gracias a ello es posible la ejecución del resto de actividades programadas para el ejercicio de la totalidad de programas asignados a la Agencia. Asimismo, se llevará a cabo la tramitación de expedientes de contratación para poder dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Agencia.

Como agencia administrativa con personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio propio, la Agencia dispone de tesorería propia cuyo mantenimiento se hace con cargo al programa 42 A así como la ejecución de todas las obligaciones que se deriven de la gestión de la misma: elaboración y rendición de cuentas anuales, colaboración con la Dirección General de Tesorería en la gestión y control de las cuentas.

NOVEDADES

- Mantenimiento del Sistema de Gestión Evaluación Educativa.

Los distintos Servicios que conforman la Agencia (Servicio de Evaluación de Centros, Planes y Servicios, Servicio de Evaluación de la Función Docente y Directiva, y Servicio de Evaluación del Alumnado y General del Sistema Educativo) son los encargados de velar por el cumplimiento de las competencias y objetivos de la Agencia.

En función de las competencias asignadas a la Agencia, se mantiene el sistema que da soporte a la gestión presupuestaria de la misma.



Las necesidades identificadas se traducen en la adaptación, la actualización y el mantenimiento evolutivo de los elementos funcionales que permitirán la gestión presupuestaria, económica y de tesorería de la Agencia con el fin de dar el soporte adecuado a las responsabilidades que le han sido encomendadas en el marco del Sistema Educativo Andaluz.

Asimismo, el sistema está integrado con las fuentes de información para la gestión procedentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y devolver a aquellos la información necesaria para la materialización de los gastos y el asiento de actividades en los sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, según la normativa aplicable.

Con el mantenimiento de la aplicación, la Agencia persigue facilitar a sus profesionales una herramienta que dé soporte a la realización de las siguientes actuaciones:

- Gestión y control, por Servicios, del presupuesto.
- Gestión contable y económica de los gastos.
- Garantía de crédito en la planificación de un gasto.
- Gestión de la Tesorería para la materialización en el Sistema JÚPITER de todos aquellos gastos remitidos a este sistema, a través de PASARELA, para su consideración como facturas “preasignadas” del subsistema FOG.

El presupuesto de la Agencia está compuesto por las partidas correspondientes liberadas por la Consejería de Educación. De ese presupuesto, la aplicación implantada gestionará los gastos de explotación y los gastos de inversión. En ningún caso se registrarán los gastos de personal emanados de la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

El objetivo de los trabajos a realizar es garantizar el funcionamiento de la aplicación de gestión presupuestaria en la Agencia de forma similar a como se gestionan estos aspectos actualmente en determinados organismos de la Junta de Andalucía.

Se deberá realizar para ello, la parametrización de las variables del sistema según las necesidades de la Agencia, destacando las adaptaciones necesarias para garantizar la traslación de los servicios actuales de la aplicación a los departamentos del Organismo.

El objetivo del mantenimiento de este sistema es poner a disposición de todos los agentes involucrados en el proceso las herramientas necesarias para facilitarles su labor. Al mismo tiempo, la recopilación de toda la información en una base de datos única, integrada con los sistemas corporativos de la Consejería de Educación, hará posible un análisis estratégico de los resultados, y servirá de base a la toma de decisiones para los cargos directivos del Sistema Educativo Andaluz

5.4.C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 160, crea la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Educación.

Sus estatutos, aprobados por el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, establecen las bases para la definición de las competencias y objetivos de la Agencia, entre los que se cuentan las siguientes: Sus estatutos, aprobados por el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, establecen las bases para la definición de las competencias y objetivos de la Agencia, entre los que se cuentan las siguientes:

- Fomentar la autoevaluación y la evaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz.
- Homologar los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz y de este con los de los organismos similares, nacionales e internacionales.
- Favorecer la consecución de los objetivos educativos de los centros para la mejora del rendimiento de su alumnado y la continuidad de este en el sistema.
- Fomentar la evaluación de la función docente y la acreditación de desempeños profesionales.
- Colaborar en la promoción de la evaluación continua de los centros educativos, programas y servicios.

La puesta en funcionamiento efectiva de la Agencia se produjo por Orden de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. del 12 de marzo), con efectos desde el 13 de marzo, asumiendo esta desde entonces sus competencias.

A través de este programa presupuestario la Agencia, como Agencia Administrativa dependiente de la Consejería de Educación con quien comparte este programa presupuestario (54C) y cuyo cometido claro y definido en las distintas normas en las que se crea y sustenta es la evaluación general del sistema educativo, para, como no podía ser de otra manera, obtener la modernización y por ende, la mejora de la calidad del sistema educativo.

Por ello, las técnicas a utilizar son implementar e impulsar la cultura de la evaluación y autoevaluación, configurándose como eje vertebrador del resto de objetivos asociados al programa. En esta línea, avanzará en la homologación de los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de los organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparado del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países. Asimismo y con el horizonte puesto en la mejora general de la calidad del sistema educativo, realiza las evaluaciones en los distintos ámbitos educativos encaminadas a la mejora de los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los



procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos previstos en el programa 54C la Agencia pondrá en marcha el Plan Estratégico Plurianual 2012-2016, cuya finalidad es implementar por la Agencia, en el marco propio de un sistema de gestión de calidad, los procesos definidos en el Plan anterior y definir los nuevos que se consideren idóneos. Además de los objetivos generales, el citado Plan establece una serie de objetivos específicos y líneas prioritarias de actuación para el mencionado período, que se concretan anualmente en el Plan General de Actividades correspondientes a cada curso escolar.

Objetivos

- Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz.

En cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Estratégico Plurianual 2012-2016 de la Agencia la propuesta de Plan General de Actividades para el curso 2012-2013 plantea para la Agencia durante la anualidad 2013 como objetivos de mayor relevancia las siguientes actividades:

- Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y Prueba de Evaluación ESCALA 2013 (mayo/junio 2013)

Es imprescindible realizar la contratación de los trabajos necesarios para poder llevar a cabo las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico (PED) y ESCALA correspondientes al curso 2012-2013: maquetación, impresión, distribución, recepción y tabulación de los cuestionarios de contexto. Las PED están reguladas por la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía.

- Pilotaje de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico 2014 en las dos etapas educativas (octubre 2013).

Para la realización de dichas pruebas se realiza el proceso descrito anteriormente.

La Agencia realizará por tercer año consecutivo la evaluación de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico en los centros educativos andaluces. Esta evaluación, que desde el curso 2006/2007 en el que se aplicaron por primera vez en Andalucía y hasta la creación de la Agencia venían realizándose por la Consejería de Educación, supone la aplicación de pruebas para medir el nivel de las competencias básicas al alumnado que se encuentra finalizando 4º curso de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. La aplicación de las pruebas se llevará a cabo en dos fases. Una primera fase, de carácter experimental, que viene realizándose en el último trimestre del ejercicio anterior al que van a ser aplicadas, con

la finalidad de definir y analizar las competencias objeto de evaluación, redactar un conjunto amplio de ítems capaces de cubrir el conjunto de dimensiones y elementos considerados en cada competencia, y finalmente validar los instrumentos en una muestra de centros. Y una segunda fase, que se realizará en el segundo trimestre del ejercicio 2013 y consistirá en la aplicación oficial de la prueba. Así pues, durante el ejercicio 2013 se efectuará la aplicación oficial de la prueba así como la prueba experimental de las pruebas que se realicen en 2014

En relación con las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, se abordará también el estudio y análisis de las variables contextuales que influyen en la valoración de los niveles de competencia logrados por el alumnado.

Siendo conscientes que cada curso escolar incluye novedades y se incorporan nuevas competencias básicas en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, desde la Agencia se revisará y actualizará el Marco Teórico de la Evaluación de Diagnóstico, y se procederá a la edición de una publicación para su mayor difusión.

El Consejo de Dirección de la Consejería de Educación ha tomado la decisión de realizar, en el año 2013 la prueba ESCALA, en segundo de Educación Primaria, con la finalidad de evaluar la escritura, el cálculo y la comprensión lectora de este alumnado, encargando a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa la elaboración, coordinación y gestión de todo los procesos necesarios para llevarla a cabo. Además se llevará a cabo el Pilotaje de la competencia Digital y tratamiento de la información durante el último trimestre para su aplicación en el curso 2013-2014.

- Evaluaciones Internacionales, PIRLS (Estudio sobre el progreso en comprensión lectora de la IEA/ Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo).

Esta evaluación proporcionará a los países participantes en la prueba una oportunidad para obtener datos comparativos a escala internacional sobre la competencia lectora de sus alumnos de cuarto curso de Educación Primaria y la obtención de información detallada sobre el apoyo familiar a la lectura y acerca de la enseñanza de los centros docentes.

- Evaluación del programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares

La Orden de 26 de septiembre de 2011 por la que se regulan los programas de calidad y mejora de los rendimientos escolares, en su artículo 12, establece el procedimiento para la evaluación del mismo en aquellos centros que concluyen el programa en el tercer curso escolar de su implantación.

Para el desarrollo del mismo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El equipo directivo emitirá una certificación de datos relevantes para el proceso de evaluación. En dicha certificación se incluirán datos necesarios cuya fuente se atribuye al centro docente.



- Se elaborará un informe anual de cada centro que vendrá definida por los criterios recogidos en el Anexo VI de la mencionada Orden.
- Se elaborará un informe sobre la situación final de cada centro que vendrá definida por los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico y prueba ESCALA, por las tasas de rendimiento, promoción y titulación del alumnado, por el nivel de satisfacción del alumnado y de las familias y por aquellas otras situaciones educativas en las que se encuentre el centro cuando finaliza el programa.
- La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia realizará la evaluación de la consecución de los objetivos educativos por los centros que desarrollen el programa.
- La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia formulará un único informe anual y final provisional de evaluación por cada centro docente, que será motivado y expresará el porcentaje en que se hayan alcanzado los objetivos educativos previstos.
- Tras el estudio y valoración por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de las alegaciones presentadas, en su caso, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa formulará la Resolución definitiva en la que conste por cada centro el porcentaje de consecución de sus objetivos educativos previstos.
- La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa notificará a cada centro la Resolución a la que se hace referencia en el apartado anterior.

El departamento de Evaluación de Centros, Planes y Servicios de la Agencia es el encargado de la evaluación del Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares, para el cual la Agencia para el curso escolar 2012-2013 tiene previsto la utilización de la aplicación informática que dé soporte a todo el proceso de evaluación previsto en la nueva Orden por la que se regula el PCMRE.

- Evaluación voluntaria de buenas prácticas de organización y gestión de centros educativos de Andalucía.

Puesta en funcionamiento del módulo Centro, de la Plataforma MIRAS para la evaluación interna de centros previa al proceso de acreditación de buenas prácticas, de aquellos centros que voluntariamente participan en el proyecto.

- Indicadores homologados par la evaluación de centros docentes.

Se implementarán en el sistema SÉNECA un módulo para la obtención de variables, realización de los cálculos necesarios para la medición de indicadores y generación de informes de resultados de las escuelas de arte y de los conservatorios de música y danza 2012-2013.

Publicación de la Resolución de Indicadores Homologados para la autoevaluación de Escuelas Oficiales de Idiomas (2012-2013).

Diseño de indicadores homologados para la autoevaluación de las residencias escolares conforme a lo previsto en el Decreto 54/2012.

Publicación de la Resolución de Indicadores Homologados para la autoevaluación de Residencias escolares (2012-2013).

Se implementarán en el sistema SÉNECA un módulo para la obtención de variables, realización de los cálculos necesarios para la medición de indicadores y generación de informes de resultados de las escuelas de idiomas y residencias escolares 2012-2013.

- Elaboración de la guía de las buenas prácticas docentes y directivas,

Se identificarán, definirán y evaluarán las competencias genéricas de las buenas prácticas docentes para elaborar modelos de referencia con los que mejorar el desarrollo de la nueva concepción curricular en las etapas obligatorias;

Se identificarán, definirán y evaluarán las competencias específicas de las buenas prácticas directivas para elaborar modelos de referencia con los que mejorar la organización y el funcionamiento de los centros en coherencia con la nueva concepción curricular en las etapas obligatorias;

Se publicarán modelos de referencia sobre buenas prácticas docentes, directivas y de centros, programas y servicios educativos y de la administración.

- Evaluación interna de la Agencia.

A partir de la elaboración de la guía, durante el año 2013 se plantean dos actuaciones:

Elaboración del cuestionario para la evaluación interna.

Pilotaje de evaluación interna.

- Plataforma MIRAS, módulo ACUDE para la evaluación de la función docente

Mantenimiento del Módulo ACUDE de la plataforma MIRAS, ya creado en 2012, que será de utilidad para el profesorado que voluntariamente desee realizar la autoevaluación interna.

Diseñar e implementar dentro del Módulo ACUDE de la plataforma MIRAS una herramienta específica que posibilite la evaluación externa y la acreditación del profesorado que voluntariamente lo solicite.



- Competencias profesionales de los diferentes perfiles de AGAEVE

Para el 2013 se han planificado las siguientes actuaciones:

- Validación de los cuestionarios para la evaluación de los perfiles profesionales definidos.
- Elaboración de los mapas de competencias del resto de perfiles.
- Elaboración de los cuestionarios y desarrollo del pilotaje del resto de perfiles.

SECCIÓN

11.32

INSTITUTO ANDALUC DE ESNSEÑANZAS
ARTÍSTICAS SUPERIORES



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCION Y OBJETIVOS

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, es una agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía a la que corresponde ejercer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las funciones establecidas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como las que fijan sus estatutos, para lo cual se está tramitando el Decreto por el que se aprueban los mismos.

Los objetivos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas son promover las enseñanzas artísticas superiores a través de los centros docentes dependientes o adscritos al mismo, garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores, y contribuir a la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal como se recoge en la Ley de Educación de Andalucía las principales funciones y áreas de trabajo del Instituto son las siguientes:

- Ejercer la actividad educativa en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.
- Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores.
- Proporcionar una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión a los centros superiores de enseñanzas artísticas.
- Mejorar la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con los restantes grados y niveles de enseñanzas artísticas.
- Establecer mecanismos y procedimientos de colaboración de los centros superiores de enseñanzas artísticas con el sistema universitario andaluz, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado
- Impulsar y coordinar la investigación en relación con las enseñanzas artísticas superiores.
- Facilitar el acceso del alumnado de los centros superiores de enseñanzas artísticas a estudios complementarios, de perfeccionamiento profesional y programas educativos internacionales.
- Gestionar los recursos humanos adscritos a los centros superiores de enseñanzas artísticas, incluida la formación del profesorado.
- Gestionar el acceso a los centros superiores de enseñanzas artísticas.
- Potenciar la aplicación de las TIC en las enseñanzas artísticas superiores.
- Difundir las enseñanzas artísticas superiores.
- Colaborar con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- Cualesquiera otras funciones en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria



La constitución efectiva del Instituto tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de educación, previo informe del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores. En la actualidad el Decreto por el que se van a probar sus Estatutos se encuentra en una fase avanzada de tramitación.

Los estatutos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores especificarán las competencias y funciones que se le encomiendan, con indicación de las potestades administrativas que puede ejercitar, la composición y el régimen de funcionamiento de sus órganos de gobierno y de dirección, la distribución de competencias entre los órganos de gobierno y de dirección y el rango administrativo de los mismos, el patrimonio que se le asigna para el cumplimiento de sus fines, los recursos económicos, el régimen relativo a los recursos humanos, patrimonio y contratación, el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, de control financiero y de contabilidad.

Los órganos de gobierno y dirección del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores son el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección General. El Consejo Rector, presidido por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, es el órgano superior de la entidad que ostenta la alta dirección y el gobierno del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con las emanadas por la Consejería competente en materia de educación.

2.- ESTRUCTURA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
42H Enseñanzas de Régimen Especial	1.419.115	100
TOTAL	1.419.115	100

CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	458.383	32,3
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	796.297	56,1
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		1.254.680	88,4
VI	Inversiones Reales	164.435	11,6
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		164.435	11,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.419.115	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		1.419.115	100

3.- DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.2.H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa está destinado a posibilitar la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, y el arte dramático.

Durante el año 2013 será necesario abordar una serie de tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa del mismo, como la constitución de sus órganos de gobierno y dirección, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y adscripción del personal, determinación del espacio físico donde desarrollar la gestión que le ha sido encomendada, así como la dotación del equipamiento oportuno.



SECCIÓN

12.31

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA
DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCION Y OBJETIVOS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce competencia exclusiva de Andalucía sobre estadísticas para fines de la Comunidad, así como la creación, la gestión y organización de un sistema estadístico propio. Para el desarrollo de esta competencia la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituye el marco regulador de la planificación de la actividad estadística pública al establecer la organización del Sistema Estadístico de Andalucía.

Paralelamente el Estatuto también reconoce la ordenación del territorio como competencia exclusiva de Andalucía. De esta forma la información geográfica y la cartografía son instrumentos imprescindibles para la ordenación del territorio como se reconoce en el Decreto 441/2006, de 18 de julio.

A nivel internacional, nacional y autonómico, viene produciéndose una confluencia entre la información estadística y la espacial –ya anticipada en el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2012- de forma que los datos precisan una dimensión espacial precisa, similar a la temporal, que constituye lo que ha venido a llamarse georreferenciación, dimensión que proporciona una robustez y un potencial a la información hasta ahora no aprovechada.

En este proceso de convergencia, desde el punto de vista normativo, el Decreto del Presidente 6/2011, de 9 de mayo, asigna a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias en materia de cartografía e información geográfica, antes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo, el Instituto de Estadística de Andalucía pasa a ser Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que a partir de ese momento ejerce ambas competencias. Este proceso normativo se cierra con la Ley 4/2011, de 6 de junio, que modifica la Ley 4/1989 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía para integrar el Sistema Estadístico de Andalucía y el Sistema Cartográfico de Andalucía en un solo sistema, el Sistema Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
54F Elaboración, Difusión Estadística y Cartografía	14.171.920	100
TOTAL	14.171.920	100



CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	5.340.993	37,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	965.759	6,8
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	277.844	2,0
Operaciones Corrientes		6.584.596	46,5
VI	Inversiones Reales	7.246.324	51,1
VII	Transferencias de Capital	341.000	2,4
Operaciones de Capital		7.587.324	53,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS		14.171.920	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		14.171.920	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

5.4.F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

El Programa Presupuestario 54.F “Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica” es la principal fuente financiera para la ejecución del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013, que se tramitará tras la aprobación del primer Plan Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía con vigencia durante el periodo 2013-2017. El Plan actualmente en tramitación relaciona un núcleo inicial de actividades, que previsiblemente se desarrollen en el primer programa anual del Plan para el año 2013, así se prevé ejecutar un total de 374 actividades de las que 282 serán actividades estadísticas y 92 actividades cartográficas. De entre estas actividades el Instituto de Estadística y Cartografía prevé desarrollar 91 actividades de las cuales 66 son de carácter estadístico y 25 cartográficas. En su conjunto el programa está clasificado como G+.

Como ya se ha referido el Programa Presupuestario 54F es el principal instrumento financiero de desarrollo del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017 y sus sucesivos programas anuales.

Igualmente también lo es para el primer programa anual el de 2013. Los objetivos que se marca el Instituto de Estadística y Cartografía, están ligados a los establecidos en el citado Plan:

- Producir la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones por la sociedad andaluza.
- Aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

De manera específica el Instituto, además de ser el órgano coordinador del conjunto del Sistema Estadístico y Cartográfico, es uno de sus principales productores de información estadística y cartográfica, abarcando su producción grandes áreas temáticas como la población las familias y los hogares; las condiciones de vida, bienestar social y usos del tiempo; el mercado de trabajo; la actividad económica y el tejido empresarial o el territorio.

Para este ejercicio destaca que será el primero en el que se desarrollará el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017, un Plan pionero en nuestro entorno por la integración de las materias estadística y cartográfica y que contribuye a reforzar la estrategia del gobierno andaluz de confluencia entre los datos cartográficos y los estadísticos mediante un tratamiento conjunto de ambos tipos de información, con la finalidad de conseguir que la cartografía se alimente de fuentes estadísticas y que las estadísticas avancen en su georreferenciación. Este Plan marca por tanto unas líneas de trabajo innovadoras, en las cuales la comunidad andaluza ha decidido adoptar una posición pionera.

El Plan sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades. Los objetivos se organizan en una estructura que va de lo global a lo concreto, en aras de facilitar al máximo la comprensión y el desarrollo de los fines que se establecen en el Plan Estadístico y Cartográfico, favoreciendo así, tanto el debate previo sobre sus fines, como la evaluación posterior de sus resultados. Por ello, cada uno de los objetivos específicos se concreta en necesidades de información que es preciso satisfacer.

El Plan marca igualmente cuatro ejes transversales que, al ser incorporados como orientación metodológica en el diseño y ejecución de las actividades, contribuyen a orientarlas hacia la satisfacción de las necesidades de información y a monitorizar los resultados. Estos ejes transversales se refieren a la cohesión, la sostenibilidad, la innovación y el género y se establecen con el fin de contribuir a un mejor conocimiento de los fenómenos que caracterizan la realidad de Andalucía. Este carácter transversal introduce una nueva dimensión en la práctica estadística y cartográfica, integrando la medición de la cohesión económica, social y territorial, la sostenibilidad



en sus distintas vertientes, la contribución de la información estadística y cartográfica a la innovación y la consideración de la perspectiva de género.

SECCIÓN

12.32

AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECCIÓN

La situación actual de crisis económica ha venido a confirmar que el mecanismo del mercado no puede, por sí mismo, garantizar la salvaguarda de los intereses generales en el uso y distribución de los recursos económicos. Por ello, es indispensable una intervención pública decidida, así como una adecuada regulación y supervisión de los mercados para que funcionen eficientemente y permitan alcanzar el bienestar social y la equidad.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el contexto actual, para reactivar la economía productiva se considera necesario reforzar las políticas de mejora de la regulación y de promoción de la competencia, para que una regulación eficiente coadyuve a establecer un modelo sólido de crecimiento sostenible.

En consecuencia, en el próximo periodo, para impulsar el cambio estructural de la economía y dinamizar la actividad económica, resulta fundamental:

- Que se promueva y defienda la competencia, en la medida en que esta última constituye una fuerza poderosa para estimular el dinamismo y la innovación del tejido productivo, especialmente en estos momentos de dificultad, así como para reasignar recursos, adaptar actividades y conseguir productos y servicios más competitivos.
- Que exista un entorno regulatorio favorable para el desarrollo de las actividades productivas que facilite la creación, el crecimiento y la inversión de las empresas y de los emprendedores.

Durante el próximo periodo se centrarán los esfuerzos en las siguientes áreas de las políticas de mejora de la regulación y de promoción y defensa de la competencia:

- Impulsar una política activa para mejorar la regulación de todas las actividades productivas, a fin de dinamizar la economía y mejorar su grado de competencia y de esta forma defender los intereses generales y las garantías de los ciudadanos:
 - Culminar el proceso, iniciado con la Ley 4/2010, de aplicar los criterios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia a todos los procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía.
 - Continuar en el Comité de Mejora de la Regulación, y colaborar con las Entidades Locales a través de Grupos de Trabajo que garanticen una coordinación adecuada y eficaz entre las distintas Administraciones implicadas en la mejora de la regulación.



- Propiciar la participación de los agentes económicos y sociales en los procesos de simplificación de los procedimientos administrativos para identificar qué trámites establecen requisitos, trabas o cargas desproporcionadas o redundantes en la materialización de los proyectos de inversión.
- Profundizar en la evaluación del impacto de las propuestas normativas que inciden en la libre competencia, para promover un marco regulatorio estable y competitivo que fomente la inversión:
 - Avanzar en los criterios para aplicar los principios de la “Better Regulation” dirigidos a remover obstáculos y barreras innecesarias al acceso de los operadores a los mercados sectoriales; garantizando que las funciones regulatorias se ejerzan de acuerdo con los principios de simplificación, eficacia, proporcionalidad y mínima distorsión a la competencia.
 - Realizar actuaciones de formación y difusión de la aplicación del Test de Evaluación de la Competencia.
 - Elaborar una metodología para la evaluación económica a incluir en la Memoria de Evaluación de la Competencia.
 - Continuar con la elaboración de informes sectoriales y la emisión de Recomendaciones.
- Promover un funcionamiento más eficiente de las actividades económicas que se desarrollan en Andalucía, especialmente en lo relativo al comportamiento de los precios:
 - Mediante el Portal de Precios de Andalucía, cuyo objeto es mejorar la transparencia sobre los precios de determinados productos y servicios para que los consumidores puedan comparar y elegir mejor.
 - Mantener foros de diálogo con los agentes económicos y sociales para aportar un mayor conocimiento al proceso de formación de precios, propiciando así la participación social en la adopción de medidas relativas a los productos considerados más relevantes para el gasto familiar de los hogares.
 - Impulsar mecanismos de competencia en la Administración en relación con la contratación pública.
- Reforzar la lucha contra las conductas anticompetitivas. La defensa de la competencia se fundamenta en el beneficio que reporta a los consumidores, ya que cuando las empresas compiten, rivalizan en el precio y la calidad de sus productos. Para garantizar que este proceso competitivo no se manipule por cárteles u oligopolios que utilizan su poder en el mercado para perjudicar a los consumidores, se llevarán a efecto las siguientes acciones:
 - Difundir el programa de clemencia, para la detección de cárteles en el mercado.
 - Llevar a cabo investigaciones en aquellos mercados en los que se detecten señales de que se están produciendo comportamientos anticompetitivos.

- Impulsar una cultura de la competencia entre las empresas, los consumidores y las Universidades. En esta línea, además de mantener una interlocución abierta y participativa con los agentes económicos y sociales y las diversas instituciones, se abordarán las siguientes actividades:
 - Profundizar en la colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, para divulgar las ventajas de la competencia, realizar estudios y acciones de formación e información y dar a conocer los diferentes instrumentos que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía pone a disposición de los consumidores,
 - Colaborar con las Universidades andaluzas para la creación de conocimiento y la investigación en esta materia.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMAS	2013	%
61N Defensa de la Competencia	2.988.931	100
TOTAL	2.988.931	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	2.331.257	78,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	603.761	20,2
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	53.913	1,8
Operaciones Corrientes	2.988.931	100
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.988.931	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	2.988.931	100



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

6.1.N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El programa 61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA está destinado a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía un sistema de promoción y defensa efectiva de la competencia.

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, dotándola de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, y de autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Desde la creación de la Agencia, se han llevado a cabo una serie de actuaciones que han permitido avanzar en la misión de la ADCA, la cual se concreta en el establecimiento de un sistema de defensa de la competencia en Andalucía que permita, de forma efectiva: promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, proteger a las personas consumidoras y usuarias y contribuir a la libertad de empresa, la estabilidad de precios y el crecimiento económico.

En la situación actual, la principal prioridad de la política económica de la Comunidad Autónoma es el impulso de actuaciones que contribuyan a minimizar los efectos de la crisis y a establecer un modelo sólido de crecimiento que permita iniciar, en las mejores condiciones posibles, la senda de la recuperación. La política de competencia tiene mucho que aportar a este respecto, ya que la competencia es un factor crucial para la creación de las condiciones adecuadas para el desarrollo económico y la prosperidad, contribuye al crecimiento sostenido de la actividad económica, y es un elemento necesario en la recuperación, al favorecer que los mercados funcionen tan eficientemente como sea posible.

En consecuencia, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, como centro directivo responsable del Programa 6.1.N. Defensa de la Competencia, deberá continuar con la labor hasta ahora realizada, y emprender nuevas acciones de promoción de la competencia dirigidas a los diversos operadores económicos andaluces, con objeto de contribuir al relanzamiento de la actividad económica en la Comunidad Autónoma.

La Agencia de Defensa de la Competencia ha identificado los siguientes objetivos y actividades para 2013:

- **Objetivos:**

- Establecer y consolidar en la Comunidad Autónoma de Andalucía un sistema de Promoción y Defensa de la Competencia efectiva.

■ Actividades:

- La instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia.
- La vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en materia de defensa de la competencia adoptando las medidas cautelares que procedan.
- La formulación de recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.
- Informar con carácter preceptivo los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, con el objetivo de conseguir una regulación autonómica más procompetitiva y proteger los intereses generales.
- Mejorar el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para garantizar la publicidad de sus actuaciones.
- Mantener el Observatorio de Precios y el Portal de Precios de Andalucía
- La realización de estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.
- Información y asesoramiento en materia de promoción y defensa de la competencia en Andalucía y, en particular en los procedimientos de otorgamiento de licencias comerciales.
- Atención a las consultas, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia.
- Colaboración con los organismos de la Administración Autonómica, a fin de mejorar la regulación, detectando obstáculos y asesorando a los órganos de la Junta de Andalucía, en su remoción y sustitución por fórmulas más pro-competitivas.
- Colaboración con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado, tanto en los expedientes de defensa de la competencia como en las actuaciones de promoción de la misma, estudios, informes conjuntos, etc.
- Colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía y las Universidades de Andalucía en la difusión de la cultura de la competencia.

Por último, habría que poner de relieve la importancia que para la Agencia supone continuar formando a su personal, así como horizontalmente al resto de personal de la Junta de Andalucía, en materia de competencia, al tratarse de una materia compleja y encontrarse entre las más recientes



competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, lo cual pretende conseguirse a través de la impartición del curso “Defensa de la Competencia”, previsto para el año 2013.

SECCIÓN

12.33

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales(IAPRL), especifica como sus fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Tras la aprobación de los Estatutos del Instituto en febrero de 2008, sus actividades se vienen desarrollando a pleno rendimiento a partir de julio de 2009, cuando se implementa parcialmente la relación de puestos de trabajo. Se han seguido dos grandes líneas de actuación que marcan el funcionamiento del Instituto: el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales 2003-2008, y la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014.

Con estos presupuestos mediante el presupuesto del organismo para el 2013 se pretende seguir impulsando el desarrollo la Estrategia Andaluza de Seguridad en el Trabajo (2010-2014), consensuada con los agentes sociales y profundizar y desarrollar, nuevas acciones encaminadas a inculcar en la ciudadanía andaluza, y de manera más específica en nuestra población activa, una nueva cultura de la prevención en todos nuestros hábitos de vida, con especial atención a los riesgos inherentes a la actividad productiva, mediante la programación y ejecución de acciones orientadas a los distintos protagonistas de los procesos productivos.

De las conclusiones extraídas de las encuestas andaluzas de condiciones de trabajo y gestión preventiva de las empresas, que realiza el Instituto, y de las acciones de desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desprenden las diferentes líneas de actuación en aras a la mejora de la situación detectada. Son, entre otras, las siguientes:

- Mantenimiento de la realización de encuestas para disponer periódicamente de un diagnóstico de la situación de la prevención de riesgos laborales en nuestra comunidad autónoma.
- Sensibilización de la población, a través de la información sobre seguridad y salud laboral.
- Necesidad de aunar criterios y conocimientos técnicos de las personas implicadas en desarrollar la prevención de riesgos laborales.
- Elaborar recomendaciones, estudios y guías de buenas practicas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, así como a los trabajadores autónomos para mejora su cumplimiento normativo.
- Organización y realización de cursos de formación en materia de prevención dirigidos a determinados colectivos.



- Promocionar en algunas empresas andaluzas el concepto de la cultura preventiva para mejorar las aptitudes a través de una mayor conocimiento de la prevención de riesgos laborales.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
310 Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	6.817.377	100
TOTAL	6.817.377	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	662.650	9,7
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	716.851	10,5
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	3.558.910	52,2
Operaciones Corrientes	4.938.411	72,4
VI Inversiones Reales	1.878.966	27,6
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	1.878.966	27,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.817.377	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	6.817.377	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.1.0 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

El Programa 310 tiene una doble misión: la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de todas las personas trabajadoras de Andalucía y la reducción de la siniestralidad laboral.

La formación, divulgación y promoción de la cultura preventiva a desarrollar durante este ejercicio seguirá incidiendo en la clave de género, para conseguir una mayor participación de la mujer y una mejor homogenización en la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas andaluzas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Consolidación y desarrollo de la estructura administrativa y de gestión del IAPRL, con la adecuación de los recursos materiales y humanos necesarios.
 - Mejorar el equipamiento de la sede del IAPRL e implantar sistemas que mejoren la gestión.
 - Mantener el portal Web del Instituto.
 - Procedimentar las actuaciones de los miembros de los grupos de trabajo, para aumentar su eficacia.
- Estudio de las condiciones de trabajo en Andalucía y análisis desde la seguridad y salud laboral.
 - Realizar la II Encuesta andaluza de gestión preventiva de las empresas.
 - Mantener los tres Laboratorios-Observatorios andaluces en prevención de riesgos laborales.
 - Crear un nuevo Laboratorio-Observatorio.
 - Provincializar los resultados de la II Encuesta de condiciones de trabajo en Andalucía.
 - Realizar estudios sectoriales en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y realización de propuestas de actuación en la mejora de las condiciones de trabajo estudiadas.
- Campañas de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales y difusión de documentos, guías y herramientas preventivas.
 - Promocionar y realizar campañas de información y sensibilización en materia de seguridad y salud dirigidas a entidades locales.
 - Realizar el guion y un vídeo promocional sobre buenas prácticas en riesgos psicosociales, para difusión en empresas andaluzas.
 - Preparar y contratar campañas publicitarias de sensibilización sobre prevención de riesgos laborales en determinados sectores productivos, con especial atención a los riesgos emergentes.
- Realización y promoción de talleres, jornadas, encuentros y foros orientados a la participación de todos los agentes implicados en la seguridad laboral.
 - Promocionar y organizar seminarios, talleres, jornadas y encuentros dirigidos a profesionales de la prevención.
 - Realizar talleres orientados a la explotación de los datos contenidos en las diferentes encuestas preventivas ejecutadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.



- Organizar en coordinación con las universidades andaluzas, talleres y encuentros para la identificación de los temas más relevantes a desarrollar en posteriores estudios técnicos.
- Acciones para la mejora y el fomento del cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud laboral, especialmente en los colectivos de Pymes y trabajadores autónomos.
 - Elaborar recomendaciones en materia de seguridad y salud laboral, especialmente en los colectivos de Pymes y trabajadores autónomos.
 - Realizar estudios y guías de buenas prácticas preventivas que faciliten la sustitución de productos químicos por otros menos peligrosos o que no presenten riesgos a los trabajadores que los manipulan.
 - Realizar y divulgar guías de buenas prácticas preventivas en el ámbito laboral en distintas actividades preventivas.
 - Fomentar y divulgar guías de buenas prácticas en riesgos emergentes.
 - Acciones formativas en seguridad y salud laboral, orientadas a colectivos específicos.
 - Formar en prevención de riesgos laborales a jóvenes empresarios, a través de cursos semipresenciales y a distancia.
 - Realizar cursos de formación en materia preventiva al colectivo de trabajadores autónomos, a través de plataformas de formación por Internet, que faciliten el acceso a la misma en cualquier horario.
 - Formar en prevención a trabajadores, delegados de prevención y miembros de los Comités de Seguridad y Salud laboral.
- Promoción de la cultura preventiva en las empresas andaluzas.
 - Elaborar programas interactivos que faciliten la comprensión de los mensajes preventivos.
 - Establecer acciones de formación y divulgación de medidas preventivas dirigidas a colectivos de personas con discapacidad, relacionadas con su puesto de trabajo y el acceso al mismo.
 - Elaborar y realizar encuentros técnicos para facilitar el estudio de las medidas más adecuadas para generar cultura preventiva en la sociedad andaluza.

SECCIÓN

13.31

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985 de 27 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuya organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 227/2009, de 16 de Junio, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley. El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuye al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
12B Selecc. y Formac. del personal de la Admón. General	10.479.237	100
TOTAL	10.479.237	100



CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	4.699.755	44,8
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.136.517	49,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	234.215	2,2
Operaciones Corrientes		10.070.487	96,1
VI	Inversiones Reales	408.750	3,9
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		408.750	3,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS		10.479.237	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		10.479.237	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

En los últimos años la Administración de la Junta de Andalucía ha vivido un proceso de consolidación como elemento básico para el desarrollo del Estado de Bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las funciones encomendadas al Instituto Andaluz de Administración Pública lo convierten en uno de los instrumentos fundamentales de los que dispone el Gobierno andaluz para la consolidación de la Administración andaluza. La política presupuestaria y, por tanto, la política de gastos para el año 2013, se enmarca en la necesidad de asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas y de ajustarse al Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ese marco se integran las previsiones de gastos del Instituto Andaluz de Administración Pública. Se puede concretar actividad del Instituto en la realización de los objetivos que a continuación se describen:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

■ FORMACIÓN DEL PERSONAL

El Instituto Andaluz de Administración Pública debe dirigir un sistema de formación dinámico e innovador que ayude al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía a descubrir la

importancia de su actuación, de su preparación para el desempeño de sus funciones, de su desarrollo profesional y de la mejora de sus cualificaciones y competencias, tanto personales como profesionales, de forma que posibilite la implantación efectiva de las diferentes estrategias y la consecución de los objetivos propuestos al servicio de la política de la Junta de Andalucía, como instrumento básico para la mejora y modernización de sus servicios públicos.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que se apruebe para 2013 partirá, como los anteriores, de la concepción de la formación como un instrumento para la mejora continua de los centros directivos y de las unidades administrativas en el proceso de innovar su funcionamiento y conseguir la calidad de los servicios públicos, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos públicos y la satisfacción de la ciudadanía y también de las propias personas del servicio público por hacer un trabajo útil.

El Plan de Formación pivotará en torno a los siguientes objetivos generales:

- El perfeccionamiento para la adaptación permanente de las personas a las estrategias de la Organización y a las correspondientes necesidades del puesto de trabajo que se desempeñe.
- El desarrollo de una cultura organizativa y de identidad corporativa, para aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de la Administración pública, su cultura y sus valores, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento, y por ello necesarios para mantener actualizada la vinculación del personal con la organización administrativa pública, para reforzar la sensación de pertenencia a la Junta de Andalucía.
- Las competencias en alta dirección para desarrollar capacidades en los altos cargos y abrir espacios de reflexión para impulsar las políticas en un marco estratégico.
- La mejora de la dirección para proporcionar los conocimientos, habilidades y actitudes y valores apropiados a sus funciones al personal que ocupa, o que pueda ocupar en el futuro, puestos superiores de la estructura administrativa.
- La acogida para integrar profesionalmente a las personas de nuevo ingreso a la Administración Autonómica, adaptando sus conocimientos, habilidades y actitudes al ejercicio de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo en el que tome posesión y al contexto de la unidad administrativa en la que se integre, fomentando el sentimiento de pertenencia a la Junta de Andalucía.
- La especialización que tiene como objeto la capacitación para una determinada tarea que no es general a la administración. Se trata de potenciar el desarrollo de personas expertas en las distintas áreas de la administración cuya calificación tendrá una doble virtualidad: ayudar a avanzar a la administración y permitir el acceso a puestos de trabajo muy específicos.



- La promoción que tiene como fin facilitar la obtención de los aprendizajes necesarios para acceder a un grupo superior en la escala administrativa.
- La formación de los agentes formativos, consultores, formadores y gestores, cuyo objetivo es potenciar la cualificación de las personas que desarrollan o colaboran en las actividades formativas en las competencias propias de la consultoría de las organizaciones, de la formación de adultos y de la gestión de proyectos de formación.

Profundizando en el camino emprendido con el Plan de Formación de 2012, en el de 2013 se continuará eliminando cursos que expresamente no redunden en la mejora de la organización, haciendo una apuesta definitiva por la teleformación, en lo que con intención y ambición hemos venido a denominar la estrategia de teleformación de la Junta de Andalucía, y ello no sólo por las lógicas razones de austeridad, ahorrando en desplazamientos, sino por otros motivos que van desde la mejora de los resultados de la formación, gracias a métodos innovadores, hasta la conciliación de la vida profesional y personal, o de la vida profesional y de formación; incidiendo expresamente en la territorialización; siendo fruto de un proceso especialmente intenso y participativo de reflexión para la detección de necesidades y haciendo especial énfasis en la evaluación, como única manera de medir los resultados del esfuerzo que cada año se realiza desde las diferentes instancias promotoras de formación.

En un marco de austeridad y de reasignación de prioridades, se trabajará en las siguientes líneas de trabajo:

- La formación horizontal, ordenada por áreas y materias de acuerdo con el Catálogo, es gestionada básicamente por el Instituto, en colaboración con las Delegaciones Territoriales de Hacienda y Administración Pública. Responde a necesidades de carácter general a todas las Consejerías y Agencias.
- La formación de perfeccionamiento sectorial es gestionada por las Consejerías y Agencias administrativas y supervisada por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Tiene por objeto la adaptación permanente del personal a los puestos de trabajo que desempeñan en ámbitos de conocimiento especializados vinculados a las competencias de cada consejería o agencia administrativa.
- Mención especial requiere la formación del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, que tiene por objetivo el perfeccionamiento en el conocimiento normativo así como la adaptación del personal a las innovaciones tecnológicas en sus puestos de trabajo. Tras rigurosos análisis de las necesidades formativas, el IAAP forma cada año al 50% de este personal. La inminente puesta en marcha de la Oficina Judicial, redoblará las necesidades formativas, en esa línea trabaja ya el Instituto.
- Un elemento destacado de este período es la implantación de la Estrategia de Teleformación cuyos rasgos básicos son:

- Mejora las posibilidades de acceso a la formación mediante un mayor número de cursos disponibles, una mayor variedad de los mismos, que promueva la conciliación de la vida personal y laboral y que permita acceder a ofertas formativas aunque no se desarrollen cerca de su domicilio personal o laboral.
- Aumenta la rentabilidad de la formación aprovechando los materiales de que dispongan las distintas consejerías o incluso otras instituciones, poniendo en valor la inversión realizada en formación.
- Ofrece apoyo para el desarrollo de un modelo pedagógico que suponga un cambio de paradigma que sitúe al alumnado y la experiencia de aprendizaje en el centro de la actividad formativa apostando por fórmulas novedosas como la integración de la formación en el puesto de trabajo, el aprendizaje colaborativo y la diversificación de las modalidades instruccionales.
- Aumenta su eficiencia exprimiendo hasta la última gota lo que las nuevas metodologías y las nuevas tecnologías nos ofrecen.

Como consecuencia de todo esto, la oferta formativa en la modalidad de teleformación para el año 2012 supera el 50 % de las actividades, estando previsto que en 2013 aumente ese porcentaje.

- Con la misma base pedagógica del Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas se continúa el proyecto de Desarrollo Personalizado de Competencias de Atención a la Ciudadanía. Con carácter general se produce una mejora de las competencias trabajadas y un cambio en la visión de la importancia del papel que se juega cuando se atiende a la ciudadanía. Muchas de las personas participantes en el proyecto reconocen que la actividad ha supuesto un antes y un después en su papel con la ciudadanía, ha supuesto un cambio significativo. Se está desarrollando también una red de relaciones informales de personas que atienden a la ciudadanía en la Junta de Andalucía. Se identifica como resultado adicional el fortalecimiento de la “sensación de pertenencia” a la Junta de Andalucía. Derivado de este proyecto se está elaborando el Catálogo de Buenas Prácticas de Atención a la Ciudadanía, recogiendo y aprovechando las aportaciones y conocimientos de personas con amplia experiencia en esta materia, así como de los expertos encargados de esta línea formativa, para plasmarlo en un documento que puede ser aprovechado por todas las personas que trabajen en este ámbito, incluso aunque no hayan participado directamente en estas acciones formativas, que de esta manera irradian sus efectos más allá del limitado número de personas que hayan participado directamente.
- La mayor parte de los conocimientos, las habilidades, las aptitudes y actitudes y los valores necesarios para la tarea que queremos desarrollar están diseminados entre el personal de la Junta de Andalucía. El sistema de formación debe permitir el aprovechamiento de todas esas capacidades. Para ello, las personas que las tienen deben disponer de los medios para compartirlas con los demás de forma eficiente.



Hemos rediseñado la formación de formadores para que esas personas, expertas de la propia administración, se formen como formadores; sepan cómo aprenden los adultos, sepan diseñar bien la actividad formativa, tengan recursos para intervenir en el aula y en otros entornos con éxito y puedan evaluar si se han alcanzado los objetivos previstos. Como se menciona en otras líneas de trabajo, las TIC están generando nuevos entornos de aprendizaje relacionados con la teleformación para los que también se forma a las personas para la tutoría.

- Un elemento germen y vertebrador del proceso es el proyecto ÁGORA en torno al que se reunieron las personas docentes más comprometidas con el Instituto. ÁGORA es también la plataforma sobre la que se canaliza una parte importante de los medios que incluye noticias, foro, recursos de apoyo a los formadores, enlaces de interés y posibilidad de utilización de wiki y blogs. También estas personas constituyen un grupo con el que se pueden desarrollar nuevos proyectos de alto poder transformador de la Junta de Andalucía para ir más allá, con sentido crítico pero con ilusión y compromiso.
- Una de las consecuencias de los Acuerdos de Formación para el Empleo en las Administraciones (AFEDAP antes AFCAP) son las actividades interadministrativas. Estas actividades formativas persiguen el objetivo de mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones, con especial presencia de las administraciones locales andaluzas. En este sentido y con objeto de mejorar el nivel de los conocimientos comunes aplicables a los puestos de trabajo, se enfoca este proyecto hacia la creación de unos flujos de información entre distintas administraciones públicas. Se pretende no sólo dar a conocer o ampliar conocimientos sobre determinadas materias sino, además, ser punto de encuentro de los empleados públicos de las diferentes administraciones en donde se puedan intercambiar experiencias de trabajo de su organización y promover encuentros de reflexión y debate desde los distintos puntos de vista que pueden aportar la diversidad de organizaciones participantes en cada actividad formativa. Asimismo, se pretende hacer realidad la cooperación y colaboración, en materia formativa entre las Comunidades Autónomas, incluyendo acciones formativas que propicien de manera efectiva el intercambio de experiencias innovadoras llevadas a cabo en los distintos territorios.
- En línea con la mejora general de la formación se ha desarrollado el Catálogo Básico de Acciones Formativas con objeto de ordenar la estructura de las mismas así como su contenido para articularla sobre la base de las competencias para que sirva para organizar tanto la oferta como la demanda. Servirá de base para otros instrumentos como los itinerarios formativos y la formación por competencias.

Teniendo en cuenta que se han atribuido nuevas funciones al Instituto en materia de asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, las mismas deberán incardinarse en el Plan de Formación para 2013.

Por otra parte, no se trata tan solo de aprobar el Plan de Formación de 2013, sino además de realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades formativas y cursos implantando nuevas técnicas de formación. Para la mayor eficiencia de los procesos formativos se han desarrollado trabajos para la detección de las necesidades formativas reales.

Dichos estudios analizan dos aspectos fundamentales: por un lado qué necesitan los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, y por otro qué necesita la Organización para alcanzar sus objetivos de la manera más eficaz y eficiente posible.

NOVEDADES.

- Aprobación del Plan de Formación 2013
- Eliminación de cursos que no redunden en la mejora de la organización
- Profundización en el Proyecto de desarrollo de competencias de atención a la ciudadanía y elaboración del Catálogo de Buenas Prácticas de Atención a la Ciudadanía.
- Rediseño de la formación de formadores.
- Proyecto Ágora
- Actividades formativas interadministrativas en el marco de los Acuerdos de Formación para el Empleo en las Administraciones
- Integración en el Plan de formación de la formación dirigida al personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

■ GESTIÓN DE PRUEBAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un referente en materia de selección de personas para las Administraciones y entidades públicas andaluzas y debe participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía y colaborar en esta materia con las demás Administraciones y entidades públicas andaluzas.

La base sobre la que se desarrolla la actividad administrativa es su personal. Un elemento clave para su buen desempeño es su selección. La intervención del Instituto debe producirse desde el inicio de la relación con los futuros empleados públicos de la Junta de Andalucía. Debemos seleccionar a las personas mejor preparadas para el desempeño de las tareas.

Los procesos de acceso a la función pública de Andalucía han ido evolucionando a lo largo del tiempo; de oposición a concurso oposición. En este momento, el avance ha sido significativo, las acciones llevadas a cabo por el Gobierno andaluz, ha situado la tasa de temporalidad en un nivel que ha propiciado que el peso específico de la fase de oposición alcance un 90%,



incrementando el nivel de exigencia y diversificando las pruebas, todo ello, con el objetivo de seleccionar a los mejores evaluando sus capacidades y competencias; la diversificación en las pruebas selectivas ha supuesto que se refuercen las garantías de que las personas seleccionadas serán las más adecuadas, bajo los principios constitucionales de mérito y capacidad.

El IAAP es el organismo idóneo de la Junta de Andalucía para la gestión de esta competencia, ya que, a su dilatada experiencia, une el hecho de que aborda el diseño de las pruebas selectivas desde una estrategia global, íntimamente ligada a los diseños de la formación y de la investigación.

Durante el año 2012 se está gestionando los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010 cuya ejecución no ha resultado suspendida, además de que se mantiene la previsión de una Oferta de Empleo Pública para 2013 aunque restringida a los procesos de promoción interna.

La previsión actual es que durante el final del ejercicio 2012, y en parte extendido al 2013, se desarrolle el proceso de baremación de méritos de las convocatorias de los cuerpos A11100, A21100 y C11000, lo que implicará que el abono de las retribuciones pendientes a las Comisiones de Selección deberán producirse a la finalización de los procesos en el año 2013.

Igualmente en el caso de la promoción cruzada de personal laboral a cuerpos de funcionarios, se encuentran en fase de concurso con previsible finalización en el año 2013 los correspondientes a los cuerpos A11100, A21100 y C11000, por lo que parte de los trabajos de escaneo de la documentación necesaria para la baremación, así como el abono de las retribuciones correspondientes a las Comisiones de Selección se realizarán en el ejercicio 2013.

Está convocado y en plazo de solicitud el cupo de reserva a personas con discapacidad psíquica del cuerpo C11000, cuyas pruebas selectivas y demás trámites del proceso se desarrollarán durante 2013.

Por otro lado la suspensión de la ejecución de las ofertas de empleo público no afecta a los procesos de promoción interna, por lo que es necesario prever que durante 2013 sea necesario la gestión de procesos de este tipo que puedan convocarse.

Por último está prevista la convocatoria en el segundo semestre de 2012 del Proceso selectivo para la integración de los funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, subgrupo A2, en el subgrupo A1, que prestan servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho proceso incluirá una fase de concurso, valorada por un Tribunal, y una fase formativa. La ejecución y abono de los gastos derivados de este proceso se prevén que se realicen en el ejercicio 2013.

NOVEDADES.

Finalización de los procesos selectivos pendientes de la Oferta de Empleo Público 2010

Procesos de promoción interna a convocar durante 2013

Ejecución del proceso selectivo de integración en el subgrupo A1 de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, subgrupo A2

■ PROCESOS SELECTIVOS DEL PERSONAL DE JUSTICIA

El Objetivo que se persigue con la realización de los cursos selectivos para el Personal no Judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, es conseguir que el Servicio Público de Justicia, configurado como uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho, sirva como garante de las libertades individuales y de la propia existencia y perdurabilidad del Estado de Derecho. Para ello intentamos a través de estas actividades formativas transmitir dos objetivos:

- Velar por la aplicación de las leyes.
- Respetar los Derechos de la ciudadanía.

En este sentido, las principales líneas de trabajo se basan en que los funcionarios/as en practicas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, como es el caso de Andalucía, para el desarrollo de un periodo de practica selectivo. Este curso es de obligatoria realización una vez finalizado y superado el proceso selectivo, para poder ser nombrado/a funcionario/a de carrera.

No obstante, estas líneas de trabajo vienen determinadas por la decisión que se adopta en la Comisión de Selección que se constituye a nivel nacional y donde participan determinadas Comunidades Autónomas de las que tienen transferidas competencias en materia de Justicia, entre las que se encuentra desde 2010 Andalucía.

Metodología:

Duración, contenido y desarrollo, se establece por lo aprobado en la mencionada Comisión.

- Teórica: va desde una semana de duración para el Cuerpo de Auxilio Judicial hasta 8 semanas de duración, para el Cuerpo de Médicos Forenses.
- Practica, dentro de Órganos Judiciales, con una duración mínima de entre dos ó tres semanas para el Cuerpo de Auxilio Judicial hasta 6 meses para el Cuerpo de Médicos Forenses.



Actuaciones más destacadas:

En 2011 se publicó en el BOE la Orden del Ministerio de Justicia, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los siguientes Cuerpos y plazas previstas para Andalucía:

- MEDICOS FORENSES: 7 Plazas.
- GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (P.Interna): 43 Plazas.
- GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (Libre): 43 Plazas.
- TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (Interna): 47 Plazas.
- TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (Libre): 47 Plazas.
- AUXILIO JUDICIAL: 162 Plazas.

Totalizando 349 plazas correspondientes a esta oferta que comenzada su gestión en 2012, está prevista que la misma finalice dentro del 1º trimestre del año 2013, y que nos obligará a realizar, como se estipula en los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, los cursos de acceso teórico-práctico para este personal, cuya realización es obligatoria y forma parte del proceso selectivo.

Por ello se contempla en el Capítulo I y en la aplicación asignada a las retribuciones del personal de Justicia en prácticas la cuantía correspondiente a las retribuciones de los/as 43 funcionarios/as en prácticas del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (Libre) de la Oferta 2011, que realizada durante 2012 las pruebas selectivas finalizarán el curso teórico-práctico de acceso en febrero de 2013.

Durante el periodo de práctica se pretende por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, que lo organiza, transmitir a los nuevos funcionarios y funcionarias de justicia no solo conocimientos a nivel informático, teórico y práctico, sino además la comprensión de que la Justicia es un Poder, pero también un Servicio Público, es decir, que conlleva una prestación directa a la colectividad, para satisfacer de manera regular y continua una necesidad de interés colectivo: La Justicia, configurada como un servicio público esencial cuyo acreedor, la ciudadanía, merece nuestro esfuerzo y dedicación.

NOVEDADES.

Realización del periodo práctico en las localidades más próximas a su lugar de residencia, lo que supone un ahorro en relación a las dietas que han de percibir por los desplazamientos que se produzcan, para los Cuerpos de Promoción Interna, según se recoge en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

■ MODERNIZACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En un mundo cambiante como en el que vivimos, la observación rigurosa del entorno y la reflexión activa sobre todos los aspectos de las Administraciones y entidades públicas andaluzas, las políticas públicas y sus relaciones con la ciudadanía son elementos de modernización para el progreso firme de la sociedad y para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. El Instituto Andaluz de Administración Pública es el instrumento que sirve para promover ese espacio de análisis, reflexión, trabajo, evaluación, debate y difusión sobre todo ello.

En cualquier situación, pero sobre todo en una situación de crisis económica como la presente, la utilización de las capacidades del Instituto en los ejes mencionados es clave para la adaptación de la Administración andaluza. El análisis y la investigación son instrumentos que permiten identificar las oportunidades de mejora. La formación es el instrumento estratégico para el cambio ya que permite transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de las personas que están al servicio de la Administración y adaptarlas a las necesidades derivadas de los cambios permanentes.

El Instituto, en su faceta de investigación y estudio quiere ser una “escuela de pensamiento” sobre lo público. Para ello tiene que:

- Ser un instrumento que sirva de foro de reflexión e intercambio de experiencias sobre los problemas de las Administraciones Públicas, su papel en relación con la sociedad y con sus propios trabajadores.
- Ser un referente para la mejora de los servicios que ofrecen los profesionales de la función pública a toda la comunidad.
- Establecer los mecanismos que permitan diagnosticar las diferentes situaciones en las que se encuentren las administraciones, tanto positivas como negativas, y determinar los elementos que configuran las causas de las mismas y las interacciones entre los sistemas, los vínculos y los procesos para aprender generar modelos de transformación.
- Contribuir a la realización y promoción de experiencias y actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación y difusión para el desarrollo del proceso de innovación y mejora de las Administraciones andaluzas y en especial de la Junta de Andalucía.
- Ser un elemento activo que impulse y dé soporte a las políticas de mejora de los servicios públicos y modernización de las Administraciones de Andalucía.



El Instituto se siente llamado a jugar un papel en la transformación social y económica que nos ha tocado protagonizar. Y tomando la palabra crisis en clave de oportunidad, nos hemos marcado al menos dos retos principales:

- Desarrollar nuestra labor en el más alto nivel de calidad posible, procurando la renovación y actualización permanente de nuestras políticas y acciones, con el objetivo único de contribuir a la modernización y a la eficiencia de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Y ser un referente, un lugar donde la reflexión y la innovación se pongan al servicio de la calidad de la gestión pública, de modo que se recupere el prestigio de lo público, de la mano únicamente de la calidad de su gestión.

Se desarrollarán principalmente las siguientes líneas:

- Mantenimiento del Sistema de Calidad del Instituto y su certificación por AENOR para mejorar el servicio que se presta.
- Las jornadas, conferencias y seminarios organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son actividades concebidas para favorecer el encuentro y la reflexión sobre temas de actualidad, contenidos normativos o políticas públicas relacionadas con el funcionamiento de la Administración. A lo largo de los años, las jornadas y seminarios se han mostrado como una herramienta eficaz para evidenciar, reflexionar y construir estrategias que contribuyan a la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía y la formación permanente de las personas a su servicio. A lo largo de los años, el Instituto ha trabado estrechas relaciones con las Universidades andaluzas para la organización de estas actividades. La colaboración de profesores de gran prestigio con el IAAP como directores de las jornadas y artífices de sus programas pedagógicos ha atraído a menudo a ponentes de proyección internacional en diferentes disciplinas. Son parte también de la dimensión de investigación y estudios, en esa visión global y sistémica del funcionamiento del Instituto.
- El Instituto ha elaborado el Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía con el que se describen y sistematizan en un documento el conjunto de conocimientos, aptitudes, valores y actitudes (competencias) que deben poseer las personas que trabajan en la Junta de Andalucía para desempeñar sus funciones con el mayor grado de calidad y eficiencia posible consiguiendo así prestar un mejor servicio a la ciudadanía. Es un instrumento para la optimización en la relación entre los objetivos de cada unidad de nuestra Administración y las competencias de las personas empleadas públicas. Puede ser utilizado por cualquier persona simplemente como un catálogo de buenos comportamientos en la administración. El Diccionario es una invitación personal a las buenas prácticas. Describe las competencias genéricas en torno a 6 familias: básicas, personales, organizativas, de comprensión, interpersonales y de liderazgo. Los mapas de competencias se definen para cuatro

agrupaciones de personas en función de los niveles de los puestos desempeñados o del grupo de pertenencia. La metodología para la elaboración del Diccionario ha sido muy participada y se ha basado en el análisis, mediante grupos de discusión, sobre los resultados obtenidos de encuestas contestadas por cerca de siete mil trabajadores y trabajadoras de la Junta de Andalucía, para identificar qué competencias son las propias y adecuadas en los distintos puestos de trabajo existentes en la Junta de Andalucía. El Diccionario se utiliza como base para la evaluación de las competencias de las personas directivas y para la elaboración del Catálogo de Buenas Prácticas de Atención a la Ciudadanía. Disponemos de los medios para continuar con el desarrollo del Diccionario de Competencias Técnicas.

- El Instituto está participando en el proyecto europeo EU-SKILLS4PA (Euro Skills for Public Administration- Competencias europeas para las administraciones públicas). Es un proyecto Leonardo de Vinci Asociaciones financiado por la Unión Europea. Tiene como objetivo general la mejora de:
 - La capacidad para identificar nuevas necesidades de las administraciones públicas en términos de competencias.
 - Mejorar la oferta formativa promoviendo la integración entre formación y trabajo por medio de intercambio del “capital de conocimiento” en la formación en las administraciones públicas.

Con este proyecto el IAAP participa en una puesta en común con otros agentes europeos, tanto públicos como privados, estrategias, modelos, metodologías y herramientas para la formación y desarrollo de nuevas capacidades en las Administraciones Públicas europeas mediante el intercambio de experiencias en el marco de los seminarios y encuentros europeos a los que se asiste.

- En materia de evaluación de la formación, el Plan 2012 avanza en el diseño de un sistema integral de evaluación, que unido al sistema de calidad implantado actualmente en el Instituto, pretende ser una fuente de información privilegiada para la elaboración del Plan de Formación anual y para el diseño de cada una de las actividades formativas en él incluidas. El Plan de 2013 integrará el sistema integral de evaluación.
- El Instituto tiene entre sus funciones la realización de estudios que revierten después en el resto de las actividades del IAAP y por extensión en el resto de la Junta de Andalucía. Los programas de formación en competencias, desarrollo personalizado de competencias de atención a la ciudadanía, de competencias directivas y el programa de mentoreo, son ejemplos de programas de investigación aplicados a la formación. Actualmente estamos trabajando sobre motivación para lo que nos basamos en el estudio La motivación y compromiso laboral entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía que permite abordar la gestión de las personas con otra perspectiva más constructiva. También estamos trabajando sobre valores con el



Estudio sobre los valores en el personal de la Junta de Andalucía diseñado por ESADE Business School y con la colaboración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, orientado a comprender mejor la cultura del trabajo en instituciones públicas. La investigación está enmarcada en el ámbito de la Dirección por Valores (S. García y S. Dolan). Hemos obtenido datos de las opiniones de las personas que trabajan al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía sobre los valores que impregnan la actuación de cada día. Además, nos permitirá comparar los resultados con los de otras entidades pertenecientes al sector público de ámbito nacional e internacional. El paso siguiente será definir las estrategias que nos permitan gestionar mejor las relaciones de las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Será un proceso de arriba hacia abajo en el que la formación es un agente clave.

- Como un resultado derivado del *Proyecto de Desarrollo Personalizado de Competencias de Atención a la Ciudadanía*, los mismos participantes consideraron que sería conveniente que la Junta de Andalucía se dotase de un instrumento que recogiera todas aquellas buenas prácticas que a lo largo del proyecto habían reconocido como imprescindibles para una excelente atención ciudadana. El Instituto recogió la propuesta y está en marcha un proceso para la elaboración del *Catálogo de Buenas Prácticas de Atención a la Ciudadanía*. El proyecto tendrá un resultado tangible en el Catálogo. Además, tiene el resultado intangible de la implicación de las personas en la mejora de sus puestos de trabajo.
- Otra actividad para el fomento de la investigación se concreta en el apoyo financiero a revistas científicas de las Universidades de Sevilla y Granada. Con el apoyo del IAAP se elaboran y publican la Revista Andaluza de Administración Pública y la Revista de Derecho Constitucional Europeo. Del mismo modo se mantiene la elaboración del Anuario de Políticas Públicas de Andalucía. Estas Revistas, tanto por el número de suscriptores como por su incidencia en los ámbitos investigadores universitarios, se encuentran consolidadas como un referente en sus respectivas áreas.
- El Instituto convoca cada año desde 1997 los Premios Blas Infante a trabajos de estudio e investigación sobre administración y gestión pública. Con ellos se pretende fomentar la investigación en los diversos ámbitos de la acción pública, así como de su divulgación a través de la publicación de las obras galardonadas. Convoca tres modalidades que, con leves variaciones, se configuran como sigue:
 - Modalidad A: Premio a trabajos de estudio e investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que versen sobre organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma y análisis sociológicos y económicos que incidan sobre las Administraciones Públicas actuantes en la misma.
 - Modalidad B: Premio a trabajos de estudio e investigación sobre Administración Pública, relativos a su organización, funciones, modernización de las técnicas de

gestión del servicio público y aplicación de nuevas tecnologías, incluyendo estudios de ámbito internacional.

- Modalidad C: Premio a trabajos realizados por empleados y empleadas públicos de las distintas administraciones en Andalucía, que incidan en el estudio de la práctica administrativa de aquellas, de modo que puedan contribuir a mejorar la realización de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

La regularidad, el buen nivel de los trabajos premiados y la buena difusión de las obras a través de las publicaciones del Instituto, han colocado estos premios en un lugar preferencial dentro del panorama investigador en el ámbito de las Administraciones Públicas, como referente a nivel andaluz y estatal.

NOVEDADES.

Refuerzo del papel del Instituto como instrumento de mejora y modernización de la Administración de la Junta de Andalucía mediante en análisis y la investigación

Convocatoria de las XVII Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Desarrollo del Diccionario de Competencias Técnicas y plasmación en el Catálogo de Buenas Prácticas de Atención a la Ciudadanía

Profundización en el sistema integral de evaluación de actividades formativas

■ HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

El procedimiento de homologación de acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública, regulado por la Resolución de 25 de septiembre de 2008, tiene como objetivo primordial validar para la carrera administrativa de los empleados y empleadas públicas la formación impartida por promotores externos al Instituto Andaluz de Administración Pública, con un especial enfoque en el incremento del nivel de excelencia de la formación que reciben, así como de los resultados obtenidos en el mejor desempeño de los puestos de trabajo.

La homologación supone el reconocimiento para la carrera administrativa de la formación organizada por estos promotores (Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, Universidades, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, etc.) que el Instituto supervisa y controla.

Incluida por primera vez en el Plan de 2012, la formación homologada a las consejerías y agencias se incluirá de nuevo en el de 2013 permitiendo ofrecer una visión conjunta. El Instituto homologa las actividades formativas realizadas por otras entidades con sus propios recursos económicos y materiales para expandir y diversificar la oferta formativa ofrecida a los empleados públicos, al objeto de cubrir sus necesidades de perfeccionamiento y cualificación.



Cada agente formativo ofrece aquella formación en la que tiene más pericia. Mediante el procedimiento de homologación, el IAAP ordena, supervisa y controla la formación impartida por otros órganos y entidades, equiparándola a la del propio Instituto a efectos de su valoración para la carrera de los empleados públicos.

Además, en el marco de la formación, el instituto concede subvenciones a organizaciones sindicales con representatividad acreditada en los ámbitos de su competencia, destinadas a la organización de acciones formativas para:

- Colaborar con promotores externos de formación, cualificados por su carácter de agentes sociales (organizaciones sindicales con representatividad en los ámbitos de competencia del Instituto).
- Aprovechar la experiencia y especial posición de los citados agentes en la detección de necesidades así como la creación de sinergias en el ámbito de la formación competencia del Instituto.

NOVEDADES

Inclusión de la formación homologada en el Plan de Formación para 2013

Ajuste de las actividades de formación realizadas por los promotores a las necesidades y prioridades establecidas por la Administración a través de la homologación.

Potenciación de la formación homologada en modalidad de Teleformación.

Simplificación de los procedimientos de gestión sustituyendo el soporte papel por la tramitación telemática

■ DESARROLLO PERSONALIZADO DE LAS COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Los resultados de la organización son fruto del desempeño de las personas; este desempeño es causado a su vez por los comportamientos que éstas adoptan para conseguirlo y estos comportamientos son tales gracias a ciertas características de las personas que les permiten llevar a cabo determinadas conductas. Se derivan de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que conforman las competencias. El Instituto lleva años con proyectos que permitan el desarrollo de tales competencias para crear valor en la organización a través del desarrollo de las personas profesionales.

El Instituto está realizando una inversión importante en la formación para la dirección de las personas de la estructura administrativa. Estas personas que ejercen funciones directivas son las encargadas de movilizar las energías y conocimientos del personal público para alcanzar los niveles de calidad propuestos. Las personas directivas tienen que desempeñar las labores de planificación, organización, dirección y control pero también las funciones de liderar,

comunicar, motivar, etc. con el fin de conseguir que los empleados públicos se impliquen y disfruten de su tarea con una cultura de trabajo orientada a la ciudadanía.

El programa de desarrollo personalizado de competencias de las personas directivas al servicio de la Junta de Andalucía, que se viene realizando desde 2007, hay que continuarlo, lo que supone un gran esfuerzo económico para el Instituto. Debemos tener en cuenta que cuando en la Junta de Andalucía y en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público definamos y concretemos lo que es para nuestra Administración el “personal directivo”, hemos de tener un conjunto de profesionales altamente cualificado que sin duda desarrolle las tareas de Dirección con un estilo y un saber hacer que ayuden a que los objetivos de mejora de la calidad de vida de la ciudadanía se alcancen de la mejor manera posible. El modelo pedagógico se basa en la evaluación de las competencias, en el asesoramiento personal y en la participación en talleres para trabajar las competencias adecuadas a las necesidades de cada participante.

Una de las actividades enmarcadas en este objetivo es el Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas, que tiene un enfoque de aprendizaje transformacional. Es un proyecto formativo para potenciar aquellas competencias directivas que se utilizan y desarrollar aquellas que no se utilizan y son necesarias para una dirección efectiva. Parte del conocimiento de las fortalezas y debilidades directivas de cada una de las personas participantes para, de acuerdo con los estilos de aprendizaje, establecer un plan de trabajo personalizado. Este plan de trabajo de cada persona se basa en el asesoramiento personal y en talleres para el desarrollo de competencias. Cada uno de estos talleres está especialmente diseñado para mejorar la o las competencias o estilos de liderazgo de acuerdo con las necesidades detectadas a las personas que vayan a participar en él y sus estilos de aprendizaje. Al final de la actividad se repiten las evaluaciones para medir los logros y que cada persona pueda establecerse un plan de desarrollo. Además se organizan más talleres para incluir a las personas que han participado en ediciones anteriores para el desarrollo a largo plazo.

Uno de los resultados derivados de este proyecto es Iniciativa Mentor, con sus dos vertientes: formar a las personas mentoras y desarrollar un proceso de mentoreo. El mentoreo es un proceso de relación de asesoramiento mediante el que una persona con más experiencia o con otra experiencia, la mentora, escucha, hace reflexionar, “enseña”, orienta, acompaña y ayuda a otra, la telémaca, en su desarrollo personal y profesional, invirtiendo tiempo, energía y conocimientos. Es un sistema de movilizar y compartir el conocimiento. Una forma más de gestión del conocimiento. En el proceso de mentoreo se diseña un plan de trabajo personal en el que la persona telémaca, de acuerdo con su día a día y con una evaluación de competencias, se establece unos objetivos de mejora y la mentora le ayuda a conseguirlos. Está en marcha, como proyecto piloto, Mentor 25 por el que se aplica los procesos de



mentoreo con personas de nivel 25 de las Delegaciones que tienen personal a su cargo. De igual forma que se ha extendido a este colectivo, se podría aplicar a otros colectivos.

Entre *Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas* e *Iniciativa Mentor* se va generando una red de personas directivas de la Junta de Andalucía que fortalece la “sensación de pertenencia” y el compromiso con la Junta de Andalucía más allá del puesto concreto en el que se trabaja. Son un grupo de personas alineadas con lo que planteaba la OCDE en su informe de Síntesis sobre la reforma y la gestión pública “Construir hoy la administración de mañana” en el que, entre otras cosas, se planteaba:

- Comunicar para crear grupos de sostenimiento de la reforma.
- Crear una cultura de cambio por un cambio de comportamiento.
- Mantener la vanguardia comprometiendo a los “campeones” de la reforma.

Estas personas constituyen un grupo con el que se pueden desarrollar nuevos proyectos de alto poder transformador de la Junta de Andalucía para ir más allá, con sentido crítico pero con ilusión y compromiso.

Como apoyo a las actividades de formación de las personas directivas se ha desarrollado y se profundizará en 2013 en la página web el Espacio para Debates, como una Plataforma para el Personal Directivo para Intercambiar experiencias como personal directivo, reflexionar sobre la organización y el papel del personal directivo, aprovechar el conocimiento y la experiencia para el desarrollo de la organización, producir nuevas ideas, materiales, proyectos, etc., que puedan ayudar al personal directivo y completar los procesos formativos en los que participan. El mismo modelo se aplica a otras actividades formativas.

NOVEDADES.

Se va a revisar el planteamiento global de las actividades procurando una orientación más integral, con actividades complementarias y de refuerzo hacia la innovación y la superación de las barreras horizontales para lograr un liderazgo colaborativo que refuerce la concepción de la pertenencia a la Junta de Andalucía con una visión a dos años

Dentro del Instituto Andaluz de Administración Pública se organizará la Escuela de Alta Dirección Pública de Andalucía. Será un centro responsable del desarrollo de la dirección pública profesional en Andalucía basada en el conocimiento global, la innovación y el compromiso con unos valores sociales, cívicos y políticos buscando la complicidad y la implicación de todos en la mejora del servicio al interés general y a la ciudadanía. Implementará actividades para:

- La formación de competencias directivas.
- Análisis y determinación de los perfiles de competencias directivas.
- Definición itinerarios formativos para la dirección.

- Desarrollo de instrumentos para la selección de personas directivas de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e idoneidad.
 - Seguimiento y el análisis del desarrollo de la dirección pública en Andalucía.
 - Apoyo y asistencia en los procesos de evaluación de la gestión directiva pública profesional.
 - Acreditación de las competencias directivas.
- PUBLICACIONES PARA LA FORMACIÓN A DISTANCIA, ESTUDIOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Una labor fundamental en la vida del Instituto, y no es casualidad que principalmente, fuera de la Administración de la Junta strictu sensu, el Instituto sea conocido por sus publicaciones, es la de difusión de la actividad investigadora en materia de Administraciones Públicas, a través de la página web del Instituto y de las publicaciones, que mantienen un buen nivel de demanda y de distribución, particularmente incrementado con la puesta en marcha recientemente de la plataforma e-book. Estas tareas se desenvuelven en el marco de un importante programa de gestión de la documentación, que permite la puesta a disposición y la utilización de toda la documentación generada y trabajada en el Instituto en todos sus ámbitos, selección, investigación y, particularmente formación.

El sello editorial Instituto Andaluz de Administración Pública hace al Instituto, y por ende a la Junta de Andalucía, presente en todos aquellos foros e Instituciones de interés dedicados al estudio de la Administración Pública. Con más de trescientos títulos, los contenidos publicados se agrupan en diferentes colecciones: Encuentros, Estudios, Informes y Documentos, Normativa, Material Didáctico y publicaciones periódicas.

Destaca en 2012 el inicio de la Colección de Derecho Propio de Andalucía, que ha comenzado su andadura en los campos de lo servicios sociales y la cultura.

Además, la labor editorial del Organismo es soporte de todas sus líneas de trabajo: actividades formativas, estudios de investigación, encuentros o jornadas realizadas al amparo de sus competencias, textos normativos, etc.

Durante 2013 el Instituto continuará el proceso ya iniciado de implementación de la herramienta única de teleformación, administrada por el Instituto Andaluz de Administración Pública para todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus agencias administrativas y personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, para lo que se continuará con la edición de los contenidos didácticos necesarios para el desempeño y desarrollo de los puestos de trabajo y acordes, al mismo tiempo, con los planes de formación programados y aprobados por el Instituto. La edición de estos contenidos comprende, además de la revisión de los ya utilizados, para su actualización, ampliación y mejora continua, la elaboración de nuevos contenidos que se



añadan a los ya existentes y permitan la construcción de un catálogo de contenidos adecuados a las necesidades detectadas.

Ganesha, nombre de la diosa hindú del conocimiento, es el sistema de información que recoge el repositorio virtual del IAAP, con el objetivo final de ofrecer en formato electrónico toda la información de la que disponga el organismo, convirtiéndolo en un acervo de información pública y modelo de gestión del conocimiento. Hablamos de un repositorio virtual donde se encuentra localizada y centralizada la información generada por el Instituto Andaluz de Administración Pública al hilo de sus actividades competenciales, que incorpora un buscador basado en Google y nos permite acceder a toda la información que, previamente tratada y descrita, puede ser recuperada y consultada on line o descargada desde cualquier ordenador. El objetivo, además, es establecer un centro de trabajo colaborativo.

Además del acceso inmediato al texto completo de los documentos, el valor añadido que incorpora este repositorio virtual es que toda la documentación contenida en el mismo se encuentra relacionada, ofreciendo, por tanto, una cobertura informativa más amplia y completa.

El portal web del IAAP, que se beneficiará e integrará en los avances del proyecto de representación electrónica de la Junta de Andalucía, resulta de máxima utilidad, tanto para el personal de la Junta como para el público interesado en nuestros procesos selectivos. La media de visitas a páginas del portal es de 40.000 diarias, convirtiéndose el portal en un instrumento de comunicación con el personal muy valioso.

Las actuaciones a desarrollar las podemos describir en:

- Edición de contenidos didácticos, necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las acciones formativas programadas en los planes de formación y aprobadas por el Instituto para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

La edición de estos materiales comprende no solo la revisión de los contenidos ya utilizados y agotados que continúan siendo necesarios para la ejecución de los planes formativos y demandados por nuestras personas usuarias sino la puesta al día, es decir, su actualización y adaptación permanente con el fin de conseguir una mejora continua de la calidad de las ediciones.

Además se abordarán nuevos contenidos al objeto de ampliar las ofertas formativas y diversificar los trabajos editados en esta colección y, sobre todo, responder a la demanda y temas de interés sobre formación.

Casi la totalidad de estos materiales se elaborarán en formato digital, para la creación de cursos E-learning, importable tanto a nuestra plataforma como a moodle. El

desarrollo y ampliación de esta metodología redundará en una modernización y mejora de la formación, por un lado, y, además, contribuirá a reducir algunos costes, sobre todo a medio plazo.

- Edición de trabajos de estudio e investigación en torno al estudio en las diversas disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas. Cada vez se amplía más la temática a desarrollar, siempre en el área jurídica-administrativa.
- Edición de compendios normativos y textos legislativos sobre temas de interés para la Administración Pública en general y en particular de la Administración Pública Andaluza.

Al objeto de dar el mejor servicio, reduciendo costes, se abordará en esta área, especialmente, la edición en formato digital. Esto nos permitirá mantener los textos totalmente actualizados.

- Edición de conferencias, jornadas o seminarios, resultado de foros de debate, sobre temas puntuales y de actualidad.
- Edición de las publicaciones periódicas, ya consolidadas y cada año más demandadas. Son tres ya los títulos comprometidos y que seguiremos publicando, atendiendo y mejorando cada año sus contenidos, como demuestran las demandas producidas y visitas (edición electrónica) obtenidas. Estas Revistas son: Revista Andaluza de Administración Pública “Administración de Andalucía”, con periodicidad cuatrimestral; Revista de Derecho Constitucional Europeo, semestral y Nuevas Políticas Públicas “Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas”, anual.
- Publicación de Informes, Guías, Memorias, etc. resultado de trabajos.
- Actuaciones o actividades necesarias para su conocimiento y divulgación tanto en el ámbito de la Administración Pública Andaluza como en el resto de Administraciones e Instituciones o personas interesadas.
- Facilitar e impulsar con nuevas herramientas de gestión, la utilización de procedimientos electrónicos.
- Renovar y mejorar los puntos de atención a la ciudadanía.

NOVEDADES.

Para el año 2013 como novedades más significativa se pretende:

- Aumento de contenidos de formación en la modalidad a distancia E-learning, aprendizaje con medios electrónicos.

Al tratarse de una formación a distancia, donde el alumno/a es el centro de una formación independiente y flexible, es importante cuidar, con todo detalle, los contenidos y recursos que constituyen el conjunto del curso. Por todo esto, cada



contenido requiere de una adaptación a la herramienta personalizada y además, ajustada a los avances y tecnologías que van desarrollándose.

Se tiene previsto una relación de contenidos que se irán abordando en la medida que los recursos lo permitan.

- Edición de trabajos de estudio e investigación, textos normativos, encuentros, informes y documentos, etc.
- Potenciar la edición digital. Reduciendo al máximo la impresión en papel y recurriendo al modelo de impresión bajo demanda.
- Ampliación del formato ebook
- Introducción de mejoras y desarrollo de funcionalidades en la nueva página web del Instituto.

Una vez publicada la actualización de la página web del Instituto, se pretende seguir mejorando y aportando nuevos recursos a la misma con el objetivo de:

- agilizar y completar contenidos
 - automatizar procesos y recursos que nos permitan, entre otros, analizar indicadores de género
- Potenciar y ampliar el repositorio documental GANESHA a fin e conseguir aumentar y diversificar la documentación disponible, mejorar las opciones y resultados de las búsquedas realizadas y poder ofrecer acceso tanto a usuarios de la red corporativa de la Junta de Andalucía como a personal colaborador del Organismo.

El Instituto Andaluz de Administración Pública apoya, con su línea editorial, el desarrollo de las actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, el estudio y difusión de temas relacionados con las políticas de igualdad entre hombre y mujeres.

SECCIÓN

15.31

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA
Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La sección 15.31 consta de un solo programa, el 54D, por lo que sus objetivos y líneas de trabajo están descritas en la memoria del programa y por tanto a ella se remite la memoria de Sección.

No obstante recogemos, sucintamente, la misión del IFAPA y sus principales líneas de trabajo continuándose seguidamente con un análisis del presupuesto y de su estructura.

Como se ha dicho, la programación anual del IFAPA, según Estatutos, es desarrollo del Programa Sectorial cuatrienal, estando vigente y siendo público el de 2009 -2013.

Misión

Contribuir a la modernización y a la mejora de la eficacia de los sectores agrarios, pesquero y alimentarios a través de la formación y cualificación de sus recursos humanos, incluyendo a los del complejo de I+D tanto público como privado.

Objetivos de servicio público establecidos en el Programa Sectorial 2009 2013

- Catálogo de servicios científico-tecnológicos.
- Orientación a la demanda (rapidez, flexibilidad, eficacia, satisfacción).
- Contribuir a la incorporación de las empresas a procesos de innovación.
- Mejora de la cualificación profesional del sector.
- Contribuir a la incorporación del medio rural a la Sociedad del Conocimiento
- Formación de recursos humanos de excelencia para el complejo I+D agroalimentario

2.- ESTRUCTURA DE GASTO POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS

PROGRAMAS	2013	%
54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	58.836.843	100
TOTAL	58.836.843	100



CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	28.505.415	48,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.466.908	7,6
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	2.345.800	4,0
Operaciones Corrientes		35.318.123	60,0
VI	Inversiones Reales	22.213.720	37,8
VII	Transferencias de Capital	1.290.000	2,2
Operaciones de Capital		23.503.720	39,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS		58.821.843	100
VIII	Activos Financieros	15.000	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		15.000	0,0
TOTAL		58.836.843	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

5.4.D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

La misión del Instituto es contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de los profesionales de estos sectores.

Para ello, IFAPA debe tender a ser el motor de innovación para el sector agroalimentario andaluz, trabajando conjuntamente con las empresas y las asociaciones en la solución de sus problemas, respondiendo con agilidad a sus demandas científicas, tecnológicas y formativas y gestionando de forma eficiente e innovadora nuestros recursos humanos, conocimiento y medios materiales.

Las actividades del IFAPA, a grandes rasgos, se agrupan en dos líneas:

- La Innovación tecnológica
- La formación de recursos humanos en el ámbito del I+D y en el sector alimentario y pesquero.

La perspectiva de Género, se incorpora en los Programas del IFAPA, básicamente a través de las actividades de formación, tanto en la destinada a personas con formación universitaria para su

incorporación al complejo del I+D agroalimentario y pesquero, como la dirigida a los activos de los mencionados sectores productivos.

La participación de la mujer en los programas de formación para la incorporación al complejo de la I+D está, al menos, equilibrada con la del hombre; así en todas las convocatorias de ayudas para formación de personal investigador, las contrataciones de personal investigador o técnico para proyectos de I+D o en las ofertas de empleo público celebradas en los años 2007 y 2008 para investigadores y técnicos del IFAPA, la incorporación de la mujer ha sido mayoritaria en términos porcentuales respecto del total del personal seleccionado.

Por el contrario, aunque también la participación es creciente con el transcurso de los años, en los programas de formación dirigidos a los activos del sector agrario, pesquero y alimentario, son necesarias en ellos actuaciones formativas de discriminación positiva dirigidas a mujeres, particularmente en el sector pesquero.

Por consiguiente, la perspectiva de género se incorpora horizontalmente, a todos los programas formativos del IFAPA, y la participación de hombres/mujeres queda reflejado en los documentos de seguimiento y en los indicadores de ejecución.

Según sus Estatutos, la actividad del IFAPA se enmarca en Programas Sectoriales cuatrienales. El Programa Sectorial del IFAPA para el 2009-2013, ha sido aprobado por su Consejo Social en junio de 2009, en él, con mayor amplitud, se justifican los objetivos y las líneas de actividad en función del diagnóstico llevado a cabo. En el Programa Sectorial se definen los siguientes objetivos:

Objetivos de servicio público:

- Catálogo de servicios científico-tecnológicos.
- Orientación a la demanda (rapidez, flexibilidad, eficacia, satisfacción).
- Contribuir a la incorporación de las empresas a procesos de innovación.
- Mejora de la cualificación profesional del sector
- Contribuir a la incorporación del medio rural a la Sociedad del Conocimiento.
- Formación de recursos humanos de excelencia para el complejo I+D agroalimentario

Líneas de actuación por Objetivos

- Elaboración del catálogo de servicios.

El catálogo se diseñará a partir de las ofertas que puedan atender cada uno de los grupos funcionales del Instituto, de las que se puedan por agrupación de los anteriores en áreas temáticas, centros o servicios centralizados, y de las diseñadas expresamente para su oferta a través de la Plataforma de gestión del Conocimiento.



Los servicios se presentarán desde la perspectiva del cliente e integrarán todos aquellos elementos que puedan ser de interés para un posible cliente: asesoría técnica, implantación y seguimiento de sistemas de calidad, oferta formativa, realización de estudios específicos, apoyo en la solicitud de ayudas destinadas a I+D+I, coordinación de proyectos de innovación tecnológica, publicaciones disponibles, analíticas avanzadas y productos en venta entre otros.

También especificarán el equipo humano y equipamiento disponible para soportar el servicio.

- Orientación a la demanda (rapidez, flexibilidad, eficacia, satisfacción).
 - Captación de las demandas institucionales: Coordinación sistemática con la Consejería de Agricultura y Pesca para conocer las implicaciones para el Instituto de las normas en desarrollo.
 - Captación de las demandas empresariales: Presencia en los foros empresariales y contacto directo con las empresas con proyectos de innovación.
 - Captación de las demandas de asociaciones y profesionales: antenas en los centros IFAPA que pulsen las necesidades de todos aquellos profesionales y de las asociaciones que participen en actividades desarrolladas en los mismos.
 - Oficina Virtual de Asesoramiento en la Plataforma de Gestión del Conocimiento.
 - Definir los procedimientos de integración de la información, de análisis de las demandas y de tiempo de respuesta.
 - Coordinar la respuesta de diferentes OPIs ante problemas complejos que no puede abordar IFAPA por si mismo.
- Contribuir a la incorporación de las empresas a procesos de innovación.
 - Colaboración con empresas andaluzas, que plasmen su compromiso con la innovación y desarrollo con la correspondiente aportación financiera, acorde con el coste real para el Instituto y con el tipo de uso público o exclusivo de los resultados:
 - Impulsando la ejecución de proyectos financiados en concurrencias competitivas (Orden de incentivos de la CEICE)
 - A través de la prestación de servicios de I+D+I por parte de IFAPA a las empresas, bajo fórmulas contractuales.
 - IFAPA impulsará la promoción de empresas de base tecnológica, y su asesoramiento durante el proceso de implantación desarrollando el convenio ya suscrito con IDEA.
 - Propiciar el acercamiento de IFAPA a los Parques Tecnológicos con la finalidad de que el Instituto sea el agente tecnológico básico en el sector agroalimentario y pesquero, como es el caso del Centro UNICA que se va a crear en el Parque Científico Tecnológico del Olivar y del Aceite GEOLIT, en Mengíbar, y en el que la Universidad de Jaén e IFAPA compartirán instalaciones.

- Mejora de la cualificación profesional del sector.
 - Optimizar la planificación de la formación institucional: incorporación y modernización, plaguicidas, biocidas, producción integrada, seguridad alimentaria, sostenibilidad, producción ecológica, titulaciones pesqueras, formación de técnicos de servicios de asesoramiento, bienestar animal, certificados de especialidad marítima y titulaciones profesionales de pesca, incorporando la perspectiva de género en la planificación de actividades.
 - Liderar la formación tecnológica (formación especializada), por su privilegiada estructura institucional que integra actividades de investigación, transferencia de tecnología y formación, y le convierte en referente en sectores estratégicos como la gestión del agua, la olivicultura, la horticultura intensiva, cultivos marinos, etc.
 - Capitalizar estrategias de éxito institucional como la elaboración de materiales didácticos y de divulgación, la extensión de la oferta formativa a través de Internet y la utilización de las TIC.
 - Profundizar en procedimientos que garanticen la calidad de las actividades, como la elaboración de programaciones didácticas adaptadas a los clientes, la utilización de las redes de experimentación como recurso formativo y la actualización de conocimientos (actividades de formación continua) de los técnicos que participen como responsables o colaboradores en actividades formativas.
- Contribuir a la incorporación del medio rural a la Sociedad del Conocimiento.
 - Actualización de la página Web del Instituto orientándola hacia el cliente para facilitar su acceso y proveyéndola de tramitaciones on line.
 - Desarrollo de la Plataforma de Gestión del Conocimiento, que permita gradualmente ofrecer de modo aplicable el conocimiento de nuestro Instituto a los profesionales del sector y también recoger sus necesidades tecnológicas y sus conocimientos empíricos.
 - Desarrollar materiales para formación a través de Internet y servicios de interés a través de este medio.
 - Apoyar el uso de las TIC en todas nuestras actividades formativas y enseñar a utilizar nuestra plataforma y en general los servicios disponibles de interés profesional en Internet.
 - Definir los procedimientos de integración de la información, de análisis de las demandas y de tiempo de respuesta.
- Formación de recursos humanos de excelencia para el complejo I+D agroalimentario
 - Convocatoria específica del IFAPA de ayudas para formación de personal técnico e investigador.



- Convocatoria específica del IFAPA de contratación de investigadores para su incorporación a líneas de investigación en sintonía con las líneas que desarrolla la AGE.
- Continuar la colaboración con la AGE tanto en líneas para formación de personal investigador como en las de incorporación de doctores (programa Juan de la Cierva, Ramón y Cajal e INIA-CCAAs).
- Coordinar la respuesta de diferentes OPIs ante problemas complejos que no puede abordar IFAPA por sí mismo.
- Desarrollo de un programa específico del IFAPA de formación de personal investigador y de desarrollo.

SECCIÓN

16.31

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Servicio Andaluz de Salud está adscrito a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía según lo previsto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.
- Proporcionar la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población.
- Asegurar el valor de los recursos.
- Generar y gestionar el conocimiento.

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley de Salud de Andalucía, el Plan de Salud, el Plan de Calidad, el Contrato-Programa Consejería de Salud y Bienestar Social-SAS y los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Bienestar Social como autoridad sanitaria de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustentan la nueva política de salud para los próximos años, -el nuevo Plan Andaluz de Salud (cuarta edición) y la estrategia de calidad para la actual legislatura: el nuevo Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición)- ya han sido definidos por el Gobierno de la Junta de Andalucía y constituyen la base del Contrato-Programa 2010-2013 Consejería de Salud y Bienestar Social Servicio Andaluz de Salud.



Este Contrato-Programa es el instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de éste organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

El Contrato-Programa representa no sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia. Responde, asimismo, a perspectivas de innovación, modernización y calidad, con una gestión racional y eficiente de los recursos disponibles y en el marco de una estrategia de sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Además, el Servicio Andaluz de Salud recoge entre sus objetivos las políticas de promoción de la igualdad de género, tal y como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42.

Desde el punto de vista presupuestario, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- Los órganos de la estructura de apoyo, de carácter administrativo con un modelo de organización y dirección coparticipativa con los órganos gestores.

Destacan las Plataformas Provinciales de Logística Integral que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia salvo los correspondientes a gastos de Personal (Capítulo I).

- Los centros asistenciales, con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos y que sólo tienen competencias en la gestión del gasto de personal (Capítulo I):
 - Hospitales
 - Distritos de Atención Primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus unidades de gestión clínica, sus centros de salud y consultorios).
 - Áreas de Gestión Sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y Distritos de Atención Primaria).
 - Los Centros de Transfusión Sanguínea (uno en cada provincia de Andalucía).

Hospitales

La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico,

tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con 29 centros hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza (10 de ellos, se encuentran integrados en las correspondientes Áreas de Gestión Sanitaria) y un consorcio hospitalario.

Distritos de Atención Primaria

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, BOJA nº 140, de 17 de julio de 2007. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las Áreas de Gestión Sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los Distritos de Atención Primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación la docencia e investigación. Existen 24 Distritos de Atención Primaria; 1.514 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar. Existen, además, 369 Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias de Atención Primaria y 120 Equipos Móviles para atención de urgencias.

Áreas de Gestión Sanitaria

Existen nueve Áreas de Gestión Sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y Hospitalaria, en una demarcación territorial específica.



Centros de Transfusión Sanguínea

Por último, los Centros de Transfusión Sanguínea configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

El entorno económico nacional e internacional desfavorable en el que nos venimos moviendo en los últimos años, y que se ha agravado aún más durante el año 2011 y la primera parte del 2012, ha provocado por parte de las autoridades nacionales, la toma de decisiones que van a condicionar el gasto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se ha visto obligada a adoptar una serie de medidas de racionalización y contención del gasto.

En este sentido, habría que destacar la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mecanismo extraordinario de pagos a proveedores que ha supuesto la aprobación de un Plan de Ajuste por parte de Andalucía; las modificaciones normativas en sanidad y los recortes presupuestarios.

Todo este contexto económico nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento con los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, permitan mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía.

Por otra parte, hay que destacar que en Andalucía, durante estos últimos años se ha conseguido romper la tendencia alcista en el gasto sanitario, pasando desde unos crecimientos de entorno al 9%, durante el periodo 2005-09 en el gasto corriente, a unos crecimientos cero o incluso negativos en los siguientes años, todo ello sin menoscabar la prestación de este servicio público esencial.

Es importante señalar que la adopción y la puesta en marcha de las medidas de eficiencia y racionalización del gasto sanitario en Andalucía han supuesto un impacto inmediato y directo que se puede apreciar en los ejercicios anteriores y que prevemos continuarán durante el ejercicio 2013.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se ha realizado dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, en consonancia con los principios generales marcados por la Junta de Andalucía en su Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2012.

Para ello, vamos a continuar en el ejercicio 2013 con el desarrollo de un conjunto de actuaciones tendentes a racionalizar el gasto sanitario mediante la profundización de medidas de eficiencia en las compras y el consumo, a través de la consolidación de las Plataformas Logísticas

Provinciales; la puesta en funcionamiento de catálogos universales y bancos de productos y la revisión de los procesos industriales de los servicios de lavandería y alimentación.

A continuación vamos a desarrollar por Capítulos las incidencias de estas medidas antes señaladas, que afectan primordialmente a los Capítulos I,II y IV del Presupuesto:

■ Capítulo I

La propuesta de créditos iniciales en Capítulo I para el Presupuesto 2013 está en línea con lo establecido en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, que motivó la aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que recoge una serie de medidas con carácter temporal, derivadas del contexto político y económico actual, que tienen como objetivo fundamental el compromiso del mantenimiento del empleo en el sector público andaluz, y por ende en nuestro ámbito sanitario.

Estas medidas que van a suponer un ahorro en las partidas presupuestarias destinadas a personal, se concretan en la reducción del 10% de los conceptos variables, la supresión de las pagas adicionales de junio y diciembre, la ampliación de la jornada, la reducción de días de vacaciones y de libre disposición, así como la disminución de la jornada de los temporales.

Estos ajustes se llevarán a cabo en el Contrato Programa que establece el SAS con cada una de sus Instituciones Sanitarias, mediante la revisión de las necesidades derivadas de la atención continuada en las Instituciones Sanitarias, las necesidades reales de eventuales y sustitutos, la necesaria reducción -en el nuevo marco organizativo del SAS- de las estructuras directivas de los centros asistenciales, y la potenciación de unidades de gestión clínica como forma esencial de organización y participación en las II.SS.

■ Capítulo II

Hay que resaltar que para el Servicio Andaluz de Salud estas medidas suponen un esfuerzo de ahorro adicional al que se venía realizando por este Organismo y que había conseguido en los últimos años cambiar la tendencia del gasto desde crecimientos de dos dígitos a crecimientos negativos en los últimos ejercicios. Esto se había logrado a través de una estrategia basada en la implicación de los profesionales clínicos y no clínicos, en la mejora de la coordinación real y efectiva entre unidades, centros y dirección; en la apuesta decidida por el empleo de las nuevas tecnologías, y en la implantación de iniciativas pioneras, como las plataformas de compras centralizadas, sistema consolidado en el SAS y en el que se aglutinan en torno a ocho unidades provinciales de contratación, denominadas Plataformas Provinciales de Logística Integral, a todos los centros asistenciales de cada provincia. Esta línea de trabajo dará sus frutos ya plenamente en el Presupuesto 2013 donde se recogerán los resultados de la eficiencia económica.



Por otra parte, la iniciativa de los Acuerdos Marcos de homologación en cuanto al material sanitario, supone la unificación de precios máximos sobre los que las Plataformas, mediante convocatorias posteriores, mejoran dichos precios, consiguiendo amplios ahorros.

■ Capítulo IV.

En este Capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento incide de manera muy importante en el total de la rúbrica.

Durante los ejercicios anteriores hemos asistido a un cambio de tendencia en dicho gasto, determinado fundamentalmente por el impacto positivo de los Reales Decretos Leyes 4 y 8 de 2010 y por las medidas del uso racional del medicamento desarrolladas por el SAS.

La propuesta para el ejercicio 2013 viene marcada por el Plan de Reequilibrio de la Junta, aunque también en este concepto inciden las medidas normativas que se imponen desde el

PROGRAMAS		2013	%
31P	Servicio de Apoyo a las Familias	27.643.492	0,4
41A	D.S.G. de Salud y Bienestar Social	20.034.479	0,3
41B	Formación Sanitaria, Continua y Postgrado	178.347.868	2,3
41C	Atención Sanitaria	5.725.678.154	74,4
41E	Hemoterapia	46.947.730	0,6
41F	Transplante de órganos	8.149.410	0,1
41G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas	1.685.838.201	21,9
TOTAL		7.692.639.334	100
CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	3.883.000.000	50,5
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.883.546.385	24,5
III	Gastos Financieros	7.000.000	0,1
IV	Transferencias Corrientes	1.845.118.000	24,0
Operaciones Corrientes		7.618.664.385	99,0
VI	Inversiones Reales	69.112.998	0,9
VII	Transferencias de Capital	4.861.951	0,1
Operaciones de Capital		73.974.949	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		7.692.639.334	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		7.692.639.334	100

Gobierno Central, entre ellas, el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Las medidas contempladas en el Plan Apoyo a las Familias Andaluzas, dirigen sus esfuerzos a la mejora de los cuidados en el domicilio, especialmente a personas mayores, dependientes y sus familias. En este marco también se encuadran las acciones relacionadas con la provisión de material de apoyo al cuidado en el domicilio. Otras líneas están directamente relacionadas con aspectos de accesibilidad a servicios en creciente demanda: rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional, fundamentalmente dirigidos a la población especificada. Finalmente este Plan contempla entre otras medidas las dirigidas a la población infanto-juvenil en materia de salud mental y buco-dental.

Este Plan aspira a hacer efectivas medidas que den respuesta a los cambios sociales y demográficos (envejecimiento de la población, progresiva incorporación de la mujer al mercado laboral, diversificación de las estructuras familiares) que afectan directamente la demanda y uso de los sistemas sanitarios.

Esta situación se ve influenciada además por otras circunstancias como son la cronificación de enfermedades, aumento de personas en situación de dependencia, etc., todo ello está condicionando el sistema familiar de cuidados y su sostenibilidad a corto y medio plazo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Potenciar, modernizar y dinamizar la atención domiciliaria, para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - Dar a conocer y hacer partícipes a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud de las medidas adoptadas para la mejora de los cuidados domiciliarios a partir del Plan de Apoyo a las Familias.
 - Mejorar la accesibilidad y personalización de los servicios.
 - Mejorar los mecanismos de cooperación con otros niveles asistenciales, asegurando la continuidad de los cuidados.
 - Conocer la satisfacción de la ciudadanía con este servicio.
 - Consolidar la oferta de servicios implantada.



- Formar y asesorar a las personas cuidadoras, para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - Desarrollar programas de formación y asesoramiento para el cuidado, dirigidos a las personas cuidadoras. Mejorar la provisión de ayudas técnicas para el cuidado.
 - Dar a conocer y hacer partícipes a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud de las medidas adoptadas para la mejora de los cuidados domiciliarios a partir de la implantación del Plan de Apoyo a las Familias.
 - Mejorar y ampliar la atención a los familiares que actúan como cuidadoras.
 - Desarrollar programas de atención dirigidos a las personas cuidadoras en el entorno familiar, que fomenten la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres de manera igualitaria.
 - Desarrollar programas de formación y asesoramiento para el cuidado y problemas de afrontamiento familiar, que capten de manera activa la participación de los varones del entorno familiar.
- Mejorar acceso de usuarios a programa de fisioterapia y rehabilitación, para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - Atención sanitaria integral de las personas en situación de dependencia.
 - Asistencia a las cuidadoras de pacientes discapacitados y dependientes, ofreciéndoles además de formación, un elevado número de ayudas técnicas que mejoran y “profesionalizan” la difícil labor de la persona cuidadora.
- Dotar de terapeutas ocupacionales a todos los Distritos de Atención Primaria. Se realizará una formación continuada dirigida a todos los profesionales sanitarios relacionados con la actividad asistencial y gestión de los Dispositivos de Rehabilitación en Atención Primaria (rehabilitadores, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, médicos de familia y enfermeros) ajustada principalmente a la variabilidad de la práctica clínica.
- Atender los problemas y trastornos de salud mental infantil y juvenil.

El Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, 2008-2012 (prorrogable probablemente para 2013) refuerza el Plan de Apoyo a la Familia con el desarrollo de la línea estratégica “Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia”, que plantea entre sus objetivos la elaboración del “Programa de Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía” (PASMIA) que recoja las bases conceptuales y el modelo de atención, los recursos y necesidades asistenciales, los espacios de cooperación intersectorial necesarios en este ámbito, la evaluación y las estrategias de mejora.

Su objetivo fundamental es servir como elemento de apoyo a la red sanitaria de atención a la salud mental, para garantizar la continuidad asistencial y de cuidados de niños, niñas y adolescentes y, de esta manera, mejorar su salud y bienestar.

Los principios en los que se fundamenta el PASMIA son:

- La supremacía de los derechos del niño.
 - La promoción de la salud mental.
 - El énfasis en el carácter preventivo.
 - El carácter específico de la atención a la salud mental infanto-juvenil.
 - La recuperación.
 - La necesidad de unificar criterios y homogeneizar las actuaciones en los servicios de la red de salud mental.
 - La coordinación intersectorial.
- Mejora de la salud bucodental.

La mejora de la salud bucodental es uno de los objetivos planteados en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, tanto en el ámbito de la infancia y juventud como en el de mujeres embarazadas, y personas mayores y discapacitadas.

- Salud buco-dental infancia y juventud

Durante el año 2009 se completaron las 10 cohortes de niños que permiten dar asistencia bucodental a los niños y niñas de 6 a 15 años, según se recoge en Decreto 281/2001, de 26 diciembre, por el que se regula la prestación dental a la población de 6 a 15 años de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del Programa de Asistencia Bucodental de Andalucía (PADA).

La asistencia se realiza en los Centros de Atención Primaria o por profesionales con ejercicio privado habilitados por la Consejería de Salud y Bienestar Social, siendo libre la elección de dentista de cabecera por parte de los padres o tutores.

Desde el 1 de enero 2010, tienen derecho a la prestación asistencial dental los niños y niñas que han nacido entre los años: 1995 y 2004, ambos inclusive, que mantendrán este derecho hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 15 años.

- Salud buco-dental mujeres embarazadas

Atención odontológica se presta a toda gestante que precise revisión bucodental preventiva. Se realiza por derivación del servicio de seguimiento del embarazo normal e incluye: educación para la salud bucodental, cambios orales en la embarazada, higiene dental, medidas dietéticas, actitud ante la presencia de patología oral; exploración bucodental preventiva en el primer trimestre de gestación; exodoncias y demás medidas terapéuticas; uso de flúor y de clorhexidina en sus distintas formas y presentaciones.



4.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Este programa comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el Plan Andaluz de Salud, y el Plan de Calidad.

Con la publicación del Decreto 152/2012, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud se suprime la Secretaría General que era el centro directivo responsable de este programa, pasando a partir de este Decreto a estar bajo la tutela de la Dirección Gerencia que ejerce la dirección, desarrolla la planificación y establece la coordinación entre los distintos centros asistenciales.

Los objetivos de este programa son de carácter horizontal y tienen como cometido principal el apoyo y asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos y la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares.

Además, incluye la gestión de los acuerdos de gestión que la Dirección Gerencia negocia y firma con los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Negociar y acordar contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial y asignando los recursos presupuestarios. Para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - Planificación y seguimiento de los servicios y programas sanitarios.
 - Formalización de contratos de gestión (contratos-programas), con los centros asistenciales, fijando objetivos y recursos.
 - La prestación de apoyo de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo a los órganos con gestión desconcentrada.
- Gestionar la contratación administrativa de obras, equipamientos y suministros, especialmente mediante contratos marco, de los centros sanitarios y de los servicios y medios propios del área de Administración General. Para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - La provisión de medios materiales para procurar una gestión eficiente de las necesidades de los Servicios Centrales (adquisición de mobiliario, maquinaria de reprografía, faxes, material de oficina, vehículos, etc).

- El impulso, seguimiento y control de la contratación de los servicios de carácter horizontal (seguridad, limpieza, arrendamiento, seguros), así como la gestión de los pagos derivados de los mismos.
- La gestión de los contratos de servicios, suministros, equipamientos, patrimoniales y de obras de nueva planta, reforma o ampliación de centros sanitarios.
- Realizar el seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlar la ejecución, detectar las desviaciones y poner en marcha las medidas correctoras oportunas. Para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - Adopción de medidas correctoras. Elaboración de la propuesta de Presupuesto para el ejercicio.
 - Asignación del Presupuesto aprobado por el Parlamento para el Servicio Andaluz de Salud a los centros con gestión desconcentrada.
 - Seguimiento de la ejecución del Presupuesto y análisis permanente del mismo plasmado en boletines mensuales de control del gasto.
- Practicar la liquidación de los derechos del Servicio Andaluz de Salud y detectar todos los hechos liquidables con objeto de incrementar la facturación a terceros. Para ello se coordinarán las actuaciones de gestión de ingresos con todos los órganos gestores para detectar todos los hechos liquidables, con especial seguimiento del Convenio de Asistencia Sanitaria a lesionados en accidentes de tráfico.
- Garantizar la respuesta del sistema sanitario a los riesgos y daños derivados de la prestación asistencial. Prestar apoyo documental, bibliográfico, estadístico y de información a todos los Centros Directivos. Para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - La resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de la asistencia sanitaria.
 - La defensa jurídica del Servicio Andaluz de Salud, así como la de sus profesionales en los casos de reclamaciones derivadas de su actuación profesional.
- Elaborar la política informática del Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con su plan de sistemas de información y con las líneas estratégicas diseñadas para la administración andaluza
 - La gestión de la edición de publicaciones, en cualquier formato , para su difusión.
 - La gestión, registro, catalogación, clasificación y mantenimiento del catálogo bibliográfico de monografías de la biblioteca y participación en otros catálogos colectivos de la Junta de Andalucía.
 - Renovación y ampliación del equipamiento microinformático.
 - Ampliación de servidores de red y datos.



- Impulso y desarrollo de nuevas aplicaciones para cubrir las necesidades de las distintas Direcciones Generales.

4.1.B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

El programa de formación sanitaria, continuada y de postgrado, comprende los recursos destinados a favorecer la actualización continua de las competencias profesionales y la excelencia de la práctica profesional, con objeto de satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía y garantizar la calidad de los servicios sanitarios.

La formación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Salud constituye una necesidad imprescindible en orden a conseguir los objetivos de la organización, pero no sólo contribuye a la mejor calidad del trabajo desarrollado, sino que es además un instrumento de motivación y compromiso del personal, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional y de transmisión y conservación del conocimiento.

En el periodo 2009-2012, la formación ha sido puesta en valor, pasando a ocupar en nuestra organización un nivel estratégico tras la redacción y puesta en marcha del Plan Estratégico de Formación Integral del SSPA. Este hecho refleja la relevancia que el SAS otorga a la adquisición, mantenimiento y mejora continua de las competencias de sus profesionales, orientando éstas a la mejora del servicio que se presta a la ciudadanía.

En el nuevo espacio compartido que configuran el modelo de gestión clínica con participación de la ciudadanía, la gestión del conocimiento, la gestión de competencias de los profesionales y los planes de desarrollo individual en que éstas se basan, encuentran un espacio propicio que nos permitirá antes del fin del periodo, diseñar programas formativos e itinerarios plurianuales individualizados y mejor adaptados a la necesidad real.

Durante el periodo descrito, y de forma más acentuada durante el año 2012, estamos atravesando una etapa de importantes restricciones presupuestarias para la mayor parte de las partidas. Así, por ejemplo, la cuantía de la subvención de fondos ministeriales (servicio 18) de formación para el empleo en el seno del IV Acuerdo para la formación continua de las administraciones públicas (IV AFCAP) se prevé que sufra una reducción (cifras estimadas al momento de elaborar el proyecto de Presupuesto) de un 60% en relación a la del año previo (2011). Es previsible que en 2013 esta cantidad, aún en las estimaciones más optimistas, no supere la de 2012. En conjunto, en el periodo 2009-2013, esta fuente de ingresos podría experimentar una reducción de entre el 75 y el 80%.

Este contexto nos impulsa a mejorar la eficiencia recurriendo, sin descuidar su calidad, a una reducción de los costes de las actividades formativas, planteando para ello la incorporación de nuevos enfoques en los que, en el seno de la organización, el conocimiento sea cada vez más un

valor que se comparte y la participación de los profesionales en las actividades de formación se reconoce más desde los puntos de vista curriculares o de progresión en la carrera profesional, que desde el punto de vista retributivo.

Paralelamente, en este escenario, mantenemos un impulso notable en la calidad de la formación que reciben nuestros profesionales, precediéndose de manera progresiva a la acreditación de las actividades y proveedores de formación (tanto internos como externos) que coordinan los programas formativos atendiendo a criterios de ACSA. Al finalizar el periodo, la totalidad de formación ofrecida a profesionales sanitarios será acreditada y se estima que dos tercios de las Unidades de Formación de los centros podrían estar acreditadas por la Agencia de Calidad al final de 2013.

Mantenemos así mismo el compromiso de incorporar las innovaciones docentes que aporta el empleo de las TIC, y tendemos a una formación desarrollada en entornos semipresenciales que permita una mejor armonización de la vida profesional y familiar.

Si las restricciones presupuestarias ya descritas lo permiten, la introducción de aplicaciones y herramientas informáticas ligadas al Plan Estratégico permitirán, antes de la finalización del periodo, pulsar la autoevaluación de cada profesional en relación a sus buenas prácticas cotidianas, enfocar de manera más atinada los planes formativos a su necesidad, pero también homogeneizar y simplificar la gestión de la formación, aportando más rigor a temas cruciales como el cálculo de indicadores, la evaluación y una aproximación al impacto que la formación ha de tener sobre la práctica diaria.

El programa incluye también los recursos destinados a impulsar la calidad de la formación de los especialistas internos residentes de Andalucía, a través del Programa Común Complementario para Especialistas Internos Residentes (PCCEIR), que persigue el enriquecimiento competencial de los profesionales con la inclusión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la promoción de actitudes que mejoren las condiciones para la posterior incorporación profesional de los especialistas en formación, acercándoles a la realidad de su entorno social y organizativo.

Según señala el Decreto 152/2012 de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Bienestar Social, corresponden: a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud la planificación, gestión operativa y evaluación de la docencia, formación y la investigación desarrollada en los Centros del SAS y a la Dirección General de Profesionales, la coordinación de los planes y actividades de formación y actualización profesional del Servicio Andaluz de Salud. Por tanto, será esta última Dirección General el centro directivo responsable del programa 41B.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Garantizar la actualización permanente de las competencias de los/as profesionales del Servicio Andaluz de Salud. Para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - Garantizar la excelencia en la práctica diaria y mejorar la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.
 - Potenciar la formación como un valor estratégico del SAS e incentivar la realización de actividades de formación y facilitar la participación en éstas.
 - Informar, motivar e implicar a directivos de la organización en la formación de nuestros profesionales a través de la incorporación de objetivos de formación en los contratos programa y acuerdos de gestión clínica.
 - Adecuar la oferta formativa a las necesidades reales de desarrollo de los y las profesionales del SAS, mediante la elaboración de planes de desarrollo individual y alinear la formación con las líneas estratégicas de la organización, y las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
- Avanzar en la definición y desarrollo de alianzas con proveedores internos y externos y otros agentes implicados en la formación sanitaria con el fin de incrementar la calidad en los procesos de adquisición de competencias. Para ello se realizarán las siguientes acciones:
 - Elaborar planes de comunicación y difusión efectiva de la oferta formativa.
 - Garantizar la equidad en el acceso a la Formación, estableciendo los criterios para un acceso equitativo a la formación de todas las profesiones sanitarias.
 - Elaborar de forma conjunta programas de formación entre centros sanitarios o entre proveedores del propio SSPA como EASP o ACSA, entre otros.
 - Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los planes de formación.
 - Garantizar resultados de calidad en el proceso de formación a través de, entre otros, la acreditación de la formación que se ofrece a nuestros profesionales sanitarios, así como de las unidades y centros de formación.
 - Adaptar el marco normativo que regula la formación en el SAS para garantizar la estrategia de calidad.
 - Impulsar el modelo de evaluación de la calidad de la formación, incluyendo objetivos de acreditación de actividades, programas y unidades de formación en los contratos programa.
 - Establecer el modelo de financiación de la formación continuada y de la formación de especialistas internos residentes.
 - Potenciar la innovación en metodologías docentes.
- Desarrollar las competencias transversales complementarias a los programas formativos de los especialistas en formación en ciencias de la salud para la correcta adecuación de éstos a

las necesidades del sistema sanitario y de salud de la población. Para ello se realizarán las siguientes acciones:

- Favorecer e impulsar la detección de necesidades formativas en base a competencias, a través de la utilización de la aplicación para la gestión de planes de desarrollo individual.
- Impulsar la docencia e investigación entre nuestros profesionales.
- Impulsar el desarrollo de los sistemas de información necesarios para una gestión eficaz y eficiente de la formación en el SAS.
- Garantizar la financiación de los módulos correspondientes al programa PCCEIR No hay novedades.
- Incorporar la perspectiva de género al análisis, planificación, diseño, implementación, evaluación y procesos de gestión de la formación y del desarrollo profesional del SAS, con objeto de superar los condicionamientos y estereotipos sociales.
- Fomentar la formación continuada en temas de género de los y las profesionales involucrados en el desarrollo de planes formativos. Por ejemplo capacitación de docentes, responsables de formación, tutores de residentes, etc.
- Diseñar medidas que garanticen la accesibilidad igualitaria a las actividades formativas que se programen. Exigir la recogida de datos desagregados por sexo de forma sistemática.
- Identificar posibles brechas de género: Tasas de cobertura, Identificación de necesidades formativas atendiendo a las diferentes realidades a las que se enfrentan hombres y mujeres; razones de la desigual participación de hombres y mujeres, etc.
- Elaborar, comunicar y difundir las buenas prácticas implantadas en los centros del SAS, mediante comunidades de práctica, entornos de trabajo, etc.
- Promover medidas que favorezcan la adaptación y ordenación del tiempo para formación, haciendo efectivo el derecho de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, innovando en metodologías docentes.
- Realizar evaluaciones periódicas del impacto de género en la implantación del Plan de formación.

4.1.C ATENCION SANITARIA

Este programa es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, y tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria en Andalucía, adaptándolo a los cambios culturales, sociales científicos, tecnológicos y epidemiológicos, con el fin de mejorar estándares de salud y de la calidad percibida por la población, con una orientación proactiva de nuestro sistema sanitario hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la



salud. El Servicio Andaluz de Salud es sensible a las desigualdades, en todas sus actuaciones y tiene en cuenta las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de hombres y mujeres, acercando las prestaciones a la ciudadanía.

El programa comprende los recursos necesarios para prestar la asistencia sanitaria a la ciudadanía de forma integral y continuada y sostenible, tanto en lo que se refiere a la atención primaria como la de carácter especializado y hospitalización.

También recoge este programa los recursos destinados a cubrir aquellos servicios que presta el Servicio Andaluz de Salud por medio de terceras personas bajo la forma de concierto, entre los que pueden citarse: el transporte sanitario, la diálisis, la asistencia concertada con especialistas (oxigenoterapia, rehabilitación, terapias quirúrgicas y oncológicas, etc.), y los servicios de diagnóstico (TAC y RNM).

Por último, incluye los recursos destinados a obras de reforma de los centros sanitarios, así como a la reposición de su equipamiento.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Construir un Sistema de Salud más cercano a las personas, eficiente, democrático y participativo y en búsqueda de la mejora continua medible en resultados en salud. Este objetivo se va a llevar a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:
 - Adecuación del Sistema Sanitario, haciendo posible los tratamientos con calidad, intimidad, confortabilidad y respeto.
 - Incrementar los niveles de información a la ciudadanía y propiciar la participación ciudadana.
- Desarrollo de nuevos programas y servicios para la población con necesidades especiales. Este objetivo se va a llevar a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:
 - Abordaje de las desigualdades en salud mediante el análisis epidemiológico de áreas pequeñas, la medida de la casuística en atención primaria y la identificación y la realización de actuación diferenciadas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
 - Garantizar la atención sanitaria específicamente adaptada a las personas en situación de exclusión y marginación.
- Fortalecer la atención primaria, aumentando la capacidad diagnóstica y posibilidad de resolución de los profesionales de los Centros de Salud. Este objetivo se va a llevar a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:
 - Personalización de la atención sanitaria y asignación de profesionales de referencia.
 - Potenciar las competencias y funciones de enfermería.

- Incrementar la capacidad de resolución de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de atención primaria y la mejora progresiva de la atención a las emergencias.
- Impulsar la Salud Pública para mejorar la salud de la ciudadanía andaluza. Este objetivo se va a llevar a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:
 - Potenciar los planes integrales dirigidos a factores determinantes de la salud como la obesidad, el tabaquismo, el sedentarismo, la diabetes, los accidentes de tráfico y las enfermedades cardiovasculares.
 - Promover el desarrollo de cuidados paliativos en condiciones de equidad, facilitando la mayor dignidad posible en el proceso de morir.
 - Permitir accesibilidad de la ciudadanía a recursos avanzados de cuidados paliativos domiciliarios, extendiendo la red a zonas actualmente desasistidas.
 - Crear unidades de cuidados paliativos en los hospitales de 1º y 2º nivel que carezcan de ellas.
 - Garantizar la formación básica y avanzada en cuidados paliativos de forma universal y homogénea.
 - Continuar la implantación de Procesos Asistenciales Integrados (PAI), que se basan en una visión de la asistencia centrada en el usuario y sustentada en la mejor práctica clínica a través de las Guías y desarrollo de vías clínicas. Todo ello apoyado en un sistema de información integrada.
 - Establecer nuevas acciones dirigidas a la población general y a grupos de jóvenes en el ámbito de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
 - Participación en el I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía (2008-2013).
 - Actualizar los contenidos y la organización de los programas de atención infantil (metabolopatías, hipoacusias, niño sano, vacunas, salud escolar, etc.).
 - Establecer nuevos programas de detección precoz de patologías e incrementar la detección de enfermedades raras en los recién nacidos.
- Seguir impulsando la autonomía profesional e incrementando la capacidad de decisión de los profesionales. Reforzar la autonomía en la gestión de los centros y servicios sanitarios. Este objetivo se va a llevar a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:
 - Potenciar la gestión clínica y la gestión por procesos asistenciales como nuevas herramientas de gestión. El modelo organizativo de la gestión clínica hace que recaiga todo el protagonismo sobre el profesional que se compromete a cumplir objetivos de salud, incorporando mecanismos de evaluación para favorecer la mejora continua de la calidad.



- Reestructuración de las cargas profesionales y las competencias.
- Nuevas fórmulas de gestión: hospitalización y terapias domiciliarias, cirugía sin ingresos, hospital de día y nuevas técnicas quirúrgicas.
- Desarrollar actuaciones que permitan mejorar de forma significativa la seguridad de los pacientes atendidos en sus centros, mediante el establecimiento de programas de seguridad del paciente en todos los centros para reducir el número de eventos adversos. En esta línea se han desarrollado diferentes iniciativas:
 - Prevención de infecciones y mejora de la higiene de las manos “Manos Seguras”.
 - Proyecto Bacteriemia Zero.
 - Prácticas Seguras en Cirugía.Sistema para la Gestión de Incidentes de Seguridad.
 - Prevención en errores de medicación.
 - Formación de los profesionales en materia de Seguridad.
 - Espacio Abierto a la Ciudadanía, “Preguntar es un Derecho”.
 - Identificación de Pacientes, “Pulsera Identificativa”.
 - Página web y redes sociales Seguridad Urgencias Extrahospitalarias
- Derivaciones de pacientes procedentes de atención primaria según protocolo conjunto. Como resultado de la cooperación entre atención primaria y salud mental para la atención a pacientes incluidos en el PAI Ansiedad, Depresión y Somatizaciones (ADS), se contendrá el número de primeras consultas procedentes de atención primaria, tendiendo a su disminución y no superando en ningún caso el 5% de incremento respecto al año anterior. Como criterio general de mejora de calidad de la atención que reciben las personas con problemas de salud mental, se incrementará el número de consultas sucesivas respecto al año anterior. De manera específica las consultas sucesivas de las personas incluidas en los procesos asistenciales mantendrán la siguiente tasa asistencial mínima:
 - ADS: 2 consultas/paciente/año.
 - TMG: 8 consultas/paciente/año.
 - Trastorno de la conducta alimentaria(TCA): 25consultas/ paciente/año

Otras actuaciones a desarrollar serían:

- Incremento de las consultas domiciliarias a pacientes con trastorno mental grave en unos intervalos adecuados a cada Unidad de Gestión Clínica (UGC) o Área de Salud Mental (ASM).
- Incremento del porcentaje de pacientes nuevos incluidos en el Proceso Asistencial Integrado "Ansiedad, Depresión y Somatizaciones" con plan cerrado de tratamiento en unos intervalos adecuados a cada UGC o ASM

- En cada UGC o ASM, el 75% de las personas incluidas en el Proceso Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave (TMG), tendrán un Plan Individualizado de Tratamiento (PIT).
- Establecer un marco de actuación regulado, compartido entre los ciudadanos y los profesionales sanitarios de las Unidades de Gestión Clínica que facilite el diálogo participativo, el intercambio de la información y la aportación de ideas de los ciudadanos en el seno de los propios equipos asistenciales . Para ello cada Unidad de Gestión Clínica dispondrá de una Comisión de Participación Ciudadana que tendrá funciones asesoras para impulsar y promover, mediante la participación directa de la ciudadanía, actuaciones de mejora continua con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos con ocasión de la atención sanitaria recibida.
- Hacer de la investigación biomédica y la innovación una de las señas de identidad de la sanidad andaluza. Este objetivo se va a llevar a cabo a través de las siguientes líneas de actuación.
 - Reconocimiento y valoración específica de la dedicación científica.
 - Potenciar la investigación e impulsar nuevas plataformas en áreas de especial interés.
 - Incentivar la investigación en atención primaria.

4.1.E HEMOTERAPIA

El programa de hemoterapia se crea para satisfacer la necesidad de la transfusión de componentes de la sangre a los pacientes que lo precisan tanto a nivel hospitalario público como privado en Andalucía.

Se crea el Banco Público de Cordón Umbilical de Andalucía, con el fin de obtener sangre de cordón umbilical de calidad para su trasplante.

Los Centros de Transfusión Sanguínea son los responsables de la promoción y donación de la sangre en primera instancia de la separación de sus componentes para que sean aptos para la transfusión y de la obtención de derivados estables del plasma, como medicamentos una vez transformados por la industria.

Asimismo, son los responsables del procesamiento de tejidos para su trasplante.

Desde que se inicia la creación de los Centros de Transfusión Sanguínea independientes de los Servicios de Hematología de los Hospitales y se separan de las Asociaciones de Donantes, Hermandades, etc., se ha ido en el camino de la mejora continua de la calidad y de su funcionamiento.



Se crea la Red de Centros de Transfusión Sanguínea de Andalucía, dependiente del Sistema Público Andaluz, cuya finalidad es la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos.

El proceso completo de la transfusión comprende: promoción, donación, procesamiento, conservación, almacenamiento, distribución, pruebas de compatibilidad, transfusión y hemovigilancia. Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, y por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Al mismo tiempo, debe proteger a los donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación.

Para velar por la seguridad transfusional se dictan normativas exhaustivas siendo de obligado cumplimiento, lo que ha supuesto grandes avances en este sentido

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Mantener la autosuficiencia de sangre y componentes sanguíneos.
- Conseguir el autoabastecimientos en derivados plasmáticos.
- Garantizar la seguridad de la transfusión.
- Garantizar la suficiencia de sangre de cordón umbilical para su transplante.
- Mantener el nivel de acreditación y certificación de los centros, según la normativa vigente.
- Garantizar la calidad de los tejidos procesados para su transplante.

Para llevar a cabo los objetivos antes señalados se realizarán las siguientes actuaciones:

- Promoción social de la donación de sangre y plasma.
- Extracción de sangre y plasma.
- Separación de la sangre y sus componentes.
- Estudio analítico de la sangre y de todos los productos donados (cordón, tejidos, semen).
- Cumplir y mantener las medidas de seguridad y trazabilidad de los productos sanguíneos y de los tejidos.
- Conservación y distribución de los componentes sanguíneos obtenidos, así como de los tejidos (según la legislación vigente).
- Implementación de los estándares de calidad de donaciones y otros procesos.
- Envío de plasma a la industria para la obtención de los componentes estables del mismo.
- Hemovigilancia.
- Uso racional de la sangre y componentes sanguíneos.

- Conservación y mantenimiento del Banco Público de Cordón Umbilical de Andalucía.
- Investigación en nuevas técnicas de terapia tisular.

4.1.F TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Este programa comprende los recursos destinados a incentivar a los profesionales sanitarios para el desarrollo de los diferentes programas de donación y trasplante de órganos y tejidos en Andalucía, cuyo objetivo principal es el de conseguir el mayor número posible de órganos y tejidos válidos para el trasplante de todas aquellas personas que lo necesitan y están en lista de espera.

Andalucía, con 20 unidades, se mantiene como la tercera comunidad autónoma con mayor número de unidades, servicios o centros referentes de ámbito nacional para el tratamiento de determinadas patologías y la realización de técnicas específicas, por detrás de Cataluña (40) y Madrid (34), y seguida de Valencia (11).

El Hospital Reina Sofía de Córdoba es referente para trasplantes infantiles de hígado, de pulmón y corazón, así como para el implante de pulmón y páncreas en adultos y para el trasplante de progenitores hematopoyéticos alogénico infantil.

Por su parte, el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla cuenta con unidades de referencia de trasplante renal infantil, trasplante renal cruzado y trasplante de progenitores hematopoyéticos alogénico infantil.

El Hospital Regional de Málaga para trasplante de páncreas y trasplante de progenitores hematopoyéticos alogénico infantil

Por último, los hospitales Virgen de las Nieves de Granada y Puerta del Mar de Cádiz están designados como referentes para la realización de trasplante renal cruzado.

Los criterios que se tienen en cuenta para la designación como unidades de referencia son el cumplimiento de determinados indicadores de actividad asistencial, así como que las unidades solicitantes cuenten con un informe favorable de acreditación de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Incrementar la donación y el trasplante de órganos y tejidos en Andalucía.
 - Promocionar la donación de órganos y tejidos.
 - Estimulación del trasplante renal de donantes vivos y donación cruzada.



- Publicación periódica de la memoria de Actividad de la Coordinación Autonómica de Trasplantes para su distribución entre los profesionales que intervienen en cualquiera de los procesos de la donación y el trasplante de órganos y tejidos.
- Aumentar la calidad y eficacia en el proceso de detección y trasplante en todas sus fases.
 - Actividades de formación destinadas a los Coordinadores de Trasplantes Hospitalarios distribuidos entre los 25 hospitales andaluces autorizados, encaminadas a mejorar la detección de donantes.
 - Actividades de formación destinadas a MIR de Medicina Intensiva enfocada fundamentalmente a: diagnóstico de muerte encefálica, mantenimiento del donante y cuidados postoperatorios en el paciente trasplantado.
 - Actividades de formación destinadas a los profesionales del Área de Urgencias.
 - Formación en donación a todos los MIR-1 a través del Programa Común Complementario de la Consejería de Salud y Bienestar Social.
 - Recopilación en el sistema de información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (SICATA) de toda la información relativa tanto a donantes como a receptores de órganos y tejidos así como del Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica y pacientes en espera de un trasplante de hígado, todo ello, desagregando por sexos.
- Campañas de promoción para la donación de órganos y tejidos.
 - Información a la población en general del concepto de donación.
 - Campañas de promoción de la donación en centros educativos, centros sanitarios, colectivos y profesionales sanitarios y no sanitarios.
 - Organización de la edición anual del Premio de Periodismo Luís Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.
 - Actos en cada provincia con motivo de la celebración anual del Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos.
 - Participación en videos divulgativos de donación en “Informarse.es salud”.
 - Distribución de publicidad diversa, (trípticos, carteles, tarjetas de donante, lápices, bolígrafos, globos, camisetas, caramelos), entre diferentes colectivos.

4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS

En este programa tiene un peso muy significativo el gasto farmacéutico, y en este sentido hay que resaltar que en el periodo 2008-2011, Andalucía ha logrado obtener el tercer valor más bajo en este gasto por habitante del Sistema Nacional de Salud. En concreto en el año 2011, 218,37 euros, mientras la media nacional se ha situado en 236,93 euros.

Los resultados obtenidos son consecuencia de las medidas de contención del gasto farmacéutico adoptadas por el Ministerio de Sanidad (Reales Decretos 4/2010, de 26 de marzo y 8/2010, de 20 de mayo) y del esfuerzo e implicación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en las estrategias de uso racional del medicamento impulsadas por la administración sanitaria andaluza.

Entre las principales líneas de trabajo desarrolladas que han contribuido a la disminución del gasto farmacéutico, podemos citar la elevada prescripción por principio activo, la incorporación de las recomendaciones sobre uso adecuado de medicamentos en los Procesos Asistenciales Integrados que se van implantando, la inclusión en los acuerdos de las Unidades de Gestión Clínica de objetivos de mejora en el uso adecuado de medicamentos y el aumento de la utilización de la receta electrónica. Asimismo, cabe destacar la implantación de la Resolución SC 0403/10, de 22 de diciembre, mediante la que la mayor parte de los medicamentos destinados a tratamientos oncológicos en pacientes no hospitalizados y los tratamientos hormonales para la infertilidad, han pasado a ser dispensados en los servicios de farmacia hospitalaria.

También cabe destacar las acciones desarrolladas desde la Estrategia de Seguridad del Paciente, entre ellas la implementación en DIRAYA de sistemas de ayudas a la prescripción segura, que alertan sobre duplicidades de medicamentos e interacciones, y el diseño e implantación de procedimientos de revisión sistemática de los tratamientos de pacientes crónicos y polimedicados.

En el ejercicio 2013 este programa se va a ver muy afectado por las medidas contenidas en el Real-Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, que entre otras medidas establece el copago. En este sentido, Andalucía se encuentra preparada para asumir esta situación sin tener que cobrar por adelantado a sus pensionistas gracias a la implantación de la receta electrónica en nuestra Comunidad Autónoma, lo que nos permite a través de la informatización integral del proceso de prescripción y venta de fármacos que cuando el pensionista haya llegado al tope del copago mensual ya no se le cobre, ahorrándonos por tanto, tanto el proceso de reintegro como las molestias a los usuarios.

Finalmente, concluir que el Servicio Andaluz de Salud en el año 2013 va a continuar profundizando en la línea de mejoras en la gestión de los gastos recogidos a través de la gestión eficiente del gasto farmacéutico, de la gestión de las recetas médicas, la gestión de las ortoprótesis y de los taxis.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Los objetivos de este programa presupuestario son suministrar a los pacientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) los medicamentos y productos sanitarios incluidos en su



financiación, a través de recetas oficiales, adecuándose a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus necesidades y hacer efectiva la prestación ortoprotésica.

Para ello, las principales líneas de trabajo para la consecución de los objetivos son:

- Gestión del Concierto con la Corporación Farmacéutica, de fecha 11 de julio de 2011.
- Gestión, seguimiento y control de los productos dietéticos.
- Gestión, seguimiento y control del Convenio de tiras reactivas.
- Continuar promoviendo la prescripción por principio activo de medicamentos, así como utilizar la misma forma de prescripción en los productos sanitarios (absorbentes de incontinencia urinaria, apósitos etc.).
- Finalizar la implantación de la Receta electrónica andaluza, Receta-XXI, en Atención Hospitalaria.
- Continuar promoviendo el uso racional del medicamento (URM) para lograr la reducción del consumo innecesario de medicamentos.
- Implantación de ayudas informáticas a la prescripción sobre Sistema de detección y alerta de tratamientos duplicados o redundantes, Sistema de detección y alerta de posibles errores de dosificación y/o pautado y Sistema de ayuda a la toma de decisión sobre prescripción de medicamentos y productos sanitarios, de mayor impacto en la prescripción farmacéutica y en resultados de salud, para optimizar su uso de acuerdo con sus indicaciones y/o condiciones de uso

SECCIÓN

18.31

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y
GENERALIFE



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1985 y por el Plan Director de la Alhambra para el periodo 2007-2015 aprobado por el Pleno del Patronato como documento de planificación estratégica para la gestión del conjunto monumental a medio y largo plazo.

Para todo ello gestiona el programa presupuestario “45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife”, siendo sus objetivos:

- Conservación y mantenimiento del Conjunto Monumental
- Administración y custodia del mismo.
- Introducción de nuevas tecnologías que haga más fácil la gestión del Monumento
- Fomento y cualificación de la Visita Pública al Conjunto Monumental, de forma que cada vez sean más los visitantes al monumento, y su visita de mayor calidad.
- Mejora de la Biblioteca, archivo y Museo, que permite mejorar la oferta cultural del Monumento
- Desarrollo de actividades culturales y publicaciones relacionadas con el Monumento, todo al objeto de lograr una mayor difusión de la Alhambra
- Montaje de exposiciones, lo que mejora la oferta cultural del Monumento al mismo tiempo que contribuye a su difusión.
- Colaborar con la Fundación Rodríguez-Acosta para la realización de actividades culturales e investigadoras relacionadas con Granada y la Alhambra.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En las *Transferencias Corrientes* (capítulo IV) se crea la subvención nominativa a la Fundación Rodríguez-Acosta para actividades culturales, investigadoras y mantenimiento del Carmen de la Fundación, declarado Monumento Nacional. Así mismo desaparece la subvención Nominativa a la Escuela de Estudios árabes para la realización del Corpus Epigráfico al haberse finalizado el convenio que la sustentaba.

En relación con el Presupuesto de Ingresos, se prevé un incremento de los ingresos derivados de la venta de entradas al recinto (concepto 311.15), al preverse un aumento en el número de visitantes.



PROGRAMAS	2013	%
45F Tutela del Conj. Monum. de la Alhambra y el Gener.	25.622.860	100
TOTAL	25.622.860	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	9.296.339	36,3
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.772.013	26,4
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	450.000	1,8
Operaciones Corrientes	16.518.352	64,5
VI Inversiones Reales	8.529.908	33,3
VII Transferencias de Capital	574.600	2,2
Operaciones de Capital	9.104.508	35,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.622.860	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	25.622.860	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

4.5.F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

La Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife al que se adscriben los diferentes capítulos correspondientes a operaciones corrientes y operaciones de capital, se reparten en sus seis áreas, Investigación y Difusión del patrimonio histórico, Conservación y protección, Secretaría General, Jardines, bosques y huertas, Informática y Visita pública y Comercialización

El servicio de Investigación y Difusión del patrimonio histórico del Patronato ha centrado sus objetivos para el 2013 en la preservación, revalorización y difusión del Conjunto Monumental con actuaciones como la catalogación y restauración del Fondo Antiguo, Torres Balbás o Bosch-Bilá; la continuación de la creación del sistema de documentación y gestión museográfica DOMUS, la realización de publicaciones periódicas ó la realización de diversas exposiciones, entre las que destaca "Torres Balbás" y "Milenio" en colaboración con el consorcio del Milenio.

Para el 2013, el servicio de Conservación del patrimonio se plantea enlazar dentro de las líneas de trabajo propuestas por el Plan Director de la Alhambra, los trabajos de mantenimiento y conservación que habitualmente se desarrollan para la conservación del Monumento y la paulatina mejora e introducción de procesos de trabajo que consoliden la actividad desarrollada desde los talleres del Patronato. Dentro de las actuaciones a desarrollar por este servicio destaca la redacción del Proyecto atrio de la Alhambra; la instalación de un ascensor en el Palacio de Carlos V para facilitar el acceso al Conjunto Monumental de personas con movilidad reducida, o la adecuación del edificio Polinario.

El servicio de Jardines, Bosques y Huertas, busca el mantenimiento de los distintos jardines, bosques y huertas que componen el conjunto monumental, rehabilitando distintas zonas ajardinadas, como es el caso de las arboledas de la Alhambra o el arbolado de los Jardines del Generalife.

Por lo que se refiere a la Secretaría General, este servicio sigue trabajando en la gestión diaria para la mejora del Monumento, para lo cual se continuarán con la realización de estudios estadísticos sobre los tipos, procedencia, comportamiento y satisfacción de los visitantes, así como los estudios de impacto económico. De la misma manera y a través de la oficina de centro de control, se encargará de la seguridad del monumento mediante tecnología de última generación y ampliando la seguridad exterior.

El área de Informática tiene como objetivo la introducción y mantenimiento de nuevas tecnologías en el recinto monumental, para lo llevará a cabo en el ejercicio 2013, entre otras acciones, la migración de la red corporativa (versión v3) o la implantación del Gestor Documental.

Las áreas de Visita Pública y Comercialización, se encargan de todos los aspectos relacionados con la visita del público al Conjunto Monumental, y de la gestión de los ingresos de este Patronato. Para ello, estudia y analiza los distintos itinerarios en función de los requerimientos del visitante, así como la realización de estudios para detectar opciones comerciales que también lleva a cabo. Por ello implantará la señalización interior y se establecerá un sistema de video vigilancia en Palacios Nazaríes y el Bosque de la Alhambra.

El programa presupuestario de la Alhambra y Generalife, 45F, como se ha dicho, se plantea los siguientes objetivos generales:

- Conservación y mantenimiento del Conjunto Monumental.
- Administración y custodia. Introducción de nuevas tecnologías.
- Mejora de la Biblioteca, Archivo y Museo de la Alhambra.
- Fomento y cualificación de la Visita Pública al Conjunto Monumental.
- Desarrollo de actividades culturales, exposiciones y publicaciones relacionadas con el monumento.



Dichos objetivos se pretenden cubrir con las siguientes líneas de trabajo:

- **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL**
 - Actuaciones arqueológicas.
 - Realización de obras para la mejora de las infraestructuras del Patronato.
 - Realización de diversas obras de restauración del monumento, como puede ser la de las armaduras del Oratorio del Partal.
 - Restauración de Jardines y Bosques.
 - Continuación del proyecto REDALH con la cofinanciación de los fondos FEDER de la Unión Europea.
- **ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA. INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**
 - Implantación de medios informáticos.
 - Puesta en funcionamiento del Sistema integral de seguridad
- **MEJORA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO DE LA ALHAMBRA**
 - Continuación de la informatización normalizada de objetos del Museo de la Alhambra, mediante el sistema de documentación y gestión museográfica DOMUS.
 - Catalogación de fotografías y publicaciones periódicas.
 - Atención a Investigadores
 - Amueblar los depósitos documentales del Archivo de la Alhambra.
- **FOMENTO Y CUALIFICACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA AL CONJUNTO MONUMENTAL.**
 - Seguimiento del sistema de seguridad integral, a través del material tecnológico de control de acceso y cámaras de seguridad de última generación a lo largo del recinto monumental.
 - Impulso a través de la unidad de análisis de datos estadísticos y encuestas del estudio sobre los tipos, procedencia y comportamiento de los visitantes de la Alhambra y su satisfacción con respecto a la visita
 - Realización de estudios de impacto económico.
- **DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXPOSICIONES Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL MONUMENTO.**
 - Realización de publicaciones periódicas de colecciones que supone la recuperación literaria, mediante reediciones, de aquellas obras singulares agotadas.
 - El afianzamiento en la edición de catálogos, el impulso de publicaciones monográficas basadas en la reflexión e investigación sobre el monumento, como puede ser “Monografías de la Alhambra 04” o “Cuadernos de la Alhambra 48”

- Se proyecta un nutrido número de exposiciones y otras actividades que tienen como elemento central La Alhambra, como “Torres Balbás” o “Milenio” en colaboración con el consorcio del Milenio.
- Colaboración de la realización de los Festivales de Música y Danza.
- Realización de coloquios y cursos sobre el Monumento.



SECCIÓN

18.32

CENTRO ANDALUZ DE ARTE
CONTEMPORÁNEO



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Acción Cultural y Promoción del Arte, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 107, de 13 de septiembre de 1997), modificado por el Decreto 111/2003, de 22 de abril (BOJA nº 97, de 23 de mayo de 2003) y Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 115 de 13 de junio de 2012), modificado por Decreto 492/2012, de 18 de septiembre (BOJA 195, de 4 de octubre de 2012).

En el articulado del Decreto 195/1997, se establece la organización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a través de la Dirección y de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento en las materias de su competencia.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines, las siguientes:

- La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- La conservación de los fondos artísticos de carácter permanente contenidos en el Centro, así como su restauración cuando fuere necesario.
- La investigación en materia de arte contemporáneo.
- El fomento y difusión de arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza.



2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2013	%
45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	3.715.152	100
TOTAL	3.715.152	100

CAPÍTULOS	2013	%
I Gastos de Personal	1.727.189	46,5
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.187.963	32,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	2.915.152	78,5
VI Inversiones Reales	800.000	21,5
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	800.000	21,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.715.152	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	3.715.152	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**4.5.G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO**

Mediante el programa presupuestario 45G "Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo", el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo será la encargada de ejecutar este programa, como único responsable.

Objetivos del programa presupuestario

■ ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA

Principales líneas de Trabajo

- Potenciar la coordinación entre la planificación, las actuaciones y los recursos humanos, estructurales, técnicos y económicos de que dispone el Centro.
- Identificar los procesos clave en la gestión administrativa e institucional del Centro, que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran.
- Identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación.
- Desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura organizativa de compromiso con la institución y sus fines.
- Mejorar los procesos de comunicación internos y externos.
- Desarrollar acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.
- Incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos sobre el servicio público ofrecido.
- Rentabilizar al máximo los recursos disponibles, mejorando en lo posible la eficiencia y eficacia del gasto público sin menoscabo del servicio público ofrecido.

■ CREACIÓN DE UNA COLECCIÓN PERMANENTE DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Entre las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, se encuentra la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Para llevar a cabo estas funciones en el año 2013, se propone:

- Desarrollar un programa de conservación y restauración que permita planificar y ejecutar las intervenciones sobre los bienes muebles.
- Diseñar un programa de adquisición de obras de arte.
- Fomentar el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones de obras de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro.
- Se pretende que los recursos destinados a adquisiciones, tanto en el próximo ejercicio como en los siguientes, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional.

■ DIFUSIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

Es una de las funciones esenciales del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos, el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo, la



investigación en materia de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza. Asimismo, se prevé como uno de los objetivos la difusión de mujeres artistas.

Las principales líneas de trabajo durante el año 2013

- Especial atención a la producción de jóvenes artistas de la comunidad andaluza.
- El desarrollo de un programa de exposiciones temporales y actividades culturales contemporáneas.
- La utilización de las nuevas tecnologías como elemento de difusión.
- La ejecución de actuaciones en infraestructuras, equipamiento y mantenimiento de los espacios expositivos y de la sede del Centro.
- Optimizar la página web.
- El establecimiento de alianzas estratégicas (difusión y formación).
- Potenciar la itinerancia y la coproducción de exposiciones producidas por el Centro.
- Programa conjunto de actividades con otras instituciones de la Consejería de Cultura y con otros agentes culturales de titularidad pública.
- Emplear las sinergias que generan el uso de las instalaciones, espacios y servicios complementarios del Centro, para la difusión del arte contemporáneo.
- Exposiciones de mujeres artistas.

■ FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

Otra de las funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos, es el fomento del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza.

Las actuaciones se centrarán en:

- La investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales.
- Dedicación a la formación en materia de arte contemporáneo mediante conferencias, encuentros, talleres y seminarios.
- Colaborar con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones.
- Mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.
- Potenciar el uso cultural y social de la institución.
- Potenciar los circuitos de difusión del arte.
- Desarrollar líneas de formación artística.

- Rentabilizar al máximo los recursos disponibles, mejorando en lo posible la eficiencia y eficacia del gasto público sin menoscabo del servicio público ofrecido.
- Estimular la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.
- Potenciar las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar.
- Participación en la celebración de los Encuentros Internacionales de Arte y Género, que se celebran anualmente.



3

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



SECCIÓN

12.39

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1.-ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Para analizar esta cifra y compararla con la correspondiente a 2012, es necesario tener en cuenta cómo afecta a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo tanto el Decreto del Presidente, 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías, como el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

De esta manera, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha asumido las competencias en materia de empleo que venían siendo ejercidas por la Consejería de Empleo, a excepción de las relacionadas con la Formación para el Empleo, e igualmente se le adscribe el Servicio Andaluz de Empleo. Por otra parte, en materia de autónomos, las competencias se ejercen a partir de la reestructuración por parte de la Dirección General de Autónomos de la misma Consejería.

Teniendo en cuenta estos factores, en términos homogeneizados, el Presupuesto de la Agencia sufre una sustancial disminución de créditos del 34 % respecto a lo presupuestado en 2012 para las mismas finalidades.

Esta drástica disminución de fondos es consecuencia de dos factores fundamentales:

- Por una parte el esfuerzo realizado por el Servicio Andaluz de Empleo, entroncado en el conjunto de medidas para la consecución del reequilibrio económico-financiero de la Comunidad Autónoma. Esto último se ha concretado en un considerable ahorro en gastos corrientes en bienes y servicios, teniendo en cuenta que, ya en los últimos años, se han producido importantes ajustes en el mismo sentido y siguiendo lo marcado en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio 2012-2014 (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía).
- Por otra parte y con gran trascendencia, debemos hacer notar la disminución de los fondos estatales en las materias que gestionará el SAE en 2013. Así, las transferencias finalistas del Estado presentan una bajada de 191,4 millones de euros respecto a 2012 homogeneizado, que sitúa lo presupuestado en el SAE en 2013 en niveles entorno al 66 % del total de fondos presupuestados en 2012 - homogeneizado para las materias propias del SAE destinadas a políticas activas de empleo.

Las políticas que se pongan en marcha se cimentan sobre la base de las distintas recomendaciones europeas derivadas de la Estrategia Europa 2020 y las directrices para las políticas de empleo adoptadas por decisión del Consejo de la UE, de 21 de octubre de 2010, especialmente en cuanto al enfoque preventivo de las políticas activas que faciliten nuevas oportunidades de incorporación al empleo a los desempleados, mejorando su empleabilidad y



umentando su proactividad y minimizando el periodo de permanencia en desempleo, así como en las recomendaciones recogidas en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las Regiones “Hacia una recuperación generadora de empleo (Bruselas, 18,04,2012 COM (2012) 173 final), que establece tres grandes estrategias de actuación de los Estados y la Unión para actuar tanto en el lado de la demanda como de la oferta del mercado laboral con el objetivo de apoyar un crecimiento económico que promueva la generación de empleo. Estas tres estrategias se concretan en: apoyo a la generación de empleo, restablecimiento de la dinámica de los mercados de trabajo y mejora de la gobernanza de la UE.

Igualmente, el nuevo marco normativo estatal que se estableció a partir de la Estrategia Española de Empleo 2012-2014 (aprobada mediante el Real Decreto 1542/2011, de 31 de Octubre), define una serie de reformas en las instituciones y reglas del mercado laboral, junto con una reforma de las propias Políticas Activas de Empleo y su gestión por parte de las Comunidades Autónomas. La concreción de las medidas de política activa de empleo que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo en base a esta Estrategia se recogen en el Plan Anual de Política de Empleo, que marcará tanto los objetivos como los indicadores que miden el logro de los mismos. El cumplimiento de estos objetivos cobra especial relevancia por cuanto se vincula el futuro reparto de fondos a la consecución de los mismos.

En base a ello, se marcan dos objetivos estratégicos:

- Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.

Este objetivo estratégico responde a la propia definición de la labor y objetivo primordial de un servicio público de empleo: mejora de la empleabilidad de la población como estrategia de apoyo a la creación de empleo y actividad económica, consiguiendo una población activa que responda a las necesidades de los mercados laborales locales e internacionales, aumentando la participación tanto de los hombres como de las mujeres en ello.

Para su desarrollo el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con un conjunto de programas y medidas cuyo marco de referencia viene delimitado por el Plan Anual de Política de Empleo y los objetivos que se fijan en el mismo. Para 2012, son seis los objetivos prioritarios en torno a los cuales se articula la actuación de los servicios públicos de empleo, y de cuyo cumplimiento va a depender el reparto y disposición de fondos estatales para la ejecución de los programas y medidas de política activa de empleo en Andalucía en el siguiente ejercicio.

Estos seis objetivos son;

- Reducir la tasa de desempleo juvenil
- Mejorar la empleabilidad de los demás colectivos afectados por el paro

- Apoyar a los emprendedores a través de medidas que contribuyan a crear empleo y posibilitar el mantenimiento de los mismos en el mercado de trabajo
- Acentuar la colaboración público-privada con el fin de realzar los mecanismos de búsqueda de empleo por los desempleados.
- Desarrollar medidas para colectivos específicos con especial atención a las personas con discapacidad.
- Lucha contra el fraude

Para dar cobertura a estos objetivos, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con los siguientes programas y actuaciones:

- Programas en el ámbito de la Orientación Profesional
- Programas en el ámbito de la Inserción
- Actuaciones en el ámbito de la intermediación con la empresa
- Actuaciones en el ámbito de la Movilidad Transnacional
- Programas y Actuaciones en el ámbito de Fomento para el Empleo

Estos programas y actuaciones engloban un conjunto de acciones específicas dirigidas a los segmentos de población que se enfrentan a mayores dificultades en el mercado laboral, con especial atención a:

- Los jóvenes para favorecer su acceso y permanencia en el mercado de trabajo, reforzando el enfoque integral de los servicios que actualmente se ofrecen.
 - Las mujeres, mediante medidas de fomento de la integración de la mujer en condiciones de igualdad en el mercado de trabajo, la reducción de brechas salariales u organizacionales.
 - Personas que llevan en el desempleo un periodo de tiempo extenso con programas destinados a reactivar su contacto con el mundo laboral.
 - Personas con discapacidad, mediante medidas que permitan su integración en el mercado ordinario.
 - Colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral facilitando la mejora de las competencias y el desarrollo profesional de la persona.
- Mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.

La consecución de este objetivo implicará un incremento de la eficiencia de los Servicios prestados, que en un momento como el actual, de merma del presupuesto 2013, se hace imprescindible. Se busca conseguir una mejor utilización y distribución de los medios humanos, materiales y tecnológicos de los que se dispone, de tal manera que el componente de reducción financiera no sea percibido por la ciudadanía como un detrimento en los servicios que recibe y su calidad. Para ello es preciso introducir innovaciones de gestión y



tecnológicas mediante actuaciones de modernización y mejora de nuestro Servicio Público de Empleo, que suponen no sólo la adopción de medidas directas hacia la ciudadanía, sino también la mejora interna de los servicios que se prestan.

Se pretende con ello alcanzar tres grandes metas:

- Implantación de las Nuevas Tecnologías en el Servicio Andaluz de Empleo.
- Facilitar la atención y el acceso a los servicios prestados.
- Incremento en el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo, con el adecuado asesoramiento para ello.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una serie de instrumentos que van a facilitar el desarrollo de este objetivo y sobre los que se actuará desde la óptica de la mejora continua :

- GEScontrat@
- Sistema de Cita Previa en las oficinas de empleo
- Implantación de Zonas TIC en las oficinas de empleo
- Desarrollo y mantenimiento de la Red de Puntos de Empleo
- Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Andaluz de Empleo
- Sistema de Prospección de Mercado de Trabajo (ARGOS)

Relación Objetivos prioritarios PAPE y programas, actuaciones y herramientas

Objetivos operativos	1	2	3	4	5	6
Programas y actuaciones						
1. Orientación profesional	X	X		X	X	
2. Inserción	X	X		X	X	
3. Agentes de empresa				X		
4. Movilidad transnacional	X	X				
5. Fomento para el empleo	X	X	X	X	X	
Herramientas						
1. Gescontrat@						X
2. Sistema Cita Previa						X
3. Implantación zonas TIC						X
4. Red de Puntos de Empleo						X
5. Sistema de Gestión Calidad del SAE				X		X
6. Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo			X	X		

NOTA: Detalle objetivos

1. Reducir la tasa de desempleo juvenil
2. Mejorar la empleabilidad de los demás colectivos afectados por el paro
3. Apoyar a los emprendedores a través de medidas que contribuyan a crear empleo y posibilitar el mantenimiento de los mismos en el mercado de trabajo
4. Acentuar la colaboración público-privada con el fin de realzar los mecanismos de búsqueda de empleo por los desempleados.
5. Desarrollar medidas para colectivos específicos con especial atención a las personas con discapacidad.
6. Lucha contra el fraude

2.-ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	98.024.832	31,9
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	32.176.316	10,5
III	Gastos Financieros	295.000	0,1
IV	Transferencias Corrientes	1.150.000	0,4
Operaciones Corrientes		131.646.148	42,8
VI	Inversiones Reales	10.525.477	3,4
VII	Transferencias de Capital	165.292.238	53,7
Operaciones de Capital		175.817.715	57,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS		307.463.863	100,0
VIII	Activos Financieros		0,0
IX	Pasivos Financieros	140.000	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		140.000	0,0
TOTAL		307.603.863	100

3.-DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.2.L EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

El impacto sobre el empleo de la crisis económica sigue siendo negativo, con un importante repunte de las tasas de desempleo en el año 2012 agudizado con la crisis que rodea la deuda soberana y la debilidad del sector financiero. A ello se une un escaso crecimiento e importantes desequilibrios macroeconómicos persistentes que ralentizan la recuperación económica.

Esta destrucción de empleo está afectando de manera especial a la población joven y aquellas personas que llevan un mayor tiempo en situación de desempleo.

La lucha contra el desempleo es, por tanto, uno de los principales frentes de actuación del gobierno andaluz. Este reto de mejora de la situación del mercado laboral se afrontará en concertación con los agentes económicos y sociales, principio establecido en el artículo 159 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Pacto por el Crecimiento y el Empleo acordado en el pasado Consejo Europeo de 28 y 29 de julio de 2012, apuesta por estimular un crecimiento inteligente, sostenible, integrador, eficiente en el uso de los recursos y generador de empleo, en el contexto de la Estrategia Europa 2020. Para



ello, se recogen una serie de actuaciones para hacer frente al desempleo y a las consecuencias sociales de la crisis de manera eficaz.

Entre esas líneas de trabajo el SAE se plantea redoblar los esfuerzos para aumentar las posibilidades de la población más joven en su búsqueda e integración en el mercado de empleo, especialmente en el acceso de los jóvenes a una primera experiencia laboral así como su participación en el mercado de trabajo, con el objetivo de que, en el plazo de pocos meses tras acabar sus estudios, los jóvenes reciban una buena oferta de empleo, un periodo de prácticas o de aprendizaje.

Es una prioridad evidente que forma parte de la misión del Servicio Andaluz de Empleo, impulsar las condiciones en las que se accede al empleo, tanto para los hombres como para las mujeres.

Se debe contribuir al aumento de esta participación en un mercado de trabajo sostenible, con mejores tasas de productividad y calidad del empleo, y basado en la igualdad de oportunidades, la cohesión social y territorial.

En este marco, el SAE plantea sus dos objetivos prioritarios:

- Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza.
- Mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.

Para su consecución se pondrán en marcha un conjunto de acciones y medidas de orientación y empleo dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social.

A su vez, modernizar la administración pública, reduciendo las cargas administrativas y desarrollando servicios de administración electrónica, se configura como herramienta fundamental que ha de contribuir al desarrollo de estas Políticas Activas de Empleo.

Los objetivos estratégicos del Servicio Andaluz de Empleo se concretan y desarrollan a través de diferentes planes y programas sobre los que se asienta la actividad operativa de la Agencia y que se describen a continuación:

- Para dar cobertura al objetivo estratégico de Mejorar la empleabilidad de la ciudadanía andaluza se contarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

El objetivo estratégico de mejora de la empleabilidad de la ciudadanía andaluza se concreta en una serie de objetivos operativos que contribuyen a su consecución y permiten una

posterior evaluación de los mismos, posibilitando de esta manera la corrección de las posibles desviaciones:

- Mejorar la empleabilidad de la población joven como medio para contribuir a la reducción de la tasa de desempleo juvenil.
- Mejorar la empleabilidad de las mujeres fomentando su integración en el mercado laboral.
- Desarrollar actuaciones conducentes a la reducción del desempleo de larga duración.
- Incrementar las competencias laborales de colectivos con dificultad de inserción sociolaboral, mediante su acceso al mercado de trabajo.
- Mejorar la empleabilidad e integración de personas con discapacidad.
- Atender las necesidades de las empresas en materia laboral

Para dar cumplimiento a estos objetivos operativos el Servicio Andaluz de Empleo prestará de manera directa o a través de la red de entidades colaboradoras los servicios necesarios, que se incardinan en una serie de programas y actuaciones que en la mayoría de los casos contribuyen a más de uno de los objetivos operativos reseñados (se adjunta tabla que relaciona los objetivos con los programas y actuaciones).

A su vez, la medición de cada objetivo operativo se realizará valorando el conjunto de indicadores definido para cada caso cerrando de esta manera la labor de planificación de la Agencia. A modo de ejemplo se podrían destacar indicadores como número de Itinerarios Personalizados de Inserción abiertos, Acuerdos Personales de Empleo para jóvenes, participantes en Experiencias Profesionales de Empleo, nivel de desempleo de jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, etc...

Se debe recordar que, igualmente, a través de estos programas se está dando respuesta puntual a los objetivos fijados en el Plan Anual de Política de Empleo.

- Programas en el ámbito de la Orientación Profesional

La orientación profesional es el primer servicio básico que se presta a toda persona demandante de empleo. La atención se inicia con el diseño de un itinerario personalizado de inserción, que incluye las medidas adecuadas para mejorar el perfil de la persona demandante y facilita su participación en aquellas políticas activas de empleo que más contribuyan a su inserción laboral.

Los Programas de Orientación e Inserción se encuentran regulados por la Orden de 26 de diciembre de 2007 por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción, acciones experimentales, estudios y difusión sobre el mercado de trabajo, experiencias profesionales para el empleo y acompañamiento a la inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución. En estos momentos



estos programas se encuentran en estudio y revisión para adaptarlo al marco normativo y garantizar el servicio que se ofrece a la ciudadanía.

Para su ejecución se cuenta con el apoyo de una Red de Unidades de Orientación, que son gestionadas por entidades colaboradoras, más la actividad que las propias Oficinas de Empleo realizan.

En 2012 la Red Andalucía Orienta está compuesta por 313 Unidades y cuenta con 996 profesionales de la orientación, 121 profesionales del programa de acompañamiento a la inserción y 8 de Centros de Referencia a la Orientación.

Entre las acciones que desarrollan estas unidades de orientación se encuentran:

- Gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, a través del asesoramiento a las personas usuarias, ya sea de carácter individual o grupal.
 - Colaboración en las tareas relacionadas con la gestión de la demanda de empleo cuando así sea determinado por el Servicio Andaluz de Empleo.
 - Asesoramiento dirigido a personas pertenecientes a colectivos específicos inmersas en procesos educativos, de formación y/o empleo.
 - Acciones específicas para la atención de jóvenes y mujeres, tales como sensibilización, formación, evaluación, búsqueda de recursos u otras relacionadas que incidan en el equipo humano de la propia unidad y su entorno.
 - Gestión del área de autoorientación, fomentando el uso de recursos especializados de libre acceso disponibles para las personas usuarias.
 - Acciones de Acompañamiento a la Inserción.
- Programas en el ámbito de la Inserción

Los programas en el ámbito de la inserción pretenden facilitar a las personas participantes una experiencia laboral, de tal manera que se adquieran y perfeccionen las competencias profesionales que habitualmente se desarrollan en el puesto de trabajo. Desde el Servicio Andaluz de Empleo estos programas se han concretado en dos: el programa de experiencias profesionales para el empleo y el programa de acciones experimentales.

Especial mención se puede hacer del Programa de Experiencias Profesionales para el empleo, cuyo objetivo es promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas, prioritariamente a jóvenes, mediante diversas experiencias profesionales propiamente dichas, con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Deberán desarrollarse en el marco de un Itinerario Personalizado de Inserción y se concretan en Prácticas profesionales, que se desarrollarán en centros de trabajo, a excepción de las Administraciones Públicas, para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura, normas y valores de una organización permitiéndoles el conocimiento

del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral.

Las prácticas profesionales financiadas por el Servicio Andaluz de Empleo, tienen una duración entre dos y seis meses, realizando como máximo 20 horas semanales y 5 horas diarias. Además de la asistencia a prácticas, las personas destinatarias cuentan con un plan de refuerzo que conlleva un asesoramiento presencial que supone 5 horas semanales durante el período de ejecución de las mismas.

- Actuaciones en el ámbito de la intermediación con la empresa a través del Programa de agentes de empresa

El objetivo principal de este Programa seguirá siendo atender con personal propio del Servicio Andaluz de Empleo las necesidades de las empresas en materia de Recursos Humanos y Empleo, en busca de una mayor proximidad del servicio público de empleo a las mismas, así como dinamizar la relación entre las dos vertientes del mercado laboral: las empresas que buscan o demandan trabajadores y las personas que ofrecen sus servicios profesionales.

Se pondrán a disposición de las empresas una serie de medidas que deben llevar a cabo en el territorio, en estrecha coordinación con el resto de dispositivos que actúan en el mismo, de tal manera que la gestión integrada de los distintos instrumentos posibilite un mejor y mayor aprovechamiento de los programas de políticas activas de empleo.

Se establecen tres objetivos prioritarios de los Agentes de Empresa:

- Conseguir que el 100% de comunicación de contratos se haga de forma telemática.
- Captar de ofertas de empleo para su gestión y pre-selección de candidaturas adecuadas.
- Contribuir a la aplicación efectiva, precisa y eficaz de las políticas activas de empleo, de forma que se ajusten a las demandas de los usuarios y usuarias del Servicio Andaluz de Empleo (empresas y demandantes de empleo).

La gestión del conocimiento del mercado de trabajo, obtenido de primera mano a través de estos agentes, permitirá diseñar y poner a disposición de aquellos, las políticas activas de empleo más adecuadas a sus necesidades.

- Actuaciones en el ámbito de la Movilidad Transnacional

Las acciones de movilidad transnacional se desarrollan a través de distintas estancias formativas, en empresas u organizaciones, dirigidas a la juventud andaluza en el mercado laboral (PLM People in the labour market) que demanda una experiencia profesional en el extranjero.

Así, en 2013, con la financiación del Servicio Andaluz de Empleo y del Organismo



Autónomo Programas Educativos Europeos, se desarrollarán estancias con una duración, por lo general, de 14 semanas en diversos países de la Unión Europea. El programa que cada participante sigue a lo largo de su estancia combina tres acciones: formación lingüística, cultural y pedagógica y prácticas profesionales en empresas.

Este tipo de acciones de movilidad transnacional posibilita que el grupo de jóvenes participantes conozca de primera mano la realidad laboral en cada uno de estos países, mejorando notablemente su posibilidad de inserción laboral mediante el conocimiento adquirido durante su experiencia práctica. Asimismo, el fomento de las competencias lingüísticas adquiridas durante la estancia les permite elaborar un perfil más competitivo, fundamentalmente, para mejorar su empleabilidad y su participación en el mercado de trabajo.

Además de estas actuaciones dirigidas a personas jóvenes desempleadas, se desarrollarán otras acciones de movilidad dirigidas a profesionales del ámbito del empleo con el objetivo de ofrecer la oportunidad de intercambio de conocimientos y experiencias en otro país y otro contexto institucional tratando temas relacionados con metodologías y prácticas innovadoras en materia de reorientación y acompañamiento de los colectivos de trabajadores en sus procesos de transición profesional.

– Actuaciones en el ámbito de Fomento para el Empleo

Las acciones de fomento para el empleo se enfocan, principalmente a apoyar el desarrollo de capacidades en el puesto de trabajo, mediante la incentivación en los contratos, a través de toda una línea de incentivos enfocados a promover el empleo estable o al desarrollo de proyectos de interés general y social que profundicen en la estabilidad laboral. Si bien este tipo de actuaciones se ven especialmente afectadas por las restricciones presupuestarias, se continúa facilitando su desarrollo con especial atención a colectivos con dificultades de inserción.

Especial relevancia tendrán las acciones enfocadas a las personas con discapacidad, y en concreto a través de las líneas de ayuda a los Centros Especiales de Empleo.

Las actuaciones en este ámbito respetarán los contenidos recogidos en la normativa estatal de aplicación (actualmente en revisión, por lo que habrá que adaptar esta línea a los cambios que se introduzcan), en tanto constituyen medidas estatales de inserción laboral de personas con discapacidad previstas en la Estrategia Española de Empleo 2012-2014.

En este sentido, se catalogan como Centros Especiales de Empleo (CEE) aquellas empresas cuya plantilla esté compuesta por, al menos, un 70% de personas con discapacidad. A estos efectos se entiende por persona con discapacidad aquella que tiene un reconocimiento de la misma en un grado igual o superior al 33%.

Una vez calificadas e inscritas en el correspondiente registro, las entidades pueden solicitar los siguientes incentivos (que serán cubiertos en la medida en la que la

disponibilidad de fondos lo posibilite):

- Incentivo para la creación de puesto de trabajo indefinido.
- Incentivo para el mantenimiento del puesto de trabajo de personas con discapacidad .
- Incentivo para la eliminación de barreras arquitectónicas, .
- Incentivo para el reequilibrio financiero de Centros Especiales de Empleo

Junto con las acciones destinadas a colectivos específicos, cabe mencionar otras enfocadas a la promoción del espíritu empresarial y el empleo desde una perspectiva de desarrollo local. Entre ellas se enmarca el Programa de nuevos yacimientos de empleo. Este Programa tiene por objeto fomentar la generación de empleo mediante el impulso de nuevas actividades económicas encuadradas en proyectos promovidos por las Corporaciones Locales Andaluzas en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo, y está destinado a promover proyectos capaces de dinamizar el tejido productivo del territorio donde se implanten y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a las necesidades y demandas de la población.

El Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo y Campañas de Promoción Local: tiene por objeto fomentar la realización de estudios, informes y campañas que, realizados con medios ajenos, contribuyan a la promoción del empleo y la implantación de empresas en su zona de actuación. Los estudios tienen por objeto la prospección de las posibilidades de desarrollo e implantación de tejido empresarial en el territorio, mediante el impulso de los recursos endógenos, realizando un análisis de los sectores económicos locales, así como conocer la situación económica que permita la realización de planes estratégicos o como simple guía para los promotores de empresas.

Para 2013 se espera continuar con esta línea de ayudas tratando de apoyar aquellas iniciativas y proyectos que permitan avanzar en un conocimiento efectivo del mercado de trabajo y que muestren un impacto real en la mejora del empleo. Con este criterio de selección, se apoyarán aquellos estudios y proyectos que traten el empleo desde una perspectiva local, analicen los colectivos preferentes y temáticas identificadas en el VII Acuerdo de Concertación Social, o bien, realicen propuestas de instrumentos y metodologías de intervención y análisis que se encuentren alineados con los objetivos anuales del Servicio Andaluz de Empleo.

Por su parte, las campañas de promoción local se centran en la difusión de las posibilidades de desarrollo de la zona en cuestión, favoreciendo el intercambio que potencie la creación de actividad empresarial con objeto de atraer inversiones generadoras de empleo en el ámbito geográfico de la entidad solicitante.

El Programa de ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E: Pueden ser calificadas como I+E aquellas empresas de nueva creación o proyectos empresariales que pongan en marcha actividades económicas dentro de la recuperación de oficios o actividades



tradicionales de la zona, o bien dentro de los denominados nuevos yacimientos de empleo, contribuyendo con dichas iniciativas empresariales a la mejora de la calidad de vida de la población y a la generación de empleo local en el territorio de influencia. El programa se concreta en una serie de ayudas a estas empresas dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes para ello en el marco restrictivo que se presenta.

Relación objetivos operativos y programas

Objetivos operativos	A	B	C	D	E	F
Programas						
1. Orientación profesional	x	x	x	x	x	
2. Inserción	x	x	x	x	x	
3. Agentes de empresa						x
4. Movilidad transnacional	x					
5. Fomento para el empleo	x	x		x	x	x

NOTA: Detalle objetivos:

A) Mejorar la empleabilidad de la población joven como medio para contribuir a la reducción de la tasa de desempleo juvenil.

B) Mejorar la empleabilidad de las mujeres fomentando su integración en el mercado laboral.

C) Desarrollar actuaciones conducentes a la reducción del desempleo de larga duración.

D) Incrementar las competencias laborales de colectivos con dificultad de inserción sociolaboral, mediante su acceso al mercado de trabajo.

E) Mejorar la empleabilidad e integración de personas con discapacidad.

F).Atender las necesidades de las empresas en materia laboral

- Para dar cobertura al objetivo estratégico de Mejora de la calidad de los servicios al ciudadano se plantean cuatro objetivos operativos:
 - Implantar las Nuevas Tecnologías en el Servicio Andaluz de Empleo.
 - Facilitar la atención y el acceso a los servicios prestados.
 - Incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo.
 - Incrementar la calidad de los procesos internos del SAE

Para su consecución se establecerá el uso y difusión de distintas herramientas tales como:

- GEScontrat@:

Es una aplicación informática creada por el Servicio Andaluz de Empleo, en el año 2004, y está dirigida a Empresas y Profesionales para facilitar la gestión y el envío de las contrataciones laborales por vía telemática, evitando desplazamientos a las oficinas de empleo y eliminando la presentación en papel de las copias de contratos en estas. Durante el último año, a través de GEScontrat@ se han comunicado más de 1,2 millones de contratos, lo cual supone un 40% del total de contratos comunicados en la Comunidad Autónoma, superándose en varias provincias el 45%. Su difusión es tal que ya son más de 25.000 las empresas usuarias del sistema que además, y de manera exclusiva a nivel estatal, permite la comunicación de modificaciones de contratos.

Teniendo en cuenta el número de procedimientos tramitados que ronda los 438.000 y el tiempo de respuesta inferior a las 72 horas, esta herramienta se erige en modelo a seguir para la consecución del objetivo prioritario al que se hacía alusión.

– Sistema de Cita Previa en las oficinas de empleo:

A finales del año 2010 se inició la puesta en marcha de un Sistema de Cita Previa en las oficinas de empleo del SAE. Se trata de un sistema de gestión de colas, puesto a disposición de la ciudadanía andaluza para mejorar los servicios prestados en las oficinas de empleo, y que pretende, tanto facilitar el acceso a éstas, como agilizar los trámites a realizar en ellas.

Este sistema permite solicitar cita para la oficina, asignando hora y día en la que se realizará la gestión, evitando las colas y esperas innecesarias, de forma que los usuarios acudan a la oficina a la hora fijada. Además, agiliza los trámites a realizar, evita desplazamientos a la oficina innecesarios, optimiza la distribución de personas en el horario de cada oficina y permite que los usuarios reciban una atención más completa, sin prisas y de forma personalizada. Con ello se ha logrado que el tiempo medio transcurrido entre la solicitud de la cita y la atención se sitúe en 4 días, lo cual es muy significativo si tenemos en cuenta que se gestionan y atienden unas 180.000 solicitudes mensuales (con una media de entre nueve y diez mil atenciones diarias).

Pero además de este objetivo, que sin duda redundará en un mejor servicio a las personas que acuden a las oficinas de empleo, la cita previa plantea una segunda y no menos importante posibilidad, en esta ocasión dirigida a mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales que desarrollan su labor en las oficinas, todo ello fomentando la coordinación y cooperación entre las distintas administraciones públicas que prestan sus servicios en un mismo espacio físico, es decir, entre la Administración Autónoma (Servicio Andaluz de Empleo) y la Administración Central (Servicio Público de Empleo Estatal).

Por ello se pretende extender en 2013 la implantación de este sistema a la totalidad de las oficinas del empleo de forma progresiva y en coordinación con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). En la actualidad se da cobertura a 108 oficinas y se atiende a más de 1.100.000 demandantes inscritos en estas oficinas. A través del call-center se reciben una media mensual de 320.000 llamadas para la obtención de cita y atención por parte del SAE como del SEPE.

– Implantación de Zonas TIC en las oficinas de empleo

La incorporación y consolidación del uso de las TIC para facilitar el acceso y la gestión de los servicios y recursos que el SAE pone a disposición de la ciudadanía supone directamente incrementar la autonomía del ciudadano en su relación con la administración, facilitar el acceso a sus servicios, minimizar tiempos y evitar trámites innecesarios.



En esta línea, desde el SAE se seguirá apostado por la implantación y consolidación de lo que se han denominado Zonas TIC de las oficinas de empleo. Éstas se constituyen como espacios reservados dentro de las oficinas, claramente indicados y delimitados, en los que se ofrecen, activamente, aquellas herramientas tecnológicas que permiten resolver los trámites más comunes. Cuentan con un personal técnico altamente cualificado (Dinamizadores) al servicio del usuario, cuyo papel fundamental es informar acerca de las posibilidades que ofrecen dichas herramientas tecnológicas, así como enseñar el uso de las mismas, dotando al usuario de mayor autonomía en determinadas gestiones que le permitirán no tener que desplazarse a las oficinas en aquellos casos en los que disponga de conexión a internet.

Fundamentalmente están conformadas por puestos de autogestión que permiten llevar a cabo gestiones como la renovación de la demanda, el acceso a la oficina virtual de SAE y a todos los servicios prestados desde esta, consulta de ofertas de empleo, etc. Además, cuentan con puntos de empleo, que igualmente permiten al usuario realizar renovaciones automáticas de demanda, consultar ofertas de trabajo en difusión, obtener informes en forma de currículum y modificar determinados datos relacionados con su demanda de empleo. En la actualidad 143 oficinas cuentan con Zona TIC implantada y operativa, desde las que se presta servicio a más del 80% de la población.

– Desarrollo y mantenimiento de la Red de Puntos de Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta en la actualidad con una red 1.014 puntos de empleo distribuidos por toda la geografía andaluza cuyo objetivo fundamental es atender a todos los ciudadanos/as, sin exclusión, con independencia de su preparación, localización geográfica o discapacidad, ofreciéndoles más y mejores servicios con menores costes en materia de empleo e intermediación.

En el pasado, la única forma de llevar a cabo los trámites con el servicio público de empleo era de manera presencial en las oficinas y en horario de mañana. Hay que tener muy en cuenta que la red de oficinas de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía la forman 192 dependencias, de las cuales en capitales de provincia y en algunas poblaciones existen más de una. Si bien esta red es muy extensa, no alcanza el total de municipios, provocando innecesarios desplazamientos por parte de los ciudadanos para llevar a cabo las distintas gestiones.

La gestión a través de la Red de Puntos de Empleo, proporciona, entre otras ventajas la posibilidad de realizar los trámites desde las localidades donde residen las personas demandantes, en las que se haya firmado un convenio con su ayuntamiento para la instalación de un Punto de Empleo, o en lugares más cercanos y accesibles, ya que también se pueden encontrar Puntos de Empleo en Universidades, Sindicatos y otras Entidades, además de dependencias SAE y las propias Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

A su vez permiten la renovación de la demanda de empleo en la fecha prevista obteniendo el documento de Demanda de Empleo actualizado, la eliminación de desplazamientos a las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y de los costes asociados a los mismos así como ofrecer la posibilidad de realizar otras acciones en relación con la demanda de empleo: “Impresión de informe de períodos de inscripción y desempleo”, “Consultas de ofertas”...

Además actualmente se ha implantado la renovación de la demanda de empleo a través de Internet, consiguiendo que estas acciones se puedan realizar tanto desde puntos públicos de acceso a Internet como desde casa.

– Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Andaluz de Empleo

El SAE ha puesto en marcha el diseño e implantación de un Sistema de Gestión de Calidad de los servicios para el empleo, cuyo objetivo principal es la mejora continua de la calidad de los servicios prestados, tomándolo como eje central de todas nuestras actuaciones destinadas al ciudadano.

Dicho Sistema está orientado hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de las personas usuarias y contempla como aspectos clave, entre otros, la mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios prestados, el aumento de eficacia y transparencia, la mejora y la simplificación en los procesos de gestión.

La Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el Servicio Andaluz de Empleo constituye el instrumento básico que asegura el desarrollo y aplicación de los criterios de calidad. Pretende ser el marco de referencia que oriente todas las actuaciones del Servicio Andaluz de Empleo para el cumplimiento de sus objetivos.

Dicho Sistema de Gestión está encaminado a mejorar y reorganizar los procesos de funcionamiento interno, implantando medidas dirigidas a optimizar la eficacia y eficiencia en la aplicación y gestión de los recursos disponibles, con el objetivo de mejorar el funcionamiento del SAE. Se trata de la elaboración de un mapa de procesos en el que se describan todos los procedimientos de actuación de la agencia, entendidos como el conjunto de tareas que dan lugar a la prestación de un servicio concreto. La elaboración del mencionado mapa permitirá gestionar de manera sistemática y adoptar las principales decisiones a partir de una adecuada percepción de los hechos y circunstancias resultantes de una buena información.

– Sistema de Prospección de Mercado de Trabajo (ARGOS)

El Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía (ARGOS) destaca como instrumento de apoyo a las políticas de empleo, ya que permite un mayor conocimiento del mercado laboral, garantizando los flujos de información necesarios para conocer su comportamiento y situación. Posibilita, además, la adaptación de las políticas de empleo a los requerimientos del mercado de trabajo, favoreciendo la mejora continua.



El VII Acuerdo de concertación social, incluye entre sus medidas la de potenciar el Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía, mediante su formalización y reconocimiento, abriéndolo a la participación de los principales usuarios y usuarias del mismo, a través de la realización de trabajos de prospección sobre aspectos relevantes del mercado de trabajo, la participación en el seguimiento y evaluación de diversos planes transversales de la Junta de Andalucía, la elaboración de información relevante para la toma de decisiones en materia de empleo, la participación y colaboración con diversos organismos de la Junta de Andalucía para la realización de estudios en materia de empleo y la difusión, de forma accesible a toda la ciudadanía, de información fiable y útil sobre el mercado de trabajo.

Relación objetivos operativos y herramientas

Objetivos operativos	A	B	C	D
Herramientas				
1. Gescontrat@	x	x	x	x
2. Sistema Cita Previa	x	x	x	x
3. Implantación zonas TIC	x	x	x	x
4. Red de Puntos de Empleo	x	x	x	x
5. Sistema de Gestión Calidad del SAE				x
6. Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo				x

NOTA: Detalle objetivos:

- A) Implantar las Nuevas Tecnologías en el Servicio Andaluz de Empleo.
- B) Facilitar la atención y el acceso a los servicios prestados.
- C) Incrementar en el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo.
- D) Incrementar de la calidad de los procesos internos del SAE

SECCIÓN

13.39

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Agencia Tributaria de Andalucía se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación (Ley 23/2007, de 18 de diciembre), y en su Estatuto.

Dicho régimen especial constituye un modelo de gestión y organización basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y, especialmente, en la responsabilidad por los resultados de su actuación.

El funcionamiento y actuación de la Agencia se articula a través del contrato de gestión, potenciándose las funciones de planificación, evaluación y control.

El ejercicio 2013 es el primer año de vigencia del contrato de gestión de la Agencia, para el periodo 2013-2015.

Dicho contrato de gestión contiene los objetivos a perseguir, tanto estratégicos como específicos, los programas necesarios para su consecución, así como los resultados a obtener y los indicadores que permitan su evaluación.

La Agencia tiene establecidos para el periodo 2013-2015, los siguientes objetivos estratégicos:

- Avanzar en la consecución del máximo de eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.
- Luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal.
- Mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad de la atención y asistencia al contribuyente.



2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	24.484.916	37,4
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	37.477.350	57,3
III	Gastos Financieros	3.500.000	5,3
IV	Transferencias Corrientes		0,0
Operaciones Corrientes		65.462.266	100
VI	Inversiones Reales		0,0
VII	Transferencias de Capital		0,0
Operaciones de Capital		0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		65.462.266	100
VIII	Activos Financieros		0,0
IX	Pasivos Financieros		0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		65.462.266	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**6.1.1. COORDINACION Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUN. AUTONOMA**

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es la aplicación de los tributos cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la recaudación en periodo ejecutivo de otros ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria, el ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a la aplicación de los tributos y la revisión en vía administrativa de los actos anteriores.

De acuerdo con lo anterior, el estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2013, contiene una previsión por cada uno de los siguientes conceptos, cuya aplicación corresponde a la Agencia:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Tributos sobre el Juego.
- Impuestos ecológicos:
 - Emisiones de gases a la atmósfera.

- Vertidos a las aguas litorales.
- Depósito de residuos radioactivos.
- Depósito de residuos peligrosos.
- Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo uso en Andalucía.
- Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía.
- Otros ingresos: recargos de apremio, sanciones tributarias e intereses de demora.

Si bien ciertas funciones se encuentran delegadas, también le corresponde la titularidad de las competencias de aplicación de las tasas de Consejerías y Agencia Administrativas así como del canon de mejora.

Finalmente, le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de otros conceptos del estado de ingresos, en concreto los incluidos en el artículo 39 no relacionados en los párrafos anteriores así como los conceptos a que se refiere el artículo 38 (reintegros).

Con ello, la Agencia vela por el cumplimiento del mandato constitucional de que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad.

OBETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprueban un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, prevé que la Agencia Tributaria de Andalucía elabore, un Plan de Choque de lucha contra el fraude, centrado especialmente en los impuestos personales y progresivos cuya gestión le corresponde (Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones), el control de los beneficios fiscales y la mejora de la recaudación.

- Por un lado, obtener resultados sensibles en términos de recaudación líquida, pues la ausencia de liquidez es, actualmente, el principal problema de todos.
- Por otro, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos, de tal manera que el impulso inicial permita mantener en el tiempo una mayor dinámica de cumplimiento fiscal.

MEDIDAS Y ACCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2013

- **PRIORIDAD A LOS IMPUESTOS PERSONALES Y PROGRESIVOS GESTIONADOS POR LA ATRIAN.**
 - Impuesto sobre el Patrimonio.
 - 1º.- Comprobación limitada y los expedientes sancionadores que resulten procedentes del impuesto devengado en el ejercicio 2007, usando para ello la información



disponible sobre bienes y derechos de los obligados y verificando la correcta valoración de los bienes declarados.

Asimismo, se remitirán a las Unidades de Inspección todas las autoliquidaciones en las que se declare patrimonio exento o deudas deducibles de elevado importe.

2º.- Ejercicio 2011. Se elaborará una base de datos de CONTRIBUYENTES POTENCIALES, a partir de registros propios y datos obtenidos de la AEAT. Dicha base de contribuyentes potenciales será cruzada con las autoliquidaciones recibidas, y, en el segundo trimestre, se iniciará una doble actuación:

- Verificación y regularización de las autoliquidaciones presentadas.
- Control de presentación de quienes, constanding en dicha base como potenciales obligados, hubieran omitido la presentación de la autoliquidación.

– Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Sucesiones

Las acciones a desarrollar se desdoblán en dos áreas diferenciadas:

1º.- Asegurar que se presentan la totalidad de las autoliquidaciones derivadas de la normativa del tributo. A tal efecto:

- * Se generalizará el ofrecimiento de los servicios de asistencia para la confección de la autoliquidación, a los 3 meses del fallecimiento y se posibilitará la confección web de los modelos correspondientes a la declaración de herencia, para facilitar su presentación.
- * Se obtendrá sistemáticamente, por aplicación del convenio con la AEAT, la información disponible sobre el fallecido.
- * Se intensificará el seguimiento de aquellos casos en que se solicite prórroga de la presentación o se realicen autoliquidaciones parciales sobre los bienes líquidos (productos financieros y seguros), con el fin de asegurar ésta al finalizar el plazo concedido y evitando en lo posible la dispersión de los bienes en el transcurso del mismo.

2º.- Acercar en el tiempo y mejorar el control de las autoliquidaciones presentadas. A tal fin:

- * Se establecerá un procedimiento informático de detección inmediata de la incompetencia.
- * Se utilizarán los procedimientos más rápidos, de verificación de datos y comprobación limitada, en los ámbitos de gestión e inspección, para la corrección inmediata de los incumplimientos que inicialmente se detecten y puedan dar lugar a la exigencia de un ingreso, independientemente de los restantes elementos que tengan que ser objeto de control.

- * Se hará un tratamiento unificado de todos los expedientes presentados para el mismo causante, ya sean por los mismos o distintos herederos, con independencia de que deba individualizarse por motivos legales su tramitación.
- * Se establecerán prioridades, en los planes de control tributario de cada ejercicio, para el control extensivo o intensivo de las herencias, tomando en consideración los siguientes factores:
 - ◆ Tiempo, para evitar que pueda prescribir cualquier derecho de la Administración.
 - ◆ Importe previsible de los incumplimientos.
 - ◆ Posibilidad de ingreso de las deudas, en función de la existencia de bienes líquidos significativos en la herencia o que, por otras vías, consiga conocer la ATRIAN respecto tanto de los causantes como de los herederos.
 - ◆ Se generalizará la aplicación del procedimiento sancionador.
- Donaciones y demás transmisiones lucrativas «inter vivos» equiparables
Las actuaciones concretas a desarrollar se centrarán en la comprobación:
 - * Préstamos entre particulares y especialmente los unidos por relaciones de parentesco.
 - * Adquisiciones realizadas por menores de edad o por personas mayores de edad no declarantes de IRPF.
 - * Transmisiones declaradas como onerosas entre personas que puedan tener vínculos de parentesco.
 - * Verdadero valor en las donaciones de acciones y participaciones sociales, así como en su venta.

■ CONTROL DE LOS BENEFICIOS FISCALES.

Hay que dar un impulso muy significativo a la labor de control de beneficios fiscales, por la importante merma en la recaudación de ingresos que suponen.

– Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Sucesiones
 - * Comprobación de la correcta aplicación de la reducción autonómica para cónyuges y parientes directos por herencia.
 - * Verificación del requisito de permanencia en el patrimonio del heredero de la vivienda habitual que haya gozado de reducciones estatal y autonómica.
- Donaciones y demás transmisiones lucrativas «inter vivos» equiparables
 - * Reducción autonómica por donaciones para la constitución o ampliación de empresas individuales o negocios profesionales.



- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:
 - * Adquisiciones de vivienda habitual por menores de 35 años o por discapacitados: Comprobación de que se cumplen los requisitos de primera vivienda adquirida y que no se transmite ni se arrienda en el plazo de tres años y su efectiva ocupación con carácter de residencia habitual.
 - * Transmisiones de solares y cesión del derecho de superficie para la construcción de edificios en régimen de viviendas de protección oficial, verificando la obtención de la correspondiente calificación, igualmente con la información sobre la calificación provisional en materia de viviendas protegidas.
 - * Transmisiones de vehículos usados por empresarios de compraventa para su reventa.
 - * Transmisiones de vivienda para profesionales inmobiliarios se contrastará que se trata de empresas o profesionales, y no de meras fórmulas separadas de gestión de un patrimonio personal, que mantienen su actividad, y no se encuentran disueltas o liquidadas.

■ MEJORA DE LA RECAUDACIÓN.

Es el principal objetivo de la Agencia, y debe darse una clara prioridad a asegurar el cobro, en el menor plazo posible, de todos los ingresos cuya gestión le corresponde. A tal fin, se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

- Procedimientos de compensación de oficio:

La ATRIAN ya ha puesto en marcha de manera sistemática las compensaciones que afectan a Entes Públicos y las que se derivan de los procedimientos de devolución de ingresos, en cuya gestión se ha incorporado un control de la existencia de deudas en periodo ejecutivo a cargo del beneficiario de la devolución, e igualmente, ha iniciado, la compensación de oficio respecto a deudores que puedan ser, al mismo tiempo, perceptores de pagos presupuestarios.

- Agilización de la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos:

La multiplicación de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos se hace evidente tanto en número como en el importe y precisan la intensificación del control y mecanismos de agilización de este tipo de procedimientos. A tal fin:

- Se establecerá la sistemática de “denegación temprana” comprobando inicialmente la existencia de liquidez, especialmente en los casos de cuantías elevadas.
- Se procurará la inmediatez de los requerimientos que procedan, verificando la documentación presentada junto con la solicitud, y obteniendo autorización para la consulta de datos.

- Se prestará especial atención al cumplimiento de los plazos para la atención a los citados requerimientos, archivando aquellas solicitudes que no puedan continuarse por inactividad del solicitante.
 - Se seguirán escrupulosamente las prioridades para su tramitación que se establezcan en los planes de control tributario de cada ejercicio respecto a los de gestión más simplificada.
 - Se concederán fraccionamientos, evitando la acumulación de intereses al principal pendiente que suponen los aplazamientos.
 - Se vigilará especialmente el cumplimiento de los plazos establecidos, de acuerdo con el plan de control tributario y los medios informáticos disponibles.
- Seguimiento especial de los derechos de mayor cuantía. Plan 100.000:
- Por lo elevado de su importe, desde el mismo momento de nacimiento del derecho, que debe ser objeto de un seguimiento continuo para garantizar y agilizar su cobro en el más breve plazo posible. A tal fin:
- Se extraerán mensualmente las propuestas de liquidación, actas, liquidaciones técnicas y deudas, cuyo principal sea igual o superior a 100.000 euros, para agruparlas por deudores y contrastar que no hayan sido declarados insolventes.
 - En el caso de insolvencia previa, se adoptarán medidas cautelares de embargo de devoluciones tributarias y de pagos presupuestarios y se iniciará el procedimiento para exigir la responsabilidad solidaria, adoptando medidas cautelares frente a éstos.
 - Las actuaciones del obligado en la fase de alegaciones, recursos, reclamaciones económico - administrativas, solicitudes de tasación pericial contradictoria, solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento etc, serán resueltas con prioridad.
 - Si se producen suspensiones en el procedimiento de cobro, se vigilará especialmente la finalización de las causas que determinaron la suspensión.
 - Para las deudas que no fueran atendidas en el periodo voluntario de pago, se seleccionará el Agente Recaudador con mayores posibilidades de éxito en su gestión y se transmitirá al mismo la información patrimonial de que se disponga.
 - Con la colaboración del órgano que haya dictado la liquidación, se procederá a la identificación de posibles responsables subsidiarios.
 - Iniciar acciones de rescisión y/o de imputación por un posible delito de insolvencia punible si se observan actuaciones que manifiesten voluntad de ocultación o malbaratamiento de bienes del deudor.
- Colaboración en la mejora de la gestión de ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma:

Al estar previsto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, la



constitución de un grupo de trabajo específico, la ATRIAN se encuentra comprometida a colaborar de forma activa en tal proceso, poniendo a disposición del conjunto de la Comunidad tanto las herramientas informáticas como la información y el conocimiento acumulada como consecuencia de la continuada labor de recaudación ejecutiva.

SECCIÓN

15.39

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y
PESQUERA DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

CAPÍTULOS		2013	%
I	Gastos de Personal	101.543.414	61,2
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	17.889.242	10,8
III	Gastos Financieros	50.000	0,0
IV	Transferencias Corrientes		0,0
Operaciones Corrientes		119.482.656	72,0
VI	Inversiones Reales	46.165.893	27,8
VII	Transferencias de Capital		0,0
Operaciones de Capital		46.165.893	27,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS		165.648.549	100
VIII	Activos Financieros	260.000	0,2
IX	Pasivos Financieros		0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		260.000	0,2
TOTAL		165.908.549	100



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

7.1.X GESTION AGRARIA Y PESQUERA

El programa 71X integra las distintas dotaciones que conforman las bases para avanzar en el desarrollo sostenible del sector agrario y pesquero, en el ámbito de los regadíos e infraestructuras agrarias y sobre la producción ecológica.

Además la Agencia desarrollará dentro de este programa todas las funciones que recogen sus Estatutos y que son:

- En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

- Controles Administrativos de las ayudas agrarias.

La Agencia continuará con el ejercicio de las funciones delegadas de control administrativo en líneas de ayudas FEADER: Plan Encamina2, modernización de explotaciones agrarias y Grupos de Desarrollo rural-acciones conjuntas de Cooperación.

- Controles sobre el terreno de las ayudas agrarias.

Se centran, aunque de forma no exclusiva, en los controles “in situ” de las ayudas financiadas con fondos europeos. Constituyen las tareas tradicionales de la Agencia (previamente ejecutadas como DAPSA), que requieren un despliegue importante de medios materiales y humanos sobre el terreno, para la realización de visitas de comprobación y verificación del objeto de la subvención, con un alto componente de carácter técnico debido a las mediciones, localizaciones, comprobaciones, estudios de estado de cultivos, controles de entrega de productos agrícolas industriales en las industrias, que comportan los controles.

- En materia de inspección, vigilancia y control:

La Agencia concentra la ejecución de las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en tres áreas fundamentales, relacionadas con las tareas de comprobación o adecuación al marco normativo vigente

- Control de la Cadena Alimentaria:

Consiste en la ejecución de los planes de inspección y control realizados por los centros directivos de la Consejería en relación con los diferentes eslabones de la cadena alimentaria, desde la perspectiva de la Calidad y la Seguridad Alimentaria, tanto en el ámbito de la producción primaria como en el de la industria de transformación, transporte y comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros. Para ello se realiza la comprobación de la adecuación de los medios de

producción y las distintas actividades desarrolladas por los operadores de la cadena (productores agrícolas, ganaderos, pescadores, transportistas, fabricantes de materias primas, cooperativas, centros de transformación, lonjas, etc.) desde las operaciones preliminares hasta la puesta en el mercado de los productos.

Estas actividades se acoplan, dentro de lo posible, a los controles del cumplimiento de los requisitos de la Condicionalidad en las explotaciones agrícolas y ganaderas, que tienen carácter previo a la concesión de ayudas.

- En materia de laboratorios:

En la actualidad están adscritos a la Agencia los 19 laboratorios que estaban adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, antes de su fusión con la de Medio Ambiente, que a su vez posee otros 4 centros más (3 laboratorios de aguas y el CAD). En definitiva, los laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, gestionados por la AGAPA, constituyen herramientas claves de la Administración andaluza para vigilar la seguridad alimentaria de los consumidores, el control de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros en sus distintas fases (desde la producción hasta el consumidor o usuario final), el control de los medios de la producción agropecuaria y la investigación y el diagnóstico de enfermedades de los animales de renta y cultivos vegetales, en general. Todo ello redunda en beneficio de la defensa sanitaria de producción agroalimentaria andaluza, de su calidad y, en general, del bienestar de todos los ciudadanos.

- En materia de promoción y comunicación:

- La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
- La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

- En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:

- Ejecución de las obras del Plan Encamina2. Se destinarán un total de 40 millones de euros a obras de mejora de caminos rurales de titularidad municipal en el marco del Plan de Choque por el empleo de Andalucía2.º
- Gestión, explotación y mejora de fincas agrarias (5.270 ha. en 21 explotaciones agrarias).
- Gestión del uso y aprovechamiento de silos de la red no Básica de la Junta de Andalucía
- Promoción de reservas de pesca y zonas de arrecifes artificiales

- En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:

- Apoyo a la coordinación y desarrollo de las ediciones de cursos de Formación Especializada



- Asistencia Técnica a la realización de Jornadas de Transferencia de Conocimientos.
- Sistemas de Gestión del Conocimiento: plataforma del conocimiento de IFAPA
- Mantenimiento de redes de estaciones meteorológicas (RIA;RAIF e INFOCA)
- Desarrollo del marco de trabajo para Nueva Plataforma SIG. que se compatibiliza con el mantenimiento de sistemas estratégicos como SIGPAC y SLSEPA. Puesta en marcha de proyectos derivados de estos trabajos: Nuevo visor SIGPAC, SIG de Acuicultura, SIG de caminos (VIGIA).
- Construcción y mantenimiento evolutivo de sistemas informáticos para la gestión de subvenciones, registros, inspecciones, procedimientos y gestión contable de los centros directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Proyectos ORACLE.
- Mantenimiento y ampliación del Sistema de localización y monitorización de las actividades de las embarcaciones pesqueras andaluzas (slsepa).
- Estudios y seguimiento de recursos de interés pesquero.
- Cartografía de usos de suelo. SIOSE y apoyo al Plan Nacional de ortofotografía aérea (PNOA)
- Colaboración en la elaboración de estudios de Estadísticas y precios agrarios Agrarias.
- Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.
- La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A., antes de su disolución.
- Asimismo, la Agencia podrá realizar funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de las competencias de la Consejería a la que queda adscrita.

La Agencia tiene como objetivo el ejercicio de las competencias y funciones que le son atribuidas en las materias anteriormente relacionadas.

En las funciones de asistencia y soporte técnico, complementarias y de auxilio a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, acometerá las actuaciones siguientes:

- Apoyo a la Secretaría General Técnica
 - Coordinación con la misma en materia presupuestaria
 - Apoyo ayudas FFEE
 - Apoyo informática

- Oficinas Comarcales Agrarias.
- Apoyo a la Viceconsejería
 - Asistencia técnica MCA 2007-2013
 - Apoyo personal
- Apoyo a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación
 - Estadísticas Agrarias
 - Observatorio de Precios
 - Cartografía de usos del suelo, SIOSE y plan PNT
 - Unidad de estudios y análisis prospectivos
 - Evaluación y seguimiento de la PAC
- Apoyo a la Dirección General de Fondos Agrarios
 - Apoyo control ayudas
- Apoyo a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica
 - Acciones estratégicas
 - Apoyo técnico fomento de la Calidad agroalimentaria
 - Ferias agroalimentarias
 - Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea
 - Patrocinios
 - Planes estratégicos
 - Comunicación y publicidad
 - Mejora del Conocimiento de Sistemas Ecológicos de Producción
 - Ferias comerciales agricultura ecológica
 - Apoyo técnico agricultura ecológica
 - Mejora medios producción productos
 - Actividades para la promoción del consumo de productos ecológicos
 - Apoyo técnico para la mejora de los sistemas ecológicos de producción
 - Dotación y equipamientos de Laboratorios Agroalimentarios
- Apoyo a la Dirección General de Pesca y Acuicultura
 - Apoyo integral al desarrollo de la acuicultura
 - Seguimiento de recursos pesqueros, SIGs y sistemas
 - Cooperación pesquera y promoción
 - Apoyo a la comercialización pesquera y diversificación



- Aplicación informática gestión de ayudas GARUM
- Apoyo a la inspección pesquera
- Seguimiento condiciones sanitarias en las zonas de producción
- Recursos pesqueros y marisqueros
- SIG-gest. Pesca marítima
- Mantenimiento de embarcaciones pesqueras
- Apoyo a la gestión de ayudas FEP
- Protección y recuperación de los recursos pesqueros
- Campañas de promoción y asistencia a ferias
- Planes nacionales de cultivos marinos
- Apoyo a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
 - Sistema de certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero (GSPV)
 - Apoyo PAVCAA
 - Apoyo control calidad leche cruda
 - Apoyo PAVE
 - Sistema de información y gestión ganadera
 - Sistema de información del plan andaluz de inspecciones sanitarias
 - Gestión de ayudas en el sistema de seguros agrarios
 - Sistema de gestión de ayudas préstamos sequía
 - Sistema de gestión de ayudas préstamos a explotaciones ganaderas
 - Sistema alerta adversidades climáticas
 - Ensayos valor agronómico, pureza varietal y prospección de viveros
 - Mantenimiento y actualizaciones del SIGPAC
 - Apoyo SIGPAC en campo y control condicionalidad y viñedo
 - Apoyo controles fitosanitarios
 - Mantenimiento de estaciones meteorológicas
 - Sistema de gestión de alegaciones SIGPAC
 - Sistemas de gestión de ayudas de producción agrícola (SAPA)
 - Visores y herramientas SIGPAC
 - Sistema de registro de operadores de producción integrada (PRIN)
 - Apoyo sistemas integrados de gestión SIGGAN
 - Laboratorios de Producción y Sanidad Animal

- Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal
- Dotación de infraestructuras y equipamientos de los laboratorios de Sanidad Animal y Vegetal
- Kits de laboratorios
- Escuela de pastores
- SIGGAN Net
- Lucha contra la enfermedad de Aujeszky
- Vigilancia y control EET
- Calidad Varietal Vegetal
- Apoyo a la Dirección General de Estructuras Agrarias
 - Apoyo a las infraestructuras de regadíos
 - Apoyo gestión Patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
 - Gestión de Ayudas de modernización y explotaciones
 - Plan Encamina2
- Apoyo a la Dirección General de Gestión del Medio Natural
 - Acciones de desarrollo de los Proyectos Life Aves Esteparias, Praderas de Posidonia y Biodehesa.
 - Gestión Integral del manejo y conservación del ganado autóctono de Doñana.
- Apoyo a la Dirección General de Desarrollo Territorial
 - Acciones horizontales de Desarrollo Rural.
 - PDRS
- Apoyo al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)
 - Apoyo a la gestión administrativa
 - Apoyo a la gestión informática
 - Mantenimiento de las estaciones meteorológicas
 - Mantenimiento de infraestructuras de centros pesqueros.
 - Apoyo a los trabajos experimentales en centros
 - Formación institucional y divulgación
 - Apoyo al desarrollo de la plataforma del conocimiento (SERVIFAPA)
 - Realización de jornadas de transferencias de conocimientos
 - Apoyo a la coordinación de formación especializada

